S.r Coronel y Gov.r D.n Phelipe de Neve

J. F. Ortega to Gov.r F. de Neve 19.
Indian hostilities. 25 Sept 1781

No. 538.
Padre P. de Mugartegui to Governor F. Neve about indian hostilities

11.

J.M.J. Sep 25 1781.

S.or Govern.or D.n Felipe Neve

Mui S.r mio: Participo a V.S. nos hallamos aqui con la novedad de q.e vn Indio Christiano Serrano se ha dejado decir p.r tres veces q.e los Indios de la Sierra intentan acabar con Soldados, y Padres, y robar lo q.e aya en esta Mision. El origen de esta voz (a lo q.e p.r ahora ha podido averiguarse) sale de vn Dialogo del capitan de esta Rancheria con vn Gentil de la Sierra. La connexion del tal capitan, q.e tambien es Gentil, con los de lo interno de la Sierra es notoria Ay ademas el antecedente, de q.e aviendo ido dos Indios Domesticos Xptianos el vno hijo, el otro

...Gobierno, me persuado, los reverendos Padres escriviran a V.S.a esta misma noticia, no ocurre otra novedad, sino es pedir a Dios g.e la vida de V.S.a m.s a.s S.n Juan Cap.no y septiem.e 25 de 1781

B.l m. de V.S.a su mas afe.to y segur serv.r
Fran.co de Azevedo

...y Vigilante,
...o al menor
...esente, y q.a
...olvido las
...no a reduc...
...pasada en
...x. Sanchez
Gentiles ha-
haviendo
...he de acuerdo
este dió por
se dexaron
...s. Y como
y Gentiles
dcha junta
...xa la obe-
...s aver la
de cuia pro-
Cap.n de Pamo
...e verifica
no admitio
...nte.
...obierto dcho
...cido y tam-
...rte Indio e...
toda esta
...ndo de buena
...diera ser
resulta con-
cuio acaecim.to
Santo por
...ia, pero en vn
...medio con los
...ales, sus esper-
...han puesto en
...sta parte.

BLANK PAGES
SKIPPED

Sobrino del citado capitan a vna fiesta de Yn-
dios a distanzia de vnas catorze leguas dentro d
estos cerros, vinieron con la noticia de quanto
paso en el Rio Colorado, con el additamento de
qe el Indio, qe se lo comunico, les provocaba a qe
ellos hicieran otro tanto bajo del seguro de qe los
soldados tambien morian como los Indios.

Todo lo ql pongo en la superior notizia de V.S. pa
su govierno, y resguardo de esta Mision.

Quedo a la disposizion de V.S. cuia vida Gue. Dios
N.S. ms as

Sn Juan Capistro 25 de Septbre de 1787.

B.L.M. de V.S. su menor Cappn y Sr

Fr. Pablo de Mugartegui

S.r Coronel y Gov.or D.n Phelipe de Neve

J. J. Ortega to Gov.r F. de Neve

inffan Montellitas 25 Sept 1781

14.

13

... muy atento, y Vigilante,
...ncias al menor
...e presente, y ...
... en olvido las
... asomo à revolu
...mana pasada en
... Xav.r Sanchez
... de Gentiles ha
..., y haviendo
...spaché de acuerdo
...ran, este diò por
... ellos se dexaron
...emas. Y como
...nos, y Gentiles
...ido à dha junta
... para la Sobe
...antos àora la
...eso, de cuia pro
... el Cap.n de Pumo
... y se Verifico
...on no admitio
...ombre.
...ue à descierto dcho
...conocido, y tam
...e este Indio es
...de toda esta
...iensando de buena
... pudiera ser
...na Vesulta Con
...bre Cuio acaecim.to
...dir tanto por
...ia, pero en Vn
...medio Con los
...ales, sus Esper
... han puesto en
...esta parte.

Padres. escrivan. a V. S.a esta misma
noticia, no ocurre otra novedad.
sino es pedir Dios g.de la vida de
V. S.a m.s a.s S.n Juan Cap.no y septiembre
25 de 1781 B. l. m. de V. S.a su mas afecto
y seguro serv.r
Fran.co de Azevedo

14

[illegible] del cuadro [illegible] fiesta de In-
dios a distanzia de [illegible] leguas dentro d
estos Correr, [illegible] la noticia de quanto
paso en el [illegible] con el adjuramento de
q.e el Indio q.e [illegible] les provocaba a q.e
ellos [illegible] parte del repuso de q.e los
Soldados tambien movian como los Indios
Todo lo q.e pongo en la superior noticia de V. S. p.a
su Govierno y resguardo de esta [illegible]
Quedo a la disposicion de V. S. cuya vida [illegible]
N. S. [illegible]
S.n [illegible] de 17[illegible]
[illegible] V. S. [illegible]
[illegible] de [illegible]

Sr. Coronel y Govor. Dn. Phelipe de Neve

J. F. Ortega to Govr. F. de Neve 14.

540. Indian hostilities. 25 Apl 1781

Mui Sr. mio: estoi mui atento, y Vigilante, para dar prontas providencias al menor asomo de ynquietud quese presente, y para evitarlas en tpo no pongo en olvido las menores noticias que den asomo à Revolucion, Como sucedio la semana pasada en que oy quese juntavan Var. Sanchez para pelear porque una de Gentiles havia muerto auna muger, y haviendo Recelado de otro fin, despache de acuerdo ... Fran.co este dio por

... ellos se dexan
... emas. Y como
... nos, y Gentiles
... ido a dha junta
... para la Abe
... antos a oir la
... eso, de Cuia pro
... el Cap.n de Pamo
... y de Usufru
... on no admitio
... ombre.
... ue abierto dicho
... nocido, y tam
... e este Indio es
... e toda esta
... sando de buena
... pudiera ser
... a resulta Con
... e Cuio acaecim.to
... ia tanto por
... ia, pero en vn
... medio Con los
... ales, sus espec
... han puesto en
... sta parte.

Sor. Coronel Dn. Phelipe de Neve 15.

N.o 539. J. de Azevedo to Govr. F. de Neve. about indian hostilities. Sep 25 1781.

Mui Sr. mio. tube Razon de que los indios de la sierra querian, venir a pelear, lo que Comuniqe. a los Reverendos padres para q. por su parte, examinaran en el particular, y executado, salio q. el indio que lo dijo, dijo el no lo savia por boca de los de la sierra sino del indio Capitan gentil que assiste en la propia mision, y no era la primera, sino que lla lo avia oydo desir dos veses. lo q. haviso a V.S.a para su govierno. me persuado los Reverendos Padres escrivan a V.S.a esta misma noticia, no ocurre otra novedad. sino es pedir a Dios gue la vida de V.S.a m.s a.s. San Juan Cap.no y septiembre 25 de 1781

B.l.m. de V.S.a su mas afecto y seguro serv.r

Juan de Azevedo

14

[illegible]ismo del [illegible] fuerza de In

dios a distancia de [illegible] leguas de unos

[illegible] la noticia de quanto

passo en el [illegible] con el aditamento de

q.e el [illegible] q.e [illegible] les provocaba a q.e

ellos [illegible] del regreso de q.e los

16

S.r Coronel y Gov.or D.n Phelipe de Neve

J. F. Ortega to Gov.r F. de Neve 14.

540. indian hostilities. 25 Apt 1781

Mui S.r mio: estoi mui atento, y vigilante,
para dar prontas providencias al menor
asomo de ynquietud que se presente, y pa.
evitarlas en tpo no pongo en olvido las
menores noticias que den asomo à revolu
cion, como sucedió la semana pasada en
que oy que se juntavan [illegible]
para pelear porque una de Gentiles ha
via muerto a una muger, y haviendo
recelado de otro fin, despaché de acuerdo
… estran.co este dió por
… ellos se dexan
… emas. Y como
… nos, y Gentiles
… ndo a dha junta
… para la obe-
… arlos a oir la
… Peso, de cuia pro
… el Cap.n de Jamo
… y se verifico
… on no admitio
… ombre.
… ue a obierto dcho
… nocido, y tam
… e este Indio es
… a toda esta
… ensando de buena
… pudiera ser
… a resulta con
… bre cuio acaecim.to
… dir tanto por
… ia, pero en un
… nedio con los
… ales, sus esper
… han puesto en
… esta parte.

17

14

[illegible] del [illegible] a una fiesta de In-
dios a distancia de [illegible] leguas dentro d
estos [illegible] la noticia de quanto
passo en el [illegible] con el adornamiento de
q[illegible] el [illegible] les provocaba aqu[illegible]
ellos [illegible] del [illegible] de q. los

18

S.r Coronel y Gov.or D.n Phelipe de Neve

J. F. Ortega to Gov.r F. de Neve 11.
indian hostilities. 25 Apl 1781

540.

Mui S.r mio: estoi mui atento, y Vigilante, para dar prontas providencias al menor asomo de ynquietud quese presente, y para evitarlas en t.po no pongo en olvido las menores noticias que den asomo à revolucion, Como sucedio la semana pasada en que oy quese juntavan var. rancher. para pelear porque una de Gentiles ha via muerto auna muger, y haviendo recelado de otro fin, despache de acuerdo con el P. ael Regidor etran.co este diò por sierto lo cho, y que entre ellos se dexaron suenteada sin cundir amas. y como dixeron que los christianos, y Gentiles de Pamò havian combenido adha junta y g.mente fue encargado para la Ave riguacion, Como de llamarlos aoir la S.ta Misa, y asistir all Reso, de cuia providencia resultò Venir el Cap.n de Pamo con algunos christianos, y se Verifica que aunque lo combidaron no admitio niel nesu gente este combite.

S. Siento S.r que abierto dcho Regidor etran.co mui reconocido, y tambien me persuado de que este Yndio es de mucha autoridad entre toda esta Nacion, y Creere queestando de buena fè, y bien governado pudiera ser mui util enqualquiera resulta con traria de los de Rio sobre cuio acaesim.to sele ha procurado disuadir tanto por parte del P. Como mia, pero en un modo quele sirba de remedio con los suios, y no dealumbrarles, sus espersiones, y antiguas que parece han puesto en olvido de dos años a esta parte.

Dixe al Cabo Ygnacio Albarado Le
nia de V.S. la Licencia para Casarse
Con hija de Pedro Amador, y me respo
que su hermano Xavier es quien l
pidió. Por la adjunta verá V.S.
lo que dexaron, y llevaron los desert
res Sotelo &c.

Sobre lo que V.S. me ordena de le
vienes del Sarg.do Robles y Marques dar
en primera ocac.n el devido Cumplim
pues por no demorar al n. Diego, no
lo executo en la presente, y solo remi
a V.S. Con dicho ofic.l el sacabocado.

La pared del Quadro llega ya
ala fragua, emparejando lade el Leste
que sube sin la barda a 2½ v.

El soldado Thomas Camacho m
rio el dia 18 del Corriente, y al solda
Augustin Castelo le tengo Con un par
de Grillos, y en el Cepo desde el dia 19
del mismo, por Injusto, y falso ynte
pretador delas ordenes, pues haviend
dado lade V.S. de que lo sucedido en el
Rio Colorado lo Compusieren entre si, y
ne de modo que lo entendiesen los Ind
anduvo sembrando, que V.S. havia
dado orn para que todo soldado p
diese golpear alo mas minimo de lo
Indios, lo qual Comprovo el Cab
Albarado, y el soldado Man.l Berna
Esta falsa exposicion pudiera po
ner sola de mala fee a estos Natu
rales, y me persuado, que por su s
cides, y las bo... tener quiso atemor
zarles, añadiendo que por sola un
Carta suia a V.S. havia venido lo

yqui aun Vendria mucho mas. Este hombre es de mui malas operaciones Como lo acredito el Alferez despues que vino en la escolta de Sn. Diego, donde oyó, que porque Un Indio no le dio a su muger le havia lebantado que queria alzarse, por Unos Carrizos que le Vido en la mano, y me los traxo, a que no di Credito, por otras fundadas razones.

Dios Nro. S.r Gue. a V.S. m.s an.s S.n Diego, y Sep.re 25. de 1781.

B. L. M. de V. S.
Su mas atento y S.or Servid.or

Joseph Fran.co Ortega

122

n.º 541
P. de Mugartegui to Gov.r F. de Neve communicating indian affairs

J. M. J.

Sep.e 28 1781 — 23. — 31.

Sept 28. 1781

S.or Govern.or D.n Phelipe Neve

Mui S.or mio: p.r la de V. S. f.ha en 27 del corriente respuesta de la q.e dirigi comunicando la novedad, con q.e nos hallabamos en esta Mision, veo la Resolucion juntamente con la instruccion, q.e nos da p.a una fundada averiguaz.on de lo q.e pueda aver en el caso, Observando los movimientos de los hijos de la Mision, q.e denotan con anticipazion sus intenziones, p.a dar el prompto aviso; o destacando a algun Christiano de confianza bajo un diestro pretexto a la misma rancheria, o dar licencia a distincto del q.e dio la noticia siendo de aquella parte, p.a q.e se examine, si en ella ay novedad; p.r q.e es constante, la manifestaran a su buelta, y quando su malicia fuera tal, q.e la ocultara a los P.P., no lo haria a los demas Christianos, con los q.e se comprobaria a poca Diligen.a

A lo prim.ro contexto assegurando a V. S., q.e uno de los princi-pios, q.e nos movieron a no despreciar las voz.s q.e corrian, y con-

Thenia a su P.e Gar.

0 0 1 11 0.
0 0 3 11 0.
0 0 1 11 6.
0 0 1 11 2.
0 0 2 11 1½
0 0 1 11 0
0 0 0 11 4.
0 0 0 11 5.
0 0 1 11 0.
0 0 0 11 2
0 0 1 11 0
0 0 5 11 0
0 0 2 11 6.
0 0 1 11 2.
0 0 1 11 0
0 0 1 11 2
0 0 1 11 0
0 0 1 11 0
0 0 0 11 3.
0 0 0 11 2.
0 0 1 11 4.
0 0 0 11 4.
0 0 0 11 4.
0 0 0 11 3.
0 0 0 11 3.
0 0 6 11 0
0 0 1 11 0
0 0 0 11 1½
0 0 0 11 2.
0 0 0 11 2.

Como 15. hilos de Abalorios en — 0 0 0 11 3.
2. pares Zapatos viejos bajos en — 0 0 0 11 3.
1. Orma de Zapatos — 0 0 0 11 1.
½ Libra pita blanca floxa en — 0 0 0 11 3.
1. Talega usada de gamusa en — 0 0 1 11 0
1. Botas viejas en
Poco mas de Jerga de Pela amarilla de Alambre 0 0 0 11 5.
1. Papelera de madera Con dos Caxoncitos Con papeles 0 0 2 11 0
1. Cobertera de Badana Colorada Con Papeles — 0 0 0 11 2.
1. Casito mediano usado en — 0 0 1 11 4.
1. Caxa mediana Con Chapa, y llave 0 0 5 11 0

Para ala V.ta Con — 0 6 6 11 3

22

xen, fue el aver notado sobre algunos adelantamientos mucha mudanza en el Gesto de muchos Indios Christianos, q.e creo sea uno de aquellos indicantes, q.e comprehende implicitam.te en su direcz.on El desafio, q.e hecharon los Indios de la Sierra, de q.e fuesen los soldados a coger dos Indios Christianos, q.e (como algunos otros) se han retirado alla; p.r q.e alli los esperaban, cuia noticia nos la dieron los mismos Christianos, fuese ò no verdad, acaso p.r observar n.ros movimientos. El aver sabido, q.e el sabado a la noche estuvieron los Indios de esta Mis.on armados, aunq.e ahora dijo uno, q.e fue p.r q.e temian q.e vinieran los Indios de la Sierra. El ver q.e todo esto se practico con tanto sigilo, quando si assi fuera, ellos mismos, y p.a su pp.ria seguridad, debieran avisarnos. Lo q.e en la suposiz.on de V.S. q.e nadie, me persuado, la contradiga, de q.e sin la anuencia de los Christianos no intentaran los Christianos, digo, gentiles ningun insulto contra las Misiones, da lugar a algunas, y legitimas ilaciones. Se añade la antecedencia, de q.e aviendonos avisado el Capitan de esta Ranch.a q.e queria hacer su fiesta, y suplicadole, q.e se evitassen desordenes, y algunas, D. Sup

Memoria a su [illegible]
à D.n Gar.l

sticiones, ô gentilicas observancias, q.e no contemplan en medio de la Christiandad; lo prim.o q.e nos plantaron alos ojos en el centro del circulo, q.e entre Christianos, y Gentiles formaron p.a su celebridad, fue su gentilica Yglesia (assi llaman ellos) descartandose los Christianos, con q.e los Gentiles lo avian puesto, y estos, con q.e ellos tambien avian de tener su Yglesia, como los Christianos, y concurriendo a su nuevam.te erecto oratorio reciprocam.te unos, y otros. Punto, q.e si bien en el alto concepto de S. S. puede ser de poca monta, p.a los Missioneros se nos intima una suma vigilancia q.e p.r ambas Magestades, p.s lo exige lo delicado del punto tocante ya en la Religion con peligro de mezclar a Christo con Belial y a la luz con las tinieblas, en algunos errores, ô ygnorancias de estos Miserables. El medio q.e tomamos p.a evitar el absurdo, fue, regalarles con dos p.s de mas con la condicion acompañada de suplicas, de q.e quitasen aquel espectaculo: el q.e al cabo de 4 dias se logro quitar, aunq.e con tal disgusto de todo el concurso, q.e lo demostraron no solo en el semblante, sino en las proposiciones,

0 0 1//0
0 0 3//0
0 0 1//6
0 0 1//2
0 0 2//1/2
0 0 1//0
0 0 0//4
0 0 0//5
0 0 4//0
0 0 0//2
0 1 0//0
0 0 5//0
0 0 2//6
0 0 1//2
0 0 1//0
0 0 1//2
0 0 1//0
0 0 1//0
0 0 0//3
0 0 0//2
en 0 0 1//4
0 0 0//4
0 0 0//4
0 0 0//3
0 0 0//3
0 0 6//0
0 0 1//0
0 0 0//4 1/2
0 0 0//2
0 0 0//2

Como 15. Juegos de Abalorios en - - 0 0 0//3.
2. pares Zapatos viejos bajos en - - - 0 0 0//3.
1. Orma de Zapatos - - - - - - 0 0 0//4.
1/2 Libra pita blanca floxa en - - - 0 0 0//3.
1. Talega usada de gamuza en - - - 0 0 1//0
1. Botas viejas en
Poco mas de Sercia de Seda amarilla de Alambre 0 0 0//5.
1. Papelera de madera con dos Caxoncitos con papeles 0 0 2//0
1. Cobertera de Badana colorada con Papeles - - 0 0 0//2.
1. Cajon mediano usado en - - - - - 0 0 1//4.
1. Caxa mediana con Chapa, y llave - - - 0 0 5//0

Para ala buelta con - - - 0 6 6 //3

122 [26]

q.e soltaron al Despedirse, y aun en las resultas, p.s desde entonces se huieron dos Christianos de la Sierra con los Gentiles, ofendidos (a lo q.e nos dicen los otros) del disgusto q.e mostraron los Padres en el assumpto de su Iglesia, q.e son los q.e ahora nos vexan. Des de entonces se han multiplicado los Bailes en esta Mis.on hasta casi estos dias, llevandose las noches enteras en este exercicio de suerte, q.e algunas con la excesiva algazara no nos han dexado dormir, sin q.e nos valiesen suplicas, ni nos hallassemos con medios, p.a valernos de otros. Si acaso estos movimientos son de los q.e V.S. aprueba en su prudente calculo, me alegrara saberlo, y sino comprehenderme en Indice de los q.e lo sean p.a mi desengaño.

En quanto a lo segundo, q.e es el discretissimo medio, q.e V.S. me propone p.a la completa averiguacion, lo tendre bien en memoria, si acaso dan lugar las repentinas con q.e alg.s vezes assalta esta Gente, a su practica; p.r ahora ocurre la circunstanzia q.e ya refiero a V.S.

No obstante la cautela, y silencio con q.e despachamos a Antonio el californio bien cerrada la noche, y p.r e.

1781 27 31.

Thenia asu
á S.n Gar.l

portillo detras dela casa, lo debieron de espiar los Yndios, y al dia sig.te nos hallamos con una noticia g.ral de ellos de q.e los Padres avian recurrido p.r Soldados al S.or Govern.or De lo q.e ha resultado, q.e el capitan muchas vez.s citado vino el mismo dia, q.e queria hacerse Christiano de contado; y el con sus hijos echa toda la culpa a los dela Sierra, y p.r q.e su declaraz.on sea, ô no verídica, puede conducir al Govierno de usia, la inserto.

Dize p.s S.or q.e un Capitan de lo interior de la Sierra (a distan.a de catorse ô diez y seis leguas) llamado Tazilc ô Tacilch dela Rancheria de Co-hà, competidor de los dos q.e estuvieron presos en S.n Diego, p.r lo q.e inten taron contra esta Mision; (q.e ya son Christianos) anda convocando, ô provocando la gente dela Sierra desde el paralelo de los Cerritos, ô llano de S.ta Ana hasta el de S.n Juan Capistrano, q.e vulgarm.te llaman el viejo, con las especies de lo succedido en el Rio Colorado. Nombra algunas rancherias de las q.e ha buscado, como son Toulegpa, Jocrie, Puinnche, Pala, y dize, q.e son muchas mas: añade, q.e determinaron ya matar a quantos christia-

0 0 4 // 0
0 0 3 // 0
0 0 1 // 6
0 0 1 // 2
0 0 2 // 1 ½
0 0 1 // 0
0 0 0 // 4
0 0 0 // 5
0 0 4 // 0
0 0 0 // 2
0 1 0 // 0
0 0 5 // 0
0 0 2 // 6
0 0 1 // 2
0 0 1 // 0
0 0 1 // 2
0 0 1 // 0
0 0 1 // 0
0 0 0 // 3
0 0 0 // 2
0 0 1 // 4
0 0 0 // 4
0 0 0 // 4
0 0 0 // 3
0 0 0 // 3
0 0 6 // 0
0 0 1 // 0
0 0 0 // 4 ½
0 0 0 // 2
0 0 0 // 2

Como 15. Hilos de Abalorios en — 0 0 0 // 3.
2. parex Zapatos Viejos bajos en — 0 0 0 // 3.
1. Orma de Zapatos — 0 0 0 // 4.
½ Libra pita blanca floxa en — 0 0 0 // 3.
1. Talega usada de gamusa en — 0 0 1 // 0
1. Botas Viejas en — 0 0 0 // 5.
Pocomas de Pezua de Tela amarilla de Alambre
1. Papelera de madera Con dos Caxoncitos Con papeles — 0 0 2 // 0
1. Cobertera de Badana Colorada Con Papeles — 0 0 0 // 2.
1. Cascio mediano usado en — 0 0 1 // 4.
1. Caxa mediana Con Chapa, y llave — 0 0 5 // 0

Pasa ala f.ta Con — 066 // 3

22

nos, puedan aver alas manos p.a alla, y q.e asi mismo lo
lo Cogiera la desgrazia, si no la huviera impedido un
Amigo suio de la misma sierra. q.e se hallaba en el
festin. Lo gracioso es, q.e nada de esto insinuaran a los
Padres, ni a otro, hasta q.e olicaron el recurso; quando el
Dia sig.te todos, hasta las muchachitas q.e duermen re-
cogidas en su Casita dentro del Cuadro de la Mis.on nos
asseguraron q.e avia mucho t.po q.e avian estado temero-
sas, de q.e las quemaran; p.a q.e V. S. vea, si saben los In-
dios disimular y guardar su secreto, quando quie-
ren. En S.n Diego se experimentó esto, adonde no die-
ron lugar a muchos experimentos. No se si en el Rio
Colorado darian lugar ala practica de estas diligencias
En estas Circustanzias lo q.e a mi, S.or me atrasa no solo
es el riesgo. a q.e expongo a un Inocente hijo, en caso q.e
fuese verdad lo declarado (aunq.e no doi firme assenso)
mas aun los dos fugitivos, q.e estan desafiando en la sierra
los quales bien saben, q.e con las cautelas, q.e sugiere S.a
hemos podido recoger algunos fugitivos, y finalm.te

el no saber, quienes puedan aver sido comprehendidos
en caso, q.e aya avido alguna conjurazon. Lo q.e puedo
assegurar a V.S. es, q.e este genero de pesquisas mejor se
han hecho, y con mas certeza p.r otros medios, como
aqui mismo se experimentó en lo passado, quando p.r
orn. del S.or Then.te de S.n Diego vino el Alferez D.n
Mariano Carrillo (entonzes Sarg.to) a diligenziar en
semejante caso, de lo q.e resultó lo q.e V.S. no ygno-
ra. En S.n Diego p.r el mismo medio se ha atinado
muchas vez.s la verdad, de lo q.e avia. En tpo de paz, y
sossiego ay lugar a muchas diligen.s En el de revolu-
zion, no es facil, S.r, acertar precisam.te con el Indio
q.e es fiel, especialm.te quando interviene un secreto, tan
universal, como en la ocasion se ha notado. Lo q.e no
tiene duda es, q.e assi aqui la otra vez, como varias en
otras partes de esta tierra con el tal methodo no se toca-
cado con engaño, sino con el desengaño.
Quan contra mi voluntad moleste a V.S con estas difu-

Como 15. Julios de Abalorios en ... 0 0 0 1/3.
2. pares Zapatos Viejos bajos en ... 0 0 0 1/3.
1. Orma de Zapatos ... 0 0 0 1/1.
1/2 Libra pita blanca floxa en ... 0 0 0 1/3.
1. Talega usada de gamusa en ... 0 0 1/1 0
1. Botas Viejas en ... 0 0 1/5.
Poco mas de Tercia de Jela amarilla de Alambre 0 0 2 1/0
1. Papelera de madera con dos Caxoncitos con papeles 0 0 0 1/2.
1. Cobertera de Badana Colorada con Papeles ... 0 0 0 1/2.
1. Cazo mediano usado en ... 0 0 7 1/1.
1. Caxa mediana con Chapa, y llave ... 0 0 5 1/0
Para ala Sa. Con ... 068 1/3

22

llones lo podra deducir facilm.te deq.e entre tantos m
tivos, q.e comprende la relac.on no me hemotido a in-
quietarle, en medio de estar con rezelos, con dos solo
hombres de escolta, y ahora con 6, y de ellos dos bien
inutiles p.a el resguardo de la Mis.on; p.r lo q.e Supli-
co a V.S perdone, y disimule la impericiencia

Interim ruego a Dios N. S. Gue a V.S.
en Su S.ta Grazia

S.n Juan Capistr.o 28 de Sept.e de 1781.

a. l. P. de V.S. su mas a.to capp.n y Serv.r

Fr. Pablo de Mugartegui

D 542 / 12 — 2 — 4 Abr 1781 31.

Razon delos Vienes que el Cabo Juan Estevan Rocha thenia àsu Cuidado, Como encargado deellos ala partida à S.n Gav.l del Difunto Sargento Juan Jose Robles.

1. Evillas medianas de Plata en	″ 0 0 1 p 0 ″
1. lance Christo de metal en su Cajita de Palo	″ 0 0 3 ″ 0
1. 3/4. v.a de Estopilla en 2. Retazos	″ 0 0 1 ″ 6.
3/4 v.a de Dorzal dicho en 1p 2 rr	″ 0 0 1 ″ 2.
2 1/2 v.a de Bramante florete à 7 rr	″ 0 0 2 ″ 3 1/2
1. delanteras de Armador de Escarlata en 1p	″ 0 0 1 ″ 0
1. Panito de Algodon en	″ 0 0 0 ″ 4.
5. v.a Liston Nacar N.o 60 en	″ 0 0 0 ″ 5.
1. Sabana Usada de Bramante en 4p	″ 0 0 4 ″ 0.
1. Yd de manta Villt.a Vieja en	″ 0 0 0 ″ 2
2. Camisas de Bretaña ancha nuevas a 5p	″ 0 1 0 ″ 0
2. pares menores dela mismo en	″ 0 0 5 ″ 0
2. Camisas Ya Rotas en	″ 0 0 2 ″ 6.
1 de manta Con Calsonsillos Yd	″ 0 0 1 ″ 2.
1. Senidor de Algodon en	″ 0 0 1 ″ 0
1. frezada medio Camera de m.a Usada en	″ 0 0 1 ″ 2
1. Colcha ordinaria Vieja en	″ 0 0 1 ″ 0
Poco mas de medio Cordoban en	″ 0 0 1 ″ 0
1. Tijeras de Mula Viejas en	″ 0 0 0 ″ 3.
1. dhas de Costura medianas en	″ 0 0 0 ″ 2.
1. poco de Seda floxa y Torc.da con alg.s hilos en	″ 0 0 1 ″ 4.
2. lb. de municion menuda en 1 r	″ 0 0 0 ″ 4.
1. medalla grande de S.ta Theresa en	″ 0 0 0 ″ 4.
2. v. Liston Viejo negro en	″ 0 0 0 ″ 3.
1. Retazo de Galon de Oro fino en	″ 0 0 0 ″ 3.
2. pares Calsones de Crepe Viejos en	″ 0 0 6 ″ 0
1. Almilla Yd. de Escarlata en	″ 0 0 1 ″ 0
1. 1/2 Doc. de Botones de Similor en	″ 0 0 0 ″ 4 1/2
1 1/2 v.a de Revecillo en rr	″ 0 0 0 ″ 2.
Como 15. hilos de Abalorios en	″ 0 0 0 ″ 2.
2. pares Zapatos Viejos bajos en	″ 0 0 0 ″ 3.
1. Orma de Zapatos	″ 0 0 0 ″ 3.
1/2 Libra pita blanca floxa en	″ 0 0 0 ″ 4.
1. Talega Usada de gamuza en	″ 0 0 0 ″ 3.
1. Botas Viejas en	″ 0 0 1 ″ 0
Poco mas de tercia de Tela amarilla de Alambre	0 0 0 ″ 5.
1. Papelera de madera Con dos Caxoncitos Con papeles	″ 0 0 2 ″ 0
1. Cobertera de Badana Colorada Con Papeles	″ 0 0 0 ″ 2.
1. Cajito mediano Usado en	″ 0 0 1 ″ 4.
1. Caxa mediana Con Chapa, y llave	0 0 5 ″ 0
Para ala Buelta Con	0 6 6 ″ 3

32

Por la suma de la Buelta	066„3
1 Petaca de Cuero vieja en	007„0
1 Golleriñaco liviano en	002„0
1. macho Colorado manco que aunque lo Valuaron en 6p dio, ofrecio el Sold.º Jn M.ª olivera 10p	010„0
1 Evillas de Plata para Charreteras	002„2
2. Talegas de manta listada en	000„4
1. Silicio de Pugas de Alambre en	000„2
Ytt. Unas madexitas de hilo de p.ta en	007„2
60. Panecitos de Xabon en 1p 2rr	007„0
1. Almuadita en	000„3
1½ Doz de Botones de metal amarillo en	003„0
6 lb de Chocolate à 1rr	000„3
4. Sacualitos en 3rr	000„3
½ lb de hilo de medio Cambrai	007„4
1. Pizete de Estopilla en	000„3
3. Alemas en 3rr	000„3
1 Talega usada de Gamuza en	
Total	092„1

Es lo mesmo, que entregó dho Cabo Juan Esteban Rocha, y para que Conste lo firmo Con el Corporal. S.n Diego 9 de Sep.re de 1781.

Joseph Fran.co de Ortega

Por no saber firmar el Cabo Rocha, lo haze por el
Guillermo Carrillo

En el R.l Presidio de S.n Diego a 2 de Oct.re de 1781. Yo el Theniente, y Com.te D.n Jose Fran.co de Ortega, con el fin de dar Cuenta al S.r Cor.l y Gov.r D.n Phe. de Neve; Nombré por peritos valuadores de quanto arriba en esta se Contiene, a los Cabos Guillermo Carrillo, Juan Esteban Rocha, (como interesado) y los Soldados Antonio de Castro, y Fran.co Serrano, todos de la misma Comp.a quienes, bien entendidos, del nombram.to lo aceptaron, ofreciendo desempeñarle, fiel y legalmente, y entendidos de el todo de dhas partidas ascendió a noventa, y dos p.s un rr; lo firmo, y firman en dho Presid.o, dia, mes y año.

Joseph Fran.co de Ortega

Antonio de Castro

Fran.co Serrano

Guillermo Carrillo

Por no saver firmar, el Cabo Juan Esteban Rocha hace una. +

Liquidacion delas Cuentas delos tres desertores, Fran.co Lorelo, Jose Ygnacio Perez, y Hermenegildo Florez. N.º 543. 6 oct. 1781. 35.

Fran.co Lorelo.

Consta en su Cuenta del Libro de Caxa folio 160. salio alcanzando en 4. de Nov.re de 1777. ... 070"6½ }

Abonos que se le hacen.

1. Cavallo alazan que tomo Man.l Bern.l ... 010"0. } ... 106"3½
Ytt. 1. 2 v. de Paño que dejó, y le entregó ... 009"5. }

Cargos que le resultan.

Un Cavallo que le llebó a Man.l Bernal Cab.o ... 020"0. }
Ytt. al mismo 5. L. de Chocolate fino ... 005"0. } ... 104"3
Ytt. a Raph.l Gerardo quedó deviendo ... 007"5. }
Ytt. ala Mision de S.n Diego quedó deb.do ... 071"6. }

Resta a favor de Lorelo ... 002"0½

Jose Ygnacio Perez.

Consta en su Cuenta del Libro de Caxa, folio 218. salio alcanzdo en 4. de Nov.re de 777. ... 067"2⅞ }

Abonos que dejó.

Un pedazo de Capote Viejo, que tomó, y tiene el difunto Cabo Gonzalez ... 001"4. } ... 072"6⅞
1. mula Tecuna que se le entregó ahora y se mantubo en servicio de la tropa del Pres.o }
1. mula Rusia que tomo Matheo Rubio avaluada entonces en ... 030"0 }

Cargos que le resultan.

1. Tiene avisado = Unas Armas, y unas espuelas que le llevó a Juan Albarez Cabo en ... 021"6½ }
Ytt. Un Caballo moro que llevó ala Mis.n de S.n Diego valuado en ... 025"0 } ... 102"7¼
Ytt. quedó deviendo ádha Mis.n ... 033"5. }
Ytt. alade S.n Gav.l ... 022"2¾ }

Resulta de Cargo a Perez ... 030"0⅜

Hermenegildo Florez

Consta en su Cuenta del Libro de Caxa al folio 187. salio alcanzando hasta 10 de Nov.re de 77. la cant.d de ... 112"7⅝ }

Abonos que le resultan.

Un Cavallo tordillo, q.e recivio y debe Fran.co Felis valuado en ... 022"4. } ... 212"0⅞
Ytt. Una mula el mismo en ... 035"0 }
Ytt. Una mula Parda que tomó Jose de la Luz Garcia avaluada por muy vieja en ... 012"0 }
Ytt. Una Espada q.e tomó Casimiro Varela ... 009"5. }

(margin: ...zilla, y ...ma que tomó ...ra la Re...vid.)

Cargos que le resultan.

Un sable que le llevó á Casimiro Varela ... 009"5. }
Ytt. a Bern.do Heredia Una Camisa de m.ta, 1. calzoncillos, Unas Calcet.s, y Un paño val.do en ... 010"0 }
Ytt. Un Capote de Joaquin Jquera nuebo, en ... 024"0 } ... 137"2.
Del mismo Una libra de Polvora, 2 L. 4 d. val. ... 003"5. }
Ytt. quedó deviendo ala Mis.n de S.n Diego ... 025"0 }
Alade S.n Gav.l ... 032"0 }
Ytt. Unas mangas de Paño a' J.n M.a Verdugo ... 013"0 }

Resta a favor de Hermenegildo ... 074"6⅞.

Real Presidio de S.n Diego, y 8.re 6. de 1781.

Joseph Fran.co de Zuñiga [rubric]

Nº 38

ntadelos efectos quese hallan Existentes, eneste Rl. Almacen 39
de Sn. Diego Comprehendidos en facturas sin Señalamto. desprenos
por traerlo Incluido el efecto que contenian los quales entrego
Dn. Raphael de Pedro, y Gil, Con lasdemas obras Mate-
riales, que ygualmente resultan Existentes à Dn. Jose de Zuñiga
Theniente, y Havilitado dela Compa. deste Presidio con
los nueramte. señalados, segun su estado, y valor, encuanto
ha sido posible.

19 Oct. 1781

Nº 544. List of effects existing in the Royl magazine at St. Diego by R. de Pedro y Gil.

6. Cajones deles Cigarros - - - - - "
6. Barriles deVino, y Aguardte. - - "
64. aros de Barril Con 3 (a) 3. - - "
7. Talegas deArina inservibles - - "
20. Costales de Guangoche - - - - "
Un Valero, y 2. Senaras de Cobre - "
Un fiel Cries, grande y inutil - - - "

Obras Materiales

1. mostrador deservicio del Almacen Con
8. vas. de Largo, y una de ancho - - "
1. armaron ò Estante para Colocar los
Generos de 8 v. de Largo que Componen
31. Casillas de Una Vara de ancho - - "
1. Archibo que sirve del Comte. del Presdo.
1. papelera para el Almacen - - - "
3. bentanas de 1. vara de largo y 3/4 de
ancho - - - - - - - - - - - - "
1. puerta de 2 v. delargo, y una de ancho "
1. Puerta de dos manos para el Preso. de
3 1/2 v. de Alto conm. marco de 3 v. de ancho,
con enrrejado, quejos, Sunchos, y platills.
1. dha de dos manos Tallada para la
nueva Yglesia que se ha de hacer - - "
Una Banca dela Yglesia - - - - "
3. Sillas de Vaqta. - - - - - - - "
1. mesa de Altar Con 2 1/2 v. de largo "
1. Confesonario de 2 v. de Alto - - "
20. Vigas labradas de 7 1/4 v. - - - "
64. Morillos, gruesos, y delgados - - "

Rl. Presidio de Sn. Diego 19 de Otre. de 1781

Raphael de Pedro y Gil

Jose de Zuñiga

Con mi Interven.on

Joseph Fran. de Ortega

Nº 40

N.° 545 J. de Zuniga to R. de Neve y Gil. 14 43 41

R. de Pedro y Gil to Governor F. de Neve. official report. Military 19 Oct. 1781.

†

Muy S.r mio y de mi mayor veneracion: Haviendose hecho la eleccion de Havilitado en este Presidio el dia 12 del corriente y recaido su nombramiento en el Th.e D.n Josef de Zuniga; procedi al siguiente dia en virtud de la superior orn̄ de V.S. de 8 del mismo à la entrega y formacion de Imbentarios de todos los enseres de R.l Haz.da que estavan à mi cargo como de las distribuciones verificadas en el presente año: y haviendo puesto el esmero posible p.a esta operacion, a fin de reglarla en un todo à lo prevenido por el reglam.to, y particulares Instrucciones que V.S. ha dirigido, consegui su finiquito oy dia de la fha, deseando haver acertado y que merezcan la aprovacion de V.S. dhos Imbentarios

Mi fundada esperanza en la proteccion de V.S. me ha tenido conforme en los travajos que tres años ha padezco de arresto y detencion de sueldo; pero como en la ocasion presente quedo con mi cre

42

cida familia derrotada, y sin recur
al Almacen p.a su manatencion, se
hace precisso referir á V.S. este estado
que providencie lo que juzgue comben

N. S. Gue á V.S. m.s a.s S.n D
19 de Oct.e de 1781.

B.l M. á V.S.
Su mas att.to Depen.te

Raphael de Pedro y Gil

S.or Cor.l y Gov.or D.n
Phelipe de Neve.

N.º 546. J. de Zuniga to R. de Pedro y Gil. Certificate and receipt. 43

Don Josef de Zuñiga Th.e Comand.te y Havilitado de la Compañia Presidial de San Diego: Certifico haverme entregado D.n Rafael de Pedro, y Gil los Libros de Casa, y Documentos que se hallaban, en su poder como Guarda Almacen, y son los siguientes:

20 oct 1781

Primeramente Un Libro de Casa de trescientas, y quarenta fojas, firmada la primera, y ultima del Cap.n Comt.e q.e fue del Pres.o de Monterrey Don Fern.do de Rivera, y Moncada, y se contienen en el las Cuentas particulares de la Compañia, e Individuos del Pres.o de San Diego con los Cargos y Datas desde el año de 74 hasta fin de 78. Rubricadas todas las hojas del expresado Cap.n y firmadas las Cuentas por los Interesados. Visadas por el Th.e D. Jose Ortega. y tambien firmadas por dho Guarda Almacen.

Idem Un Quaderno de 86 fojas utiles en el q.e consta por menor las Racion.s Subministradas a los Individuos del Pres.o de San Diego desde 23 de Julio de 74 hta fin de 77.

Idem Un Libro 2.o de Casa de Quatrocientas fojas firmada la primera, y Rubricadas todas por el S.r Com.te y Gov.or D. Felipe de Neve en el que se contienen las Cuentas particular.s de los Individuos de la Compañia sus Racion.s, Cargos, y Datas, desde 1.o de henero de 79 hasta fin de 80 e Igualm.te lo subministrado desde 1.o de hen.o de 81. hasta el dia de la entrega.

Idem Un testimonio en Veinte y tres fojas utiles del Reglamento provisional que empezo ha Governar desde 1.o de hen.o de 1774 firmado de D. Juan Jose Martinez de Soria.

Idem Otro testimonio en 14 fojas firmado por el mismo que contiene, las Representacion.s e Informes echos, en el año de 73, por el R. P. Pres.te Fr. Junipero Serra al Ex.mo Señor Virrey de N. E. sobre el estado de los nuevos Establ...

411. Simiento de Californias.

Idem Una Copia con doze fojas, Utiles dela Instrucion Practica, dela Contaduria del R.l y Supremo Consejo Indias, para el harreglo de Cuentas delos que tengan hasu Cargo Caudales de R.l Hacienda. hautorizada por el Cor.l y Gov.or D. Felipe de Neve.

Cuios sitados Documentos quedan Empaquetados En el Archibo deste Pres.o hta que resuelva, la Superioridad. R.l Pres.o de San Diego 20 de 8bre de 17[..]

Jph de Z Uñiga [rubric]

#

Don Jose de Zuñiga Th.e Com.te y Havilitado de este R.l Presidio de San Diego: Certifico haverme entregado el Guarda Almacen D. Rafael de Pedro y Gil todos los efectos, Viberes, Ropas, y obras Materiales que se hallavan a mi Cargo como pertenesientes a la R.l Hacienda y q.e esta Contenida d.ha Entrega en los Documentos si guientes =

N.o 547. J de Zuñiga to R de Pedro y Gil Certificate & receipt appertaining at S.n Diego

21 oct 1781.

Primeramente un Imbentario en que se comprenden por Ramos los Viberes efectos, y Ropas exsistentes de prota, y segunda salida en el Almacen con los Cargos que resultan Contra la Compañía por lo Subministrado desde 1.o de Ener.o a 13 de 8bre y pago de bestias Armas, y Sillas que recivieron sus Yndividuos cuio total de d.ho hasiende a Diez mil veinte y nueve pesos cuatro r.s nueve y medio grano.

Ydem otro Imbentario que explica las herramientas de la Labranza fierro harero y demas efectos exsitentes pertenesientes a la R.l hacienda que no son bendibles ni Distribuibles a la Tropa por su Calidad, y por estar dañados los que habaluados por peritos hasienden a la Cantidad de Sen cien tos setenta y un pesos y m.s ocho, y medio grano.

Ydem otro Imbentario de las Mulas recua, y su hapero havaluado todo por Ynteligentes en trecientos veinte, y un peso siete r.s

Ydem otro Imbentario de las herramientas de fragua havaluadas, con dos Maestros de esta Clase, en noventa y dos pesos tres r.s seis g.s

Ydem otro Imbentario de la herram.ta de Carpinteria que havaluada por el M.tro que exerse este oficio, y es el Unico q.e existe en el presi.o hasiende a Cuarenta y Cinco pesos.

Ydem Unas Ynstr.s del S.or Com.l y Governador D. Phelipe de Neve de 6 de Junio del Corriente año p.a la entrega de los Guarda Almacenes a los Oficiales havilitados, y que Contienen los precios haque deven Cargarse por hora todas las Bestias, y Armas recividas, y no satisfechas.

Ydem una Cuenta de Cargo y Data de todas las partidas de Bestias Mulas y Cavallos que de Cuenta de R.l Hacienda an entrado en el Presi.o desde el Año de 74 hasta fin de 80 restando en ella que Cargar, a los Yndividuos que nomina # novecientos cuarenta pesos un r.l y Cinco octabos como estan explicados é Ynclüidos en el primer Imbentario.

Ydem otra Cuenta de Cargo, y Data de todas las Armas q. se recivieron el año de 79 = las que se han Distribuido y dado entrada a la R.l Hacien da q.e resultan exsistentes y las que faltan por Cargar haciendo el Ymporte de estas a seissientos veinte, y Cuatro pesos seis reales.

78 Ydem Otra Cuenta de Cargo y Data, en la q.e resultan por Cargar ve[...]
y tres pesos nueve y medio granos para el total Valor de Mon[...]
Sillas q.e Subministraron en el Presid.o del Loreto a los reclutas [...]
pasaron a estos Establecimientos el año de Setenta y Seis.

Ydem una Lista que manifiesta el Credito y Devito de Cada uno de l[...]
Individuos de esta Compañia segun resulto de su ultimo Ajuste
de fin de Diz.re de mil Setecientos y ochenta.

Ydem una Cuenta de Cargo y Data de toda la polbora y balas [...]
das la Distribuida y existente, desde el año de mil Seteci[...]
Setenta y Cuatro hasta fin del de ochenta.

Ydem un Cuaderno en Setenta y Sinco fojas Utiles que Contiene [...]
Valor, y precios las Ropas y Efectos Distribuidas a los Individuo[...]
de la Compañia desde 1.o de hen.o a 13 de Octubre y haciende[...]
Sumas Como Demuestra el resumen Gral que le hacompaña a [...]
mil Setesientos Diez pesos siete rs.s 3 granos.

Ydem Otro Cuaderno de treinta y Cuatro fojas q.e Contiene por Sem[...]
los Viveres Subministrados de racion a los Individuos de Dha Compañ[...]
desde 30 de Diz.re de 80 a 8 de Septiembre de 84. y haciende su to[...]
Imponte Como se deja ver en el estado Gral q.e le hacompaña a [...]
mil Cuatrosientos Setenta y dos pesos un r.l y un Octavo.

Ydem una Lista q.e manifiesta Varios Efectos, y Obras Materi[...]
que no estan Comprendidos en facturas, y haciende su [...]
te por havaluacion que hisieron los Peritos a tresientos
Nobenta y tres pesos cinco rs.

Los Explicados Documentos, y lo que Contien[...]
he resivido hallandose en Virtud de las Dhas Superiores
firmados por Mi y el Guarda Almasen, e Interben[...]
por el Alf.z D.n Jose Fran.co Ortega, y para que Conste
firmo en 24 de Octubre de 1784.

Jose de Zuñiga

30

[illegible]

Relacion Diamante y lo que contiene [illegible]

hallados [illegible] Superior [illegible]

[illegible] Almazen [illegible]

[illegible] y para que [illegible]

[illegible]

Nº 548. J. de Zuniga — report. military 31 oct 1785 51.

Razon de las Obras de herreria, y Carpinteria que han echo, los Maestros de este Presidio desde el 1º hasta Ultimo de 8bre del presente año de 85. . . . Asaver

a el Thte D. Jose de Zuniga

1 fierro de herrar en 3 pesos	oo 3"-o"-o
2 Mudos de bisagras y 3 pernos	oo 2"-o"-o
a el Herrero Felipe Gonzalez	
1 par de Espuelas en 20 rrs	oo 2"-4"-o
	oo 7"-4"-o

Siguen las de Carpinteria

a el Thte D. Jose de Zuniga

Por Un Catre q. le Compuso	oo 2"-o"-o
Por 3 Marcos q. se an echo para las Casas nuevas q. e a 3 ps importan . . .	oo 9"-o"-o
De Carpinteria	11"-o"-o
Id de Herreria	7"-4"-o
Total Producto . . .	18"-4"-o

Nota

Que las Obras echas por los Citados Maestros desde 1º de 9bre hta el 16 de 8bre haciende Como hacredita la Lista que me paso Conesta Ultima ftha el Thte D. Jose Ortega a 185 ps 5 rs en Cuia Cantidad esta Imbertido el trabajo de la Mitad del presente mes.

Presidio de San Diego 31 de 8bre de 1785.

Jose de Zuniga

11

N.: 544. J. de Zuñiga to ~~Gov.~~ Fed. ~~Nove~~ 5, Nov. 1. 1781 official military 1 Nov: 1781

Sor Comante y Inspector

Mui Sor mio: Paso a manos de V.S. la Cuenta Original de las Obras de Carpinteria, y Fragua, que me dexo el Then.e D. Jose Ortega, Cerrada hta el dia de su salida, quedando en mi poder un tanto Certificado para el Tpo. en que se benifiquen el Cargo de las Dhas.

Asimismo lo executo de las que los expresados Maestros, han echo desde 1o. de Obre hta fin del, hacompanando a las dos el Recibo que otorgué a favor de D. Rafael de Pedro, y Gil de todos los Documentos Ordnes, y Cuentas, contenidos en la Entrega que me hizo. El Oh

86

tenio adjunto Comprende los Libros
de Casa, y demas Papeles pertenecientes
a el Almacen, que con otros Ig.
quedan empaquetados, hasta que
remetta, lo q. tuviere por combeniente

El Cavo Estevan Rocha pasa
a la Mision de este Presº a relebar al
Yml. Albadado con harreglo a lo q. V.S.
previno.

Dios Ntro Sor. G.
la vida de V.S. m. an. San Diego
1º de 1784.

Blml. de V.S. su m.
rendido servidor, y subdicto.

José de Zuñiga

Sor. Cor. y Governor.

D. Felipe de Neve

57

…enta, y Razon que paso al Then.te Con.el y Havilitado … D. Jose de Zuñiga, de todas las obras de Herreria q. … el presente año se an hecho, y son de Cargo, de los … getos que Expreso. / Nov 1781.

N.º 550
J. F. de Ortega
acct of blacksmiths & carpenters work

Al Th.e D.n Jose fran.co de Zuñiga

Por 12. Cañoneras Viragnas y Chapa	003„4	
Itt. dla hechura de unas Espuelas	003„4	
1 Cacha de Cuchillo	000„6	
de Comp.a de unas Espuelas	001„4	
Itt. de hechura de unas Espuelas	003„0	
Itt. de unos fierros de Silla y 2. machetes	002„4	
Por Comp.a de 2 frenos	001„0	
Itt. de una Baquera y unos ganchos	002„6	„ 017„0
	017„0	

Alferez D.n Jose Velazquez

2. Virolas = un Guardam.te = y una plantilla	001„6	
Itt. de unos ganchos de Pistolas	001„4	„ 003„2

Al Mayor.mo de S.n Diego

2. Juegos de Puertas Con platillos, sunchos y Chapetas	007„2	
de Calzadura de 2. Barras	000„5	
De Id. de 2. Hachas, y Comp.a de otra	000„7	
Comp.a de 2. Tascones	000„3	
6. Rejas Calzadas de fierro y Acero	004„4	
Comportura a otra	000„4	
Calzadura de 5 Barras a 5 rr	003„1	
Por la pegadura de otra	000„3	
Hechura de una hacha	001„0	
5. Hachas Calzadas a 2½	001„4½	
de 5. Barrenas quese hicieron	001„7½	„ 015„1

Mayor.mo de S.n Gab.l

1. fierro nuebo de Herrar	005„0	
Itt. Comportura del Viejo	000„6	
Calzadura de 13. hachas a 2½	004„0½	
8. Ruedas de maras = 4 pernos, y 48 Clav.s	007„0	„ 016„6½

Mayor.mo de S.n Juan Cap.o

de Comp.a de un suncho		„ 000„2

Herrero P.r Romero

Hechura de una Chapa	002„2	
Itt. de hechura de un picaporte	000„6	
Itt. de Comp.a de una Chapa	002„0	
Itt. de Hechura de una hacha	001„0	
Itt. 2 nudos de Visagras	002„0	„ 007„0

Pasa ala B.ta Con .... 061„3½

58

Suma dela Buelta - // 067//

D.n Raf.l de Pedro y Gil

De Una Cruz que se hizo a un Descidor · 10 00 // 6
Ytt. de Comp.a de un Berduguillo · 0 0 0 // 2 } - // 0 0 1//
Ytt. de Unas Cantoneras · 0 0 0 // 6

Sarg.to Juan Jose Robles

De Una chapita de Caja y Visagra · // 0 0 2 // 0 } - - // 0 0 2//

Cavo Juan Crist.l Rocha

Compostura de unas Espuelas · 0 0 1 // 4 } - - // 0 0 1//

Jose Miq.l flores

1. tornillo 2 rr. de Comp.a de un llave 4. · 0 0 0 // 6
Ytt. 3 rr. de Una Pistola · 0 0 0 // 3 } - // 0 0 1//
Ytt. de un Casquillo · 0 0 0 // 1

Thomas Camacho

1. Baqueta y un tornillo 1 p.o y 3 p.s de unas Espuelas · // · // - // 0 0 4//

Jose Alexandro Soles

Compostura de Unas Espuelas · // 0 0 1 // 4 } - // 0 0 2//
1. Pasuela, y un tornillo · 0 0 0 // 6

Fran.co Paula Garcia

De 2. tornillos 4 rr. y 4 rr. de unas espuelas · // · // - // 0 0 2//

Manuel Bernal

1. Ganchos de Pistolas · 0 0 1 // 4 } - // 0 0 1//

Manuel Robles

De Un tornillo · 0 0 0 // 2
1. Guardam.te y Un tornillo · 0 0 0 // 6 } - // 0 0 1//

Fran.co Bruno Un gancho de Pistola // · // · // - // 0 0 0
Matheo Rubio Plant.lla de Pistola 5 rr. // · // · // 0 0 0
Jose Ramon Bueltra de 2 Plantillas de Pistolas 5 rr. // · // · // 0 0 0
Antonio Sandov.l de 1 Plant.lla 3 rr. y 2 rr. de un tornillo // · // · // 0 0 0

Alexandro de Sotomayor

1. Gancho sin Plantilla · // 0 0 0 // 3 } - // 0 0 1//
1. Baqueta de Escopeta · // 0 0 0 // 6

Jose dela Luz Garcia

2 tornillos 4 rr. 1 rr. de un Casq.llo // · // · // 0 0 0

Raphael Marquez 1 guardam.te de 1 tornillo todo 1 p.o Ytt. de Comp.a de su Escopeta 1 p.o // · // · // 0 0 2

Jose Maria Gloria de Comp.a de su escopeta 4 rr. // · // · // 0 0 0

Jose Man.l Perez Otero

[Unas] Ganchos de Pistolas · // 0 0 1 // 4 } - // 0 0 1//
[Ytt.] de un Casquillo 1 rr. · // 0 0 0 // 1

Aenfrente Con - - - // 087//

Suma de Enfrente ... 0 87 " 7 ½

Pedro Lizalde Una muelle 6rs ... 0 0 " 6

Antonio Cota de Una muelle ... 0 0 " 4

Santiago Pico de unos ganchos y dos tornillos 2p y 2rs de otro tornillo ... 0 0 2 " 2

Fran.co Feliz dela Comp.a dela llave de su Escopeta ... 0 0 " 6

Ite. mas a Jose Man.l Perez Nieto 3p 4rs de unas buen Espuelas ... 0 0 3 " 4

Luis Lugo de Una Baqueta 6rs ... 0 0 0 " 6

Salbador Carriaga 2 Baquetas de Pist.a 6rs y 2rs de 1 Plantilla ... 0 0 1 " 0

Joaquin Yguera de Comp.a de Espuelas ... 0 0 1 " 0

0 98 " 3 ½

Ymportan las obras hechas noventa y ocho pesos tres y m.o R.l los mismos que son del dho Cargo.
S.n Diego y oct.re 16 de 1781

Joseph Fran.co de Ortega

Nota, que las obras de fray.a y demas q. Benef.o dela fabrica han hecho no las pongo.

Siguen las obras de Carpinteria que son de Cargo y Corresponden al presente año.

Then.te D.n Jose Fran.co de Ortega

de Hechura de una Caxa mediana ... 0 0 3 p 0

1 Caja de Escopeta al Alferez D.n Jose Velazquez ... 0 0 3 p 0

Fran.co Bruno, 1 Caxa de Pistola ... 0 0 2 " 4

Jose Lorenzo Esparza

Por una Puerta que se hizo ... 0 0 6 " 2 } 0 1 0 " 2

Por una Caxa de Escopeta y serrar en tablas un palo ... 0 0 4 " 0

Sarg.to ~~[illegible]~~ M.n Jose Robles

1 Tapa de caja mediana 4rs ... 0 0 0 " 4

Raphael Marquez 4p de 1 Caja de Escop.ta ... 0 0 4 " 0

Jose Maria Gloria de embonam.to de un Cañon de Escopeta ... 0 0 0 " 2

Luis Lugo de 2 Cajas de Escop.ta a 3p ... 0 0 6 " 0

Jose dela Luz Garc. de Una Caja de Escopeta 4p ... 0 0 4 " 0

Joaquin Guerrero de otra Caja de fusil ... 0 0 4 " 0

Para la B.ta con ... 0 37 " 4

61

Suma dela Buelta ---- " " " " 037"

Messon de S.n Diego

de 1. Tepisa y 4. Candeleros ---- " " 005"0
14. marquitos para el Calv.o a 6 r.s " 1 04" 4
2. blandoncitos a 1 p.s ---- " " 002"0
4. Ventanas en ---- " " 002"4
1 mesa ---- " " 002"4
de 2 Escaleras ---- " " 001"4 } " " 027"
4 r.s de remendar Un Cajon " " "

P.e Romero Herr.o

de Hechura de 2 sillas ---- " " 005"
de Hechura de 1. Banca, Cama, ----
Cavecera de cama 1. Tapa de Caxa " " 004"0 } " " 009"

Sumas dela Yglesia de S.n Diego

2. pares bancos de Caxa a 4 r.s ---- " " 001"
1 mesita mediana ---- " " 001"4
de los dias de Pint.a dela Yglesia " " 001"4
de Comp.a de una Puerta ---- " " 001"0 } " " 005"

fran.co Feliz de 1. Caxa de Escopeta " ---- " " 003"

082"

Segun se manifiesta Importan las obras ochenta y dos p.s

P.e Ortega

A los 98 p.s 3 r.s de obras de Ynag.a agrego lo sig.te

Pedro Valenzuela 1. dom.co Pedrero " ---- " 1 000"
Segundo Valenzuela de lo mesmo " ---- " 1 000"
Ymporta mas 1 p.s 4 r.s " 001"

Por anotacion Pongo que
P. Ygn.o Rodrig.s 1 dom.o de Pedrero y
la quesada del P.e de gato y un
tornillo de la llave todo ---- " 001"4.
Joaquin Rodriguez 1 dom.o ---- 000"6
fran.co Calbo Un tornillo de P.e de gato 000"6
Policarpo Heredia 1 dom.o Carro y Ta.a 000"4
Prudencio Arambule 1 tornillo " 000"2
Estos en que Un dom. Eran 3 p.s y no se " 3"6
deven cargar a ----

Delos fusiles del Cargo del Then.te D.n Jose de Zun
remitio de S.S. que cargo Comp.o para Pobladores, y P.
valuadores que fue el Carg.o Carrillo y Serrano,
pusieron a 7 p.s y los otros 2. a 6 p.s Cura Varon y
como queno se a quien aya mandado S. S. le

S.n Diego de hoy dia, mes y año

J. F. Cio.
Joseph Fran.co de ...

F de Neve to Zuñiga 83.

carpenters work 85.

N: 555. 79

N: 554. Gov: F de Neve to Zuñiga 75. 19 Nov 1781 2 officias military

71

1 Nov: 1781. 67

N: 551. J. de Zuñiga to Gov: F de Neve 63.

Sor Comte y Inspector

official note, military

1 Nov 1781

Mui Sor mio: El dia 2 del Corriente, harribo a este Presid.o el Alfer.s D. Cayetano Limon con la partida de dos Cavos, y tres Soldados, y el 4 del mismo, sigio su derrota yebando de guia, al Soldado Jose Man.l Nieto el que fue nacionado por V.S. di= ar para regrerarse en primera Ocasion con harreglo, alo q.e V.S. me

---

Fragua

...lares en el

Haver

-007-011-0
-007-011-0
002-011-0
.000-6-0
007-011-0
000-9-0
007-2-0
000-6-0
000-2-0
000-9-0
003-1-0
007-2-0
000-6-0
000-2-0
000-3-0
000-2-6
003-2-0
007-2-0
026-6-6

aviendo Marcos

...e de Zuñiga

62

64

previene en Oñn de 30 de Octu

proximo pasado.

Las bestias mulanas

que llebo Dho Oficial Son la

que demuestra La lista que

hacompaño pues haunque so

A las que pertenezen ala f

tera no llebo la hua por

estar en estado.

Dios Nuestro

Gue la Vida de V. S. m

años. San Diego Nbre Yo

B.l.m. de V.

F de Neve to Jd de Zuniga. 83.

carpenters work 85.

N.: 555. 79

Fragua

N.: 554. Gov: F de Neve to J d. Zuniga 19 Nov 1781 75. 2 officios militares

Oficiales en el

71

Asaven

1 Nov: 1781. 67

..00 7.. 0.. 0

..00 7.. 0.. 0

65

}002.. 0.. 0

Su mas atento Servidor.

..000.. 6.. 0

Jose de Zuniga

..00 7.. 0.. 0

..000.. 6.. 0

..00 7.. 2.. 0

..000.. 6.. 0

..000.. 2.. 0

..000.. 5.. 0

..003.. 7.. 0

..007.. 2.. 0

..000.. 6.. 0

..000.. 2.. 0

..000.. 3.. 0

..000.. 2.. 6

..003.. 2.. 0

..007.. 2.. 0

026.. 6.. 6

D.n Con.l y Governador

D. Felipe de Neve

aviendo Mancor

e de Zuniga

62

67

66

F de Neve to J de Zuniga 83. carpenters work 85.

N: 555. 79

N: 554. Gov. F de Neve 75. 19 Nov 1781
to J de Zuniga 2 official military

71

1 Nov. 1781. 67

Nota de las mulas y machos que por
orden del Señor Coronel y Governador D. Felipe de Neve
entregue a el Alferez D. Cayetano Limon
para pasarlos a Californias — Asaver

1. macho prieto grande que tiren en el
Soldado Juaquin Iguera con este fierro — Ф

1 prietinta pequeña de el Soldado Jose Francisco
de Ozuna — Ʀ

1 bulla nueva dela mision de Sto Domingo
se ignora su Dueño — B

Presidio de San Diego Nobre 10 de 1781.

Jose de Zuniga

N: 552.
Jose de Zuniga
to Gov. F de Neve
report military

Fragua

lares en el

— Asaver

00 1 - 0 - 0
00 1 - 0 - 0
00 2 - 0 - 0
00 0 - 6 - 0
00 1 - 0 - 0
00 0 - 5 - 0
00 1 - 2 - 0
00 0 - 6 - 0
00 0 - 2 - 0
00 0 - 5 - 0
00 3 - 1 - 0
00 1 - 2 - 0
00 0 - 6 - 0
00 0 - 2 - 0
00 0 - 3 - 0
00 0 - 2 - 6
00 3 - 2 - 0
00 7 - 2 - 0
026 - 6 - 6

aviendo Mancor

Presidio de San Diego Nobre 10 de 1781.

Jose de Zuniga

62

Fde Neve to Zdezuniga - 83,

carpenters work 85.

N: 555, 79

N: 554. Gov: Fde Neve to Fd Zuniga 19 Nov 1781 75,

2 officias militar

71

69

Fragua

lares erre

Asaven

-007ₙ-0ₙ-0
-007ₙ-0ₙ-0
002ₙ-0ₙ-0
-000ₙ-6ₙ-0
-007ₙ-0ₙ-0
000ₙ-4ₙ-0
-007ₙ-2ₙ-0
000ₙ-6ₙ-0
000ₙ-2ₙ-0
000ₙ-4ₙ-0
-003ₙ-7ₙ-0
-007ₙ-2ₙ-0
000ₙ-6ₙ-0
000ₙ-2ₙ-0
-000ₙ-3ₙ-0
-000ₙ-2ₙ6
-003ₙ-2ₙ-0
007ₙ-2ₙ-0
026ₙ 6ₙ-6

aviendo Manco

Pres. de San Diego Dbre 7ₙ de 1781.

Jose de Zuniga

62

70

F de Neve to Zuñiga 83 — carpenters work 85

N.º 555. 79

N.º 554. Gov. F.de Neve to J. de Zuniga 75 — 19 Nov 1781 — 2 officers military

71

N.º 553. Soñ Comm.te Inspector
José de Zuniga to gov. F de Neve — official — military
18 Nov: 1781

Mui Sor mio: debuelbo à V.S. la Nota de Cargos, que con Carta dha de 13 de Nbre me remitio, y le Diriguiese al Soñ Comm.te Geñal para que me exciga los 30 p.s 3 rr.s 10 granos de su monto cuia Cantidad debo dirixir à el Rt.e D. Jose Fran.co Ortega

Esto Ultimo e Suspendido lo primero por no tener rr. y lo Segundo por no pareserme Combeniente hasta tanto que en Vista de la Zatisfacion, que adjunta hacompaño determine V.S. lo que Sea justo

Iguales Lanzes me an Suzedido en Otras Comisiones, en la que pudiera mi Credito padeser bastante, hasta haber echo presente a la Superioridad, la falsedad de los recursos, Cuya Zatisfacion dada por el Soñ Comm.te Gñal adbertira V.S. en

Fragua

[...]ares en el

A saver

001 - 0 - 0
001 - 0 - 0
002 - 0 - 0
000 - 6 - 0
001 - 0 - 0
000 - 5 - 0
001 - 2 - 0
000 - 6 - 0
000 - 2 - 0
000 - 5 - 0
003 - 1 - 0
001 - 4 - 0
000 - 6 - 0
000 - 4 - 0
000 - 3 - 0
000 - 2 - 6
003 - 4 - 0
007 - 4 - 0
026 - 6 - 6

[...] el Maestro Carpintero, en el mes pasado a estado aviendo Maneos [...] para los Casas, por No haber tenido en q.e trabajar.
[P]resid.o de San Diego Dizre 4 de 1781.

Jose de Zuniga

72

la Carta que hacompaño.

Dios Nuestro [...]
Señor Guarde a V.S. muchos años [...]
Diego, y Noviembre 18 de 17[...]

Besa la mano de V.S. [...]
mas hatento Servidor y Su[...]

Jose de Zuñiga

Señor Coronel y Governador
Don Felipe de Neve

F de Neve to J de Zuñiga. 83. | carpenters work 85.

N.o 555. 79

N.o 554. Gov. F de Neve to J. de Zuñiga 75. 19 Nov 1781 2 officios military

73.

Fragua

...lares en el

A saver

001	0	0
001	0	0
002	0	0
000	6	0
001	0	0
000	4	0
001	2	0
000	6	0
000	2	0
000	4	0
003	1	0
001	4	0
000	6	0
000	4	0
000	3	0
000	2	6
003	4	0
007	4	0
026	6	6

...que el Maestro Carpintero, en el mes pasado a estado haciendo Mancos para los Casas, por no haber tenido en q.e trabajar.

Presid.o de San Diego Dic.re 1.o de 1781.

Jose de Zuñiga

162

74

F de Neve to J de Zuñiga - 83.

N: 555. 79

N: 554. Gov: F de Neve 75,

to 19 Nov 1781

J de Zuñiga officias militay

En carta de 5 del cte. me parti
cipa Vm. que el 1 del mismo ~~haver~~ llegó ~~do~~ á ese
presidio el Alferez Dn. Cayeta
no Limon ~~el dia 1 del pasado~~ y
que el 5 ~~del mismo~~ siguió su
derrota; y siendo este ynfor
me siniestro, duro y ynferir
del echo y antecedentes, fue Vm. el que In
dujo á dho. oficial á con
travenir á mi Orn. pema
neciendo ~~en ese Presidio~~ pai
hasta el dia siete del pasado
mes, con atrazo del
servicio, y prefiriendo á el,
los particulares cambios
de vestias que efectuó.

En cuio consepto y de lo de
testable que es tan ~~[illegible]~~ contrario y co In

---

carpenters work 85.

Fragua

...lares erre...

Asaven

	001 .. 0 .. 0
	001 .. 0 .. 0
	002 .. 0 .. 0
	000 .. 6 .. 0
	001 .. 0 .. 0
	000 .. 4 .. 0
	001 .. 2 .. 0
	000 .. 6 .. 0
	000 .. 2 .. 0
	000 .. 4 .. 0
	003 .. 1 .. 0
	001 .. 2 .. 0
	000 .. 6 .. 0
	000 .. 2 .. 0
	000 .. 3 .. 0
	000 .. 2 .. 6
4 machetes a 7 rrs. Cada uno	003 .. 2 .. 0
300 Clavos à 100 por 12 rrs.	007 .. 2 .. 0
	026 .. 6 .. 6

Nota

Que el Maestro Carpintero, en el mes pasado a estado aciendo Mancos para los Casas, por no haber tenido en qe. trabajar.

Presl. de San Diego Dbre. 1o. de 1781.

Jose de Zuñiga

76

forme en un Oficial que
tiene a su cargo el mando de un Pu[esto]
dive ~~en todo~~ proceder c[on]
Honor sin faltar à la Ver[dad]
en los asumptos del Serv[i-]
cio, y partes que dive da[r a]
su Gefe, le prevengo en[mien-]
de su conducta, pues d[e lo]
contrario me será ynescu[sa-]
ble tomar contra Vm. la[s]
providencias que corresp[on-]
dan.

Dios guarde à Vm. m[uchos años]
S.n Gabriel 19 de Nre de 17[..]

Phelipe de Ne[ve]

S.or D.n Josef de Zuñiga

Fde Neve to Zuñiga - 83. carpenters work 85.

N: 555. 79

77.

Fragua

...lares en el

Asaver

	001 - 0 - 0
	001 - 0 - 0
	002 - 0 - 0
	000 - 6 - 0
	001 - 0 - 0
	000 - 5 - 0
	001 - 2 - 0
	000 - 6 - 0
	000 - 2 - 0
	000 - 5 - 0
	003 - 1 - 0
	001 - 4 - 0
	000 - 6 - 0
	000 - 4 - 0
	000 - 3 - 0
	000 - 2 - 6
4 machetes a 7 rrs. cada uno	003 - 4 - 0
500 Clavos a 100 por 12 rrs.	007 - 4 - 0
	026 - 6 - 6

Nota

...e El Maestro Carpintero, en el mes pasado a estado asiendo Maneos para los Casas, por no haber tenido en q.e trabajar.

Presº. de San Diego Dizre 1º de 1781.

Jose de Zuniga

162

78

F. de Neve to Zuñiga. 83 carpenters work 85.

N.o 555. 79

J. de Zuñiga to Gov. F. de Neve
official note,
19 Nov: 1781.

Sor Comte Inspector

Mui Sor mio: En el Cargo Gral que V.S. me remitio con fha de 12 de Nbre e adbertido el aumto de 28 - ps = 7 rrs en el total Correspte a los ocho reclutas destinados a este Presº figurado en 20723 ps 1 rr 2 gs y Confrontado sus Ajustes q. se remitieron a este Dho Presº salen en el de 20698: 6 rr 2 gs: hai mismo los señalados en Dho Cargo a los Decertores Flores, y Sotelo son 96 ps 2 rrs 8 3/12 gs, y haviendolos

---

Fragua

...lares en el

Asaver

	001 - 0 - 0
	001 - 0 - 0
	002 - 0 - 0
	000 - 6 - 0
	001 - 0 - 0
	000 - 4 - 0
	001 - 2 - 0
	000 - 6 - 0
	000 - 2 - 0
	000 - 4 - 0
	003 - 1 - 0
	001 - 1 - 0
	000 - 6 - 0
2 Virolas de escopeta 1 rr -	000 - 1 - 0
6 alcaiyas 3 rrs -	000 - 3 - 0
1 abujas de harnia -	000 - 2 - 6
4 machetes a 7 rrs Cada uno	003 - 1 - 0
300 Clavos a 100 por 12 rrs -	007 - 1 - 0
	026 - 6 - 6

Nota

Que el Maestro Carpintero, en el mes pasado a estado siendo Maneor para los Casas, por no haber tenido en q. trabajar.

Presº de San Diego Dbre 1º de 1781.

Jose de Zuniga

80

Examinado resulto el Aumen[...]
de 10 p.s 7 rr. 8 granos po[...]
Cuios Motibos omito remit[...]
a V.S. la Copia Certifica[...]
de Dho Cargo Geñal; executa[...]
dolo solo por lo perteneciente [...]
las Cuentas de los dos Decen[...]
nes Citados, y el que Comp[...]
hende lo Subministrado por [...]
Hre. D. Diego Gonzalez, a los i[...]
viduos de esta Compañia.

Los 6 pesos que [...]
portan los Dos Cavallos [...]
Mulas repartidas entre Rey[...]
y Flores Correspon.tes a el [...]

F. de Neve to Zuñiga. 83. carpenters work

85.

81

de 76 estan incluidos en la lista de Cargo y Data de Bestias que me entregó el Guarda Almacen D. Rafael de Pedro y Gil de cuia cantidad, me tengo ya formado el correspond.te Cargo.

Dios N.tro Señor Guarde la vida de V.S. m.s añ.s S. Diego N.bre 13 de 1781.

B.l m.s de V.S. su mas rendido Serv.or y Subdito

Jose de Zuñiga

S.r Coron.l y Govern.or D. Felipe de Neve

Fragua

...ares en el ... A saver

	001 ‖ 0 ‖ 0
	001 ‖ 0 ‖ 0
	002 ‖ 0 ‖ 0
	000 ‖ 6 ‖ 0
	001 ‖ 0 ‖ 0
	000 ‖ 4 ‖ 0
	001 ‖ 2 ‖ 0
	000 ‖ 6 ‖ 0
	000 ‖ 2 ‖ 0
	000 ‖ 4 ‖ 0
	003 ‖ 1 ‖ 0
	001 ‖ 4 ‖ 0
...	000 ‖ 6 ‖ 0
2 Virolas de escopeta 4 rs.	000 ‖ 4 ‖ 0
6 alesnas 3 rs.	000 ‖ 3 ‖ 0
1 abujas de harria	000 ‖ 2 ‖ 6
4 machetes a 7 rs. cada uno	003 ‖ 4 ‖ 0
300 Clavos a 100 por 12 rs.	007 ‖ 4 ‖ 0
	026 ‖ 6 ‖ 6

Nota

...ue el Maestro Carpintero, en el mes pasado a estado asiendo Maneos ...ara los Casas, por no haber tenido en q.e trabajar.
...Presid.o de San Diego D.bre 4 de 1781.

Jose de Zuñiga

162

82

F de Neve to ^r^ Zuniga - Official 83, carpenters work 85.

N.° 556, 28 Nov 1781.

Relacion de ... y Fragua

Como acompañe à V.m. del 13 del Corr.^te^ Replicada por mi ~~la Relacion~~ de cargos que han de descontarse por la Tesoreria al situado de esa ~~Presidio~~ ^Presidio^ ~~Vm me debuelve con pretexto~~ ^para que quedandose con ella me^ pasase V.m. copia consecutivo segun previene, no allo q.^e^ de advertir de aumento 24 ℔ 7 r.^s^ en el Total corresp.^te^ à los 8 reclutas destinados à ese Presidio, ~~presumiendo~~ ^supuesto^ sea hasi (pues à que no se comprueva por los totales de sus quentas q.^e^ ~~entran~~ ^que fueron sumados y se allan^ relacionados de letra de V.m) ~~no es sufi~~ ~~ciente razon para que dejase de sacar la~~ ~~copia que ordene, quedandose con la que~~ ~~dirijí~~; representandome lo expuesto, y calificandolo con los documentos de que lo deduso, y aumentando à la partida de Desertores lo que à mas à resultado contra ellos, por cuios regulares medios podria de comprovarse, prevenir aquel yerro para que se saldase, ò advertir si consistia el yerro en los Ajustes pasados à V.m. à quien paso para que saque su copia y me la dirija con aum.^to^ en la Partida de Desertores de lo que à mas an declarado la citada Relacion

...iente motivo p.^a^ deb... ...ela sin executar lo or... ...ado el pretexto ...vio dirigirme la cita... copia representando ...xpuesto y compro...ndolo con los docu...tos de que lo deduje, ...mentando à la par...a de desertores en copia le que ha resul...o de mas cargo con ...ellos, por cuios re...res medios podria ...venir a aquel yerro ...a cierto para q.^e^ ...ldace, ò advertir ...nsistia en los Aju... pasados a V.m. à ...m ^devuelve^ ~~prevengo~~ la ...acion citada pa... que execute lo ...tengo ordenado y en esta prevengo

Ygno. Port. G.^l^ del N.^m^ m.^te^ de Sn Gabriel 28 de N.^re^ de 1784

Dn Josef de Zuñiga

Clavos en el

A saver

007 ″- 011 - 0
007 ″- 011 - 0
002 ″- 011 - 0
000 ″- 6 ″- 0
007 ″- 011 - 0
000 ″- 4 ″- 0
007 ″- 2 ″- 0
000 ″- 6 ″- 0
000 ″- 2 ″- 0
000 ″- 4 ″- 0
003 ″- 7 ″- 0
007 ″- 1 ″- 0

Para. la Canal

3 tornillos p.^a^ una llave q.^e^ trajo el ten.^te^ Ortega 6 r.^s^	000 ″- 6 ″- 0
2 Virolas de escopeta 1 r.^s^	000 ″- 1 ″- 0
6 alcaiyas 3 r.^s^	000 ″- 3 ″- 0
1 abujas de harria	000 ″- 2 ″ 6
4 machetes a 7 r.^s^ cada uno	003 ″- 1 ″- 0
3.00 Clavos à 100 por 12 r.^s^	007 ″- 1 ″- 0
	026 ″ 6 ″- 6

Nota

Que el Maestro Carpintero, en el mes pasado a estado asiendo Marcos para las Casas, por no haber tenido en q.^e^ trabajar.

Presid.^o^ de San Diego Dic.^re^ 1.° de 1784.

Jose de Zuniga

62

84

N: 557 Acct of Blacksmiths & carpenters work by J. d. Zuniga 85.

Razon de las Obras de Carpinteria, y Fragua
[q]e han echo los Maestros de estas Clases en el M[es]
[pr]oximo de Nbre de 1781 - - - - - - - - - A saver

Nov: 1781.

Vnos ganchos a las pistolas de Luis Garcia - - - -	001 .. 0 .. 0
Vnos Idem al Sarg.to Verdugo - - - - - - - -	001 .. 0 .. 0
Vn par de Grillos q. se hisieron de Cuenta del Alferz. D. Mariano Carrillo en reemplaso de unos q. perdio - - - - - - - - -	002 .. 0 .. 0
Vnos gorrnes de ñudo para Juan Albad.o - - -	000 .. 6 .. 0
16 Casquillos de Lanza a 2 por un r.l - - - -	001 .. 0 .. 0

Para la Mision de San Juan

1 punta en 5 r.s - - - - - - - - - - -	000 .. 5 .. 0
4 achas q. se calzaron a 2½ r.s - - - - - -	001 .. 2 .. 0
1 Idem nueba - - - - - - - - - - -	000 .. 6 .. 0
1 gurvia, y formon q. se compuso - - - - -	000 .. 2 .. 0
20 esgigones a 4 al r.l - - - - - - -	000 .. 5 .. 0

Para la Mision de San Diego.

5 barras q. se calzaron a 5 r.s - - - - - - -	003 .. 1 .. 0
2 rrejas = Yd. a 6 r.s - - - - - - - - -	001 .. 4 .. 0

Para la Canal

3 tornillos p.a una llabe q. trajo el ten.te Ortega 6 r.s	000 .. 6 .. 0
2 Virolas de escopeta 4 r.s - - - - - - -	000 .. 4 .. 0
6 alesnas 3 r.s - - - - - - - - - - -	000 .. 3 .. 0
4 abujas de harria - - - - - - - - - -	000 .. 2 .. 6
4 machetes a 7 r.s cada uno - - - - - -	003 .. 4 .. 0
300 Clavos a 100 por 12 r.s - - - - - - -	007 .. 4 .. 0
	026 .. 6 .. 6

Nota

[Q]ue el Maestro Carpintero, en el mes pasado a estado aviendo Marcos
[p]ara las Casas, por no haber tenido en q. trabajar.
Presl. de San Diego Dbre 4 .. de 1781.

Jose de Zuniga

N.º 561, R. de Peon y Gil to gov: 93, F. de Neve, Petition for the permission of taking to mexico an indian slave &c.

12 dec 1781,

Muy S.r mio y de mi mayor veneracion:

...onque V.S. me
...a ha solicitado
...deteniendo sus
...V.S. muchas
...su Caracter
...epresentacion
...ndole al mismo
...a gracia de
...tengo, pues
...ro hijitos de
...gun alusion
...e segun la con
...n Dios no dexa
...m.S. Blas
... por el menor
...s afecto de
...ado, cuya de
...cer con lo que
V.S. mas apreciara, que es encomendarlo
â Dios y Suplicarle humildem.te que

N.º 558, J. de Zuniga to Gov: 94, F. de Neve effecti[ve] military, 7 dec 1781.

S.or Com.te y Ynspector.

Mui Sor mio: Ymmediatamente que tenga papel, pasaré a Manos de V.S. la Copia, y recibo de los Cargos, q.e hande haserse, por Thesoreria, al Situado de este Presidio segun me lo Ordena, en Carta de 28 de Nbre; y en esta fha Solamente hacompaño á V.S. el estado de fuerza Efectiba.

Al Pr.e D. Jose Ortega dirijo las Medias, herraduras, y Aleznas q.e pidio segun manifiesta la Cuentesita q.e le remito.

El Sabado pp.do

98

88

Dizre. llego Cabo; e A...

todo el dia trabajo ...

xo, en la Clabazon, y ...

Seguido Con parte de ...

toda la Semana fina...

Tiene el q. se arreg...

Cota, Con todo lo Exp...

Dios Ntro Sor...

la Vida de V.S. m. añ...

Diego. Dizre 7 de 1781

B.l.m. de V...

Sor Cor.l y Govern.or } mas rendido Serv.r y ...

D. Felipe de Neve } Jose de Zu...

N.o 561, R. de Pedro y Gil to gov: F. de Neve, petition for the permission of taking to mexico an indian slave &c. 12 dec 1781. 93,

Muy S.r mio y de mi mayor veneracion:

...onque V.S. me ...a ha solicitado ...detenido su ...V.S. muchas ...su Caracter ...epresentacion ...ndole al mismo ...a gracia de ...tengo, pues ...ro hijitos de ...gun alusion ...e segun la con...n Dios no dexare... S. Blas ... por el menor ...as afecto de ...ido, cuya de...ocer con lo que V.S. mas apreciara, que es encomendarlo â Dios y Suplicarle humildem.te que

---

89.

559. Sor Com.te y Inspector Zuniga to gov: Neve, official note military 7 dec: 1781.

Mui Sor mio: En esta fha dirijo a D. Jose Ortega el pagaré de los treinta, y nueve pesos tres reales diez granos, que me hace de Cargo la Compania de San Carlos del tiempo que fui Avilitado Segun se advierte en la Nota q.e pasó el Ayudante Inspector, D. Diego de Borica.

Crea V.S. no me llegó â el pensamiento podria faltar a Madrid q.e me paso en 13 del Corriente dirijiendo una Satisfac.on tan Comprobada a los reparos q.e havian adbertido; Antes Jusgue daba Entero, Cumplimiento, Con Documentos Calificados

98

1/10

alo q. en Contra de m

se havia Representado:

rrespecto q.e V.S. lo a, gu

hai es sin duda lo m

mas, haeertado.

Ntro Sor Gũe a V.

años, San Diego Diziē

B.l.m. de V.S.

hatento Serv.or y Sum

Jose de Zuñig

Sor Coron.l y Govern.or
D. Felipe de Neve

No. 561. R. de Perez y Gil to gov: F. de Neve, petition for the permission of taking to mexico an indian slave 5. 93.

12 dec 1781.

Muy S.r mio y de mi mayor veneracion:

...orque V.S. me
...a ha solicitado
...deteniendo sus
...V.S. muchas
...su Caracter
...representacion
...ndole al mismo
...gracia de
...tengo, pues
...ro hijitos de
...gun alivio à
...e segun la con
...n Dios no desam...
...n Blas
...por el menor
...as afecto de
...do, cuya de-
...ocer con lo que

V.S. mas apreciara, que es encomendarlo à Dios y Suplicarle humildem.te que

---

560. Zuniga - order to Corporal J.M. olibera 97.

8 dec 1781.

Cavo Juan Maria Olibera Sale alas dose de la Noche con los ...migos para el Señ.r Cor.te Inspector ...habajo Anotare, para Su marcha ...uida, Sin demora, y Con la mayor ...titud que Se pueda por Importar al Servicio del Rey.

Observara puntualmen... en Su marcha todas las Orñs que ... este punto tiene Dictadas Dho Señ.r ... Inspector. Pres.o de San Diego Dic.re ... 1781

3 Cantas Con 76 Rotula- Zuniga

... à el Señ.r Cor.l y Governador D. Felipe de Neve.

Zuniga

42

fecha de 18 de Sbre incluí a V.m. la nota que ha de hazer la Tesorería sobre el situado de esa Com-
oxos? que me devolvió y remití para
sacando copia me la devuelve firmada

haviendo cumplido

fecha de 28 de Nbre último repetí a
el orn que le comuniqué en 13 del mes
para que sacase copia de la nota de
os que ha de hazer la Tesorería de la cita
por gastos ... echos en
de ese Presidio y firmada me la remi-
acompañándole la nota que ...
por mí me devolvió de cuio segun-
orn se ha desentendido, prevengo
n que ymediatamente me dirija
los extractos del ymediato tomo
rifada la Copia firmada con tes-
carta de 28 de Nbre
ndo ~~...~~ la expresada ~~...~~ a
~~...~~ de 28 de Nbre ...
de esta ... Dios gue. a V.m. ms. as.
Gabriel 26 de Dre de 1787

N.o 561. R. de Pearo y Gil to gov: F. de Neve, petition for the permission of taking to Mexico an indian slave &c. Q3, 12 dec 1781,

Muy S.r mio y De mi mayor veneracion:

He conocido los favores conque V.S. me ha honrado y que sin duda ha solicitado mi alivio aunque se han detenido sus poderosos Recursos. Doy a V.S. muchas gracias, y le suplico por su Caracter venigno atienda a mi Representacion que Remito a V.S. suplicandole al mismo tiempo que me conceda la gracia De llevarme el Esclavito que tengo, pues como me hallo con cuatro hijitos De tierna hedad sirve De algun alivio a mis Congojas, crea V.S. que segun la con fianza grande q.e tengo en Dios no dejare De solicitar su valor en S.n Blas

V.S. Reconozcame s.pre por el menor De sus Criados, pero el mas afecto De quantos Subditos ha tenido, cuya De mostracion dare a Conocer con lo que V.S. mas apreciara, que es encomendarlo a Dios y Suplicarle humildem.te que

94

su importante vida los m.s a
puede
R.l Presidio de S.n Diego
Diciembre de 1781

Señor Cor.l
B.l m.s a V.S.
su mas att.to Sub.

Raphael de Pedro
Gil

S.r Cor.l y Gov.or D.n
Phelipe de Neve

~~U~~

Sõr. Governad.r

N.: 562 J. Gonzales to Gor: Neve, official — military

18 Dec 1781.

Muy S.or mio p.r el Ofic.o de V.S. de 10 del Corr.te quedo Ympuesto de haver dispuestto q.e el Th.e y Com.te D.n Jose de Zuniga me s. facilitase los Auxilios Combenient.s tanto p.a Recuperar la Tripulac.on como p.a la Vuelta que sigo p.a S.n Blas detodo lo q.e doy à V.S. m.s grac.s

D.n Raphael de Pedro y Gil Guar. da Almazen que fue deeste preci.o lo Conduciré, p.a que se presente al Com.te del Departam.to D.n Fran.co Trillo Bermudez à fin q.e siga àpresentarse, al R.l Tribunal, y Audienc.a de Cuentas como V.S. me Ynsignua

A Jose Contreras, y su muger como àlos dos Marineros del Departam.to de S.n Blas los Tengo Admitidos Abor. p.a se Trasfieran havnde les Combenga.

Eapreciando mucho esta Ocasion p.r tener el honor de Servir à V.S. y me Ymponga divers desu agrado.

D.s Gue à V.S. m.s a.s

... m. a.s ... San Diego

Abon.o del Paquebot S.n Carlos ala
oy 18. de Diciem.e de 1785=

96

B. L. M. de
Subalt.o y Seg.o Servidor
Juan Gonzalez

S.or Coronel, D.n
Phelipe Neve

Compania del R.l Presl. de S. Diego.

447.

...opa, dependientes
...re de 1784

...to	Derito
... Gs.	Ps. Rs. Gs.

565, 105,
Zuniga to Gov: Neve official note, military

563. Zuniga - List of cattle taken for use of troops &c.ª Dec: 1781. 99.

...ita de las Reses, que se tomaron a los Indi-
...os, q.e se expresan para el Parquevot San
...los el Filipino . . . . A saver

...ero. D. Mariano Carrillo 1 toro de 2 años. en dp.s Interneso, y ternera de poco mas de año a 2 p.s	08" 0" 0
...to Verdugo 1n toro tason de 3 años en	06" 0" 0
Iden 1 ternera de año en 2 p.s y una baca Chihigua en 6 pesos	8" 0" 0
...inguez 1n toro tason en	06" 0" 0
...a Loreta 1 ternera de año	02" 0" 0
	28" 0" 0

Nota

... el toro de Dominguez se mato antes de recivir ...
... de S. Y.a

San Diego Dore 20 de 1784

Jose de Zuniga

Jose Fran.co Feliz	124" 6" 0¾		
Juan Maria Romero	0000" 0" 0	137" 6" 0½	
Fran.co Daviel Sepulbeda	0000" 0" 0	139" 0" 11½	
Juan Valenzuela	0000" 0" 0	156" 7" 0½	
Pedro Jose Mesia	0000" 0" 0	177" 7" 7½	
	50379" 3" 6½	611" 5" 7	

... S. M. en el Pres. de San Diego

98

100

Compania del Rl. Presl. de S. Diego. 107.

...opa, dependientes
...re de 1781

	Crédito	Debito
	...Gs.	Ps. Rs. Gs.

565, 105,
Zuniga to Gov. Neve official note. military

N. 564 101,
Zuniga to gov. Neve official note. military

Señ Comte. Impor.

20 Dec: 1781

Mui Señ mio: por el Oficio de V.S. de 30 del Corrte. quedo echo Cargo del modo q. deba surtir al Capitan y Piloto D. Juan Gonzales de los auxilios que me pide; y por lo respectivo a ganado no tomo mas q. 8 Caresas Como lo Demuesta la Lista que hacompaño, Cuio Impte. de 28 p. quedo responSable, por el recivo duplicado q. me deso despachando Con la Carta q. V.S. me remite en el uno al Comisario del Departamto. de San Blas, D. Franco. Trillo para q. rremitiendo-tome su Importe, Satisfaga a los Interesados y quedandome Con el Otro para precaución de Cualesquier Estnario.

Para Despachar la Aguada, pase Oficio, de ruego y encargo a los RR. PP. Ministros de la Mision de San Diego. a Efecto de que me hayudan

Roque Gasinto de Cota	173, 5, 0½	
Jose Franco. Feliz	124, 6, 0¾	
Juan Maria Romero	0000, 0, 0	137, 6, 0½
Franco. Xaviel Sepulbeda	0000, 0, 0	139, 0, 11½
Juan Valenzuela	0000, 0, 0	156, 7, 0½
Pedro Jose Mesia	0000, 0, 0	177, 7, 7½
	50379, 3, 6½	611, 5, 7

a S.S. M. Am. Presl. de San Diego

98

102

Con las Mulas de Cargas.

Dios Nro Señ Gua...

M. ant.o San Diego 20 de Di...

de 1781.

B.l m. de V.S.

mas hatent.o Serv.or y Su...

Jose de Z...

Señ Cor.l y Governador

D. Felipe de Neve

...opa, dependientes ...re de 1781

565, 105, Zuniga to Gov. Neve official note, military 103 1781

	to	Devito
	Gs.	Ps. Rs. Gs.
	" "	"
	1¾ "	"
	2 "	"
...ia de la	½ "	"
	"	"
...olado	"	"
...a de 5 hom	"	"
...V.S. que	"	"
...ismo	"	"
...l Car O.	"	"
...oldados	"	"
...ugerior.	"	"
	"	"
...egrero.	"	"
...como.	"	"
...en la	"	"
...tualmente	"	"
...ütenciar	"	"
...uidar to:	"	"
...Ramo	"	"
...iza.	"	"
	"	"
...o Son	"	"
	"	"
6" 7" 1o	"	"
3" 6" 1o	"	"
6" 3" 2½	"	"
Roque Jacinto de Cota ... 171" 5" 0¾	"	"
Jose Franco Feliz ... 124" 6" 0¾	"	"
Juan Maria Romero ... 000" 0" 0"	"	137" 6" 0¾
Franco Xaviel Sepulbeda ... 000" 0" 0	"	139" 0" 11½
Juan Valenzuela ... 000" 0" 0	"	156" 7" 0¾
Pedro Jose Mesia ... 000" 0" 0	"	177" 7" 7½
50379" 3" 6½	"	611" 5" 7"

...ia, ...l Cibu- ...r Sen ...ndo ...nos ...Prime ...echo ...1 y 25 ...e el ...60 ...los ...pene ...e.

a S. M. an. Prev. de San Diego

98

10 104

Son

D. J.

Compania de l Rl. Presl. de S. Diego.

107.

...opa, dependientes

...re de 1781.

...to Devito

Gs. Ps. Rs. Gs.

565, 105,

Zuniga to Gov: Neve official note, military

Sor. Comte. y Sor. Ynsp.

31 Dec 1781

Nro. 1o.

El Comante. del Presl. de S. Diego remite al Sor. Governor. en fha de 31 de Dize. de 81 los pliegos q. en el mismo dia recivio de la fronte ...; y havisa haberse regresado Quinto, y Lizalde ... anteriormte. de S. Juan ... q. queda formando el Ymbentario de existencias de fin de Año.

Zuñiga

Mui Sor. mio: hoy dia de la fha llegó a este Presl. el Soldado Juan de Ozuna, con la partida de 5 hombres, y los pliegos rotulados a V.S. que seran con esta, y en el mismo dia, salen de este Presl. el Cavo. Jose Ml. Albanado y dos Soldados hasta ponerlos en las Superiores Manos de V.S.

Hayer tarde, regreso Quinto y Lizalde quedando (como V.S. mando) Dominguez en la Mision de S. Juan; Actualmente estoy en la forman. de existencias de fin de Año, para Liquidar todo lo Correspondte. a este Ramo y presente mes q. finaliza.

Dios Ntro. Sor.

... Antonio Arzaldy		
Jose Antonio Leiba	186. 7. 10	
Salbador Carriaga	183. 6. 10½	
Gregorio Sandoval	116. 3. 2½	
Roque Garinto de Cota	171. 5. 0¾	
Jose Franco. Feliz	124. 6. 0¾	
Juan Maria Romero	000. 0. 0	137. 6. 0¾
Franco. Daniel Sepulbeda	000. 0. 0	139. 0. 11½
Juan Valenzuela	000. 0. 0	156. 7. 0¾
Pedro Jose Mexia	000. 0. 0	177. 7. 7½
	5037. 3. 6½	611. 5. 7

a V.S. M. an. Presl. de San Diego

...ia, ... Situ... ...sin ...ndo ...nos ...prime ...eclar... ...ün 25 ...e el ...60 los ...bene ...e.

98

~~106~~

Gûe a V. S. M.s años S.n
Diego 31 de Ag.to
de 1781.

B.l.m. de V. S.

mas rendido Serv.or y Su...

José de Zuñ...

Don Con.e y Gover.or
D. Felipe de Neve

D. J.

Compañia del Rl. Presidio de S. Diego.

107

Relacion que manifiesta, el Credito, y Devito que tiene la Tropa, dependientes agregados Ajustadas, sus Cuentas por fin de Diciembre de 1781.

N.o 565. J de Zuñiga's accounts military Dec: 1781

	Nombres	Credito Pesos.	Rs.	Gfs.	Devito Ps.	Rs.	Gs.
Sargento	Guillermo Carrillo	161	6	11			
Cavo	Juan Esteban Rocha	178	2	11¾			
Otro	Rafael Albarado	164	0	2			
Otro	Franco. Acevedo	242	3	9½			
Otro	Jose Maria Verdugo	163	4	9			
Otro	Juan Maria Olibera	116	1	8½			
Soldado	Juan Jose Dominguez	110	0	3			
	Jose Manl. Perez Nieto	091	2	1½			
	Jose Antonio Peña	207	2	2½			
	Juan Franco. Lopez	167	4	1			
	Juan Jose Albarez	172	0	1¾			
	Manl. Antonio Robles	144	1	11½			
	Antonio Eugenio de Cota	233	1	9			
	Jose Joaquin de Armenta	201	4	4½			
	Manl. Ramon Bernal	190	1	9½			
	Santiago de la Cruz Pico	191	1	6¾			
	Jose Vicente Feliz	146	0	2½			
	Mateo Rubio	105	1	9			
	Jose Maria Gloria	197	6	11½			
	Julian Acevedo	168	1	4½			
	Agustin Castelo	145	3	7½			
	Jose Maria Lopez	114	0	6½			
	Franco. Bruno	165	3	4			
	Jose Olibarez	062	3	6½			
	Jose Alexandro Solis	122	2	3¾			
	Pio Quinto Zuñiga	196	3	2½			
	Antonio de Castro	261	6	0½			
	Pedro Antonio Lizalde	204	5	2½			
	Jose Antonio Leiba	186	7	10			
	Salbador Carriaga	183	6	10½			
	Gregorio Sandoval	116	3	2½			
	Roque Jacinto de Cota	171	5	0¾			
	Jose Franco. Feliz	125	6	0¾			
	Juan Maria Romero	000	0	0	137	6	0¾
	Franco. Xavier Sepulbeda	000	0	0	139	0	11½
	Juan Valenzuela	000	0	0	156	7	0¾
	Pedro Jose Mesia	000	0	0	177	7	7½
		5,379	3	6½	611	5	7

108

		Credito Pesos	Rs	Gs	Des[illegible] Ps
	Suma de la Buelta	50379	3	6 4/7	611
	Juan Antonio Ybarra	"			160
	Jose Ramon Huerta	131	2	11 3/4	
	Gaspar Lopez	"			127
	Maximo Alanis	"			141
	Jose de la Luz Garcia	036	7	2 4/7	"
	Fran.co Serrano	047	2	0 4/7	"
	Jose Man.l Bustamante	059	3	7 3/4	"
					136
	Pedro Valenzuela	"			064
	Fran.co Sotelo	"			036
	Hermenegildo Flores	"			01[illegible]
	Jose Ygnacio Peres	"			001[illegible]
	Gregorio Crespin Peres	"			029[illegible]
	Juan Fran.co Padilla	"			
	Sirvientes				
	Herrero Felipe Romero	042	7	4 3/4	"
	Carpintero Lorenzo Esparza	107	6	2 1/4	"
	Harriero Jose Guerrero	025	7	8 1/4	"
	Total de Compañia	50831	0	8 1/4	10325
	Traspasados a la Canal				
Cavo	Jose Ygnacio Olivera	278	7	10 1/4	"
Soldado	Fran.co Paula Garcia	132	2	2 4/7	"
	Jose de Ortega	045	3	7 1/4	"
	Alexandro de Soto	105	5	1 4/7	"
	Luis Gonzaga de Lugo	119	3	5 4/7	"
	Juaquin Yguera	106	4	10 4/7	"
	Martin Reyes	185	0	9 4/7	"
	Jose Miguel Flores	089	0	10 1/4	"
	Total	10062	4	9 1/4	"
	Traspasados a Monterrey				
Cavo	Mariano Verdugo	036	2	10 3/4	"
Soldado	Rafael Gerardo	019	6	4 3/4	"
	Julian Rios	033	6	9 3/4	"
	Antonio Alegre	034	5	9 3/5	"
	Jn.o Cantua	031	3	3 4/7	"
	Jose Antonio Rodriguez	019	0	5	"
	Fran.co Villagomez	016	5	7 3/4	"
	Mateo Juaquin Lopez	033	3	2 4/7	"
	Mariano Cordero	017	3	0	"
	Dionisio Martinez	018	1	0	"
		260	5	11 3/4	

Muertos

		Credito Ps.	Rs.	Cs.	Devito Ps.	Rs.	Cs.
Sargento	Juan Jose Robles	051	1	9	"	"	"
Soldado	Thomas M.a Camacho	106	5	5½	"	"	"
	Rafael Marquez	101	5	11½	"	"	"
	Juaquin Guerrero	157	7	0	"	"	"
	Nicolas Beltran	028	2	10	"	"	"
	Juan Angel Amarillas	038	5	9½	"	"	"
	Fran.co Peña	099	5	7½	"	"	"
	Total	384	2	4	"	"	"

Licenciados

	Credito Ps.	Rs.	Cs.	Devito Ps.	Rs.	Cs.
Jose Mariano Tepes	123	2	2¾	"		"
Total	123	2	2¾	"		"

Resumen

	Ps.	Rs.	Cs.		
Total de Compañia, y Dependientes	50831	0	8½	"	"
Separados ala Canal	10062	4	9½	"	"
Idem a Monterrey	0260	3	11¾	"	"
Muertos	0384	2	4	"	"
Licenciados	0123	2	2¾	"	"
Credito	70861	7	11⅕		
Devito	10325	7	10		
Resulta Liquido en Contra del Havilitado	60536	0	1⅕		

Pres.o de San Diego Diz.re 31 de 1781

J. e de Zuñiga

110

11

115, 114

567 J. de Zuniga to gov: F. de Neve official note

Sor. Comte. y Inspor. 113

566, J Zuniga to gov: Neve, official note, military 1 Jan: 1782

111. 1 Jan 1782

Sor. Comte. y Inspor.

N. 23

El Comte. del Presi. de San Diego. havisa al Sor. Inspor. que El Recluta Juan Ma. Romero No es acto p. Continuar en el Servicio y que ha Vuelto ha Destinarse ala fabrica, el M[illegible]dio= [illegible] ela Casa que Sirve de Yglesia Se esta [illegible]llendo, y que tiene form. dos los Simientos de la Yuera y en positura de lebantarles pared.

Zuniga

Mui Sor. mio. el Soldado Juan Maria Romero no lo Considero acto p. ningun Servicio de Armas ni menos ni menos p. fiante una Sentinela por lo q. ha Vuelto ha Destinarse ala fabrica, Materia Como hantes estava y Segira. En ella Siendo de la Aprovacion de N.S. lo e Yebado al blanco barias Ocacion. en la primera a el apuntar, Sele Dispuso la Escopeta Sin embargo de estar Yo presente accionandole los Movimientos, y en otras q. Solo le e hecho Cargar Con polbora, No havido el el que ha Disparado el fusil, y Si la misma turvacion q. le havite en tales lanzes.

Oy Domingo nos emos quedado Sin Misa, y el

---

de N.S. la Copia, [illegible] Thezoreria a el Citu[illegible] [illegible]ro mil Docientos Sen[illegible] Granos hagregando [illegible] ocho y medio Granos [illegible] Ajustes de Orme[illegible]

de los ocho reclu[illegible] [illegible]agan 207 23 p. [illegible] [illegible]tales Se advierte el [illegible]arma.

[illegible]

de lo que Yebo 8 Ajustes de los [illegible]miento de la benerada Orn. de N.S. de 28 de Nbre. y 26 de Dbre.

Dios Gue. a N.S. m.s an.s Presi. de San Diego

XXI

Se Digo en la Guardia por esta
la Casa q. servia de Iglesia call
dose tengo hariento la ...
ento de la Nueva y forma
da de piedra, de modo que
solo resta Empesar ha poner
hadover q. lebanten la pared
la Indifeniencia, del tipo no se
echo por no exponerlo al rigor
me han ponderado de las Agua

En el Presº y Inga
no ocurre Novedad alguna.
Dios Gue a V. m.
Presº de S. Diego Ocbre 10 de 17

B. l. M. de V.
su mas rendido Su
Jose de Zuñi

Sor Corrte. Ympor. D.
Felipe de Neve

115.

567

J. de Zuniga
to Gov: Fdu Neve
official note
Military — Jan: 1782

Sr. Comte. y Insp. or

N. 6

El Avilitado del Pres. de S. Diego Avisa de Aber recivido del Sor Comte. Inspector, en fha de Dos de Ero. de 82 que queda Enterado de q. el Descuento de Asiencias y Aumento de Semillas q. tiene q. Cargar ala Tropa Solo le corresponde desde q. es Avilitado, y q. dara Cuenta de lo q. percive, y Sobre.

Zuniga

Muy Sor mio: por el Oficio de V.S. de 27 de Dizre. proximo pasado quedo enterado q. debo percivir el Descuento de Asiencias y Aumento respectivo de Semillas, y Viberes de Racion solo por lo q. corresponde a el tiempo q. ha q. soy Avilitado quedando lo restante para la Aplicacion que Corresponda, y q. de uno y otro dara dar a V.S. Cuenta con Operacion q. lo demuestra.

Dios Ntro Sor Gue a V.S. ms. años S. Diego Ero. de 1782.

Bl. m. de V.S. su mas rendido Subdicto.

Jose de Zuniga

1 Jan 1782

... de V.S. la Copia ... a Tesoreria al Cituado ... tro mil Docientos Sin Granos hagregando ... ochoy medio Granos ... Ajustes de Orme ... de los ocho reclu... cargan 20723 p. 4 rr. 2 g. ... tales Se advierte el ... forma.

	6 " 4 " 3
	7 " 4 " 4
	5 " 3 " 3
	4 " 4 " 3
	6 " 0 " 7
	26 " 6 " 4
	4 " 5 " 6
	0 " 4 " 4
Son	20698 " 5 " 2
Cargo de la Nota	20723 " 4 " 2
Segun parece resulta de mas	0024 " 7 " 0

Para Comprobacion de lo que tengo expuesto Acompaño a esta los 8 Ajustes de los referidos Reclutas en Cumplimiento de la venerada Orn. de V.S. de 28 de Nbre. y 26 de Dizre.

Dios Gue. a V.S. ms. años Pres. de San Diego

Felipe de Neve

Jose de Zuñig

115. 114.

Son Comte y Mpor

N.. 568. J de Zuniga to Gov. Fa Neve official note military Jan: 1782.

1 Jan 1782

N. 7.

el Comte del Presso de San Diego havisa à el Sor Govor en fha de 2.. de Enº no ha ver tomado el Piloto D. Juan Gonzales Mar que 6 Cavezas de ganado baccuno haviendo dejado ala Mision de S. Diego tn Costal de Galleta y unas tinajas, en pago de 6 Carneros.

Zuniga

Mui Sor Mio: No ha llegado hami Noticia tomare el Piloto D. Juan Gonzales Mar hauxilio que los q. di parte a V.S. puer hauiendo que pedia 15 Cavezas de Ganado para refrescar la Gente, y Exponia el poco pan q. le quedava me consta dejo vn Costal de Galleta a la Mision de S. Diego la que le dio 6 Carneros en pago de unas tinajas q. quedaron a dha Mision.

Dios

de V.S. la Copia a Thezoreria ... quatro mil Docientos Sen Granos hagregandose ocho y medio Granos ... Ajustes de Carne de los ocho recluta[s] ... cargan 20723 p. 4 ... 2 ... totales Se advierte el ... forma.

...	...6.. 1..3
...	...7.. 1..4
...	...5.. 3.. 3
...	...4..4..3
Juan Mª Romero	376.. 0.. 7
Franco Sepulbeda	326.. 6..1
Gaspar Lopez	301.. 5.. 6
Maximo Alanis	310.. 4.. 1
Son	20608.. 5.. 2
Cargo de la Nota	20723.. 4.. 2
Segun paresce Resulta de mas	0022.. 7.. 0

Para Comprobacion de lo que llebo espuesto Acompaño a esta los 8 Ajustes de los prefezidos Reclutas en Cumplimiento de la Superior Orden de V.S. de 28 de Nbre y 26 de Dizre.

Dios Gue a V.S. ms. as. Presso de San Diego

110

116

Mxo Sor. Fue al. m^d an

S. Diego Cor. 1782

mar Xrendido Subdito

Jose de Zuniga

Sor Coxon^l y Gov^or

D. Felipe de Neve

Jose de Zuniga

Felipe de Neve

~~11~~ 111

Sor Comte. Ynspor.

N.. 570 - J. de Zuñiga's Acct - Militar

1 Jan 1781

N.. 2do

Comante. del Presdo. de S. Diego. Dice a el Sor Comte. Ynspor. la Co... Nota de Cargos q. hande haser por Therorenia al Cituado de Presd. en Valor de 1D25... 7 .. 10 1/2 g. ...mismo representa hallarse de mas ...ta Nota 21 ps. 7 rrs. en la parti... de los 8 reclutas de 2723 - 1 - 2 g. por Sus totales Como Demuestra Se adviexte, el de 2698 = 5 .. 2 g.

Zuniga

Mui Sor. mio: paso a manos de V. S. la Copia, Nota de Cargos que hade haser la Therorenia al Cituado de este Presdo. en Valor de cuatro mil Docientos Sincuenta, y un peso un rr. Diez y medio Granos hagregando a esta los Diez pesos Siete rrs. ocho y medio Granos que resultaron de mas en los Ajustes de Ermenegildo y Sotelo.

En la partida de los ocho reclutas Destinados, a este Presdo. se Cargan 2D723 ps. 1 rr. 2 g. y los qe. existen haqui por Sus totales se adviexte el de 2D698 ps. 5 rrs. 2 granos por esta forma.

Pedro Valenzuela	266 .. 7 .. 3
Juan Valenzuela	377 .. 7 .. 1
Juan Antono. Ybarra	375 .. 3 .. 9 1/2
Pedro Mexia	361 .. 1 .. 3
Juan Ma. Romero	376 .. 0 .. 7
Franco. Sepulbeda	326 .. 6 .. 7
Gaspar Lopez	307 .. 5 .. 6
Maximo Alanis	370 .. 1 .. 1 1/2
Son	2D698 .. 5 .. 2
Cargo de la Nota	2D723 .. 1 .. 2
Segun parese resulta de mas	D022 .. 7 .. 0

Para Comprobacion de lo que llevo expuesto Acompaño a esta los 8 Ajustes de los referidos Reclutas en Cumplimiento de la benerada Orn. de V. S. de 28 de Nbre. y 26 de Dbre.

Dios Gue. a V. S. ms. ans. Presl. de San Diego

120

Enero 1.º de 1782.

B. l. m. de V. S. Su m[…]

rendido Serv.or y Subdicto

Jose de Zum[…]

Son Conom.s y Gov.on

D. Felipe de Nero

1722,

4

123

Razon de todas las Obras de Carpinteria, y fragua, que se [h]echo en todo el año proximo de 81. y son de cargo, a lo[s] [ind]ivid[uos] q.e se expresan - - - - - - " " Asaves

N.o 571. J. de Zuniga Accounts Military 3 Jan 1782

Theniente D. Fran.co Ortega.

12 Canton.s bisagras y Chapa - - - - - -	" 003" 4" 0	
[Hechu]ra de unas espuelas - - - - - -	" 003" 4" 0	
Cacha de quchillo en 6 r.s - - - - - -	" 000" 6" 0	
[Com]postura de unas espuelas - - - - -	" 001" 4" 0	" 019" 4" 0
[Hechu]ra de unas espuelas - - - - - -	" 003" 4" 0	
Vno fierro para Silla y 2 machetes - - -	" 003" 4" 0	
[Com]postura de Dos frenos - - - - -	" 001" 4" 0	
[...] bag.ta y vno gancho - - - - - -	" 001" 6" 0	
	" 019" 4" 0	
[Hech]ura de vna Caxa mediana 3 p.s - - -	" 003" 0" 0	" 003" 0" 0

Then.e D. Jose de Zuniga

[F]ierro de herrar en 3 p.s - - - - - -	" 003" 0" 0	
[Ga]nchos de Visagras, y 3 pernos - - - -	" 002" 0" 0	" 007" 0" 0
[...]tas q.e Compuso el Carpintero 2 pes.s - -	" 002" 0" 0	
	7" 0" 0	

Alfer.s D. Jose Velazquez

[Pisto]las Con guardamonte, y plantilla - -	" 001" 6" 0	
[Ga]nchos de pistolas 12 r.s - - - - - -	" 001" 4" 0	" 006" 2" 0
[Lla]ve de escopeta en 3 - - - - - -	" 003" 0" 0	
	" 006" 2" 0	

Sarg.to Juan Jose Robles

[Cha]pita y bisagras p.a Caxa 2 p.s - - - -	" 002" 0" 0	" 002" 4" 0
[Chap]a de Caxa Chica - - - - - -	" 000" 4" 0	
	002" 4" 0	

Cavo Juan Estevan Rocha

[Com]postura de unas espuelas - - - -	" 001" 4" 0	" 001" 4" 0

Jose Mig.l Flores

[To]rnillo 2 r.s Compostura de vn Cuchillo 4 r.s	" 000" 6" 0	" 001" 2" 0
[...] de vna Virola, y vra.l de vn Carguillo - -	" 000" 4" 0	
	001" 2" 0	

Tomas Camacho

[Esp]ueta, y tornillo 1 p.a vnas espuelas 3 p.s - -	" 004" 0" 0	" 004" 0" 0

Alexxandro Solis

[Com]postura de vnas espuelas - - - - -	" 001" 4" 0	" 002" 2" 0
[...] paguela, y tornillo en 6 r.s - - - -	" 000" 6" 0	
	002" 2" 0	

Fran.co Paula Garcia

Dos tornillos 4 r.s, y vnas espuelas 20 r.s - -	" 003" 0" 0	003" 0" 0
		" 053" 2" 0

124 Man.l Bernal   Suma - - - - // // // 05

2 ganchos de pistolas 12 rs. - - - - - - - // 00 // 2 // 0 //

Man.l Robles

1 tornillo 2 rs. 1 guardamonte y tornillo 6 rs. - - - - - // 00 // // 0 //

Ricard.o Bruno

1 gancho de pistola 6 rs. - - - - - - - - // 000 // 6 // //
1 Caxa de pistola 20 rs. - - - - - - - - // 002 // 4 // //

Mateo Rubio

Plantilla ala pistola 3 rs. - - - - - - - // 000 // 3 // 0

Ramon Vuelna

De Dos pantillas de pistolas 5 rs. - - - - - // 000 // 5 // 0

Anton.o Sandobal

De plantilla y Un tornillo 5 rs. - - - - - - // 000 // 5 // 0

Alexandro de Zoto

Un gancho sin plantilla 3 rs. - - - - // // 000 // 3 // 0
Una baqueta 6 rs. - - - - - - - - - // // 000 // 6 // 0

Jose de la Luz Garcia

2 tornillos 4 rs. = 1 r.l de unos Carquillos - // // 000 // 5 // 0
1 Caxa de escopeta 4 p.s - - - - - - - // // 004 // 0 // 0
Unos ganchos de pistola 1 p.o - - - - - // // 001 // 0 // 0

Rafael Marquez

Un guardamonte, y tornillo 1 p.o y Compostura
de la escopeta 1 p.o - - - - - - - - // 002 // 0 // 0
1 Caxa de escopeta 4 p.s - - - - - - - - // 004 // 0 // 0

Jose Maria Gloria

Compostura de Una escopeta 4 rs. - - - // 000 // 4 // 0
embonamiento de un Cañon Yd. - - - - - // 000 // 2 // 0

Luis Lugo

Dos caxas de escopeta a 3 p.s - - - - - // 006 // 0 // 0
6 rs. de - - - - una baqueta - - - - - // 000 // 6 // 0

Jose Man.l Perez Nieto

1 ganchos de pistolas en 12 rs. - - - - - - // 001 // 4 // 0
1 Carquillo 1 r.l y 3 p.s 4 rs. de unas espuelas // 003 // 5 // 0
005 // 1 // 0

Pedro Lizalde - -

Un - - - muelle en 6 rs. - - - - - - // 000 // 6 // 0

Suma - - " " | " " | " " 083 " 6 " 0 "

Santiago Pico

...ancho y tornillos 2 p.s y 2 rr.s de otros torni... ... } " 0 " 2 " 2 " 0 " " " | " " 002 " 2 " 0

Fran.co Feliz

...ortura de la llabe a un escopeta. . . . . . " " 000 " 6 " 0
Caxa de escopeta 3 pesos . . . . . " " 000 3 " 0 " 0 } " | " " 003 " 6 " 0

Anton.o de Cota

Muelle 1 rr.s - - - - - - - " " 000 " 1 " 0 } " | " " 000 " 1 " 0

Salbador Carriaga

...uetas de pistolas 6 rr.s y 2 rr.s de unas ...pantillas . . . } " 00 1 " 0 " 0 } " " | " " 00 1 " 0 " 0

Juaquin Iguera

...costura de unas espuelas 1 p.o - - - - " " 00 1 " 0 " 0 } " " | " " 00 1 " 0 " 0

Juaquin Guerrero

Caxa de fuzil 1 peso - - - - - " " 00 1 " 0 " 0 } " " | " " 00 1 " 0 " 0

~~Lui~~ Sargento Verdugo.

...ancho de pistola 1 p.o - - - - - " " 00 1 " 0 " 0 } " " | " " 00 1 " 0 " 0

Alferez D. Mariano Carrillo

...echura de un par de grillos - - - " " 002 " 0 " 0 } " " | " " 002 " 0 " 0

Juan Albarez

...gorner de mudo p.a puenta - - - " " 000 " 6 " 0 } " " | " " 000 " 6 " 0

Para el Havilitado

...ura de 16 carguillos de lanza a 2 por 1 r.l " " 00 1 " 0 " 0 } " | " " 00 1 " 0 " 0

Pedro Valenzuela

...ornillo pedrero 6 rr.s - - - - " " 000 " 6 " 0 } " | " " 000 " 6 " 0

Segundo Valenzuela

...ornillo pedrero 6 rr.s - - - - - " " 000 " 6 " 0 } " | " " 000 " 6 " 0

Manuel Bustamante

Caxa de escopeta 3 p.s - - - - " " 003 " 0 " 0 } " | " " 003 " 0 " 0

Herrero Romero

...hura de una Chapa 1 8 rr.s y 6 rr.s de un pica...nte - - - } " 003 " 0 " 0
...costura de una Chapa 2 p.s y echura de una acha...peso - - - } " 003 " 0 " 0
...edas de Visagras 1 p.o - - - " 00 1 " 0 " 0
...hura de dos Sillas 3 p.s de una banca Cabezera de Cama, y una tapa de caxa 1 p.o - - - } " 009 " - " 0
...as espuelas 2 o rr.s - - - - - " 002 " 1 " 0

Total: 0 18 " 1 " 0 | " " 018 " 1 " 0

" " 121 " 0 " 0

Carpintero Esparza

Suma — // // — //// — // 12.

Por una puerta que se hizo 6 p.s 2 rr.s	// 6 // 2 // 0 // ////	
Una Caxa de escopeta 1 peso	// 4 // 0 // ////	
	10 // 2 // 0	

Mision de San Diego

2 juegos de Sincha digo de puertas con Sinchas y Chapetas en 10 rr.s	// 0 // 1 // 2 // 0	
Calzadura de dos barras	// 000 // 5 // 0	
De dos achas, y Compostura de otra	// 000 // 7 // 0	
Compostura de dos balcones	// 000 // 3 // 0	
6 rejas Calzadas de fierro, y azero	// 00 4 // 4 // 0	
Compostura de otra 4 rr.s	// 00 0 // 4 // 0	
Calzadura de 6 barras a 5 rr.s	// 00 3 // 1 // 0	
Pegadura de otra 3 rr.s	// 000 // 3 // 0	
Echura de una acha 1 p.o	// 00 1 // 0 // 0	
5 achas Calzadas a 22 rr.s Cada una	// 00 1 // 4 // 6	
5 barrenas q. se hizieron en	// 000 // 7 // 6	
5 barras que se calzaron a 3 rr.s	// 00 3 // 1 // 0	//
2 rejas a 6 rr.s	// 00 1 // 4 // 0	
Una repisa, y 4 Candeleros 5 p.s	// 00 5 // 0 // 0	
14 marquitos para el Calbario a 6 rr.s	// 0 1 0 // 4 // 0	
2 blandones 2 p.s 4 bentanas, a 9 rr.s y una mesa en 20 rr.s	00 9 // 0 // 0	
2 // escaleras 20 rr.s remendar unas con 4 rr.s	00 3 // 0 // 0	
2 pares de bancos de Caxa a 4 rr.s	// 00 1 // 0 // 0	
1 mesita mediana 12 rr.s	// 00 1 // 4 // 0	
De los dias de pintura de la Iglecia	// 00 1 // 4 // 0	
De Compostura de una puerta 1 peso	// 00 1 // 0 // 0	
Calzadura de 5 puntas a 6 rr.s	// 00 3 // 6 // 0	
	0 4 6 // 0 // 0	

Mision de San Gaviel

Un fierro nuevo de herrar 5 p.s	// 00 5 // 0 // 0	
Compostura del Viejo 6 rr.s	// 000 // 6 // 0	//
Calzadura de 13 achas a 22 rr.s	// 00 4 // 0 // 6	
8 ruedas de marcas 4 pesos, y 48 clavos	// 00 7 // 0 // 0	
	0 1 6 // 6 // 6	

Mision de S. Juan

1 puerta en 5 rr.s	// 000 // 5 // 0	
4 achas q. se Calzaron a 22 rr.s	// 00 1 // 2 // 0	
1 ?? mueba en 6 rr.s	// 000 // 6 // 0	//
1 gurvia y formon q.e se Compuso	// 000 // 2 // 0	
20 egigones a 4 al real	// 000 // 5 // 0	
	00 3 // 4 // 0	

Suma - - - " " " " | "2" 1" 6 (127)

Para la Canal

...nillos para Vna llabe que trajo el Pe ...nteya	"00" 6" 0" "	" 000" 6" 0
...ixola de escopeta en 1 rrs	" "00" 1" 0" "	" 000" 1" 0
...Rodriguez Vn tornillo pedrero la guisada el pie de gato y Vn tornillo dela llabe en	"0" 1" 0" "	" 00" 1" 0
...quin Rodriguez Id y tornillo pedrero 6 rrs	"00" 6" 0" "	" 000" 6" 0
...Calbo Vn tornillo de 1 pie de gato	"00" 6" 0 "	" 000" 6" 0
...nberto Mexia 1 tornillo de madera y Vi...ola	"00" 1" 0 "	" 000" 1" 0
...encio Arangule Vn tornillo 2 rrs	"00" 2" 0 "	" 000" 2" 0
...n Andres Montiel Vna muelle dl Muesa en 3ps	"0 3" 0" 0 "	" 00 3" 0" 0
...nte Guisada Vn tornillo parador, y Compos en la espiga	"00" 1" 0 "	" 000" 1" 0
		" 00 1" 0" 0
...Parra tornillos paradores ala llabe	"0 1" 0" 0 "	" 00 0" 6" 0
...Lugo guardamonte aun escopeta	"00" 6" 0 "	
...toro Ruis la espiga del Seguro y guisa...a	"00" 2" 0 "	" 000" 2" 0
		" 00 1" 0" 0
...enio Valdes tornillo pedrero y Vn tornillo del Seguro ala pistola	"0 1" 0" 0 "	" 00" 1" 0
...illo parador de una llabe	"00" 1" 0 "	" 00" 2" 0
...niel feliz soldadas la Vaqueta	"00" 2" 0 "	" 00" 2" 0
...ncos Villela Vn tornillo ala pistola	"00" 2" 0 "	
	0 12" 1" 0 "	223" 0" 6

Cargos contra este Producto

...21 de febrero a 30 de Dizre en raciones ...12 hazendidos se han consumido 7 fanegas ...almud de mais a 13 rrs 6 fans 1½ almd de fri...ol a 19 rrs en 11 Semanas, a 2 almd de mais y uno de frijol y 3 Semanas a 1 almud ...mais y medio de frijol	"0 19" 7" 1½

A Conrrado. Tomo Por D. Rafael

...vars de balleta hanl a 1½ rrs	" "00 1" 6" 7½
...vars de manta listada a 2 rrs 32 qs	" "00" 2" 1⅛
...de pita torcida	" 000" - 0" 3
...que le Corresponsdio de Donatibo a (S.M.)	"00 1" 0" 0

A Fruto. tomo Por D. Rafael

...s de balleta hanl a 1½ rrs	" 00 1" 5" 6
	"0 21" 6" 7½

Sumas . . . . ,, 021 ,, 6 ,, 7½ ,, | 223 ,,
1 vara de manta listada en . . . . ,, 000 ,, 2 ,, 3½ ,,
½ rr de pita torcida en 3 granos . . . . . ,, 000 ,, 0 ,, 3 ,,

Para la fragua lo Siguiente

henl. en 1º ,, 2 Limas una tabla, y las triangulo . . . ,, 000 ,, 6 ,, 0
22 ,, de harero para Cabzar barras . . . ,, 000 ,, 5 ,, 2½
Marzo en 27 ,, 2 Limas tablas, y las limaton . . . ,, 001 ,, 1 ,, 1 ,,
Junio en 10 - 2 @ 11 tt. de fierro platina para la Casa del fondo . . . . 0 ,, 1 ,, 3 ,, 6 ,,
Por M 2 tt. de fierro pª espigar alas Cureñas de los Cañones . . . . 000 ,, 3 ,, 0 ,,
Abril en 11 ,, 1 Libra de harero para dos punzones 001 ,, 1 ,, 0½ } ,, 012 ,,
9 tt. 12 ʃ de fierro platina a 1 rr para hacer 1 Machetes de Desmontar para El Pueblo . . . 0 ,, 1 ,, 6 ,, 7½
2 tt. de harero a 2 rr 1 gº la tt. . . . . 0 ,, 1 ,, 2 ,, 2
2 tt. de fierro y 2 de harero para hacer 6 harusas de harria, y 6 halernas para la Canal . . . . 0 ,, 1 ,, 1 ,, 9½
22 tt. de fierro para hacer 6 armellas para los Candados de Monterrey q. estaban en los Almacenes 0 ,, 1 ,, 3 ,, 9

Alcanze ,, ,, 180 ,,

Como parece Importan las Obras de Carpinteria y fragua qu echo en el Año pasado de 81 docientos Veinte, y tres pesos Seis gra gastos erogados en los fines q. Se expresan, que deducidos liquido Siento ochenta pesos tres rr. dos granos. San En. 3 de 1782.

J. Jose de Zuñig

130

N.o 572, J. de Zuñiga's acct.s 131, Military

uenta del Total Importe de las obras de Carpinteria y fra[gua]
que se han echo en este Presid.o en el proximo Año
y los Cargos q. Contra este producto se Dan asaver

1 Jan: 1782

Fragua

Desde 1.o de En.o a 16 de Octbre proximo pasado segun consta de la Cuenta que me paso el Th.e D. Jose Ortega Importo...	P.s 099 " 7 1/2
Desde 16 de 8bre ha fin del mismo...	P.s 007 " 1 "
Desde 1.o de Nbre a fin de dho...	P.s 026 " 6 1/2
Desde 1.o ha fin de Dizbre 5 puntas de hanado para la Mision de S. Diego a 6 r.s 6 pistolas 2 saber de escopeta, y una baq.ta q. se pego perteneciente al Presid.o de la Canal Importo todo 11 p.s 2 r.s	P.s 011 " 2 "
	P.s 145 " 1 "

Carpinteria

Desde 1.o de En.o a 16 de 8bre Importaron las Obras de Carpinteria segun Consta de la q. ministro el Th.e D. Jose Ortega	P.s 082 " 0 "
Desde 16 de 8bre a fin de D.to 2 p.s	P.s 002 " 0 "
Desde 1.o de Nbre a fin de Dizbre una Caja de Escopeta en 3 p.s	P.s 003 " 0 "
Total Producto	P.s 232 " 1 "

Descuentos

Desde 21 de febrero a 30 de Dizbre pp.o en Racion de dos Aprendises se han consumido 7 f.s 1 almud de mais a 13 r.s = y 3 f.s 6 1/2 almudes de frijol a 11 r.s Distribuidos en 44 semanas a 2 quartos de mais y uno de frijol y 3 semanas otras 11 a almud de mais y 1/2 de frijol	P.s 013 " 7 " 4 1/2
	P.s 013 " 7 " 4 1/2

Vuelta

132

Descuentos de la Vta. .. ..1?

a Conrado sele dio Por D. Rafael

Maio en 2?	3½ vars de balleta hazul a 4½ rrs.	..00
	½ vars de manta Listada a 2rrs 3g	..00
	½ n. de pita torcida	..00
	1 p. que le Corresoondio de Donatibo....	..00

a Fruto Por el mismo tomo

	3 vars de balleta azul a 4½ rrs........	..00
	1 vara de manta Listada en........	..00
	½ n. de pita hazul................	..00

Para la Fragua

Henº. dº..	2 Limas Vntriang. y Vna tabla a 3 rrs..	..00
	2½ u. de hazero para Calzar barr..	..00
Maio en 27..	2 Limas tabas y Vn Limaton a 3 rrs.	..00
Junio en dº..	2@ 11 u. de fierro platina para las Casa de l fondo..................	..0
Nbre en 12	½ u. de hazero p.a Dos punsones....	..00
Dixre en 10	2 u. de fierro para Vnas Espigas a las Jureñas de los Canones..............	..00

Descuentos.	D.39
Producto..	D232
Liquido...	D192

Como parese Importan las Obras de Carpinteria, y fragua que Sehan echo en el pasado Año de 81.. Dosientos treinta, y Dos p. Cuatro rrs. los Descuentos treinta y nueve pesos Cu.. rrs, y Onze granos y Resulta Liquido de producto Si.. noventa y Dos pesos Siete rrs. y Vn grano. Pres. de Diego Enº. 1º. de 1782.

Jose de Zuñiga

Nota

Que en la Cuenta de Carpinteria de 17 de Octubre a fin de Dho Cargue 3 p. de Importe de D Marcos a 3 p. echos p.a las Casas, y hauiendo reflegado estar mal Cargados no estan Comprendidos en esta Cuenta.

Zuñiga

Razon de las obras de carpinteria y fragua que han hecho los Maestros Herrero y Carpintero en el proximo pasado de Enero de 1782 .... A saver

Nº 573 J de Zuñiga's accts, Feb 1782

135

Fragua

a el Sargento Carrillo componer unas Espuelas ...	Doooo " 6 " o
unos gancho para la pistola de Serrano ...	Doooo " 3 " o
A pedro Valenzuela una baqueta ...	Doooo " 6 " o
al mismo una virola ane escopeta ...	Doooo " 2 " o
a Juan Antonio Ybarra baqueta de fierro ...	Doooo " 6 " o
a Salbador Cariaga unos tornillos paradores virolas y guardamonte 1 rr ...	Dood " 6 " o
a Juan Mª Romero baqueta ala escopeta con una virola 2 rr Gancho y un tornillo ala pistola 1 rr ...	Dood " [illegible] " o
a Ermeregildo dos tornillos paradores ala pistola, Digo ala escopeta a 2 rr ...	Doooo " 4 " o
a Jose Antonio Leiba Dos ganchos anes pistolas	Dood " 4 " o
a Santiago Pico guardamonte nuevo ane escopeta, y Componer la llabe 3 rr ...	Dood " 4 " o
a Quinto Zuniga una plantilla ala pistola 3 rr	Dooo " 3 " o

Para la Mission de S. Gavriel

Apuntar de pasado a 6 rr ...	Doo 3 " oo " o

Para la Mission de S. Juan

Aregar q. se Calzaron a 3 rr ...	Dood " 4 " o
Caxmellas para los 3 Candados q. estaban haquí de Monterrey ...	Doooo " 2 " o

Para la Canal

un tornillo pedrero p. Samaniego en 6 rr ...	Doooo " 6 " o
un tornillo de canon para Alanguile ...	Doooo " 2 " o
unos Id paradores de la llabe de reuyer ...	Doooo " 3 " o
	Do 16 " 4 " o

Carpinteria

a Mateo Rubio Caxa para su escopeta 3 p. ...	Doo 3 " oo " o
a Salvador Cariaga Id ... Id ...	Doo 3 " oo " o
Total Producto ...	Do 22 " 4 " o

San Diego Febrero 1º de 1782

Jose de Zuñiga

4 — 143.

glo Resumen donde por maior se extractan las Cantidades de cargo. Data existencia y descubierto que resulto contra el Guarda Almazen que fue de este Presidio D. Rafael de ... y Gil segun consta en el Libro 2º de Caja en la Cuenta ... rindio en fin de Diziembre de 78. en los folios q. se expresaran

Data

N.º 574 — J. de Zuniga to 139 — gov: F. Neve — 1782 — 45 — Dec:

Sor. Com.te y Gor.

official note,

Militay

1 Feb 1782.

N. 17.

El Comte. del Presidio de S. Diego remite al Sor. Governador la Cuenta de todas las obras de Carpinteria y fragua echas en el año pasado. Con los descuentos q.e sufre.

Zuniga

Mui Sor. mio: paso a manos de V.S. la Cuenta Gral. de las obras de Carpinteria y fragua que se ha echo en el año pasado de 81. con los correspondientes descuentos. que se han erogado en los fines q. en ella se expresan.

Dios Nro. Sor. Gue. a V.S. m.s a.s S. Diego feb.o 1.º de 1782.

Sor. Com.te y Gor. D. Felipe Neve

B.l m.o de V.S. su mas rendido subdito

Jose de Zuniga

...nza ...

(maestro)

S.n Diego

...ents

Militay

...por ... a favor del Presidio ... 123 + 6 rr. que en efectos y viveres ha suministrado del Almazen de Monterrey. a los Individuos de este 16 p.s 5 rr. que por la Comisaria del Loreto se an dado

138

140

4

…glo Resumen donde por maior se extractan las Cargo … ades de cargo. Data existencia y Descubierto que resultto con … el Guarda Almazen que fue de este Presº D. Rafael de … ro y Gil segun consta en el Libro Iº de Casa en la Cuen… que rindio en fin de Diciembre de 78. en los folios que se expresan

Cargo … Data …

141 75 — Dec:

…iga —

…macen — —

…maestre) —

… Sn Diego

…ntes —

…Militares

…ot … Carlos a favor del Presidio … 134 6rr que en efectos y viveres ha subministrado del Almazen de Monterrey. a los Individuos de este 16p 3rr que por la Comisaria del Loreto se an Dado

138

142

[P]liego Resumen donde por maior se extractan las Cantidades de Cargo. Data existensia y Descuviento que resulto Con el Guarda Almazen que fue de este Presº D. Rafael de [...]lro y Gil segun Consta en el Libro Jᵒ de Caja en la Cuenta que rindio en fin de Diziẽ de 78. en los folios que se expresan

Año de 1778

Cargo — Data —

Desde la Vuelta del folio 299 a la del 303 consta el Cargo que se ba formando siendo la primer partida la de 89302 + 7 3/4 rr que rresulto de Alcanses Contra Dho Guarda Almazen por la Cuenta que rindio en el año pasado de 77 Correspondientes a los ramos siguientes 1.277 + 0 + 2 rr al de Mexico 1.680 + 2 rr al de S. Blas 5.325 + 5 1/2 rr que rresultaron de Descuviento en su Contra en la Cuenta que rindio en el año pasado de 77 = 24 + 1/8 rr que rresultaron de haumento ha favor de la Rl. Hacienda por la alteracion de presios que trajeron los efectos benidos con los existentes, 59437 que satisfacieron 10 Yndividuos de la Compañia por haverlos Dado en Data en la Cuenta Anterior de los Devitos que en fin de haquel año tuvieron 530 + 5 rr que en sus Cuentas de los 3 años que preseden sele admitieron en Data por haverlos ministrado a la Mision de S. Juan Capistrano 289529 + 6 3/8 rr que en efectos rresivio el factor D. Ramon Golla en el año que se trata 11024 + 0 2 rr que en Viberes y efectos rresivio del Comisario de S. Blas D. Jore faristo rruis 2.120 ps. de 8 Cajones de Cigarros que rresivio sin anotacion en facturas 335 ps. 6 7/8 rr que en Viberes y efectos dejo el Parque Vot S. Carlos a favor del Presidio 123 + 6 rr que en efectos y Vivẽ ha subministradro del Almazen de monterrey. a los Yndividuos de este 16 ps. 3 rr que por la Comisaria del Loreto sean Dado

11 Feb 1781. Nº 575 — Dec:

J de Zuñiga —

guarda almacen —

(quarter master) —

Presidio of Sn Diego

accounts —

military

144

a Individuos de este Presº 216 + 1 rrs. Valor de la Polvora C. que en 21 de Abril se ministro ala Tropa. 123 + 7 rrs por las Obras que han echo en el los Mtros. herrero y carpintero. 125 + p Valor de 5 Mulas Mansas que pagaron los Individuos que las tomaron. 130 + 6 5/8 rrs Importe de 125 [illegible] de atmudes de mais que por haverse hacarado del Almacen se compto ala Mision de S. Gavriel y todas las Catorse partidas que da el Cargo Importan 52D531 + 1 rrs - - - 52D531 " 1 "

Desde el folio 301 al 307 frente constan las partidas queda en data siendo la primera la de 71 + 53/8 rs que tubo de menos valor el fierro existente con el que vino en Dho año 530 + 3 rrs del Importe de los Viveres suplidos ala Mision de S. Juan y citados en el Cargo 25D750 + 7/8 rrs Importe de los Ajustes de los Individuos de este 5D + 3/8 rrs por los Viveres ministrados de racion a los Dhos 177 + 7 rrs Contra el Almacen de Monterrey por Subministraciones echas a Individuos dependientes de aquel 16 + 33/8 rrs Contra la Comisaria del Loreto por las Subministraciones echas a Dependientes de ella 8 p. Importe de dos Casas de crospeta que hizo el Carpintero 219 + 05/8 rrs que se han Ministrado ala Mision de S. Gavriel, a buena Cuenta de las Semillas que bendio a este 78 + 1/8 rrs que pagó a 12 Indios de la Mision de S. Diego que trabajaron 17 Dias en la fabrica Material del Presº 223 + 73/8 rrs que Yqualmente pagó a 123 Indios que de Dha Mision trabajaron en la citada fabrica 18 Semanas 25 + 0/8 rrs que se ministraron de racion a 31 Marineros que se ocuparon en hacer hadoves 140 + 1/8 rrs por las

Cargo --- Data

Raciones Ministradas a Dos Indios Prisio neros de la Misión de S. Diego 63+2¾ rs por el fierro y acero que se entre go al herrero para hacer prisiones y d.. Candado para el Sepo 12+3½ rs por los efectos que dio en beneficio de la recua 98+3⅜ rs Importe de 4 tercios de harina a 24+4 rs y 6@ 3a de cuatro comenzados que por amarga e Imcomible, no la Consumio la Tropa. 53+6⅞ rreas. importe de 14 fans. 6 almudes de ma iz que de 182 q. havia exsistentente rresulto perdida por haverlo haber tado. 16+3⅞ rs de 47 Cuantillos de vinos --- Consumidos en dichas Misiones en todo el año. 369 ps. de Duplicada Cantidad q. tenia de Verti as en el año de 76+ y 77=9 pesos 3 rs Valor de un Libro de Caja para gi rar sus Cuentas 12+1¼ rs Importe de una rresma de papel Consumida en Dhas Cuentas y demas papeles pertenecientes a ellas 65+3¼ rreas que pagó a la Misión de S. fernando a Cuenta de 133 ps. 1 rl que quedo Devi endo el Almazen de Monterrey por rresto de 34 Gamuzas. 11+7 rs por el Cason Cabezado i petate en q. le birie ron los sombreros por haver uno y otro Llegado roto y de ningun Servicio y los Aguacales de las Ollas de cobre y ultimamente 13D323+3½ rs Importe de las exsistencias que le rresulta ron en fin de Dicre de 78. y todas las rreferidas 21 partidas de Data Im portan 16D290+6 rs:- - - -- 16D290 6

Resumen

Cargo 52D591 4
Data 16D290 6
Descuvierto 06D300 6

(se)gun parece Importa el Cargo Grãl de esta Cuenta Sincuenta (y d)os mil Quinientos noventa, y un pesos Cuatro rreales y la Data Cuaren(ta y) Seis mil Docientos noventa pesos Seis rs. por lo que figura Don (Ma)nuel de pedro y Gil el Descuvierto de Seis mil trecientos pesos Seis

Lexcater. Cuias partidas son conforme las que se hayan en el Libro y folios sitados y en Certificacion de lo cual firmo. (…) Presl. de S. Diego Febrero 11 de 1782.

Jose de Zuñiga

N: 579 — J de Zuniga to governor Neve 155

N: 578 151

N 577 149

Zuniga to Gov Neve

N: 576 147

J. de Zuniga to Gov. F de Neve
official note. Sr. Com.te y. mg.or
1 Feb: 1782

N. 14

El Com.te del Presid.o de S. Diego havisa al Sor Com.te y mg.or en fha de 1.o de febrero que dar Depositada en el archivo de S. cargo la Ultima Determina.on del Sor Com.te Gral p.a el nombram.to q. puedan hacer los reos de Causa Criminal, en Ofici al Sarg.to o Cavo de la misma Compañia.

Zuñiga

Mui Sor mio: Con Carta Orn de N... de 6 de herl. recivi la Ultima Determin.on del Sor Com.te Gral Cavallero de Croix p.a q.e los reos de Causa Criminal puedan nombrar, Defensor indistintamente, en ofial, Sarg.to o Cavo, de la misma Compañia, y q.e en la formacion de ellas deba arreglarme, al metodo q.e esta prevenido por punto Gral en los Presi.os de esta Peninzula, y declarar las Orns de S. M. articulos del Reglam.to del Marques de Casafuerte, y Dictamen

...ferxia que se ne ... Asavez
...march 1782

1100 |	2	0
1100 |	0	0
11000	6	0
1100 |	4	0
1100 |	0	0
11000	6	0
1100 |	4	0
1100 |	0	0
1100 |	0	0
1100 5	0	0
1100 |	0	0
11000	6	0
1100 |	2	0
1100 |	0	0
11000	6	0
1100 6	0	0
1100 |	4	0
1100 |	0	0
1100 |	0	0
11000	5	0
1100 |	0	0
1100 3	0	0
11000	6	0
11000	6	0
1100 |	2	0
11000	7	0
11000	5	0
1100 2	0	0
11000	4	0
11000 |	|	0
1100 2	2	0
1100 |	4	0
...al	44 |	0

...te de Zuniga

J de Zuniga to Gov. F de Neve.
acct. of carpenter's ~~blacksmith's~~ work

144

Intereses. Cuias partidas son conforme largue se hayan en Libro y folios citados y en certificacion de lo cual firmo. Pres.o de S. Diego Febrero 11 de 1782.

Jose de Zuñiga

148

Al Señ.or Auditor de Guer[...]

de que existen copias en[...]
Archivo de mi cargo. [...]
queda Depocitada esta [...]
para su puntual observa[...]

Dios N.tro Señ.or Guar[...]
V.S. m.s a.s S. Diego 11 de [...]
no de 1782.

B.l m.s de [...]

Su mas atento Serv.or y [...]

Jose de Zuñ[iga]

Señ.or Coron.l y Gov.or
D. Felipe de Neve

Nº 579 — J. de Zuniga to Govern. Neve 155

157

Nº 578

151

Nº 577

Zuniga to Gov. Neve

Official Doct. Comte. Impor.

149

1 March 1782

N. 30.

acusa haver rrecivido la Ord. Gral. del modo de Distri-
buir las rremontas, Com-
prar de Otras y Conserva-
ción de todas. Igualmente
los 13 formularios que Devé presentar en
la rrevista de Inspec-
ción.

Zuniga

Mui Sr. mio: la Orn. de 24 de 7bre que V.S. me hacompaña en Carta de 4 de febrero. me Instruye el metohodo que deva Observar, en Comprar de rremonta rrepartición de ella, y Conservación y entretenimiento de los Situados, y Cavalladas.

Igualmente los 13 formularios de los Documentos que en la rrevista de Inspección deva presentar, exectuado el 8 y 9. y el Nº 1º que Explica el Vestuario q. Deve Usar la Tropa, el 10 = 11 = y 12 para rreglar las Cuentas, q. han de entregarse al Son Impor. y Depocitarse en Caxa.

Dios Nro Gue a V.S. ms. as. S. Diego Marzo 1º de 1782.

B. l. m. de V.S. Su mas hatento Serv.or y Sub.to

Jose de Zuniga

Sr. Cor.l y Gov.or
D. Felipe Neve

...teria, que se me ... Haver

...arch 1782

100 "	2 " 0
100 "	0 " 0
1000 "	6 " 0
100 "	4 " 0
100 "	0 " 0
1000 "	6 " 0
100 "	4 " 0
100 "	0 " 0
100 "	0 " 0
1005 "	0 " 0
100 "	0 " 0
1000 "	6 " 0
100 "	2 " 0
100 "	0 " 0
1000 "	6 " 0
1006 "	0 " 0
100 "	4 " 0
100 "	0 " 0
100 "	0 " 0
1000 "	5 " 0
100 "	0 " 0
1003 "	0 " 0
1000 "	6 " 0
1000 "	6 " 0
100 "	2 " 0
1000 "	7 " 0
1000 "	5 " 0
1002 "	0 " 0
1000 "	2 " 0
1000 "	1 " 0
1002 "	2 " 0
100 "	4 " 0
...al	44 " 1 " 0

de San Diego Marzo 16 de 1782.

Jose de Zuniga

Nº 580 —
J. de Zuniga to Gov. Fel. Neve
acct. of Carpenter's ~~blacksmith's~~ work

144

...ter. Cuias partidas son conforme la que se hayan en el Libro y folio citado y en Certificacion de lo cual firmo. Pres.o de S. Diego Febrero 11 de 1782.

150

D. Felipe de Neve

N: 579 — J. de Zuniga to Governor Neve ~~155~~ 157

N: 578

J. de Zuniga to Gov: Fel. Neve official note.

157

Sor Comte. y Impor.

1 March 1782

N. 28

Remite los extractos de rrevista y Duplicado el estado de fuerza efectiva; Dise estan haviendo la Iglesia la q. esta en el Lienzo de la Muralla, q. hase frente a la puerta prinsipal del presidio tiene de Largo 30 Varas de ancho 8 Con los Simientos.

Zuniga

Mui Sor mio: Paso amanos de V.S. los extractos de rrevista, y Duplicado el estado de fuerza efectiba, que ha tenido esta Compañia en el proximo mes de febrero; quedando enterado de que las obras de Carpinteria, y fragua, solo se an de rremitir las, por tercios del año.

En el mes pasado de parte a V.S. de estar trabajando en la fabrica material del Presidio haviendome dedicado haser la yglesia por estar Sumamte. deteriorada la presente. y para q. V.S. tenga un berdadero Conosimiento de su Latitud el paraje y anchura, esta en el Lienzo q. hase frente a la Muralla de la puerta prinsipal del Presidio. desderiada de la Mu

...teria, que se ne Avaver

1	2	0
1	0	0
0	6	0
1	4	0
1	0	0
0	6	0
1	4	0
1	0	0
1	0	0
5	0	0
1	0	0
0	6	0
1	2	0
1	0	0
0	6	0
6	0	0
1	4	0
1	0	0
1	0	0
0	5	0
1	0	0
3	0	0
0	6	0
0	6	0
1	2	0
0	7	0
0	5	0
2	0	0
0	4	0
0	1	0
2	2	0
1	4	0

6 Limas de todos tamaños a 2 rr
2 eslabones a 6 rr

Importa segun parese cuarenta, y Cuatro pesos un rreal {44 | 1 | 0}

Presidio de San Diego Marzo 16 de 1782.

J. de Zuniga

N: 580 —
J de Zuniga to Gov: F. de Neve.
acct. of Carpenter's ~~blacksmith's~~ work

precapter. Cuias partidas son conforme las que se hayan en

Libros y fo

Pres. de S.

nalla, 6 vars tiene de largo 3

de ancho 8 con los semiento

adover hai algunos echos y Comp

se bayan secando los amom

para libertarlos de algun xxe

de agua, q. les avia mucho d

estando tendidos.

Dios gue. á V. S.

a N. S. m.ª ant.ª S. Diego M.zo

Blm.ª de V.

mas rendido subd

Jose de Zuñig

D. Felipe de Neve

N:579 — J de Zuniga to governor Neve 155

153

~~157~~

...texia que se ne...

Asaver

March 1782

„00	1„	2„	0
„00	1„	0„	0
„0000„		6„	0
„00	1„	4„	0
„00	1„	0„	0
„0000„		6„	0
„00	1„	4„	0
„00	1„	0„	0
„00	1„	0„	0
„00	5„	0„	0
„00	1„	0„	0
„0000„		6„	0
„00	1„	2„	0
„00	1„	0„	0
„0000„		6„	0
„00	6„	0„	0
„00	1„	4„	0
„00	1„	0„	0
„00	1„	0„	0
„0000„		5„	0
„00	1„	0„	0
„00	3„	0„	0
„0000„		6„	0
„0000„		6„	0
„00	1„	2„	0
„0000„		7„	0
„0000„		5„	0
„00	2„	0„	0
„0000„		4„	0
„0000„		1„	0
„00	2„	2„	0
„00	1„	4„	0

6 Limas de todos tamaños a 3rr

2 escofinas a 6rr — — —

...nta segun parece cuarenta, y cuatro pesos Un real {44„ 1„ 0

...de San Diego Marzo 16 de 1782.

Jose de Zuniga

N:580 —

J de Zuñiga to Gov. Fe. de Neve.
acct. of Carpenters & ~~blacksmith's~~ work

144

[...]zeater. Cuas partidas Son Conforme las que Se hayan en [...]

Libros y fo[...]

Pues. [...]

154

D. Felipe de Neve

Nº 579 — J. de Zuniga to governor Neve 155

Sor. Comte. y Inspor.

Official not. 7 March 1782

N. 31

Da parte haver arribado el Alferez D. Jose Velazqz. el 5 del Corrte. en la tarde a este Presº. y salido del el 8 de Dho con la partida de Vn Cavo y 2 Soldados q. Dexo en esta Mision Vn Indio Gentil q. le sirvio de guia.

Dise q. el Cavo Albarado regreso de la frontera el 2 del Corrte. el q. dio parte que en el Veladero sele sa lio Vna mula la q. mando seguir y ya los Indios de la Ensenada la iban a matar. Trajo la mula de leiba, y Da parte ha ver muerto el Soldado Garpar Lopez el Dia 2 del Corrte.

Zuniga

Mui Sor. mio: El Alferez D. Jose Velazquez harribo a este Presº. el 5 del Corriente, en la tarde, y sa le para esa Mision el 8 de Dho. Corrte. la partida q. le hacompaña de Vn Cavo, y 2 Soldados haviendo Dexado Vn Indio Gentil q. le servia de guia.

El Cavo Albarado regreso de la frontera el dos del Corriente Sin Novedad, y medio parte q. en el Veladero sele havia salido Vna mula, la q. mando a seguir, y ya berian los Indios de la Ensenada en seguimto. de ella para matarla. trajo la Mula de leiba q. en la pa rtido anterior quedo en Duda de si havia muerto o no. la q. havian re cogido en la cuesta de S. Visen te.

El Soldado Garpar

...teria, que se ne... Haver

March 1782

	2	0
	0	0
6		0
	4	0
	0	0
6		0
	4	0
	0	0
	0	0
5	0	0
	0	0
6		0
	2	0
	0	0
6		0
6	0	0
	4	0
	0	0
	0	0
5		0
	0	0
3	0	0
6		0
6		0
	2	0
7		0
5		0
2	0	0
4		0
		0
2	2	0
	4	0

1 par de tenaza de narrancar clavos ...
1 escariador en 4 rrs. ...
1 par de aterrar a 1/2 rl. ...
6 Limas de todos tamaños a 3 rrs. ...
2 escosinas a 6 rrs. ...

...onta segun parese cuarenta, y cuatro pesos Vn rreal { 44 " 1 " 0

...de San Diego Marzo 16 de 1782.

Jose de Zuniga

Nº 580 -
J de Zuniga to Gov. Fde. Neve
acct. of Carpenter's ~~blacksmith's~~ work

147 Expediente. Cuar

Libro y fo.

Presl. de S.

157

Lopez falleno en este Presl. e

do del Corriente. en el q. no ha

V.S. no bedad. alguna.

El negrito de D. Ba

lo tengo y tenido en mi Comp

desde q. se fué, sin haverme

vido de nada, por lo Inutil q. es

todo. y solo tenerlo dedicado

Amo a Cargar muchacho

en Vista de lo q. V.S. me Dise

na en mi Compañia. Como ha

laqui.

Dios Ntro Señ Gue

m. añ. S. Diego Marzo 8 de

Bl. l. de V.S. su

rrendido Servidor, y Sub

Jose de Zuniga

Sor Coron.l y Governad.or

D. Felipe de Neve

D. Felipe de Neve

1

157

Razon de la Herramienta de Carpinteria que se ne[cesita] para el Presidio de San Diego — A saver

16 March 1782

2 Escoplos grandes, de una pulgada de boca à 5 rr.	001	2	0
2 Idem medianos à 4 rr.	001	0	0
2 Idem pequeños à 3 rr.	000	6	0
2 formones anchos à 6 rr.	001	4	0
2 Dhos medianos à 4 rr.	001	0	0
2 Id mas chicos à 3 rr.	000	6	0
2 Sierras grande a 1 bara de largo a 6 rr.	001	4	0
2 Dhas de 2/3 à 4 rr.	001	0	0
2 Id de 1/3 a 4 rr.	001	0	0
2 barzuelas de mano a 20 rr.	005	0	0
1 Id de una mano en 2 ps.	001	0	0
2 barrenas de 1/3 de largo à 3 rr.	000	6	0
4 Id de una cuarta à 2½ rr.	001	2	0
4 Dhas mas chicas à 2 rr.	001	0	0
4 Id Chiquitas à 1½ rr.	000	6	0
2 Achas Castellanas à 3 ps.	006	0	0
2 garlopas à 6 rr.	001	4	0
2 Sepillos à 4 rr.	001	0	0
2 junteras à 4 rr.	001	0	0
2 bozeles, vno grande, y otro Chico ambos pa. labrar			
Cazas de Escopeta à 3 rr el 1o. y el 2o. en 2 rr	000	5	0
1 Escoplitos Chico à 2 rr pa. Id.	001	0	0
6 gurvias de mayor a menor à 4 rr.	003	0	0
2 Id curbas pa. embonar Canon y baqueta	000	6	0
2 hacanaladores vno grande en 4 rr y otro Chico en 2 rr.	000	6	0
2 taloncitos 1 mas pequeño ambos en 10 rr.	001	2	0
1 mantillo de pena xragada en 7 rr.	000	7	0
1 Dho pequeño en 5 rr.	000	5	0
1 par de tenazas de harrancar Clavos en 2 ps.	002	0	0
1 escariador en 4 rr.	000	4	0
1 par de aterrar a ½ rl.	000	1	0
6 Limas de todos tamaños à 3 rr.	002	2	0
2 escofinas à 6 rr.	001	4	0
Importa segun parese cuarenta, y Cuatro pesos vn rreal	44	1	0

[Presidi]o de San Diego Marzo 16 de 1782.

J. de Zuniga

No. 280.–
J de Zuñiga to Gov: F. de Neve
acct. of Carpenters ~~blacksmith's~~ work

159

Razon de la herramienta de fragua que se [nece]sita para la Compañia del Pres.o de San Diego.

16 March 1782.

1 tornillo Castellano en 12 p.s	012	0	0
3 Chaflanes à 6 rrs	001	4	0
3 pares de entenallas à 12 rrs	004	4	0
3 escofinas Castellanas a 6 rrs	002	2	0
4 Dozenas de limas Castellanas à 3 rrs	018	0	0
6 limas triangulos à 3 rrs	002	2	0
4 limas bruñidoras à 5 rrs	002	4	0
2 tarrajas de todas menas la una mediana y la otra grande, con una Dozena de palacios con 6 machos cada una ambas, por 6 p.s	006	0	0
1 mollejon con sigueña de 1 bara en cuadro en 8 pesos	008	0	0
1 taladro con su bara de bronce en 20 rrs	002	4	0
1 algibrix de fierro, o bronce en 4 p.s	004	0	0
2 manguillos de cobre para fuelles à 4 rrs	001	0	0
2 Claberas de pie una de Clavos gruesos, y otra de Clavos de barrote a 3 p.s	006	0	0
1 bigornia grande Castellana en 6 p.s 4 rrs	006	4	0
2 machos à 20 rrs	005	0	0
1 martillo de mano en 12 rrs	001	4	0
1 tiseras de banco en 12	001	4	0
2 Mangas de baqueta p.a fuelles que tengan a 2 baquetas cada una 10 p.s	010	0	0

[Se]gun parece Importan las anteriores enna 95 „ 0 „ 0
[...]tar Nobenta y Sinco pesos. Pres.o de San Diego Marzo 16 „ 1782.

Jose de Zuñiga

Nota

Se haumenta 8 hazadones a 10 rrs	010	0	0
3 picos a 6 rrs	002	2	0
1 escuadra se inora el precio	000	0	0
Suma	12	2	0
De harriba	95	0	0
Total	107	0	0

Zuñiga

J. de Zuñiga to Gov. Neve — acct of Blacksmith's work.

175.

Parte ... ^to^ ... or

173

N. 585

169.

N. 583 J de Zuñiga ... to Gov: F de Neve

165.

161.

Por Cam^te^ Ymp.^or^

N. 582. J de Zuñiga to Gov. F de Neve Official not.

17 March 1782

N. 32

Dice haver entregado Castelo el pliego, y las Dos Cartas; q.^e^ le Dio parte q.^e^ ... go havia llegado primero ... e el a S. Juan haorde rre ... io ... ra Carta para que la ... regara junta Con el ... ego q.^e^ el Cavo Racha ... lio p.^a^ Californ.^s^ el Dia 12 ... la noche, Con los 3 Indios ... ginos. Que el 14 harribo ..., y a el Ynstante mando ... lber el pliego y la Carta q.^e^ ... pliego bolbio y la Carta ... equibocaron trayendo otra.

Que los R.R. P.P. Minis- ... de la Mision de S. Diego le ... rivaron la baciacion de 60 ... q.^e^ esparcian los Yndios en la ... sion sobre haber echado ... nos a los q.^e^ Caminan.

Zuniga

Mui Sor mio: a el entregarme Castelo el pliego, y las dos Cartas de V.S. me dio parte de que Luego havia benido a alcansarlo a S. Juan llegando primero que el por haverlo errado en el Camino, y q.^e^ hay le havia Dado Vra Carta para que la entregara, Con el pliego. Con este antecedente no Deyx Comrreflegla la quienta y si pare haver el Contenido ~~de~~ lo q.^e^ V.S. me Ordenava Disponiendo. Luego a el Ynstante el que Albarado fuese a mudar a Rocha, y haquel se hapromtara para marchar Como lo hiso. esa misma noche del Dia 12 del Corriente a las 7 dela noche, haviendo arribado Castelo a este Como a las Diez dela mañana de dho dia.

El 14 q.^e^ subsigue llegó Cota Como a la 9 dela mañana y Luego a el Ynstante, Despache a Juan Maria Olibera, para q.^e^ me bolbiera

55	1	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
11	1	6
07	5	7½
02	3	1½
17	1	2½
19	1	6¾
65	3	7¾
51	0	11

160

162

A Pliego, y la Carta del Sarg
Avre que Iba baxo de Cubier
de la mia, el q. hacara de D
haora Como alas 11 del Dia
Dho Pliego. haviendo traid
Carta q. iva para Dho Sargto.
pero no la q. V. le remite,
Cargo à Juan Ma. Olibera,
haver traido la Carta del Sarg
a Dho q. Como no Sabe Leer,
poco rrocha, Se batieron de
erte, Leyó en la Cubierta q. ya
Dho Sargento.

Los Yndios Salieron
las precaussiones q. V. me Ordena. y
llebo la Ordn de Cruzar hasta el
rio Dexando en S. Viserte
da de 8 hombres que le

No. 585

No. 583 J. de Zuñiga to Gov: F. de Neve

163

ñan, y Sacando Tropa de haquella escolta. e Yguatmte. yeba las 2 Mulas p.a el xrecluta.

Al Siguiente Dia que Sali eron los Yndios, Se Solto la Vos en la Mision de q.e no estavan en el Presidio; Unos decian, q.e havian Salido p.a era Mision de ntros p.e Californias, y muchos Se hasegurabam q.e estavan enterrados haqui. Segun me Comunicaron los RR.PP. Mtros de Dha Mision.

Dios Ntro Señ. Gue a V.S. m.s añ.s S. Diego Marzo 17 de 1782

B.l M.s de V.S.

Su Mas Rendido Subdito

Jose de Zuniga

Señ. Cor.l y Gov.or D.n Felipe de Neve

55	4	7/4
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
14	4	6
07	5	7½
02	3	4/4
17	1	2½
13	4	6¾
65	3	7¾
54	0	11

160

161

211

1782

598

Zuñiga's accounts.

175.

173

169.

167

165.

N.º 585

N.º 583 J. de Zuñiga to Gov: F. de Neve official note 17 March 1782.

Sor Com.te Insp.or

N.º 33

[…] parte de haver hase[…]nado en el Sepo de[l] [In]dio Gentil de S. Sebas[tian] q. bino con el Alfe[rez] D. Jose Velasquez [Ygu]alm.te havisa de [la]s Armas, y Montura [de G]aspar Lopez quedan [de]positadas para el rxe[…]las.

Zuñiga

Muì Sor mio al Yndio Gentil de S. Sebastian q. ha traido D. Jose Velasquez, lo e haseguraàdo en el Sepo de la Guardia del Presid.o havistiendolo con la rracion Semanaria de Rs atruedes de mais en Cumplim.to de lo que V.S. me Ordena en Oficio de 10 del Corriente.

Las Armas, y Montura de Gaspar Lopez estan depositadas p.a el rrecluta Cuio habiado con el Apunte q. formo antes de su Muerte pasaran amanos de V.S. en el Correo Mensal.

Dios Gue. a V.S.

m.s a.s S. Diego. Marzo 17 de 1782

B.l m.s de V.S. Su mas Rendido Subdicto.

Jose de Zuñiga

Sor Coron.l y Gov.or Felipe de Neve

Jose de Zuñiga

55	4	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
14	4	6
07	5	7½
02	3	4½
17	1	2½
19	4	6¾
69	3	7½
54	0	11

157

160

164

175
173
169

N. 585

N. 584 J. de Zuñiga to Govern. Neve { official note, 18 March 1782

N. 31

Remite el pliego y 3 cartas q. llegaron de Californias, a las 10 de la mañana y da parte q. los correos los detiene por la poca gente

Zuniga

Sor. Comte. Ynspor.

Mui Sor. Mio: Como a las 10 de la maña harribaron los Correos de Californias con el pliego, y 3 Cartas rrotuladas a V.S. e immediatamte. sale el Encargado Santiago Pico hasta ponerlos en las superiors. Manos de V.S.

ala partida q. vino de Californias de 6 hombres la detengo haqui hasta que rregresen esos por la poca gente q. me queda, contando con dos enfermos y Juan Maria Romero.

Dios Ntro Sor. Gue. a V.S. ms. as. S. Diego Marzo 18 de 1782.

BlMo.

Sr. D. Felipe Neve

Su mas rrendido subdito
Jose de Zuniga

211
518
Zuniga's accounts

55	1	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
11	1	6
07	5	7½
02	3	1¼
17	1	2½
19	1	6¾
65	3	7¾
51	0	"

160

168

S.N.S. Su mar[illegible]
Serv.or y Subdicto
Felix Zun[illegible]

Son Cerm.s y Gov.or
D. felipe de Neve

N. 585

169.

Sor. Comte. Ynspor.

J. de Zuniga to Gov. F. de Neve
official note,
18 march 1782

N. 35

Devuelve, la Copia del Despacho Librado por el R.l Tribunal y Audiencia de Cuentas con el Decreto q.e Subsigue y ha [illegible] las 7 Listas [illegible] desde el [illegible] de 71

Zuniga

Mui Sor. mio Devuelbo a V.S. la Copia del Despacho librado por el R.l tribunal, y Audiencia de Cuentas, con el Decreto de V.S. que Subsigue y las Siete Listas en pliegos Separados y con la Orde nacion del formulario q.e V.S. me rremite. Segun todo Consta de los Libros de Caxa de este Prer.

Dios Gue. a V.S. m.s a.s S. Diego. Marzo 18 de 1782

B.l m.s de V.S. Su mas rrendido Serv.or y Subto

Jose de Zuniga

Sor. Coron.l y Gov.or
D. Felipe de Neve

V.S. m.s a.s S. Diego M[illegible]
de 1782

B.l m.s de V.S.
Su mas rrendido Subdito

Jose de Zuniga

Sor. Coron.l y Gov.
D. Felipe Neve

---

211 / 178[illegible]

5 98

Zuniga's
accounts

55	1	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
11	1	6
07	5	7⅝
02	3	1½
17	1	2⅝
19	1	6¾
65	3	7½
51	0	"

160

ᵗ Parte ᵗ ᵒʳ 175

ᵗ 173

ᵗ

Sor Comᵗᵉ Ynspᵒʳ 171

Nº. 586 –

J de Zuñiga to Gov. F de Neve official note 1782 30 marzo

N. 36.

Muí Sor Mio: los Dos Soldados que Vinieron de San Juan, rregresan Con el Yndio Gentil de San Sebastian, el q. ba haviado en Vn Caballo biejo, montado en Vna Mula de Dn Garcia, y bastimentado hasta esa. Con Orn al Cavo Acevedo. para q. lo Condusgan los Dos que quedaron hayi Con ese Destino Segun lo q. V.S. me Ordena en Carta de 27 de q. hacaran.

Dios Nᵗʳᵒ Sor Gũe a V.S. m. as. S. Diego Marzo 30 de 1782.

Blm. de V.S. su mas rrendido Subdicto.

Josef de Zuñiga

Sor Coronl. y Govᵒʳ D. Felipe Neve

regresan los Soldados el Yndio Gentil de S. Sebastian, el q. ba monta en Vna Mula Vie haviado Con Vn fuste bastimentado hasta ... Garᶜ.

Zuñiga

V.S. m. as. S. Diego ...

Sõr Coronl. y Gov. de 1782 Blm. de V.S.

Don D. Felipe Neve Su mas rrendido Subdicto

Josef de Zuñiga

211

2 1782

598

Zuniga's accounts.

55	4	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
14	4	6
07	5	7½
02	3	4½
17	1	2½
19	4	6¾
65	3	7¾
52	0	11

157
160

172

t
to V ox

t

Son Comte. Ynspr.

N.o 587.

J. de Zuñiga to Gov. F. de Neve — official note April 1782

Muy Sor mio: por Carta de Vs. de 18 de Marzo proximo Anterior quedo imstruido de rretener los partes men sales, para despacharlos quando bengan Correos del Loreto y que de no berificarse se Dirija Con el del Siguiente mes, ala Escolta de San Juan, para qe. Con 2 Soldados de esta Cruzen, ala de S. Gavriel para ponerlos en Manos de Vs. cuando Se presente Ocasion.

Las partidas que despache Con pliegos Seran de 6 hombre inclu so uno de cavo (como Vs. me Ordena) rrelebandose en las escoltas a los que ten gan las bestias Cansadas, o flacas Con todas las prebenciones qe. Vs. me Orde na en Su Citado Oficio.

El Vando y providencia que Vs. me rremitio en fha de 23 de Marzo Cruzaron para El Loreto prendi endo primero Su publicacion en este.

Dios Ntro

Dios Ntro Sor Gue a Vs. ms. as. S. Diego 1o. de Abril de 1782

Blmo. de Vs.

Su mas rrendido Subdito

Jose de Zuñiga

Sor. Coronl. y Gor.

Don D. Felipe Neve

N. 10

... la que detendra ... partes mensales ... que bengan los ... de californias, y qe. ... berificarse, los rremi ... la Escolta de S. Juan ... a San Gavriel. ... que las partida que ... con pliegos, Seran ... cavo, y 5 Soldados ... el bando, y provi ... curso pa. el Loreto ... en Su publicacion

Zuniga

que tiene Cargados en su ...

598

Zuniga's accounts

55	4	7¼
13	3	8
01	7	5½
09	3	6
14	4	6
07	5	7½
02	3	4¼
17	1	2½
19	4	6¾
69	3	7¾
54	0	11

160

174

Sor. Gue a N.l M.l an S. Dieg

1° de 1782.

R.l M.e de N.

Xrendido Serv.or y

Gov.or D.

Son Conon.l y Gov.or

D. Felipe Neve

N.º 588. 175. 211

J. de Zuñiga to Gov. Fairlee (?)
official note, 1 April 1782

4.

Sor. Comte. Ynspor.

N. 12.

...mte. haber haviado
...cluta Con las Vesti-
... Armas de Romero
... hijo de pico no qui-
... Plaza, haunq. la de-
...hantes que Se la die-
... Sl. gaspar lopez Sale
...do 8 p. y tomines
...do le todos los Abon-
... Sigue dandole Ra-
...la Viuda porque no
...a pues ademas de Ser
...tiene 4 hijos

Zuñiga

Mui Sor. mio: al Recluta Jose Fran.co Calledo le edado las Vestias y armas de Juan Maria Romero Conforme V.S. me lo Ordena.

el hijo de Pico no quiso la plaza Siendo hassi que no a Deseado otra Cosa, y q.e Cuando V.S. no Sela quiso Dar, en S. Gav.l Se entristesio pero esta gente, en biendo que Una los Vusca Se haven del Rrogar.

el Soldado Gaspar Lopez Segun Se adbiente por Su Cuenta Sale Deviendo 8 p.s y tomines, echos los abonos de Armas Silla bestias, y Rropa, Su Muger es Viesa, y Cargada de Cuatro hijos Sin abrigo, ninguno en este Pres.o y esto me ha Obligado a Darle Rracion inrimado de parte de V.S. que Los Vienes de Su esmaro Sele Cubriran en Cuanto alcansen a los 61 p.s 2 rr.s 8 g.s que tiene Cargados en Su Ajuste.

Dios N.tro Sor. Gue. a V.S. m.s a.s S. Diego 1.o de Abril de 1782

B.l m.s de V.S.

Su mas Rrendido Subdito

Jose de Zuñiga

P. D.

... Soldado Fran.co Feliz
... S. Garviel a Unos
...se, Con Su Padre en el
... y de hai mando Se Rre-
...spirar q. tiene haqui
...Muger?

... Albarado Sale
...na a Mudar al Cavo
...lo y Carriaga Con Su
...ia, y Madre los e Des-
...o a S. Garriel.

... Coron.l y Go.r D. Felipe Neve

598
Zuñiga's accounts

55	1	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
11	1	6
07	5	7½
02	3	1¼
17	1	2½
19	1	6¾
65	3	7¾
51	0	11

160

174

hasta ben Si Sele proposiona
Novio, pues de Otra modo pe
en esta tierra.

Dios Ntro Sr

Mi. am.l San Diego Abr
1782.

Bhm.l de
mas Rendido Sub
Jose

Sor Coroni. y Gov.or
D. Felipe Neve.

Nota del Ganado que exsiste en este Presº del Guarda Almacen Dn Rafael de Pedro y Gil = Arabex

Cor Comte Ymp.or

Nº 589 J. de Zuniga to Gov. Neve official note, April 1782

Mui Sor mio: los Cargos que rresultan Contra, esta Avilitacion y ha favor dela de Monterrey. que por muerte del Avilitado D. Mariano Carrillo Comisiono V.S. al que firma, (segun me havisa en ofn de 20 de Marzo) quedan en mi poder. y hacompaño a esta el Cuaderno que Demuestra lo Liquido que rresulta, a favor de acuella Avilitacion = Cuio Ymporte Satisfaré luego que rreciba Caudal.

Al Sargento Carrillo le e insinuado de parte de V.S. que de los Vienes de Su ermano Sele Cubriran en Cuanto alcanzen a los 621 p. 2 rr 8 g. que tiene Cargados en Su Ajuste.

Dios Ntro Sor Gue a V.S. ms. as S. Diego 1º de Abril de 1782

Bl. m. de V.S.

Su mas rrendido Subdito

Jose de Zuñiga

Sr. Coronl. y Govor. D. Felipe Neve

55	1	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
11	1	6
07	5	7½
02	3	1½
17	1	2½
19	1	6¾
69	3	7¾
51	0	11

160

174

harta ben Si se le proposiona[illegible]
Novio, pues de Otra Modo pe[illegible]
en esta tierra.

Dios Ntro Sr. [illegible]

Mn. ant. San Diego Abr[illegible]
1782.

Blm. de[illegible]

178

Nota del Ganado que existe en este Presº. del Guarda Almacen Dⁿ. Rafael de Pedro y Gil=Arabez

211

184

185

181

179

Con Comᵗᵉ. Ymp.ᵒⁿ

J. de Zuniga to Gov. Neve
N: 590, official not.
1 Ap: 1782

N. 41

...a haven regresado ...o Rocha de la fronte... incluye una Carta que dice que los efectos ...endidos en el 2º. Ym... nio procurara en... este de su parte ... salida; y expone ... Chaguales Som... Calzetas, y otras ... tenor son ynberr... ... el paño lo sa... Soldados pª. su ... Que las Semi... ... an de malisimo ... sin exagerar ... q. los Soldados y ...res, la toman con ...nancia, Como lo ... los Yndios quando ...pescado y que a ...nprencion de estas ... el Avilitado ... la Culpa de todo

Zuniga

Mui Señ mio: el 31 del pasado regreso el Cavo Juan Esteban Rocha de Californias, sin nobedad haviendo echo entrega al Sargento Arze de los 3" Yndios y 3 Mulas de Decentores, y trajo Vn Cavallo del Phe Gonzales el que Caminara Con los primeros Correos que salgan para San Buenaventura. Dho Cavo trajo Vna Carta q. hacompaño rotulada para V.S.

Los efectos, y Viberes Comprendidos en el 2º" Ynbentario de entrega desde qᵉ. recivi la Orn de V.S. para Darles salida, (pues antes solo la tenia para tenerlos en Deposito segun adviente el Reglamento) me e Dedicarlo Darentes en Cuanto sea posible, y este de ninguna parte alguno no solo son imbendibles, pero de ningun probecho Como son Vnos Chaguales quebrados por Varios pedazos. Vnas Docenas de Calzeta de Algodon podridas, los Sombreros, y otros a este tenor, El paño picado lo han sacado los soldados para

...bres sale de este Presº. para la Mision de San Buenaventura, esperando

55"	1"	7½
13"	3"	8
01"	5"	5½
09"	3"	6
14"	4"	6
07"	5"	7½
02"	3"	4½
17"	1"	2½
19"	4"	6¾
65"	3"	7¾
54"	0"	11

Zuniga's accounts

598

hasta ber Si Se le proporsiona

Novio, pues de Otro Modo per

en esta tierra.

Dios Ntro Sor

ms. as. San Diego Abril

Sudadero.

No Crea V.S. que

en lo que espongo, ni mengu

do de la Semillas, me rrecib

siensia, el dia q. Voi a Dar

de ber la rrepugnancia, y

Sueltan los Soldados y Mugeres

manta. los Yndios rrepugn

do traen pescado el benderlo,

y Vltimamente en el Consep

gentes, el Avilitados, es el

ne la Culpa de todo.

Dios Ntro Sor. Gue

ms. años S. Diego Abril

B.l.m. de

Mas Rendido

Jose

Sor Cor.l y Gor.or

D. Felipe Neve

#

Nota del Ganado que existe en este Presid.° del Guarda Almacen D.n Rafael de Pedro y Gil = Arabex

7 1181 1185 211 1518

Zuniga's accounts

55"	1"	7¼
13"	3"	8
01"	5"	5½
09"	3"	6
11"	1"	6
07"	5"	7⅝
02"	3"	1¼
17"	1"	2⅝
19"	1"	6¾
65"	3"	7¾
51"	0"	11

\+

781

Ex.mo S.or Com.te y Ynsp.or

N: 591 — 14 April 1782

N.11.

Muí S.or mio: El primer dia de trabajo despues de Pasqua, Segui en la Construcion de Adobes, para la Yglecia, que haborderan à 3D. lo que hai echo, y para Su Logro dia el Alferez la Orn de que habilitara la Gente, franca para que Se em plearan en el trabajo 2 oras por mañana y dos hala tarde; y que por la escasez de estarse rremendando las botas del Agua la acarrearan por entonces en barriles para el Soquete a esto Se opusieron los Soldados Jose M.a Lopez, Alexandro Solis, y los rreclutas Mesia, y Alanis, los rrestantes que estaban trabajando Digeron harian quanto les mandaran, y Solo estos Se mantubieron figos en Su Dho.

Luego que me dio parte el Alferez los mande guntar ha todos en la Guardia, y les hise presente, la falta tan grande que nos havia, la Yglecia, y por consiguiente estaba el Presid.o bendido Sin la Cerca, y expuestos ha que exprerimentaran Un Desastre en Sus Mugeres e hijos. Si los Indios Se pusieran de

gos q.e Constan en la Orn que lleva el Encargado Lizalde q.e Con 5 hombres Sale de este Presid.o para la Mision de San Buenaventura, esperando

160

176

hasta ber si se le proposiona [illegible]
Novio, pues de Otra Modo pero
en esta tierra.

182

mala fee, y que todo esto se era
Con haser todo lo posible, para
tar la Cerca, y lo prinsipal que
Yglecias. hai me mando el Padre
Certificacion de la partida del entr
de Gaspar Lopes que me Caus
rrogo el Copiarla, y beo que en
tiene rrazon, por lo q.; para es
esto de haquellos, y exemplo de
mas, los mande mancornar
traza Con sus Cadenas, a los Do
tas, y a los otros les puse Un grill
De este modo los ise Condusir
bajo donde hisieron sin rrepl
q. antes rrecusaban. ha tarde
Suplicaron los de los Grilletes que
harian todo y que no fue Con
tido. el desir q. no ha carrearian
Sino es q. estaban malos, y Despu
amonestados los puse en Libertad
no hise Con los otros, por haber
do mas rrenuentes, pero si les

Nota del Ganado que exsiste en este Presº del Guarda Almacen Dn Rafael de Pedro y Gil=Asabez

211 184 185 183 518

Zuniga's accounts

las trabas, y Sueltos Salieron a Atra=
beraso. bolbiendo despues al Sepo y
al terrero los puse en Libertad Co
mo a los primeros.

Vien Conosco Señor
q. la Rl. Sedula de S. M. de 20 de
Agto. del 71 inserta en la Ultima Rl. Reso
lucion de 13 de Nbre del pasado año
priba enteramente, a los Gefes de los
Cuerpos, el imponer peña alguna pu
blica hafrentosa, ni aun pribada, Aun
que Sea, por Sentencia del Consejo de
Guerra, y haqui debo entender por tha
Sumaria formada por mi Con harre
glo a los articulos del Reglamto del Mar
ques de Casa fuente. y pasada a V.S. Con
el halegato de Defensa, para Su Con=
clusion o Dictamen del Señor Auditor de
Guerra. pero no me paresio el Delicto
para tanto, y Si para hatraso del
Servisio y fabrica, faltando estos hom-
bres, a uno. y otro. y mas Cuando ami
entender les Sirvio de escarmiento
Como hami me Serviria la Desapro
vasion de V.S. en lo executado para lo
Subresito. Dha fabrica Se ã

gos q. Constan en la Orn que lleva
el Encargado Lizalde q. Con 5 hom
bres Sale de este Presº para la Mision
de San Buenaventura, esperando

55,,	1,,	7¼
13,,	3,,	8
01,,	5,,	5½
09,,	3,,	6
14,,	4,,	6
07,,	5,,	7½
02,,	3,,	1¼
17,,	1,,	2½
19,,	1,,	6¾
65,,	3,,	7¾
51,,	0,,	11

174

hasta ben si se le proposiona algun Novio, pues de otra modo perecera en esta tierra.

184

adelantado lo posible, teniendo ya buena en cuadro de pared, y los marcos de las puertas puertos.

Las tosras estan labradas en la Playa, y e suplicado a los R.R. P.P. Ministros de la Mision me presten los Vuelles para el hacarreo, lo que esecutare la Semana que entra.

Dios Ntro Sor. Gue a V.S. m.s añ.s S. Diego 12 de Abril de 1782.

Blm. de V.S. su mas rrendido Subdicto

Jose de Zuniga

Sor Coron.l y Gov.or D. Felipe de Neve.

Nota del Ganado que existe en este Presº del Guarda Almacen Dn Rafael de Pedro y Gil = Arabez

7 84 185 211 598

Zuniga's account

55	4	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
14	4	6
07	5	7½
02	3	4½
217	1	2½
193	4	6¾
65	3	7¾
54	0	11

+

Sr Comte Ynspor

Nº 592

11 April 91

N. 25

Muy Sor mio: Paso a manos de V.S. las memorias de Viberes y efectos Duplicados Con el Correspondiente Ajuste del Liquido Aver de la Compañia en fin del año pasado.

La Mision de San Diego tiene 18 Caballos mansos, inclusos quatro de Dos riendas, de estos rregularmente se ocupan 4 en el Servicio y Uno que tiene Un muchacho q. se mantiene en San Luis con el Nombre de Vaquero por lo q. rresultan Sobrantes 11 inclusos dos de la Silla de los Pes Mulas de carga y Silla, hai 15 y a mas tiene el Soldado Jose Maria Lopes 3 y dos Sobre... Con el Destino de Arrendarlas.

La de San Juan, tiene 9 Caballos de Silla mansos. 13 Mulas

...

de la fha a las 11 del Dia haviendo echo entrega de los Citados pliegos Como se advierte por el rrecibo que acompaño. y hayi rrecibio los pliegos q. Constan en la Ďnn que lleva el Encargado Lizalde q. Con 3 hombres sale de este Presº para la Mision de San Buenaventura, esperando

160

176

hasta ben Si Sele proposiona algu

184

de Carga, y 3 de Silla y hamar
tiene el Sarg.to Olibera Un Cav.
y otro Anton.o de Cota Con Ig
fin q.e los de las Mulas. de
estos Se ocupan algunas ocasio.
para q.e rrecogan el Ganad
y los que Montan los d.s qu
estan incluso en los 9. estas
noticias, e adquirido las q.e en
vido Cumplimiento de lo qu
V.S. me Ordena Se las partisi

Las Erraduras que
me Ordena rremita al Cav
S. Gav.l no hai ningunas p
de 18 pares que rrecivi 16
yos rremiti de Orn de V.S. al Th
Tore Ortega, y las dos rrestante
quedaron por Inservibles.

En adjuntas las
Notas del Ganado de

D. Felipe de Neve

Nota del Ganado que exsiste en este Presº del Guarda Almacen Dⁿ Rafael de Pedro y Gil = Arabez

211

187

Difunto Alferᶻ y D. Rafael con vna Nota q̃e declara el paradero de la Mula Alazana. quedando rresponsable esta Avilitacion alas Caveras q̃. del primero se mataron para la tripulasion de filipino.

Aré todo lo posible para haver todos los Cartuchos que se puedan mientras hai papel, y se pondre en el mexor estado de servisio alos efectos para q̃e marchen con V.S. al Rio Colorado los q̃. con el Alferᶻ estaran en la de S. Gavᶫ el Dia Vltimo de Julio. segun melo Ordena V.S. en Carta de 6 del Corriente.

Dios Ntro

...miento ... que ... de la fha alas 11½ del Dia haviendo echa entrega de los Citados pliegos Como se adviente por el rresivo que hacompaño. y hayi rresivio los pliegos q̃e Constan en la Orᵐ que lleva el Encargado Lizalde q̃. con 3 hombres sale de este Presº para la Mision de San Buenaventura, esperando

55„ 1„ 7½
13„ 3„ 8
01„ 5„ 5½
09„ 3„ 6
14„ 4„ 6
07„ 5„ 7½
02„ 3„ 1½
217„ 1„ 2½
19„ 1„ 6¾
69„ 3„ 7¾
51„ 0„ 11

160

176

188

hasta ben si se le proposiona algun

Dios Gue. a V.S. m.s an.s S.n Diego Abril 18 de 1782.

B.l.m. de V.S.

Su mas rendido Subdito

Jph. de Zuñiga

S.or Coron.l y Gov.or

D. Felipe de Neve

D. Felipe de Neve

Nota del Ganado que existe en este Presº del Guarda Almacen Dn Rafael de Pedro y Gil = Asaber

Tres Bacas chichiguas 3
Vna ternera de año 1
Vn torito de año 1
Dos Crias de este año 1a hembra y 1 torito ... 2
7

Presº de San Diego Abril 12 de 1782

Zuniga

16 April 1782.

55	4	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
14	4	6
07	5	7
02	3	4½
217	1	2
19	4	6¾
65	3	7¾
52	0	11

ha Conducido a la Mision de San Visente. El que regresso hoy Dia de la fha a las 11s del Dia haviendo echo entrega de los Citados pliegos Como se adviente por el recivo que hacompaño. y hayi recivio los pliegos q. Constan en la Ordn que lleva el Encargado Lizalde q. Con 3 hombres Sale de este Presº para la Mision de San Buenaventura, esperando

160

140

D. Felipe de Neve

Nota del Ganado que existe en este Pres.o del difunto Alferez Dn Mariano Carrillo. Arabez

Siete Bacas chichiguas	7
Un toro Padre	1
Una ternera de año	1
Seis Crias de estaño, 3,, hembras, 3,, toritos	6
	15

Nota, que el Th.e Dn Jose de Orteza tomó

Un Novillo de dos años a bolbeado al mencionado Alferez. 1

Pres.o de San Diego y Abril 1.0 de 1782

Zuniga

Nota

Dise el Sarg.to Carrillo que la Mula Alazana la llebo el Sarg.to Jose Ma.l Olibera a Monterrey en el Mes de Agosto que fue de Correo.

Zuniga

ha Conducido a la Misión de San Visente. El que regresó hoy Dia de la fha a las 11 h.s del Dia haviendo echo entrega de los Citados pliegos Como se adviente por el recivo que hacompaño. y hayi recivio los pliegos q.e Constan en la Orn que lleva el Encargado Lizalde q.e Con 5 hombres Sale de este Pres.o para la Mision de San Buenaventura, esperando

55,,	1,,	7½
13,,	3,,	8
01,,	5,,	5½
09,,	3,,	6
11,,	1,,	6
07,,	5,,	7½
02,,	3,,	1½
217,,	1,,	2½
19,,	1,,	6¾
69,,	3,,	7¾
51,,	0,,	11

160

D. Felipe de Neve

207

N. 594 ... Zuñiga to gov.

JMJ N: 596 203

N: 595. 199

Razon de las obras de Carpinteria y fra-

197

193

Sor Comte Ynspor

N: 593.

14 April 1782

N. 13

P. D.

...Gral ir a Despachar
el Correo. Medio.
...pante Nieto q. una
Mula de murio y otra
de A... nis se quedaron
cansada en la Mision
de San Visente.

Vale

Mui Sr mio: ha las 7 de la mañana del 5 del Corriente rrecivi el pliego rotulado para D. Juaquin Canete, y Carta para el Sargto Arze, q. V.S. me Dirigé. Con Orn de 2 del mismo, y Con otra de 3 rrecivi el pliego rrotulado al Sor Comte Gral, que Ygualmte entregaron los Correos, y ha las ocho de la misma mañana Salio el encargado Nieto ha Conducirlos a la Mision de San Visente. El que rregreso hoy Dia de la fha a las 11s del Dia haviendo echa entrega de los Citados pliegos Como se adviente por el rrecivo que hacompaño. y hayi rrecivio los pliegos q. Constan en la Orn que lleva el Encargado Lizalde q. Con 5 hombres Sale de este Presl para la Mision de San Buenaventura, esperando

211

598

Zuniga's accounts

55	1	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
11	1	6
07	5	7½
02	3	1½
17	1	2½
19	1	6¾
65	3	7¾
51	0	11

144

en ella las Ordns de V.S.

El Cavo harsebed[...]
y Soldado Dominguez harri[...]
ron â este el 11 del Corriente, y [...]
Su Compañia el Arriero Juan[...]
Guerrero. Con la Carta Ordn de [...]
de la rrepresentación que este De[...]
Dirigirle, para la Solicitud de [...]
Prendiar. la q. oportunamen[...]
pondré en mano de V.S.

El Soldado Juaqu[...]
de Armenta me a pedido Lize[...]
cia para Casarse Con la Viuda [...]
Juan Angel Amarillas. lo que pa[...]
cipo a V.S. para q. Siendo de su [...]
penion Agrado Se Sirba Con[...]
dersela.

Doy a V.S. muchas g[...]
cias en Nombre de la Viuda de [...]
pan Lopez. por la Caridad que [...]
Dignado hacerle de Conceder[...]
rracion. ala q. havire Como de [...]
Paraponte para q. Se trasfiera [...]
asu tierra, de lo q. quedo ha[...]

N.º 595. 199

Razon de las obras de Carpinteria y fra-

N.º 596 203

J.M.J.

207

211

518

Zuniga's accounts

grade rima sobre manera y reconocida ala Canidad de V.S.

En el Presid.º no tiene V.S. novedad alguna.

Dios Ntro Sr. Gue. a V.S. m.s an.s San Diego Abril 14 de 1782

B.L.M. de V.S. Su mas rendido Serv.or y Subdicto

Jose de Zuniga

Sr. Coron.l D. Felipe de Neve

55	4	7½
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
14	4	6
07	5	7½
02	3	4¼
217	1	2½
19	4	6¾
65	3	7¾
54	0	"

160

196

211

N° 598
Zuniga's
accounts

207
N° 597 ... Zuniga ...

J.M.J. N° 596 203

N° 595 199

Razon de las obras de Carpinteria y fra=

55"	4"	7¼
13"	3"	8
01"	5"	5½
09"	3"	6
14"	4"	6
07"	5"	7½
02"	3"	4¼
217"	1"	2½
19"	4"	6¾
65"	3"	7¾

197

Sr Comte y Mo. Sr

N° 594.

1 May 1782.

N. 26"

Mui Sr Mio: el dia 20 del Corriente en la tarde, harrivo a la Mision de San Diego. el Theniente Coronl. D. Pedro Faguer, procedente del rrio Colorado Con partida de 20 hombres, que le acompañaran. el 21" vino à dormir à este Presl. y el 22, por la Mañana Sigue Su derrota para el de San Garviel.

Con esta Ocasion, pongo en mano de V.S. la rrepresentacion del Arriero Juan Jose Guerrero, para Solicitar el rreintegro de Varias prendas q. entrego. quando Se licencio. y Mandara este establecimiento el rreferido Thente. Coronl. D. Pedro fager.

En el Presl. y Compañia no tiene V.S. nobedad.

Dios Ntro Sr Gue a V.S. m.s an.s S. Diego y Abril 22 de 1782.

San Diego Junl. 31 de 1782 Total ... 9254" 0" "

Jose de Zuniga

160

142

148

Exmo. S. Su mas

rendido Servor. y Subdito.

Jose de Zuñiga

Su Coronl. y Govor.

D. Felipe de Neve

211

207

n.º 504 ... Zuñiga ... to acc.

n.º 518 ... Zuñiga's ... accounts.

J. M. J. n.º 596 203

n.º 595. 199

Razon de las obras de Carpinteria y fragua que se han echo de Cuenta del Comun desde 1.º de henº. a fin de Abril y son de Cargo a los Sugetos Siguientes — " Asaver

Alferes	D. Jose Velasquez 2 chapas y claves en	001	4	0
Sargto.	Carrillo Componer unas espu "	000	6	0
Cavo	Rocha un Comal su echura "	001	0	0
Cavo	Juan Mª. Olibera unas espue "	002	4	0
	Franco. Serrano un gancho en "	000	3	0
	Pedro Valenzuela Vaqta. al fusil "	000	6	0
	El mismo una Virola en 2 rrs. "	000	2	0
	Juan Antonio Ybarra bagta. de fierro	000	6	0
	Cariaga tornillos paradores Virolas y guardamonte en	001	6	0
	Romero una bagta. 6 rrs. una Virola 2 rrs. un gancho y tornillo 7 rrs.	001	7	0
	Ermeregildo 2 tornillos paradores 2 rrs. cada uno	000	4	0
	Jose Antonio Leiba ganchos a las pistolas en 12 rrs.	001	4	0
	Maximo Alanis baqueta a la escopeta 6 rrs.	000	6	0
	Pedro Mesquia Idem	000	6	0
	Franco. Sotelo Id y dos ganchos 1 p.º "	001	6	0
	Franco. Felis ganchos y componer las pistolas 20 rrs.	002	4	0
		019	2	0

55	4	7¼
13	3	8
01	5	5½
09	3	6
14	4	6
07	5	7½
02	3	4¼
217	1	2½
19	4	6¾
65	3	7¾

...re de Zuñiga, hasta 13 de 8bre, que no sien... ...justo este Cargo se hara el Correspon... ...ente Avono —

San Diego Junº. 3 de 1782

Total ... " 9254 " 0 " "

Jose de Zuñiga

Suma . . . . "	017" 2" 0
2º Valenzuela Vag.ta de fierro y ganchos en	001" 6" 0
Juan Jose Dominguez bag.ta de fierro "	000" 6" 0
Ermenegildo, flor(?) ganchos ala pistolas, y 2 tornillos de madera	001" 1" 6
Man.l Nieto tornillo pedrero . .	000" 2" 0
Pedro Lizalde otro Idem . . . "	000" 2" 0
Jose M.a Lopez Chapa de Casa Visagras y Clavos en . . .	003" 4" 0
Solis vn tornillo parador en . . "	000" 3" 0
Santiago Pico guardam.te y Componer la llave de la escopeta .	001" 1" 0
Quinto vna plantilla ala pistola	000" 3" 0

Para la Canal de S.ta Barbara.

Samaniego vn tornillo pedrero "	000" 6" 0
Alanguie vn tornillo de Canon "	000" 2" 0
Reyes vnos tornillos paradores . "	000" 3" 0

Para La Mision de San Juan

4 rrejas que se calzaron a 3 rr.s . "	"001" 4" 0
3 achas q.e se Compusieron y pegaron tres tacones	"00[illegible]" 7"

Para la Mision de San Garviel

4 puntas nuevas a 6 rr.s . . . "	"003" 0"
4 Yd al mismo precio . . . "	"003" 0"
	1038" 4"

J.M.J. N.º 896 203

Suma - - - - 038 „ 1 „ 6

16 pernos de carreta a 1 r.s - - 002 „ 0 „ 0

8 rruedas de Idem Con su Clavo Ca-
da una - - - - - - - 002 „ 1 „ 0

Carpinteria

Mateo Rubio Carpintero Carpintero de
ercopeta - - - - - - - 003 „ 0 „ 0

Carriaga Idem - - - - 003 „ 0 „ 0

Ermenegildo Flores Id. - - 002 „ 0 „ 0

Total producto - - 051 „ 0 „ 6

Importan Segun parece las anteriores obras de Carpinteria, y Fragua Sincuenta y un p.s Seis granos, haviendose ocupado el Carpintero, en labrar las bigas, y Canes que faltavan p.a la Iglecia hacer hadoberas, Componer la puerta de la Guardia; el herrero a echo: un Serrogo nuevo para la puerta de la guardia, ha Calzado las barras y hachas, y Se an echo dos tenasas nuevas, y una acha mas para el Carpintero. y una llave ala puerta del Jato.

San Diego Mayo 1.º de 1782.

Jose de Zuniga

055 „	1 „	7¼
13 „	3 „	8
01 „	5 „	5½
09 „	3 „	6
41 „	1 „	6
07 „	5 „	7?
02 „	3 „	1¼
217 „	1 „	2?
19 „	1 „	6¾
65 „	3 „	7¾

...re de Zuniga, hasta 13 de Stre, que no Sien-
...justo este Cargo Se hara el Correspon-
...ente abono - - - -

San Diego Nov.e 3 de 1782

Total - - - 9251 „ 0 „ 11

Jose de Zuniga

207

N.º 504 . . . Zuñiga to . . .

203

J. M. J.

N.º 596

Fray P. de Mogartegui to J. de Zuñiga mission matters

S.or Thente D.n Jph Zuñiga

Mui S.r mio: Va la Recua cargada del maiz, q.e puede llevar, y quanto esta principiante Mission puede alargarse: Lo q.e . . . a Vmd, p.a q.e si p.r la dilaz.on del Barco se viesse preci- . . . do a repetir la diligencia del recurso p.a la manutencion de tropa, lo haga a la Mission de S.n Gabriel, p.r no poder esta S.n Juan sostener otra extracz.on p.r las razones, q.e ya expongo. . . . prim.a es, q.e la cosecha del Año passado no passo de 730 f.s de maiz, y como 60 de trigo, con q.e se han de mantener 300, y mas . . . dios entre chicos, y grandes, y p.a cuio Diario se expenden 22 al . . . de maiz, razon nada sobrante; Descuente Vmd lo q.e se ha admi- . . . strado a la escolta, en la q.e casi todos han sido, y aun son casados, q.e se ha empleado en siembras enfermos, y otras inumerables . . . cesidades inescusables en vra Mission, como Vmd no lo ignora . . . ada restara, y quiera Dios q.e alcanze. Este Año tenemos la in- . . . licidad de q.e el trigo totalm.te se ha malogrado, parte p.r la seca, . . . parte p.r el salitre, q.e ha descubierto la tierra, en q.e se sembro. . . . querer valerse del medio de dar licencia a los Yndios, p.a q.e se va . . . a passear, y se pueda ahorrar algun grano, sobre ser dificul- . . . o p.r la necesidad, q.e ay de gente p.a los quehaceres cotidianos de

---

211

518

. . . Zuñiga's accounts.

. . 55	4	7½
13	3	8
. . 1	5	5½
. . 9	3	6
. . 4	4	6
. . 7	5	7⅝
. . 2	3	4¼
217	1	2⅝
193	4	6¾
65	3	7¾

. . . cerca de . . .

. . . imamente se rrebaxa 4 p.s 7 rr.s 10 g.s q.e importa el 1 por siento de Asen- . . . al sueldo que bencio el Th.e Don . . . e de Zuñiga, hasta 13 de Ottre, que no sien- . . . justo este Cargo se hara el Correspon- . . . ente Abono - - - | 004 " 7 " 10

San Diego Nov.e 3 de 1782

Total . . . 9254 " 0 " 11

Jose de Zuñiga

160

~~172~~ 214

Siembras de frijol, limpias de milpas, nueva cerca, q.e nos hemos obligados a hacer, p.r avernos quemado la antigua, nueva Zanja q.e me
da buen trabajo, se hace impracticable, lo uno p.r q.e de esta licencia en
lo se valen algunos pocos utiles p.a el trabajo, quedandose todo el cuerpo de inutiles, enfermos, viejos, y Mugeres y Niños, y assi lo q.e se vien
a ahorrar es casi nada: Lo otro supuesta la esterilidad de este a
tal, q.e no solo semilla, p.o ni aun Zacate hallan, q.e morder, en un
Mission, q.e se les ha mantenido congregados con harto trabajo, e
ver, q.e precisam.te en t.po, q.e se ven sin tener, q.e comer, se les franq
libertad, p.a con este titulo minorar la pasion de su Padre, y ato
podia hacerlos cavilar a su modo rudo, y ser origen de malas con
quenzias en lo succesivo, y en t.pos, en q.e no se vean tan necesita
de lo q.e se les administra en la Mis.on
Lo Segundo en caso q.e la Satisfacz.on se aya de hacer en propria es
cie, sera regular, q.e la recua aya de ir de esta Mis.on a este Presid.o y
ya es otro imposible, p.s solo cuenta con siete Bestias utiles p.a c
ga, q.e casi s.pre estan ocupadas en faenas de acarreos de palos, c
Piedra, y otros. Si a todo esto, y otras reflexiones, q.e omito p.r abrevi
añade, vmd el precio q.e al maiz se le tasa en esta tierra, podra conocer, q.e
tiene cuenta a esta Mis.on y aun quando sea justificado p.a otras
p.a esta no corre la paridad, p.s no se, q.e aya tal uso, ni Lei en el m
do Politico (p.o Christiano) q.e el precio del maiz sea tan bajo (sin
tirno) y lo mismo digo de otra qualq.a Semilla, quando apenas a

207
205

4
N. 204 — Zuniga to [illegible]

...ob^a alo necessario. Y alo q^e creo avran de passar algunos años p^a
...^e alomenos esta Mi^on tenga tal abundancia, q^e pueda vender el maiz
...a esta tassa.

...cu^do muiz de Vmd rogando a Dios N.S. me lo Gue en Su Sta
...daz^a. S^n Juan Capistr^o 7 de Mayo de 1782

B.L.M. de Vmd Su mas af^to Ser^dor y Capell^n
Fr. Pablo de Mugartegui

211
598
Zuniga's accounts

55	1	7½	
13	3	8	
01	5	5½	
09	3	6	
11	1	6	
07	5	7½	
02	3	1½	
217	1	2½	
99	1	6¾	
65	3	7¾	

...timamente se rrebaxa 1p^s 7r^s 10 g^s
...e importa el 1 por siento de Assen:
...l Sueldo que bennio el Th^e Don
...re de Zuniga, hasta 13 de 8bre, que no Sien
...justo este Cargo se hara el Conrrepon
...nte Abono — Doo 1" 7" 10

San Diego Junº 3 de 1782

Total ... 9251" 0" 11

Jose de Zuniga

160

206

Poder del Senado que existe en este Leg.º del difunto Alferez D.ⁿ Marcelo Carvallo Arcaya.

... a lo necesario. Y a lo q.e creo aver de faltar algunas ... a lo menos esta ... tenga tal ... y pueda ...

... [illegible] ...

... Dios g.de a V. m.s ... Juan Capistrano ... Mayo de 1782

B. L. M. de V. m. su mas af.º y S.or y Cap.n

... [illegible] ...

1782

Abril 22 de

N.° 597 J. de Zuniga to gov. Neve official note, 22 May, 1782

207

211.

598

Zuniga's accounts.

Sor Comte. Ynspor.

N. 18.

Mui Sor. Mio: el dia 8 del Corriente, hala[s] 12 del Dia, llegó a este Presi. el Soldado pedro Lizaldy. haviendo entrega de las Cartas, y pliegos que Contenia la Orñ. y en el mismo Dia, a las 4 de la tarde, salio el encargado Nieto a Conducirlos a la Mision de S. Vicente el que regresó sin nobedad, el 18 del Corriente, haviendo entrega de Dhos Piego[s] como Consta del recivo que hacompaña.

La recua de este Presi. marcho a Mision de S. Juan, y bolvio Cargada de 26 fs. de mais que entrego el P. Mtro Con la repugnancia q. adbertira V. en la Carta que hacompaña. bolvio la recua Cargada de frijol para San Gavl. y con esta ocasion trajo 24 fs. de mais que con las anterior haren 30. racion tarada hasta fin de Julio. por lo que me bere presisado a salir (digo) a embiar otra vez la recua a S. Juan, pues en S. Gavriel se me escusan Con razon, por las attenciones

55	1	7½	
13	3	8	
01	5	5½	
09	3	6	
14	4	6	
07	5	7⅝	
02	3	1½	
217	1	2⅝	
119	1	6¾	

...resulta faltando - - - -
...no se figura en la Cuenta q. hacompaña ala Subministracion del Cavo ...cerdo se advierte la mermas - - D 011 — 01 — 3
...timamente se rebaxa 1 p. 7 rs 10 g.s que importa el 1 dos por siento de Asen... del Sueldo que bencio el Thte. Don ...re de Zuniga, hasta 13 de Sbre, que no sien... justo este Cargo se hara el Correspon...iente abono - - - D 00 1 — 7 — 10

D 065 — 3 — 7¾

...an Diego Junº 3 de 1782

Total ... D 251 — 0 — 11

Jose de Zuniga

que tuvieron, y tienen.

El Ayudante Inpec

D. Nicolas Soler, harribo a este Presid.e

8 del Corriente Con 2 Soldados que le hac

pañaron desde S. Visente, y el Decertor In

Rochin, el 20 Se dio principio ala Rre

parandose en dho dia la de Comisario, y h

do la Tropa el exercisio ha Cavallo. e

21 Separo la de Armas, montura, y Rro p

y a la tarde tiro la Tropa al blanco D

es de haber echo el exercisio. a pie

y oy 22 quedan Enteram.te Despachados de Cuen

y todo lo Correspondiente a Inpeccion, los M

dos que Salen de este Presid.o mañana 23 h

conducir los pliegos que traqueron 5 Solda

de la frontera y Son los q.e Demuestra

la guia q.e Sera Con esta.

En el Mismo Dia que

harribo. el Ayudante Inpector, Se quem

la Iglecia bieja del Presid.o Sin poderlo rremed

pues haviendosele prendido fuego al tule

Con q.e estava techada, por mas Delixenci

que Se hisieron p.a ha pagar el Inrend

no Se pudo Conseguir. Dentro de el

209 211

2 178[illegible]

5 98

Zuñiga's accounts.

estavan las puertas marcos, bentanas y todas las bigas labradas, para la nueva, todo lo q. se saco a el instante, sin haberse quemado mas q. 1 biga de las labradas que por habersele caido un pedaso de techo encima no se pudieron librar. | 55,, 1,, 7½

El Alferez D. Jose Velazquez, no satisfase, à la duda q. tiene el Afexez D. Jose Ma. Estrada, sobre las Vestias mulares, y Cavallar. q. rrecivio de las ultimas partidas, dirigidas de Sonora, y dice q. rindio sus cuentas en el Loreto y no se hacuerda, ni tiene borrador, por donde benga en consosimiento de dhas Vestias.

13,, 3,, 8	
01,, 5,, 5½	
09,, 3,, 6	
12,, 2,, 6	
07,, 5,, 7½	
102,, 3,, 2¼	

Pedro Lizaldy. dice que el Cavallo q. pasara con poder del Difunto Alferez, lo bendio a Juaquin Armenta por tener Carta del Alferez, para q. Viare del, se la pedi para satisfacer con ella a V.S. no me la entrego. y dice se le a perdido y doy orn. al Cavo de la Escolta de San Juan para q. Armenta, entregue dh. Cavallo, y caue a San Garviel, y V.S. en el particular determinara lo que fuere de su superior Agrado.

217,, 1,, 2½	
319,, 1,, 6¾	

por falta de papel no se a echo ningun Cartucho. pues cuantas, cartas, y sobre escritos tenia

rresulta faltando - - - | | D0 69,, 3,, 7¾
no se figura en la Cuenta q. hacom-
paña ala Submenistracion del Cavo | D0 11,, 01 3 |
cedo se advierte la mermas - -
timamente se rrebaxa 1p. 7rs 10g. q.
e importa el 1 dos por siento de Asen-
u del Sueldo que bencio el Thte. Don
e de Zuñiga, hasta 13 de 8bre, que no sien | D0 01,, 7,, 10g |
justo este Cargo se hara el Correspon-
ente Abono - - -

San Diego Nov. 3 de 1782

Total ... D 254,, 0,, 11

Jose de Zuñiga

210

Se la vedado à los Soldados para que Chupen
Sin llevar, por obiar, el q. lo hagan
Con las Libretas, Como lo an echo algu
nos en las Escoltas.

Ntro Sr. Gũe a V.S. m
años. San Diego. Maio 22 de 1782.

Bl.m. de V.S. Su ma
rrendido, Servidor, y Subdito

Jose de Zuniga

Sr. Coronl. y Governador

D. Felipe de Neve.

8 June 1782 June 2 1782 211

N.º 518
J. de Zuniga's accounts

Abonos

Como consta del Documento N.º 1.º las 444 fan.s 7½ alm.s de maiz q. se con sumieron desde 1.º de Sept.e a 13 de 8bre habonandole 1 r.s ha cada fanega es .... " D 055 " 4 " 7½

Las 107 fan.s 8 alm.s de frijol a 1 r.s .... " D 013 " 3 " 8

Las 13 fan.s 5½ alm.s de garbanzo a 1 r.s .... " D 001 " 5 " 5½

Las 75 @ 12½ lb.s de harina a 1 r.s .... " D 009 " 3 " 6

Las 58 @ 6½ lb.s de panocha a 2 r.s @ .... " D 014 " 4 " 6

Las 61 @ 13½ lb.s de manteca a 1 r.s en cada una .... } D 007 " 5 " 7⅝

Total ... " D 102 " 3 " 4½

Importa como declara el Documento N.º 2.º el Dos por siento de la Compañia q. corresponde desde 1.º de Sept.e a 13 de 8bre incluiendo el de los Agregados y dependientes .... " D 217 " 1 " 2⅝

319 " 4 " 6⅝

Rebajas

[C]omo demuestra la Cuenta q.e hacompaña [d]e lo q.e Subministro el Sargento Olibera [des]de 1.º de Sept.e a el mes de 8bre q.e hiso [en]trega, rresulta de menos .... " D 049 " 7 " 11

[Co]mo se advierte por la Cuenta q.e es adjun[ta] a la Subministracion del Sarg.to Carri[llo] rresulta faltando .... D 003 " 3 " 7½

[Co]mo se figura en la Cuenta q.e hacom[pa]ña a la Subministracion del Cavo [Ma]ceredo se advierte la merma .... D 011 " 0 " 3

[Ul]timamente se rrebaxa 4 p.s 7 r.s 10⅝ g.s [qu]e importa el dos por siento de Asien[to d]el Sueldo que bencio el Th.e Don [Jos]e de Zuñiga, hasta 13 de 8bre, que no sien[do] justo este Cargo se haza el correspon[di]ente Abono .... D 004 " 7 " 10⅝

} D 069 " 3 " 7¾

[S]an Diego Jun.º 3 de 1782

Total ... " D 250 " 0 " 11

Jose de Zuñiga

157
160

211
212

Pliego. Nº 518 2 June 1782. 213

El Theniente Don Jose de Zuniga forma para Demostrar el Lexitimo Aver que han benido los oficiales, Tropa y Dependientes el proximo año de 1781 [illegible] Figurando el que les Correspondio desde 1º de hen.º a 13 de 8bre q.e recivio la Avilitacion y desde el 14 que siga hasta fin de Dizre de el mismo.

Nombres	Haver desde 1º de hen.º a 13 de 8bre			Idem desde 14 a fin de Dizre		
Theniente D. Jose de Zuniga	249	0	2 2/3	147	3	1/3
Alferez D. Jose Velazquez	314	3	6 2/3	085	4	5 1/3
Sargento Guillermo Carrillo	176	7	10	056	1	2
Cavo Juan Esteban Rocha	176	7	0	048	1	0
Otro Tn. Rafael Albarado	176	7	0	048	1	0
Otro Fran.co Anton.o Acevedo	176	7	0	047	5	2
Otro Jose M.a Verdugo	170	7	10	047	1	6
Otro Juan M.a Olibera	170	7	10	046	4	2
Soldado Juan Jose Dominguez	170	7	10	046	4	2
Jose Man.l Perez Nieto	170	7	10	046	4	2
Jose M.a Lopez	170	7	10	046	4	2
Fran.co Peña	170	7	10	046	4	2
Juan Fran.co Lopez	170	7	10	046	4	2
Juan Alvarez	170	7	10	046	4	2
Man.l Anton.o Robles	170	7	10	046	4	2
Anton.o Eugenio de Cota	170	7	10	046	4	2
Juaquin de [illegible]tarmenta	170	7	10	046	4	2
Ramon Bernal	170	7	10	046	4	2
Santiago Pico	170	7	10	046	4	2
Visente Feliz	170	7	10	046	4	2
Mateo Rubio	170	7	10	046	4	2
Jose Maria Gloria	170	7	10	046	4	2
Julian Acevedo	170	7	10	046	4	2
Agustin Castelo	170	7	10	046	4	2
Fran.co Bruno	170	7	10	046	4	2
Jose Olibares	170	7	10	046	4	2
Alexandro Solis	170	7	10	046	4	2
Pio Quinto Zuniga	170	7	10	046	4	2
Anton.o de Castro	170	7	10	046	4	2
Pedro Anton.o Lizaldy	170	7	10	046	4	2
Jose Anton.o Leiba	170	7	10	046	4	2
Salvador Cariaga	170	7	10	046	4	2
Gregorio Sandoval	170	7	10	046	4	2
Roque de Cota	170	7	10	046	4	2
Fran.co Feliz	170	7	10	046	4	2
Juan M.a Romero	170	7	10	046	4	2
Fran.co Xaviel Sepulbeda	170	7	10	046	4	2
Juan Dº Valenzuela	170	7	10	046	4	2
Pedro Jose Mexia	170	7	10	046	4	2
	6911	4	1/3	1954	5	6 2/3

214

Haver desde 1.º de enero a 13 de Oct.re | 13 desde 13 de Oct.re a fin

Suma de la Vuelta

Suma de la Vuelta	6771	4	1/3	1774	
Juan Anton.º Ybarra	170	7	10	46	
Jose Ramon Yuelma	170	7	10	46	
Gaspar Lopez	170	7	10	46	
Maximo Mariz	170	7	10	46	
Jose de la Luz Garcia	170	7	10	46	
Fran.co Serrano	170	7	10	46	
Jose Man.l Bustamante	170	7	10	46	
Pedro Valenzuela	170	7	10	46	
Fran.co Zatelo	041	5	6	46	
Ermenegildo Florez	041	5	6	46	
Gregorio Crespin Perez	077	7	0	46	
Jose Ign.º Perez	040	3	10	46	
Juan Fran.co Padilla	024	6	2	46	
Herrero Felipe Romero	141	4	0	38	
Carpintero Lorenzo Esparza	141	4	0	38	
Total de Compañia	8750	6	9 1/3	2622	

Delos ocho mil setesientos sincuenta p.s 6 rr.s nueve y vn tersio de granos que importa el haber que benio la Compañia desde 1.º de henr.º a fin de 8bre se descuentan 283 p.s del haver del herrero y carpintero para figurar los descuentos de Ymbalidos, y Monte pio, y en la 2.a suma se descuentan 77 p.s — 283 0 0 — 077

Delos ocho mil quatrosientos setenta, y siete pesos, seis rr.s nueve y vn tersio de granos le corresponde por lo 8 m.rs cong.a contribuye a los Ymbalidos de America, dosientos quarenta y nueve pesos sinco granos. y de los dos mil quinientos quarenta y sinco pesos. tres rr.s ocho y dos tersios de granos q.e quedan liquidos. en la 2.a suma, corresponde para Ymbalidos setenta y quatro pesos seis rr.s onze, granos. — 8477 6 9 1/3 2545 — 249 0 5 074

A Teniente D. Jose de Zuñiga se le descuentan de los dosientos quarenta, y vn peso. sinco rr.s siete, y dos tersios de grano que le queda liquidos en la primer suma despues de rrebajado los Ymbalidos siete pesos diez, y medio granos. y de los siento catorse pesos vn r.l sinco y vn tersio de granos que quedan de la 2.a suma le corresponden tres pesos dos rr.s diez y medio granos. — 007 0 10 1/2 003

Al Alferez D. Jose Velasquez se le descuentan en la 1.a suma de los 305 p.s 1 r.l 6 2/3 de grano que le quedan liquidos. ocho p.s siete rr.s nueve, y medio grano y en la 2.a suma de los 83 p.s 4 granos. dos pesos tres reales seis y medio granos. — 008 7 9 1/2 002

265 1 1 80

215

Suma 1ª que Sufre el Descuento de Asentiar	18075„6„9⅓	20622„3„8⅔
Se rrebajan de los Descuentos de Ymbalidos y Monte Pio excluso el herrero, y Carpintero	9265„1„1	2080„5„1
	80485„5„8⅓	205.1„6„1⅔
A los ochomil cuatrocientos ochenta y Sinco pesos Sinco rreales, ocho y Vntercio de granos de la 1ª Suma le Corresponde al Dos por Siento de Asentiar 169 p̃s 5 rrs 8⅓ granos y a los dos mil cuiniento cuarenta, y Vn peso, Seis rreales, Cuatro y dos tercios de grano de la 2ª Suma le Corresponde Sincuenta pesos 6 rrs ocho y Vn Cuarto de grano	169„5„8⅓	050„6„8¼

Siguen otros Yndividuos que tuvieron haver en esta Compania

Th.e D. Jose Franco Ortega desde 1º de herl. a 11 de 8bre „	„122„2„5⅓
Cavo Mariano Verdugo „	„01„2„0
Cavo Ml. Olibera „	„187„1„0
Soldado Franco Paula Garcia „	„181„2„0
Jose de Ortega „	„181„2„0
Alexandro de Zoto „	„181„2„0
Luis Gorriaga de Lugo „	„181„2„0
Juaquin Iguera „	„181„2„0
Martin Reyes „	„181„2„0
Jose Flores „	„181„2„0
Sargento Juan Jose Robles „	„131„2„0
Jomas Mª Camacho „	„155„2„2
Rafael Marquez „	„108„6„0
Juaquin Guerrero „	„113„1„8
	2.135„5„3⅓
Se rrebaja de esta Cantidad, Setenta, y Vn pesos Sinco reales, y Vn granos q. le Corresponde de Ymbalidos	071„5„-1
Ydem Se rrebaja 12 p̃s. 2 rrs 4 granos que le Corresponde al Teniente D. Jose Ortega del Monte Pio	012„2„0⅓
Rebaja „	083„7„1⅓
Haver „	2.135„5„3⅓

Liquido para el descuento „ 2.351„6„2

206

Suma . . . . 2„351„ 6„

De los dos Mil treçientos Sincuenta, y Un peso. Seis reales y dos granos. le Corresponde el Dos por Siento de Ayencias . 47 p. 3 reales 6 granos. . . . . . . „ 00 47„ 3„

Resumen

De Compañia hasta 13 de 8tre . . .	169„ 5„ 8 g.
Agregados à Otros Presidios . . .	„ 47„ 3„ 6„
Desde 12 de 8tre a fin de Dbre .	„ 50„ 6„ 8½
Total .	„ 267„ 7„ 10 g.

Como queda demostrado en la antecedente quenta y Su Sumen importa el dos por siento de Asencias, Dosientos, Senta, y Siete pesos. Siete reales, Diez y medio grano Correspondiendo Solo al Theniente D. Jose de Zuniga, Sincuenta pesos Seis reales ocho, y un Cuarto de grano. (Si San Diego Junio 2 de 1782.

Jose de Zuniga

Romero

10

9

1

6 3/5

0

0

0

7 3/5

5

mar que

~~275~~

2
Sor. Comte. y Mpor.

N. 600

N. 599 - 219.

9 de Zuniga to gov. of de Neve

N. 30

Sor. Comte. y Mpor. official note, 1 July 1782.

Mui Sor. mio: A dia 13. halas 5 de la tarde hiso entrega el Cavo Juan Maria Olibrera del pliego forrado en Cotenre, y los q. Contenia la Orn. y al otro Dia halas 9 de la mañana, Salio partida ha Conducirlos ala frontera, la q. rregreso Sin nobedad el 23 del parado.

Dha partida llebo 12 bestias mulares, para q. Se trasportaran las familias, Como V. S. me ordena de haguellas, los Pliegos, y el Vando iso entrega el encargado, Como bera V. S. por el adjunto rresivo, entregandose de vn pliego en 1o. y cuatro Cartas Sencillas que el Sargento Arze, rremitio para q. las Subieran los Correos las q. Solo Despacho ha San Gavriel, Con dos hombres, para que Si logran igual Suerte, lleguen ã manos de V. S.

Juan Ma. Romero

N. 605

	109	2	10

13 July 1782

	005	2	9
	104	0	1
	060	2	6 3/5
	008	0	0
	023	0	0
	001	0	0
	196	2	7 3/5
	159	7	5
...nza	036	3	2 3/5

...illexmo Carrillo los ...para q. Conste lo fir... Me Consta quedar ...olo para Alcanze de Arriva

...se napeen Cortar rranchexias mas que

220

15 Dias tengo mais escaso Contando desde el Sabado benidero al 20 del Corri ente; y si para el 12 no hai rrazon del barco ira la rrecua a San Mar o antes si seme encagan las familias de la frontera.

Considerando el mal esta do del fato, y lo hatrasado que esta la rrecua, me he rresuelto ha mandar haser vna Carreta, la q. esta hacaraz da, y Compuesto lo mas del Cami no y susida del Presº. Bueyes tengo. Dos Juntas q. los R. PP. de la Mision de San Gavriel me prestaron y solo falta que vno, y otro tenga de V.S. la haprovacion q. devo.

Dios Gue. a V.S. m. años San die go Julio 1º de 1782.

B.l.m. de V.S. su mas rrendido subdicto.

Jose de Zuñiga

Soñ Coron.l y Gov.or D. Felipe Neve

2 34

ía Juan Mª Romero

Nº 605

	,,109,, 2,, 10
	19 July 1782
	,,005,, 2,, 9
	,,104,, 0,, 1
	,,060,, 2,, 6⅔
	,,008,, 0,, 0
	,,023,, 0,, 0
	,,001,, 0,, 0
	,,196,, 2,, 7⅓
	,,159,, 7,, 5
...nza	,,036,, 3,, 2⅓

227.

225.

223

Señor Comandante Inspector

Nº 600 221

Señor Comandante Ynspector

1 July 1782.

Nº 19

Muy Señor Mio: paso a manos de V.S. los estractos de revista y Duplicados. Diarios de fuerza efectiva, y nobedades Correspondientes a los meses de Junio y Julio.

Asimismo Acompaño la Cuenta de las obras de Carpintería, y fragua, que se han echo en el primer tercio del año.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. San Diego. Julio 1º de 1782.

Besa la mano de V.S.

Su mas rrendido Servidor

Jose de Zuñiga

Señor Coronel y Governador

D. Felipe de Neve

...a presencia ... illermo Carrillo los treinta y seis pesos, tres reales dos y tres quintos de granos; y para que conste lo firmo S. Diego. Julio 12 de 1782. = Jose de Zuniga. = Me consta quedar satisfecho el expresado y haber rrecivido el Alcanze de Arriva de ... en estas rrancherias mas que

278

1222

D. Felipe Neve

Jose de Zuñiga

2 3[1]
…ia Juan M.a Romero

N: 605

	,,109,, 2,, 10
	13 Jul. 1782
	,,005,, 2,, 9
	,,104,, 0,, 1
	,,060,, 2,, 6 3/5
	,,008,, 0,, 0
	,,023,, 0,, 0
	,,001,, 0,, 0
	,,196,, 2,, 7 3/5
	159,, 7,, 5

227.

225.

223

Sor Com.te Ynp.or

N: 601.

N.o 31

1 July 1782.

Mui Sor mio: quedan en mi poder las facturas originales de Mexico, y San Blas, de las ropas, efectos, y Viberes Destinadas a este Presidio. Como hasimismo los 3 Conosimientos de los fardos, y Cajones que Contienen; quedando enterado de q.e la Continuacion de los Duplicados que traiga el q.e entregue la Carga Deba estender el rresibo. quedandome Con estos, para justificar mi Cargo.

En la memoria que biene de Mexico, faltan en ella los rrenglones mas presisos pues no viniendo los Uniformes, y Calzones Como se pidieron, ni biene tripe, ni mas paño q.e 20 varas. Cartucheras se pidieron, y no bienen, son mui presisas, pues de los rreclutas el q.e la tiene no sirbe, y de los

Enterado el Contenido del todo de esta { Alcanza,,036,, 3,, 2 3/5

…uenta no teniendo ninguna Duda se le satisfizo …a presencia del Alfez D. Jose Velazquez, y Sargento Guillermo Carrillo los treinta y seis pesos, tres rr.s Dos y tres quintos de granos; y para q.e Conste lo firmo S. Diego. Julio 12 de 1782. = Jose de Zuniga. = Me Consta quedar Satisfecho el expresado y haber rrecivido el Alcanze de Arriva

… de … rapeen en las rrancherias mas que

221

bienes, algunos no tienen: muchas
piezas de montura (y en especiali-
dad fustes) faltan p.a Completar la
ropa, y tampoco viene nada de esto.
Zapatos de Muger no viene ni un
par, ni tampoco Cordovanes de que
hacerlos.

Dios Guarde a V.S. m.s a.s S. Diego Julio 11 de
1782.

B.l.m. de V.S. su
mas rendido Subdicto.

Jose de Zuñiga

S.or Coron.l y Govern.or
D. Felipe de Neve

D. Felipe Neve

Jose de Zuñiga

227.
1.
225.

Sõr Comte. Ynspor.

Nº. 602,
1 July 1782

Nº. 32

Mui Sor mio: por la nota que V.S. me hacompaña en oficio de 7 de Junio quedo enterado de la Diferiencia Corrte. hancido descontadas, y Cargadas las Armas, q. vinieron a este Presido el año de 79„ y que los 140 p. 28 mrs que se deducen ha favor de la Compañia se hacreditaran al citado. y entonses hare los Correspondientes abonos a los interesados. Como V.S. me lo ordena en el citado oficio.

Dios Gue. a V.S. ms. años S. Diego Julio 1º„ de 1782.

Bl. ms. de V.S.
Su mas rendido Servor.

Jose de Zuñiga

Sor Coronl. y Governor
D. Felipe Neve

234
ia Juan Ma. Romero

Nº. 605

	„109„ 2„ 10
	„005„ 2„ 9
	„104„ 0„ 1
	„060„ 2„ 6 3/5
	„008„ 0„ 0
	„023„ 0„ 0
	„001„ 0„ 0
	„196„ 2„ 7 3/5
	159„ 7„ 5

13 July 1782

de las raciones ...
Por 3 3/5 a tres de Chile à 2½ rrs en Cada racion „00„1„0„5/4 a tres octavo de atrasad- - - -

Contenado el Contenido del todo de esta {Alcanza„036„ 3„ 2 3/5
Cuenta noteniendo ninguna Duda sele satisfiso a presencia del Alfez. D. Jose Velasquez, y Sargento Guillermo Carrillo los treinta y seis pesos, tres rrs. Dos y tres quintos de granos; y para q. Conste lo firmo S. Diego. Julio 12 de 1782. = Jose de Zuniga. = Me consta quedar satisfecho el expresado y haber recivido el Alcanze de Arriva

de ... en las rancherias mas que

278

226

Sor. Campo de Alange

N.º 22.

Mui Sor mio: por la Real
que V. me ha comunicado en oficio de
22 Junio y ... enterado de la
disposicion, como tambien de haber-
se ... las ... [illegible]
... el año de 79 y que
... [illegible] ... la Compañia ...
... [illegible] ...
... [illegible] ... como V. me lo ordena
en el citado oficio.

Dios guarde a V. S. m.s a.s
... San Diego ... de
1782.

[illegible]

D. Felipe Neve

D. Felipe Neve

Jose de [illegible]

227.

Señor Comand.te Insp.or

N.o 603,
1 julio 1782.

N.o 53.

Mui Señor mio: Con Carta orden de V.S. de N.o de hoy recivi el Documento formado por el Theniente D. Jose de Ortega, para demostrar, los 18 p. que resultan ha favor, de Jose Mig.l Flores, y en Contra de Mr.o Patron. y para que se berifique el Cobro de haquella Cantidad, y reintegro de 8 p. 6 2/4 rr.s que de la Cuenta Gral de Vestuar.o resultan contra Dho Patron, paso ese haquel Documento al Comisario de San Blas Con su Correspondiente Oficio. Asimismo Descontare del Alcanse q.e tiene en este Presid.o los 8 p. q. importa el Cavallo q. tomo, itiene mal figurado en la Cuenta el Soldado Ynacio Alegre.

Ntro Señor Gue a V.S. m.s an.s S. Diego Julio 1.o de 1782.

B.l m.s de V.S.
Su mas hatento Serv.or
Jose de Zuñiga

Señor Coron.l y Com.dor
D. Felipe de Neve

...ia Juan M.a Romero

N.o 605
13 julio 1782

	109	2	10
	005	2	9
	104	0	1
	060	2	6 3/4
	008	0	0
	023	0	0
	001	0	0
	196	2	7 3/4
	159	7	5

Por 1 fanega 9 almud.s de frijol a 19 rr.s en otras tantas raciones a 3/4 de almud en cada una ... | 004 | 1 | 3
Por 1 @ 13 1/2 lb de harina a 2 p. a 1/2 lb en cada una de las raciones Dhas ... | 003 | 1 | 11
Por 3 3/4 almud. de Chile a 2 1/2 rr.s en cada racion a un octavo de almud ... | 00 | 1 | 0 5/4

Alcanza 036 3 2 3/4

Enterado el Contenido del todo de esta Cuenta no teniendo ninguna Duda se le satisfizo a presencia del Alfer.s D. Jose Velazquez, y Sargento Guillermo Carrillo los treinta y seis pesos, tres rr.s dos y tres quintos de granos, y para q. conste lo firmo S. Diego. Julio 12 de 1782. = Jose de Zuniga. = Me consta quedar satisfecho el espresado y haber recivido el Alcanze de Arriva

... de ... Rancherias ... mas que

228

Sr. Cavall.o Neve

N.º 663.

N.º 53.

Muy Señor mío: Con carta de [illegible] de Junio [illegible] el Borra-
dor formado por el Thes.o de [illegible]
[illegible] para [illegible] [illegible]
que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y en Carta [illegible]
que [illegible] [illegible]
Cantidad y [illegible]
que [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Sr. Gov.or y [illegible]

D. Felipe de Neve

D. Felipe Neve

D. Felipe Neve

229

Sor Com.te Ynsp.or

N.o 31

N.o 604

8 July 1782

Mui Sr. mio: Satisfizo el Alferez D. Jose Velazquez ala duda que tenia D. Jose Estrada; de si comprendio la Orn de V. q. No le Comunique por todas las Vestias Mulares que avia repartido de las benidas del Loreto pero alo 2o. Se Desengaño q. Solo era por las que havia tomado de su V.o.

El hijo de pico tomo Voluntariam.te la plaza, Sin habersele hablado palabra despues de no quererla, al que le di las Vestias, y Armas de Romero.

Era Muger q. ha de benir dela frontera, y tiene Su marido de 3/5 Soldado en San Fran.co trae Un hijo, q. hacaso podra Ser ha proposito para Soldado.

La Yglecia esta guarien Solerar, no Se ha finalizado por

cuenta
ia Juan M.a Romero

234

N.o 605

13 July 1782

109	2	10	
005	2	9	
104	0	1	
060	2	6 3/5	
008	0	0	
023	0	0	
001	0	0	
196	2	7 3/5	
159	7	5	

Dirne a 6 de Julio en q. tomo la Ultima

Por 1 fanega 9 atm.s de frijol a 19 rr.s en otras tantas raciones a 3/4 de atmud en cada Una ... } 002 1 3

Por 1/2 19 1/4 rr. de harina a 2 p.s a 1/2 rr. en cada una de las raciones Dhas ... } 003 1 11

Por 3 3/8 atm.s de Chile a 22 rr.s en Cada racion a un octavo de atmud ... } 001 0 5/4

Enterado el Contenido del todo de esta cuenta no teniendo ninguna Duda sele Satisfizo a prezencia del Alfer.z D. Jose Velarquez, y Sargento Guillermo Carrillo los treinta y Seis pesos, tres rr.s Dos y tres quintos de granos; y para q. Conste lo firmo S. Diego. Julio 12 de 1782. = Jose de Zuniga. = Me Consta quedar Satisfecho el expresado y haber recivido el Alcanze de Arriva

{ Alcanza 036 3 2 3/5

de napeen en las rancherias mas que

230

por haber estado la tropa emple-
ada en componer el camino y
subida del Presid.o para la Carr-
eta, como los Almasenes, que ha
sido presiso hazer de nuevo las
trojes, del prisol lo abugerado que
tenian el suelo las ratas y
ardillas.

Mucha Utilidad se
sigue con la Carreta para
las faenas de la fabrica, y en
espesialidad para las descargo
del Barco, y mucho mas si se
logra el tener dos otras Iuntas
de Bueyes o de Cuenta del Rey
o del Comun como esta la
rrecua.

Dios Gue. a V.S.
m. an. San Diego Julio 3 de 1782

B. l. m. de V.S. Su
mas rrendido subdicto

Jose de Zuniga

Sr Coronl. y Govr.

D. Felipe de Neve

F. de Zuñiga {Cartas militar} 2 31

Soldado que fue de esta Compañía Juan M.ª Romero

N.º 605

13 jul. 1782

Por su haver debengado desde 1.º de hen.º a 2 de Julio exclusibe en que se le dio salida de la Compañía, ha razon de 217 p. 4 rr.	„109„ 2„ 10
Descuento de Imbalidos de America „ 003„ 1„ 9„ Dos por siento de Asiencias de „ 002„ 1„ 0	„005„ 2„ 9
Aver liquido - - - - - Liquido Haver „	„104„ 0„ 1

Abono

3 Mulas de la Vltima partida del Capitan D. Fern.º Ribera, y Moncada, a 20 p. 10¼ de grano cada vna - - - - - - - -	„060„ 2„ 6¾
1 Cavallo de dha partida en 8 p. - - - - „	„008„ 0„ 0
Vn par de pistolas del Vltimo Armamento, y vna escopeta de dho habaluadas por el herrero en 23 p. - - - - - -	„023„ 0„ 0
Vna Cartuchera Vsada en vn peso - - „	„001„ 0„ 0
Total „	„196„ 2„ 7¾

Cargos

Por lo que salio deviendo en fin de Dizre de 81„ segun Consta de su Cuenta - - - -	„137„ 6„ 0¾	159„ 7„ 5
Por 2¼ onz. de fierro platina a 4 rr. para baqueta ala escopeta gancho y tornillos alas Pistolas - - - - - - - - - - - -	„000„ 3„ 9	
Por 6 rr. de hechura de la bag.ta 2 rr. de vna virola y 7 r. de gancho y tornillos alas pistolas -	„001„ 7„ 0	
Por 7 far. de mais a 13 rr. en 28 raciones a tres almd.s de mais contadas desde 29 de Dizre a 6 de Julio en q. tomo la Vltima	„011„ 3„ 0	
Por 1 fanega 9 almd.s de frijol a 19 rr. en otras tantas raciones a ¾ de almud en cada vna - -	„004„ 1„ 3	
Por 1@ 19½ lb. de harina a 2 p. a 1½ lb. en cada vna de las raciones dhas - - - - -	„003„ 1„ 11	
Por 3⅜ almd.s de Chile a 22 rr. en cada racion a vn octavo de almud - - - -	„000„ 1„ 0„ 5/4	

Enterado el Contenido del todo de esta Cuenta no teniendo ninguna duda se le satisfizo { Alcanza „036„ 3„ 2¾

a presencia del Alfer.s D. Jose Velazquez, y Sargento Guillermo Carrillo los treinta y seis pesos, tres rr. dos y tres quintos de granos; y para q. conste lo firmo S. Diego. Julio 12 de 1782. = Jose de Zuñiga. = Me consta quedar satisfecho el expresado y haber recivido el Alcanze de Arriva

de napeen [illegible] rancherias mas que

= Velasquez = Guillermo Carrillo +

232

Es Copia a la Letra de la Original que queda a la Vuelta del folio 199 del Libro Mtro de que Sertifico San Diego, Julio 13 de 1782.

Jose de Zuñiga

6 da
Resp. en 22 d
Julio

2 223

N.: 606

30 July 1782

N.º 56

Señ.or Com.te y ox Ynsp.or

16 July 1782

Mui Señ.r mio el Cavo Juan M.a Olibera, me dio parte haber encontrado en la Soledad, Un Cavallo de Crespin garceado; q.e pregunto en la rrancheria, i a este tiempo iba entrando Un Yndio Con 3 garsas en la mano y en la mudanza de los demas Conosio o se malizio fuese el: ha pocas rraz.ones Confeso la berdad; al que man de traer al el Pres.o hariendole Cargo del echo rrespondio q.e por tirarle a Un benado le dio al Cavallo. le pregunte quien lo havia visto o haquien le havia havisado Digo q.e ninguno otras bavias preguntas le hise para Darle ha Conoser lo mal que havia echo, en no havisar a el Pres.o

Me Disen que este Yndio ha sido de los q.e tubo, preso el Cap.n D.n fo. por Complise en el alsamiento y que Coopero en la mortandad de los

que no tener Cola el herrero ni encontrarse nova pega de la Caxa, y queda Un fucil de rrodriguez p.a que le echen Caxa nueva.

Vale.

Dava espera el barco no los huviera pedido a los S.S.s hasta saber si era del hagrado de V. S. pero Como lo esperaba, por honrar hanteriones Completan Lo... rra-cion sobrada para seis sema... tibo, pemitira V.m se hapeen en las rrancherias mas que

a V.m con 4 Solda... salga, para el... rrancherias de... Burio, as 3 segun me... Gaste, y muy sercanas... ñ a el Yndio Gentil... por el interprete... los S.S. que... rresien parida, y mal... los Christianos... mbenientes, para... hizo hacredor... moderado Castigo de... misma rrancheria... el Pres.o En la... otro Gentil... le haga Cargo... misma Delixencia... hagregara Un Com... buscara en ella... ndole Cargo de... a Delixencia... traer los Conducira... mas de los demas... entradas tamaran... en la Defensa... les haquietar... Contra la parti... opa que esta... embarazo Contan... stancia de lene... Deve V.m Dexar... lar pasar en... ducir los amarra...

= Velazquez = 236

Es A...

queda ala Vu...

tifico San...

234

gentiles, y haunq. es bastante Disculpa y mui factible el accidente de Darle al Cavallo, por tirarle a Abenado pero aviendo otros antecedentes me ha parecido preciso Castigarlo Con tro moderado Castigo de antes, y tres di= as de prision q.e Cumplidos lo, pon= dre en Libertad. Dandole vien de Com= er.

Y uno q.e es uno de los que es= tan en esa Escolta de retirarse ha= ora Combiene (Disponiendolo V.S.) quede en San Juan pues io lo Desti= ne ha esa por haberlo Encontrado pedro Valenzuela a Deoras en Sucasa y q.e hano haber hagudido el Cavo de Guardia tan pronto huviera havido Una Desgracia a elomenos en la muger ya estan en paz, y me costo trabajo Componer El Matrimonio pero Si Vuelbe haquel a el Presi.o quedamos en lo de hantes.

Es adjunta la Nota de la

1

Sor Com.te Inspector

Nota de las Armas q.e compuso el Herrero del Superior Orn. Araven

Pistola N.o 1.o Una y media on.a de fierro para gancho y buril de chura	00 ,, 0 ,, 3
Pistola N.o 2.o Yd. – Yd.	00 ,, 0 ,, 3
Una pistola de Jose Antonio Rodriguez 1 on.a 12 d de fierro para gancho y tornillo y Un p.o de muecha na	00 ,, 2 ,, 7 1/3
Una Larza 4 d de fierro para la espiga, Calzar la punta y Compostura 2 rrs	000 ,, 2 ,, 4 2/3
Total	00 3 ,, 5 ,, 6

Importa Como parece los tres pesos sinco rrs y seis granos que se figuran los q.e seran de Cargo a los Individuos q.e Corresponda pues no trayendo papeles las pistolas hanotadas con sus n.os por ellos gobernaran para su entrega San Diego Julio 16 de 1782

Zuniga

Vuelbe Una pistola de Urrieta que no tener Cola el herrero ni encontrarse nota pega de la Caxa, y queda Un fucil de Rrodriguez p.a que le echen Caxa nueva.

Vale.

Dava Espera el barco no los huviera pedido a los PP.s hasta saber si era del hagrado de V.I. pero Como lo esperaba por honar

30 July 1782

a Vm con 5 Solda
[illegible] Valga, para el
[illegible] rrancherias de
[illegible] ar 3 segun me
[illegible] y muy sercanas
[illegible] a el Indio Gentil
[illegible] por el intempre
los PP. que
rrecien parida, y mal
los Christiano
mbenientes para
hizo hacredor
moderado Castigo de
misma rranche-
el Presid. En la
otro Gentil
le hara Cargo
misma Delixencia
agregara Vm con
buscara en ella
ndole Cargo de
Delixencia
tres los Conducira
nos de los demas
ntradas tamaran
en la Defensa
les haquietar-
Contra la parti-
ropa que enta-
embarazo Contar-
stancia de tene
lo Deve Vm Desar
lar pasar en
ducir los amarra-

hanteriones Completan [illegible] ra-
cion Sobrada para Seis Sema tibo, pemitira Vm
Se hagan en las rrancherias mas que

= Velazquez =

238

Es A

queda ala Vi

tifico San

234

gentiles, y haung. es bastante Disculpa y mui factible el accidente de Darle al Cavallo, por tirarle a Abenado

226

1848. 247

1.

Sor Com.te Inspector

Alferez q. sale mana Marten
Con los Soldados Nieto, Crespin, Burio,
y Valenzuela, q.e con Padiya, Luis Gaxle,

241

237

Composicion de Armar, y queda
el herrero en la Costrucion de
baquetar. Con V.S. me ordena.

La Carreta se le estan
haziendo unas ruedas de rrefac-
cion, y procurare, la Costrucion de
otra, q. haun q. es el terreno
harenoso, con las ruedas altas
se rremedia (Segun Disen los
inteligentes) esta falta.

La plaza del hijo del
Pico se la di por orn del Sor hayu-
dante Insp.or q. estava en este Pres.te
y le di parte de lo q.e havia pasa-
do, y q. venia ha pedir la plaza
haquel, y en su misma cara se
filio. Los Vueltos ha saber me
dava espera el barco no los huvie-
ra pedido alos SS.s hasta saber
si era del hagrado de V.S. pero
Como lo esperaba por horas

30 July 1782

a Vm̃ con 5 Solda
Valga para el
rrancherias de
ar 3 segun me
de, y muy sercanas
ñ a el Indio Gentil
por el interpre
los PP. que
rrezien parida, y mal
los Christiano
mbenientes para
hizo hacredor
moderado Castigo de
misma rranche-
el Pres.te en la
otro Gentil
le hara cargo
misma Delixencia
hagregara Vm̃ con
buscara en ella
dole cargo de
a Delixencia
trer los Conducira
mos de los demas
ntradas tomaran
en la Defensa
les haquietar-
contra la parti-
ropa que enta-
iembarazo Contan-
tancia de tene
so Deve Vm̃ Dexar
lar pasar en
nducir los amanza-

hantexiones completan ... rra-
cion sobrada para seis sema- tibo, permitira Vm̃
se hapeen con las rrancherias mas que

= Velarquez =

236

queda ala Vu...
tifico San...

234

gentiles, y haun q. es bastante Disculpa
y mui factible el accidente de Darle
al Cavallo, por tirarle a el Benado

226

238

y fue la Arecua a San Gavriel
me parecio oportuno lograr tal oca
cion otra havia pedido a San Marr
pero en Supuesto de que bendran
los novillos. lo e suspendido.

Dios Ntro Sor Gue
a V.S. ms. Años San Diego Julio
16 de 1782

B.l.m. de V.S. su
mayor Seguro Servidor
Jose de Zuñiga

Sor Coronl. y Govor.
D. Felipe de Neve

N° 248. 249

30 July 1782

Sor Comte Ynpector

248.

Alferez q. sale mana Martes
Con los Soldados Nieto, Crerpin, Buriq
y Valenzuela, q. Con Padiya, Luis

...Vm con 4 Solda
...salga para el
...rancherias de
...ar 3 segun me
...Sarle, y muy sercanas
...ñ a el Yndio Gentil
...do por el interpre
...los M. P. que
...rarien parida, y mal
...los Christiano
...mbenientes para
...hizo hacredor
...moderado Castigo de
...misma ranche=
...el Presid. En la
...otro Gentil
...le hara Cargo
...misma Delixencia
...agregara Vm Con
...buscara En ella
...ndole Cargo de
...na Delixencia
...traer los Conducira
...nos delos demas
...entradas tomaran
...En la Defensa
...les haquietar=
...Contra la parti=
...opa que enta=
...embarazo Contan=
...tancia de lere
...so Deve Vm Desar
...las saras en
...nducir los amarra=
...tibo, permitira Vm
Se hapeen Enlas rancherias mas que

E da Resp. en 22 de Ju...

241

E da Resp. en 22 de Ju
lio

N°. 57

239

Soñ Comte Ynpor

N° 60 / 17 July 1782

Mui Sor mio hoy dia dela
fha halas Dela Mañana harriba
ron a Esta los Soldados Dela fronte=
ra, Con la Mugex, y familia de Silba
el Soldado Valdes, Con su Mugen
y Vn hijo. y tres hijos de Liparí: el
Encargado, hiso Entrega de Dos
pliegos fornados en Coterne, 2 Cartas
Sencillas, y la guia q. les hacompa=
ña.   Valdes, y la familia de Silba
Sequiran su marcha â esa Mision
pues mañana Sabado Crpero de San
Juan la recua Con 24 fard. de mais
y el Martes saldra para San
Garriel Con Dhas familias, ha
taen otras tantas fard. que Con las
hanteriones Completan 1811 ra=
ciones sobradas para Seis Sema

= Velazquez =

231

Ela...

queda ala Vu...

tifico Sa...

234

gentiles, y haunq. es bastante Disculpa
y mui factible el accidente de Darle
al Cavallo, por tirarle a Abenado

236

238

240

242

Con sus Documentos hacompaño;
no Supuesto q. V. ha Juzgado que
el do por Siento de Asenriar n...
me Corresponde hami mas que
desde el 13 de 8bre quedo muj...
forme, y responsable au importe

Igualmente hacomp...
la Lista de Credito, y Devito del mi...
modo q. se haya en el Libro ma...
Con la Difiriensia q. en esta esta...
incluso el Arriero en los dependie...
tes de Compañia y en haquella
no Consta. los mas del Correo, par...
fue en 0/as de Libro, y haun estan
seme han hacavado por cuio m...
tido no rremito a V. las filiacion...
y demas Documentos que me ...
de. Pico harribo a este Pres. e...
Jueves en la tarde, el q. hiso entreg...
de un pliego al otro Dia Viernes
le Di Su Licencia â Rromero; Aju...
tandole Su Cuenta, cuia Copia ha...
paño, y pagandole en Dinero e...
Alcanse que le rresulto en Din...
de Contado. el Sabado Salio El
Sargento Con 2 Soldados y la ...
cua, para San Juan, Con quie...
se fue Rromero. a esperar a ...

Sor Coron...

D. Felipe de Neve

1

Por Com.te Inspector

Alferes q. sale mana Martes Con los Soldados Nieto, Crespin, Burro, y Valenzuela, q. Con Padiya, Luis Garcia, Vernal, y Peña, haran los 8 que anterior mente, me tiene V.S. pedido los q. salen de aqui; ban bastidos lo mexor q. se a podido de Vestiar, para los que estan hai, havido preciso echar mano de los delas escoltas y ambas Constan por las notas que entregara el Alferes. 2o. Valenzuela Crespin, y Perez, lleba cada Uno 2¼ vars de paño para ber si lograr que el Soldado voluntario Miguel de Arrieta, les Corte su chupa ha cada Uno, y melas rremitan para providenciar el que selas hagan, pues para este fin e rrelebado de la escolta de San Juan al Soldado Migl. Olibars. pues haviendo muerto su muger Combiene este ami vista, para enseñarle el manexo del arma, y ber si se haplica ha trabaxar en la obra de los Soldados. pues si se logra bengan los tres Uniformes Cortados nos serviran de modelo para otros.

En el extracto de Revista del mes parado Doy parte de algunas

30 July 1782 — 248 — 247

aVm con 5 Solda
salga para el
rrancherias de
las 3 segun me
lle, y muy sercanas
Vm a el Indio Gentil
go por el interpre
los M.M.P.P. que
rresien parida, y mal
los Christiano
ombenientes para
hizo hacredor
moderado Castigo de
la misma rranche=
el Presd. en la
a otro Gentil
lo le hara Cargo
misma Delixencia
hagregara Vm Con
buscara en ella
ndole Cargo de su
ma Delixencia
y tres los Conducira
unos de los demas
mbradas tamaran
n en la Defensa
ibles haquietar=
nas Contra la parti=
Tropa que en ta=

les Lances Deve Obrar Con espiritu y desembarazo Contando Con su obligacion y la poca Constancia de l enemigo. q. tiene hala Vista. y tal Caso Deve Vm Desarmar halos Lebantados que mas les las Jaxar en la propia rrancheria, y Conducirlos amarrados a el Presd.

Por ningun Motibo permitira Vm se hapeen en las rrancherias mas que

= Velazquez =

236

Es...

queda ala Vi...

tifico San...

234

gentiles, y haunq. es bastante Disculpa
y mui factible el accidente de Darle
al Cavallo, por tirarle a Abenado

244

vores q. se esparzen entre los Indio...
Christianos de que los gentiles lo...
provocan ha que rrompan la paz con
nosotros, estas nobedades, siguen, y ha...
entre Ellos mismos seles nota alguna
mudanza; el Soldado Jose Manuel
Perez Nieto me ha dado parte de que
advirtio, que los Indios dela Soledad ha...
sen posion de ganar y las ocultan...
Acevedo, y Juan Maria Olibera Con...
ma Esto mismo: los PP. siempreq...
me ben o escriben me sinifican e...
Disgusto delos Dieginos, y que solo...
mantiene las esperanzas de que bol...
ran los tres Despatriados. todas es...
cosas las oigo con rreblega procur...
estar con la Vigilancia pocible, y d...
doy a V.S. parte en Cumplimiento d...
obligacion.

Dios Ntro Sor Gue...
V.S. ms. anos. Diego Julio ... de 17...

Bl.m. de V.S. Su...
rrendido Servr. y Subdito
Jose de Zuñ...

... con el Soldado, y la ...
cua, para San Juan, con quien
se fue Romero. a esperar a...

23...

240

P.D.

Son los Documentos
que hacompanan
alas Cuentas dela
escolta siendo V.S. ser
Vido suplico me los
buelba por ser los
originales y que
en todo tiempo me
sirben.

Zuniga

Sor Coronl. y Gor.

D. Felipe de Neve

Sor Coron...

D. Felipe de Neve

1

N. 48. 240 30 July 1781

Sor Com.te Ynpector

N. 609.

N. 48

24 July 1781

Mui Sor Mio: El cavo. Juan Maria Olibera con 3 Solda-dos Sale de este Pres.o hoy Dia de la Fha y en Su Compañia barilar Dos familias q. binieron de la frontera. el hijo de la Mugen de Silba demuestra tener los 16 años Cumplidos y tiene Sobrada estatura pero no quiso la plaza que le ofre-si escusandose con el pretesto de no tener Su Madre otro q. le hayude ha Cargar Sus hijos. Dha Mu-ger tiene Vna hija Casadera y el Soldado Vustamante trato Casamiento con ella; la Madre hasiente a Vno y otro, Si pudiera Conseguir el quedarse en este Pres.o por no tener q. rrodar hasta el de San Fran.co Con

a Vm con 4 Solda-
salga para el
rrancherias de
dar 3 Segun me
lle, y muy Sercanas
Vm a el Yndio Gentil
qe por el interpre
los M. P. que
rrecien parida, y mal
los Christiano
combenientes para
hizo hacredor
moderado Castigo de
la misma rranche-
el Pres.o en la
a otro Gentil
do le hara Cargo
misma Delixencia
hagregara Vm Con
buscara en ella
ndole Cargo de su
ma Delixencia
traer los Conducira
uno de los demas
ntradas tomaran

las Armas, o los agresores se pucieran en la Defensa procurara Vm por todos los medios posibles haquietar-los. pero si ellos siguen en haser Armas Contra la parti-da, los hatacara Vm Con toda Su tropa que en tales Lanses deve obrar Con espiritu y desembarazo Contan-do Con Su obligacion y la poca Constancia de le ene-migo q. tiene hala Vista. y tal Coso deve Vm desar-mar ha los Lebantados que maslos las Sacar en la propia rrancheria, y Conducirlos amarra-dos a el Pres.o

Por ningun Motibo permitira Vm Se hagan en las rrancherias mas que

= Velazquez =

232

Esta

queda ala Vu

tifico San

234

244

Vn familiar tan grande : …
bre esto me hablo y la Dese…
gañe q̃ no era advitr…
ha Disponer en el particula…
y si ha noticiarlo ha V.S. pa…
que rremelba lo q.e sea de…
superior hagrado.

Lo que se a Subminis…
ado a las Dos familias expres…
dar es lo q. bera V.S. en la…
nota q.e hacompaña.

los Correos de la fro…
ra rregresaron a el Sig.te D…

Dios ntro Sor. Gue…
V.S. m.s años San Diego de …
24 de 178. B.l.m. de V.S. Su…
Seguro Servidor, y Subd…
Jose de Zuñig…

Sor. Coron.l y Gov.or

D. Jose de Zuniga

rrendido Serv.r y Subdi…
Jose de Zuñ…

D. Felipe de Neve

…ngenio con el Soldado, y la …
cua, para San Juan, con quien …
se fue Romero. a esperar a …

Sor. Coron…

D. Felipe de Neve

orden militar S. D. Junipero N.º 610 30 July 1781 247

Cavo Juan Esteran Rocha Comisiono a Vm con 4 Solda-
dos para que a el Cuarto de alba Salga para el
Valle de San Luis, y se Diriga halas rrancherias de
Jacura, Elcuahy, y Machaqua que todas 3 segun me
han dho estan a immediacion de dho Valle, y muy Sercanas
Unas de otras. En la primera Solicitara Vm a el Indio Gentil
que se llama, Llaue y le hara Vm Cargo por el interpre-
te que para este efecto franquearan a Vm los R.R. P.P. que
motibos tubo para Darear Una Iegua, rrecien parida, y mal
tratar la Cria, que que Daño rresibe de los Christianos
y todas haquellas rrazones que jusque Vm Combenientes para
haserle Conoser su Delicto de que se hizo hacredor
ala peña que le impondra Vm de Un moderado Castigo de
15 azotes, que le mandara pegar en la misma rranche-
ria, y Despues lo trera por Delante a el Pres.te En la
segunda Rancheria, Solicitara Vm a otro Gentil
llamado Cuchuil y de el mismo modo le hara Cargo
de Una Iegua que irio y presidiendo la misma Delixencia
que a el primero de los 15 azotes lo hagregara Vm Con
haquel, y parara ala tersera rrancheria, buscara en ella
a Uno Nombrado Semaquachela hasiendole Cargo de un
potro que mato y practicando la misma Delixencia
que Con el primero y segundo. todos tres los Conducira
a el Pres.te

En el Caso de que algunos de los demas
Gentiles de algunas rrancherias o las Nombradas tomaran
las Armas, o los agresores se pucieran en la Defensa
procurara Vm por todos los medios posibles haquietar-
los. pero si ellos siguen en haser Armas Contra la parti-
da, los hatacara Vm Con toda su tropa que en ta-
les Lanses deve Obrar Con espiritu y desembarazo Contan-
do Con su obligacion y la poca Constancia del ene-
migo. que tiene hala Vista. y tal Caso deve Vm desar-
mar ha los Lebantados que marlos las jaras en
la propia rrancheria, y Conducirlos amarra-
dos a el Pres.te

Por ningun motibo permitira Vm
se hagan en las rrancherias mas que

= Velazquez

238

queda al
tifico

248

3a parte de mi tropa, y esto con los cavallos de Dies
y mucha vigilancia para hacer los cargo
a los aprehensores se zapeara vm con vn
do, y el interprete de ir ha cavallo, previniend
Adm indague quien gaseo el cavallo de Domi
y si se le habeziguа alguna otra bestia q
haigan matado de las siete que se echan m
de la manada de esa Mision.

San Diego Julio 30 de

Zuñiga

1 253

2 251

4 249.

Sor Comte Inspor

N: 611

No 64

Mui Sor mio: Con Carta
de V. S. de 12 de Junio proximo ante-
rior, recivi la Licencia para que la Vui
da de Gaspar lopez pueda Con sus
hijos retirarse de la Peninzula, y
Como sus Difunto Marido no le resul
to alcanse ninguno, sino le Dan ha
bordo la racion de Limosna perecera
sin rremedio.

La Cuenta de Dho Garcia
no la e Serrado por estarsele Submi
nistrando ala Viuda la racion precisa
para Su manuntencion, que luego
que sere lo executare.

Cradjunto el Nombra-
miento de Cavo de Juan Ma Olibera

Dios gue a V. S. ms as
Sor Coron.l y Govor
Prl S. Diego Julio 31 de 1782.

Bl. m. de V. S. Su
mas rrendido Subdicto

Jose de Zuñiga

D. Felipe de Neve

da del Dia de oy he Comisi
onado al Cavo Rocha Con partida
de 6 hombres para q. Soliciten
enlas rrancherias de Jacusan,
el guachitilpe, y Machaguan
a 3 Yndios Gentiles que han

= Velazquez

23C

queda a[illegible]

tifico [illegible]

248

3a. parte de su tropa, y ero Con los Cavallos de Dien[illegible]

y mucha Vigilancia para hacer los Cargo[illegible]

a los apresores se hapeara Vm Con Vn [illegible]

[illegible] el intrepete de ir ha cavallo previnienc[illegible]

250

N.o 611

Sor. Comte. y Gefe

Muy Sr. mio: Con [illegible]

[illegible]

Sa. Reyna [illegible]

[illegible]

D. Felipe de Neve

1782

1

253

7

251

Señ.or Com.te y Ynp.or

N.o 612

N.o 63.

Mui Señ.or mio: el Guarda Almacen D. Rafael de Pedro, y Gil, al tiempo de su Entrega me dejo a pedimento mio un papel que indicaba el Valor de cada pieza de las Comprendidas en el 2.o Ynbentario de Entrega, segun su primitibo Valor, y rrespectiba aumento del 150 por 100 y con arreglo a el forme la nota que para anano de V.S. en f.ha de 13 de en.o y me rrefiere en Oficio de 22 del q.e espira, en Valor de 4101 p.s sin los de gran. y haviendo buscado haquel papel para formar el Documento q.e V.S. me pide en el citado Oficio no lo encuentro y me persuado haberlo dado a los Chupadores o Consumido en Cartuchos: por este motibo omito formar dho Documento con la estencion que se me previene, y solo hacompaño el que sera con esta figurando por maior las partida de Efectos, y por menor los granos y semillas con la Obligacion al pie de su rresponsavilidad.

Dios

Vn potro. estropeado a Otro y flechado Vn Cavallo de Dominguez hallen tube esta Noticia, y ha la madruga da del Dia de oy he Comisionado al Caro Rocha con partida de 5 hombres para q.e soliciten en las rrancherias de Yacusas, Elguachilelpes, y Machaguas a 3 Yndios Gentiles que han

= Velazquez

232

queda a
tifico

248

3ª parte de su tropa, y eso con los cavallos de Dien

252

Ntro Señor Gue a V. S. m.a
San Diego Julio 31 de 1782

B.l.m. de V. S. s.
mas rendido Subdicto

Jose de Zuñiga

Señor Coron.l y Gov.or
D. Felipe de Neve

258

t

Sor Comte. Ynspor.

Nº 613

Nº 6 ,,

Mui Sor Mio: por la benerada
Orn de V.S. de 23 del que espira quedo
Entenado de que las nobedades que
Ocurran, rrelatibas a Yndios o otras que
rrequienan pronto aviso no devo ponerlas
en el estado de fuerza; Asimismo que-
do Ynstruido de las Dignas prebenciones
que V.S. me hace sobre este punto, y los
Demas Lances que se me presenten en lo
Subseibo, en las q. Debere rreglarme
ala Orn que existe en el archibo y
comprede esta el Ymbentario con el Nº.
11. Es Sierto que el
echo de haber extraido de la rranche-
ria a el Yndio con solo dos soldados
Da bastante margen para conocerlo
pero Cuando fueron estos estaban otros.
3 a Ymmediacion de ella con pretexto de
andar buscando bestias, y Siempre con
la mira, de Observar los movimientos

En el Valle de San
Luis han exido dos Yleguas matado
Vn potro. estropeado a Otro y flechado
Vn Cavallo de Dominguez hallen
tube esta Noticia, y ha la madruga-
da del Dia de oy he Comisi-
onado al Caro Rocha Con partida
de 5 hombres para q. Soliciten
enlas rrancherias de Tacusa,
Aguachilatpes, y Machaqua
a 3 Yndios Gentiles que han

= Velazquez

232

queda a

tifico

248

274

N: 614

a los Yndios, que solo encontraron en
Dha rrancheria de el flechador, y los
Muchachos y Mugeres, pues los demas
andaban Dispersos en sus Cazas, y p
cas. Cuando me Dieron los part
Nieto, Olibera, y Acevedo, les impuse
no handuvieran Despañamando, semej
tes bozes por las malas rresultas
q. traen con sigo. y ha proporsion
de los antesedentes que tenia con l
avisos de los Padres, empeze a ob
bar movimientos. pues desde luego Da
ha conoser sus intentos, por seles
presiso Comunicarselos a muchos para
emprenderlos. Como lo hisieron qua
hatacaron a la Misiom, la junta
los de pamo del año de 77, y otras q
han emprendido ya con fudamen
o ya imaginarias o supuestas
Como en los estados
fuerza, en el ultimo capitulo de ellos
mato diciendo que se mantiene el P
Con quietud, y no se adviente nob

en los Indios Christianos ni Gentiles
me parecio mas Implicarla ponerse
esta Suerte que Dexarlas de poner
Con la explicacion de no tener funda
mento. y no rrequerian Otro examen
que la Vigilancia, y rreflexas.

El Alferez que
Digo a V. S. no haber adbertido nobedad.
fue de mui Contrario Sentir, y le
Conosi bastantes ganas para imponer el
Indio, y Dexarselo aun Salbo. pero
no quise por Conoserle, el Genio que
tiene para dominar a estos Infelizes
Indios: Esto no es por Gobernarme
por mi Capricho pues en los Lanses
que se han Ofrecido de Indios y a estado
presente Se los e Comunicado
como experimentado en la Tierra
e ablado Con los Sr. Si lo a presentado
la Ocasion y Despues de haber
oydo a Uno, y Otros. e rresuelto lo
que me han parecido Combeni-
entes.

Dios Gue. a V. S. ms. Años S. Diego

En el Valle de San
Luis han Cxido dos Yeguas matado
Un potro. estropeado a Otro y flechado
Un Cavallo de Dominguez hallen
tube esta Noticia, y ha la madruga
da de el Dia de oy he Comisi
onado al Cabo Rocha Con partida
de 5 hombres para q. Soliciten
en las rrancherias de Tacusan,
El guachiletpe, y Machaguas
a 3 Indios Gentiles que han

= Velazquez

236

248

256

Abril 31 de 1782.

Blmo. de V. S.

Su mas rendido Subdito

Jose de Zuñiga

queda a
tifico

Al Coron.l y Gov.or

D. Felipe de Neve

t 273.

tt 271

267

4

4 265

Señ. Coman.te y mo.or

264

Señ. Cm.te y or

N.o 615. 257.

Señ. Com.te y mo.or

Mui Señ. mio: hacavan de llegar Correos de de Californias Con los pliegos, y Cartas que constan en la Orñ que hacompaño; y viendo la prension Conque sita el Sr.e D. Juaquin Canete, y que en la frontera se detuvieron 5 Dias salen sin Demora ha ponerlos en manos de V.S.

En el Valle de San Luis han erido dos llegues matado Un potro. estropeado a Otro y flechado Un Cavallo de Domingues hallen tube esta Noticia, y ha la madruga da del Dia de oy he Comisionado al Caro Rocha Con partida de 5 hombres para q. Soliciten enlas rancherias de Yacusa, el guachilulpes, y Machaqua a 3 Yndios Gentiles que han

= Velazquez

238

queda al

tifico

248

256

Julio 31 de 1782.

Besa las manos de V.S.

Su mas rendido Subdito

Jose de Zuñiga

258

han Sido los agresores.

Tengo bien presente

las Ultima ordn de V.S. y la post

que me Sita Con las Dignas

prebenciones q. en ella me ha

y haunq. no es de estrañar q. otro

otro Indio de mal natural

che Un Cavallo, pero Siendo

Demaria; no me ha parecido

Dexarlos. Sin haberiguar este

Echo; de lo q. resulte Dare

Cuenta a V.S. Con los extractos

y los asuntos relatibos a el con

Anterior.

Castelo Conduse

uno q. Con las 8 hanteriores C

pletan las 12 q. V.S. me Orden

Los Uniformes q. Se Tlebaron

bolberlos Cortados. no Vinieron

Dios [illegible]

273.

271

267

4

Señ. Comante. y mo. or

265

264

Señ. Cmte. y. or

259

Señor Gñe. a N. S. M. años
San Diego Julio 31 de
1782.

B. l. M. de V. S.

Su mas rendido Subto.

Jose de Zuñiga

Señor Coronl. y Gor. or
D. Felipe de Neve

= Velarquez

238

queda a

tifico

248

256

Julio 31 de 1782.

Besa la mano de V.S.

Su mas rendido Subdito

José de Zúñiga

260

De Madrid. Julio 31 de 1782.

Don Diego Julio 31 de 1782

Besa la mano de V.S. su mas rendido Subdito

José de Zúñiga

t

273.

tt

271

267

4

4

Soñ Comant.te Ynsp.or

265

264

Soñ Comte Ynsp.or

N.o 616.

N.o 62.

Mui Soñ mio con el Oficio de V.S. de 22 del presente rrecivi los articulos 26 y 27 de la Ynstrucion que deve goberñar a el Ayudante Ynspector D. Nicolas Soler, ha cuio Literal Contento devo harreglarme para su Obserbancia. a dho Soñ pasaré el primer dia dia de dicho los extractos de rrevista de dho mes, las ojas de servicio de oficiales y sargentos, y una rrelacion exacta del Armamento. segun V.S. melo Ordena

Castelo Entrego la Real Orñ que pase alos M. Y.o de esta Milicia on immediata para su cumplimiento, y Con los correo que rregresaron ala frontera la rremite á San Visente para que siga la cordillera q.e en ella se previene. El Soldado Juan Maria Romero, saco Pasaporte suficiente y llebando Dinero y el Paraporte o Licencia de V.S. no.

= Velazquez

238

queda a
tifico

248

256

Abril 31 de 1782.

Illmo. Señor V. S.

Su mas rendido Subdito

Jose de Zuñi

262

no pene sele escusaran ha ben
selo, en San Juan haonde lo m
de Con Destino de q. esperara à
Alferez, y Siguiera Con el à era
Mision a l Cavo e echo el
rrespondiente Cargo de no haber
hassi executado.

La adjunta Nota
es el Importe de las 126 apetar
fierro, las Armas q. se compusie
y me Ordena V. S. pare el Cargo a
terrey, Como solo se que la Casa
Escopeta pertenece a Un tal
quen y de lo otro no se el nom
de su Dueño por haber benido
el, sera Una Confusion para
quel havilitado, si ba el cargo
ple, sin hanotar haquien perte

Con Cartelo Remiti,
Armas, q. hantes havia traido, y Co
bar de la Orn. de V. S. y nota de
de Su Composicion no rresulta
ningun Cargo pues solo Conni

273.

271

267

265

268

Señ. Comand.te Inspector

en alargar unas espigas para montar unas ojas de espadas y dos llaves q.e se compusieron.

Son Adjuntas las filiacion de los reclutas Canedo, y Pico, y en lo subseci-vo, acompañare a los estados las que se citan.

Dios Gue. a V.S. m.s años San Diego Julio 31 de 1782.

B.l.m.s de V.S.

Su mas rendido Subdito.

Jose de Zuñiga

Señ. Coron.l y Gov.r

D. Felipe Neve

= Velazquez

232

queda a[illegible]
tifico [illegible]

248

256

Abril 31 de 1782.

B.l.m. de V. S.

Su mas rendido Subdicto

Jose de Zuñiga

264

4

Sor Comant.e Insp.or

N: 617,
1 Agt 1782

Mui Sor mio: con el oficio de N.1. de 7 de Julio Ultimo rrecivi las rresoluciones del Sor Com.te Gral y prebenciones que Subsiguen, i hadactan Su obrerbancia ha los Presidios de esta Peninzula, quedando enterado de rreglar a ellas el manexo de mi cargo sin Separarme en nada, de lo prebenido por el rreeglamento provicional que govierna.

Estan nombrados por la Compañia dos hapoderados imparciales para que con el 2º oficial practique el rreconocimiento de los efectos que ofrecan mermas, y forme el Aranzel de precios el que quedara firmado de los Apoderados, y el que lo intervenga.

Quedo enterado de que los efectos q. distribulla por pieras mitade o tersios, no deben tener otro prec.o que el que hanote la factura, y haquel que sea por vara el q. demuestre el Aranzel, notando en las Cuentas, y libretas del modo q.e se Subministro

= Velazquez

238

queda a

tifico

248

256

Abril 31 de 1782.

B.l.m.s de V.S.

Su mas rendido Subdito

264

Sera la primer Deligencia que practique a el Arribo de las fragatas; para recivir las Sem[illas] Cotejar las Medidas con las formali[dades] que V.S. me Ordena y de la Diferen[cia] que de Una a otra remitte no Confor[me] dare al Comte. hacer la Entrega [de] la q.e se Distribulle, extendere Con Intervencion y la de dos peritos qu[e a] este Efecto nombre, la Certifica[cion] que pondre en manos de V.S. Co[n] Explicacion de ser ambas me[didas] selladas, y remitidas de San Blas. Dios Ntro S[eñor] [Gde.] a V.S. m.s a.s S. Diego [...] 11 de 1782.

B.l.m. de V.S.

mas rendido Subdito

Jose de Zuñiga

Sor. Coron.l y Gor.

D. Felipe de Neve

4

Sor Com.te y Insp.or

fo. 618

1 Augt 1782

No. 67.

Mui Sor mio: en oficio an=
terior Di parte a V.S. de los tres
Indios Gentiles que havian gareado
en el Valle de San Luis la Yeguas
matado el potro, y flechado el Cavallo
de Dominguez.

La Orn adjunta en
la que entregue a Dho Rocha que
regresero ese mismo Dia con solo dos
Indios pues otro no paresio ambos
Confesaron el primero Diziendo que
havia gareado la Yegua, sin mas
motibo q. el q. se acuerdo q. los
Indios de la Mision le habian mata=
do un Chucho que quiso benir a
matar a el Indio y haviendo visto
Crusar la Yegua, se contento con
garearla en desquite del agravio.=
que havia recivido: El segundo

= Velazquez

232 248 256

Abril 31 de 1782.

Illmo. S. V.S.

queda a...
tifico ...

268

Digo que benia Con Un Cuñado ...
yo, y Sele puso por quyan tira...
hala Yeguar. no pensando Se ...
riena. No Omiti cuantas rrazon...
me parecieron precisas para ...
bencer los en sus Delictos. y Dar...
ha Conoser la piedad Con que ...
miramos. Dhos Indios Sigue...
haqui y Con el Aviso de V.S. los p...
dre en Libertad hamonestando l...
para la Emmienda. en otros ...
Despreciable y nada Estraño el q. Un...
otro garneara Un Cavallo, pero en...
Estos. Seles nota Unos naturales...
mui Distintos de los Demas de la ...
ninsula. Esto no lo Digo io Se lo ...
e oido Decir amuchos de los que ...
an manexado. por Este motibo y la ...
Demacia en los garaios me par...
hasentado proseder, alo Execu...

273.

271

269.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años San Diego Agosto 1º de 1782.

Besa las manos de Vuestra Señoría

Su mas rendido Subdicto.

Jose de Zuniga

Sr. Coron. y Gov.or

D. Felipe Neve

= Velazquez

238

queda al

tifico

248

256

Julio 31 de 1782.

Blmo. de V.S.

270

San Diego

Agosto 1º de 1782

Blmo. de V.S.

t

tt

Son Comte. Inspor.

273.

271

N.º 619.

2 Jan: 178-

N.º Sr.
El Comte. del Presi. de S. Diego havisa a el Son Comte. Inspor. haver recevido las ojas de Servicio de los oficiales y Sargento regladas hta fin de Año y q. en los Subseivos las son nara triplicada Con las notas q. correspondan a el Alferz. y Sargto.

Zuniga

Mui Señ. mio: Con Carta de Vm de 26 del pasado recivi las ojas de Servicio de los oficiales y Sargento de esta Compañia regladas hasta fin de Año quedando Inspto. de q. en los subsecivos deba pasar a manos de Vm triplicadas y con las notas q. correspondan a el Alferz. y Sargento sien do las q. Vm me rremite las q. deven dar pricipio a el Libro de servicios.

Dios Ntro. Señ. Gue. a Vm.
ms. ans. S. Diego 24 de Dre. de 1782

B.l.m. de Vm. Su
mas rendido Servor. y Sto.
Jose de Zuñiga

= Velazquez

238

248

256

Abril 31 de 1782.

272

queda a

tifico

t

S. or. Comte. Inspor.

N.o 620.
20 Dec: 1782.

273.

N. 37.

Acusa q.e luego que rre
rere el Soldado Caniaga
dela frontera, Marchara
con Su Muger, y Madre
Vna Mision

Dise q.e d.ho Cabo hiso
entrega del pliego, y Carta
el 25 a las 5 dela tarde,
q.e el mismo Dia al ano
checer, rregrero la parti
da dela frontera, con el
el Alferez, y Castelo
luego. el 27. y q.e en el
Presid.o y tropa no hai no
vedad.

Zuniga

Mui Sor. mio: Immediatam.te que
rregrese dela frontera, el Soldado
Salbador Caniaga, lo Destacare
a vna delas Mision.s Con Su Muger,
y Madre, y Dare a V.S. el hauiso dehaz
berlo. haui executado.

El encargado d.ho Cabo harri
vo a este el 25 del Corriente a las Sin
co dela tarde, haviendo entrega del
Pliego rrotulado p.a D. Juaquin Cane
te, y vna Carta para el Sargento Az
ze, y el mismo Dia à el Anochezer
rregrero la partida, q.e estaba haqui
Detenida Con el Citado Pliego y Car
tas. El Alferez. D. Jose Velas
quez, harribo a este Con el Solda
do Castelo, el 27. y en el Presid.o y
Tropa no tiene V.S. Nobedad.

= Velarquer

23C

queda a

tifico

248

274

Dios Gũe a V.S. m.s a

S. Diego. 30 del q. finaliza de

B.l.m. de V.S. Su ma

rrendido Servidor y Subdito

Jose de Zuñiga

Sr. Coron.l y Gov.or Don
Felipe de Neve

Pliego que manifiesta lo[s]
[...]a desde 1.º de hen.º a 13 de 8b.[...]

Nombres	Por el C[...]			
	Mais Fan.s	Alm.s	Frij.s Fan.s	[...]
Theniente D. Jose de Zuniga	"	"	"	
Alferez D. Jose Velarquez	"	8	"	
Sarg.to Guillermo Carrillo	4	6	1	
Cavo Juan Esteban Rocha	6	10	1	
Otro Yg.º Albarado	7	"	1	
Otro Fran.co Acevedo	7	"	1	
Otro Jose M.a Verdugo	4	11	"	1
Otro Juan M.a Olibera	4	8	1	
Soldado Jose Anton.º Peña	5	8	1	
Juan Jose Dominguez	6	2	1	
Jose Mari.l Nieto	14	"	2	
Jose M.a Lopez	6	2	1	
Juan Fran.co Lopez	8	9	1	
Juan Albarez	6	4	1	
Mari.l Anton.º Robles	6	"	1	
Anton.º de Cota	8	4	2	
Joaquin Armenta	4	6	1	
Ramon Bernal	6	8	1	
Santiago Pico	13	6	3	
Visente Feliz	9	"	1	
Mateo Murio	10	2	2	
Jose M.a Gloria	6	10	1	
Julian Acevedo	6	6	1	
Agustin Castelo	6	6	1	
Fran.co Yruno	5	6	3	
Jose Olibarez	2	9	"	
Alexandro Solis	6	2	1	
Pio Quinto Zuniga	8	4	1	
Anton.º de Castro	7	"	1	
Pedro Anton.º Lizaldy	4	3½	"	
Jose Anton.º Leiba	10	"	2	
Salbador Carriaga	11	3	2	
Gregorio Sandoval	9	"	2	
Roque de Cota	9	8	1	
[...]	[illegible]	[illegible]	1	

= Velarquez

232

queda a
tifico

248

274

Dios Gue. a V. S. M. a
S. Diego. 30 de q. finaliza de

Blm. de V. S. Su ma
rrendido Servidor y Sdto
Jose de Zuñiga

Sr. Coml. y Gov.r Dn
Felipe de Neve

273

Pliego que manifiesta los Viveres de Racion que se han Subministrado por el Guarda Almacen desde Nº de Ener.º a 13 de 8bre y por el Avilitado desde 20 de Octubre a fin de Dbre para demostrar el Aumento respectibo de semillas, que Correspondio a vno y otro Nº 621

F. D. Zuniga military account

Nombres	Por el Guarda Almazen: Mais (Fan.s Alm.s)	Frijol (Fan.s Alm.s)	Garvanzo (Fan.s Alm.s)	Aros (@ Lib.)	Panocha (@ Lib.)	Manteca (@ Lib.)	Por el Havilitado: Mais (Fan.s Alm.s)	Frijol (Fan.s Alm.s)	Aros (@ Lib.)	Garvanzo (Fan.s Alm.s)	Manteca (@ Lib.)	Panocha (@ Lib.)
Teniente D. Jose de Zuniga							3		1			
Alferez D. Jose Velazquez	8	2		1-17		5	8	1½	3	¼	½	
Sargento Guillermo Carrillo	4-6	1-3	2	1-17	21	22½	1-10	5	7½	1¼	2	
Cavo Juan Esteban Rocha	6-10	1-9	4¾	1-21½	1-8	21	1-9	5	9	1	1½	
Otro Ygn.º Albarado	7	1-9	4¼	1-12½	1-8	1-6½	1-8	5	6	1½	2	
Otro Fran.co Acevedo	7	1-6½	4¼	1-6½	17¾	1-9	1-10	5½	16½	¼	3¾	
Otro Jose M.a Verdugo	4-11	1-10	0¾	1-0	10½	12¾	1-2	6¾	9½	¼	3	
Otro Juan M.a Olibera	4-8	1-1½	1¾	1-8	17	13¾	1-2	8½	8½	1¼	2	
Soldado Jose Anton.º Peña	5-8	1-7	3¼	1-12½	1-8	1-6½	2	5	12	0¾	2	
Juan Jose Dominguez	6-2	1-9	3½	1-17	1-8	1-6½	1-8	5	10½	0¾	2½	
Jose Man.l Nieto	14	2-7½	4	1-14	1-8	1-6½	4-4	7½	7½	1¼	2	
Jose M.a Lopez	6-2	1-8	4	1-14	1	1-9	1-8	5	10½	½	2	
Juan Fran.co Lopez	8-9	1-9½	3½	24	12¾	1-0½	2-11	11¼	18	¾	2	
Juan Albarez	6-4	1-7½	3¾	1-11	1-5	1-5	3-1	8	7½	1¼	3	
Man.l Anton.º Robles	6	1-9	3¾	1-5½	1-8	1-6½	1-6	5	12	½	2½	
Anton.º de Cota	8-4	2	4½	22	12¾	21¾	2-10	8¼	18			
Joaquin Armenta	4-6	1-4½	3¼	3½	12¼	1-0¼	2	6¼	16½			
Ramon Bernal	6-8	1-9	4¼	1-12½	1-8	1-5½	1-10	5½	10½	¾	2½	
Santiago Pico	13-5	3-0¾	4¼	23½	11	23	3-11	1-1½	16½			
Visente Feliz	9	1-8½	4	1-8	1-8	24¾	3	8	7½	1½	1½	
Mateo Rubio	10-2	2-7½	4¼	1-12½	1-9	1-6½	2-10	6	7½	1¼	2½	
Jose M.a Gloria	6-10	1-9	4	1-14	1-8	1-6½	1-6	5	9	1	2½	
Julian Acevedo	6-6	1-9	3½	1-17	1-8	1-8½	1-4	4½	9	¾	1½	
Agustin Castelo	6-6	1-9	3¾	1-16½	1-8	1-6½	1-10	5½	10½	¾	2½	
Fran.co Bruno	5-6	3-2½	1¾	22	12	1	2-6	7½	15½	1¼	3	
Jose Olibarez	2-9	6	1¼	9	2	9¼	2-11	9½	16½			
Alexandro Solis	6-2	1-9	3½	1-17	1-8	1-6½	2-0	6	10½	1¼	3½	
Pio Quinto Zuniga	8-4	1-9	3½	24	11	1-3¼	3-6	7½	10½	¾		
Anton.º de Castro	7	1-9	4	1-14	1-8	1-6½	1-8	5	7½	1¼	2	
Pedro Anton.º Lizaldy	4-3½	8	¼	1-0½	13	17¾	3	5½	6	2	2	
Jose Anton.º Leiba	10	2-6½	4¼	1-12½	1-8	1-6½	2-7	7½	7½	1¼	2	
Salbador Carriaga	11-3	2-6½	3¼	1-23½	12½	22½	1-4	4½	9	0¾	2½	
Gregorio Sandoval	9	2-7½	4¼	1-12½	1-8	1-6½	2-10	8¾	9	1	2	
Roque de Cota	9-8	1-3¾	0¾	22½	9	21¾	2-10	3½	9	1	2	
Fran.co Feliz	6-6	1-9	4	1-14	1-8	1-6½	2-2	6½	12	1¼	3¼	
Juan M.a Romero	3-3	9½		3½		7¼	2-9	9¼	9¼	1¼	2¾	
Fran.co Sepulveda	6	1-6		3½		7½	3-8	11	8½	1¼	3	
Juan 2.º Valenzuela	3-3	9½		3½		7½	2-9	9¼	9½	1¼	2¾	
Pedro Jose Mexia	3-3	9½		3½	[illegible]	7½	2-9	9¼	9½	1¼	2¾	
Juan Ant.º Ybarra	3-3	9½		3½		7½	2-9	9¼	9½	1¼	2¾	
Jose Ramon Buelna	3	1-3	2½	1-5	21	21¼	2-8	5	7½	1¼	2	
Gaspar Lopez	6	1-6		3½		7½	3-8	11	8½	1¼	2¾	
Maximo Alaniz	3-3	9½		3½		7½	3-8	11	8½	1¼	2¾	
Jose M.a de Jesus Garcia	7	1-9	4	1-14	1-8	1-6½	1-6	5	9	1	2½	
Fran.co Serrano	6-8	1-8½	4	1-12	1-8	1-5½	2-2	3½	13½	0¾	2	
Jose Man.l Bustamante	6-4	1-7	2¾	1-15½	1-8	1-7½	1-10	3½	9	1¼	3	
Pedro Valenzuela	3-3	9½		3½		7½	2-9	9¼	9½	1¼	2	
Fran.co Sotelo	1-6	4½	0¼	12		6¾	1-10	5	7½	1¼	2	
Ermenegildo Flores	1-6	4½	0¼	12		6¾	1-10	5	7½	1¼	2	
Gregorio Crespin Perez	2-8	8¼	0¼	13½	2	8½	3-4	10½	16½	1	3½	
Jose Ygn.º Perez	1-9	5	0½	13½		7½	1-6	5	8	1	2	
Juan Fran.co Padilla	6	0¾	0½	3	[illegible]	2½	1-6	5	8	1	2½	
Maestro Herrero	10-6	2-7½	4	1-14	1-8	1-6½	2-6	7½	7½	1¼	2	
Maestro Carpintero	7-8	1-8	4	1-14	1-11	1-6½	2-6	7½	7½	1¼	2	
Total de Compañia	333-11½	79-7½	10-11½	58-12	39-9½	46-12¾	116-7	30-6	22@-5¼	4-3½	4@-15	
Traspasados a Otros Presidios												
M.º D. Fran.co Ortega	17-9	11½		1-15	6-1	1-20		6½	8		1½	
Cavo Mariano Verdugo	4-9	1-4½	1¾	1-9	8	16¾						
Otro Jose Ygn.º Olibera	4-9	1-3½		3	14	20						
Soldado Fran.co Paula Garcia	6-1	1-10	4	1-6½	23	1-4	4			1	2	
Jose Ortega	11-6	2-10¼	3¼	1-22	1-8	1-10	6	1			2	
Alexandro de Soto	4-7	1-2½	2¼	1-5	19	1¾	8	1			2	
Luis Lugo	3-10	1-8	3¾	1-11	1-8	1-5	8	1			1½	
Joaquin Higuera	4-11	1-5	7¼	1-21½	1-2	1-5						
Martin Reyes	3-11	1-7	6¼	1-8	1-3	1-2						
Jose Flores	5-6	1-6½	3	1-11	1-8	1-5	6	1½				
Muertos												
Sarg.to Juan Jose Robles	2-8	1-0½	1½	15	16	12						
Tomas M.a Camacho	6-8	1-10½	3½	1-11	2-9	1-7¼						
Rafael Marquez	1-4½	5½	½	13½	10	9¼						
Joaquin Guerrero	3-8	1-2	3	24	1-3	21						
Yndependientes												
Harriero	6-2	1-7½				19	1-11	6			2	
Aprendiz del Carpintero	2-8½	1-1¼					11	5½				
Yd del herrero	2-8½	1-1¼					11	5½				
Yndios Presos	13-1¼	3-11¼					3-2½	11¼				
Totales	444-7¼	107-8	13-5½	75-12½	58-6½	61@-13¼	126-2½	33-9¼	22@-13½	4-4½	4@-22½	

Jose de Zuniga

= Velazquez

23C

queda a

tifico

271

Nº 622,

J.J. de la Cueva to Gov. Neve. 277.

[illegible] J de Zuñiga —

25 Feb 1783,

1783

[illegible]or y

[illegible] mio. Quando salió dela
[illegible]los de Cerrogordo Dn. José
[illegible]ra la Provincia de Cali-
[illegible]ntregó menos delas Pagas
[illegible]spondian (pues era Zuñi
[illegible]do dela Compa.) quatro
cientos ps.; dijo daria una libranza
contra su cuñado Dn. José Ramon
Mateos; y Dn. Miguel de Lizardi la to-
mó, diciendo, que berificado el pago
dela libranza en Mexico me daria
los quatrocientos ps.; y haviendo la
respaldado el referido Mateos, me
es deudor Zuñiga de dha. cantidad;
y en comprobacion dela expresado
incluio á VS. la libranza que cito,
que en vista de ella, resolverá
VS. lo que fuere demi superior
agrado

J. Cueva

= Velazquez

232

queda a

tifico

271

Estrada

fechura

Nº 622,

J. G. de la Cueva to Gov. Neve. 277
for claim on J de Zuñiga —

25 Feb 1783,

Muy S.or mio. Quando salió dela Comp.a de S.n Carlos de Cerrogordo D.n José de Zuñiga, para la Provincia de Californias, me entregó menos delas Pagas que me correspondian (pues era Zuñiga el Avilitado dela Comp.a) quatro cientos p.s; dijo daria una libranza contra su Cuñado D.n José Ramon Mateos; y D.n Miguel de Liaxdi la tomó, diciendo, que berificado el pago dela libranza en Mexico me daria los quatrocientos p.s; y haviendo la respaldado el referido Mateos, me es deudor Zuñiga de dha. cantidad; y en comprobacion dela expressada incluyo á V.S. la libranza que cito, que en vista de ella, resolverá V.S. lo que fuere de su superior agrado

Nuestro

= Velarquer

238

queda a

tifico

278

S.or Gue.al â V. m.a a.a Chih.a
25 de feb.o de 1783.

Emr.o de V
Su mas at.o subord.
Juan Gutierrez
de la Cueva

Ox N. pe
S. D. h.
de Neve.

= Velazquez

238

queda a

tifico

1150

281

Compañia del Real Presidio de Loreto.

Estado dela fuerza efectiva q.e tiene la expresada Comp.a oi dia de la fha [distri]bucion delas plazas empleadas en Destacam.s y otras salidas del servicio, [con] nota las entradas, y salidas q.e han tenido: existencia de armas, y Mun[icio]n[es] mulas de Recua, y total de Cavallada, y vestuarios militares dela tropa.

Destinos	Capit.n	Tenien.te	Alfz.	Sarg.s	Cavos	Sold.s	Total de plazas
Destacados en la frontera	"	"	"	1	1	20	22
Idem en el R.l Santa Ana	"	"	"	"	1	5	6
En el Pres.o de S.ta Barbara	"	1	"	"	"	2	3
En la otra vanda p.r Semillas	"	"	"	"	"	1	1
francos p.a el Serv.o del Presidio	1	"	1	1	1	11	15
Totales	1	1	1	2	3	39	47

Notas.

Esta Compañia se halla completa en el n.o de su dotacion

El Situado de Cavallada se halla con falta de algunas mulas.

La Recua dela frontera esta completa en el n.o pero tiene ocho mulas inservibles

El repuesto de armas tiene 17 Escopetas, 32 pares de pist.s y tres Cuchillas de lanza; las primeras no son de buena calidad.

El Repuesto de Polvora se halla con 13@ de ordinaria y 2½ dela fina con 2000" Cart.s con bala.

El de viveres tiene de Bastimento p.a dos meses.

El dia 15" del pasado salio la lancha S.ta Lucia p.a la otra costa al mando del Soldado Calafate Jose dela Cruz Velez.

El 28 del mismo llego la lancha correo con la correspondencia ultramarina

El 29 salio la lancha Santo Domingo al mando de Rafael Cisneros con carga de sal p.a el Sur.

D.ho dia marcho la Canoa dela Mision de Muleje al mando de Alonso Castañeda, la q.e arrivo el 20 anterior con trigo p.a la mision de Loreto.

Loreto 1.o de Mayo de 1784"

1 May 1784.

Jose Joaq.n de Arrillaga

N.o 623 State of forces at ~~Loreto~~ Lower California.

= Velazquez

231

282

queda a

tifico

Estados de fuerza 17 novᵉ
y extractos mensales de Marina

285.

Ajuste del Poblador Sebastian Albitre formado oy 2,, de Octre. de 1785,, enque sele
da f. el Nueve de Septre. ultimo pasado, que en virtud, y Orn. del Sor. Gor. dela
Prova. Dn. Pedro Fages. paso a el Pueblo de Ntra. Señora delos Angeles a establecerce en el

Como consta al folio 111,, bta. del Quaderno en limpio seguido en este año tiene Recividos en Ros. efectos, y Viveres de Racion, la cantidad quese demuestra, ... | ,, 0 49 p. 2. 11 3/4/5

Se Abono 6 ps. 5 rs. 4 gs. que por el Gore de su Racion le corresponden desde 1o. de Enro. a 13,, de febro. enque le cesso dha Racion; a Razon de 3 ps. mensales. .... | ,, 0 06 p. 5. 4

,, 0 42 p. 5. 7 3/4/5

Son de aumento ala cantidad que antecede de 42 ps. 5 rs. 7 gs. 3/4/5 de otro: 15 ps. 2 rs. 8 gs. que tiene Vencidos Joaquin de Mesa, a Razon de 4 ps. mensales, qe. p. Salario sele asigno, p. cuidar las siembras. y atendiere alas faenas qe. devia hacer el Referido Albitre, y le formo el correspondte. cargo. .... | ,, 0 15 p. 2. 8

Resulta Deviendo.....,, 0 58 p. 0. 3 3/4/5

Como queda Demostrado, Resulta deviendo este Individuo 58 ps. 0: 3 3/4/5 gs: ala Avilitacion de [...]ro, lo que deve satisfacer en Semillas, o Sus Vienes, respecto a haverce hecho dhas minis[...]s delos Criados dela Compa. y esta no deve Sufrir tales deudas: Y para que [...] donde combenga, Firmo esta en este Real Presso. de Sn. Franco. oy 2,, de 8bre. de 1785.

Ramon Laso dela Vega

N: 6.24, N; R L de la Vega. accts, military
2 Oct 1785.

= Velarquer

232

284

queda

tifico

= Velazquez

238

queda

tifico

288

...ta que manifiesta las Cantidades que cado Indibiduo de los que se anotan à dado ... Diezmo en el año de 1784. de Altar

...lases	Nombres			
...ladorer	Manuel Amesquita	038 p.	7	0
	Tiburcio Basquez	031 p.	1	0
	Ignacio Arculeta	036 p.	0	0
	Antonio Romero	008 p.	1	0
...g.to	Juan Pablo Grijalva	004 p.	6	0
...sano	Balerio Mesa	012 p.	5	0
...o Ymb.o	Gabriel Peralta	007 p.	1	0
...ldado	Manuel Yguera	033 p.	3	0
...sano	Severino Lugo	036 p.	6	6
...ldado	Manuel Arellano	004 p.	0	0
...sano	Juachin de Castro	008 p.	0	6
...ldado	Justo Altamirano	002 p.	0	0
...sano	Phelipe Tapia	016	6	0
...ldado	Juan Bernal	003 p.	2	6
...ldado	Ramon Bojorquez	003 p.	1	0
...ldado	Ignacio Linares	00"	1	6
...ldado	Miguel Pacheco	000	6	6
...ldado	Salbador Espinosa	000	5	0
...nient.e	D.n Josep Moraga	003	0	0
...lador	Bernardo Rozales	012	0	6
...alido	Manuel Butron	003	0	0
...lador	Manuel Gonzales	021	1	6
...ldado	Ignacio Castro	000	7	0
	Suma S.t	384	2	6

S.n Ygn.co 2 de Sbre. de 1785.

n: 625- Ramon Laso de la Vega 2 oct: 1785

Military accts (military)

= Velazquez

238

290

queda

tifico

= Velazquez

23c

292

queda

tifico

Dec 31 1796 303.

297

293

N.º 626. J. Sanchez. Esp. report. militia

Notifico a Vª qº recevido esta, este Batallon como lo manda Vª esp.e Informar a Vª como. señala el mote no.

Luego qº rescibi la orden de Vª Pasaban a los PP. para la Cuenta de dho. mozo. Na, me cargo. lescribidaan a Vª sobre el particular Dios Ntro Sºr qº a Vª ma. a Mision de Sta Cruz 30 de Julio de 1795

Joseph Sanchez

Sºr Gov. de la Provincia D. Diego Borica

...nador de los Ni... con expresion... daran desde 1º de... daran... la... toda... tras... llevaran... nas letras... necesarias... embre de 1726... mandaz...

to Gov: report, 31 Dec 1796.

= Velazquez

238

292

queda

tifico

294

Dec 31 303 1796

nador de los Ni

297 con Expresion

A los dos adjuntos exemplares daran des de 1° de

298 daxe

la

toda

etras

ere

Illi.ozan

as

nas letras

ecorda

embre de 1726

1796 ndary

to Gov;

report,

31 Dec 1796,

= Velazquez

288

queda

tifico

292

296

Dec 31 1796 303

297

A los dos adjuntos exemplares dará Vm. todo el devido cumplim.to y con arreglo al espiritu de que estan cubiertos los publicará Vm. por Bando con toda la solemnidad, y formalidades que corresponde; y los fixará en el Cuerpo de Guardia de la Escolta de esa Mision, dandome oportuno aviso de haverlo asi executado.

Dios gue. á Vm. m.s a.s S.n Fran.co 4. de Julio de 1795.

Jose Perez Fernz.

4 July 1795

Al Comt.e de Estaxuz

No. 627.

J. Perez, to Comdt of Sta Cruz - orders military, to Gov:

Schoolmaster's report,

31 Dec 1796.

...ador de los Ni... con Expresion ... des de 1.o de ... letras ... ecoras ... embre de 1726 ... ndado

298

Jesus

S.or dn. Pedro Sanz

Ca. dn. Mig.l Joseph, Señor, aora
sentado el Carpintero. dijo
en la forma q. le a fectado. el Al-
bañil, y q. lo q. falta, no lo puede
haser, el. y Yo. les conozco. q. estos
son unos hombres muy a-
trigos, de sus tem. pensamientos.
Yo le dije q. bien pudiera
con. los Indios Albañiles a-
serlo. y me respondio q. no
pues su contra haya. q. aun
q. lo entendiera, no lo aria
q. dec. con el encargo
del pe. q. havia, nada por
no averlo. prom. D. q. a V.
md. no tengo mas papel

Josh. Sanchez

mision de ... 9 de 8bre 1793

292

= Velazquez

queda ...
tifico

Dec 31 303.

Nº A Grajera 299.
628. – official corresp., military 17 Nov. 1796

Sin embargo de que en este Destino tiene que darse los avios à la Tropa de mediados de este mes en adelante que es quando por lo regular se ha retirado el Barco, y que las mayores atenciones se agolpan en este tiempo me esforzarè à embiar à V.S. los Documentos anuales q.to mas temprano pueda, como me previene en 10 del pasado.

N.ro S.or g.e à V.S. m.s años. S. Diego 17 de 9bre. de 1796.

Antonio Grajera

S.or Gov.r D. Diego de Borica.

...nador de los Ni... con Expresion ...llan desde 1º de ... regla ... dos ... letras ... leeran ... letras ... ...enas letras ... Leeran ... ...iembre de 1796 ... ...ronda

N. 629.
M. Boronda, to Gov:
Schoolmaster's report,
31 Dec 1796.

= Velazquez

23C

292

300

queda

tifico

Dec 31 303, 1796

301.

nador de los Ni
con expresion
llan desde 1.º de

tgla

dos

letras

ecozan

letras

enas letras

Lecozan

ciembre de 1796

ronda

N.º 629.

M. Boronda, to Gov:

Schoolmaster's report,

31 Dec 1796.

= Velazquez

231

queda
tifico

292

302

Dec 31 303, 1796

Notisia que se da al S.or Governador de los niños que aprenden a leer en este Pues.o con expresion de sus nombres y el estado en que se allan des de 1.o de Abril de 1796 asta el dia de la fecha

S.or Ten.te D.n Jos.f Arguello	Luys Escribiendo de una Regla Gervasio Ydem de chica en dos Santiago en las primeras letras
...eras D.n ...ymundo ...arrillo	Carlos Ydem de 3o. Anastasio Enpesando a Decorar Domingo en las primeras letras
...vo Manuel ...oronda	Josef Canuto en las primeras letras
...ldado Fran.co ...ernal	Apolinario empesando a Decorar

San Fran.co 31 de Disiembre de 1796

Manuel Boronda

N.o 629,

M. Boronda, to Gov.

Schoolmaster's report,

31 Dec 1796,

= Velazquez

23C

queda

tifico

3041

313

Compte. de la Compañia del Presº. de Sta. Barbara en Cum-
...n. del Sor. Comandante Gral. de Provin-
...7. de Agosto de 1791.
...Govern.or D. Jose
...de 1793, informa
...pañia D. Fran.co Ma.
...Aplicacion al Ser-
...), y buena Conduc-
...Compañia Ygnacio
..., es de mediana
...dad, tiene buena
...ntiner, manifiesta
...y mediana Capaci-
...sado.
...Dre. de 1804.
...Raym. Carrillo

n: 630. 305,

H. Sal to Gov. Arrillaga, report, military

28 Feb 1800

Acompaño a Vm. el adjunto informe delos Artezanos que en eldia exsisten en este Precidio, Empleos que exercen, numero de Aprendizes q.e cada uno tiene, asignacion señalada a estos, y demas que dho informe se contiene; lo que verifico para el pleno conocimiento de Vm. y cumplimiento de mi obligacion.

Ntro. Sor. guarde la vida de Vm. m.s a.s Monterrey 28. de Febrero de 1800.

Hermenegildo Sal

Sor. D. Jose Joaq.n Arrillaga

N: 633

J. R. Carrillo to Gov.,
Report on conduct of officers under his command.

= Velazquez

231

queda
tifico

3011

306

313

...l Comte. de la Compañia del Presidio de Sta. Barbara en Cum-
...n. del Sor. Comandante Grãl de Provin-
...ro de 1... 307 ...7. de Agosto de 1791.
... Govern.or D. Jose
... de 1793. informa

...pañia D. Fran.co Ma.
... Aplicacion al ser-
..., y buena Conduc-

... Compañia Ygnacio
..., es de mediana
...dad, tiene buena

...rtinez, manifiesta
... y mediana Capaci-
...arado.
... de Dre. de 1804.

...do
... Raym. Carrillo

N.: 633
J. R. Carrillo to Gov.r
Report on conduct of officers under his command.

= Velarquez

28

3011

queda
tifico

308

313

[E]l Comte. dela Compañia del Pres.o de Sta. Barbara en cum-
plimiento dela orn. del Sor. Comandante Gral. de Provin-
cias Internas Dn. Pedro de Nava de 27. de Agosto de 1791.
... Govern.or D. Jose
... de 1793, informa
...
...mpañia Dn. Fran.co Ma.
... Aplicacion al ser-
...ad, y buena Conduc-
...
... Compañia Ygnacio
...ra, es de mediana
...idad, tiene buena
...
...artinez, manifiesta
...y mediana Capaci-
...cado.
... de Dre. de 1804.
Dios g.de
...Raym.n Carrillo

N:. 631.
Gor: J.J. de Arrillaga
to
J. de la Guerra
order

12

309.

El M. R. P. Presidente de estas Misiones a ocurrido haciendo presente los cortos Limites con q.e se hallan las Misiones de S. Carlos y Soledad p.a pastar sus Ganados p.r la actual escasez: Me acompaña Copia de unas Dilijencias q.e se an practicado p.r la Orn. de otra contas que se acredita su instancia; p.r lo q.e prevengo á V.d que nuevamente oiga no solo alos Declarantes sino á otros Practicos y de intelig.a en estos Terrenos, y de acuerdo con el R. P. Presid.te proceda V. a tomar una pronta providencia propia p.a q.e q.e la actual escasez no perezca d.

N:. 633
J. R. Carrillo to Gor.
Report on conduct of officers under his command.

= Velazquez

238

queda
tifico

3011

310

el Ganado, y se eviten ulter
providenciar, dandome, a
de lo q.e ocurra.

Dios g.e a V. m.d
to 20. de Junio de 1...

Jose Ioaq.n de Arrill...

S.r D. Jose
de la Guerra

313

[E]l Comte. de la Compañia del Presidio de Sta. Barbara en cum-
plimiento de la orn. del Sor. Comandante Gral de Provin-
cias Ynternas Dn. Pedro de Nava de 27. de Agosto de 1791.
comunicada a estos Presidios por el Sor. Governr. D. Jose
Joaqn. de Arrillaga en fha de 3 de Mayo de 1793. informa
lo siguiente.

Que el Alferez de esta Compañia D. Franco. Ma.
Ruiz tiene Valor conocido, Aplicacion al Ser-
vicio, y tiene Regular Capasidad, y buena Conduc-
ta, es soltero.

El Sargto. primo. de dha Compañia Ygnacio
Olivera, sele conoce Valor, es de mediana
aplicacion, y Regular Capasidad, tiene buena
Conducta, es Casado.

El Cadete D Ygnacio Martinez, manifiesta
valor, tiene aplicacion, y mediana Capasi-
dad, buena Conducta, es casado.

Santa Barbara 31 de Dre. de 1804.

Jose Raymdo. Carrillo

31 Dec 1804

N.: 633

J. R. Carrillo to Govr.
Report on conduct of officers under his command.

= Velazquez

23C

queda
tifico

314

= Velazquez

23l

queda
tifico

318

gado 1.º de
Santa Cruz

N.º 636.

M. Rodriguez 323.
to Justice of 1st inst.ª

29 July 1819

about indian depredations

Habiendose robado los indios mas de ciento y tantas bestias de

N.º 635.

Ml Gomez 319.
to P. V. de Sola
military
31 Augt 1817
official note

Las Copias de las Filiaciones de los Milicianos de esta Compª. Anastacio Avila, y Felipe Talamantes q.e con fha. 10 de Junio ultimo me dice Vm. haver dado su Sup.ª Orn. al Teniente de la Compª. de Monterrey para que me las Remiticse, no se ha berificado su Remicion, y si me dice en Carta de 15 del mismo las a Vus-cado en el Archivo y no las encontró, diciendome que Yo devia tenerlas, es berdad, pero no se me entregaron los tantos y tanpoco he echo por tenerlos a Causa de la escases de Papel con que me he hallado, que apenas he podido mantener la Correspondienc.ª por lo que espero se sir

-isdiccion
e año, me
prontitud
el man-
el hubiere
llirion; co-
nsito, y
erteneciente
y q.e Ricardo
cerca del;
de haber
dejó dtro.
pertene-
y q.e tam-
tado á la
Castro.
llevó de

alerto, estaba en una manada en un rancho antes del de la Sra. Martina Castro y era el unico

= Velasquez

230

queda
tifico

318

320

ba Vm. si es de su ag
do hacer que se me
tan para extender
licencias a los Unt
dos.

Dios guãe. a Vm. m
S. Fran^co^ 31 de Ag^to^ M

Manuel Gomez

Sr. Gov^or^ de la Prov^a^
D. Pablo Vicente de Sola

...gado 1o. de
...nta Cruz }

No. 636.

M. Rodriguez 323.

to Justice of 1st inst.

29 July 1849

about indian depredat...

Habiendose robado los indios
mas de ciento y tantas bestias de
... jurisdiccion
... e año, me
... prontitud
... el man-
... q.e hubiere
... llision; co-
... ...ito, y
... perteneciente
... q.e Ricardo
... cerca del;
... de haber
... dejó dho.
... pertene-
... y q.e tam-
... ...ado á la
... Castro.
... llevó de
[illegible], estaba en una manada en
un rancho antes del de la Sra
Martina Castro y era el unico

321

= Velasquez

23C

queda
tifico

318

322

gado 1.º de
Santa Cruz

N.º 636.

M. Rodriguez 323.

to Justice of 1ª inst.ª

29 July 1849

about indian depredations

Habiendose robado los indios mas de ciento y tantas bestias de varios vecinos de esta jurisdiccion en el mes de Marzo de este año, me fue necesario p.ª q.e con prontitud alcanzasen á los ladrones, el mandar cogiesen los caballos q.e hubiese á la mano, tanto en esta Mision, como en los ranchos del transito, y entre ellos se cogio uno perteneciente á D.ª Martina Castro, y q.e Ricardo Juan ha hablado á V. acerca del; y al dia siguiente despues de haber alcanzado la caballada, se dejó dho. caballo en comp.ª de otro perteneciente al mismo Ricardo y q.e tambien habia sido robado, junto á la casa de la S.ra Martina Castro.

Cuando este caballo se tomó de auxilio, estaba en una manada en un rancho antes del de la S.ra Martina Castro y era el unico

= Velazquez

232

queda

tifico

326,

333.

Indice

del ... 1826.

N.° 637 / J. Martinez to gor: D. Argüello, off: note. / 3 27 / 12 May 1824.

about criminal case of J. Ant.º (indian)

Paso alas Superiores
Manos de V. la adjunta
Causa formada contra
José Antonio Cristiano
dela Misión de San José
p.r la Muerte atroz
que dió á Abencia
Cristiana dela Misma
y asi mismo ha nom-
brado el citado Reo por
Curador suyo á D.n Joaq.n
dela Torre, para que
en caso de que admita
dicho encargo, pueda
desde luego formar
su defenza; y como es-
te Reo tiene Iglesia
nose le puede poner
la Sentencia hasta

dinarias del Congreso
... formalidades
... Index of some
... in the year
...26.
...ora.
... Chihuahua
... desde el

por ... delos
Carquines y Ncaló del
Rancho del Sargento
Luis, y como este

= Velarquez
238

queda
tifico

326.

328

Sor. G. S. Ma.
Procurad.a D.n Luis Arguello

tanto de clare ...
Presidente com...
rio foraneo, si ...
ono, el Sagrado ...
tiene la per som...
José Antonio

Dios gue. a...
a. San José 12 ...
Marzo de 1824.
Ygn.o Mar...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY.

333.

Indice del año de 1826.

Marzo.

...dinarias del Congreso ...nas formalidades ...

N.º 638

329.

Martinez to Arguello official about some Russians at mission San José. 10 April 1824

El Ruso llamado Rodibon Sabanoff que se hallaba en la Mis.n de San José, se lo he mandado á D.n Carlos Juan Cmit acompañado de dos Soldados para entregarlo en el Presidio de Ros al mismo Sor.

Asimismo tengo en el Presidio á el Marinero Ruso de la fragata Rusa nombrada Creiser, cuyo individuo que andaba por el estrecho de los Carquines y llegó al Rancho del Sargento Luis, y como este

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY

= Velasquez

230

queda
tifico

324,

328

tanto declare
Presidente como
rio foraneo, si

330

Me ha dho. que
componen Armas,
demas Abilidades,
he detenido para
componga algun
Escopetas que ha
tiles.

Hasimismo le
socorriendo con la
cion acuenta de
Buque, cuyo Car
selepasara al Co
dante D.n Miguel
Lasaroff.

Lo que partici
V. para Su sup
conocimiento.

Dios gue. a V.
a. S.n Fran.co 10 de
de 1824

Ygn.o Martin

Sor. Gefe Sup.or de la
Prov.a D.n Luis Ant.o Argue
llo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY.

333.

Indice

del año de 1826.

Mzs. | Fhas

Marzo.

31. Decreto sobre q. las sesiones estraordinarias del Congreso se abrizan y cerraran con las mismas formalidades q. las ordinarias.

Junio.

Index of some papers in the year 1826.

6 ... Reglamento de Parapares.

Nota delos Generos tomados á l Joven Fartaro

Por 81. Yard.s Paño
Ytt: 154 Pavilo
Ytt: 124 Pita floja

331

Ayto N: 638

San Fran.co 24. de Dic. 824.

Martinez

...onora.

...or Chihuahua

...tres antes desde el

Uno id. de Deudas.

Dos directorios políticos

Monterrey Oct.e 1.o de 1833.

José María Maldonado

Secret.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY.

= Velarque

238

queda
tifico

326.

328

tanto declare
Presidente como
rio. foraneo, si

330

Me ha dho. que
componer Armas
demas Abilidades
he detenido

332

Y. para Su sup.
conocimiento.

Sor. Gefe Sup.or de la Prov.a D.n Luis Ant.o Arguello.

Dios gue. a V.
a S.n Fran.co 10 de
de 1824

Ygn.o Maxi

333.

Indice
del año de 1826.

Fhas

Marzo.

31. Decreto sobre q. las sesiones extraordinarias del Congreso se abrizan y cerraran con las mismas formalidades q. las ordinarias.

Index of some papers in the years 1826.

Junio.

6. Reglamento de pasaportes.

Diciembre

1833

...mora.

... Chihuahua

dos Compañias Veteranas

— Varios oficios de los Alcaldes no interesantes desde el año 26. hta. 30.

— Un Legajo de testamentos.

— Uno id. de Deudas.

— Dos directorios politicos

Monterrey Octe. 1o. de 1833.

José Maria Maldonado.

Secret.

= Velarquez

238

queda
tifico

326.

328

tanto declare
Presidente como
rio. foraneo, si

330

Me ha dho. que
componen Armas,
demas Abilidades,
he de tenido

V. para su sup.
conocimiento.

Sor. Gefe Sup.or dela
Prov.a D.n Luis Ant.o Arguello.

Dios gue. a V.
S.n Fran.co 10 de
de 1824

Ygn.o Martin

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY.

333.

Indice del año de 1826.

Marzo.

31. Decreto sobre q. las sesiones estraordinarias del Congreso se abriran y cerraran con las mismas formalidades q. las ordinarias.

Junio.

Index of some papers in the year 1826.

4. Reglamento de pasaportes.

~~...~~

...lo un q. se

...se ute en el

...tiempo q. se

...q. se hallo un

~~...q. ...~~

~~...q. ...~~

...onora.

...s. Chihuahua

dos Compañias Veteranas

— Varios oficios de los Alcaldes no interesantes desde el año 26. hta. 30.

— Un legajo de testamentos.

— Uno id. de Deudas.

— Dos directorios politicos

Monterrey Octe. 1.° de 1833.

José María Maldonado.

Secret.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY.

= Velazquez

230

queda
tifico

326

328

tanto declare
Presidente com
rio. foraneo, si

330

Me ha dho. que
componen armas
demas Abilidades
he de ten...

y para su sup.
conocimiento.

Sor. Gefe Sup.or de la Prov.a D.n Luis Ant.o Arguello.

Dios gue. a V.
S.n Fran.co 10 de
de 1824

Ygn.o Marti...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY.

333.

Indice

del año de 1826.

Fhas

Marzo.

31_ Decreto sobre q̃. las sesiones estraordinarias del Congreso se abrizan y cerraran con las mismas formalidades q̃. las ordinarias.

Junio.

Index of some papers in the year 1826.

" 6. Yd. Reglamento de pasaportes

Noviembre

30_ Id. Indulto à los sublevados de Sonora.

Diciembre

20_ Yd. sobre q̃. se crien en el Estado de Chihuahua dos Compañias Veteranas

_ Varios oficios de los Alcaldes no interesantes desde el año 26. hta. 30.

_ Un legajo de testamentos.

_ Uno id. de Deudas.

_ Dos directorios politicos

Monterrey Octe. 1º. de 1833.

José María Maldonado

secret.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY.

= Velarque.

23C

queda
tifico

334

Yndize

Dos reales. 335.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Revalidado para los años de 1826 y 1827.

Carrillo

N.º 639.

J M de Echandía

nominacion de electores municipales

19 Nov. 1826

En el Puerto de San Diego dela Alta California á Diez y nueve Dias del mes de Noviembre de mil ocho Cientos Veinte y Seis, juntos enla Plaza del Vecindario inmediato al Presidio, el Gefe Politico Superior Ciudadano José Maria de Echeandia, el Secretario y Escrutadores Ciudadanos Antonio Solorzano, Juan Bandini, y José Ant.º Estudillo, elejidos por los concurrentes, se procedio al nombramiento delos doce electores municipales prevenidos en el Bando publicado en este territorio el Dia 4. del presente mes y año, para conseguir los diputados al Soberano Congreso Ordinario, que deve seguir en los Años de mil Ochocientos Veinte y Siete y Veinte y Ocho, y observadas las formalidades que por Ley se previenen en esta materia Salieron electos con el Numero de Votos q.e se expresan los Ciudadanos José Antonio Carrillo con 42. Votos: Agustin Zamorano con 41: Juan Bandini con 41: Jose Antonio Estudillo con 38: Domingo Carrillo, Romualdo Pacheco, y Juan José Rocha con 37: Juan Maria Ybarra con 35: Santiago Argüello con 26: Pedro Lobo con 23; Fran.co Bernaldo con 19: y Antonio Solorzano decidido

= Velarque

238

queda
tifico

334

por la suerte entre otros dos con 16. Los
en acto continuo fueron publicados por el
dente, y se les entregó copia dela presente
para hacer constar su nombramiento, q.e f
ron con el Presidente el Secretario y Escru
con lo q.e concluyó el acto = José María de E
Juan Bandini = José Ant.o Estudillo = Anton
zano = Secretario —

Es copia que firmamos

José M.a de Echeandía Juan Bandini

José Antonio Estudillo

Antonio Solórzano
Secretario

7

357

421

N. 644. R del Pliego 353.

n. 643. M. Gonzalez 349.
1º Alcalde

Comand.ª Militar

N. 640 M. Gonzales 337
1º Alcalde

Comand.ª Militar
Este Puerto

N. 1º

Alcalde
José Castro

Offl. note
indian matters
2 Jan: 1827

Los Neofitos de San Luis obispo Pantaleon Romualdo, Canuto y feliciano tienen que regresarse a Su Mision por lo que Corresponde a V. el Estenderles el pasaporte, los remito a V. con el fin yndicado.

Para Evitar oficios en lo de adelante a todos los que lleven una papeleta como la que yncluyo puede V. Estenderselo.

Dios y Libertad Monterey 2 de Enero de 1827.

Miguel Gonzalez

que en el ...
hefe no Este ...

... the interior)
... the Californias

417.

... the year 1827.

... a Neofitos.
... camar pend.tes
... m.to de esta Capit.l
... Gonzales de la
... de delito
... p. declarac.n
... de varios indiv.
... del C. Alvarado
... de Ayunt.to
... con las formalid.s
... del Corral de
José Peña.
... y terrace las
... de las ord.s
... to ... su instalac.n
... p.a este Ayunt.to
... fuero en
... paso el
... acceder a esta

= Velarque.

230

queda
tifico

334

por la Suerte entre otros dos con 16. Los
en Acto continuo fueron publicados por el
dente, y se les entregó copia dela presente
para hacer constar su nombramiento, q. f[irma]
ron con el Presidente el Secretario y Escru[tadores]
con lo q.e se concluyó el Acto = José María de
Juan
zan

340

E

7

357

421.

(the interior)

[illegible] Californias

417.

8.

N. 644. R. del Pliego 353.

m. 643 M. Gonzalez 349.
to Alcalde

Comand.a Militar

N. 642.o M. Gonzalez 345.
to Alcalde
4 Jan 1827

Comand.a Militar
en Este puesto

No me queda
ninguna [illegible]

the year 1827.

[illegible] a Nestor.
[illegible] causas pend.tes

N. 641 2. M. Gonzales 341
to Alcalde 3 Jan 1827
(about disposal of prisoners)

Comand.a Militar
en Este puesto

N.

Para Entregar
à v. presos que tienen
causas pendientes las
cuales selas he man
dado Entregar por el
conducto de mi Ayu
dante nesesito orden
del Sor. Comandante
General y sin base o.
para quando ven
ga Dicha orden, de
sirme, Donde Existe
la carsel Constitucio
nal para remitir
le todos los que sean
de la clase de paisa
nos. bien Entendido
que En el intter Dicho
hefe no Este enterte

[illegible] acceder à esta

= Velarque

238

queda
tifico

336

por la Suerte entre Otros dos con 16. Los
en Acto continuo fueron publicados por el
dente, y se les entregó Copia dela presente
para hacer constar su nombramiento, q.e f
ron con el Presidente el Secretario y Escru
con lo q.e concluyó el Acto = Jose Maria de
Juan
Zan

340

E

342

Destino, ó Mon
lo Contrario Soy
el presidente del
itamiento del q
es V. el Alcalde
Dios y Liv
Monte Rey 3. de
de 1827.
Miguel [illegible]

Sor Alcalde de
Este puerto D.n
Jose Castro

7

357

421.

(the interior)

the Californias

417.

S.

N. 644. N. del Pliego 353.

No. 643 M. Gonzalez 349.
to Alcalde

Comand.^a Militar

N. 642. M. Gonzalez 345.
to Alcalde
4 Jan 1827

Comand.^a Militar
de Este puesto

No me quede
ninguna ...

343

the Year 1827.

...res a Neofitos.
... causas pend.^tes
...m.^to de esta Capit.^l
...nzales de la
...apo de delito
...no p.^a declarac.^n
... de varios indiv.
... del C. Alvarad
...cion de Ayunt.^to
... con las formalid.
... del Corral de
... José Peña.
... y terrace las
... de las ord.^s
...am.^to C. su mutalac.^n
...ado, p.^a este Ayunt.^to
...vea puesto en
...bono pasar el
...cceder a esta

= Velazque

238

queda
tifico

336

por la Suerte entre otros dos con 16. Los C
en acto continuo fueron publicados por el
dente, y se les entregó copia dela presente
para hacer constar su nombramiento, q.e fi
ron con el Presidente el Secretario y Escrut
con lo q.e concluyó el acto = José María de L
Juan
zan

340

3181

7

357

421.

(the interior)

the Californias

417.

n: 644. R del Pliego 353.

n: 643 M. Gonzalez 349.
to Alcalde

Comand.a Militar

n: 642. M. Gonzalez 345.
to Alcalde
4 Jan 1827

Comand.a Militar
de Este puesto

No. 4.

Concerning installation of Ayuntamiento

No me queda ninguna Duda de que el Domingo 31. del p.o p.o quedo ynstalado el Ayuntamiento de que Es usted el Alcalde y lo por auciencia del Sr Comandante General el precidente: Pero: No habiendole toda via puesto en su conosimiento la Acta que el Domingo 7. del presente se le debe Dirijir por el Correo, no podremos tener

the year 1827.

... res à Neofitos.
... camas rend.tas
... m.to de esta Capit.l
... nzales de la
... apo de delito
... a p.a declarac.n
... de varios indiv.
... del C. Alvarad
... cion de Ayunt.to
... con las formalid.s
... del Corral de
... José Peña.
... y temané las
... de las ord.s
... am. p.a su instalac.n
... p.a este Ayunt.to
... puesto en
... bueno pueros el

A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velazque

238

queda
tifico

336

por la Suerte entre otros dos con 16. Los
en acto continuo fueron publicados por el
dente, y se les entregó Copia dela presente
para hacer Constar su nombramiento, q. fi
ron con el Presidente el Secretario y Escruta
con [illegible] concluyó el Acto = José María de
Juan [illegible]
Zar[illegible]

346

ni abrir ning
na junta ó Ce
cion hasta q
Se resiba Su Ap
vasion de Dich
Gefe y mu[illegible]
menos para
fin indicado
Su oficio de
4. pues que ha
do Elejido un
utamiento
Electores Debe
habre propu
para el aqu
Esten y[illegible]
en las obligaci
de Su Encar
Con lo que Con
to Su ofici
Sitado.

7

357

421.

(te interior)

te Californias

N: 644. N del Pliego 353.

417.

m. 643 M. Gonzalez 349.

to Alcalde

Comand.a Militar

y Libertad Mon
te Rey 4. de Enero de
1827.

Miguel Gonzalez

Sr. Alcalde de
Monte Rey

the year 1827.

res à Neofitos.

n causar rend.tos

m.to de esta Capit.l

nzales de la

apo de delito

no p.a declarac.n

de varios indiv.

del C. Alvarado

cion de Ayunt.to

con las formalid.s

del Corral de

José Peña.

y terrace las

de las ord.s

cam.to p. su instalac.n

dos p.a este Ayunt.to

uca fuero en

bono pacer el

A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velazque

232

queda
tifico

334

por la Suerte entre otros dos con 16. Los [illegible]
en acto continuo fueron publicados por el
dente, y se les entregó copia dela presente
para hacer constar su nombramiento, q. [illegible]
ron con el Presidente el Secretario y Escruta[illegible]
con [illegible] C[illegible] el [illegible] José María [illegible]
Tua[illegible]
Za[illegible]

348

7

357

421.
(the interior)
the Californias

417.

N.° 644. R. del Pliego 353.

n. 643 M. Gonzalez 349.
to Alcalde

El Comand.te Militar
de Este puerto

N.° 3.

J. Gonzalez
forbidden the
house of
J. J. de la Torre

Enpuesto de su
oficio de V N.° 3. de
Este dia he amones
tado á Teodoro Gonza
les para que Enlo ab
soluto no frecuente
la casa del paisano
José Joaquin de la
torre, y Enel supues-
to que Está Citado
enla Sumaria qe
formacion debe V.
llamarlo á Declara
cion para lo qual lla
tiene mi permiso
como Dependiente
de mi casa
Dios y Livertad
MonteRey 4 de Enero
de 1827.
Miguel Gonzalez

Sor. Alcalde de
MonteRey

the year 1827.
...res á Neofitos.
...n casar pend.tes
...m. to de esta Capit.l
...onzales de la
...apo de delito
...no p.a declarac.n
... de varios indiv.
... del C. Alvarado
...cion de Ayunt.to
... con las formalid.
... del Corral de
... José Peña.
...y terrace las
... de las ord.s
...cam. to p.a su instalac.n
...os, p.a este Ayunt.to
...vea fuerzo en
...dono fuerzo el

...te Punto, Ciudadano
José Castro

q.e ha á ...

Dios

A V. S. pido se sirva acceder á esta

= Velarque

232

queda
tifico

334

por la suerte entre otros dos con 16. Los
en acto continuo fueron publicados por el
dente, y se les entregó copia de la presente

350

7

357

421.

(the interior)

the Californias

N: 644. R del Pliego 353.

417.

357

the year 1827.

...res à Neofitos.

...n camas rend.tas

...m.to de esta capit.l

...nzales de la

...apo de delito

...no p.a declarac.n

de varios indiv.

del C. Alvarad.

...cion de Ayunt.to

con las formalid.s

del Corral de

José Peña.

y tarance las

... de las ord.es

...am.to p. su mutarac.n

...vos p.a este Ayunt.to

...cuo fuero en

...bouo parecer el

...te Punto, Ciudadano

...me Castro

q.e ba a ...

Dios

A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velazque

238

queda
tifico

334

por la Suerte entre Otros dos con 16. Los
en Acto Continuo fueron publicados por el
dente, y se les entregó Copia de la presente
pa

352

7

357

421,

(the interior)

the Californias

417.

9.

n, 644. R del Pliego 353,
to Alcalde

off.l note 5 Jan. 1827

~~[illegible]~~

Remito á V. la Corre
a que pertenece alas
demas Cosas, que con
la Sumaria Remiti
á V.

Dios, y Libertad
Mont.y 5. de En.o
de 1827.

Rodrigo del
Pliego

Señor Alcalde de este
Punto Ciudadano
... Castro

Señor Alcalde de
este Punto, Ciudadano
... Castro

Pliego

... the year 1827.

... a Neofitos.
... causas pend.tes
... m.to de esta Capit.l
... nzales de la
... apo de delito
... a ... p.r declarac.n
... de varios indiv.
... del C. Alvarad
... cion de Ayunt.to
... con las formalid.
... del Corral de
... José Peña.
... y ... las
... de las ord.es
... cam.to p. su entrada.n
... p.a este Ayunt.to
... preso en
... preso el

q. ha de ...

Dios

A V. S. pido se sirva acceder á esta

= Velazque

232

queda

tifico

334

354

7

357

421.

(the interior)

355.

the Californias

417.

the year 1827.

...res à Neofitos.

...n causas pend.^tes

...m.^to de cera Capit.^l

...nzales de la

...apo de delito

...no q.^a declarac.^n

de varios indiv.

del C. Alvarad

...cion de Ayunt.^to

con las formalid.^s

del Corral de

José Peña

y terrance las

...de las ord.^s

...ram.^to C. su mutacac.^n

...ros, p.^a este Ayunt.^to

...vea fuera en

...mo mejor el

Señor Alcalde se... / ...te Punto, Ciudadano / ...one Castro

Alvarez [rubric]

q.^e lla a [illegible]

Dios

...A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velazque

230

queda
tifico

336

356

7

357.

421.

Man.l Castro
N.o 645½ to Alcalde
official note,
about litigations
for debt.

Los vesinos expresados en la listita q.e le yncluyo, q.e demuestra las deudas q.e otros. yndividuos les obligara V. satisfagan lo mas pronto q.e se pueda p.a q.e atento q.e ord.n el Sor. Gen.l pa quen al apoderado à Neofitos ciud.o Cristobal Palomares q.e lo es Antonino Buelna lo comunico a V. Para su inteligencia. D.s y la Ley. Pueblo d S.n Jose Enero 9 d 1827

Mariano Castro

Sor. Alcalde d Puerto d Monterrey

(the interior) the Californias

417.

the year 1827.

à Neofitos. causas pend.tes
d.to de esta Capit.l
Gonzales de la
cuerpo de delito
no p.a declarac.n
de varios indiv.
del C. Alvarado
ciones de Ayunt.to
con las formalid.
del Corral de
José Peña.
y termine las
de las ord.s
to q. su mutuac.n
p. este Ayunt.to
fuera fuera en
favor precios el

de —— 1827.

Rodrigo del Pliego

Señor Alcalde de este Punto, Ciudadano ... Castro

q.e va a ...

A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velazqu

238

queda
tifico

334

358

271

359.

421.

(the interior)

the Californias

417.

the year 1827.

...ares a Neofitos.

...s causas pend.^tes

...am.^to de esta Capit.^l

Gonzales de la

...uerpo de delito

...eno p.^a declarac.^n

...s de varios indiv.

... del C. Alvarad...

...alacion de Ayunt.^to

... con las formalid.^s

... 1827.

Rodrigo del Pliego

Señor Alcalde de ...te Punto, Ciudadano José Castro

...del Corral de José Peña.

...y separe las ...^s de las ord.^s ...am.^to y su instalac.^n ...dos p.^a este Ayunt.^to

...vea puesto en ...dose preso el

q.^e lla a sop...

A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velazque
232

queda
tifico

336

360

M Castro 371
o 12

421.
(of the interior)
the Californias

No. 648. M. Castro 369.
to Alcalde

417.

No. 647. M.d Gonzalez 365.
to alcalde
Comandancia Militar
14 Jan 1827 off. note

6.
R. del Riego. 361.
No. 646 to Alcalde
off.l note. 5 Jan 1827

N.º 3—

for summons for witness

Espero se sirba V. mandarme para que declaren el Paisano Ciudadano Santiago Moreno á esta Comandancia, pues esta pendiente en las declaraciones de Don Juan Copar

Dios y Libertad
Mont.y 5. de Enero de — 1827.

Rodrigo del Riego

Señor Alcalde de este Punto, Ciudadano ... Castro

...for the year 1827.
...á Neofitos.
...causas pend.tes
...am.to de esta Capit.l
...Gonzales de la
...cuerpo de delito
...á p.a declarac.n
...de varios indiv.
...del C. Alvarad
...alacion de Ayunt.to
...con las formalid.s
...del Corral de
...José Peña.
...y terrasse las
...de las ord.s
...am.to p.a su instalac.n
...a, p.a este Ayunt.to
...pueda puesto en
...como pueso el

A V. S. pido se sirva acceder á esta

= Velazqu

232

336

360

queda
tifico

362

6

M Castro 371

Nº 648. M. Castro to Alcalde 369.

Nº 647. Mᵈ Gonzalez to alcalde 365.

Comandancia Militar

14 Jan 1827 off. note

365

421.

(the interior)

the Californias

417.

for the year 1827.

...orres á Neofitos.

...on causas pendᵗᵉˢ

...amᵗᵒ de esta Capitᵃˡ

Gonzalez de la

...uerpo de delito

...reno pᵃ declaracⁿ

...s de varios indivˢ

...del C. Alvarado

...alacion de Ayuntᵗᵒ

con las formalidˢ

del Corral de

José Peña.

y terrazce las

...de las ordˢ

...amᵗᵒ ſ. su instalacⁿ

...avos, pᵃ este Ayuntᵗᵒ

...ved fuero en

...omo mejor el

A V. S. pido se sirva acceder á esta

= Velazqu

282

queda
tifico

334

360

364

M. Castro 371
o 12

369.
No. 648. M. Castro
to Alcalde

No. 647. Mo Gonzalez 365.
to alcalde
14 Jan 1827 offl note

Comandancia Militar
de Este Puerto

N. 5.

about litigation for debt.

En Contestacion al oficio de V. de anoche solo puedo Desirle que si la pregunta, o reclamo que me hase, Es porque Directamente se haya quejado con tra un tal paisano Juan Bautista Alvarado, no Es usted Juez competente para haserme Dicha pregunta, y si solo lo hase, ofisiosamente por saberlo, no Estoy en el caso rebelar un secreto que se me confio.

Dios y Libertad. Monterey 14. Enero de 1827.

Miguel Gonzalez

Sor Alcalde

corre por mi ... no tengo Junisdicion en el ... q. me dise V. D. calderon se q. ha a satisfecho.

421,
[of the interior]
[of] the Californias

417.

7

[f]or the year 1827.
... a Neofitos.
... camas vend.tas
... am.to de esta capit.l
Gonzalez de la
... de delito
... p. declarac.n
... de varios indiv.
... del C. Alvarado
... de Ayunt.to
... con las formalid.s
... del Corral de
José Peña.
y tarares las
... de las ord.es
... am.to ... su instalac.n
... p. este Ayunt.to
... fuero en
... el

A V. S.a pido se sirva acceder a esta

= Velazqu

232

334

360

queda
tifico

366

M Castro 371

421.

369.

N.º 648. M. Castro to Alcalde

(the interior)

the Californias

417.

367

7

the year 1827.

...orres à Neofitos.

...r causas pend.tes

...am.to de esta capit.l

Gonzales de la

...uerpo de delito

...ueno p.a declarac.n

...s de varios indiv.

...del C. Alvarad

...alacion de Ayunt.to

con las formalid.

del Corral de

José Peña.

y tarace las

... de las ord.es

...am.to C. su instalac.n

...vos p.a este Ayunt.to

...iva Genero en

...hono Mayor el

corre por mi ...

tengo Jurisdicion en el ...

q.e me dice V. D. Calderon se

q.e lla a satisfecho.

Dios ...

A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velazqu

232

336

360

368

queda
tifico

M Castro 371
e 11

36 9.

N.° 648. M. Castro to Alcalde

Estoy enterado official note en q.e V. me comunica en su oficio 3 de Enero en q.e me intima las personas q.e componen ese Ylustre Alluntamiento como tambien ago a V. saber q.e el dia 8 del presente mes se renobo este del pueblo y salio electo de Alcalde el ciudadano Mariano Castro de primer Regidor Agustin Narbais de segundo Hermenegildo bas ques de sindico Mariano duarte de secretario Jose Antt.o Robles lo q.e le comunico a V. par su intelijencia y gobierno —

list of names of members of Ayuntam.

---

torino buelva es el apa rado y el pasa a ese pueb to, y con el pueda V. acor dar eso de la deuda de D.a Antonia Rodriguez alla ba su deudor y esta ba corre por miliciano no tengo Junisdicion en el de q.e me dise V. de calderon se q.e ba a sasisfecho.

Dios

421.
of the interior
the Californias
417.

7

for the year 1827.

...orres à Neofitos.
...n camas rend.tas
...am.to de esta Capit.l
Gonzales de la
...cuerpo de delito
...ano p.a declarac.n
...s de varios indiv.
... del C. Alvarad
...alacion de Ayunt.to
... con las formalid.s

... del Corral de
... José Peña.
... y terrace las
... de las ord.s
... to C.
...am. P. su entalac.n
...dos, p.a este Ayunt.to
...ica genero en
...bano vareos el

A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velazque

232

queda
tifico

336

370

Sor. Alcalde consti-
tucional

Dios y la Ley p
D. Jose, y Ene
D 7827

Mariano Cast

M. Castro 371
to alcalde
official

N.o 649,

421.

about jurisdiction of Ayuntamiento

En atencion ano tener el
te ayuntamiento jurisdic
sion en el becino q.e espone
la q.e demando en el becino
q.e espresa el memorial q.e in
cluyo a V. sobre la deuda
si todo lo dirijo a V. para q.e
V. como Juez de d.ho Pueblo
aga la Justicia segun alle
por combiniente

Dios y la Ley pueblo
de S.n Jose y Enero 18
de 1827

Mariano Castro

(the interior)
the Californias

417.

7

the year 1827.
...orres à Neofitos.
...n camas vend.tas
...am.to de una capit.l
Gonzales de la
...uerpo de delito
...rano p.a declarac.n
...s de varios indiv.
... del C. Alvarado
...alacion de Ayunt.to
con las formalid.
del Corral de
José Peña.
y terrance las
... de las ord.s
...am. P. su mutac.n
...dos p.a este Ayunt.to
...oca fuerza en
...omo tuvo el

...sor. Alcalde constitucio...
...al

no puedo dar providencia
nada sobre esto pues an
tonino buelna es el apo
rado y el pasa a ese pue
to, y con el puede V. acor
dar eso de lo deuda de S.a
Antonia Rodrigues alla
ba su deudor y este lla
corre por miliciano no
tengo Jurisdicion en el de
q.e me dice V. de calderon se
q.e ba a sasir fecho.

Dios

A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velasquez

238

queda
tifico

336

372

373

421.

(of the interior)

of the Californias

417.

7

for the year 1827.

...ores á Neofitos.

...on causas pend.tes

...ram.to de esta Capit.l

... Gonzales de la

...cuerpo de delito

...rcero q.a declarac.n

...das de varios indiv.

...da del C. Alvarad...

...talacion de Ayunt.to

... con las formalid.s

... del Corral de

... José Peña.

... y terrazco las

... de las ord.s

...ram.to p.a su instalac.n

...ados, p.a este Ayunt.to

...vicio fuese en

...bouo fuese el

no puedo lla probidenciar nada sobre esto pues an tonino buelna es el aparsado, y el paso a ese puerto, y con el puede V. acordar eso de lo deuda de Sa Antonia Rodriguez alla ba su deudor y esta lla corre por miliciano no tengo Junisdicion en el de q.e me dise V. de calderon se q.e lla a satisfecho.

Dios

A V. S. pido se sirva acceder á esta

= Velazqu

232

queda
tifico

336

374

N.° 654. M Castro 391
to Alcalde

421.
of the interior)
the Californias

387.
N.° 653.

417.

16.
383

19.
379.
N.° 651.
Comand.a Militar   M Gonzales

for the year 1827.

N.° 650.   M. Castro   375.
to Alcalde
off. note

About litigation for debts.

Quedo Enterado en lo q.
V. me comunica en su
oficio de 9 de febrero de
el año proccimo pasado
y en contestacion de lo q.e V.
me dise en segunda clau
sula digo a V. q.e en eso
del caballo de palomares
y demas deudas del mismo
no puedo dar providencia
nada sobre esto pues an
tonino buelna es el apa
rado y el paso a ese puer
to, y con el puede V. acor
dar eso de lo deuda de Sa
Antonia Rodrigues alla
ba su deudor y esta lla
corre por miliciano no
tengo Jurisdicion en el de
q.e me dise V. de calderon se
q.e ba a satisfecho.

Dios

A V. S. pido se sirva acceder a esta

= Velazqu

232

queda
tifico

336

374

376.

y la Ley pueblo
Jose de Guadalup
brero 47 de 782

Mariano Castig

Sor Alcalde consti
tucional de el puerto
de Monte Rey

N.º 654. M Castro 391
to Alcalde

421.
of the interior)
the Californias

387.
N.º 653.

417.

16.
383

19.
N.º 651. 379.
Comand.a Militar M. Gonzalez

for the year 1827.

377

orres à Neofitos.
or causas pend.tes
ram.to de esta Capit.l
Gonzalez de la
cuerpo de delito
oreno p.a declarac.n
das de varios indiv.s
ta del C. Alvarado
talacion de Ayunt.to
con las formalid.s
del Corral de
José Peña.
y terrance las
de las ord.s
ram.to p.r su instalac.n
dos, p.a este Ayunt.to
nuevo fuero en
pueblo passos el

A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velarg

238

qued
tifico

336

374

378.

N.° 654, M Castro 391
to Alcalde

421.
(of the interior)
of the Californias

387.
N.° 653.
Alcalde

417.

16.
383

19.
N.° 651. 379.
M. Gonzalez
to Alcalde
military off.

Estando Propuesto
el Ciudad.° Fransisco
Pacheco para Cabo
del Resguardo de Este
puerto delo Cual se
le ha dado Cuenta
al Supremo Gobier-
no para su Apro-
vasion, y abisado
el Sor Comand.te G.l
delo mismo, Espero
que quedara Recono
sido por V. por tal
Cabo del Resguardo
y en consecuencia
si pidiere a V. algun
ausilio selo franque
ara para Ebitar

Comand.a Militar
de Este Puerto.

N. 6.

7
for the year 1827.
...orres a Neofitos.
...on causas pend.tes
...ram.to de una Capit.l
... Gonzales de la
...rcuerpo de delito
...oreno p.a declarac.n
...das de varios indiv.
...la del C. Alvarad
...alaciono de Ayunt.to
... con las formalid.s
... del Corral de
... José Peña.
... y terrance las
... de las ord.s
...ram.to p.a su instalac.n
...os, p.a este Ayunt.to
... fuero en
... mayor el

... A V. S. pido se sirva acceder á esta

= Velang

230

qued
tifico

336

374

380

Sor Alcalde
D.n José Castro.

qualquier [illegible]
contra la Ha[cien]
da Nacional.

Dios y Lib[ertad]
Monte Rey 23 [de]
febrero/827.

Miguel [illegible]

No. 654, M Castro 391
to Alcalde

421,
(of the interior)
the Californias

387.

No. 653.

Alcalde

16

417.

383

381

7

for the year 1827.

presos a Neofitos.

con causas pend.tes

ram.to de una Capit.l

Gonzales de la

cuerpo de delito

oreno p.a declarac.n

das de varios indiv.

da del C. Alvarad

alacion de Ayunt.to

con las formalid.

del Corral de

José Peña.

y cerrarse las

de las ord.es

ram.to p.a su instalac.n

ros, p.a este Ayunt.to

los Alcaldes Juez en

bueno passar el

A V.S. pido se sirva acceder á esta

= Velan

238

queD
tifico

336

374

382

N.º 654, M Castro 391
to Alcalde

387

N.º 653.

421,
of the interior)
the Californias

41/.

16

M Gonzales 383
to Alcalde

[Co]mand.ª Militar N.º 652
de Este puerto

N.º 7.

Militar Offl. note.

Siempre que V. tenga que Salir de Ronda Debera V. Sacar de Esta Comandancia el Santo seña y Contraseña

Lo abiso a V. a fin de que no se Espunga a Encontrarse con Alguna partida y lo Encuentre sin este requisito

Dios y Livertad
Monterey 24 febrº 827.

Miguel Gonzalez

[Seño]r Alcalde de Este puerto.

7.

for the year 1827.

...rres à Neofitos.
...on camas rend.tas
...am.to de esta Capit.l
Gonzalez de la
cuerpo de delito
...reno p. declarac.n
...das de varios indiv.
...da del C. Alvarado
...alacion de Ayunt.to
con las formalid.s
del Corral de
José Peña.
y retirarse las
... de las ord.s
nuestra Sabia Constitu... am.to p. su instalac.n
cion federal dice, q. en ...os, p. este Ayunt.to
los Estados-Unidos Mexicanos puesto en
...bono pasaor el

A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velan

23[illegible]

336

374

que

tifico

384

16

N.o 654, M Castro 391
to Alcalde

421,
N.o 653. 387
of the interior)
of the Californias
Alcalde
385
417.

for the year 1827.
...roxes à Neofitos.
...on casar nend.tas
...ram.to de esta Capit.l
... Gonzales de la
...cuerpo de delito
...oreno p.a declarac.n
...das de varios indiv.
...ta del C. Alvarado
...alacion de Ayunt.to
... con las formalid.s
... del Corral de
... José Peña.
... y terrance las
... de las ord.s
nuestra Sabia Constitu... ...ram.to p.a su instalac.n
cion federal dice, q. en... ...dos, p.a este Ayunt.to
los Estados-Unidos Mexica... ...vez fuese en
... ...ldomo fuese el

A V.S. pido se sirva acceder à esta

= Velan
238
queE
tifica

336

374

384

No. 654, M Castro to Alcalde 391

421.
of the interior)
the Californias

417.

No. 653.
M. Gonzales to Alcalde
Military official.
387

Comand.a Militar
de Este puerto.

N. 8.

Sor Alcalde
de Este puerto.

En Contestaci-
on al oficio de V.
que acabo de rese-
vir Digo: que sier-
tamente Creo qe
lo que tengo Dispues-
to con el paisano
Manuel Gayegos es-
ta malo del orden
y en Este caso y en
todos los que á V.
le paresca obrar
mal no hobro
sino al Contrario
Dios y Livertad.
Monterrey 12 de
Marzo de 1827.
Miguel Gonzalez

7

for the year 1827.
...rores a Neofitos.
...on camas rend.tos
...sam.to de esta Capit.l
... Gonzales de la
...cuerpo de delito
...oreno p.a declarac.n
...das de varios indiv.
...la del C. Alvarado
...alacion de Ayunt.o
... con las formalid.s
... del Corral de
José Peña.

gan; en esta intelig.,
y en la de q. uno de los
primeros Capitulos de
nuestra sabia Constitu-
cion federal dice, q. en
los Estados-Unidos Mexicanos
... y terrance las
...n de las ord.s
...am.to p. su instalac.n
...vos p.a este Ayunt.o
...ved primero en
...hone previo el

A V. S. pido se sirva acceder á esta

= Velar

2

334

374

388

que

tific

N.º 654, M Castro 391
to Alcalde

421.
389.
(of the interior)
the Californias

417.

7

for the year 1827.
...nores à Neofitos.
...on camas pend.tes
...eam.to de una Capit.l
... Gonzales de la
...cuerpo de delito
...Lorenzo p.a declarac.n
...das de varios indiv.
...ta del C. Alvarad
...talacion de Ayunt.to
... con las fomalid.s
... del Corral de
... José Peña.
... y terrane las
... de las ord.s
...eam.to p. su mutarac.n
...dos, p.a este Ayunt.to
... fuero en
...dono previo el

gen; en ella intelig.,
y en la de q. uno delos
primeros Capitulos de
nuestra sabia Constitu-
cion federal dice, q. en
los Estados-Unidos Mexicanos

... A V. S. pido se sirva acceder à esta

= Velarg

23

336

374

390

qued

tifico

N.° 654, M Castro to Alcalde 391

421, (official of the interior) the Californias

417.

about litigation for debts

En atencion alo q.e V. me dise en su oficio 7 dl febrero sobre las deudas q.e manifiesta la lista q.e me inclulle, digo a V. q.e Jse Ant.o yguera dise q.e feliciano no le adado tal dinero q.e el es cierto q.e le debe al lla espresado feliciano, y los dos hijos d sũ contesucion disen q.e no an bisto tal dinero y la demandanta dise q.e no quiere mas satisfacion q.e es su dinero d mano d quien uso d unbotas sin su pareser de q.e puede V. desir a feliciano q.e en su benida se concluira todo, y d los de mas indibiduos d la

cepto de oir Misa, im-piden el q. otros la oi-gan; en esta intelig.a, y en la de q. uno delos primeros Capitulos de nuestra Sabia Constitu-cion federal dice, q. en los Estados-Unidos Mexicanos

for the year 1827.

...ncres a Necesitar.

...on camas rend.tes

...ram.to de cera capit.l

Gonzalez d la

cuerpo de delito

...oreno p.a declarac.n

...das de varios indiv.

...ala del C. Alvarad

...alacion de Ayunt.to

con las formalid.s

del Corral de José Peña.

y terrace las

de las ord.s

...am.to P. su mutac.n

...os, p.a este Ayunt.to

...nca fuera en

...do paso el

A V. S. pido se sirva acceder a esta

= Vela

23

que
tific

336

392

Sor. Alcalde con{s}ti-
tucional }

deuda dla Biuda
des, y quera con ell
asi toda la conclu
ello:

Tambien digo
el besino Nicolas
ro se me a quejado
nacio a sedo 2.o le
ido unas espuelas,
mochillas las esp
las e quitado pero
cargo a Asedo q
pesos por las espue
las espuelas q.e le d
y un peso q.e le die
xibete, y 2o rr.s dl
mochillas con q.e
combendra a este
y ejecutara como
por combiniente
Dios y la Ley
e blo d S.n Jose, y
7 8 d 7 8 27
Mariano Cast

23

N. 658 ... 405.

421.

(of the interior)

the Californias

Nº. 401.

417.

M. Castro to Alcalde 397

Nº. 656

for the year 1827.

19

José Estrada
to Alcalde
order 19 march 1827 ‖ 393

Nº. 655

Es público como a V. mismo le consta, no digo en este tiempo, sino del tiempo atrás el escandaloso abuso de los taberneros en vender Aguardiente en los dias Festivos, antes de cumplir como C.A.R. con las obligaciones de la Religion q. profesamos, de lo q. resulta q. varios, lejos de cumplir con el precepto de oir Misa, impiden el q. otros la oigan; en esta intelig.a, y en la de q. uno de los primeros Capitulos de nuestra sabia Constitucion federal dice, q. en los Estados-Unidos Mexicanos

A V. S. pido se sirva acceder á esta

336

374 – 392

deuda dla Biuda
des, yquera con ella
q. toda la conclu
ello:

Tambien digo a
el besino Nicolas
ro se me a quejado
nocio a sedo 2º le a

394

S. S.

camos nose recon
cera, ni admitira
Religion, si no es, la
A. R.. clingiembr
por este Articulo,
ha parecido com b
ente el q. viendo
bengamos en cont
semejante abuso,
por lo pronto se
ocurre el decir a
respeto de q. no
otra Capilla aqu
q. la dela Compª. de
valleria, adonde to
pueblo acude a M
se sirva V. tomar
providencia eficaz
ra q. ningun Cu
nero venda indiv
al de Aguardiente
tes de Misa, pue
misma providenc

23

421.

of the interior)
the Californias

401.

417.

M. Castro 397
to Alcalde

N.o 656

395.

for the year 1827.

tomaré yo, q.e se efec-
tue dentro del Pres.o
Espero q. unani-
mes podamos cortar
un desorden q. como
a V. y a mi nos consta,
es publico, y notable
entre los del pais.
Dios y la Ley.

Monterey 19. de Mayo
de 1827.

Jose Estrada

Sor. Alcalde Cons-
titucional de Monterey.

... A V.d S. pido se sirva acceder á esta

336

374 – 392

deuda dla viuda
des, yquera con ella
ay. toda la conclu
ello:
tambien digo a
el besino Nicolas
ro se me aquejado
nacio asedo 2.º le a

396

1827

23

N. 658. a estado 405.

N. 401.

421.

of the interior)
the Californias

417.

M. Castro 397
to Alcalde
off note

N. 656

about litigation
for debts

7 march 1829

E. S.

Enterado Del cargo q. ase ami secretario p.a peticion D Ysa Gonzaga sobre la deuda D 30 p.s dise Justamente los debe pero ase cargo aun hijo D la Ucespalsa da 74 p.s Dun caballo Garañon D una manada D su difunto hijo, y D D la estraccion D ella p.a la falta D Dh.o caballo, y q.e el caballo da conosimiento D lo q.e era desde los rranchos pueblo y billa yqualmente ase cargo D una llegua q. sin su boluntad de la llebo su hijo D el pue

7

for the year 1827.

presos à Neofitos.

con causas pend.tes

cam.to de esta Capit.l

Gonzales D la

cuerpo de delito

crono p.a declarac.n

das de varios indiv.

de del C. Alvarad

alacion de Ayunt.to

con las formalid.s

del Corral de

José Peña.

y terrance las

de las ord.s

avisandome como cono... m...am.to p.a su instalac.n

...vos p.a este Ayunt.to

14 - 31. id. id. Estrañando al alcalde p.r haver puesto en libertad à unos Neofitos q.e tenia presos el

... A V. S. pido se sirva acceder à esta

336

37 – 392

deuda Dla Biuda
des, yquera con ella
ay. toda la conclu
ello:

tambien digo a

398

blo y la tiro no se
be en donde dando e
satisfacion esta p
to a satisfaser p
ade ser con la satis
cion Del caballo, y
manada, y la Lleguar
ase otros cargos, con q
obligara â dho. mo
satisfaga a el secret
y lo ase satisfasen
Dconsiguiente sob
el cargo D Vil dese
qe. siento tomo el ca
llo qe. dho. faustino
baba pero fue por q
trai ba orden D Dn.
riano Estrada para
lo encontraba lo p
tara al Jues mas
mediato, y abiendo
contrado arranco
tiro, y dejo la carga
manifesto a el

23

405.

421.

of the interior)
the Californias

Nº. 401.

417.

399.

q^e^ era Juaquin, y queria y
tarando carga, y caballo, y
Demas mueebles todo su in
por eran quatro pesos y
medio, y q^e^ faustino le
debe sento, y q. esto que
ya lo puso a Dn. Mariano
estrado q^e^ es quien dise
Julian testi fi cara su
berdad

Dios y la Ley pu
eblo D Sn. Jose, y Marzo
ultimo D 1827

Mariano Castro

Sr. Alcalde con
stitucional

for the year 1827.

... a Neofitos.
... con causas pend.^tes^
... tam.^to^ de esta Capit.^l^
... Gonzales de la
... cuerpo de delito
... oreno p^a^ declarac.^n^
... das de varios indiv.
... la del C. Alvarad
... talacion de Ayunt.^to^
... con las formalid.
... del Corral de
... José Peña.
... y terrenos las
... de las ord.^s^
... como ... tam.^to^ q. su instalac.^n^
... p^a^ este Ayunt.^to^

14- 31. d. d. Extrañando al alcalde p^r^. haver puesto en libertad á unos Neofitos q^e^. fueron presos el

A V. S. pido se sirva acceder á esta

336

374 — 392

deuda dla Biuda
des, yquera con ella
ay. toda la conclu
ello:
tambien digo a

400

23

N. 658. A Estado 405.

421.

... of the interior)
... the Californias

N.

S 401.

M Castro to Alcalde
offl. 19 April 1827

417.

N: 657.

About litigation for debt

En atencion a no tener ninguna contestacion de V. sobre la queja puesta contra el Cº. Feliciano Soberanes, y contra Ignacio Alvido espero me diga V. lo q.e ay sobre esta materia pues los interesados claman por lo q.e justamente se les debe y Feliciano tiene algunos deudores en esta Juris dision de mi mando en su benida lla se e fectuaran aq.e se le satisfaga.

Dios y la Ley pu.e
S.n Jose y Abril 19 de 1827

Mariano Castro

Sr. Alcalde constitucional Del puerto De Monte Rey

7

... for the year 1827.

... ixares a Neofitos.
... con camas rend.tas
... cam.to de esta capit.l
... Gonzales de la
... cuerpo de delito
... reno p.r declarac.n
... das de varios indiv.
... la del C. Alvarad
... alaciones de Ayunt.to
... con las fomalid.s
... del Corral de
... José Peña.
... y terrance las
... de las ord.s
... cam.to q. su instalac.n
... ados, p. este Ayunt.to

... q.e de aqui lla se consulte, q.e al estilo de memorial ó de oficio como V. alle combin.te abisandome como edto. en

14 - 31 - id. id. Ordenando al alcalde q.e haber puesto en libertad á unos neofitos q.e como presos el

A V. S. pido se sirva acceder á esta

336

374 – 392

deuda dla Biuda
des, yquera con ella

402

23.

N. 658. d Estado … 405.

421.

… of the interior)

… the Californias

403.

417.

7

… for the Year 1827.

…ores a Neofitos.

…on causas pend.tes

…ram.to de esta Capit.l

… Gonzales de la

…cuerpo de delito

…oreno p.a declarac.n

…das de varios indiv.s

…la del C. Alvarad

…alacion de Ayunt.to

… con las formalid.s

… del Corral de

… José Peña.

q.e de aqui lla se conduLLe, ó
al estilo de memorial ó de
Oficio como V. alle conbin.te
abisandome como é dho. en

… y separase las
… de las ord.es
…ram.to p.a su instalac.n
…os, p.a este Ayunt.to

14- 31- id. id. Extrañando al alcalde p.r haver puesto en libertad à unos Neofitos q.e fuesen presos el

A V.S. pido se sirva acceder à esta

336

374

392

404

deuda dla viuda
des, y quera con ella

23

n. 658. J. Estrada to Alcalde 405. orders, tl 421.

Comm^r of Com^a Gen Military

El Sor Comand^e Gral. de este Territorio con f^ha de hoy me dice lo q^e copio,,

" Comand^a gral de Californias= Por ahora, hasta nueba orden, he resuelto reasumir en mi el mando de la Comandancia de armas particular de este distrito de Monterrey, nombrando de Ayudante de la Plaza al Subt^te de Ing^s D. Romualdo Pacheco= Digolo á V. para su inteligencia, y q^e lo haga saber á los Cuerpos de esta guarnicion, ..."

(of the interior) the Californias 417.

7

for the Year 1827.

...rores á Neofitos.

...on camas rend^tas

...ram^to de una Capit^l

Gonzalez de la

...cuerpo de delito

...orena p^a declarac^n

...das de varios indiv.

...a del C. Alvarado

...alacion de Ayunt^to

con las formalid^s

...urra á otro talento, no dejando mi fama en peor como q^e de aqui lla se conduce, q^e al estilo de memorial ó de oficio como V. alle conbin^te abisandome como ... en

del Corral de José Peña.

y levante las ... de las ord^s

...am^to p. su instalac^n

...ado, p^a este Ayunt^to

14- 31- id. id. Ordenando al alcalde p^r haver puesto en libertad á unos neofitos q^e fueron presos el

A V. S. pido se sirva acceder á esta

336

406

37

"como ala Escoltas a
"Minores, y del Alca
" de este Vecindario, p
"los Efectos q. son co
"siguientes. = Dios y
"Ley = Monterey 16 d
"Mayo de 1827. = J
"Maria de Echeandia
"Al Comand.te de Arm
de este Puerto."

Lo q. transcribo
para su intelig.a y
vil cumplim.to

Dios y la Ley. M
terey 16 de Mayo de

Jose Estud

M. Alcalde Constitucional de Monterey

407

421.

...of the interior)
...t the Californias

417.

7

...for the year 1827.

...reses à Neofitos.
...on causas pend.tes
...ram.to de esta Capit.l
Gonzalez de la
Cuerpo de delito
...oreno p.a declarac.n
...das de varios indiv.
...la del C. Alvarad
...ralacion de Ayunt.to
con las formalid.

otorga ū otro talento, no degar...
ndo mi firma en aun como
q.e de aqui lla se Considere,
al estilo de memorial ó de
Oficio como V. alle Combin.te
abisandome como ē dho. en

del Corral de
José Peña
y separase las
de las ord.es
...ram.to P. su instalac.n
...ros, p.a este Ayunt.to

14—	31.	id. id.	Extrañando al alcalde p.r haver puesto en libertad à unos neofitos q.e fueron presos el

A V.d S. pido se sirva acceder à esta

336

408

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO

N.o 662. 421.

(... of the interior) ... the Californias

443.

417.

N.o 660 M. Castro to Alcalde ...

409.

N.o 659. M. Castro – to Alcalde
Official 30 July 18.. for the year 1827.

orde. pagar aunt. relatg. to Foreigners

Remito a V. la adjunta advertencia de este Ayuntamiento atendiendo a q. debemos acceder entodo lo Justo, y reducida ala propiedad y paresencia q. ban tomando los estrangeros en la tierra p.r lo q. si ese su residencia es acomodaticio a tan Justa pretencion, V. deberá incluir la sulla en esta, (haciendome ber lo q. pasa enla materia,) poniendole Papel Sellado por q. aqui no lo ay y añadiendo o quitando ala sulla lo q. ... a otro talento, no dejando mi firma en ... como q. de aqui ... al estilo de memorial o de Oficio como V. alle combin.te abisandome como ... en ...

...urres a Neofitos.
...on causas pend.tes
...sam.to de esta Capit.l
... Gonzales de la
... cuerpo de delito
...orno p.a declarac.n
...das de varios indiv.
...ta del C. Alvarado
...alacion de Ayunt.to
... con las formalid.s
... del Corral de
José Peña.
... y terrance las
... de las ord.s
...sam.to p. su instalac.n
...ndo p.a este Ayunt.to

14– 31– id. id. Extrañando al alcalde p.r haver puesto en libertad a unos neofitos q. puso presos el

A V. S. pido se sirva acceder a esta

336

374

408

410

el estilo que q.

Asimismo me
re la discordia q. se
un indibido de su Juzi
con un estrangero, q. e
à q. nos puede suseder,

Dios

PRIMERA SECRETARIA

DE ESTADO

N.º 662. 421.

[illegible] (Director of the interior) [illegible] the Californias

413.

N.º 660 M. Castro to Alcalde [illegible]

417.

411

7

y la Ley Pueblo de Sn. José Guadalupe Julio 30 de 1827

Mariano Castro

Sr. Alcalde Constitucional del [Part]ido de Monterrey

for the year 1827.

...presos à Neofitos.

...con causas pend.tes

...sam.to de esta Capit.l

...Gonzales de la

...cuerpo de delito

...oreno p.a declarac.n

...das de varios indiv.

...la del C. Alvarado

...alacion de Ayunt.to

...con las formalid.s

...del Corral de José Peña.

...y terrace las

...de las ord.s

...am.to p.r su instalac.n

...fondos p.a este Ayunt.to

14- 31. id. id. Extrañando al alcalde p.r haver puesto en libertad à unos neofitos q.e fueron presos el

A V.S. pido se sirva acceder à esta

334

374

408

412

PR

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO

N.º 662. 421.

... (... of the interior)
... the Californias

413.

417.

N.º 660 M. Castro
to Alcalde Affairs
about accts of ayuntamiento

C. En fha. 20 de Ag.to tengo recibido dos documentos a debitos con el fin de saber su resultado quellos documentos le regreso, incluyendo las Relaciones de Cada indibido p.r su Cobro, dejando al deudor Albisu pues no estar en este punto al llamado q.e sele tiene,

Otro tengo recibido ala fha. 22 donde se cobra a Juan Guitarro y dies ps. de trigo p.r Miguel quella relacion inclullo

La deuda de feliciano Soberanes ala S.ra Consepcion esta pagada con 20 ps. p.r Jose Antonio Higuera y Conducto mio

7

for the year 1827.

...nores a Neofitos.
...on camas rend.tas
...ram.to de esta Capit.l
... Gonzalez de la
...cuerpo de delito
...oreno p.a declarac.n
...das de varios indiv.
...la del C. Alvarad
...stalacion de Ayunt.to
... con las formalid.s
... del Corral de
... José Peña.

11– 29– id. id. Remitiendo el Decreto de obtener y terrazas las leciones estraord.s con las formalid.s de las ord.es

12– 30– id. id. Relativo a felicitar el Ayuntam.to p.r su instalac.n

13– id– id. id. Sobre tener presente el criar fondos p.a este Ayunt.to

14– 31. id. id. Estrañando al alcalde p.r haver puesto en libertad a unos Neofitos q.e fueron presos el

A V. S. pido se sirva acceder a esta

336

37

418

414

lo q.e resta Feliciano a

dha reclama la resp

Consepcion q.e esta fu

do el mes de Ag.to a q.e

do de pagar, como Sigu

Dios y la Le

Pueblo de S.n Jose Sep.

2 y 1827

Maximino Castro

Sr. Alcalde del Barrio de Monterrey

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO

N.º 662.

421.

... (secretary of the interior) ... the Californias

415.

417.

...27.

... for the year 1827.

...presos à Neofitos.

...con causas pend.tes

...ntam.to de esta Capit.l

...o Gonzalez de la

...cuerpo de delito

...Moreno p.a declarac.n

...das de varios indiv.

...ta del C. Alvarad

...nstalacion de Ayunt.to

...con las formalid.s

...del Corral de
...y José Peña.

11–	29–	id. id.–	Remitiendo el Decreto de abrirse y cerrarse las sesiones estraord.s con las formalid.s de las ord.s
12–	30–	id. id.	Relativo à felicitar el Ayuntam.to p.r su instalac.n
13–	id.–	id. id.	Sobre tener presente el criar fondos p.a este Ayunt.to
14–	31.	id. id.	Extrañando al alcalde p.r haver puesto en libertad à unos neofitos q.e puso presos el

A V. S. pido se sirva acceder à esta

336

416

PRI

R

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO.
[DEPA]RTAMENTO DEL INTERIOR.

N.° 662. 421.

Cañedo (secretary of the interior) to Jefe politico of the Californias

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY.

417.

Indice del año de 1827

N.° 661. Index for the year 1827.

Enero.

[N]úm.	Fhas.	
1.-	2.	Oficio de la Comand.ª gral. sobre pasaportes á Neofitos.
2.-	3-	id - - - id. sobre entregas de presos con causas pend.tes
3-	4-	id - - id. sobre instalacion del Ayuntam.to de esta Capit.l
4.-	id-	id - - id. sobre prohibicion á Feodoro Gonzalez de la casa de D. Joaquin de la Torre
5.-	9-	id. - Del Ayudante remitiendo el cuerpo de delito de una causa.
6.-	id.	id - - - id. pidiendo al C. Santiago Moreno p.a declarac.n
7-	9.	id. - Del Alcalde de S. José sobre deudas de varios indiv.
8-	14-	id. - - Del Comand.te militar sobre queja del C. Alvarad[o]
9-	19.	id. De la Jefatura referente á la instalacion de Ayunt.to si han sido nombrados sus individuos con las formalid.s respectivas.
10-	22.	id- id- Sobre no acceder á la concesion del corral de tierras á los CC. Ant.o Romero y José Peña.
11-	29-	id- id- Remitiendo el Decreto de abrirse y cerrarse las seciones estraord.s con las formalid.s de las ord.s
12-	30-	id. id. relativo á felicitar el Ayuntam.to p.r su instalac.n
13-	id-	id. id. sobre tener presente el criar fondos p.a este Ayunt.to
14-	31-	id. id. Extrañando al alcalde p.r haver puesto en libertad á unos neofitos q.e fueron presos el

A V. S. pido se sirva acceder á esta

" Comandante militar.

Febrero.

15 — 23. Oficio de la Comand.ª militar sobre haverse nombrado cabo del Resguardo al C. Fran.co Pacheco.

16 — 24. id. sobre q.e se saque santo p.ª salir de ronda.

Marzo.

17 — 9. id. de la Gefatura relativo à q.e se recluten diez hombres para las Comp.ª de S.n Fran.co y Monterrey.

18 — 7. id. id. refirente à q.e se encargue del mando de las armas D. José Estrada.

19 — 19. id. De la Comand.ª militar referente à q.e ambas autoridades coabyuven à q.e se aprenda [illegible] los domingos antes de misa p.ª impedir los desordenes.

Abril.

20. — 10. Yd. de la Gefatura, sobre q.e las heridas q.e recivio un militar, son del cuidado del Com.te del pu[illegible]

21 — 26. Yd. id. estrañando al alcalde el hecho de querer desarmar à un miliciano de artilleria.

Mayo.

22 — 10. Decreto Supmo. sobre q.e ninguno Español ejerza cargo alguno.

23 — 16. De la Comand.ª militar trancriviendo el del S. G. [illegible] relativo à nombram.to de Ayudante de plaza à D. Rumualdo Pacheco.

Junio.

24. — 16. Auto de la Suprema Corte de Jur.ª relativo a q.e à ninguno se detenga en prision mas de cuenta horas sin notificarle el auto de bien preso.

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO.
PARTAMENTO DEL INTERIOR.

N.º 662.

421.

Caziedo (secretary of the interior) to Jefe politico of the Californias

419

Julio.

29– 14. Oficio del S. G. P. remitiendo el bando de licores

Agosto.

26– 29– id. de la Secret.ª de Guerra, declarando q. en la causa militares se use de papel sellado.

Septiembre.

27– 1.º Oficio del S. G. refiriente á q. se reuna el Ayuntam.to á la E. Diputacion p.ª nombrar el completo de vocales de esta.

28. 11– Id. id. comunicando la disposicion de q. usen licencia los vocales de la Diputacion.

29– 11. Supremo decreto sobre establecer una junta de peages.

Octubre.

30– 7– Bando de la E. Dip.n sobre q. presenten las misiones comisarias y Ayuntam.tos una relacion de las tierras q. ocupan, sus linderos y fierros de herrar.

31– 12– Decreto sobre q. se extraen en Oaxaca los dros. q. causen los efectos introducidos p.r Huatulco.

32– 17– id. sobre no reemplazar los cuerpos permanentes con individuos de la Milicia activa.

33– 29– Tratado de amistad, comercio y navegacion con el Rey de la Gran Bretaña.

Noviembre.

34– 5– Decreto sobre arreglo del cuerpo de ingenieros.

35– 7– id. facultando al Gobierno p.ª poner sobre las armas al Batallon de Guanajuato.

36– 21. Of.º del S. G. P. recomendando la familia y tropa del Cap.n de Artilleria D. Miguel Gonzalez.

A V.S. pido se sirva acceder á esta

336 37 408 416 429

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

37— 21— Decreto autorizando al Gobierno para abrir una negociacion sobre el credito público

Diciembre.

38— 14— Yd. aprovando el presupuesto p.ª la fortificacion de la isla del Carmen.

39— 18— Yd. id— id. p.ª la bateria de Talasan.

40— 20— Yd. señalando à los Españoles el término en q.e deven salir de la Republica.

41— 21— Yd. sobre cerrar las sesiones estraord.s el congreso el dia

42— 24— Yd. relativo al decreto de 21. de Dic.e sobre credito

43— 30— Oficio, remitiendo dos ejemplares del Decreto de 9. ... nio del año anterior sobre las circunstancias q. han de concurrir p.a q. un estrangero se introdu... en la Republica.

Monterrey Octubre 1.º de 1833.

Jose Maria Maldonado

Secret.º

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO.
[DEP]ARTAMENTO DEL INTERIOR.
Seccion 2.ª

N.º 662.

421.

Cañedo (Secretary of the interior) to Jefe politico of the Californias order of the presd.

En orden de 4. de Novre. de 1826. dijo á V.S. este Ministerio [...] 28 Augt. 1825 [...] about municipal funds — [...] 19. de Mayo ultimo dije á V.S. lo q.e co[...] [Pr]esid.te se ha servido disponer [...] mayor brebedad posible remita [...]ticias circunstanciadas de los fondos [...]m.tos de ese territorio, ramos de [...]ribucion. y de Sup.ma orn. lo [...] efecto expresado.= Y habiendo [...]n.to de esta orn. en of.o del mes [...] hasta el dia no se ha verificado, [...] del E. S. Presid.te, p.a q.e l aprecia [...] V.S. lo q.e se haya adelantado [...]

[...]do tenido cumplim.to hasta la fha. [...]uesto lo repito á V.S. de orden del E. S. Presid.te p.a q.e proceda inmediatam.te á la remision de las noticias q.e se le han pedido.

Dios

1828

[...] A V. S. pido se sirva acceder á esta

4 129

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

37 — 21 — Decreto autor[...] ...no para [...]
negociacion [...] ...blico

D[...]

38 — 14 — Yd. aprovando [...]
la vila del Cam[...]

39 — 18 — Yd. id — id. p. [...]

40 — 20 — Yd. señalando á la [...]
salir de la Rep[...]

41 — 21 — Yd. sobre tomar la [...]

42 — 24 — Yd. relativo al de[...]

43 — 30 — Oficio, remitiendo [...]
rio del año an[...]
han de concurri[...]
en la Republica [...]

Monterrey Octu[...]

Jose Maria
Maldonado

Secret.o

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO.
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.
Seccion 2.ª

N.º 662.

421.

Cañedo (secretary of the interior) to Jefe politico of the Californias order of the presid. about municipal funds

En orden de 4. de Nov.e de 1.826. dijo á V.S. este Ministerio lo q.e copio. 28 Augt. 1828

"Con fha. 19. de Mayo ultimo dije á V.S. lo q.e copio.= El E. S. Presid.te se ha servido disponer que de preferencia y á la mayor brebedad posible remita V.S. á este Ministerio noticias circunstanciadas de los fondos que tengan los Ayuntam.tos de ese territorio, ramos de que procedan y su distribucion. Y de Sup.ma orn. lo comunico á V.S. p.a el efecto expresado.= Y habiendo ofrecido V.S. el cumplim.to de esta orn. en of.o del mes de Junio sin fha. q.e hasta el dia no se ha verificado, se la reitero de orn. del E. S. Presid.te, p.a q.e á precisa vuelta de correo avise V.S. lo q.e se haya adelantado en el asunto."

Y no habiendo tenido cumplim.to hasta la fha. el of.o q.e queda inserto lo repito á V.S. de orden del E. S. Presid.te p.a q.e proceda inmediatam.te á la remision de las noticias q.e se le han pedido.

Dios

A V. S. pido se sirva acceder á esta

412

y Libertad México Agosto 28. de 1.828.

Cañedo

Señor

Gefe Político de las Californias &c.

A V.S. pido se sirva acceder á esta

336

424

SELLO TERCERO **DOS REALES.**

Para los años de mil seis y ochocientos ochocientos veinte y veinte y siete.

2264 29
425.

N.: 663 J.B.R. Cooper to Gefe Supr. politico, petition for letters of citizenship.

Señor Gefe Supor. Politico

22 Oct /29.

El C. Juan Bautista Rober Cuper. C. de Estados Unidos de America; conforme con el derecho que le Asiste à V.S. sepresenta, de arreglo ala Ley de 14. de Abril de 1828, y acompañando à V.S. el Testimonio que la Espresada Ley prebiene en el Articulo Segundo, para que se sirva, si encontrare por Combeniente, Concederme la Carta de Naturaleza que solisito, pues le es à V.S. Costante, q.e hase mas de dos años, q.e emanifestado, al Supremo Govo. los Decignios, q.e tengo de Naturalizarme, en este pais, para cuyo efecto Renuncio Espresam.te à toda sumision y Obediencia de Cualesquiera Nacion o Gobierno Estranjero, especialm.te al q.e perteneco: Renuncio ygualm.te atodo titulo Condecoracion ó Gracia, q.e haya Obtenido de cualesquiera delos Goviernos Referidos, adoptando por Patria mia la Republica Mexicana acuyas leyes me sujeto y prometo Sostener. P.F.

A V.S. pido se sirva Acceder à esta

426

mi Solicitud en lo que Reibir
Gracia Jurando no ser de Mal
y lo Neceraxio &c.

Monterrey 22. de Oct.e de 18

John B.ta R. Coop

SELLO 3º. 2 REALES. AÑOS DE 1822 Y 23

Habilitado jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

HABILITADO POR LA REPUBLICA MEXICANA PARA LOS AÑOS DE 1824 Y 1825

427.

n: 664. J.B.R. Cooper: to the Ayuntamiento, petition for letters of citizenship

22 oct 1829.

El C. Santiago Moreno Sindico y depositario de este Ayuntamiento

En el Puerto de Monterrey de la Alta Califa á los veinte y dos dias del mes de Octubre de mil ochosientos Veinte y nuebe; Se presentó ante mi el C. Juan Baut.ª R. Cuper, y dos Testigos, de asistencia, en consecuencia de la representacion q.e hoy á decretado este Ayuntam.to y abiendo prometido, contestar de buena fee. á cerca de las preguntas q.e se le isieren: Dixo, ser Natural del Estado de Masachussetts. en los Estados Unidos de America de edad de treinta y seis años, su R.C.A.R. como lo acredita con su fee de Bautismo, su estado Casado, con una hija de este Pais, con una hija, su Oficio Nautico, su Capital de 30. mil pesos en giro de Comercio, amas su Casa q.e tiene ubicada en este Presidio con residencia de tres años en este Lugar, y en consecuencia de lo espuesto, dijeron los Testigos ser cierto lo que el Esponente, á declarado, Asegurando al mismo Tiempo ser el Indibiduo de Acre

428

citada Conducta y buenas Costumbre q.l firmo conmigo y los dos testigos de asistencia.

Santiago Moreno

John B.ta R. Cooper

asistencia

Juan B. Alvarado

Feliciano Soberanes

Sello 4.º una quartilla. 429.

[h]abilitado provisionalmente por la Republica Mexicana [pa]ra los Años de 1826 y 1827 en el Territorio de Californias.

Echeandia

Herrera

J B R Cooper

Nº. 665.

Application to obtain the naturalization papers of mexican citizen

Exmo. Sor.

12 Augt 1827

El Suplicante solicita [C]arta de Naturaleza de los Estados [U]nidos Mexicanos.

Juan Bautista R. Cooper Ciudadano de los Estados Unidos del Norte America, natural del Estado de Massachusetts, de edad de treinta y tres años, de estado soltero y reconciliado con la Iglesia catolica el año proximo pasado en el Territorio de la Alta California, ante la notoria justificación de V.E. como mejor pueda comparece y dice: Que hace cinco años que se halla en este Territorio con un capital de seismil pesos en giro de comercio, y como á la presente esta deseoso de asegurar su subsistencia por los medios mas legales y justos que asi convengan á la Nacion Mexicana y en aumento de su corto capital, ya por el giro que tiene establecido y ya por la-

430

agricultura eleva esta reve[...]
te suplica al alto conocimi[...]
de V.E. por conducto del S[...]
comandante general y Gefe S[...]
rior Politico delos citados Terr[...]
rios, por no haver en este Pue[...]
un Consul de su Nacion, á [...]
de que V.E. en uso de sus a[...]
ui facultades se sirva expe[...]
la carta de Naturaleza de M[...]
cano para que con el tiempo [...]
cesario, pueda obtener la Ciu[...]
nia á que todo hombre hon[...]
deve aspirar. Portanto.

A V.E. conla sumision devida supl[...]
si lo tubiere á bien se sirva [...]
ederle la gracia q.e solicita en [...]
recibira merced

Monterrey 12 de Agosto d[...]

Exmo Sor

Juan. Bautista [...]

432

Sello 4.º una quartilla.
Habilitado provisionalmente por la Republica Mex
para los años de 1826 y 1827. en el Territorio de Califor
Echeandia Herr

434

SELLO TERCERO DOS REALES.

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

Pueblo de Nrã. Sra. de los Angeles á 12 días del mes de Febro. de 1829.
Alcalde Constitucional de dho. Pueblo, en cumplimto. ala Superior ord.
de Enero ultimo paraque se forme una lista Nominal de los Es-
trangeros que se hayan en la jurisdiccion de mi cargo, con especifica-
n de sus nombres, Religion, edades, estado, el giro enque se ocupan
y conducta.

N.666. Gmo. Cota alcalde of los Angeles – to govnr.
List of foreigners living within his juridiction
14 Feb 1829

José Chapman desembarcó en Monterey en el año 18. del 21. al 22. de Nbre. de la Corbeta del mando de Santiago Buchar, titulada Livertad, dependte. de Buenos Ayres, quedando prisionero en este territorio por el Sor. Govdor. Dn. Pablo Vicente de Sola, de quien presenta un Documto. de su livertad, con fecha 29. de Obre. de 1821. De Religion C. A. R. Baupthizado en la Micion de S. Buenava. por el R. P. F. que lo fue el finado F. José Senan. De estado Casado con Guadalupe Ortega, Natural del Presº. de Sta. Barbara, con tres hijos menores de familia, su edad 42. años, su empleo Carpintero, con Casa propia en este Pueblo, y dueño de algunos bienes temporales, y dhuerta de taures; su Conducta bien aprobada, tanto en Religion, como en Patriotismo.

Rolando Federico, Subdito de la Mag. Britanica, quien presenta un pasaporte firmado pr. V. S. en 7. de Enero ultimo pr. q. libremte. pueda embarcarse en el Bergantin Ma. Ester. De Religion protestante, con Residencia de 10 meses, su edad 23 años, Soltero. Desembarcado en la Rada de S. Pedro, del Bergantin Comet. dependtes. de las Islas de Sandwich, de oficio Escribano, su Conducta aprobado en el tiempo que ha estado aqui.

Juan Temple, Desembarcó en el Puerto de

434

el Diego a [illegible] de julio de 1827. del Bergantin
dependte de los Estados de S. Luis, con permiso de
Dn José María Echeandía, pero sin pasaporte
con el Comercio q. hasta la fecha sigue con
con el permiso correspondte Su Religión Católica
edad de 31. años, Soltero, Con Casa de Comercio
partido con Jorge Rice, de profesion Comerciante
Dice tener pedido al Sor Gefe Superior Politico
territorio, desde el año pasado Carta de naturaleza
la q. hasta la fecha no Sele ha concedido,
ducta aprobada, de Nacion Americano.

3 Isac Gilbrendt, Bino por tierra con
dición del Capitan Esmith, saliendo de los Estados
Norte de la Ciudad de S. Luis, Provª de Mis[illegible]
[illegible] a S. Gabriel en donde llegaron el 10 di[illegible]
1827, quedando con conocimto de Su Comte
acredita el Documto q. presenta firmado por
en fecha 28 de Obre ultimo en Su Idioma, y tr[illegible]
en Castellano por Juan Temple, se acredita [illegible]
teniendo conocimto de Seguridad el Sor Gefe
rior Politico. Su Religión Protestante, de
34 años, de Estado Soltero, de oficio herrero,
ducta aprobada.

Juan Enrique Vilson, de Nacion
[illegible]cana, desembarcó en Monterrey de una
Ballenera, llamada Pacifica, hace como
años. que quedó por enfermo, y sin p[illegible]
de alguno, mas si con conocimto de Su
y el de la Plaza. que no tiene Ley, m[illegible]

137

gion alguna, su Edad 23 años, su Estado Soltero. No tiene oficio es operario entodos trabajos de operario, de Conducta Regular.

José Vicente Lorenzo, desembarcó en la Bodega, de una Frag.ta Ynglesa, llamada D.n Blackwood, con permiso de su Com.te de Apelativo Rechazon, mas no se acuerda de su nombre, quien le pagó de su haver bencido 234 p.s, q. de la Bodega se enbarcó en un Barco Ruso hasta S. Fran.co endonde desembarcó con permiso del Com.te de la Plaza, quien le facilitó pasaporte el mismo que entregó al Alcalde D.n Manuel Gutierres que hera Alcalde delante de los Ciudadanos, Vicente Sanches, y Fran.co Sepulveda, que tiene 7 años en el territorio, pero su mayor residencia ha sido aquí; C. Bauptizado por el R. P. F. Vicente Fran.co de Sarria, en articulo de muerte, y por el R. P. F. José Sanchez se le suplieron las demas Seremonias del Bauptismo, Casado con Maria Arriola, con un hijo de familia, de Edad de 32 años, de oficio Carpintero de obra blancas de Conducta Regular de Nacion de la America del Norte.

Fisar de Nacion Americano de la America del Norte, desembarcó en Sta. Barbara, algo mas de 4 años, con permiso de su Capitan, p.r enfermo, de la Frag.ta Rosa, Ballenera. Su bivió un año en Sta. Barbara con D.n Joaq.n Mai-

438.

3.3

Europena, que traxo pasaporte hasta aq
Capitan Dn. José dela Guerra, el mis
entregó al Ciudadano Franco. Sepulve
endo Alcalde, x religion Protestante; de edad de 3
de estado Soltero, de oficio, Operario d
trabajos, de Conducta Regular.

Pueblo de los Angs. 14 de febo. de 182

Guillermo C

N.º 668.

T. Murphy (Foreigner) to Authorities reporting himself

443.

2 May/29

... me llamo Timoteo
... que soy Soltero, que
... de Irlanda que
... de Julio de 1828
... de la casa de
... a do Hartnell
... ugo para quedar
... dte General de
... Echeandia y
... llegué hasta la
... casa de dho.
... a q.e conste
... Mayo de 1829

Murphy

439.

Gr. Cota. to govrnt. official note, about litigation for debt. 15 Feb/29.

do d.e instancia del ... de N. S. de los Ang.

N.º 667.

Enterado.

El Indio Gentil Jamoa do Moreno, que ante V.S. representó, me ha entregado un Oficio de 8 del pp.do y...
Matiso a que pague al Ciudadano Anton.o Ma Lugo, 15 pesos que le era deudor, y pasase al Serv.o de otro. En tal virtud se cesaria el asunto de su deuda, mas le salieron 6 p.s mas de un Bocy que mato de Lugo en Serv.o de dho. Gentil. El mismo que queda en Serv.o del Ciudadano Tiburcio Tapia, quien dió

3

438

rorma, que traxo pasaporte hasta aq
Capitan Dn. José dela Guerra, el mis
... al Ciudadano Franco. Sepulved

440

los 21. pesos por el,
quedó Satisfecho.

Hago Ver á V.
fuga que el Refer
dio tubo. Habiend
presentado este
Casa adeshoras de n
presiné de Retirarl
al dia Siguiente S
taral, quejandose
qe. Lugo le habi
un golpe con una
da, y pa. cesamin
asunto me hera
compareciera el
do Lugo, como
ro, áldia Siguie
re comparecer a
y buscar al Indi
ya no parecio. El
Repetido Lugo m
que teniendolo

N.° 668.

T. Murphy { to Authorities
Foreigner
reporting himself

443.

2 May '29

441

do una Viña lo encontró en una Saca de Aguardiente endonde tenía los Sintarasos, y lo despachó a su destino mañana amaneció aquí, y se pasó a V. S.

Dios y Libertad Pueblo de Ntra. Sra. de los Angeles 14. de Nbre. de 1829.

Guillermo Cota

Gefe Superior Pol.
de las Californ.

... me llamo Timoteo
... que soy Soltero, que
... no de Yrlanda que
... de Julio de 1828
... de la casa de
... ado Hartnell
... ngo para quedar
... ndte. General de
... Echeandia y
... llegué hasta la
... casa de otro.
... ra q.e conste
... Mayo de 1829

... Murphy

39

438

zorena, que traxo pasaporte hasta aq...
Capitan Dn. José dela Guerra, el mis...
... al Ciudadano Franco. Seruet ...

442

N: 668. Foreigner T. Murphy to Authorities reporting himself. 443. 2 May/29

Declaro yo el infrascripto q.e me llamo Timoteo Murphy q.e tengo 30 años de edad que soy soltero, que naci en el pueblo de Coolinick, en el Reyno de Yrlanda que llegué á este Territorio en el mes de Julio de 1828 en la capacidad de Dependiente de la casa de Comercio de D.n Guillermo Eduardo Hartnell que la unica licencia que tengo para quedar aqui es la tacita del Sor. Comand.te General de este Territorio D.n Jose M.a de Echeandia y ultimamente que desde que llegué hasta la fecha he vivido siempre en casa de dho. D.n Guill.o Ed.o Hartnell y para q.e conste doy esta en Monterey á 2 de Mayo de 1829

Timoteo Murphy

33

4.44

445.

Nº 669. J. Fleming to authorities, reporting himself.

Declaro yo el Infrascripto q. me llamo Santiago Flemen q. tengo 40 años de edad q. soy soltero q. naci en la ciudad de Doblin del Reino de Irlanda q. llegue a este Territorio el mes de Julio de 1828, q. desembarque en el Puerto de Sn. Franco. del Bergantin, de comercio de Dn. Guillermo Ed. Hatnell, llamado Guasco con licencia del Capn. de dho. Buque y la del comandte. de aquel Puerto q. era Dn. Luis Arguello q. desde aquella fecha se halla trabajando en el Rancho del Sargento Sebastian Rodrigez, con Dn. Juan Bautista Cooper y es su modo de subsistir, y pa. q. conste Doy esta en Monterrey á 17 de Mayo de 1829.

Santiago Fleming

441

No. 670. Criminal calendar for the first quart of 1829. 447.

Juzgado de 1.ra instancia de la Alta California.

Trimestre 1.º del año de 1829. Despacho Criminal.

Lista de las Causas que en él se siguen en el tiempo espresado.

Numer.	Fecha lugar y Juzgado en q. comenzó la causa.	Fecha en q. tomó conocimiento el Juzgado.	Delitos.	Reos.	Acusadores.	Estado en q. se halla y su fecha.
1.	En 13 de Febrero de 1829 tomó conocimto. el Juzgado de la Comandancia de Sn. Diego.	Tomó conocimiento en el mismo mes de Febrero la Comandancia genl. del Territorio.	Homicidio.	José Vidal.	Ninguno.	En 23 de Abril de 1829 con ofo. no. 4 se remitió al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiasticos para su curso.

Resumen.

~~Segun resulta de este Estado quedaron sin concluirse en el tiempo antor. ... 00.~~
~~Se comenzaron en este ... 01.~~
~~Total de Causas ... 01.~~

Nota. No se hace resumen p.r q. segun se espresa en el oficio acompañatorio no estan cordinadas ~~las noticias~~ p.r falta de tiempo i manos las noticias necesarias = Pto. de Sn. Diego Junio 25 de 1829 = J. M. Echeandia — {Se remitió al Minist.o de Just.a con ofo. no. 07 de 25 de Junio de 829 bajo el no. 1.

448

450

242
40

16 463,
J. M. de Echandia

Comand.a Militar de Monterey.

14 459,
N. 673, J. F. del Campo

13 455,
9 oct 1829,

Comand.a Militar de Monterey.

N. 672, J. F. del Campo

Comand.a Militar de Monterey.

12. 451,
J. F. del Campo,
to Alcalde
official, about indian robberies
oct 1829,
N. 671

Executibo.

Teniendo Noticias q.e los fugitibos aun andan haciendo destrosos en el ganado y Caballada de la mision de S. Juan Bautista y Ranchos Circunbecinos, y no haviendo tropa de Caballeria Suficiente que mandar en persecucion, espero se Sirba V. decirme si podrá auciliarme con algunos Vecinos armados q. juntos con los pocos Soldados q. se nombren

---

M. Marcantonio
467
23 oct/29

...nes de Nacion
...a á Atan...
...ad de Noben...
...es, q.e le soy
...oy este en
...Testigo D.
...i Graxiola
...lde, y amas
...d de Marcan-
...o siento sin
...tendido
...de y.a D. Diego
...obenta y
...Oct.e de 1829.
...ulster
...Martinez

450

452

242
42

S. S.

Tal vez se podrá logr[...]
su aprehencion y de es[...]
mod ebitar daños [...]
conciderables q. a to[...]
nos son bien funes[tos]

Dios y Libert[ad]
Monterrey Octubre [...]
de 1829.

José Fernandez
del Campo

Sor. Alcalde Constitu-
cional de este Presidio.

16 463.

J. M. de Echandia

D.a Comand.a Militar de Monterey.

14 459.

N.o 673. Fidel Campo

13 455.
9 oct 1829.

Comand.a Militar de Monterey.

N.o 672. Fidel Campo

453

467
M. Marcantoy

23 oct/29

...nes de Nacion
...a á Atan.
...dad de Noben
...es, q.e le soy
...oy este en
...Testigo D.
...Craxiola
...de, y amas
... de Marcan-
... siento sin
...tendido
...de y.a D. Diego
...Nobenta y
... Oct.e de 1829.
...ulster
Mas(?)ilbez

450

454

242
4..

16 463,
J. M. de Echandia

Comand.a Militar de
Monterey.

14 459,
N.o 673, J. F. del Campo

13 455,
9 oct 1829,
N.o 672, J. F. del Campo
to
Alcalde
official note informing of the election of Pope Pius 8.

Comand.a Militar de
Monterey.

El Sr. Comandante General en oficio circular de 7 del corriente me dice lo q.e copio.

„El Ecmo. Sr. Ministro de Relaciones en Superior Nota de 13 de Junio ultimo me dice lo que copio. = Seccion 1.a = Circular = Por comunicaciones oficiales del encargado de Negocios Mexicanos cerca de S. M. Britanica, ha sabido el Ecmo. Sr. Presidente q. el Cardenal Castiglione ha sido elebado al trono Pontificio

467
J. M. Marcantonio
23 oct/29

...nes de Nacion
...a á Atan.
...ad de Noben
...es, q.e le soy
...oy ante en
... testigo D.
... Craxiola
... Alde, y amas
... de Marcan-
... siento sin
... entendi de
... de y D. Diego
... Nobenta y
... Oct.e de 1829.
... ulster
Diego Marthez

B. Jose Castro

450

456

S. S.

" Ocupandolo en el Nom[...]
Pio Octabo, y en conceq[...]
se á servido Mandar[...]
lo Comunique á V. [...]
tengo el honor de hacer[...]
q. pueda dar publicida[...]
esta Noticia y Solemn[...]
el reconocimiento del[...]
premo Gefe de la Ig[...]
en los terminos q. [...]
sido de Costumbre [...]
concepto de q. p.r la [...]
ria del Despacho de [...]
y Negocios eclesiasticos [...]
con las comunicaciones [...]
tunas ala Autoridad [...]
tica p.a q. obre de [...]

24
4

16 463.

J. M. de Echandia

14 459.

Comand. Militar de Monterrey.

N.° 673. J. F. del Campo

457.

" de con V. S. = Trascribolo á V. para su inteligencia y q.e lo haga publico en la demarcacion de su Mand.° Dn.

Y yo á V. con igual objeto.

Dios y Libertad Monterrey Oct.e 16 de 1829.

José Fernandez del Campo

S. Alcalde Constitucional de este Presidio.

467.

M. Marcantonio

23 oct/29

...nes de Nacion ...a á Atan. ...ad de Noben... ...es, q.e le soy ...oy este en ... Testigo D. ... Graxiola ...de, y amar... ... de Marcan... ... siento sin... ...tendi de ...de.ya D. Diego ...obenta y

... Oct.e de 1829.

...ulster

Diego Ma...llez

B. Jose Castro

HH

450

458

2 4 2
4 0

16 463.
J. M. de Echandia

467
M. Marcantos
use

23 oct/29

[Sta]
Comand.^a Militar de
Monterey.

14 459.

N° 673.
J. Fidel Campo
to
Alcalde. 19 oct/29
official note,
Manu [illegible]

El Sor. Gefe Politi
co y Comand.^te Gral de
este Territorio en Nota de
6" del Corriente me dice
lo q. sigue.

"Para dar puntual cum
plimiento alo prebenido en
el Soberano decreto de 22.
de Mayo de este año
sobre contribuciones, con
atencion alo reglamentado
p.^r el Supremo Govier
no en la materia, hara
V. publicar en la demarca

...nes de Nacion
...ra á Atan.^e
...dad de Noben
...es, q.^e le soy
...oy este en
... Testigo D.
... Craxiola
...lde, y aman
... de Marcan-
...n siento sin
...tendi de
...de y.^o D. Diego
...ubenta y

tres pesos

Mont.^y 23. de Oct.^e de 1829.
Michael Houlster
Diego Mar...lez

Manuel M. ...
B. Jose Castro

450

460

S. S. S.

" cion de Su mando, [...]
tro el termino de un[...]
los comprendidos en la[...]
tribucion presentaran [...]
mitiran la Noticia [...]
dada de q. habla el Ar[...]
lo 6.º al Comisario [...]
cional Subalterno de[...]
Monterrey. = Y para [...]
noticia, la mas llan[...]
posible, de los Capit[...]
y Rentas de aquellos[...]
dibidus q. sepa o [...]
suma pueda pag[...]
referida contribucion. [...]

Lo que [...]

242
42

B[...]

16 463.

9 M. de Echandia

461.

a V. S. q. como teniendo mas conocim.to sobre los Capitales y rentas de los Vecinos q. ecsisten en este Departamento se sirba remitirme la espresada Noticia y poder dar cumplim.to alo Sup.or orden q. antecede.

Dios y Libertad Monterrey Octubre 19. de 1829.

José Fernandez del Campo

S.r Alcalde Constitucional de este Presidio.

467

/29 M. Marcantos

23 oct/29

...nes de Nacion ... á Atan. ...dad de Noben... ...s, q.e le soy ...doy este en ... testigo D. ...i Graxiola ...lde, y amar ...d de Marcan... ...n siento sin ...entendi de ...lde y D. Diego ... Nobenta y tres pesos ...

Mont.y 23. de Oct.e de 1829.

Michael Houlster

Diego Mas Alley

Manuel M.nez [illegible]

B. Jose Castro

450

462

242
40

16 463.

J. M. de Echandía to Alcalde about the expulsion of Spaniards. 22 oct/29

n.: 674

La representacion q. con oficio de 22 de Septiembre proximo pasado me acompañó V. de ese Ayuntamiento pr. el Exmo. Sr. Presidente de nuestra República, pretendiendo se excepten de la Ley de 20 de Marzo del presente año, sobre espulsion, los españoles Misioneros y los casados habitantes en ese Territorio, la elevaré á dha. Superioridad pr. el primer correo apoyandola lo mejor q. pueda; puesto q. con anterioridad

---

467

M. Marcantós 23 oct/29

[...]nes de Nacion [...]sa á Mon[...] [...]dad de Noben[...] [...]es, q.e le soy [...]oy este en [...] Jentigo D. [...]i Graxiola [...]lde, y amas [...]d de Marcan[...] [...]n siento sin [...]atendi de

cuenta [...] en q.e á de entregar al Alcalde 1.o D. Diego Macala ó D. Juan Coper Nobenta y tres pesos sinco Reales.

Mont.y 23 de Oct.e de 1829.

Michael Houlster

Diego Maslloez

Manuel M.[...]

B. Jose Castro

3

450

464

con oficio de 30 de
mo último en cum
plimiento de mi de
res he procurado t
ecepciones, bien pers
dido de que serán
seguidas.

Dígolo á V. para
inteligencia y cono
de ese apreciable
yuntamiento y ve
clario.

242
48.

B.

y Libertad S. Diego Octubre 22 de 1829.

José M.ª de Echeandía

Al Alcalde del vecindario de Monterrey.

467

M. Marcantoni

23 oct/29

...nes de Nacion ...sa á Atan... ...dad de Noben... ...es, q.e le soy ...doy este en ... testigo D. ... Craxiola ...lde, y amas ...d de Marcan... ...n siento sin... cuenta p. o en los q. ... entendido en q.e á de entregar al Alcalde y D. Diego Macala ó D. Juan Coper Nobenta y tres pesos sinco Rrales.

Mont.y 23 de Oct.e de 1829.

Michael Houlster

Diego Ma...

Manuel M.co ...

B. José Castro

HP

3

450

466

242
4[illegible]

N.º 675. M. ~~Mc~~ 467
M. Houlster to M. Marcantois
bill of sale of a house
23 oct/29

Digo yo Miguel Macaligues de Nacion Yrlandes de q.e le doy mi Casa á Man.l Marcantois, en la Cantidad de Nobenta, y tres pesos sinco Reales, q.e le soy deudor, y para q.e Conste doy este en el Puerto de Mont.y siendo Testigo D. Diego Macala, y Jose Antoni Graxiola a presiencia del Sor Alcalde, y ansi dise el q.e lo sede, con Volumtad de Marcantois, q.e si la puede Vender en siento sincuenta p.s ó en lo q.e Conste, entendido en q.e á de entregar al Alcalde y D. Diego Macala ó D. Juan Coper Nobenta y tres pesos sinco Reales.

Mont.y 23. de Oct.e de 1829.

Michael Houlster

Manuel M.co Ant.o

Diego Macalla

B. Jose Castro

468

491.

Comand.a Militar 20 487 n.: 680. 25 Nov/29

Juzgado de 1.a inst.a del ... N. S. de los Ang. 483 n.: 679.

19 Comand.a Milit...

Comand.a Militar de 18 475 677

Comand.a Militar de Monterrey 17. 471 n.: 676.

J. F. del Campo to alcalde- official.
~~about revenue ordinance~~

28 oct/29

Al encargado de los Ranchos q. pertenecen a esta Comand.a en oficio fha. 26. del Corriente me dice lo q. sigue.

,,Recibi el oficio de V. con fha. 23. de octubre y noticio a V. q. tube noticia q. el Americano Felipe, yerno de Mariano Castro alla 25. salio con una Carreta de Cueros p.a el Presidio no me dio conocimiento de ello sabiendo la orden de q. todo aquel q. lleba Cueros o

497.

... of justice ... of cal. ... to ... Aug 1830

... me dice ... la Cuenna ... Cano ...

1 Jan: 1830 ... Ortega. ... effecto,

1170

472

S

" Sebos debe dar conocimi[ento]
ami p.a llebar boletas [...]
Cargamento p.r donde m[e]
Sospecho lleba cueros ma[l]
habidos con fierro de la
Mision abiso a V. p.a su
Conocimiento."

Lo q. transcribo [a V.]
p.a q. se sirba toma[r las]
mas actibas probiden[cias]
Con el fin de aclarar [el]
echo q. en el anterior [in-]
serto se menciona.

D. [...]

491.

20

487

Comand.^cia^ Militar

N.: 680.

483.

Juzgado de 1.^a inst.^a de la Villa de N. S. de los Ang.

N.: 679.

19

Comand.^cia^ Milit.

18.

475

Comand.^cia^ Militar

677

473

Libertad Monterrey y Octubre 28. de 1829.

Jose Fernandez del Campo

S. Alcalde Constitucional en Presidio

497.

Ministry of Justice ... of col. ... M. Mellado ... to exile ... 1830

... me dice ... la Converna ... 2 Cano ...

1 Jan: 1830

... teya. de ... effects,

170

174

491.

Comand.a Militar

20 N.: 680. 487 25 Nov/29.

Juzgado de 1.a inst.a del Pueblo de N. S. de los Ang.

483.

N.: 679.

19

Comand.a Militar

479

497.

...y of Justice
...litico of cal.
J. M. Mellado
... to exile
... Aug 1830

18

677. J.J. del Campo to Alcalde 2 Nov/29 official Indian affairs

Comand.a Militar de Monterrey.

El Sr. Comand.te Gral. y Gefe Politico de este Territorio en nota de 23 de oct.e ultimo me dice lo q.e copio.

"Tengo entendido q.e en las espediciones hechas ultimam.te entre la gentilidad p.r la Tropa de esa guarnicion y de la de S.n Francisco, se há hecho una recojida de criaturas gentiles y q.e sin mi conocimiento se repartieron en ese Vecindario y que se yo en q.e otros puntos. Asi, pues, encargo a V. mucho que averigüe cuales son todas y cada una de dhs. criaturas, y haga, poniendose de acuerdo con el R. P. Prefecto, q.e vallan en deposito á la Mision de San-

Fran

470

476

„ Carlos ó ála de la Soledad
q. de alli los q. se hubi
acristianado y tengan pa
naturales q. los reclamen, p
como Neofitos ala Mision
misiones mas cercanas a la
cherias, y los no acristian
se debuelban a sus padres
caso de no aparecer estos
den en dha. de S.n Carlos
la Soledad catequisandose
hubiese personas particula
q. adoptandolos formalme
p.r hijos segun convenga
seran entregados p.r orden
este gobierno; siendo adv
cia q. tambien los q. se h
acristianado, si no tien
dres ó estos prestan su

491

Comand.te Militar

20

487

N.: 680.

25 Nov. 1829

Juzgado de 1.ra inst.a de la villa de N. S. de los Ang.s

483

N.: 679.

19

Comand.te Militar

477

"timiento, podran conferirselas a dichos particulares adoptando los como queda referido"

Lo q.e aviso a V. para q.e se sirva darme Noticia de las q.e se hallan repartidas en ese Vecindario afin de poder cumplir con lo que en la ord.n anterior se me previene.

Dios y Libertad Monterey Noviembre 24 de 1829.

Jose Fernandez del Campo

S.r Alcalde Constitucional de ese Pueblo.

497

Juez de Justicia ... 1830

... me dice ... la Guerra ...

1 Jan.: 1830

... effects,

170

178

491.

20 487

Comand.a Militar

N.: 680. 25 Nov/29

483

Fugado al Pto. int.te de l...

N.: 679.

19

474.

Comand.a Militar de Monterrey.

678, J. F. del Campo to Alcalde 3 Nov/29 official, about disorders at the ranchos,

Ejecutibo.

Por noticias oficial. q. me ha dado el Encargado de los Ranchos pertenecientes á esta Comandancia D.n Ignacio Ortega, sé, q. los Artilleros y paisanos fugados q. p.r aquellas inmediaciones, andan cometiendo robos y algunos otros desordenes se hallan en la Rancheria de Tapé mas acá de los dos palos, he pedido al Comand.te de la Comp.a de Caballeria de este Puesto una partida de 6„ ú 8„ hombres p.a q.e marchasen en su persecucion y me contesta lo q. á V. Copio.

„ Enterado del oficio de V. de hoy á q. contesto, debo decirle q. la tropa de Caball.a actualm.te en este Pres.o se halla completam.te sin armas, sin monturas, sin Caballos y ultim.te sin bestuarios como á V. le consta = con tal motibo

---

...y of Justice ...lico of cal. ...J. M. Mellado to ...e

...t Aug 1830

...me dice ...la Comercia

...2 Cano...

1 Jan: 1830

...tega. ...

...effects,

470

480

S

„me es preciso decirle q. la co
Tropa como hace pocos dias
salio dela pricion en q. se h
llaba, en ella vendio cuanto
nia, de modo q. á ora
cita un reforme complet
perando de V. se sirba to
las providencias necesarias
q. estos individuos se pon
en aptitud de hacer su se
como corresponde"

Lo q. abiso á V. p.ª q
rado de todo me diga si
facilitar algunos Vecinos
mados y montados o alom
Caballos y monturas p.ª q
par con estos Efectos algun
fantes y disponer su pront
cha p. ber si con esto se
sigue la aprhencion de

491.

Comand.^a Militar

20

N.° 680.

487

25 Nov.^e 1829.

Juzgado de 1.ª inst.^a de la V.^a de N. S. de los Ang.^s

483.

N.° 679.

481

hoy q.^e están causando daños q.^a todos generalm.^te a la verdad bastante perjudiciales.

Dios y Libertad Monterey 3 de Nobiembre de 1829.

José Fernandez del Campo

Sr. Alcalde Constitucion.^l de este Pu.^o

497.

...y of Justice
...pties of cal.
...A. M. Mellado
...to exile
...Aug 1 1830

1 Jn: 1830

...teya...

...effects,

470

482

491.

Comand.^{cia} Militar

20 487

N.: 680. 25 Nov/29.

Juzgado de 1.ra inst.^{cia} del Pueblo de N. S. de los Ang.^s

483.

N.: 679.

Gmo. Cota to Territ.^{al} Govmt. Nov/29.

Official about the election of Pius 8.

Entenado.

Recivi el Oficio de V. S. de 7. del p.^{do} 8bre, el que se cirvio V. S. trascribirme del Exmo Sor Ministro de Relaciónes, le dirijio en superior nota de 13. de junio ultimo, seccion 1.ª Circular,

Que por el encargado de Negocios Mexicanos cerca de S. M.^d Britanica ha sabido el Exmo. Sor Presid.^{te} de la Exaltacion al trono Pontificio del Ntro. S.S.mo Padre Pio 8.º para que se haga publica.

Dios

1. Botas
9. ℔. de Frigo
3.^s Puntas de Arado
1. Azadon

497.

... of Justice ... Political of Cal. ... J. M. Mellado ... to ... ... Aug 1830 ... me dice ... la Guerra ... Cano ... 1 Jan: 1830 ... effecto,

470

184

y Libertad Pueblo d
Sra. d los Angeles
d Noviembre d. 182

Guillermo Cot

Sor. Gefe Superior
Politico d las Californ.

491.

Comand.^a Militar

20

N.: 680.

487

25 Nov. /29.

J. Fidel Carrillo

497

Secy of Justice
Pitico of cal.
J. M. Millar
to exile
Aug 1830

me dice
la Cruerna

2. Cano

1 Jan: 1830
teya. Ja.
's effects,

488

1. Botas
5. P. de Arigo
3. Puntas de Arad
1. Azadon

170

486

491.

Comand.a Militar
de Monterrey

20

487

N.: 680.

25 Nov/29.

J. Fidel Campo
to
Alcalde
official.

about election
of PIVS

El Sr. Comand.te Gral.
en oficio Circular de fha 16.
de Octubre ultimo me dice
lo q.e copio.

„ Para solemnizar el
reconocimiento del Supremo
Gefe de la Yglecia Ntro. San-
tisimo Padre Pio 8.o cuya es-
taltacion al Trono Pontificio
communiqué a V. en Circular de
7. del presente dispondrá V. por
los medios q.e son a su alcance
se cante en esa Yglecia una
misa Solemne de gracias con
Tedeum y al fin las oraci
ones correspondientes. Ordenará
V. asi mismo q.e en ese lugar
se pongan Iluminaciones y
colgaduras la anterisprera

497.

...y of Justice
...blico of cal.
J. M. Mellado
...to exile
...Aug 1830
...me dice
...la Comercia
2 Cano
1 Jul: 1830
...tega. ...
...effects,

3 Vellas ...
1. Silla abiada de montar
2. Sombreros
1. Botas
6. ... de Arigo
3. Puntas de Arad
1. Azadon

Stan

470

488

S

„vispera y dia principal
V. elijo, y q.e la tropa
formada arrima ala
y durante ella haga
descargas se Costumbre,

Lo q.e aviso á V.
q.e su parte tenga el
bido cumplimiento advirti
le q.e p.a Solemnizar d.ha
cion hé elejido el Dom
proccimo venidero.

Dios y Libertad
Nov.e 25. de 1829.

José Fernand
del Campo

S.r Alcalde Constitucion.l 1.o
de este Presidio

491.

489

497.

...ry of Justice
...plica of cal.
...J. M. Mellado
...to exile
...Aug 1 1830

...me dice
...la Lorenza

2 Cano...

1 Jan: 1830
...teya. &c
...s effects,

3 Ollas inutiles
1. Silla abiada de montar
2. Sombreros
1. Botas
5 ℔ de Trigo
3 Puntas de Arad
1. Azadon

Han...

470

490

Comand.ᵃ Militar de Frontera

491.

Nº. 681. E Amenta to Commdᵗ genl. of upper califᵃ. official. about deserters. 22 Nov/29.

Enterado.

Se sacó copia y fue remitida á la Coman.ᵃ gral. de la baja California con oficio de 31 de Dbre. de 1829.

En consecuencia de haber dado parte a su S.ª de los decertores que recalaron á San Fran.ᶜᵒ de borja, que con con oficio de 6. del presente mes le di parte. digo â V.S. que verbalm.ᵗᵉ tube noticia que los Borjinos llebaron á dhos. Decertores p.ª Loreto, lo q.ᵉ comunico á V. p.ª su conocimiento y fines consiguientes.

Dios

1. Ballena grande
1. Fusil
1. Pistola
1. Abotonadura de plata
1. Asador
1. Metate
3 Ollas inutiles
1. Silla abiada de montar
2. Sombreros
1. Botas
5 F. de Trigo
3 Puntas de Arad
1. Azadon

492

170

y Libertad. San Vic[…]
de la frontera 22. de […]
de 1823.

Estanislao Armenta

Sor. Comandte Gral
Ynspector de la alta Califa.

San Dieg[…]

493.

497.

...ry of Justice
...ptico of cal.
...J. M. Mellado
... to exile
...Aug 1830

...me dice
...la Cuenna

2 Cano

1 Jan: 1830
...tega. Dec.
...'s effects,

1. Ballena grande
1. Fusil
1. Pistola
1. Botonadura de plata
1. Asador
1. Metate
3. Ollas inutiles
1. Silla abiada de montar
2. Sombreros
1. Botas
5. ℔ de Trigo
3. Puntas de Arado
1. Azadon

Fran...

170

494.

495

497

…nventario de los Bienes y demas
…e se han hallado existentes perte…
…finado D. Ygnacio Ortega, reconocido…
…de los dos testigos Juan Gilroy y
…agas Garcia

1. Casa de Madera
1. Molino
1 Caro grande para Sabon y 2 Caro…
1½ Yunta de Bueyes
10 Caballos y 1 Yegua
8. Cerdos
2. Cerruchos
3. Achas
3 Picaderas
1. Banka
1. Tiseras grandes
1. Formon
1. Azuela
1. Triangulo
1. Barrena grande
1. Fusil
1. Pistola
1. Abotonadura de plata
1. Asador
1 Metate
3 Ollas inutiles
1. Silla abiada de montar
2 Sombreros
1. Botas
5 F. de Trigo
3 Puntas de Arado
1. Azadon

No. 682. 1 Jan. 1830
Ignacio Ortega. Dec'd
Inventory of his effects,

…ry of Justice
…ptico of cal.
…J. M. Mellado
…to sign
…May 1830

…me dice
…la Cuenna

…Firma

470

496

S.n Ysidro 1.o de Yn.o de 18

Juan Gilroy

Jose Lam[illegible]

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

N.° 683.

497.

Espinoza secretary of Justice to Jefe politico of Cal. order about J. M. Mellado sentenced &c to exile
4 Aug 1830

En oficio de 31 de Julio pp.do me dice el Exmo. Sor. Srio. del Despacho de la Guerra lo que sigue.

„E. S. = Incluyo á V. E. de orden del E. S. Vice-Presid.te la condena del ex-Capitan D.n José M.a Mellado, quien salió ayer de esta Capital para su destino, á fin de q.e V. E. se sirva darle el giro q.e corresponda."

Y de supremo orden lo traslado á V. S. acompañandole la condena q.e se cita p.a los efectos respectivos.

Dios y Libertad. Mexico 4 de Agosto de 1830.

Espinosa

Gefe Politico de la California

500

J. B. Leandro & A. S. Tomkins
to the Ayuntamiento,
certificate of evaluating of the walls of the house of M. Jimeno Casarin
No. 684 —   301,
4 Sep. 1840

Certificamos, los Abajo Firmados, que las Paderes de la Casa, de D. Manuel Ximeno Casarin, q.e por disposicion, de Este Ayuntamiento èmos abaluado Segun Nuestro Esamen, echo en el Estado enque Estan, con la madera, q.e tiene, Stan abaluado, en la Cantidad de seisientos, sesenta pesos, y p.a acabar de Concluir, dha obra, completamente, dos mil pesos, cuyas dos Cantidades, hasen la de dos mil Seis-sientos Sesenta, y p.a los fines, q.e Combengan, damos, a dho Ayuntam.to la Sitada Sertificacion, en el Puerto de Mont.y a 4 de Sep.e de 1830.

Juan B. Leandry

Amos S. Tomkins

504

1830

N.º 685. J. J. Sanchez fr S. Gabriel to Alcalde of Monterey 505
Communication — about bond of Virmont for Fitch

El Señor Alcalde Constitucional del Pueblo de Monterrey puede chancelar la Escritura de fianza que ante si otorgó D. Enrrique Eduardo Virmont p.r D. Enrrique D. Fitch á los catorce dias del mes de Septiembre del presente año, respecto de que el dicho Fitch ha cumplido con lo que este Juzgado le havia mandado. San Gabriel Diciembre 20. de 1830.

Fr. Jose. Sanchez

Virmont & Fitch.

la citada Certificacion. Cuartel de Monterey. 4. de Sep.e de 1830.

Juan B. Leandry

Amos S. Tomkins

306

1830.

N.º 686. J B Leandri & A S Tomkins 507,
Certificate of evaluation
(house of J Moreno)
4 Sep 1830

[Cer]tificamos, los Abajo Firmados, que la Casa del C. Santiago Moreno, q.e por disposicion, de este Ayuntamiento, é Mos abaluado, segun nuestro examen, echo, en el Estado, en q.e esta, esta abaluada, en la Cantidad, de mil tresientos Sincuenta, pesos, y para acabarla Completamente, dha. Casa, senesesitan, tresientos, sincuenta pesos, cuyas dos Cantidades, hacen la de mil setesientos peso, y p.a los fines q.e Combenga, damos a dho. Ayuntamiento la Sitada Sertificacion. Puerto de Mont.y 4. de Sep.e de 1830.

Juan B.= Leandri

Amos S Tomkins

509

SELLO QUARTO UNA QUARTILLA. 311.

Habilitado provisionalmente por la Comisaria [illegible] provisional de la alta California para el año de 1831.

Victoria. Bandini.

N. 687 Luis Pomber to Command.t Genl. petition for justice (for debts)

Sor. Comand.te Gral y Gefe sup.or Polit. 14 Nov. 1831

Luis Pomber Vezino en este Pres.o ante V. S. con el mayor respecto y sumision parece y dice: ser un Hombre q. se mantiene en su trabajo é inteligencia, y siendole deudores los vezinos q. en la adjunta Lista se expresan, y haviendose ya presentado p.a su cobro alos varios Sres q. subcesibam.te an mandado como el t. en Alcaldes y Alcalde ciudadano Antonino Buelna y Regidores. Jose M.a Castillo y Juan Higuera no ha podido conseguir el cobro de dhas deudas y hallandose en dia acabando una Casa p.a abrigar su familia y la de su suegra Muger del finado Sargento Dolores Pico, como le es tan conocida su recta Justificacion (asi como a todo este territorio) ocurre a ella con el fin de q. tenga la dignacion del mandar se le atienda en Justicia como lo espera de su alta venebolencia p.a de este modo ocurrir a sus necesidades y obligaciones. Por tanto.

A V. S. pido y suplico, asi como le es tan caracteristica la Justicia se digne extender un rasgo de ella sobre el q. la implora p.r parecerle pide en Justicia de q. recibira gracia y merced.

Monterrey Nov.e 14 de 1831. Monterey 14 de Noviembre de 1831.

Pase al Alcalde p.a q. administre Justicia al interesado [illegible] q. pide. Victoria

Luis Pomber +

Lista en los q. me deben y represento al Sor Comand.te Gral p.a q. me paguen. 513

Jose Higuera Vezino del Pueblo en S.r S. Jose 8 p.s en efectos y 3 trampas p.a castores a 5	23,,0
Jose Cibrian Vezino de dho Pueblo	04,,0
Antonio Rodriguez id id	03,,0
Juan Albirez id id	01,,0
Luis Romero en los Ranchos	02,,0
Fernando Fernandez id id	01,,0
[illegible] Tiburcio Albarez	08,,0
Jose M.a Sotelo	01,,4
Feliciano Soberanes	04,,0.
Mariano Soberanes	08,,6.
Carlos Ruiz Vez.no en S.ta Barbara	18,,0.
[illegible] Soto	03,,0
Mariano Loreto sirviente del [illegible]	00,,5
Total	77,,7.5

Monterey [illegible]

Luis Pomber

Belonging to No. 687

515.

[illegible] Nov 1821

Duerpo para se [illegible] en [illegible] Julian [illegible] vecino [illegible] Larios [illegible]

512

574

N.o 688.

A. V. Zamorano
to
Alcalde of Monterey

Order to keep close prisoners one Julian Garcia and his wife Paula — accused of crime —

515.

23 Nov 1827

El Comandante pral. de Artill.a en oficio de ayer me dice lo que copio.

"Las sumarias formadas contra el Artillero Jose Olvera y la viuda M.a de Jesus Garcia me las ha devuelto el Sr. Comandante pral. de mi arma á fin de que se las pase al Sr. Asesor de este Territorio para q.e las substancie y ponga en estado de Sentencia. Por consiguiente en el dictamen del Sr. Asesor del Cuerpo pide se pongan en prision segura al vecino Julian Garcia y su consorte Paula Lasibay

antes de pasar á manos del Sr. Lic. D. Manuel Gomez lo actuado = El expresado Julian Garcia hace algunos dias q. se halla preso en mi mismo Cuartel pr. complicidad en el Crimen de Olvera y asi solo falta la seguridad de la referida Garibay = Lo que comunico á V. á fin de que se sirva si lo tiene á bien dar sus ordenes al Alcalde de este lugar pa. el efecto."

Y lo transcribo á V. para q. se sirva asegurar á la repetida Garibay y ponerla á disposicion del

Mn. Medrano.

Dios y Libertad. Monterrey 23 de Noviembre de 1831.

Ag. Nry. Zamorano

Sr. Alcalde de Monterrey

574

55

1831.

525

98

517

A Buelna- to R. Gomez- Communication about a skeleton found — — Answer of Gomez page 519

N.º 689.

6 Dec 1830

El dia de ayer álas 6 de la Tarde se me presentaron Dos Estrangeros Abesindados en Este: Dandome parte de haber allado un Esqueleto de Vibiente en el parase q.e llaman el Portesuelo de la Canada de la segunda.

Yo para proseder acer las aberiguaciones nesesarias, Con

con el

S.n José

576

518

Sulto á V. pª q
se sirva dar m
la formula en q
Debo practicarla
Dios, y Liber
tad. Puerto de Ati
5. de Dbre. de 18

Antonino Buena

En caso dela Na
valera del prec
te debe pasar
quer recivido
abiso á practi

Sor. Lisenciado
D. Rafael Gomes

q. se sirva
asegurarse de la
tida Escribay q. po-
nerle á disposicion de

Sr. Alcalde de
Monterrey

Dios y Libertad.
Monterrey 23 de No
de 1831.

1831.

525

519.

el reconocimiento del cadaber acompañado de facultativo para que este diga si por los indicios que aparecen, la muerte fue natural ó causada: a tomar las declaraciones delos que tubieron primero noticia del suceso y aberiguado esto se proceda á oficiar al Parroco para que de sepultura eclesiastica al cadaber si

con el

S. Jose

576

520

no es que de la
abeniguaciones
resultare que deb
negarsele. Su
pongo que en el
caso presente
tan evacuadas l
diligencias cita
y en consecuencia
consulto a V. q
si el cadaber
ferido por algu
na declaracion
tare ser de al
gun estrangero
protestante lo
mandara sepul

11

1831.

525

521

tar fuera de
sagrado, por estanto
dela comunion de
la Yglecia Roma
na: tambien
procederá ala
pricion delque
se sospeche ser
el agresor, siem
pre que los in
dicios produscan
semiplena prue
va; omitiendolo
este paso enel
caso deque seca
lifique que la
muerte fue

con el

S. José

576

322

causada por el
escorbuto que afli-
ge á muchos de
Marineros que con
frecuencia se que-
dan en el Terri-
torio fugandose
delos buques por
aquel principio.
Monterrey 5. de
Nbre. de 1831.

Lic. Gomez

11

1831.

525

523,

con el

Sn. José

te

524

...licia Sargento ...
Medrano.
Dios y Libertad.
...terrey 23 de No-
...bre de 1831.

...g. Nro. Zamorano

576

q. para q. se sirva
asegurar á la repe-
tida Zaribay y po-
nerla á disposicion del

Sr. Alcalde de
Monterrey

11

1831.

525

Cuaderno de oficios con el Ayuntam.^to del Pueblo de Sn Jose y Villa de Banifoste

Dias. | Enero. | Titulos.

N.º 695 Branciforte & S.n José Alcaldes Correspondence with the Ayuntamiento 527

Haviendome pasado una queja el Vecino de este precidio D.n Jose Amesti sobre unos muebles de erramienta q.e le es deudor el Ingles Guillermo Guilson, espero se sirva administrar loque encontrare justo. ~~Dios y Libertad~~ segun acredita supeticion la que inclu llo para susatisfacion = Dios &.a

13.. {C. Alcalde Marn.o Dur.

24. Espero ~~tenga~~ lavondad de indagar ~~un~~ de el Mayordomo de la Mision de Sta Clara, de andro galindo si le ha dado amplia facultad al ciudadano Ireneo Crespo (A) el tacuacho, para q.e recoja a su poder los Caballos de aquella Mision q.e p.r aqui hubiere, pues asi melo ha dicho el citado Crespo, ~~y este~~ lo que resulte ~~me~~ me lo comunicará p.a tomar las providencias convenientes sobre la materia = Dios &.a — Alcalde de S. Jose Guadalupe

Conseqente al of.o de V. en q.e me comunica la queja q.e pone el vecino de aqui José Cantor contra Felipe Arceo he examinado a este Individuo y resulta q.e es un vecino viejo y q.e — Al Alcalde de Constitucion de S.n Jose

518

empeño José Cantor p.a sacar el
un peso y darle á Arces p.r q.e
le prestara sus ~~armas~~ cueros de silla quando
fue á Campaña y dicho Can-
tor despues de q.e no se los bol-
vió los empeño ~~en la~~ y vend
taron p.r la Mision del Car-
mele entonce Arces los ha
quitado como suyos y tambien
villana por el tiempo q.e los
tuvo sin su permiso. Si
Cantor lesin sigue la Demanda
haga V. q.e se presente aqui
p.a aclarar el asunto. Dios y
Dios & Mont.
1.o de Feb.o de 1831.

Espero q.e el asunto q.e á V. se pide
por el comand.te del piquete de Maz.
lo despache lo mas pronto posi-
ble ~~con el mismo~~ q.e ~~conduce el~~
~~Pliego~~. con un vecino de ese
lugar pues es de bastante
10 importancia. Dios &

Por
Alcalde
de la Villa
de Branciforte

Dias | Feb. | Titulos

529

Con esta fha. se me ha presentado el Ciudadano Man.l Armijo diciendo q. tubo q. pagar una multa por Pedro Gonzales q. bendió á Gregorio Montoya perteneciente del territo[rio] de nuevo Mejico la cual anotaba por un docum.to q. dio Man.l Carasco el cual salió nulo por q. no provaba con la color y fierros q. dha Caras[co] expresa en su docum.to por cuyo no indica el sujeto á q.n quien se le remitió. y asi espero de V. se sirva hacer una aclaracion de este Asunto y obligar al citado Carasco q. pague el balor de dha multa al expresado Armijo Dios &.

21 Al Al.de de S.n Jose

Sirbase V. hacer q. pague Julian el ingles (vecino de Man.l Albino) 18 pesos q. le es deudor al Ciudadano Salbador Espinosa entendiendose q. V. hace el percibo de dha cantidad y la remision a Espinosa.

al mismo tiempo le es

Dios 530 Febº Titulo

dandon Guillermo Griston á un sirviente q. tubo. llamado el moreno la cantidad de 12 pesos. V. sabrá la aclaracion q. deve hacer en este particular { Vot. Ale. c. 1º de Sn. Jose

21 Dios &c.

En contestacion á su of.º de tanto repres. en q. me hace saver. por la hija q. hace el C. Antonio Robel. contra el vecino Jose Romero. espero tenga V. á bien despacharlo en esto lo mas pronto posible. { Sor. Alcalde de la villa de Branfort

Dios

Si tocare á ese puerto el vecino Cristian Gonzalez espero se sirba remitirlo á este. por convenir hacerlo al mejor servicio ~~Dios~~ &. siempre haciendo dilig. de él por q. hay noticias q. se ha perdido Dios &. Circular Alcalde. del P.º de los Naranjos villa de Branfort

Impuesto por el Ciudadano Simeon Castro
q. un Caballo bayo rayado de las dos orejas
de fierro pipe rogue q. tiene Jose Galindo, es de
Ysireo Herrera, y espero tenga V. a bien
el quitarle y entregarselo a dho Herrera
q. es su legitimo dueño, y si acaso q. reclame
el q. lo tiene al q. se lo vendio, si estubi-
ere en esta Jurisdiccion. Dios &. Al
Alcalde del Pueblo de S.n Jose

Con esta fha. he tomado mis
providencias á fin de que
se presenten en esa el estrange-
ro Tomas Jeremias y el de
Paisano Epitacio Contreras; lo que
lo q.e abiso a V. p.a su in-
teligencia. Dios &. Mont.e
7 de Mzo. de 1831.

Al Al-
calde del
Pueblo
de S.n Jo-
se Guadalupe

Haga V. q.e se presente en este Juz-
gado el Ciudadano Man.l Xime-
11. . . no Casarin q.e se hallaa en los con-
tornos de esa p.a asuntos del
Servicio q.e actual mente se ne-
sitan. = ~~Ali~~ Dios &.a

Al Al-
calde de
la Villa
de Bran-
cis forte

Dias. | Mayo | Titu[...]

532,

Habiendo con paresido en este
Jusgado de mi cargo la Viuda
Ramona Gonsales segun V.
se espresa en su Oficio de fecha
9 del corriente, fue su descar
go que nada tiene que promo
ber José Antonio Yguera aserca
de el sablesito pues el ha sido
la causa q.e se alla perdido
que bastantes ocasiones le su — Sor. Alca[...]
15 -- plico q.e lo sacase sobrandole — del Pue[...]
dinero con q.e lo hubiese berifi — de S.n Jo[...]
cado asta q.e habiendole roba
do su casa como consta en ese
de su mando le robaron junto
con lo suyo el referido sable
por lo que dicho sugeto se
bale de esta ocasion por cuyo
motibo nada tiene q.e pagar
quando el fue la causa del
estrabio de su referido sable
y en fin q.e todos son pretestos
del ha dicho Yguera. = Dios g.de

En contestacion á su oficio de
9 del ~~mayo~~ corriente debo de Decir[...]
19 -- sirle q.e Jesus Tieo dice aber
le dado el Caballo rustallo
su primo Visente y no podra

que dar esto claro asta que el refe-
rido Vicente de Clave a quien se
lo dio si fue a Tico - o fue á Aloiso
es quanto puedo decirle sobre el
asumto. = Dios &c.

Cirvase V. de q.e comparesca en
este Jusgado de mi cargo el C.
Joaq.n Buelna p.a á clarar una
demanda que hai con el de su clase
Francisco Aloiso á serca de trato
de caballos = Dios &c.

Habiendose presentado en este
Jusgado la Viuda Ramona Gonzales
con una lista q.e manifiestan ser deu-
dores en ella barios Yndividuos del
~~este~~ Pueblo de S. Fernando p.a cuyo efe-
cto le remito la referida lista sesir-
bira V. administrarle la Just.a q.e
estime combiniente. = Dios &c.

El Regidor D. Ant.o Castro, se me a pre-
sentado contra Gabriel Sotelo, de una Baca
q.e le debe ace algun tiempo; de consiguiente
espero V. le ... el q.e este yndibiduo sa-
tisfaga dha Baca, y si forma algun litigio
lo remita a este p.a aclarar todo duda,
Dios &c.

Margin (left): 24 ... ; Julio 5 ... ; 3 —

Margin (right): Al C. Alcalde de la Villa ; Sor Ald.e del Pueb. de S. Fer. ; Sor Ald.e del Pueb.

Dias.	Julio	Titulo[s]

534

1º... El Ciud.no José Romero se me ha pre-
centado diciendo q.e tiene en esa S.r e
lla un poco de trigo sembrado y q.
quiere asistirlo hasta q.e se berifique
su cosecha lo qual le he permi
tido con la intelig.a siguiente. = Depositi
va mente por informes q.e hay en este
archivo q.e este individuo no puede
precentarce en esa ~~para~~ la nececidad — Sor. Alca[lde]
~~q.e me hace precente me a echo precente~~ — de del S.n
si hacaso q.e este tenga intervencion — Jose
lo mas minimo en la casa o familia
de Robles que es el objeto de su suplicacion tanto de palabra como de
obra ynmediata mente melo remitira
en calidad de preso con entera Jus
tificacion. Dios g.e

4... En atencion q.e se me a presentado el Be
sino Bonifacio el Ytaliano con una lis — Sor. Alca[lde]
ta delos q.e le deben donde se alla el Ciud.no Ynocente Gar — ~~Ciud.no~~ Con[stitucional]
cia apuntado con 19 pesos lo que hago — del Pueb[lo]
saber a V. p.a que ad ministre la jus
ticia q.e juzge conbiniente.

4... Siendo apoderado de M.a Josefa Boron
da el Ciud.no Santiago ~~Estrada~~ Moreno p.a — Yd.- Yd.
cobro de 13 p.s a un yndividuo dela compren
cion de su mando se servira V. ad minis
trar la Just.a q.e estime conbiniente, Dios g.e

5. Sirvase V. de q.e si aparecen en esa Villa los neofit.s llamados Senon y Clemente y remitirlos p.a este Puerto con el portador de este = Dios &c.a — Sor Alcalde dela Villa

9. El besino Fran.co Beserra q.e se halla en esa de marcacion de numando espero se sirva mandarlo á este Puerto con forme V. mejor le paresca por conbe nir asi al servisio. = Dios &c.a — Sor Alcal Constit.e del Pueb.o de San Jose.

12. Es en mi poder el oficio de V. fecha 7 del presente en que me dice recoja algunos muebles de silla que tiene barios individuos de este punto y sola mente e recogi do un fuste con bastos q.e tenia D.n Ant.o Peguera el qual lo reci bio Luis Altamirano como V. me dice. = Ha hora del Caballo q.e V. ha recivido me paresce bien en el poder q.e esta, repito alo antes dicho las demas cosas q.e V. me dice estan p.r recogerse. Dios &c.a

Aparece en la testamentaria del finado Manuel Boronda ser deudor el Ciud.no Ygn.o Arseda

Dias	Julio	Titulos

534

la cantidad de treinta y sinco p.s sinco r.s y tambien el C. J. Archulete

14.- ta con sinco p.s teniendo V. en conside- vacion q.e estos individuos deben pagar con la exdetitud que V. se paresca me por. Dios &c. — Al Alcalde del Pueblo de S.n J.

Remito á V. una copias circunstan- ciada p.r el documento q.e precenta el C. Diego Olivera contra Trenidad Garsia q.e se halla en la de marca- cion de su mando facultando en

15.- ella al C. Vicente Cantua el co- bro q.e espresa dicho documento.= Espero tenga V. abien exsigir en el consepto q.e le parecca mas pro- pio.= Dios &c. — Son Alcalde del Pueblo de S.n Jose

19 el C. Jose M.a Perez, y un precidario lla- mado Maximo Sanchez, q.e de p.te hay kalla espero asi el primero como el segundo me los remita a este; con manuel el Portu- gues; p.r Combenir a si al mejor serbicio Dios & — Son Alc.de de la V. de Bransifo

19. La Viuda del finado Damaso Soto seme ha presentado contra J. Romero q.e se halla en esa de su mando de un Cab.o que le debe hace algunos Años= Haga V. que sin escusa nin- guna lo entregue a Gil Cano y — Son Alc.de de la Villa

sino puede V. recivirlo y man
darlo con persona segura. = Dios.

Si estubiere en ese Pueblo de su man
do el C. Ygn.° Martines ara V. el
percivo de 4 p.s 4 r.s q.e le causa el | Sor. Alcal
26. C. Manuel Crespo, y deno ser ha | de del
-ci le ordenara q.e se me precente | Pueb.° de
y q.e se á con el dinero. = Valmis | Sn. P.
mo tiempo remito á V. á Ygnacio
Acedo tomas pronto Posible conto
que contesto, su Oficio. = Dios D.e

Si recalare por ese Pueblo de su
mando el Paisano Manuel Saiz
espero tenga V. abien sin demora | Sor. Al
23. alguna remitirlo á este Puerto | calde de
tratandolo como reo sin que ten | Sn. Jose
ga q.e dar escusa de qual quiera
clase de naturaleza. = Dios D.e

el Presidario Maximo Saches q.e trabaja con
Fran.co Soria q.e ya en otro dije a v. ~~mole tenia~~ | Al Alcal
24. ese; puede v. ber a dho. Soria q.e li paga lo q.e debe | de de la
este Individuo a qui. q.e son 3 p.s p.o pronto: y si | Villa.
no lo remitira v. en Comp.a de D. Jose M.a Peres
como antes he dicho Dios &.

Sirvace V. el decir al Ciudadano
Fran.co Soria que Yo no admito esa

535

documentos en una tira de papel
comotambien q.e las partes, nosecon
forman comodice asta q.e selebante
su trigo si áora manda la
10. deuda p.r Maximo Sanches que | Sor. Al. dela Vi. de Bran forte
se quede en su servicio, y sino
tenga V. la bondad de que dicho
Maximo seme precente = Debuel
bo el papel á Soria = Dios V.a

Haviendose presentado en este Juzga
do el ciud.no Eucebio Boronda, con la
demanda de un Caballo Champurra
do, con el fierro del margen, y se | Yd. Yd.
halla en poder del C. Martin Be
11- la, dicho Boronda, quiere su Caballo,
lo que pongo en su conosimiento -
para que se sirva entregar el re-
petido Caballo al que lo reclama
y el q.e lo tiene dira quien lo ben
dio. = Dios y Libertad etc.

Espero se sirva V. de indagar si se
halla por ese Pueblo, el Vecino de | Al Alcal.
23- este, Jose Loreto el Coxo y si se | del Pu.
encontrare puede V. exigirle p.a
que se precente en este Jusgado p.r
combenir hasi al mejor serbicio. = Dios V.a

23 En contestacion al Oficio de V. de fecha 21 del corriente me dice Eucebio Boronda q.e es mulo lo q.e Romero dice y lo hace dita con una Carta p.r el Sarg.to Sala sar ~~saliendo~~ la q.e le incluyo p.a su co nocimiento pues asta haqui no pare se salir Romero culpante, y debe presisamente entregarsele dicho caballo al citado Boronda pues en caso q.e se encuentre nulidad en Boron da, este sera castigado por mi = Dios — Al Alcalde de la Villa

31 Habiendose precentado en este Jus gado p.r 2.a bes el ciudad.no Bicente Can tua apoderado de Diego Olivera sir vase V. **noticiarme** lo que hay con tra Trenidad Garcia pues desde el 15 de Julio tengo oficiado al Alcal de de ese Pueblo, p.a fin de acla rar las deudas ocacionadas por di cho Garcia, lo que espero de su efi cacia aclare estas dudas. = Dios &. — Al Alcal de del Pueblo de S.n Jose

Dic.re

10 — La Sra. Ant.a Garcia viuda del fina do Mig.l Archuleta ha demen dado contra Mig.l Salazar vecino de ese y juntam.te reclama de ~~este~~ el ultimo un Sarape que le pres to tiempo hace. El vecino Tri nidad Garcia lleva poder ~~para~~ de la dicha Sra. p.a recivir el Sarape o el importe que pone de 4 p.s En tal concepto espero — Al Alcalde del Pueblo de S.n Jose Guadalupe

Dias — Dic.re — Titulos

10

5410

q.e V. hará la Justicia que
mar convenga — Dios &.
Mont.o 10 de Dic.re de 1831 —

[illegible] cicio el veinte y tres del pp.mo aparece subscrita p.r aquel la declaracion de f. 5.

Practicado lo indicado y con devolucion de la sumaria, consultaré lo q.e crea de just.a Mont.y Julio 5. de 1831.

Lic. Gomez

Otro=si. Este oficio esta sin fecha: corrigase la falta ut supra.

Juzgado de 1.a Inst.a [illegible]
del Puerto de Monterrey

Remito á V. las declaraciones q.e se han practicado en consequencia de haber parecido el cadaber de un becino de este puerto llamado Felipe Retano p.a en vista de todo me de su parecer y obrar consiguiente como corresponde.

N.o 691

A. Buelna to R. Gomez
Communication about the finding of the body of one Felipe Retano.
Answer of R. Gomez
1831

541

¡Dios y Libertad Monterrey de 1831!

Antonino Buelna

Sor. Asesor del Territº
Ciudno. Rafael Gomes.

Ya he consultado otra vez á ese Juzgado, que para recabar mi dictamen, se hace

542

p. un auto que sienta al calce de la ultima diligencia. No obstante estas se me han remitido p. V. sin ese requisito: las devuelvo pa. q. se cumpla con el: pa. q. p. una diligencia esprese, q. motivo tubo pa. no recibir esta actuacion del Alcde. en turno como se vé a f. 2. bta y p. q. es=

del Puerto de Monterrey.

Sirvase V.ª respon-
derme ala consul-
ta q.e en mi Oficio
8 del Corriente diri-
gi a V.ª y asta ha-
hora no me ha con-
testado pues no se
atribulle a otra
cosa si podre man-
dar la Causa ono
al de Fensor de
Soberanes.

Dios

Dios

y Libertad Monterrey 13. de Julio de 1831.

Antonino Buelna

Sor. Asesor del Territorio.

Devuelvo el oficio a que este dice relacion, y que agregará V. a su Causa respectiva.

p.a obre por constancia de lo q.e en aquel digo. Monterrey 13. de Julio de 1831.

Lic. Gomez

544

SELLO QUARTO UNA QUARTILLA. 545,

Habilitado provicionalmente por la Comisaria principal provicional de la Alta California para el año de 1831.

Victoria. Bandini.

N.° 692. Juan Higuera to Alcalde Complaint against the 3d regidor, for slander – 23 July 1831.

Señ. Alcalde Constitucional

El C. Juan Higuera segundo Regidor del Ayuntamiento de este pueblo ánte v. por el ócurso que en derecho halla digo: que habiendome levantado la érrorosa calunia de tener concubito con mi Camara politica M.ª Antonia Armas sin que halla denunsiante ni testigos que prueben tan semegante maldad y al mismo tiempo en la áusencia de v. sufri la biolencia con que óbró el tercer Regidor el que hasia en tonses de Alcalde en áseptar chismes óllando las Leyes con perjuisio de mis derechos sin prestar óydo á mis ésepciones por que se propuso complaserse á si mismo sin proseder el órden debido ni el de las reconbenciones para los casos como se pensaban ser el presente me inpuso berbalmente y sin facultad árresto y los regidores lo inpidieron quitando de mi casa con biolencia á dicha M.ª Antonia Armas la que á estado hase sinco años en mi compania por boluntad de élla y de sus parientes

Si yo sufri, de dicho regidor el indicado ultrage y no habia presentado quejarme á la áutoridad q.e corresponde fue prebalido de falta de reflesiones para saberme condusir en sircunstancias que óbraban las pasiones de dicho regidor para pegar los derechos de los cuidadanos como con migo hizo,

las razones espuestas me óbligan á suplicar

546

V. se sirva del modo que guste haser una informacion
dicha calumnia que se me atribuye para que conseguido
sea sele de el ócurso que ámi derecho conbenga

Monterrey 19 de Julio de 1831.

Juan Higuera

548

SELLO QUARTO UNA QUARTILLA.

Habilitado provisionalmente por la Comisaría principal provicional de la alta California para el año de 1831.

Victoria. Bandini.

En Contestacion al
oficio de V. en el q.e
me ordena tome infor
macion de algunos
vesinos de este Ran
cho si a caso saben
q.e el finado Rayma
ndo Estrada uviere
tomado alguna Ca
noa de Javon del re
gidor Antonio Cas
tro e preguntado
algunos de ellos y
Juan Quiroz q.e es
el q.e la tenia dise es
sierto q.e uso de ella
y yo tamvien soy tes
tigo q.e la tomo y se
ria la Cantidad de
33 p.

D.s y Livertad

549.

Al Sor Alcalde
del puerto de
Monterrey

S. N.
Al Sor. alcalde del pue
rto de
Monterrey

N.o 693,

J. Ortega to Alcalde
information about a debt.
30 July/31

Sn Ysidro 30 de Julio
del 1831

Quintin Ortega

530

Sello 4.º una quartilla

Havilitado provicionalmente p.r la Comisaria habilit.da inter.a
puerto de Monterrey p.a los a.s de 1831 y 1832

Gomez

N.º 694.

J. B. Leandro
to Alcalde
petition for justice
for payment of debt

30 June/31.

Sor. Alcalde Constitucional
de este Puerto

Juan Baut.ta Leandre: Vesino de este Puerto: Ante V. como mas aya lugar en derecho, me presento y digo, que ase mas de dos meses, q.e me presente, al Alcalde Interino q.e V. dejo en su lugar. C. Jose Maria Castillo, con el fin de q.e me hiciese Just.a contra el Vesino Antonio Romero, en efecto, fue recombenido el citado Romero por el dho Alcalde, el q.e le Ordeno al dho Romero, me pagase Inmediatamente, con lo q.e tubiera, en efecto me abia entregado una mula, y le faltaba entregarme unos caballos p.a acabar de Satisfacerme la Cantidad de Veinte y siete pesos dos Reales q.e me debe dho. Romero; y bolbiendolo arecombenir p.r dho Alcalde a Romero, porque no me abia acabado de Satisfacer, el dho. Romero le conto un cuento al Sor. alcalde, con lo q.e resulto q.e dho Alcalde

552

me ordenara entregara otra be
mula à Romero, q.e era fiador de
si dentro de un mes, no me satisf
en Metalico, el medaria la cita
Cantidad, se paso el citado plazo
mes, y bolbi à Ynsinuarle al al
q.e ya no podia tener mas espera
pecto, aque el mismo seabia com
metido à satisfacerme por Rome
por ultimo medijo, q.e en el momen
sebiera con Juan Espinosa sería
tisfecho despues de cuatro ocasi
q.e me engaño, ademas delos gasto
e originado, p.a su cobro. Y. F.

A V. Yndidam.te Suplico sedigne de qu
citado Sor. Regidor Castillo, me d
faga la citada Cantidad de q.e q
de fiador, pues dejo à su considera
la Just.a q.e creo me asiste y espe
su bondad merecerlo. y

Puerto de Mont. 30 de Juni

Juan Baut
Leonday

Sello 4.º una quartilla 553

[H]abilitado provicionalmente p.r la Comisaria Subalterna
[?] del puerto del Monterrey p.a los a.s de 1831 y 1832

Coomer[?]

Pueblo de N. S. de los Ang.

En contestacion al ofi-
cio de V. de 22. del pp.do Abril
relativo â un Boril de
Aguard.te que demanda el
C. Eleuterio Villa, al cabo de
su Clay Bruno Avila y Ju-
nio Perez, Debo decir que ha-
ce algun tiempo, q.e dho Bar-
ril le fue entregado ami par
cuenta del C. Julian Espinosa,
de quien hace V. haora recla-
mo se le entregue. Si el no ha
dado al interesado conocim.to
no habrá estado en mi la folta.

No. 695. V. Sanchez 7 May /31
to Alcalde
Communication,
about litigation for a debt.

y Cuartel [illegible] Pueblo de N.ra S.ra
de los Ang.s Mayo 7. de 1831.

Vte. Sanchez

Al Alcalde Constitucional
del Puerto de Monterrey

556

La individua Ana Pinto
Vecina de este Pueblo se
ha presentado formalm.te en
este Juzgado de mi Car-
go demandando contra
el C. Mariano Soveranes
vecino de la jurisdicion del
mando de V., por dos Barri-
les de Aguard.te que le adeuda
cuyo balor es el de Cien pesos
como lo acredita el Docum.to
q.e presenta firmado de dho.
Soveranes, y autorizado p.r
la autoridad de 1828. en
este Pueblo, y aunque cons-
ta en el citado Docum.to fue-
ron por un Mancigue, q.e
el mencionado Soveranes op.e

N.o 696, Vte Sanchez to Alcalde 557
Communication, about litigation for a debt

el precio que se encontrara.

Yá mesta Ver no quiere mos de el precio de los Sobre-dichos Borriles, por lo que espero de la Recta Concideracion de V., sea administrada con la justicia que implora la citada Ana Pinto.

Dios y Libertad, Pueblo de Nña. Sra. de los Angeles, Mayo 9. de 1831.

Vte. Sanchez

558

Al Alcalde Constitucional del Puerto de Monterrey

N.º 697. Mr. Boronda his last will &c.

559

7 March 1817

En el nombre del Padre del hijo y del Espiritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero, digo yo Man.l Boronda q.e soy C. A. R. q.e creo fiel y verdaderamente en el misterio de la Santisima Trinidad y en esta creencia quiero morir y estando á hora en mis sinco sentidos hago el testamento preciso = Primeram.te quiero q.e mi cuerpo sea amortajado con el abito de nuestro Padre S.n Fran.co y enterrado en el sementerio de la Mision de S.n Carlos = ... 2.o Declaro deverme los siguientes = Juan Martines un buey me debe; como consta de la sertificacion q.e dara el Sarg.to Pico = ... 3.o Ygnacio Arebalo 35 pesos 5 r.s = 4.o Jose Antonio Castro 6 pesos 4 r.s = Item Fernando Fernandes 3 pesos = Antonio Mayen dose pesos = Item Juan Ramos diez pesos = Item el Sarg.to Cajiola diez pesos = Item Juan Antonio Espinosa 13 pesos = Item el soldado Ysuniaio Rosas trese pesos = Item Juan Romero veinte y cinco pesos = Item Juan Jose Yguera quarenta y ocho pesos = Item D.n Rafael uno p.s = Item Jose Archuleta cinco pesos = Item Robles diez pesos = Item Andres Cleamilla tres pesos = Item Martin olibera siete pesos = Juan Arroyo ocho pesos = Item Lazaro Soto un peso y cuatro reales = Item Man.l Butron onse pesos = Item Juan de Dios Butron tres pesos = Item Cano un peso = Item Gongora catorse pesos = Item Ygnacio Lazaro cinco pesos = Item Jose Arceo siete pesos = Item Juan Soto un peso = Item Juana Soto dos p.s = Item el Chino Balenzuela me deve trese pesos por un caballo silla &.a q.e se llevo de mi casa = Item el Carpintero Leocadio Martines me deve sincuenta pesos = Item declaro tener con D.n Jose Ramirez una cuenta pendiente dela cual le resto la cantidad de veinte y siete pesos cuatro reales

560 segun los Documentos q. existen en poder de mi esposa de varios abonos q. hice, y tambien dejo los veinte y ... pesos cuatro reales en poder de mi Esposa p.a la ... tisfacion de ellos al expresado D.n Jose Ramirez = Ytem declaro deverme la tropa un nobillo del precio de doce reales = Ytem Declaro no tener mas bienes q. una Bara Clivetigua la cual dejo a mi muger = Ytem declaro q. la casa en q. bibo no puedo enlo absoluto dominar de ella por ser de mi muger, y haberle costado ... trabajo. = Ytem Declaro ser mi ultima voluntad ... de albaceas a mi hijo Jose Eusebio y a mi Yerno Gorgue Alen, para q. cobren las deudas expresadas, y por ha... me por esta enfermedad inutil hago la señal dela Cruz por no saber escribir = Yt. Dejo a mi muger todo mi sueldo de inbalido q. se pague en caso q. se pueda ... do testigos El Cadete de Monterrey y lang.to del mismo y Gorgue Alen = + = Gorgue Alen = Marian Valle... = Jose Pico.

Certifico q. el escrito q. antecede es copia del testam.to original q. queda en poder delos intere... sados, y para q. en todo tiempo haya fe. Yo el Al... Calde Constitucional de este Pto C. Antonino Bu... Doy este certificado actuando por receptoria a falta de escribano publico en el Puerto de Monterrey a 4. de Marzo de 1831. Doy fe

Gratis
Datis } Antonino Buelna

Asistencia

José Castro

561

563.

Hallandome Comisionado para la formacion de una Sumaria, y apareciendo declarantes en ella los Ciudadanos Calisto Romero y Jose M.a Sanchez, espero dictara sus providencias p.a el fin de que comparezcan en este p.a el efecto indicado.

Dios y Libertad. Mont. Feb.o 1.o de 1831.

R. del Pliego

Al Alcalde Constitucion.l del Puerto de Monterey

1 Feb/31.

N.o 698.

R del Pliego to Alcalde

Communication for the summary of witnesses.

Nombrase Comisionado
para la formacion de
una Sumaria y aprecia-
ciones declarando en ella
q. Ciudadano Diego de
[illegible] y Jose del [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
videncia p.a el fin
q. [illegible] en esto
y a el [illegible].
Dios y Libertad. [illegible]
[illegible] 1.o de 1831.

[illegible]

[illegible] de Montevideo

Sirvase V. hacer publicar el adjunto ejemplar de la manifestacion q.e hago al publico; y que se fije p.a conocimiento de todos en el lugar q.e sea de costumbre en el primer dia festivo.

565

Mr Victoria – 11 Feb/31
No. 699.
to Alcalde
Communication
with public manifestation – Political

y Libertad Monterey
Febrero 4. de 1831.

M. Victoria

Al Alcalde 1.º Constitucional
de este Y. Ayuntamiento
C. Antonino Duel-
ma.

Ayudantia

A consecuencia del oficio
q.e a V. pasé para que
se presentaran en este
los vecinos José M.a Sanchez
y Calixto Romero á efecto
de declarar, lo verificó
José M.a Sanchez, y como
Romero no lo ha echo
espero me diga en que
consiste la demora, para
con su contestación no retar-
dar la Sumaria, y cubrir
la q.e hasta ahora se ha
esperimentado.

Dios

567

695B

14 Feb 1832

R del Pliego, to Alcalde
about summoning of certain
witnesses

y Libertad Monterrey
14 de Ocbre de 1831.

Rodrigo del
Pliego

Al Alcalde constitu-
cion.l del Puerto de Monterrey

568

del Pto. de Mont.y

Los Ciudadanos Feli-
ciano y Mariano Sobe-
ranes han comparecido
en este Juzgado, y
como se encuentran
en la testamentaria
del finado Mariano
Castro, q. son deu-
dores de alguna can-
tidad les he ordenado
q. deben pagar en
el preciso termino de
72 horas, y me han
dho q. no deben y
[illegible] [illegible] lo expuesto

No. 700

R. del Pliego to Alcalde 24 Feb /37

Communication referring to litigation for debt.

to se sirba U. decir=
me q. debo hacer en
este Asunto

Dios y Liber=
tad Monterrey 21 de
Feb.o de 1831

Antonino Buelna

Con presencia de
lo que espon=
gan los intere=
sados, en el acto
de la concilia=
cion, a que los
citará con su

570

Al
Sor Alcalde de este
Territorio

y en union de
estos, determi=
nará lo que
le parezca
mas justo.=
Sn Carlos Feb.o
22. de 1831.=
Lic. Gomez

Monterrey

Abiendose precan
tado el Vecino delos
ranchos Vicente
Cane p.a pagar los de
rechos q.e le correspon
de de dos barriles de
Vino mescal y otro
que tambien despe
ndio en los ranchos
per tencientes á este
precidio, dice haber
le cobrado el sindico
del Pueblo de S.n
Jose Guadalupe la
cantidad de cinco
pesos segun consta

571

No. 701. Jose Aguila
to Alcalde
Communications
about collection of Municipal duties.

26 Feb/31

de sugia laque in
cluyo para su cono
cimiento, siendo q.e
los derechos q.e le cor-
responde a un barr.l
de dicho licor son
20 r.s segun oficio q.e
existe en mi poder
esto manifiesto á
V. para su intelig-
encia y medigá q.e
debo haser en este
asunto.

Dios y
Libertad Monte
rrey 26 de Feb.o
de 1831.

José Aguilar

Sor Alcalde consti
tucion.l del Puerto
de Monterrey.

Sello 4.º una quartilla

Habilitado provisionalmente por la Comisaria Subalterna del a...
...nto de Monterrey p.ª los años de 1831 y 1832

Romero

573.

Sr. Alcalde Constituc.l de este Puerto.

N.º 702. María B. G. de Vazquez to Alcalde
Complaint against her husband J. Vazquez
Jan 13.

María Brigida German Casada con el Vecino Julio Vazquez y radicada en este Puerto: ante V. con el respeto debido y como mas haga lugar expone: Que hace el tiempo de tres años q.e mirandose abandonada de su marido en el Presidio de Santa Barb.a (en donde residia) á causa de no darle la manutencion, el vestuario, ni aun para encerrar la numerosa fam.a q.e tiene le hizo jamas una chosita, determinó el escribir á sus hermanos en lo reservado fuesen a traerla, lo q.e verificaron, y q.e habiendo estado aqui como un año y mirando q.e su marido no benia a pesar de muchas Cartas q.e le escribió, determinó ir en persona a llamarlo, y q.e p.r ultimo logró el q.e se biniera con ella. Ahora pues ha pensado el bolverse a ir p.r cuya causa no quiere concluir una Casita q.e está haciendo, y me hallo en el llano y enferma. Yo Señor faltaria a la obediencia q.e le debo a mi marido si p.r solo los motivos expuestos me recusara el seguirlo, pero me acompañan otros mas poderosos y son los siguientes. Que en el tpo q.e estube en Sta Barb.a me tenia abandonada, a causa de estar lo mas amanceba do, y en lugar de socorrer las necesidades q.e

opinion a su familia, cuando solia ir adonde
tenia (p.r q.e se pasaban muchos dias sin ben
estando en el Presidio mismo) era para m
tarla y golpearla. Esta vida q.e alli pasé
podré provar con el Capitan D. Jose Noriega
Carlos Carrillo, D. Anast.o Carrillo y con todo
vecind.o de aquel punto pues muchas ocas
se vió castigado p.r quejas mias, y de algu
otras ya no me hacian justicia, de manera
q.e ya despues aunq.e pasaba cualquiera
de el ya no me quejaba p.r no molestar las
ticias.

Aqui p.r ultimo aunq.e el no me socorre com
tengo Madre y hermanos q.e p.r ultimo en m
alivian mis necesidades, y un hijo grande q.
de 18. años q.e este es el q.e me mantiene a
átodos los menores; y este dice q.e si su Padre
ba p.a abajo, no lo seguirá p.r q.e aqui sab
sor el modo de mantenerse. En esta virtud
beo enla precisa obligac.n de suplicar a V.
siva tomar sus providencias para q.e mi
Marido no salga p.a Sta Barb.a, enla intel
de q.e estoy decidida á no seguirlo, p.r los mot
q.e lleBo espuesto.

Por lo espuesto espero se sirva tener en consideraci
esta mi suplica con lo que quedaré etern
reconocida.

Monterrey 22

Sello 4.° una quartilla 575.

Havilitado provicionalmente p.ª la Comisaria Subalterna
[obispado?] de Montevideo p.ª los a.s de 1831 y 1832

Gomensoro

Enero de 1831.

D.ª M.ª Brigida German

576 [illegible]

[illegible] pagamentillo

por el trato provisional [illegible] p.r la Comision Militar

Ejercito de Montaner, [illegible] 1831 y 1832

Carvara

3

Año 1831.

M. Quijano general

Feb 28/32

577.

Comp.ª de Vecinos de Monterrey

Distribucion q.e rinde el Abaxo firmado de los socorros repartidos en el p.te mes, á los individuos q.e se espresan.

José Avila
milicia acti.
28 Feb/32
N.º 703.

Clases	Nombres		p.s	r.s
	Felipe Vasquez	3 Socorros á 4 r.s	001.	4
	Manuel Briones	3 Socorros á 4 r.s	001.	4
	Ant.º Sta. Cruz	3 Socorros á 4 r.	001.	4
	Rafael Villa	1. Sorro á 4	000	4
	Agustin Martinez	1. Socorro á 4 r.s	000	4
	Pedro del Castillo	2. Socorros á 4 r.s	001	0
	Lugardo Aguilar	3 Socorros á 4 r.s	001.	4
	Tiburcio Soto	3. Socorros á 4 r.s	001.	4
	Yrineo Uvalle	3. Socorros á 4 r.	001.	4
	Ygnacio Lopez	4 Socorros á 4 r.s	002	0
	Miguel Rochin	4 Socorros ~~á 4 r.s~~ 3, y uno á 2 r.s y los 3 á 4.	001	6
	Tomas del Castillo	3 Socorros á 4 r.	001.	4
	Ygnacio Soto	3 Socorros á 4 r.	001.	4
	Gil Cano	3 Socorros á 4 r.	001.	4
	Marcelo Lara	5 Socorros á 4 r.s	002	4
	Julio Vasquez	3 Socorros á 4 r.s	001.	4
	Vicente Gonsalez	3 Socorros á 4 r.s	001.	4
	Serbulo Bermudes	5. Socorros á 4 r.s	002.	4
	Salvador Vallejo	2 Socorros á 4 r.s	001.	0
	Norverto Garcia	2 Socorros á 4. r.s	001.	0
	Ant.º Castro	3 Socorros á 4 r.s	001.	4
	Yrineo Herrera	3 Socorros á 4 r.s	001.	4.
	Luis Placencia	3. Socorros á 4 r.	001	4
	Luis Beltran	3 Socorros á 4 r.s	001	4
	Ant.º Gagiola	2 Socorros á 4 r.	001	0
	Rafael Narbais	~~3 Socorros uno á 2 r. y otros dos á 4~~ 2 Socorros á 4 r.s	001	~~2~~
	Jose Ramon Estrada	2 Socorros á 4 r.	001.	0
	Marcelino Escovar	1. Socorro á 4 r.	000	4
	Ant.º Fernandez	2. Socorros á 4 r.	001.	0
	Doroteo Arciniaga	3 Socorros á 4 r.	001.	4
	Jose Aguila		000	00
	Nicolas Alcover	2 Socorros á 4 r.s	001.	0
	Ant.º Romero	2. Socorros á 4 r.s	001.	0
	Felipe Armas	2 Socorros á 4 r.s	001	0
	Fran.co Avila	3. Socorros á 4 r.s	001	4
	Guadalupe Cantua	2 Socorros á 4 r.s	001	0
	Ant.º Frias	2 Socorros á 4 r.	001.	0

		$\overline{R.}$	$\overline{g.}$
Maldonado	2 Socorros á 4 r.	001.	0
Faustino Rodrig.z	1. Socorro á 4 r.	000	4
Ant.o Moreno	—	000	0
Gil Rodrig.z	2. Socorros á 4 r.	001.	0
Juan Martinez	2 Socorros á 4 r.	001.	0
Ant.o Hernandez	un Socorro á 4 r.	000	4
Epitacio Contreras	1 Socorros á 4 r.	000	4
José M.a Sotelo	2 Socorros á 4 r.	001.	
Jose Feliz	3. Socorros á 4 r.	001.	4
Eulogio Medina	2 Socorros á 4 r.	001.	0
Buena Ventura Villa	1 Socorro á 4 r.	000	4
Felipe Garcia	1 Socorro á 4 r.	000	4
Teodoro Silvas	4 Socorros á 4 r.	002.	0
	Suma	058.	4

Feb.o 28 de 1832

José Avila

N.o 703

Recibí la cantidad de la comisaria

José Avila

579

59	—	4
86	—	4
146.		0

Leg 32

... de Febrero de 1832

Atencio

las mañana

Alla presente presente corr

Correo para el Puerto

no se mande

... del ... con migo

Lucero Agustin V. Zamora

dencario del guada

Ahora q. cruse ... Dios

...az y otros puntos, hube de conseguir con mil trabajos que los sublevados de ... alta ...ia fuesen comprendidos en ella, y de este modo evitar à lo menos el q.e se aplicare la ...pital à los que fuesen acreedores à ella, como lo verà V.S.S. el tenor de la ley de que le

nte al auxilio q.e dieron los Becinos

Feb/32.

22	23	24	25	26	27	28	29	30	31.	Total de Socorros
		4/								
						4/				
						4/				
					4/					

M. I. Ayuntam.to del Puerto de Monterrey

C. A. Carrillo 583.

N.o 704. to Ayuntamiento of Monterey

Communication

Political

Mexico Mayo 18 de 1832.

Nada mas interesante para mi que ese Pais donde vi la luz primera, donde existen [...]sonas mas caras á mi corazon, los pocos bienes que forman mi fortuna y todas las relaciones [...] que he podido contraer; donde en fin p.r un orden natural (salvo la voluntad de la providen[cia]) [...] acabar mis dias. Por estas mismas razones me ha sido tanto mas sensible el trastorno en [que] vino á caer ese territorio en los meses de Nov.e y Dic.e ultimos; trastornos, que jamas experimenta[dos, y] cuyos echos y consecuencias han sido del mayor desagrado del Sup.o Gob.o p.r que nunca podria ser [de su] aprobacion la conducta que se ha tenido con el Jefe que á su nombre gobernaba, mayormente cu[ando] aquí se halla ahora en el caso de desplegar, como lo ha echo, toda su energia y con firmeza ha[cer] respetar su autoridad contra los pronunciados de Veracruz. Este acto de rebelion contra la supre[ma] autoridad de la Nacion ha sido altamente reprobado, no solo p.r el Supremo Gob.o, sino en lo general [del] buen sentido, y no podia ser visto de otra manera el atentado que halli se ha cometido con [la] autoridad delegada de la Suprema, y las consecuencias de la revolucion que al efecto se formó; [...]u, no hay que preocuparse ni dejarse alucinar del amor propio, ni seducir de cualquiera que [tenga] la audacia de querer sacrificar los intereses generales de ese suelo á los suyos particulares, [...]l no es dificil conocer sus errores, confesarlos y acogerse á la clemencia del Gob.o y lo q.e me[jor] [les] combiene; esto les aconseja quien tiene como V. V. deben suponerse el mayor interes en que [los m]ales de ese Pais no se prolonguen, tal vez mas allá de lo que el mismo puede resistir.

[...] el Supr.o Gob.o luego que tubo noticia de lo acontecido, y mas á la llegada á esta Capital del Coron.l D.n Manl. Victoria determinó el mandar un Jefe con tropa p.a restablecer el orden [...] [e]n ese territorio, y era consiguiente el castigo severo que las leyes designan p.a tales cri[menes] [...] me he visto bastante apurado p.a poder evitar á ese Pais un golpe de tal naturaleza. [Apro]vechando la ocasion de la amnistia acordada p.r el Congreso general p.a los pronunciados [de Ve]racruz y otros puntos, hube de conseguir con mil trabajos que los sublevados de la alta [Califor]nia fueren comprendidos en ella, y de este modo evitar á lo menos el q.e se aplicase la [pena] capital á los que fueren acreedores á ella, como lo verá V. S. p.r el tenor de la ley de que le

582 Diario de Socorros del mes de Febrero de 1832.

Militar accts, Nº 704 Feb/32

Nombres	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31.	Total de Socorros
Cabo Felipe Vasquez									4/								4/							4/								
Sold.s Leonardo Aguila									4/			4/									4/											
Ylarcio Soto									4/					4/														4/				
+ Yrineo Valle									4/										4/	4/												
+ Ygnacio Lopez									4/						4/		4/											4				
+ Miguel Rochin									4/					4/						4/		4/										
+ Tomas del Castillo									4/					4/							4/											
Cabo Manuel Briones										4/					4/											4/						
Sold.s + Ygnacio Soto										4/					4/					o	4/											
+ Gil Cano										4/					4/							4/										
+ Marcelo Lara										4/					4/					4	4	4/										
Julio Vasquez										4/					4/							4/										
~~Juan Bustos~~ Vicente Gonzalez +										4/						4/								4/								
+ Servulo Vermudez										4/					4		4/				4/							4/				
+ Cabo Ant.o Sta Cruz											4/					4/						4/										
Sold.s ~~[illegible]~~											Φ																					
Noverto Garcia											4/					4/																
+ Antonio Castro											4/					4/								4/								
+ Yrineo Herrera											4/						4/				4/											
Luis Placencia											4/						4/											4/				
Luis Beltran											4/						4/									4/						
+ Cabo ~~[illegible]~~ José Felix												4/						4/								4/						
Sold.s ~~José An...~~ Ant.o Friz +												4/					Q	#	4/							4/						
+ Rafael Narvaez												4/						4/		4/												
~~Ant.o [illegible]~~ Felipe Arinar +												4/						4/														
~~José Ramon Estrada~~ + Selva												4/						4/								4/		4/				
~~Marcelino [illegible]~~																																
~~[illegible]~~																																
+ Cabo Aguirin Martinez																												4/				
Sold.s Ant.o Hernandez													Δ/					4/						4/								
~~Pedro Silva~~																																
Doroteo Arsiniaga											4.	Δ						4/								4/						
+ Nicolas Alcorez													4						4/													
Ant.o Moreno																																
+ Ant.o Rojas													4/						4/													
Buenav.a Villa																												4/				
~~[illegible]~~																																
Fran.co Avila													4/							4/						4/						
Demetrio Mendoza																																
Guadalupe Carrera													4/						4/													
~~[illegible]~~																																
+ José Ramon Estrada													4/						4/													
Ant.o Gazzola													4/					4/														
Gil Rodriguez												4/							4/													
+ Cabo Pedro Del Castillo													4/							4/												
José M.a Sotelo													4/							4/												
+ Eulogio Medina													4/							4/												
+ Maldonado													4/									4/										
Salbador Vallejo																	4/							4/								
Marselino Escobar																o	Φ							4/								
Felipe Garcia																						4/										

Al M. Y. Ayuntam.to del Puerto de Monterrey

C A Carrillo 583.

N.o 704. to Ayuntamiento of Monterey

Communicating Political

Mexico Mayo 18 de 1832.

Nada mas interesante para mi que ese Pais donde vi la luz primera, donde existen prendas mas caras á mi corazon, los pocos bienes que forman mi fortuna y todas las relaciones mas intimas que he podido contraer; donde en fin p.r un orden natural (salvo la voluntad de la providencia) devo acabar mis dias. Por estas mismas razones me ha sido tanto mas sensible el trastorno en que vino á caer ese territorio en los meses de Nov.e y Dic.e ultimos; trastornos, que somas experimenta... y cuyos echos y consecuencias han sido del mayor desagrado del Sup.o Gob.o p.r que nunca podria ser de su aprobacion la conducta que se ha tenido con el Jefe que á su nombre gobernaba, mayormente cuando aqui se halla hoy en el caso de desplegar, como lo ha echo, toda su energia y con firmeza hacer respetar su autoridad contra los pronunciados de Veracruz. Este acto de rebelion contra la Supre... autoridad de la Nacion ha sido altamente reprobado, no solo p.r el Supremo Gob.o, sino en lo general ... buen sentido, y no podia ser visto de otra manera el atentado que halli se ha cometido con... autoridad delegada de la Suprema, y las consecuencias de la revolucion que al efecto se formó; ...que, no hay que preocuparse ni dejarse alucinar del amor propio, ni seducir de cualquiera que ...ga la audacia de querer sacrificar los intereses generales de ese suelo á los suyos particulares, ...al no es dificil conocer sus errores, confesarlos y acojerse á la clemencia del Gob.o q.e lo q.e mas les combiene; esto les aconseja quien tiene como V.V. deben suponerse el mayor interes en que ...males de ese Pais no se prolonguen, tal vez mas allá de lo que el mismo puede resistir.

...mo el Sup.o Gob.o luego que tubo noticia de lo acontecido, y mas á la llegada á esta Capital del ...e Coron.l D.n Manl. Victoria determinó el mandar un Jefe con tropa p.a restablecer el orden tur...do en ese territorio, y era consiguiente el castigo severo que las Leyes designan p.a tales cri...menes, me he visto bastante apurado p.a poder evitar á ese Pais un golpe de tal naturaleza. Aprobechando la ocasion de la amnistia acordada p.r el Congreso general p.a los pronunciados de Veracruz y otros puntos, hube de conseguir con mil trabajos que los sublevados de la alta California fueren comprendidos en ella, y de este modo evitar á lo menos el q.e se aplicare la pena capital á los que fuesen acreedores á ella, como lo verá V.S. p.r el tenor de la Ley de que le

acompaño un ejemplar p.^a q.^e se entere bien de su Contenido
En fuerza de mis gestiones Verbales echas anteriorm.^te al Exmo. Sr Vice-Presid.^te afin de separar
ese Gob.^o politico del militar, habia logrado inclinarlo y me lisonjeaba de conseguirlo, pero cuan-
do ya tocaba este termino, llegaron a su noticia los desastres ocurridos en la Violencia de q.^e se
Valieron para deponer del mando al Ten.^te Coron.^l Victoria, y haberse apoderado de el (no se cree otra cosa)
Echeandia. Todo fue p.^r supuesto reprobado, pero esta ultima circunstancia acabo de indisponer
el animo del Supremo Gobierno y llamó mas su atencion p.^a q.^e efectivam.^te deseaba la separacion
no solo del mando sino tambien del territorio de d.^ho Echeandia, y la prueba de ello son las repeti-
das ordenes que le fueron p.^a q.^e se restituyere a esta Capital luego que estubiere espedito.
La Comunicacion dirigida p.^r el espresado Jefe al Supremo Gobierno (que he tenido ocasion de
Ver p.^r q.^e el mismo Exmo. Sr Vice-Presid.^te tuvo la bondad de ponerla en mis manos asi como los de-
mas papeles que acompañó) manifiesta claram.^te q.^e la Revolucion fue obra suya, pues la torpeza
conque se esplica y el descaro conque pide la aprobacion de un echo mas criminal en el q.^e en
cierto otro, lo dan bien a conocer, y esto ha exitado de tal manera el enojo del Supremo Gobierno
contra todos, que a no mediar la circunstancia de la amnistia quien sabe como les fuera.
En fin muy mal han echo V.V. en fomentar y llebar adelante la sedicion, pero mucho
mas mal hicieron en haber puesto en el mando a un hombre de quien aqui se tiene el peor
concepto en todas lineas: a el y a algun otro se atribuye esclusivamente la Revolucion
miras particulares bien sabidas, lo cual ha contribuido demasiado a desconseptuar a V.V.
a todo el territorio, pues se cree que la Revolucion no tenia ningun objeto razonable cuando
a Victoria le fue sustituido Echeandia a quien mas que al otro tenian motivos de detestar en
general y sobre todo, que fueran capaces de sacrificarse p.^r el engrandecim.^to nada merecido
Echeandia; esto se piensa de V.V. y no carecen de fundamento. Toda esa parola y sucedido
tas en q.^e se dice que Echeandia fue p.^r aclamacion echo Comand.^te Gral. &.&. no ha te-
puede tener lugar, no digo en la creencia de personas ilustradas y de esperiencia como
han tenido que conocer en el asunto, pero ni haun en la de quien solo tenga sentido
Creanlo V.V. p.^r que asi es la Verdad.
En el supuesto de todo lo d.^ho a la consideracion de V.V. dejo lo que mi amor propio ha
nido que sufrir Viendome obligado a hacer el papel de un hombre abochornado p.^r fal-
nas, sin atreverme casi a dar la cara con la frecuencia que antes al Vice Presid.^te y a l-
nistros con quienes he tenido muy frequente trato, y esto me costó enteram.^te el
proyecto sobre separacion del Gob.^o politico, pues no me he atrebido a hablar una palabra
sobre el particular, y sin embargo no he dejado de recibir del Ministerio

-lacion y algunos reproches, y haun tambien del Sr. Vice-Presid.te haunque con la mo-
-racion propia de personas de su clase; pues ambos me han dho que en vista de lo aconte-
¿Como era posible separar el mando politico del militar? Yo en vista de la justicia con que
-ban en cara con unos echos que quisiera que no hubieren existido no he podido menos que
-llar p.r q.e ciertam.te no hay nada razonable que oponer ni replicar, asi es que se me dijo terami-
-temente que hacia mejor que nunca deberia separar la separacion de mandos q.e habia
-putado.
negatiba tan fundada de parte de quien la puede llebar al cabo, me ha cerrado la
sobre este punto, sin esperanza de tener lugar de volver a promoverlo, a lo menos en
-po que halla de permanecer todavia en esta Capital: Pero al trabes de todos los inciden-
-e destruyeron las esperanzas que habia concebido se me ha presentado un medio de no
el todo frustrados mis deseos: este es el Sr. General de Brigada D.n José Figueroa nombrado
el Supremo Gobierno p.a q.e vaya a tomar (y no a recibir p.r q.e no hay de quien) el mando mi-
-y politico de ese territorio. Los buenos informes que he tenido de las excelentes quali-
que concurren en este Gefe, me inspiran la mayor confianza p.a ver remediados los ma-
-e afligen a ese Paiz sin necesidad de ocurrir p.r hacerlo a otra cosa q.e a las medidas de paz
-d y consideracion que este Sr (a quien he tenido el honor de tratar personalm.te) se ha pro-
-o en la conducta que deve observar segun me ha dho. se promete conseguirlo todo,
docilidad y buen juicio de esos habitantes de que le he informado en las largas confe-
-s q.e emos tenido. Yo p.r mi parte estoy persuadido que en el Sr Figueroa tendra
un gobernante muy distinto de los que le han precedido: sus ideas, su modo de pen-
sobre todo sus conocimientos y la afabilidad de su trato me hacen desde luego confiar
-s primeras, a saber que por norte se propone la felicidad de esos habitantes, que reparara
-s. de todo y que en fin, su administracion no tendra otro objeto que enmendar los
anteriores y hacer administrar la justicia recta e imparcialm.te En tal supuesto y descan-
de que los desastres de una revolucion serian la ruina inevitable de ese Paiz que ape-
-e halla naciente, espero que p.r la parte que a V.S. le toca contribuya a que a la llegada
-resado Gefe se ponga todo ese territorio desde luego a sus ordenes sin la menor contra-
-n y emple todo su influjo a fin de no permitir que la seduccion de alguno o algunos
-o p.r fines particulares, tenga lugar entre los incautos y ocasione desgracias q.e son
-ntes obligando al repetido Gefe a obrar de una manera muy contraria a la que
propuesto, y a las intenciones del Supremo Gobierno que no son las de casti-

584

gar los delitos cometidos con toda severidad que pudiera y ellos merecen, sino solo re
ñir, ó separar de ese territorio el origen de ellos que es D.n José M.a Echeandia p.a cuyo
treses particulares sería una locura que V. V. comprometieran la suerte de ese suelo sien
do una guerra civil y haciendo pesar sobre el mil Calamidades.
He dho. lo bastante p.a q.e penetrado V. y todos mis paisanos de que quien se interese
en ese Pais podrá ser tanto como yo pero mas no, se convenza de la sinceridad de mis deseos
y creo ciertamente que en esta vez no podrá ser de ninguna manera sospechosa la buena
fe de quien ha merecido la confianza de esos pueblos p.a representar sus dros. en el augusto
santuario de las Leyes. En cumplim.to de un deber tan sagrado quedo trabajando en la formacion
de la Ley Organica que deve regir en ese territorio con el objeto de ver si se consigue su sanc
cion en lo que resta de sesiones extraordinarias, pues que en la prórroga de las ordinarias pro
bablem.te no habrá lugar, esta será la única Áncora de la salvacion politica de ese Pais,
en lo que resta de aqui á que tenga efecto dha. Ley, solo puede llenar este vacio la pa
cia, prudencia, union de sentimientos y subordinacion á la Autoridad lejitima, sacrifi
cando las pasiones é intereses personales en lo que sea posible á la conservacion del orden pu
blico, que es la base de la felicidad de los pueblos.

Yo espero q.e V. S. p.r su parte
interpondran todo su influjo para q.e el pue
blo se sumando se sujete a la autoridad le
gitima, esperando q.e V. S. tengan la bondad de
asersele saber, y q.e les aconsejo esto es
q.e se dedica la mejor felisidad, y d. D. S.

Pablo Ant.o
Carrillo

30.

Acompaño á V. un Pliego q.e por extraord.o venido de Santa Barb.a, se ha recibido aqui para ese Ayuntamiento; y como me supongo q.e será su contenido igual ala Circular de 3. del Corriente q.e me pasó el Sor. Echeandia, al acompañarlo á V., me es preciso decir, que si en dho. Pliego hablare de elecciones, estoy en la oblig.n de advertirle q. no dé cumplim.to ala 2.a parte del art.o 1.o que en dha. Circular se sienta, p.r q.e de verificarse asi, seria lo bastante para q.e Echeandia tubiese unos datos seguros p.a poder hacerse respetar como Gefe Politico de todo el Comand. gen. accid.e de la Alta Calif.a

... bochorno para todo el Territorio.

Dios y Libert. Monterey Agosto 14. de 1832.

Agustin V. Zamorano

Al Alcalde de l.r Vecindario de Monterey

N.o 705

A. V. Zamorano to Alcalde, Communication about general elections

587, 14 Aug 1832

588

territorio, y seria lo sobrado p.a q. de nuevo se promovieren las disenciones e inquietudes que hasta ahora han cesado.

Con este motivo y por las presentes circunstancias, tambien estoy en la precision de advertir a V. q. no por esto se deberá prescindir de hacer lo q. previene la ley sobre elecciones de 12. de Julio de 1830. en los articulos marcados para las eleccion.s primarias con diferencia de q. V. conservará en su poder la Acta de la eleccion, para remitirla al Gefe Politico legitimam.te nombrado, luego q. tenga aviso de haberse presentado en el territorio, y q. los Electores nombrados, no se moverán

q. dho. Gefe lo disponga, respecto á que en la actualidad en la parte norte del territorio q. comprende desde S. Fernando hasta S. Fran.co, no se reconoce al Sor. Echeandia p.r Gefe Politico, como el pretende se le tenga en consideracion.

A mi me es sensible q. q. p.r falta de Gefe Politico q. le autorize competentem.te los actos q. le correspond.n en las eleccion.s proximas, quede este territorio sin representante en las Camaras de la Union, y mucho mas sensible me seria q. dhas. Camaras anularen al Diputado q. se nombrase si para esto tiene ingerencia alguna en las eleccion.s Echeandia, con el caracter de Gefe Politico, q. tomarian desde luego p.r esta circunstancia en consideracion para la inhabilidad de los Poderes q.e se le otorgaren

SELLO TERCERO DOS REALES. 589.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria. J. J. Gomez.

N.º 706 — Jose J. Gomez to Alcalde petition for the recovery of a debt &c. 7 Sept/32

Sor. Alcalde Constitucional 1.º de este Puerto

El C. Jose Joaq.n Gomez: ante V. como mejor haya lugar en derecho. hace presente, q.e sabedor de q.e en este dia, ha tenido por combeniente la Justificacion de V. poner preso á Eusenio Morillo, con este motibo, se presenta por q.e dho Sor. le es deudor, de la Cantidad de dosientos pesos dos Reales, en barias partidas, por lo q.e suplica p.a q.e en caso de Confiscacion de Vienes, sele tenga presente, ó por cualesquiera, otra providencia q.e se tome, con el Citado cud, birtiendo, q.e el veinte y Cuatro de pasado Agosto, le entregue acambio de Nutrias, siento sincuenta ~~y~~ ~~…~~ pesos, en seis Onzas de Oro sin-

590

cienta y cuatro pesos en plata, lo
q.e deben existir, en su poder, o tom
una aberiguacion de q.e los a echo
q.e se medebuelban. como la Cam
y sombrero Galoneado con lo q.e ha
la Cantidad dha arriba segu
su Recta Just.a de V. lo tenga en
consideracion. P.J.

A V. Suplica le atienda en Just.a

Puerto de Anton. 7 d
Sep.e de 1832.

Jose Joaquin
Gomez

SELLO TERCERO DOS REALES.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria. J. J. Gomez.

591

592

SELLO TERCERO DOS REALES.

593.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la Alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria. J. J. Gomez.

M. Ilustre Ayuntamiento.

No. 707. E. Munras to Ayuntamiento, petition for the recovery of debts. 7 Sept 32

Estevan Munras Vecino de este Puerto ante V.S. como mejor haya lugar en derecho hace presente q.e sabedor de q.e en este dia ha tenido por combeniente la Justificacion de V.S. poner preso al Ciudadano Ensento Murillo con este motivo se presenta por q.e dho Sor le es deudor de la Cantidad de ciento noventa pesos uno y medio reales p.a que en caso de confiscacion de vienes se le tenga presente, ó por qualesquiera otra providencia q.e se tome con el cuido en la Recta Justicia de V.S. lo tendrá en consideracion. Por tanto.

A V.S. suplica se atienda en Justicia. Monterey Sep.re 7. de 1832.

Esteban Munrás

594

SELLO TERCERO DOS REALES.

595.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la Alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria.

J. J. Gomez.

596

Comand.^a gen.^l de la Alta California

Consecuencia del oficio de V. de ayer, hice venir al marinero que sacó el pañuelo de ropa de la Casa de Mochin, y me ha entregado un baúl de retazos nuevos y viejos en la misma conformidad con que se lo acompaño á V.

Con respecto al Presidario Ysidro Rosas, obraré en su contra, como corresponde. Dígolo á V. en contestac.^n á su citado oficio.

Dios

597

N.º 708.

A V. Zamorano to Alcalde
Communication about a Criminal prosecution
12 Sept/32

y Libertad. Monterey
Sept.e 12. de 1832.

Agustin V. Zamorano

Sor. Alcalde de
este vecindario

598

SELLO QUARTO DE OFICIO.

603.

Seccion única

62.

Sep 579. /32

Nº 709. J. Estrada to Alcalde 2 dec 32. election matters Communicates,

Con arreglo á lo prevenido en el art. 33. de la ley de elecciones de 12. de Julio de 1830. se remite á V. (en falta del C. Gefe Supor. Politico) la adjunta acta celebrada en este dia conforme lo detallado en la espresada ley, para los efectos consiguientes.

Dios

Alcalde Constitucional de esta Plaza

... Monterrey de ... treinta y dos.

~~J. J. Gomez~~

Estrada

5 dec 1832

... del dia del dos ... y dos, hayandose ... Ayuntamiento, los ... se procedió ... conforme ... Elecciones de 12. de ... para el primero ... los de igual ... Maldonado con dos, ... Carrizo con dos. ... acto para señalar ... para lo q. se arre... con lo q. detalla ... y haviendo dando ... 26. 27. 28. 29. y 30. se hizo la regulacion de q. habla el art. 31. y de esta operacion resultaron electos los Ciudadanos siguientes

Santiago Estrada con cuarenta votos.
Marcelino Escobar con veinte y nueve.
Manuel Crespo con veinte y seis
José Estrada con veinte y cinco.
Pedro del Carrillo con veinte y cuatro
Joaquin Gomez con veinte y tres.

600

Sor. Alcalde de este vecindario

Libertad, Montevideo
Diciembre 2 / 1832

Me impuse de
lo prevenido en el art.
33 de la ley de Octu-
bre de 12 de Julio 8 1830
y remito á V. con fecha
[illegible]
la Constitucion [illegible]
por esta [illegible]
Rectificacion de la expresada
ley para los efectos con-
siguientes.

Jose Estrada
Presid.te

José Maria Maldonado
2.o Srio.

Santiago Escudero
1.er Srio.

Jose J. Castro
3 Srio.

Marcelino Escobar
4.o Secret.o

C. Alcalde Constitucion.l de este Puerto

598

SELLO QUARTO DE OFICIO.

603.

... de Monterrey de

... años treinta y dos.

~~J. J. Gomez.~~

Estrada

601

... Dec 1832

... noche del dia dos

... y dos, hayandose

... Ayuntamiento, los

... ra, se procedió á

... secretarios, conforme

... Elecciones de 12. de

... tos para el primero

... etarios, los de igual

... Maldonado con dos,

... acio Carrro con dos.

... acto para señalar

... ; para lo q. se asen-

... con lo q. detalla

... y haviendo dando

... 25. 26. 27. 28. 29. y 30.

se hizo la regulacion de q. habla el Art. 31. y de esta operacion resultaron electos los Ciudadanos siguientes

Santiago Estrada con cuarenta votos.
Marcelino Escobar con veinte y nueve.
Manuel Crespo con veinte y seis
José Estrada con veinte y cinco.
Pedro del Castillo con veinte y cuatro
Joaquin Gomez con veinte y tres.

602

Sor. Alcalde de
este vecindario 6

598

SELLO QUARTO DE OFICIO.

603.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria suba'terna interina del puerto de Monterrey de la àlta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

~~Victoria~~ ~~J. J. Gomez~~

No. 710 J. Estrada
J. Estrada
Election notice

Estrada
11 dec 1832

En el Puerto de Monterrey à las once del dia del dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos, hayandose reunidos en el punto designado por el Ayuntamiento, los CC. vecinos de la Seccion unica de esta, se procedió à la Eleccion de Presidente y cuatro secretarios, conforme lo prevenido en el Art. 11. de la ley de Elecciones de 12. de Julio de 1830. y resultó con cuatro votos para el primero el Ciudad.no José Estrada, y para secretarios, los de igual clase Santiago Estrada, con seis, José Ma. Maldonado con dos, Marcelino Escobar con dos, y José Tiburcio Castro con dos. Instalada asi la Junta, continuo el acto para señalar doce electores qe. tocan à esta poblacion; para lo qe. se acercaron los CC. Sufraganeos à cumplir con lo qe. detalla la mencionada ley en sus articulos 24. y haviendo dando el devido cumplimiento à los articulos 25. 26. 27. 28. 29. y 30. se hizo la regulacion de qe. habla el Art. 31. y de esta operacion resultaron electores los Ciudadanos siguientes

Santiago Estrada con cuarenta votos.
Marcelino Escobar con veinte y nueve.
Manuel Crespo con veinte y seis
José Estrada con veinte y cinco.
Pedro del Carrillo con veinte y cuatro
Joaquin Gomez con veinte y tres.

604

Juan Malarin con veinte.
Nicolas Alviso con dies y nueve.
Francisco Pacheco con dies y ocho.
Trinidad espinosa con dies y siete.
Agustin V. Zamorano, con dies y siete
Antonio Romero con dies y siete

Y haviendose acordado à consecuencia q. se dirijsa e[l]
original al C. Alcalde constitucional (p.r falta d[el]
S. Gefe Super. Politico) para los efectos de q. habla [el]
art. 33. de la referida ley, se delivero para dar e[l]
ord.n lleno à este, pasarles à los electos su correspon[diente]
oficio para q. les sirvan de credenciales para l[a]
junta secundaria el dia de su reunion. Por lo q[ue]
dandose p.r concluido el acto arreglado à la citada [ley]
firmaron en su testimonio el Presidente y secretar[ios]

José Estrada
Presid.

Santiago Estrada
1.er Secr.

José Mariano Maldonado
2.º Secr.

José Tiburcio Castro
3.er Secr.

Marcelino Escobar
4.º Secr.

SELLO QUARTO DE OFICIO.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterey de alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria. ~~J. J. Gomez.~~

Estrada

605.

606

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

607.

Habilitado provisionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria. — J. J. Gomez.

Salvador Espinosa — N.º 711. AV Zamorano. Rozada

Elections for members of Ayuntmto

9 dec/1832

En el Puerto de Monterrey á los nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos, reunidos en la sala capitular á puerta abierta el C. Alcalde Constitucional Salvador Espinosa y los Electores secundarios CC. Agustin V. Zamorano, José Joaquin Gomez, Manuel Crespo, José Mariano Estrada, Trinidad Espinosa, Pedro del Castillo, Santiago Estrada, Marcelino Escobar, y Antonio Romero, faltando los CC. Juan Malarin, Francisco Pacheco, y Nicolas Alviso; procedió el C. Alcalde á la Eleccion del presidente como previene el art. 51. y al efecto salió Electo con la mitad y uno mas de los votos presentes, el C. Zamorano. A consecuencia se retiró el referido Alcalde, y el presidte tomó la votacion para los dos secretarios q. cita el art. 52. y fueron electos para primero el C. Gomez con seis votos, y para segundo el C. Crespo con igual numero de votos. El presidente y secretarios recivieron las credenciales de los demas Electores, y los CC. Santiago, Estrada, y Escobar las de aquellos, todos para el objeto que previene el articulo 53. que deveran verificar el dia de mañana diez del corriente para lo que quedan citados con lo que concluyó el acto firmandolo el Presidte y secretarios.

Agustin V. Zamorano
Pte

José Joaquin Gomez
Sro 1º

Manuel Crespo
Srio. 2º

SELLO QUARTO DE OFICIO.

609

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria. J. J. Gomez.

Salvador Espinosa

N.° 712 - A. V. Zamorano - Estrada

election of members of Ayuntamto. 10 Dec/1832

En el Puerto de Monterrey á los diez dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos treinta y dos, Reunidos en la sala Capitular (á puerta abierta) los Electores Secundarios que cita la acta del dia anterior, se procedió á recivir los informes para la calificacion de los nombramientos respectivos, y no apareciendo duda ni reclamo alguno, sobre la legitimidad de ellos ni en las cualidades de los Elegidos, fueron aprovados. A consecuencia se precentaron los CC. Juan Malarin y Francisco Pacheco, quienes esponiendo los motivos q. tuvieron para no asistir el dia de ayer, se calificaron de justos, y precentados q. fueron sus credenciales se reconocieron, y se aprovaron p.r toda la junta no encontrando reparo alguno en ellas ni en la cualidad de los elegidos, y en seguida tomaron asiento. Y no haviendo concurrido el C. Nicolas Alviso, se dió p.r concluido el acto quedando citados para el Domingo proximo siguiente en q. há de hacerse la Eleccion de un alcalde, dos regidores y un sindico, y lo firmaron el presidente y secretarios.

Agustin V. Zamorano
Pte.

Jose Zagsion [?]
Jno. Gomez

Manuel Crespo
Srio.

610

SELLO QUARTO DE OFICIO.

Habilitado provisionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria.

J. J. Gomez.

Salvador Espinosa

611

Nº. 713, A V Zamorano electores 5º

La comision nombrada por la Junta Electoral secundaria en su sesion fha. de ayer, para dar el devido cumplimiento al Art. 53. de la ley de Elecciones de 12. de Julio de 1830. informa que las seis credenciales que ha revisado, estan en su concepto conformes con el espiritu del Art. 33. de la citada ley: y los CC. inscriptos en el margen del fin de aquellas, tienen las cualidades prevenidas en el Art. 40. y los requisitos demandados en el 34.

Concluye pues la comision creyendo haver llenado su objeto, lo q. calificará la respetable Junta

Agustin V. Zamorano

Jose Joaquin Gomez

Manuel Crespo

612

Sexion unica

Sexion unica

Sexion unica

Seccion unica

Sexion unica

Sexion unica

Nº. 714

613

Electors Certificates

Haviendose procedido pr. esta Junta (dela q. fue V. quarto Secretario) ala eleccion primaria en los terminos q. previene la Ley de la materia de 12 de Julio de 1830. Ha salido V. nombrado elector pr. la mayoria de veinte y nueve votos. Lo q. se avisa a V. pa. q. el Domingo proximo ala hora y en el lugar q. designare el Ciudadano Alcalde constitucional pr. falta del Sor. Gefe Supor. Polit. concurra V. pa. los fines q. previene el Artº. 53.

Decimoslo à V. pa. su inteliga. y satisfaccion.

Dios

637

...to de Monterrey de

...cientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

...star.

...tions matters

...viar las tres ca...
...de la Junta electo-
...fecha de ayer
...soberano decreto de
...on conformes
...guel y los C.C.
...concepto de esta
...art. 34. y 40.
...forme, (defendo...
...Junta y su deli-

...elino Escobar

...esano Antonio Romero
...Regidor, y el Ciudadano
...votos para Sindico procu...
...do de Monterrey. En con...
...n mediante los avisos
...citada Ley presentandose

612

614

y Livertad Monterey
2 de Dizre de 1832.

Jose Estrada
Presid.te

Santiago Estrada
1.er Srio

José Maria
Maldonado

2.º Srio.
Jose F Castro
3 Srio

Ciudadano Marzelino
Escobar

Seccion unica

633

Seccion unica

629

Seccion unica

625

Seccion unica

621

Seccion unica

N.o 74 continued

617

615

637

59

...rto de Monterrey de

...cientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

...tar.

...tion matters

...teviciar las tres ca-
...de la Junta electo-
... fecha de ayer
... soberano decreto de
...s son conformes
...quel y los C.C.
... concepto de esta
... art. 34 y 40.
...nforme, (~~defendo~~
... Junta y su deli-

...elino Escobar

...cedano Antonio Romero
... Regidor y el Ciudadano
... votos para Sindico procu-
...ado de Monterrey. En con-
...on mediante los avisos
... entender Ley pasandose

612

616

Seccion unica

1832.

Seccion unica

629

Seccion unica

625

Seccion unica

621

Seccion unica

1832.

N.o 74 Continued

617

633

637

59

...to de Monterrey de

...cientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

...star.

...tions matters

Haviendo procedido pr. esta Junta a la eleccion primaria en los terminos q. previene la Ley de la materia de 12 de Julio de 1830. Ha salido V. nombrado elector pr. la mayoria de diez y siete votos. Lo que se avisa a V. pa. q. el domingo proximo a la hora y en el lugar q. designare el Ciudadano Alcalde constitucional pr. falta del Sor Gefe sup.or Polit.o concurra V. p.a los fines q. previene el articulo 53.

Decimoslo a V. p.a su intelig.a y satisfaccion.

Dios

...avisar las tres ca... de la Junta electo... fecha de ayer ... soberano decreto de ... son conformes ...uel y los C.C. ...concepto de esta ...art. 34 y 40. ...conforme (~~defendo~~) ...Junta y su deli...

...elino Escobar

...dadano Antonio Romero ... Regidor, y el Ciudadano ... votos para Sindico procu... ...to de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.o 58 de la citada Ley pasandose

618

y Livertad Monterey
Dizre en 1832.

Jose Estrada
Presid.te

Santiago Estrada
1.er Srio

José Maria
Maldonado
2.o Srio.

Jose F Castro
3 Srio

Marcelino Escobar
4.o Secret.o

Seccion unica 633

Seccion unica 629

Seccion unica 625

Seccion unica 621

619

637 59

…rto de Monterrey de

…cientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

…otar.

…tiva matters

…revisar las tres ca-
…de la Junta electo-
…fecha de ayer
…soberano decreto de
…s son conformes
…quel y los C.C.
…concepto de esta
…art. 34 y 40.

…informe, ~~[illegible]~~
…Junta y su deli-

…elino Escobar

…dadano Antonio Romero
…Regidor, y el Ciudada-
…ho votos para Sindico procu-
…miento de Monterrey. En con-
secuencia se hizo la publicacion mediante los avisos
prevenidos en el art.º 58 de la citada Ley pasandose

612

620

Seccion unica

633

Seccion unica

629

Seccion unica

625

Seccion unica

621

Habiendo procedido por esta Junta ala eleccion primaria en los terminos q. previene la Ley enla materia en 12 de Julio de 1830 a salido V. nombrado elector p.r la mayoria de 17. votos. Lo que se avisa a V. p.a q. el Domingo proximo ala hora y en el lugar q. designare el ciudadano Alcalde constitucional p.r falta del Sor Gefe superior politico concurra V. p.a los fines q. previene el art.° 53.

Decimoslo a V. p.a su inteligencia y satisfaccion.

Dios

637

59

...rto de Monterey de

...cientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

...otar.

...tion matters

...trviar los tres ca-

...de la Junta electo-

...fecha de ayer

...soberano decreto de

...y son conformes

...guel y los C.C.

...concepto de esta

...art. 34 y 40.

...informe, (defando)

...Junta y su deli-

...elino Escobar

...dadano Antonio Romero ... Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.° 58 de la citada Ley pasandose

622

Ciudadano Trinidad Espinosa.

y Livertad Monterey en Diziembre de 183…

Jose Estrada
Presid.te

Santiago Estrada
1.ro Srio

José Maria Maldonado
2.º Srio.

Jose F. Castro
3 Srio

Marcelino Escobar
4.º Secret.º

Seccion unica

633

Seccion unica

629

Seccion unica

628

623

637

59

...rto de Monterrey de

...cientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

...otar.

...tiono mattes

...revisar las tres ca-
...de la Junta electo-
...fecha de ayer
...soberano decreto de
...es son conformes
...quel y los C.C.
...concepto de esta
...art. 34. y 40.
...nforme, (~~defendo~~)
...Junta y su deli-

...elino Escobar

...dadano Antonio Romero
...Regidor y el Ciudada-
no Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procu
rador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En con
secuencia se hizo la publicacion mediante los avisos
prevenidos en el artº. 58 de la citada Ley poniendose

612

624

Seccion unica — y Diversos ... en Pinre en 1832.

Seccion unica

Seccion unica — y Diversos ... en Pinre en 1832.

629

625

637

erto de Monterrey de

ocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

Haviendose procedido pr. esta Junta (dela q. fue v. nombrado Presidente) á la eleccion primaria en los terminos q. previene la Ley cula materia en 12 de Julio en 1830. Ha salido v. nombrado elector pr. la mayoria de veinte y cinco votos. Lo q. se avisa á v. p. q. el Domingo prox. ala hora y en el lugar q. designare el Ciudadano Alcalde constitucion. 2.° pr. falta del Sor Gefe Sup.or Polit. concurra v. p. a los fines q. previene el Art. 53.

Decimoslo a V. p.a su inteligencia y satisfaccion.

Dios

Ciudadano ... con seis ... para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.° 58 de la citada Ley pasandose

... Marcelino Escobar

612

624

Habiendome procedido
p.r esta Junta Elect.l q.e fue
1.r nombrado Presidente de
la eleccion primaria en los
terminos q.e previene la
Ley, [illegible] en p.r en
[illegible] en [illegible] [illegible]
nombrado elector p.r la m.a
yoria de veinte y cinco
votos de q.e se dirá a V.
p.r el Domingo a hora
[illegible] y en el lugar q.e
designe el Ciudadano
esta Constitucion. p.r falta
del Sr. Gefe Pol.co [illegible]
[illegible] q.e [illegible] q.e
previene el [illegible].

Ciudadano Jose Estrada

y Livertad Monterey
en Dizre en 1832.

Santiago Estrada
Pres.
Scio.

José Maria
Maldonado
2.o Srio.

Jose F. Castro
3 Srio

Marcelino Escobar
4.o Secret.o

Seccion unica

633

Seccion unica

629

627

637

639

...erto de Monterrey de

...ocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

...cobar.

...tion matters

...revisar las tres ca...
... de la Junta electo...
... fecha de ayer
... soberano decreto de
...les son conformes
...quel y los C.C.
... concepto de esta
... art. 34 y 40.
...nforme, (~~defendo~~
... Junta y su deli...

...elino Escobar

... con seis ...
para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero
con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudada
no Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procu
rador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En con
secuencia se hizo la publicacion mediante los avisos
prevenidos en el art.° 58 de la citada Ley pasandose

612

628

Sexion unica

y Diputados electores en Pesquería Grande en 1832.

629

Sexion unica

Haviendose procedido p.r esta Junta (en la q.e fue V. primer secretario) ala eleccion primaria en los terminos q.e previene la Ley dela materia en 12 de Julio de 1830. Ha salido V. nombrado Elector p.r la mayoria de quarenta vo.tos. Lo q.e se avisa a V. p.a q.e el Domingo proximo ala hora y en el lugar q.e designare el Ciudadano Alcalde constitucional p.r falta del S.or Gefe sup.or Politico concurra V. p.a los fines q.e previene el Art. 53.

Decimoslo a V. p.a su intelig.a y satisfaccion.

D. i. l.

633

637

59

...esto de Monterrey de

...ocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

...ecotar.

...tions matters

...reviar las tres ca...

...de la Junta electo...

...fecha de ayer

...l soberano decreto de

...les son conformes

...quel y los C.C.

...concepto de esta

...art. 34 y 40.

...informe, (~~defunda~~)

...la Junta y su deli...

...celino Escobar

con

Castillo con seis

para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.o 58 de la citada Ley poniendose

612

630

y Libertad Monterey 2
de Dizre de 1832.

Jose Estrada
Presidte

José María
Maldonado

2º Srio.

Jose F Castro
3 Srio

Marcelino Escobar
4º Secret.º

Seccion unica y Diversas elecciones en Diario en 1832.

1633

631

637

59

uerto de Monterrey de

hocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

Secretar.

ction matters

revisar las tres cre-

de la Junta electo-

fecha de ayer

el soberano decreto de

les son conformes

aquel y los C.C.

concepto de esta

art. 34 y 40.

informe, (~~de fondo~~)

la Junta y su deli-

celino Escobar

con

Castro con seis

para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el artº 58 de la citada Ley pasandose

612

632

Seccion unica

Haviendo procedido p. esta Junta ala eleccion primaria en los terminos q. previene la Ley en la materia en 12 en Julio en 1830. Ha salido V. nombrado elector p. la mayoria en Veinte y cuatro votos. Lo q. se avisa a V. p.a q. el Domingo proximo ala hora y en el lugar q. designare el Ciudadano Alcalde constitucional p.r falta del S.or Gefe sup.or Polit. concurra V. p.a los fines q. previene el Art. 53.

Decimoslo a V. p.a su inteligencia y satisfaccion.

Dios

...uerto de Monterrey de ...hocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

...escotar,
...ction matters

...revisar las tres ca... de la Junta electo... fecha de ayer ...l soberano decreto de ...ales son conformes ...aquel y los C.C. ...concepto de esta ...art. 34. y 40.

...informe, (~~defendo~~ ...la Junta y su deli...

Santiago Estrada Marcelino Escobar

Con...

Castillo con sei...

para tercer Regidor, el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para encarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.o 58 de la citada Ley pasandose

634

Haviendo procedido p.r esta
Junta a la eleccion prima-
ria en los terminos q.e pre-
viene la Ley de la materia
en 12 de Julio de 1830. ha re-
caido el nombramiento de Elector
q.e le corresponde en Veinte
cuatro votos. lo q.e se co-
munica a V. p.a q.e el Domingo
proximo a las [illegible] horas en el lu-
gar q.e designare el Ciudada-
no Alcalde constitucional
q.e falta el S.or Gefe Pol.
[illegible] concurra a q.e los
fines q.e previene el artic.
53.

Reciba el C. q.e su
inteligencia y satisfaccion

Ciudadano Pedro del
Castillo.

y Libertad Monterey 2
de Dizre de 1832.

José Estrada
Presid.te

Santiago Estrada
1.er Secr.o

José María
Maldonado
2.o Srio.

José J. Castro
3 Srio

Marcelino Escobar
4.o Secret.o

635

637/1

59

...uerto de Monterrey de

...hocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

...Escobar.

...ction matters

... revisar las tres ca...

..., de la Junta electo...

...con fecha de ayer

...del soberano decreto de

...ales son conformes

...aquel y los C.C.

...en concepto de esta

...los art. 34 y 40.

...informe, (~~defendo~~)

...la Junta y su deli-

Santiago Estrada   Marcelino Escobar

con ...

Castillo con seis ...

para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Síndico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el artº 58 de la citada Ley pasandose

612

636

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

637.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria. J. J. Gomez.

Salvador Espinosa Estrada

N.º 715, J. M. Escobar.

Elections matters

La Comision encargada de revisar las tres credenciales del presidente y secretarios de la Junta electoral secundaria acordado en su sesion fecha de ayer dando el lleno devido al art. 53. del soberano decreto de Elecciones q. las referidas credenciales son conformes con el espiritu del art. 33. de aquel y los C.C. q. en ellas se relacionan tienen en concepto de esta todos los requisitos ecsigentes en los art. 34. y 40.

En tal virtud concluye su informe, ~~defundo~~ defundo la calificacion de el, á la Junta y su deliberacion.

Santiago Estrada Marcelino Escobar

con

Castreo con seis

para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el artº 58 de la citada Ley pasandose

638

cion unica.

639

N.o 714 Continued

Haviendo procedido p.r esta Junta ala eleccion prima-ria en los terminos q. previe-ne la Ley dela materia de 12 de Julio de 1830. Ha va-lido V. nombrado elector p.r la mayoria de veinte y tres votos. Lo q. se avisa á V. p.a q. el Domingo proximo ala hora y en el lugar q. designare el Ciudadano Al-calde constitucional p.r falta del Sor Gefe sup.or Polit.co concurra V. p.a los fines q. previene el Art.o 53.

Decimoslo a V. p.a su intelig.a y satisfaccion.

Dios

659

l puerto de Monterrey de

ochocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

Zamorano

report.

16 Dec/32

... a los diez y seis ... ochocientos treinta ... del vecindario los ... Agustin Zamorano, ... José Mariano Estra... Pacheco, Pedro del Ca... Estrada, Antonio Ro... procedió con arreglo ... Julio de 1830 a los ... gidores, y un Sindico ... estos destinos en el pe... ivamente; y al efecto fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escovar con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.o 58 de la citada Ley pasandose

638

640

y Divertad Monterey
de Diz.e de 1832.

Jose Estrada
Presid.te

Santiago Estrada
1.er Srio.

José María
Maldonado
2.o Srio.

Jose F. Castro
3 Srio.

Marcelino Escobar
4.o Secret.o

Ciudadano Jose Joaq.n W.
Gomez.

...ICIO.

641

659

...l puerto de Monterrey de

...ochocientos treinta y dos.

~~J. J. Gomez.~~

Estrada

Zamorano

...repres...

16 Dec/32

...rey á los diez y seis
...il ochocientos treinta
...blico del vecindario los
...Agustin Zamorano
...co, José Mariano Estra
...Pacheco, Pedro del Cas
...Estrada, Antonio Ro
...procedió con arreglo
...Julio de 1830 á la
...idores, y un Sindico
...stos destinos en el pe
...tivamente; y al efecto
fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escobar
con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del
Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion
para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero
con nueve votos para cuarto Regidor, y el Ciudada
no Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procu
rador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En con
secuencia se hizo la publicacion mediante los avisos
prevenidos en el artº 58 de la citada Ley pasandose

638

612

Seccion Unica

643

659

l puerto de Monterrey de

ochocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

Zamorano

16 Dec/32

Haviendo procedido p.r esta junta ala eleccion primaria en los terminos q. previene la Ley en la materia en 12 de Julio de 1830 Ha salido V. nombrado elector p.r la mayoria de veinte y seis votos. Lo q. se avisa à V. p.a q. el Domingo proximo ala hora y en el lugar q. designare el Ciudadano Alcalde constitucional p.r falta del S.or Gefe sup.or Polit.o concurra V. p.a los fines q. previene el Art.o 53.

Decimoslo à V. p.a su inteligencia y satisfaccion.

Dios

...rrey a los diez y seis ... ochocientos treinta ... del vecindario los ... Agustin Zamorano, ... José Mariano Estra... Pacheco, Pedro del Ca... Estrada, Antonio Ro... procedio con arreglo ... Julio de 1830 a la ... idores y un Sindico ... estos destinos en el pe... ... mente; y al efecto fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escobar con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.o 58 de la citada Ley pasandose

638

644

y Libertad Monterrey
2 de Diz.e de 1832.

Jose Estrada
Presid.te

Santiago Estrada
1.er Srio

José Maria Maldonado
2.o Srio.

Jose F Castro
3 Srio

Marcelino Escobedo
4.o Secret.o

Ciudad.o Man.l Crespo

646.

659

...CIO.

...l puerto de Monterrey de

...ochocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

Zamorano

... report.

16 Dec/32

...rrey a los diez y seis
...il ochocientos treinta
...blico del vecindario los
...s Agustin Zamorano,
...o, José Mariano Estra
... Pacheco, Pedro del Ca
... Estrada, Antonio Ro
... procedió con arreglo
... Julio de 1830 á la
...idores, y un Sindico
...stos destinos en el pe-
...tivamente; y al efecto
fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escovar
con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del
Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion
para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero
con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudada
no Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procu
rador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En con
secuencia se hizo la publicacion mediante los avisos
prevenidos en el artº 58 de la citada Ley pasandose

638

646

SELLO QUARTO ... BIENIO.

647

l puerto de Monterrey de

ochocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Estrada

Zamorano

16 Dec /32

Haviendo procedido p.r esta Junta ala eleccion prima-ria en los terminos q.e pre-viene la Ley en la mate-ria en 12 de Julio de 1830 que ha valido V.d nombrado elec-tor p.r la mayoria de diez y siete votos. Lo q.e se avisa á V.d p.a q.e el Domin-go proximo ala hora y en el lugar q.e designare el Ciuda-dano Alcalde constitucion.l p.r falta del S.or Gefe Sup.or Polit.o concurra V.d p.a los fines q.e previene el Art.o 53.

Decimoslo á V.d p.a su inteligencia y satisfaccion.

Marcelino Escovar — Zamorano

...

659

...ray, á los diez y seis ... ochocientos treinta ... del vecindario los ... Agustin Zamorano, ... José Mariano Estra... Pacheco, Pedro del Ca... Estrada, Antonio Ro... procedió con arreglo ... Julio de 1830 á la ... gidores, y un Sindico ... votos distintos en el pe... teramente; y al efecto fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escovar con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudada-no Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procu-rador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En con-secuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.o 58 de la citada Ley pasandose

638

648

Haviendo procedido p. esta
Junta a la eleccion prima-
ria en los terminos q. pre-
viene la ley en la mate-
ria en 12 del [illegible] en 183[illegible]
resultado el nombrado elec-
tor p. la mayoria de [illegible]
y [illegible] votos. [illegible] q. s.
avisa a V. S. q. el [illegible]
[illegible] a la hora y en el
lugar q. designe el [illegible]
[illegible] el [illegible]
q. [illegible]
[illegible]
fines q. previene el Art.
Diciendolo a V. S. p.a su in-
teligencia y satisfaccion.

Ciudadano Aguirre
J. Zamorano

y Livertad. Monterey
al Dizre de 1832.

José Estrada
Presid.te

Santiago Estrada
1er Srio

José Maria
Maldonado
2o Srio

José F. Castro
3 Srio

Marcelino Escobar
4o Secret.o

649.

55.

SELLO QUARTO ... OFICIO.

659

...l puerto de Monterrey de

... ochocientos treinta y dos.

~~J. J. Gomez.~~

Estrada

Zamorano

... report.

16 Dec/32

ido p.
pri-
que
ma
ue
mbra
xica
q. se
min-
r el
ciuda
cion.
e Sup-
lts
l
a
p. su
r.
lts

...rrey á los diez y seis
...il ochocientos treinta
...blico del vecindario los
... Agustin Zamorano,
...o, José Mariano Estra...
... Pacheco, Pedro del Ca...
... Estrada, Antonio Ro...
... procedió con arreglo
... Julio de 1830 á la...
...idores, y un Síndico
...stos destinos en el pe...
...ivamente; y al efecto
fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escobar
con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del
Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion
para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero
con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudada-
no Santiago Estrada con ocho votos para Síndico procu-
rador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En con-
secuencia se hizo la publicacion mediante los avisos
prevenidos en el artº 58 de la citada Ley pasandose

638

650

651

659

Haviendo procedido p.r esta Junta ala eleccion primaria en los terminos q. previene la Ley dela materia en 12 de Julio de 1830. Ha salido V. nombrado elector p.r la mayoria de Diez y ocho votos. Lo q. se avisa a V. p.a q. el Domingo proximo ala hora y en el lugar q. designare el Ciudadano Alcalde constitucional p.r falta del Sor Gefe sup.or Polit.o concurra V. p.a los fines q. previene el Art. 53.

Decimoslo a V. p.a su inteligencia y satisfaccion.

Dios

...l puerto de Monterrey de ... ochocientos treinta y dos.

~~J. J. Gomez.~~

Zamorano

16 Dec/32

...rrey á los diez y seis ... ochocientos treinta ... blico del vecindario los ... Ayuntamiento Zamorano, José Mariano Estrada ... Pacheco, Pedro del Castillo ... Estrada, Antonio Ro... procedió con arreglo ... Julio de 1830 á la ... gidores, y un Sindico ... estos destinos en el pe... tivamente; y al efecto fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escobar con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.o 58 de la citada Ley pasandose

638

652

y Livertad Monterey
a Dizre en 1832.

Jose Granada
Presid.te

Santiago Lozada
1er Srio

José María
Maldonado

2o Srio.

José F. Castro

3 Srio

Marcelino Escobar

4o Secret.o

Ciudadano Fran.co Pacheco

SELLO QUARTO DE OFICIO.

653

655.

659

...l puerto de Monterrey de

...ochocientos treinta y dos.

~~J. J. Gomez.~~

Estrada

Zamorano

...ua report.

16 Dec/32

...ido p. ... n pri- ... que ... ma ... ce ... ombra ... rica ... q. se ... min- ... r el ... ciuda ... recibi- ... e Sup- ... Us ... el ... p. su ... ior. ... Us

...rrey á los diez y seis ...del ochocientos treinta ...blico del vecindario los ...s Agustin Zamorano, ...o, José Mariano Estra... Pacheco, Pedro del Ca... Estrada, Antonio Ro... procedió en arreglo ... Julio de 1830 á la ... gidores, y un Sindico ... estos destinos en el pe... tivamente; y al efecto fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escovar con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el artº 58 de la citada Ley pasandose

638

654

SELLO QUARTO DE OFICIO.

659

Sexcion unica

655.

Haviendo procedido p.r esta Junta ala eleccion primaria en los terminos que previene la Ley en la materia en 12 de Julio de 1830. Ha salido V. nombrado elector p.r la mayoria de veinte votos. Lo q. se avisa à V. p.a q. el Domingo proximo ala hora y en el lugar q. designare el ciudadano Alcalde constitucion.l p.r falta del S.or Gefe Sup.or Polit.o concurra V. p.a los fines q. previene el Art.o 53.

Decimos lo à V. p.a su intelig.a y satisfaccion.

Dios

...l puerto de Monterrey de ... ochocientos treinta y dos.

~~J. J. Gomez.~~

Estrada

Zamorano

... report.

16 Dec/32

... rrey, à los diez y seis ... ochocientos treinta ... blico del vecindario los ... Agustin Zamorano, ... lo, José Mariano Estra... Pacheco, Pedro del Ca... Estrada, Antonio Ro... procedio con arreglo ... Julio de 1830 à la ... gidores, y un Sindico ... estos destinos en el pe... tivamente; y al efecto fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escobar con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor, y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.o 58 de la citada Ley pasandose

638

656

y Livertad. Monterey 2 en Dizre en 1832.

Jose Estrada

Presid.

Santiago Estrada

1.er Srio

José Maria Maldonado

2.o Srio.

Jose F. Castro

3 Srio

Marcelino Escobar

4.o Secret.o

Ciudadano Juan Malaxin

SELLO QUARTO DE OFICIO.

659

657

del puerto de Monterrey de

y ochocientos treinta y dos.

J. J. Gomez.

Croxadal

Zamorano

tem repest.

16 Dec/32

terrey á los diez y seis
mil ochocientos treinta
ublico del vecindario los
os Agustin Zamorano
ho, José Mariano Estra
Pacheco, Pedro del Ca
o Estrada, Antonio Ro
procedió en arreglo
Julio de 1830 á la
egidores, y un Sindico
estos destinos en el pe
ctivamente; y al efecto
fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escovar
con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del
Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion
para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero
con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudada
no Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procu
rador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En con
secuencia se hizo la publicacion mediante los avisos
prevenidos en el artº 58 de la citada Ley pasandose

638

658

SELLO QUARTO DE OFICIO.

659

Habilitado provicionalmente por la Comisaria suba'terna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria.

J. J. Gomez.

Salvador Espinosa

No. 716. Coronel
A. V. Zamorano
Election report.
16 Dec/32

En el puerto de Monterrey á los diez y seis dias del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos reunidos en parage publico del vecindario los Ciudadanos electores secundarios Agustin Zamorano, Joaquin Gomez, Manuel Crespo, José Mariano Estrada, Juan Malarin, Francisco Pacheco, Pedro del Castillo, Trinidad Espinosa, Santiago Estrada, Antonio Romero y Marcelino Escovar, se procedió con arreglo al art.º 54 de la Ley de 12 de Julio de 1830 á la eleccion de un Alcalde, dos Regidores y un Sindico procurador que han de servir estos destinos en el periodo que les corresponda respectivamente; y al efecto fue electo y aprobado el Ciudadano Marcelino Escovar con ocho votos para Alcalde; el Ciudadano Pedro del Castillo con seis votos que obtuvo en segunda eleccion para tercer Regidor; el Ciudadano Antonio Romero con nueve votos para cuarto Regidor y el Ciudadano Santiago Estrada con ocho votos para Sindico procurador todos para el Ayuntamiento de Monterrey. En consecuencia se hizo la publicacion mediante los avisos prevenidos en el art.º 58 de la citada Ley pasandose

660

iguales á los electos para que les sirva de credencial.
Despues de hecha la regulacion de votos, el Ciudadano
Manuel Crespo hizo objeccion sobre la falta de asisten-
cia del elector secundario Ciudadano Nicolas Albisu; y
habiendose indagado la causa de esta falta, manifesta-
ron á la Junta que el elector faltante hace algunos
dias que se halla enfermo en la Mision de la Soledad,
y calificandose esta falta por justa se dió por conclui-
do el acto pasandose esta Acta con oficio atento al
Ciudadano Alcalde Constitucional actual, que la fir-
maron el Presidente y Secretarios.

Agustin V. Zamorano
Pte

Manuel Crespo

Jose Joaquin
Gomez
Srio

Junta electoral secundaria.

663

N.° 718. A D. Zamorano &c.

Tenemos el honor de avisarlo á V.S. para que el 1.° de Enero del año siguiente de 1833,

664

718 - Cont.d

67

Comand.a Gral. accid.l
de la Alta California.

N.° 717. A D. Zamorano Alcalde

661

En este momento acabo de recivir una confidencial del Alcalde del Pueblo de S. José de Guadalupe, en q. me dice q. no hán querido entregar á varios de aquel vecindario la caballada q. les corresponde de entre la q. se recogió ultimam.te hasta tanto no se les satisfaga cierta cantidad de dinero p.r cabeza, y q. esta disposicion estaba dictada por mi an. posteriorm.te Me hé informado que el vecino Antonio

660

Germán es el q. ha cobra-
do tales cantidades, y como
era ord. q. el dice, es su-
puesta y falsa, y de la q.
no he tenido el mas leve
participio, espero q. V. se
sirva dar su ord. al espre-
sado Germán para q. en-
tregue la caballada á sus
legitimos dueños sin exigir
un solo real, ecepto q. estos
quieran graciosamte. gratifi-
carlo con lo q. gusten, en
cuyo caso igual dro. tendran
los demas de la partida.

Con respecto á haver toma-
do mi nombre para supo-
ner ordenes, espero tambien

662

Junta electoral secundaria.

663

No. 718. Al Zamorano &c.

q. V. se sirva exigir al bopetid Guzmán, una multa, ó el tiempo de prision q. considere necesario para castigar el atrevimiento de tomar el nombre de mi Autoridad para cubrir su maldad.

Dios y Libertad Monterey Septiembre 27/832.

Agustin V. Zamorano

Sor. Alcalde Constitucional del vecindario de este Puerto

Tenemos el honor de avisarlo á V. para que el 1o. de Enero del año siguiente de 1833,

664

718. Cont.

660

Junta electoral secundaria.

663

N.° 718. A V. Zamorano 2.do alcalde act. o electas.

Tenemos el honor de acompañar á V. la Acta de la Eleccion que el dia de hoy se há verificado para la renovacion de oficios del Ayuntamiento de este lugar, que ha de seguir en el año entrante de 1833 para que en su vista obre V. conforme le corresponda.

Dios y Libertad Monterrey

Tenemos el honor de avisarlo á V. para que el 1.° de Enero del año siguiente de 1833

664

718. Cont.d

660

664

S. S. S. S.

Diciembre 16 de 1832.

Agustin P. Zamorano
Pte.

José Joaquin
Ybos Gomez

Manuel Crespo
Srio.

Al Ciudno. Alcalde
del Ayuntamiento
de Monterrey.

Junta Electoral secundaria

Junta Electoral secundaria.

En la eleccion que el dia de hoy se ha verificado con arreglo á la Ley de 12 de Julio de 1830, para la renovacion de oficios del Ayuntamiento de este lugar, ha sido V. electo con seis votos para 3.er regidor de dicha corporacion.

Tenemos el honor de avisarlo á V. para que el 1.º de Enero del año siguiente de 1833,

66

718: Cont.d

666

previo el juramento de estilo, comienze á ejercer sus funciones; y esperamos que en ellas obre con arreglo á las Leyes, y correspondiendo con patriotismo y honradez á la confianza que le han depositado los CC. de esta Municipalidad.

Dios

y L. Monterrey Diciembre 16 de 1832.

Agustin P. Zamorano
pte.

José Joaquin Gomez
Srio.

Manuel Crespo
Srio.

Ciud.no Pedro del Castillo 3.er regidor electo del Ayuntamto. de Monterrey.

En la Eleccion q. el dia de hoy se ha verificado con arreglo á la ley de 12. de Julio de 1830, para la renovacion de oficios del Ayuntam.^to de este lugar, ha sido V. Electo con nueve votos para cuarto regidor de dha. Corporacion.

Tenemos el honor de avisarlo á V. para q. el 1.º de Enero del año siguiente de 1833. previo el juram.^to de estilo, comience á ejercer sus funciones, y esperamos q. en ellas obre con arreglo á las leyes, y correspondiendo con patriotismo y honradez á la confianza q. le han depositado los Ciud.^s de esta municipalidad.

Dios

Election matters

66v.

668

y Libertad, Monterey Dic.e 16. 1832

Agustin V. Zamorano
P.te

Jose Joaquin
[illegible] Cornejo

Manuel Crespo
Srio.

Ciud.o Antonio Romero, cuarto Regidor Electo

Monterrey

Junta Electoral Secundaria.

En la Eleccion q. el dia de hoy se ha verificado con arreglo á la ley de 12. de Julio de 1830, para la renovacion de oficios del Ayuntamiento de este lugar há sido V. electo con ocho votos para Alcalde Constitucional de dicha Corporacion. Tenemos el honor de avisarlo á V. para q. el 1.º de Enero del año sig.te de 1833 previo el Juram.to de estilo, comience á Ejercer sus funciones, y esperamos q. en ellas obre con arreglo á las leyes, y correspondiendo con patriotismo y honradez la confianza q. le han de-

669.

718 contd.

Election matters

portado los C.C. de esta
Municipalidad.

Dios y Libertad Monterrey Diciembre 16/832.

Agustin P. Zamorano
Pte.

José Joaquin
Arrambide (?)

Manuel Crespo
Srio.

Ciud.mo Marcelino Escobar
Alcalde Constituc.l Electo de

Monterrey

670

671.

El Ciudadano Salvador Espinosa Alcalde Constitucional del Puerto de Monterrey, y Juez fiscal, de la causa q. se sigue contra Getrudis Garibay, y indios q. muerte q. dio a su Esposo Migl. Rochin la noche del 24 de este Mes y año

Nº 719. S. Espinosa sworn promise to restore to Sanctuary a person accused of murder 28 Dec /32

Me obligo y prometo bajo la religion del Juramto. q. hago pr. Dios ntro. Sor. y la Sta cruz bolber a la Ygleia dela Mision de Sn. Carlos la persona de Getrudis Garibay, á quien en cumplimiento dela ~~Real~~ orden de 7. de octe. de 1775, he extraido hoy dia de la Ygla. de dha Yglesia, q. es una de las señaladas por el ordinario pa. el gose del asilo, bajo caucion de no ofenderse. Que se le ponga en prision segura. y tenga en custodia en la guardia principal de este Presidio, en caso q. se declare balerle la inmunidad en el delito q. se le acusa; y pa. los efectos q. combenga y conste, doy la presente caucion Juratoria firmada de mi mano, en Monterrey á 28 de Diciembre de 1832.

Salvador Espinosa

Caucion Iuratoria
para Gertrudiz Gariba

Census of families living at Cuartel No. 2. Nº 720 32 673

Padron de las familias del Cuartel num.º 2 con espresion de nombres, apellidos, y oficios de cada individuo, el numero de su habitacion y nota de los utiles que halla.

Utiles	Numeros de sus casas	Nombres y apellidos	Estados	Edades	Oficios
	1.—	Juan Bautista Cuper	Casado	40 años	Piloto
		Su Esposa Encarnacion Ballejo	id.	23	
		Hijos Anita	Soltera	04	
		Juan Enrique	id.	02	
		Hermano Tomas	id.	28	Comerciante
		Juan Otos	id.	29	id.
		Criados Fran.co	id.	21	
		Juan	id.	40	Cosinero
		Patricio	id.	27	
		Santiago Meguirle	id.	25	
+	2.—	Jose Amesti	Casado	44	Comerc.te
		Su Esposa Prudensiana Ballejo	id.	27	
		Sus hijos M.a del Carmen	Soltera	09	
		Maria Epitasia	id.	07	
		Seledonia	id.	05	
		Criados			
		Tibursio	Soltero	25	Cosinero
		Reynaldo	id.	16	Idem
	3.—	Maria Guadalupe Villavicel	Viuda	24	
		Hijos Fran.co Rico	Soltero	07	
		Criado			
		Jose	id.	20	Cosinero
	4.—	Jose Gillermo Boquile	Casado	32	Labrador
		Su Esposa M.a Antonia Montero	id.	22	
		Sus hijos Maria Teresa	Soltera	03	
		Gillermo	id.	02	
		Antonio	id.	02 meses	
	5.—	Felipe Vasquez	Casado	52	Labrador
		Su Esposa Nicanor Lugo	id.	38	
		Hijos Martina Vasquez	Viuda	23	
		M.a Guadalupe	Soltera	16	
		Dolores	id.	14	

674

Num.os de sus Casas	Nombres y Apellidos	Estados	Edades	Ofisio
	Jose Antonio	Soltero	13	
	Pedro	id.	12	
	Leonisio	id.	11	
	Sinforosa	id.	9	
	Ramon	id.	02	
	Manuel	id.	01	
	Sirbiente Carlos de Sn. Miguel	Soltero	22	Comer[illegible]
6	Juan Bautista Bonifacio	Casado	32	Comersian[illegible]
	Su Esposa Ma. del Carmen Pinto	id.	22	
	hijos Juan Franco. Bonifacio	Soltero	03	
	Ma. Ygnacia	id.	02	
	compañero Luis	id.	20	Pescador
7	Jose castillo	Casado	68	Sangrador
	Su Esposa Seferina Siroba	id.	48	
	hijos Reymunda	Soltera	20	
	Ma. Guadalupe	id.	17	
	Dominga	id.	15	
	Jose Castillo	id.	16	
	Franco.	id.	13	
	Antonio	id.	08	
	Juan	id.	04	
	Josefa	id.	02	
	Carlos Linares	id.	26	Campi[illegible]
	Criado Simplisio de Sn. Juan Bauta.	id.	24	Cosinu[illegible]
8	Gil Cano	Casado	35	Jorna[illegible]
	Su Esposa Josefa Soto	id.	17	
	hijos Rafael Cano	Soltero	03	
	Ma. Petra	id.	03 ms.	
	Compañeros Tomas del castillo	Soltero	36	opera[illegible]
	Visente Gonzales	Viudo	28	id.
	Doroteo Arsiniaga	Soltero	25	id.
	Trinidad Garsia	id.	37	id.
9	Jose Pacomio	Casado	36	Cam[illegible]
	Su Esposa Ma. Eusebia	id.	34	
	hijos Ma. Jesus	Soltera	13	
10 11 }	Sin gente	0	0	0

Num.os casas	Nombres y Apellidos	Estados	Edades	Oficios
12	Natan Espia	Casado	30	Comers.te
	Su Esposa Juana	id.	19	
	x Compañeros Carlos Esmite	Soltero	31	id.
	Gillermo Chason	id.	24	Sirviente
	Mila	id.	18	id.
	Mareuna	id.	21	id.
	Raritu	id.	18	id.
13	Felipe Santiago	Casado	38	Carpin.o
	Su Esposa M.a Lugarda Castro	id.	30	
	hijos Juan Baut.a	Soltero	12	
	Baleriano	id.	10	
	Encarnacion	id.	06	
	Ana Maria	id.	04	
	Ysidro	id.	02	
	Compañeros Norberto	id.	27	id.
	Pedro	id.	70	
14	Luis Beltran	Casado	28	Operario
	Su Esposa Tomasa Carrillo	id.	35	
15	Maria Antonia Linarez	Viuda	40	
	hijos Jose de los Santos	Soltero	25	Regidor
	Ana Maria	id.	24	
	Rosalia	id.	22	
	Consepsion	id.	16	
	Vicente	id.	14	
	Fran.co	id.	12	
	Rafael	id.	10	
	Jose	id.	05	
	Carmen	id.	05	
	Marsela	id.	05	
	M.a Antonia	id.	02	
16	Guadalupe Cantua	Casado	48	Labrador
	Su Esposa Carmen Castro	id.	31	
	hijos Ynag.n	Soltero	16	Campis.a

676 Numa Jurcá	Nombres y Apellidos	Estados	Edades	Ofi[cios]
	Josefa Amesquita	Soltera	14	
	Maria del Rosario	id.	06	
	Gracia	id.	05	
	Jose Ramon	id.	03	
	Ramona	id.	01 m.	
	En la misma casa Ramon Amesq.ta	Casado	35	Labrad[or]
	Su Esposa Ana Ma Billa	id.	23	
	hijos Juan Amesq.ta	Soltero	07	
	Vicenta	id.	04	
	Ma dela Cruz	id.	03	
	Pablo	id.	02	
17	Ma Antonia Lugo	Viuda	53	
	hijos Salbador Vallejo	Soltero	19	
	+ Jose de Jesus	id.	33	Labrad[or]
	+ Juan Antonio	id.	14	id.
	Rosalia Vallejo	id.	21	
	Maria de Jesus	id.	17	
	Magdalena del Valle y Vallejo	id.	08	
18	Jorje Duilano	Casado	32	Carpint[ero]
	Su Esposa Maria	id.	26	
	hijos Jorje	Soltero	02	
	Ma Catarina	id.	01 m.	
	Compañeros Guillermo Brand.	id.	28	id.
	Gay Himan	id.	25	Herr[ero]
	+ Jofob	id.	26	Pescad[or]
	Criado Perfecto	id.	28	S.n Jor[ge]
19	Rafael Gomez	Casado	35	Ase[rrador]
	Su Esposa Josefa Antonia	id.	18	
	hijos Felipe Neri	Soltero	07 m.	
	Criados Modesto	id.	40	Co[...]
	Selestino de S.n Juan	id.	38	id.
20	Santiago Wilson	Casado	26	Comer[ciante]
	Su Esposa Mariana Escamilla	id.	24	
	hijos Fran.co Soltero	Soltero	03	

Numero Sus casas	Nombres y Apellidos	Estados	Edades	Oficios
	Catarina	Soltera	01	
	+ Joaqn	id.	14	
	+ Compañero Juan Obera	id.	28	Piloto
	Jorge	id.	30	id.
	Criados Sebastian Mision de Dolores	id.	25	
	Symon id.	id.	68	
	Andres	id.	38	Operario
	Carlos Bron	id.	25	Marinero
21	Simeon Castro	Casado	44	Labrador
	Su Esposa Ma. Antonia Pico	id.	28	
	hijos Juana	Soltera	12	
	Manuel	id.	11	
	Manuel Chico	id.	08	
	Antonia	id.	07	
	Pedro	id.	05	
	Jose Antonio	id.	03	
	Jose Franco	id.	09 ms	
22	David Espense	Casado	33	Comerc.
	Su Esposa Adelaida Estrada	id.	20	
	hijos David Espense	Soltero	03	
	Criados Juan Jose	id.	40	Cosinero
	Maria Rita de Sn Juan	id.	12	
23	Juan Malarin	Casado	40	Tte. de Fragta
	Su Esposa Ma. Josefa Estrada	id.	23	
	hijos Ysabel	Soltera	07	
	Mariano	id.	06	
	Consepcion	id.	03	
	Ramona	id.	01 ms.	

Jose Ygnacio Arzé

24	Julio Vasquez	Casado	40	Sapatero
	Su Esposa Brigida German	id.	34	
Soldado.	Hijos Juan Basquez	Soltero	19	
Soldado.	Antonio	id.	16	
	Ramon Tiburcio	id.	13	

Num.s	Nombres y Apellidos	Estados	Edades	Oficios
	Gregorio	Soltero	03	
	Jose Domingo	id.	03	
	Mª Ambrosia	id.	17	
	Mª Guadalupe	id.	04	
	Alta Gracia de Jesus	id.	02	
	Mª Perseberancia	id.	01	
25	Jose Armenta	Casado	68	Sillero
	Su Esposa Brigida Albiro	id.	45	
	Hijos Jose Armenta	Soltero	17	
	Cristobal	id.	07	
	Jose Antonio	id.	06	
	Juana Rocha	id.	05	

Lista de los Becinos utiles que hay 681.

Juan Cuper n. 720 cont.

Tomas Cuper

Juan otos

Jose Gillermo Boquile

suplente Felipe Vasquez

Juan Bautista Bonifacio

Luis Pescador Jose Molina

Gil Cano

Tomas del Castillo

Vicente Gonzales

Doroteo Arsiniaga

Trinidad Garsia

Jose Pacomio

Natan Espia

Gillermo Chason

Felipe Santiago

Luis Beltran

Guadalupe Cantua

Ramon Amesquita

Salbador Ballejo

Jorje Quilano

Gillermo Brand

Gay Human

Santiago Vuitson

Juan Olbera

Jorje

Simeon Castro

Dabid Espenser

Julio Basquez

Jose Armenta

~~Juan Basquez~~

N.º 721.
[to] J. B. Bonifacio
Certificate of caracter
1 Ap: 1833.

685.

Nosotros los que abaxo Firmamos: Certificamos, q.e el Sor. D. Juan Baut.a Bonifacio Vino á este Territorio, en el Segundo Viaje del Bergantin Ynq.s Juan Begg el año de 1823. y q.e quedo con licencia del Gobierno, con el Encargo de Estibar los Cargament.s de Cueros q.e despachase D.n Guillermo Arnel desde aqui p.a Yngalaterra. Que despues de Salir del Empleo, de dho Arnel, se establecio en este Puerto Girando un Comercio p.r su propia Cuenta, y q.e en todo el tiempo q.e le emos Conosido, nos a meresido el Caracter de Hombre de Vien y p.a los fines q.e le Combenga dimos esta apedimento del Referido Sor.

Puerto de Montr.y 1o. de Abril de 1833

Jose Estrada

Guill.o Ed.o Hartnell

Yndice,

No. 722. Index for the year 1833

De lo qe. contiene este legajo perteneciente al año de 1833 con [e]xpresion de fhas.

Núm. Fhas

Enero.

688

Febrero.

18. 3. Oficio del G. P. relativo à otorgar el juram.to correspte.
19. 9. Aviso al Publico sobre remate de pedazos de cañon.
20. 11. Of.o del S. Arel, admitiendo el nombram.to p.a la contaduria de propios en comision
21. 12. Yd. del S. Alba. id. id.
22. 15. Yd. del Ayudante de plaza sobre darle sepultura al cadaver de Guadalupe Martinez.
23. id. Yd. del Alcalde Auxiliar dando parte de la muerte de Guadalupe Martinez
24. 16. Of.o del S. G. P. sobre abastecim.to al Juzgado de papel sell.
25. 16. Obligacion q. hace el C. F. Pacheco p.r la mayordomia de prop.
26. Yd. Proposicion del C. Alcalde p.a q. se compre la colec.n de decretos
27. 19. Orden del Sup.mo Gob.no p.a nuevas Elecciones.
28. 21. Of.o del S. Zamorano sobre sitios de la Caballada nacional y dictamen sobre el mismo asunto.
29. 22. Representacion del Secret.o relativa à q. se le exonere del travajo del Juzgado ò le aumenten el Suelo.
30. 23. Dictamen sobre el Reglamento municipal.
31. 16. Proposicion en terna para preceptor y dictamen
32. 25. Of.o de la Comandancia de S.ta Barbara sobre deuda q. el Com.te acredita al fondo municipal de esta Cap.l

Marzo.

33. 2. Dictamen sobre solicitud de licencia q. hizo el Sindi.
34. 5. Of.o del Ministro de S. Carlos sobre Corral de tierra
35. 5. Yd. del Gefe relativo al mismo asunto.
36. 6. Yd. del Sindico José Castro sobre sus cuentas.
37. 7. Yd. id. id.
38. 8. Dictamen sobre el oficio y relacion q. le es adjunto del Secretario de la E. Diputacion en q. pide se le de su alc. y gastos de secret.a q. tuvo el año pp.do
38. 10. Tratados de amistad entre la Republica Mexicana y el Rey de Sax

39. 11. Aviso al Publico, relativo à la apertura de la Escuela Nacional.
40. 13. Oficio del Juzgado de S. José sobre deuda.
41. 14. Id. de la mayoria pidiendo testigos sumarios.
42. 15. Proposicion y proyecto de la instruccion p.ª el preceptor.
43. 21. Of.º del Comand.te de la Comp.ª de Caballeria sobre terrenos pertenecientes à ella.
44. 22. Id. de la mayoria pidiendo à varios indiv. p.ª notificaciones.
45. 24. Id. del ministro de S. Carlos sobre la no entrega ò consignacion formal de la reo G. Garibay.
46. 27. Solicitud del C. Anastacio Carrillo en q. pide permiso p.ª corte de madera.
47. 30. Decreto sobre Eleccion de Presid.te y vice. el 1.º el S.r Santana y seg.do el S. Gomez Farias.
47. 31. Decreto espresando se observen las mismas ceremonias q. previene la ley de 20. de Mayo de 29. al presid.te sobre poder Ejecutivo.

Abril

48. 1.º Of.º del S. G. P. sobre visita de carceles.
49. id. Id. del Asesor comunicando se separa de su destino bajo su responsabilidad
50. 6. Id. del S. G. P. transcribiendo el q. se pasa al Asesor D. R. Gomez referente à q.e siga en su empleo y previniendo al Alcalde le dirija siempre las causas p.ª consultas.
51. 10. Manifestacion q. hace al Ayuntam.to con arreglo al art. 3.º de la ley de 14. de Abril de 828. el estrangero Marcos Wen.
51. 15. Decreto sobre milicia civica y prorroga de sesiones.
52. 16. Oficio del Gefe Politico aprovando el gasto p.ª el servicio de la escuela
57. 18. Decreto sobre colegios.
53. Of.º 18. del Gefe aprov.do el ~~d. a~~ el sueldo del preceptor.
50. id. aprovando los alimentos de presos
54. 18. Id. id. no aprovando el aum. de 10. p.s al secret.º del Ayuntam.to p.r el travajo del Juzgado, y q. siendo justo remunerarle su travajo se le asigne la mitad de los derechos de aranceles
55. id. Id. del S. Mayor referente à un indio tortillero p.ª la tropa q. se acomodó y no cumplió
56. id. Manifestacion del D. Juan B. Bonifacio

57. 17. Manifestacion de Fran.co Javier David.
58 [illegible] Oficio del P. Minro. de la Mision del Carmelo pidiendo se le pase el padron g.l
59. 26. Proposicion q. hizo el comisionado de la instruccion publica p.a q. se haga la q. se le deve dar al preceptor para su manejo.
60. 20. Oficio del S. G. P. en contestacion à la felicitacion q. se le hizo p.r la pacificacion de la Republica en los tratados de Zavaleta
61. 21. Bando p.r el S. G. P. referente à solemnisar el plan de pacificacion acordado en la Hacienda de Zavaleta
~~62. 16. Of.o del G. P. aprobando provicionalm.te se tome de la [illegible] p.a comida de presos~~
63. 30. Manifestacion de Juan Guilroy.

Mayo.

64. 2. Of.o del S. G. P. referente à q. se lleve cuenta exacta p.r un mes de los dros. de Juzgado p.a ver si lo producido compensa los travajos del director pidiendole todo.
65. 2. Memorial al Alcalde sobre deuda
65. 3. Decreto sobre q. se presente una lista de los q. [illegible] alg.a
66. 4. Of.o del S. transcriviendo un escrito del A. de S.ta Barbara p.a q. tenga su cumplim.to
66. 3. Decreto declarando vacantes los empleos q. obtenian Megrete &
67. 10. Manifestacion de Obedeah Weyers.
67. 4. id. [illegible]
68. id. de Juan Matias
69. id. Y.d de Guillermo Smit.
69. id. Decreto sobre q. los q. &c consigan à determinadas personas se insertan en periodicos
70. 19. Carta al Ayuntam.to del Diputado D. Carlos Carrillo sobre varios puntos q. abraza
70. id. Cuatrimestre q. presenta el Sindico de los fondos municip.
71. 29. Relacion q. manifiesta el Secret.o de la Diputacion de [illegible] utiles q. necesita p.a la sala de sesiones
72. 18. Oficio del S. Pacheco devolviendo la instruccion q. se le dió p. ala mayordomia de propios p.r no aceptar ya su nombram.to
73. id. Y.d del Gefe, referente à q. se establesca el tribunal de [illegible] gos. = Alcalde.

693 / 15.

74. 19. Of.º del Gefe acusando recibo de la copia testimoniada del

691

Corresponde á Abril

61. 27. Decreto sobre Aduanas Maritimas.
62. id. Yd. declarando contrario á la ley el art. 1.º del decreto de 13 de Enº de 32. dado p.r la Legislatura de Yucatan
62. 28. Yd. sobre concesion de insignias á los de la Batalla de Tampico
63. 29. Yd. sobre levantar un piramide en el lugar donde rindieron las armas los Españoles

cantidad del Tesoro publico.

... de Hacienda en el ... Paña

9. id. Solicitud decretada del S. Malacon sobre corte de madera
10. 7. Circular sobre q. en los dias de elecciones se enarbole el pavellon nacional
84. id. Presupuesto de la composicion del pozo p.a agua del Publico
19. 12. Circular recomendando con preferencia la Administracion de Justicia especialm.te en lo relativo al ramo de Hacienda.
86. 13. Of.º del Gefe aprovando el gasto invertido en la composicion del pozo publico
17. 19. Yd. id. sobre q. siguiendose llevar la cuenta de los derechos

57. 17. Manifestacion de Fran.co Javier David.

58 ~~19.~~ Oficio del P. Minis.o de la Mision del Carmelo pidiendo se le pase el padron g.l

59. 26. Proporicion q. hizo el Comisionado de la instruccion publica p.a q. se haga la q. se le deve dar al preceptor para su manejo.

691

692

Corresponde á Mayo

74. 22. Decreto sobre q. entre en poseccion el gobierno de varias nacionales q. posee actualm.te un descend.te de Hernan Cortes.

74. id. Id. sobre q. deven ser de la confianza del Gefe del Ejecutivo los empleados en las secret.s del despacho

74. id. Id. sobre aumentam.to de tercer diputado por el distrito.

69. id. Decreto sobre q. los q. se contraigan a determinadas personas se vean en periodicos

70. 19. Carta al Ayuntam.to del Diputado D. Carlos Carrillo sobre varios puntos q. abraza

70. id. Cuatrimestre q. presenta el Sindico de los fondos munici...

71. 29. Relacion q. manifiesta el Secret.o de la Diputacion de los utiles q. necesita p.a la sala de sesiones

72. 18. Oficio del S. Pacheco devolviendo la instruccion q. se le dió p. ala mayordomia de propios p.r no aceptar ya su nomb.to

73. id. Id. del Gefe, refiriendo á q. se establesca el tribunal de Vagos. = Alcalde.

74. 19. Ofº del Gefe acusando recivo de la copia testimoniada del delito en q. resulta erar el Presidario Ygnacio Herrera.
75. 24. Yd. id. referente à q. de el fondo se le dé al secretario de la Diputacion lo q. manifiesta necesitar pª. la sala de sesiones
76. id. Yd. id. sobre visita de carceles
77. 24. Yd. del Comisario intº. D. José Estrada sobre q. asista el alcalde à la entrega de los intereses Nacionales q. va à hacer al C. Rafael Gonzales
78. 26. Yd. del Alcalde Auxiliar de los Ranchos remitiendo à un neofito q. se fugó de la gua. gral. con un anillo de grillete

Junio

79. 1º. Decreto declarando vigente la ley de 23 de Mayo de 1832.
1º. Ofº del C. Juan Malarin escusandose del nombramto. de Mayordomo.
80. 3. Representacion contra el Alcalde de la Villa de Branciforte.
81. 4. Circular del S. G. P. sobre nombramiento pª. secretº. del despacho de hacienda en el S. Jama
82. id. Solicitud decretada del S. Malarin sobre corte de madera
83. 7. Circular sobre q. en los dias de elecciones se enarbole el pavellon nacional
84. id. Presupuesto de la composicion del poso pª. agua del Publico
85. 12. { Circular recomendando con prevencion la Administracion de justicia especialmte. en lo relativo al ramo de Hacienda. (Alc.e)
86. 13. Ofº del Gefe aprovando el gasto invertido en la composicion del poso publico
87. 19. Yd. id. sobre q. siguiendose llevar la cuenta de los derechos

de Juzgado no cubriendo los dies p.s de aumento p.r el director, se providencie el modo de remunerarlo.

88. 15. Presupuesto del puente

89. 19. Oficio del Gefe aprovando el presupuesto n.o 88.

90. id. Yd. id. aprovando provicionalm.te el Reglam.to municipal.

91. 23. Yd. id. sobre entrega del mando militar al Capitan D. Juan Antonio Muñoz

92. 28. id. sobre nombram.to de Receptor à D. Pedro Carrillo.

Julio.

92. 1.o Representacion sobre administracion de Justicia que hace el estrangero Pedro Juan Servt.

93. 2. Of.o de la Mayoria sobre testigos sumarios

94. id. Yd. del Comand.te sobre dejar à disposicion del Alcalde al reo neofito Juan Pedro

95. 5. Yd de la Mayoria reclamando la comparecencia de los testigos q. pidio en oficio n.o 93.

96. 9. Yd. id. pidiendo nuevos testigos

97. 16. Of.o del Gefe dando instruccion de como se ha de reemplazar la falta del Regidor Carrillo

98. 17. Of.o del Alcalde de S. José contestando haver despachado à José Tapia conforme lo reclama el de esta.

Agosto.

99. 8. Oficio del Gefe Politico transcriviendo el q. para el Administrador D. Rafael Gonzalez relativo à q. pague los dros. de Aguard.te q. adeuda al fondo

100. 11. Espediente formado p.r la Junta electoral secundaria del año pp.do sobre eleccion de un Regidor q. vacó &.

101. 15. Aviso al Publico del nuevo Regidor nombrado.

102. 17. Oficio del Gefe pidiendo un presupuesto de gastos municipales y un estado de ingreso, y q. proyecte arvitrios el Ayuntamiento para aumento del fondo.

103. 18. Oficio del S.r Cura (Simeon relativo à escuela que

pone para tomar posesion del empleo de Regidor.
104. 23. Ofº del mismo sobre el propio asunto.
105. 31. 2º Cuatrimestre q. presentó el Sindico

Septiembre.

105. 4. Ofº del Administrador q. trata de dro. de alcava en las muebles de trs.
Yd. 7. Oficio del S. P. S. sobre eleccion de Presidente y vice de la Corte Suprema de Justicia
106. id. Yd. insertando el del E. S. Secretº de Estado referente à q. la corresponda. relativa à negocios de la Comandª gl. de propios, se entienda directamte. con el Gefe de ella
107. id. Yd. id. sobre reclamo de las cuentas de propios.
108. 9. Yd. de la Mayoria acompañando el parte q. se dió sobre delito del cespaindain Pablo Cruz.
109. id. Ofº del Administrador sobre haver desembarcado el estrangº. Pedro José de Borten con los requisitos necesarios
110. 21. Reclamando las cuentas del año pp.º
111. 30. Yd. pidiendo el Padron de fin de año y detallando los requisitos con q. ha de ser formado.
112. id. Yd. sobre q. se de auxilio à los Administradores à fin de evitar el desembarque de Españoles.

Octubre.

113. 1º Bando pr el S. E. P. relativo à q. toda bula y demas rescriptos pontificios no se les de pase sin traher el Vº Bº del agente encargado en Roma.
114. 3. Ofº del Alcl. auxiliar de los Ranchos, remitiendo un precedº q. hizo à un vecino
115. 5. Yd. de la Mayoria, q. hace relacion al mismo precedº.
116. 7. Yd. pidiendo dos testigos q. declaren en la sumª del mismo
117. id. Calculo del Yngreso y egreso
118. 10. Ofº del Capitan de la Goleta Lorut relativo à hacer protesta pr la prision de su Buque

119. 696 12. Oficio del Gefe, acusando recivo de las cuentas del año p.
120. id. Yd. id. id. del presupuesto.
121. 14. Yd. id. sobre q. se prevenga al Sindico rinda sus cu-
entas en termino señalado, y si no lo verifica se multe
en 20. p.
122. 19. Yd. id. remitiendo el Bando q. abraza sobre nuevas el
ciones de Diputado, y declarando pueden votar los ...
emancipados.
123. 19. Dictamen de la Comision sobre Arbitrios
124. 26. Oficio del Admor. referente à pedir se haga un ex
amen de unos estrangeros q. se han introducido en esta
capital heridos de la epidemia morrifera q. Ha acava
con las rancherias de gentiles.

Todo escrito menos los decretos q. estan p.
separado.

697

La comision nombrada por este N. Ayuntam.to en su sesion de , ayer, convencida de q. el cuidado de la policia, salubridad y seguridad publica, es el punto de vista q. primas puede toda Corporacion Municipal como de su esencial atribucion, y satisfecha de q. [illegible] (dificil por sus escasas luces) no será infructosa por el buen celo q. manifiesta esta Corporacion por el buen orden, presenta para su discucion el siguiente

N.o 723. The Committee of the Ayuntamiento Project of police ordinance

Proyecto del bando de buen gobierno de esta Municipalidad contenido en los art.tes sig. 4 Jan/33.

1.o

Policia

1.o Todo vecino q. tuviere uno ó mas cerdos fuera de su casa, deverá recogerlos en el perentorio termino de doce horas utiles contadas desde la publicacion de este, entendidos de q. pasado este tiempo no cumpliendo con lo prevenido, sufrirá la multa de doce r.s por primera vez aumentandose esta segun la proporcion del individuo q. reincida á juicio del C. Alcalde constitucional.

2.o Dos dias por lo menos de cada semana, cuidarán los vecinos de asear el frente de sus casas barriendolas, con el objeto de q. las basuras y suciedades, sirvan para llenar las oquedades de su inmediacion que hán causado, ya las fabricas de adoves, ya el impulso de las aguas ú otros motibos. La persona que por morosidad justificada contraviniese á esto quedará expuesta á sufrir la pena q. se le imponga.

3.o Las fabricas de adoves no se hará en lo subcesivo sino en las cañadas de esta poblacion buscando indistintamente el paraje q. le sea mas cómodo, esceptuando los puntos mas transitados p.a impedir los riesgos de recivir algun golpe las personas en esos barrancos q. tanto abundan. El individuo q. para la fabrica de su casa quisiere q. los adoves se le hagan cerca de ella, lo podrá verificar dentro de los limites del solar q. se le haya concedido el cual deverá cercar á continuac.n de la conclusion de su fabricas

698

Salubridad y seguridad.

4º. Para Cortar en cuanto sea posible la destruccion de es montes productivos q. anualmente desmerecen por las continu quemazones que se advierten y el fuego con que amenaza à ly havitantes el calor excesivo q. aumentan los fuegos, cuidara con mucha escrupulosidad todo el q. hiciese lumbre en paraj montuoso de apagarla à su satisfaccion, advirtiendo q. al q. se le provare haver quemado con malicia ò descuido, su- frirà la pena que merezca por el perjuicio.

5º. Las publicas diversiones q. con el nombre de fandangos se hacen en este vecindario, no podrà ningun individuo verifi- carlos sin permiso del Alcalde ò regidor en turno, siendo res- ponsables los caseros ò Autores de los desordenes q. alli se come- tieren. El q. sin el permiso demostrado formare esos festines sufrirà la multa de veinte reales por primera vez, y la suspencion del fandango quedando al arvitrio del C. Alcalde el aumento ò pena en caso de reincidencia.

6º. Ningun individuo andarà fuera de su casa despues de las di de la noche à menos q. se lo exija alguna necesidad ù otro motivo honesto y bien recivido. La ronda ò patrulla que encontrare à alguna persona despues de la hora dha. y q. le pareciere sospechosa, la conducirà à la gua. pral. en clase de detenido hasta aclararse el dia siguiente.

7º. Todo Criador de ganados ò tratante q. introduzca cueros à esta poblacion, los presentarà inmediatamte. q. llegue al sindico procurador para su revisacion quien satisfecho de la legal propiedad le darà un visto bueno para q. no se le presen- te obstaculo al interesado al tiempo de venderlos; pues sin aquel requisito nadie podrà comprarlos sin quedar espuestos (en caso de averiguacion ò queja) à sufrir la pèrdida del cuero ò cueros. Al introductor q. se le justifique traher estas pieles robadas se le harà pagar el razonable valor q. exija la parte quejosa, y no apareciendo esta, perderà el pri-

mero, la piel ó pieles, y quedará á las resultas q̃. huviere. 699

8.ᵒ Como los montes productivos de esta Municipalidad, son del comun de ella, y para el veneficio de su poblacion, no deverá ning.ⁿ Ciud.ᵒ hacer corte alguno para vender á los Buques á menos de no adquirir permiso del Sindico y pagar los dros. q̃. en el caso pagan aquellos, no recallendo este requisito en los CC. q̃. p.ᵃ servicio suyo verifiquen el corte, teniendo el permiso q̃. se menciona p.ᵃ el conocim.ᵗᵒ correspond.ᵗᵉ El contraventor de este art. perderá la madera q̃. se le encontrare en venta y se dedicará á obras útiles, quedando sugeto á sufrir la pena q̃. la Autoridad le imponga en caso de repetir la falta.

9.ᵒ Todo C. ó estrangero q̃. salga de esta poblacion á otra, ó entre en ella proced.ᵗᵉ del territorio, deverá sacar el pasaporte corresp.ᵗᵉ de la autoridad local y entregar á esta el q̃. traiga de la de su procedencia; pues con esto se evitaran muchos males q̃. resultan de esta falta y se tendrá el conocim.ᵗᵒ correspond.ᵗᵉ de los transeuntes. El q̃. no cumpliere con esta disposicion, será detenido hsta. tanto hace constar el justo motivo q̃. tuvo para no caminar con este seguro, y si no fuere justo, se atendrá á lo q̃. gubernatibam.ᵗᵉ y con arreglo á las leyes, le impusiere el C. Alcalde.

10. Siendo arriesg.ᵈᵒ tirar con vala ó municion dentro de la poblacion, nadie podrá hacerlo sin causa necesarísima como tirar á un animal rabioso ó perjudicial, y el q̃. faltare á esta prevencion, deverá sufrir la multa de doce p.ˢ p.ʳ primera vez, quedando en caso de reincidencia ó de haver causado alg.ᵃ desg.ᵃ á disposicion de la Autoridad local.

11. En los dias festivos religiosos, nadie venderá licores hasta después de misa entendiendose esta prohivicion con respecto á los dias enteros Jueves y viernes santo hasta el sabado inclusive despues del toque de gloria. El dueño de tienda ó taberna á quien se le justifique faltar á esta disposicion pagará la multa de cinco p.ˢ p.ʳ la vez primera quedando al arbitrio del C. Alcalde la imposicion de pena seg.ⁿ las circunst.ˢ de la reincidencia.

700

12 _ Las ruedas de juegos de naipe q. se forman publicamente asi como el vicio consetudinario q. tanto escandalisan la moral publica induciendo con su ejemplo á la apreciable juventud á la corrupcion cesarán inmediatam.te la formacion de las primeras, y el escandalo de los segundos, entendiendo unos y otros Autores q. al q. se hallare infraganti será arrestado y castigará con arreglo á las leyes respectivas.

13 _ Toda persona q. destinase á su servicio alg.n neofito q. hu viese huido de su mision, dará aviso á la autoridad local p.a fines convenientes á esta.

15 _ Las leyes prohivitivas de ciertas armas, las tendrá presentes el Alcalde p.a castigar severam.te á los infractores.

Y Há creido la Comision haver llenado su deber haviendose arreglado para la formacion de estos art.s á lo mas adecuado á las circunst.s locales y á lo q. les há dictado su conciencia y celo p.r el bien publico

Monterey Enero 4/833.

Jose Avila

Pedro del Castillo

14. Ninguna

2.

Padrones de la Demarcacion de Monterey 1833.

En.o 4.

...o of Sn Isidro, 701.

...Sn. Ysidro y demas

	Edad	Oficio
...doza	39	Campto
	52	lavrado
	36	lavrado
...osa	21.	lavrado
...nosa	18	Campta
...Marca	26.	
	33	Arriero
...es	29	Campte
...pinosa	24	
	6	
...es	4	
...tines	5	
...Martines	1	
...Castro	44	lavrado
...lindo	32	
...ro	17	
...ia Castro	5	
...tro	4	
...tro	2	
...stro	1	
...Basques	45	Campta
...Cantua	25	
...la Basques	11	
...asques	9	
...Basques	7	
...on Basques	5	
...ques	3	
...asques	1	
Josefa ...ero Biuda	54	
Agustin Castro	23	Campte
Felipe Castro	21	Lavrado
Bisente Castro	14	
Encarnacion Castro	35	
Antonia Arrieta	10	
Quiteria Arrieta	6	
Sevastian Arrieta	2	
Lazaro Soto	29	lavrado
Felisitta Cantua	21.	
Ysidoro Soto	4	
Yrgulano Soto	2	
guadalupe Soto	1	

Neofito ...	3	
Pedro Gilroy	1	
Leuterio Villa	54	labrador
Gavriela Ytera	52	
Josefa Villa	18	
Jesus Romero	48	Sapatero
Paula Cantua	19	
Camilo Romero	6	
Rita Romero	2	
Andelino Romero	1	
Fernando fernandes	44	Sapatero
Rosa Soto	20	
Bentura fernandes	3	
Juana fernandes	2	

12 — Las [illegible]
Asi como [illegible]
moral [illegible]
ventud à [illegible]
de las prime[illegible]
y otros Autor[illegible]
castigara con[illegible]

13 — Toda person[illegible]
viene hundo de[illegible]
fines conven[illegible]

15 — Las leye[illegible]
sentes el Alca[illegible]

Ha [illegible]
haciendose [illegible]
lo mas adecua[illegible]
tado su concien[illegible]

C[illegible]

Jose [illegible]

Pedro del Castillo

14. Ninguna

N 714. Census of the Rancho of Sn Isidro, 701.

Padron del vendario del Rancho de Sn Ysidro y demas Colindantes.

	edad	oficio
quintin ortega	40	savon.o
Bisenta Butron	33.	
Pilar Ortega	13.	
Madaglena ortega	12	
Incarnacion ortega	10.	
Jose quintin ortega	8.	
Aravia Leocricia ortega	4	
Ygnacio ortega	2.	
Julian Cantua	44	campista
Ysavel ortega	35.	
Jose Manuel Cantua	16.	
Manuela Cantua	18	
Bartolo Butron	6	
faustina Cantua	4	
Ygnacio Cantua	5	
Leonor Cantua	3	
fran.co Cantua	1	
Juan Gilroy	40	
Clara ortega	25	
Necudemos Gilroy	10	
Migel Gilroy	7.	
Neojito Gilroy	3	
Pedro Gilroy	1	
Leuterio Villa	54	
Gavriola Ysera	52	
Josefa Villa	15	
Jesus Romero	48	
Paula Cantua	19	
Camilo Romero	6	
Rita Romero	2	
Andelino Romero	1	
fernando fernandes	44	zapatero
Rosa Soto	20	
Bentura fernandes	3	
Juana fernandes	2	

	edad	oficio
Atanacio Mendoza	39	Campista
Juan Ruis	52	lavrad.o
Julian Espinosa	36	lavrad.o
Manuel Espinosa	21.	lavrad.o
Clemente Espinosa	18	Campista
Mateo diony Marca	26.	
Rocha	33	Arriero
Bitorino Martines	29	Campista
Magdalena Espinosa	24	
Juan Martines	6	
Julian Martines	4	
Seledonia Martines	5	
Sisilia Martines	1	
Mariano Castro	44	lavrad.o
Rufina Galindo	32	
Miguel Castro	17	
Maria Antonia Castro	5	
Claudioso Castro	4	
Ygnacio Castro	2	
fran.co Castro	1	
Meregildo Basques	45	campista
Guadalupe Cantua	25	
M.a Manuela Basques	11	
Claudio Basques (sonolero)	9	
Anton.o M.a Basques	7	
M.a Concepcion Basques	5	
fran.co Basques	3	
fernando Basques	1	
Josefa Romero Biuda	54	
Agustin Castro	23	Campista
felipe Castro (labrad.o)	21	Lavrad.o
Bisente Castro	14	
Encarnacion Castro (sapatero)	35	
Antonia Arrieta	10	
Quiteria Arrieta	6	
Sevastian Arrieta	2	
Lazaro Soto	29	lavrad.o
feliSita Cantua	21.	
Ysidoro Soto	4	
Ygulario Soto	2	
guadalupe Soto	1	

762

Jose Castro	37	lavrad.or
Ynes Robles	34	
Evaristo Castro	18	camp.to
M.a Antonia Castro	13	
Juana Castro	11	
Estefana Castro	9	
Salvador Castro	7	
Tobias Castro	5	
Antonio Castro	3	
Gavriel Castro	1	
Joaquin Castro	39	lavrad.or
Ynes Sepulveda	33	
Sisilia Castro	18	
Luteria Castro	15	
Mariano Castro	12	
Antonio M.a Castro	8	
Lugardo Castro	6	
Manuel Larios	36	lavrad.or
M.a Antonia pacheco	28	
Dolores Larios	12	
Jose M.a Larios	8	
Manuel Larios	4	
Julian Larios	2	
Jose Jesus Cantua	12	~~lavrad.or~~
~~Cas~~ Nicolas Chabarria	42	lavrad.or
M.a del pilar Larios	24	
Ysidorio Chavarria	8	
Josefa Chavarria	5	
Juliana Chavarria	3	
Juan Chavarria	1	
Antonio German	41	camp.to
Luz Peña	33	
Cassimira German	15	
Jose Antonio German	13	
Juan German	11	
Jose German	9	
Luis German	8	
felipe peña	15	
Timoteo peralta	25	carpintero
Justo Larios		

703.

Lista de los utiles en este Padron.

705

N.º 721 ant.

Julian Cantua.
Juan Guinloy
Eleuterio Villa.
Jesus Romero.
Fernando Fernandez.
Atanacio Mendoza.
Juan Ruiz.
Manuel Espinosa.
Clemente Espinosa.
Mateo.
Joaquin Castro.
Mariano Castro.
Miguel Castro
Ermeregildo Vazquez.
Agustin Castro.
Felipe Castro.
Vicente Castro.
Lazaro Soto.
Jose Castro
Eleuterio Castro.
Manuel Larios.
Nicolas Chavarria.
Antonio German.
Timoteo Peralta.
Justo Larios.
Manuel Cantua

Quintin Ortega

f° 106

105

Lista de los hombres de utilidad.

707.

Ramon Amesquita

Jose Rosas.

N.º 724 Cont.

Juan Amesquita

Jose Arseo

Felipe Arseo

Juan Antonio Arseo

Ynasio Soto

Antonio Alvitez

Luis mesa

Gavriel Espinosa

Blas Martines

Tibursi Gonsales

Manuel Estevan

Vitorino Martines

Jose Maria Andrada

Callo

Salvador

Baldomero

Jose Servul Bermudes

Juan Arrozo

708

710

Num.s de las boletas	Ciudadanos	Oficios
— 118	Antonio M.a Castro	Labrador.
— 119	José Antonio Castro.	id.
120	Bonifacio Madariaga	Empleado
121	José Castillo	Sangrad.r
122	Antonio Mendez	militar
123	Lugardo Aguila	Labr.dor
— 124	Fran.co Meza	id.

Padron d…

jurisdiccion, q.e tienen…

Num.s de las boletas	Ciudad…
1.	Rafael G…
— 2.	Guadalup…
— 3.	Simeon …
4.	Juan M…
+ 5.	Felipe Gar…
6.	José Arme…
7.	Jose Castil…
8.	Yrineo …
+ 9.	Yrineo …
— 10.	Antonio …
— 11.	Antonio …
12.	Salbador …
+ 13.	Ygnacio …
14.	Gil Can…

Padron de los Ciudadanos vecinos de esta Capital y su jurisdiccion, q.^e tienen derecho de votar

N.° 725. Census of Voters of Monterey

	Num.^s de las boletas	Ciudadanos	Oficios	Casas en q.^e viven
	1	Rafael Gomez	Abogado	conocida
—	2	Guadalupe Cantua	Dependiente	id.
—	3	Simeon Castro	Labrador	id.
	4	Juan Malarin	Comerc.^te	id.
+	5	Felipe Garcia	Alquilador	id.
	6	José Armenta	Labrador	su rancho
	7	Jose Castillo	Jasonero	conocida
	8	Yrineo Valle	Cigarrero	id.
+	9	Yrineo Herrera	Viagero	id.
—	10	Antonio Fernandez	Zapatero	id.
—	11	Antonio Romero	Labrador	id.
	12	Salbador Amezquita	id.	id.
+	13	Ygnacio Acedo	Sillero	id.
	14	Gil Cano	Viagero	id.
	15	Pacomio	Carpint.^ro	id.
	16	Marcelino Escovar	Comerc.^te	id.
	17	Luis Placencia	Herrero	id.
+	18	Ygnacio Lopez	Sastre	id.
Boro	19	José Estrada	Comis.^o	id.
	20	Pedro del Castillo	Platero	id.
	21	José M.ª Maldonado	Carpint.^o	id.
	22	José Ramon Estrada	Labrador	id.
	23	José Castro 1.º	Empleado	id.
—	24	Jose Abila	Labrador	id.
—	25	Miguel Abila	Comerc.^te	id.
—	26	Antonio Sta Cruz	Sastre	id.
	27	Ygnacio Martinez	Labrador	id.
—	28	Isidro Bazquez	Zapatero	id.
	29	Faustino German	Labrad.^r	id.
—	30	Agustin Martinez	id.	id.
	31	Carlos Billa	id.	id.
	32	Jose de Jesus Pico	id.	id.
	33	Felipe Armas	Zapat.^o	id.
	34	Joaquin Gomez	Comerc.^te	id.
—	35	Manuel Crespo	Sangrad.^r	id.
—	36	Santiago Estrada	Labrador	id.
	37	Ramon Amezquita	id.	En B. vista
	38	Norverto Martinez	id.	en id.
	39	José Rosas	id.	en id.
	40	Toribio Martinez	id.	id.
	41	Jose Feliz	id.	conocida
	42	Diego Feliz	id.	id.
	43	Vicente Feliz	id.	id.
—	44	Mariano Soberanes	id.	id.
	45	Francisco Diego	id.	id.
—	46	Manuel Beltron	id.	su rancho
	47	Felipe Beltron	id.	en id.
	48	Nicolas Albiso	id.	en id.
	49	Fran.^co Soto	id.	en id.
	50	Sebastian Beltron	id.	conocido
—	51	José Tiburcio Castro	id.	id.
—	52	Santiago Moreno	id.	id.
	53	Angel Castro	id.	id.
	54	Jesus Vallejo	id.	id.
	55	Trinidad Espinosa	id.	id.
—	56	Salbador Espinosa	id.	id.

	Num.^s de las boletas	Ciudadanos	Oficios	Casas en q.^e viven
	57	Capistrano Lopez	Labrador	rancho conocido
	58	Rafael Villa	id.	id.
	59	José Manuel Boron.^a	id.	id.
	60	Norverto Garcia	id.	id.
	61	Jose M.ª Higuera	id.	id.
—	62	Gabriel Espinosa 1.º	id.	id.
	63	Gil Rodriguez	id.	id.
+	64	José Bermudez	id.	id.
	65	Blas Martinez	id.	id.
	66	Juan Arroyo	id.	id.
	67	Cruz Cervantes	id.	id.
	68	Gabriel Espinosa 2.º	id.	id.
	69	Luis Meza	id.	id.
+	70	Juan Buelna	id.	id.
—	71	José Arceo	id.	id.
	72	Juan Amezquita	id.	id.
	73	Felipe Arceo	id.	id.
—	74	Quintin Ortega	id.	id.
—	75	Julian Cantua	id.	id.
	76	Eleuterio Villa	id.	id.
—	77	Manuel Espinosa	id.	id.
	78	Victorino Martinez	id.	id.
	79	Jesus Romero	id.	id.
	80	Calixto Romero	id.	id.
+	81	Agustin Castro	id.	id.
	82	Antonio German	id.	id.
—	83	Joaquin Castro	id.	id.
	84	Justo Larios	id.	id.
—	85	José Castro 2.º	id.	id.
	86	Manuel Larios	id.	id.
	87	Lazaro Soto	id.	id.
	88	Joaquin Soto	id.	id.
	89	Juan Ruiz	id.	id.
	90	Manjarrez Graciano	id.	id.
	91	Presentacion Garcia	depend.^te	Mis.^n de Sn Juan. 13.^a
	92	Mariano Castro	Labrad.^r	su rancho
	93	Agustin V. Zamorano	Militar	conocida
	94	José M.ª Medrano	id.	id.
	95	Petronilo Rios	id.	id.
+	96	Lazaro Peña	id.	id.
—	97	Pedro Guerrero	id.	id.
+	98	Rafael Anaya	id.	id.
—	99	Ygnacio Higuera	id.	id.
—	100	Dolores Garcia	id.	id.
+	101	Albano Soto	id.	id.
—	102	Antonio Solorzano	id.	id.
+	103	Juan Aceveo	id.	id.
+	104	Gabriel de la Torre	id.	id.
—	105	Manuel Olivas	id.	id.
—	106	Juan Rosales	id.	id.
+	107	José M.ª Buelna	id.	id.
	108	Fran.^co Juarez	id.	id.
	109	Gregorio Tapia	id.	id.
+	110	Blas Soloyana	id.	id.
	111	Felipe Aguila	id.	id.
+	112	Juan Buzon	id.	id.
	113	Domingo Perez	id.	id.
	114	Ramon Zuñiga	id.	id.
	115	Carlos Verdugo	id.	id.
	116	Juan Perez	id.	id.
	117	Fran.^co Pacheco	Labrad.^r	id.

Cramos
Ingᵒ vior.

Concedida
id.
id.
id.
id.

id.

S. N.

Al Sor. Alcalde del
puerto de Monterrey

Contestado en 11. del
mismo.

N.: 726.

G. Ortega to
Alcalde.

Communication
Indian robberies —

El dia 7. del Corriente,
prendio el Cuidadano Ma-
nuel Larios. ayudado de o-
tros a dos Yndios Ladrones
de Cavallada delos q.e han
perjudicado tanto estos Ran-
chos, dho Larios los entregó
á Bitorino, Martines y Bi-
zente Aguila en el Ran-
cho delas Animas p.a q.e me
los entregaran en este, y me
han dado parte, q.e amedio
Camino q.e benian ya con-
ellos, se fugaron y q.e p.a
impedir la fuga, no halla-
ron otro recurzo que ma-
tarlos ayudados de D.n
Antonio Avila y Lasaro
Soto,

Lo que aviso a V. p.a
su yntelligencia y efectos
Consiguientes

Dios

713

y Libertad

S.r Ysidro 9. Abr.o
de 1833

Quintin, Ortega

Sor. Alcalde del
Puerto de Monterrey

714

He recivido el oficio que con fha de hallar me dirigio V.S. honrandome con el nonbramiento que de mi hiso para depositario de los fondos municipales y ciertamente estoy en la mejor disposicion para emplearme en cuanto sea util y se me considere capas de desempeñar, pro-testando á V.S. que lo verificaré á medida de como me lo proporcione las escasas luses que poseo.

Tengo la satisfacion de ofrecerle a V.S. toda mi consideracion y res

715.

9 Jan./33

N.° 727.

J. P. Pacheco,
to Ayuntam.to
notice of reception of office –
of depositor of municipal funds.

pecto

Dios y Libertad
Monterrey 3. de Enero de 839

Sn. Ca.
Jua. Perz. Pacheco

Muy Ylustre Ayuntamiento Constitucional

716

No. 728.
List of Convicts having served out their time.

9 Jan: /33.

Lista de los Presidarios q. han cum-
plido el tiempo de su condena.

Salomé Suarez.
José Leonardo Salgado.
— Luis Beltran.
Manuel Basurto
Pascual Flores.
Bernardo Ortiz
— Sebastian Nuñez.
Anto. Perea.
— Pablo Cruz
Florencio de la Luz Ramz.
Julian Rodriguz.
Victoriano Alvarez Jimenez
Filomeno Urbina.
Manuel Padilla.
José Patricio Bonilla
José Matias Rosas.
Juan de Dios Mata
Tiburcio Valdes.
Javier Rocha.
Bernardino Conejo
Juan Balleza
Pascual Ramirez.

717

Maximo Sanchez
José de la Rosa
Serapio Valdivieso.
Perfecto Rodriguez

Monterrey En.o 9 de 1833

Zamorano

718

Eulogio Guzman
Teodoro Moreno

El dia 6 de En.o Estando Yo
En mi Casa En Compañia del
presidario Varreto, y el persida
rio Rivera, Jho. Varreto des-
pacho al hijo de Botiller q.e
fuera atraer las vestias p.a
irse, y bino el muchacho llo-
rando diciendo q.e unos yndios
le havian tirado un sarasso,
y nosotros no se la quisimos
Creer y despache à Jesus Ro
mero, haver si hera sierto
y vido q.e Era verdad lo q.e el
muchacho desia p.r q.e havia
sumvre y Estava el potrillo
muerto y los yndios ya se
havian ydo despues Como
una hora Salieron los yn
dios y fueron aver si los
podian Coser y harancaron
p. el Monte y se metieron
y desde halli Estuvieron tira
ndo [sarasos] ha Varreto y ha Clemen
te Espinosa y atros q.e ~~a~~
Estavan En Compañia de
ellos u [illegible]

N 729. J. Ortega to Alcalde 719.
report about indian depredations &c,
8 Jan 1833

S.N.
Al Sor Alcalde del p.to
R.
Monterrey

fueron los que eldado parte
av. q. havian matado y e
ran Cristianos dela Mision
de S.n Juan y estos ~~q.e~~
la Mataron Serca del Arro
yo del Carneadero haun
lado del Camino real
y tamvien es cierto q.e an
davan huillendo Log.o par
ti sipo hav.a p. Sugovierno

Dios y Libertad

Rancho de S. Ysidro 18 de
En.o de 1833

Quintin, ortega

Sor. Alcalde del puerto
de Monterrey

720

manezcan sustraidos de la obediencia del gobierno, disfrutarán del montepío que segun reglamento correspondía á los empleos q. sus esposas y padres obtenian antes del dia 2 de Enero de este año.= 10. Se concede amnistia absoluta alos q. á satisfaccion del gobierno hayan prestado ó presten servicios importantes al restablecimiento dela paz y del Orden.= Atenógenes Castilleros diputado presidente.— Pedro Verdugo, presidente del senado.— Manuel de Viya y Cosío, diputado secretario.— José Justo Corro, senador secretario."= Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplim.to= Palacio del gobierno federal en Mexico á 25. de Abril de 1832.— Anastasio Bustamante.— A D. José Cacho."= Y lo traslado á V. p.a su inteligencia y cumplimiento.= Dios y libertad. Mexico 25 de Abril de 1832.= José Cacho.

Es Copia. Monterey 20. de En.o de 1833.

721

No. 730. A Bustamente P.t
Copy of an act of amnesty
fragment.
20 Jan/1833

722

Mayo

23

El besino q.e partisipe
a V. q.e se halla materido
Jose Lusuriaga se alla
mui malo D peligro se
gun me a informado el
q.e lo esta curando se
lo comunico a V. pra
su natural conosimi
ento y disposision

Dios
y Libertad Villa D
Brancifonte Enero
20 D 1833

José Ant.o Robles

Sor. Alcalde cons
titusional D el
Puerto D Monterrey

= Se llevó para la
aprehension del herido
y fue remitido al Alcalde
la Sumaria y acta sumaria.
el Oficio q. mandó con fecha
16. del presente.

No. 731 J.A. Robles
to
Alcalde 20 Jan 1833
Communication
about the wounding of a man

Jan 26/33 6 725.

Padron de las familias del Quart. Num.o 5.o con espresion de nombres Apellidos, y oficios de cada indibiduo el num.o de su habitacion y nota delos homb.s Utiles. 26 Jan/33

Nº. 732. Census of families living at cuartel Nº. 1

Utiles.	N.º dela C.a	Nombres.	Apellidos.	Estados.	Edades.	Oficios.
	5.o	Francisco	Pacheco	Casado	40	Deposit.o
		Su muger Feliciana	Gonzales	Id.	35	
		hijos Jacinta		soltera	20	
		Ysidro		Id.	13	
		Juan		Id.	9	
		Encarnacion		Donz.a	5	
		Ysidora		Id.	3	
		Julio			2	
		Criados				
		Maria Refugio		soltera	13	
1		Eulogio	Gusman	soltr.o	30	Sanad.o
		Agregados				
1		+ Jose	Cruz	Casado	30	Zapat.o
		su esposa Luisa	Reinteria	Id.	20	
		hijos Soledad		Donz.a	2	
		Carlos		Id.	3 meses	
1		Agregado Saturnino	Cariaga	solter.	18	Zapat.o
	2.o	Jose	Estrada	Casado	52	Comisar.
		su esposa M.a Ysabel	Arguello	Id.	44	
1		hijos Jose Ramon		soltero	22	Comerc.e
1		* Julian		Id.	17	Id.
		Francisco		Id.	14	
		Rafael		Id.	11	
		Maria Luisa		Donz.a	9	
1		Agregados Julian	Gurrero	solt.o	22	Campt.e
		Consepcion	Gurrero	Donz.a	21	
		Sirvientes				
		Matias	Neofito dela Mision de S.n Diego			
		Lucas	Id. Id.			
		Ysidoro	Id. Id.			
		Diego	Id. Id.			
1		Jose	Rosas	Biudo	36	Campt.a
1	3.o	Jose Joaquin	Gomes	soltero	38	Comerc.te

Utiles	N. de cas.s	Nombres Apellidos	Estad.o	Edad.s	Ofi…
		Agregados Francisco Estrada	Solt.o	10	
		Rafael Estrada	id.	9	
Sirvit.e		Gregorio Neofito dela Mision dela Pur.a	soltero	59	Com… Asi…
		Cornelio Llanzo	Casado	43	Com…
	4	Estevan Munras	id.	34	
		su esposa Catarina Mansaneli	Donc.a	10	
		hijos Consepcion	id.	7	
		Maria Antonia	id.	4 mes…	
		Maria Engracia	id.	5	
		Ana Maria	id.	35	
		su cuñada M.a Ant.a Mansaneli			
		Criados			
		Juan Luis neofito de S.n Buenaven.a			Com…
		Forno id. id.			id.
1	5	Gillermo Arnel	Casado	34	Com…
		su esposa Teresa dela Guerra	id.	23	
		hijos Guillermo	Solt.o	6	
		Natanel	id.	5	
		Juan	id.	1 h	
		Ana Gilberto	Donc.a	2 me…	
		M.a Teresa			
		Criados			
		Eulalia neoft.a de S.ta Barb.a	soltera	14	
		Ysabel Lorenzana	id.	11	
1		Juan Buchillo	Solt.o	19	
1		Bernardino neofito de S.n Buenav.ra	Solt.o	30	Cam…
1		Jose Gabino Serafin	id.	20	id.
1		Matias Cordero	Solt.o	25	
1		Juan Bon	id.	26	Ca…
1		Guillermo	Solt.o	18	Ca…
1		Jose Ant.o Estrada			
	6	Jose Ant.o Botiller	Casado	60	
		su muger M.a dela Luz Morales	id.	32	
		hijos Jose de Jesus	Solt.o	14	
		Jose del Carmen	id.	12	
		Peregrino	id.	9	
		Joaquin	id.	3	
1	7	Felipe de Jesus Gnate Ynglez	Casado	26	Ca…
		su esposa M.a Ant.a Armenta	id.	24	

Utiles	N. de las c.s	Nombres Apellidos	Estado	Edades	Oficios
		hijos Guillermo Fernando		3 ½	
		Santiago	Yd.	1	
1	8	Hrineo Herrera	Casado	38	
		su muger M.a Ant.a Garcia	Yd.	46	
		agregada M.a Teresa Matiana	Donc.a	11 meses	
	9	Luis Romero	Casado	73	Campo
		su muger M.a Germana Gomez	Yd.	62	
		agregado Manuel Oliva	Casado	38	Sold.o
		su muger Juana Romero	Yd.	16	
		su hijo Dionicio		3 meses	
		agregado Felipe Villela	Viudo	40	Trap.e
1	10	Jose Joaq.n de la Torre	Casado	49	
		su muger M.a de los Angel.s Sotro	Yd.	41	
		hijos Jose J. de la torre	Solt.o	21	
		Jose M.a de la torre	Yd.	18	
		Pedro de la torre	Yd.	16	Cajero
		Estevan Yd.	Yd.	14	
		Joaq.n Ant.o Yd.	Yd.	12	
		Maria Cecilia	Donc.a	10	
		Rita Yd.	Yd.	6	
		Pablo Yd.	Yd.	4	
		Jose Yd.	Yd.	1	
		Criado Antonio Futureño	Solt.o	14	Corio
1	11	Felipe Garcia	Casado	50	Campo
		su muger Jacinta Fernandes	Yd.	48	
		hijos Engracia de Jesus	Donc.a	15	
		M.a Antonia	Yd.	7	
		Manuel	Solt.o	5	
		Encarnacion	Donc.a	4	
		Felipe	Yd.	2	
1	12	Teodoro Moreno	Casado	58	arriero
		su muger M.a Ant.a Cantua	Yd.	21	
		hijos Juan Bautista	Solt.o	2	
1	13	Juan Martinez	Casado	39	
		su muger Fran.ca Garcia	Yd.	41	
		hijos M.a del Carmen	Donc.a	9	
		Jose Blas de los Reyes	Solt.o	7	
		Francisco	Yd.	5	

728

Utiles	N. de Cas.	Nombres Apellidos	Estados	Edades	Ofi...
		Estefana Mª Petra	Donc.ª	4 meses	
	14	Jose Antonio Romero	Casado	30	Neg...
		su muger Tiburcia Ferrand.z	Yd	32	
		hijos Agustina	Donc.ª	15	
		Dionicia	Yd	12	
		Juan Jose	Solt.º	10	
		Jose Antonio	Yd	8	
		Juana Mª	Donc.ª	6	
		Sesaria	Yd	4	
		Teresa	Yd	2	
	15	Luisa Gonzaga Ferrand.z	Casada	44	
		hijos Ynacio Asedo	Solt.º	24	Com...
		agregado Miguel Asedo	Yd	2	
	16	Marcelino Escobar	Casad.	33	Al...
		su muger Tomasa Garcia	Yd	31	
		hijos Agustin	Solt.º	12	
		Juan	Yd	11	
		Josefa	Donc.ª	10	
		Jose Maria	Solt.º	9	
		Nicolas	Yd	8	
		Jacoba	Donc.ª	3	
		Mª Amparo	Yd	1	
		Sirvientes Feliciano Neofito de la Mision de S.n Bar...			Com...
1		Esmeregildo Rodriguez	Solt.º	48	Sig...
	17	Mª de la Luz Fuentes	Casada	56	
		agregado como hijo Jose Ebodio	Solter.	16	
1	18	Pedro de Naz.n Fransesco	Casado	28	Al...
		su muger Mª de Jesus Garcia	Yd	53	
		ñeta Mª del Carmen Soria	Solt.ª	16	
1		agregados Jose Sanchez	Yd	29	Sa...
1	19	Rafael Narbaez	Casado	28	
		su muger Antonia Garcia	Yd	26	
1	20	Francisco Abila	Casad.	36	
		su muger Antonia Aboitu	Yd	35	
1		hijos Andres Soto	Solt.º	18	
		Francisco Yd	Yd	14	
		Domingo	Yd	13	

Utiles	Familias	Nombres Apellidos	Estados	Edad	Oficios
		Jesus .. Yd	solt.o	10	
		Jose Antonio .. Yd	Yd	8	
		Fernando .. Yd	Yd	6	
		Francisco Abila	Yd	4	
		Encarnacion Yd	Donc.a	2	
1		Agregados Felis Monteon	Casado	26	Carbo.e
		su muger Filomena Machin	Yd	19	
	21	M.a del Carmen	Viuda	29	
		hijos Guadalupe	Donc.a	11	
		Francisco	solt.o	13	
1		agregados Felipe Armas	Yd	19	
	22	Jose Santa Cruz	Casado	40	Suplente
		Su muger Gertrudis Villa	Yd	50	
	23	Gertrudis Yguera	Viuda	58	
1		hijos Jose Eucebio Borunda	Casado	25	
		su muger Josefa Budna	Yd	16	
		Nietos M.a Gertrudis	soltera	16	
		su hijito Juan		11 mezes	
		M.a Josefa	Donc.a	15	
		Jose Gabriel	soltero	13	
		M.a Ygnacia	Donc.a	9	
		M.a de Jesus	Yd	7	
		Pedro	solt.o	6	
		Francisco	Yd	5	
1		Agregados Ygnacio Lopes	Yd	38	sastre
	24	Jose Aguila	casado	43	Pintor
		su muger Fran.ca Garcia	Yd	34	
		Criados Antonio de la mision de S.n Luis	Viudo	48	Gañan
		su hijo Juan Bautista Yd Yd	soltero	14	
1	25	Luis Tonbev. Frances	Casado	43	Comerc.te
		su muger Filomena Vico	Yd	16	
		hijos Luis		2	
1	26	Teodoro Gonzales	soltero	29	Comerc.e
	27	Gabriel de la Torre	Casad.	25	soldado
		su muger M.a del Carmen Altami-ra	Yd	15	
	28	Manuel Crespo	Casado	27	sangrad.r
		su muger Nicolasa Belarde	Yd	35	

730

Vecin.os	N. de las	Nombres. Apellidos	Estado	Edad	Ofi...
		sus hijos Ma. Encarnacion Alcivar	Soltera	16	
		Tomasa ... id.	Donc.a	12	
		Adela Crespo	id.	2	
	36..	Jose Ma. Maldonado	Casado	28	Sem...
		su muger Antonia Belarde	id.	36	
		hijos Bicente	Solter.o	9	
	37..	Manuel Rodriguez	Viudo	60	
		su hija Ma. Josefa id.	Soltera	25	
		nieto Jose Antonio Soberanes	id.	11	
	34..	Miguel Abila	Casado	36	Com...
		su muger Ma. Ynocenta Pico	id.	21	
		hijos Rafaela Abila	Donc.a	4	
		José de Jesus id.	Solt.o	2	
		Francisco de Paula	id.	9 meses	
		criados Peregrino Neofito de Sn. Gab.l	id.	25	Com...
	35..	Antonio Ma. Castro	Casado	68	Camp...
		su muger Ma. Victoria Beltran	id.	58	
1		hijos Jose Antonio Castro	Casado	45	
		su muger Ma. Merced	id.	32	
1		hijos Antonio Blas Castro	Soltero	20	
0		Francisco Maria id.	id.	16	
		Manuel id.	id.	15	
		Estefana id.	Donc.a	14	
		Juan Bautista id.	Soltero	13	
		Miliana id.	Donc.a	12	
		Blanda id.	id.	8	
		Manuel Antonio id.	Solt.o	4	
		Francisco id.	id.	3	
		Perceberancia id.	Donc.a	3	
		Tomas id.	Solt.o	2	
	36.	Maria Buelna	Soltera	36	
1		agregados Francisco Mesa	Soltero	34	
		Ma. Antonia Lopez	id.	22	
		Ysidora	Donc.a	15	
		Ma. Antonia	id.	8	
	37..	Paulino Indio Carmeleño	Casado	46	
		su muger Rafaela id.	id.	33	
		su hijo Jose Cupertino id.	Soltero	18	

Artiles	N.de las cas.	Nombres y Apellidos	Estados	Edad	Ofic.s
1	38	Feodoro Silva	Casado	48	
		su muger Juana Alvarado	Y.a	28	
		hijos Mariano Silva	Solt.o	10	
		Francisca Y.a	Donc.a	8	
		Antonia	Y.a	7	
		Tomasa	Y.a	4	
		Maria delos Angeles	Y.a	2 meses	
	39	Julian Garcia	Casado	54	
		su muger Paula Garibay	Y.a	36	
		hijos Dolores Garcia	casado	24	Artill.o
		Maria de Jesus	Viuda	20	
1		Jose Reyes	Solt.o	18	
		Teresa	Solt.a	16	
		Jose Antonio	Y.o	12	
		Anastacio	Y.o	9	
		Encarnacion	Y.a	6	
		Viatris	Donc.a	4	
		Faustino	Solt.o	2	
		la hija dela Jesus Rita	Donc.a	3	
		la muger de Dolores Ysidora	Casado	16	
		su hijo Miguel Garcia	Solt.o	2	
	40	Flora Zabala	Viuda	59	
		hijos Marcelo Lara	Soltero	34	Alguac.l
		Lorenza Y.a	Y.a	30	
		Feliciana Y.a	Y.a	24	
		Refugio Y.a	Y.a	18	
		Silveria	Y.a	16	
	41	Dionicia Permon	Viuda	45	
		hijos Benedita Quinto	Solt.a	18	
		Ygnacia Y.a	Y.a	16	
		Antonia Y.a	Y.a	14	
		Nicolas Y.o	Y.o	13	
		M.a Cecilia Y.a	Y.a	12	
		M.a Dionicia	Y.a	10	
		Gregorio Y.o	Y.o	6	
		Demecio Y.o	Y.o	3	
1		Agregados Tiburcio Soto	Casado	32	
		su muger Consepcion Quinto	Y.a	23	
		hijos Jose de Jesus	Solt.o	7	
		Raymundo	Y.o	4	

732.

Utiles	N. de las Cas.	Nombres Apellidos	Estado	Edad	Ofi[cio]
		Vicenta Soto	Donc.a	3	
		Juliana id	id	2 mes	
1	41	Joaquin Albarado	Casado	39	
		su muger Juana Yguera	id	28	
		hijos Juan Jose	Solto.	16	
		Francisco Felipe	id	9	
		Mariana	Donc.a	8	
		Sipriana	id	2	
	42	Manuela Ochoa	Viuda	75	
		su nieto Ramon Basquez	Solter	12	
	43	Faustino German	Casad.	38	Car
		su muger Antonia Garcia	id	35	
		su hijo politico Jose Zurita	Solto.	19	
1		agregados Antonio Gaxiola	Casad.	43	
		su muger Ma. Andrea Ximeno	id	30	
		hijos Nicolasa	Solta.	13	
		Dario	id	12	
		Balentin	id	10	
		Carlota	Don.a	8	
		Jose Gabriel	Solto.	3	
		Felipe	id	1	
1	43	Agustin Martinez	Casado	33	
		su muger Gertrudis Villa	id	34	
		hijos Ma. del Rosario	Solta.	14	
		Jose	id	12	
		Francisco	id	10	
	44	Ysabel Cota	Viuda	56	
		hijos Franco. Rico	Solto.	19	Co
		Salomon id	id	11	
	45	Jose Valdomero Ynd.o Carmelesiu? id	Casado	48	A
		su muger Rosa de Lima id	id	49	
		sus hijos Maria id	Solta.	14	
		Domingo id	id	10	
		Lucas id	id	7	
		Pedro id	id	6	
	46	Serafina Espinosa	Viuda	52	
		sus hijos Carlos Villa	Solto.	28	
1		Bentura id	id	22	

Útiles	N.° de las c.s	Nombres Apellidos	Estado	Edad	Ofic.°
		Ysidoro Villabicencio	soltero	15	
		Jose Antonio id	id	16	
)		Agregad.° Jose de Jesus Vico	casado	24	
)		su muger Sabiera Villabicencio	id	18	
	47	Alexandro Rodrig.z	casad	43	
		su muger Consepcion Martinez	id	38	
		hijos Ramona Lopez	casada	21	
		su nuera Guadalupe Robles	id	20	
		hija Ramona Rafaela Rodriguez	Don.a	2 meses	
)		Facundo Rodriguez	casad	58	
		Manuel id	solter	16	
		Ricarda id	id	14	
		Jose id	id	12	
		M.a Sacramento id	Don.a	8	
		Lorenza id	id	2	
	48	Vicenta Ponce de Leon	Viuda	90	
		su hija Francisca Rodriguez	id	36	
		hijos Blas Escamilla	solt.°	11	
	49	Juana Villalobos	Viuda	48	
)		hijos José Felis	solt.°	39	
		M.a Antonia id	id	29	
		su hijo Jose	id	4	
)		Diego Felis	id	24	
	50	Jose Ahupisto Carmeleño	casad	43	
		su muger id	id	39	
		agregado Jose Alcoser	solter	39	
Regid.° del N.° 1.°		Pedro del Castillo	casado	43	Regid.r
		su muger Maria Josefa Sal	id	40	

Puerto de Monterrey 26 de En.° 1833

J. Aguilar

Lista delos Becinos Utiles q.e hay en el 1.er Quartel

N.i 732 contin.d

Eulogio Gusman
Jose Cruz
Saturnino Cariaga
J. Ramon Estrada
Julian Guerrero
J. Joaq.n Gomes
Guillermo Arnel
Juan Buchillo
Jose Gabino
Matias Cordero
Juan Bon
Guillermo Carpt.o
Jose Antonio Estrada
Felipe de Jesus Guade
Hirineo Herrera
Felipe Villela
Felipe Garcia
Feodoro Moreno
Juan Martinez
Esmeregildo Rodrig.z
Pedro Francis
Jose Sanchez
Rafael Narbaez
Francisco Avila
Andres Soto
Felis Monteon
Felipe Armas
Eucebio Borunda
Ygn.o Lopez
Luis Tomber
Feodoro Gonzales
Jose Ant.o Castro
Blas Castro
Francisco Mesa
Feodoro Silva
~~Jose Nelles~~
Jose de Jesus Pico
Alexandro Rodriguez
~~Facundo Rodriguez~~
Jose Felis
Joaq.n Alvarado
Antonio Gaxiola
Agustin Martinez
~~Bentura Villa~~
Tiburcio Soto
Diego Felis

Mor.z

736

Herrey Fecha Ut supra

Aguilar

He recibido el Oficio de V. con fha de hoy y el adjunto expediente en 31. fojas utiles contra Eugenio Morillo, lo q.e digo a V. en contestacion

Dios, y Libertad Puerto de Monterrey 29. de En.o de 1833.

Santiago Moreno

Sor. Alcalde Constitucional de Monterrey

737.

S. Moreno to Alcalde, 29 Jan/33.

N. 733.

information, about the receipt of a criminal Cause —

736

738

He recibido el Oficio
de V. con fha 2 de Nov.
y el refuerzo de [illegible]
[illegible] en 31. [illegible]
[illegible] contra [illegible]
[illegible]
[illegible] al Comandante
[illegible]

Dios y Libertad
Puerto de Mon-
terey 29 de Nov.
de 1833.

J. Santiago [illegible]

Sr. Alcde.
Constitucional
de Monterey

[illegible]

Secret.ª del Y. Ayuntam.to del Pueblo de los Angeles....

No. 734.

739.

Ayuntamiento of Los Angeles to Jefe Politico of Califa Jan: 1833 answer to despatch referring to public order

El Y. Ayuntamiento de esta poblacion en cabildo de 26 del pp.do Enero, se enteró del ofi.o de V.S. fha. 17 del mismo, en el que se sirve Comunicarle la eleccion que la Superioridad ha echo desu persona, nombrandolo Gefe Polit.o de este Territorio de lo que ha tenido mucha Complacencia tributando al Sup.mo Gob.no los mayores elogios por la Confianza que le ha depositado.

Al hacer á V.S. el Y. A esta Communicacion, me encarga recomendablemente que le retorne las mas expresivas gracias por las ofertas con que en la suya se sirve distinguirlo: asimismo de hallarse en la mejor disposicion para Cooperar eficasmente en protejer las provechosas intenciones con que se Manifiesta en obsequio delas leyes, la tranquilidad y el sosiego publico de estos havitantes, que inspirados de un ardiente amor á las Instituciones que nos rigen, puede V.S. con la mayor Confianza disponer de sus servicios asegurandole que encontrará en sus procederes las mejores pruebas de una entera adhesion á las Disposiciones Supremas como lo tienen acreditado.

Yo en union dela Corporacion repito á V.S. un entero reconocimiento, esperando desu patriotismo y amor á las leyes que hará feliz nuestro pais y que viviremos en una entera paz, gozando de nuestros Derechos Sociales

Dios L. C. S.

740

y Libertad. Pueblo de los Angeles Sep.
de 1833.

José Ant.º Carrillo

Vicente de la Osa
Secret.º

Sor. Gefe Sup.or Polit.º
de la alta California.

Monterey

Aduana Maritima
y Terrestre de este puerto.

Contest.do en la fha

El Ofo. q.e acabo de dirijir á V. no se contrae á quitarle sus funciones al sindico procurador, pues nunca me opongo á las superiores y bien dictadas ordenes; solo me contraego á q.e se me diga p.r escrito lo q.e ha reproducido de nuebo el Regidor Romero, diciendole á D.n Ant.o Avila q.e la Aduana no debe cobrar ningun dro. p.r la introduccion de pieles.

Si el art. 7.o del bando de buen gob.o faculta al sindico p.a rebisar los cueros providencia justa y bien dictada á la q.e nunca me he opu-

743

No. 735.

J. B. Gonzalez
to Alcalde
Custom house matters.

4 Feb
'33

744

esto ni me opondré
como he dicho: la ley
de 24 de Agosto de 830.
me faculta p.ª hacer
el cobro q.e yo he exi-
gido á el espresado
Avila: por cuyo mo-
tivo, espero que se
digne V. llamar al
Sor. Romero y obligar-
le á que bajo su fir-
ma diga lo q.e de pa-
labras ha reproduci-
do p.r segunda vez al
repetido Avila, para
de este modo, no seguir
yo cobrando un dro. q.e
tanto repugna á las
mismas autoridades
q.e antes devian sostec-
nerme.

Dios y

Octe. 4. de 1833.

Jose Rafael Gonzalez

Sor. Alcalde cons-
titucional de este
puerto.

En contestacion al Oficio de V. S. fecha 9 del Corriente, digo: que admito el encargo con que ha servido honrarme.

Monterey 11 de Feb.º de 1833

Guill.º Ed.º Hartnell

N.º 736. W E Hartnell to Ayuntam.to answer to despatch Fragment –

M. Y. Ayuntamiento de este Puerto

745.

746

En contestacion al oficio de V.S. fha. nueve del corriente, devo decirle que estoy pronto á servir la Comision con que se ha dignado honrarme.

Dios y Libertad Monterrey Febrero 12 de 1833.

Manuel de Alba

Muy I. Ayuntamiento de esta Capital

No. 737. M. de Alba. to Ayuntto. answer to despatch acceptance of office 12 Feb/33

744

Milicia activa de Artill.ª Comp.ª de la alta Calif.ª

Feb 13 / 49

[Lis]ta de los individuos q.e tenia la espresada comp.ª hasta fin [de]l año de 1829. segun listas p.r los encargados en los cuatro precidi[os] remitidas en dicho año.

Clases	Nombres	N.	Destinos
Cabos	José de Jesus Vallejo	1	Monterrey
	Quintin Ortega	1	
Artill.s	Miguel Avila	1	
	Lorenzo Soto	1	
	Joaquin Soto	1	
	Luis Meza	1	
+	~~Manuel Lasios~~	0	
	Carlos Villavicencio	1	
	Fran.co Soria	1	
	Roman Rodriguez	1	
	José Antonio Lasios	1	
	Justo Lasios	1	
Cabos	Rafael Soto	1	S.n Fran.co
	Andres Martinez	1	
Artill.s	Dolores Pacheco	1	
	José Peralta	1	
	Antonio Rodriguez	1	
	José M.a Flores	1	
	José Sibrian	1	
	José de la Cruz Chavolla	1	
	Luis Miramontes	1	
	Antonio Pacheco	1	
	José Romero	1	
	Antonio Soto	1	
	Domingo Garcia	1	
	Juan Sepulbeda	1	
	Juan Pinto	1	
	Bruno Balencia	1	
	Anastacio Albisu	1	
	José M.a Albisu	1	
	José M.a Amador	1	
	Juan Buelna	1	
	Antonio Aguilar	1	
Cabo	Antonio M.a Ortega	1	S.ta Barb.a
Artill.s	Nasario Quijada	1	
	José Dominguez 1.º	1	
	José Dominguez 2.º	1	
	Juan Cordero	1	
	Felipe Rodrig.z	1	
	Julian Lara	1	
	Rafael Pico	1	
	Man.l Romero	1	
	Antonio Rosas	1	
	Antonio Lasios	1	
	Total q.e pasa a la 5.ta	44	

13 Feb / 33

N.º 738.
Militia
Comp.y of artillery
list.

750

Clases	Nombres	N.	Destinos
	Total de la vuelta	44.	
Artill.	Juan Peralta	1.	S.n Diego.
	Teodoro Silvas	1.	
	Rafael Cañedo	1.	
	Antonio M.a Cañedo Nieto	1.	
	Juan Mirre	1.	
	Justo Murillo	1.	
	Juan Ontiveros	1.	
	Silvestre Cinedo	1.	
	Jaime	1.	
	Hilineo Perez	1.	
	Luis Rosas	1.	
	Ermeregildo Bermudes	1.	
	Total	56.	

Monterey Febrero 13,, de 1833.

Juan Bautista Alvarado

1752

Lista de los Sres. [illegible]
y Secretarios cumplidos.

Ayudantía de esta Plaza

No. 739.
F. de Araujo
to
Alcalde.

Order to bury the body of a convict

Con motivo de no allarse aqui el R. P. Fr. Ramon Abella Mtro. actual dela Mision y este Pres.o, no teniendo esta Plaza correo que poder mandar ala referida Mision, ni poder otro Mtro. de los q.e se hallan aqui encargarse de darle sepultura al Cadaver del Presidario Guadalupe Martinez; sirvase V. disponer q.e el Sacristan haga la sepultura en la Yglesia ó en el Campo Santo para proceder al entierro de dho. Cadaver q.e ya con el dia de hoy tiene tres dias de

muerto

753.
15 Feb/33

752

muerto: Y despues de verifi
cado esto se servirá V. darme
el correspond.te Certificado de
haver V. como Autoridad
precenciado el entierro, cuyo
Certificado devo agregar a
las actuaciones q. estoy si
guiendo.

Dios, y Libertad. Monte
rrey Febo. 1.o de 1833.

Fran.co de Arauso [rubric]

Sr. D.n Marcelino
Escobar Alcalde Consti
tucional de esta Capital.

El día 13 del corrien
te Como a las once del
del día llego amí
rancho el C. Juan
Ygera y me dio
parte qe habia
Caido repentina-
mente muerto, el
precidario Guadalupe
Martines, Caminando
anbos pa. el Rancho
de Simeon Castro,
en el parage qe llaman
la tenbladera.

Por allarme en Cama
y grabe mente enfer-
mo, dispuse qe Sal-
bador Espinosa a Com
pañado de varios

755

15 Feb/1833

No. 740

Jose Espinosa
to Alcalde
giving notice of the death of a convict

756

Migl. 15 de Febrero
de 1833

a V. S. lo susedido
remetiendo el Cuer-
po a ese Juzgado en
quanto debo decir
segun su oficio
fecha 14. No pue-
do al mismo tiempo
formar declaraci-
ones del Caso, por
careser de conocimi-
ento absolutamente
del estilo de ~~[illegible]~~ formarlas

Dios

José Espinosa

Sor. Alcalde consti-
tucional del Pto. de
Monterrey

SELLO TERCERO — DOS REALES.

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

Feb. 16. 33

757.

N.° 741.

M. Y. Ayuntamiento

J. M. Maldonado
to Ayuntamiento,
petition
for augmentation of salary

José María Maldonado actual secretario de esta Y. Corporacion, p. el recurso mas oportuno que en dro. combenga, comparece y dice: Que siendo un deber sagrado del hombre el buscar todos aquellos medios q. sean conducentes á su bien estar y felicidad, no le parece faltar á su deber con manifestar á esta Y. Corporacion, q. conociendo el triplicado trabajo q. tiene q. sufrir con el del Juzgado y su direccion (que en su concepto es separada obligacn.) y q. el escaso sueldo de veinte pesos q. disfruta no le compensan ambas tareas, se vé en la impresindible necesidad de hacerlo presente para q. (si se hallare justo) tenga la dignacion este H. Cuerpo de tomarlo en respectiba concideracion con el fin de exonerar al representante del peso del Juzgado quedando en el destino de secretario con la dotacion misma que se le tiene asignada, ó aumentarle el sueldo si es q. no se le concede aquella separacion. Por tanto

A V. S. Pide y suplica el interesado acceda á esta su

Mzo. 9. 1833.

En sesion de este dia acordó el Ayuntamto. se aumente al interesado ... pesos para q. sirva ... dos oficinas.

Escobar [rúbrica]

Por impedimto. de Srio.
Pedro del Castillo [rúbrica]

758

solicitud en la q. recivirá gracia y Justicia

Monterrey Febrero 16. 1833

José María de Maldonado

760

SELLO TERCERO — DOS REALES.

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

761.

Ylustre Ayuntamiento

La Comision Nombrada, para dictaminar en la Solicitud q.e hizo ala Corporacion el Secretario de la misma, relatiba, á q.e se le ecsonere de la Direccion del Jugado anecsa actualm.te ála Secretaria, ó se le aumente la Dotacion de veinte pesos q.e disfruta, y que cree corta; desde luego manifestaria su Concepto, si estubieren detalladas las atribuciones de dho. empleado en las respectivas Ordenanzas de la Corporacion, p.a con presencia de las cargas, Calcular la Competencia, y por el informe del Alcalde, la Correspondiente, p.r la direccion del Jugado: mas la falta de aquellas, ha inclinado ala Comision á q.e la Solicitud se reserve p.a cuando tenga el Ayunt.o sus Ordenanzas ó bases; y por tanto presenta á su deliberacion la siguiente proposicion.= Reservase, para tomarse en consideracion la instancia del Secret.o despues de aprobadas las Ordenanzas del Cuerpo que se hallan, ya en Comision.

Mont.o Y 22. de Febrero de 1833.

Pedro del Castillo

Santiago Erazeda

N.o 742.

Report of Committee of Ayuntam.to on foregoing petition N.o 741 page 757.

Atendiendo q̃ el preceptor q̃ se nombre p.a la escuela de primeras letras deva ser de conocida instruccion, y probidad deseando, llenar este deber y el de conseguir adelantos en los alumnos, propongo á los CC Petronilo Rios, Manuel Crespo y José M.a Maldonado, cuyos sujetos me parecen mas aproposito p.a el cumplimiento q̃ le dicta, advirtiendo q̃ como los tres propuestos se allan con destinos, dejo á la consideracion de este Y. Ayuntam.to la eleccion.

Monterrey 16. de Feb.o de 1833.

Pedro del Castillo

N.: 743 — 16 Feb/1833

Pedro del Castillo
rep.t on Schoolmasters

V. A. N.º 744. 765
Ayuntamiento election of Schoolmaster, 23 Feb/1833

La comicion encargada de abrir dictamen sobre la proposicion q.e precento ala corporacion el C. Pedro del Castillo relatiba á q.e delos tres sugetos q.e propone se eliga uno q.e sirva de preceptor señalandole almismo tiempo su dotacion a creydo q.e todos tres son ygualmente recomendables para el des empeño; mas teniendo en concideracion la incompatibilidad delas ocupaciones delos dos ultimos con el des empeño del citado empleo, la comicion opina por el primero;

Encuanto ala dotacion no suponiendo la comicion mastrabajo al que seencargue hahora del que la des empeñaba la ultima bes q.e la hubó, cre que puede cerbirla con la misma dotacion de beinte pesos q.e dis frutaba, y que entiende estaaprobadoya por la Exma. Diput.n delo que habra const.a en la Secretaria dela Gefat.ra Polit.ca pues en la deste Ayunt.o nose encuentra, enconsecuencia la comicion presenta ala deliberacion dela corporacion lastres siguientes propocisiones

1.a Puede nombrarse por preceptor dela escuela de esta municipalidad al C. Petronilo Rios.

766

2ª. La Dotacion sera de veinte p.s mensua-les pagados del fondo municipal.

3.º Que dicho Preceptor sera responsable delas faltas quese noten en la educacion dela jubentud: debiendo p.a evitar su-getarse á las prevenciones que ala vez le haga p.r escrito el Ayunt.º

Monterrey Feb.º 23 de 1833.

Marcelino Escobar

Pedro del Castillo

En sesion del 2. de Marzo tomó en consideracion el Y. Ayuntam.to el nombram.to prov.l de Preceptor p.r razon de no poderlo ser ninguno individuo de los q. se mencionan en el antecedente dicta-men y se nombró al C. José Aguila.

Maldonado

Srio.

SELLO TERCERO · DOS REALES. 769.

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

Por esta me obligo con mi persona bienes avidos y por haver á responder por cualquier desfalco que sufran los fondos municipales de la Capital, que entren vajo mi custodio como depositario que soy nonbrado por el Ylustre Ayuntamiento, advirtiendo que el desfalco prevenido, se entienda en caso de mala versasion mia, pero si desgraciadamente mi casa tuviere algun incendio orobo ó cualquiera otro evento justificable entonses salvo mi responsablida, y para que este tenga y surta el efecto correspondiente doy este en Monterrey, a 16. de Febrero de 1833

Juan. Fco Peres, Pacheco

No. 745.

J. P. Pacheco.

Obligation to be answerable for the municipal funds,

16 Feb 1833

770

n.º 746 771
apprrobation of the foregoing obligation of F. P. Pacheco, 23 Feb 1833.

Ylustre Ayunt.º

La Comision Nombrada para abrir dictamen so-
bre la Obligacion q.e presentó ala Corporacion el Ciu-
dadano Fran.co Pacheco Depositario Nombrado por
la misma, cree que dicho documento, ni por el sello
del papel ni por los terminos en q.e está consebido,
ofrece dificultad ó reparo que sea digno de notarse;
y que en consecuencia resta su admision no el
primero por que las Obligaciones q.e se Otorgan
privadamente, desde sincuenta hasta mil nobe-
sientos nobenta y nuebe pesos, conforme el arti-
culo 8.º del Capitulo 2.º del Decreto de 6 de Octubre
de 1823. deben estenderse en el sello q.e está la
presente, sin que pueda objetarse sobre la canti-
dad, porque en sentir de la Comision no acede-
rá de la citada, el ingreso anual q.e pueda
haber, calculandolo por los actuales arbitrios:
tampoco, lo segundo, pues parece que el contesto
no difiere en lo sustancial del acostumbrado
en casos semejantes; y consiguientemente la
Comision presenta ala Corporacion p.a su delibe-
racion la siguiente propocicion.

Se admite la Obligacion presentada p.r
el Ciudadano Fran.co Pacheco, Depositario de
este Ayuntamiento por Calificarse de bas-
tante para Causionar su Deposito.

772

Puerto de Monterrey 23. de Febrero de 1833

Pedro del Castillo

Santiago Estrada

En sesion del dia

773.

Considerando sea muy util á esta Corporacion tener la Colesion de Decretos Nacionales. Propongo q.e se Compren p.a Salvar algunas Dudas q.e pueden Ocurrir, p.a lo Cual Informo podera Comprar al C.o Asesor ó á D. Agustin V. Zamorano.

Mont.o Febrº. 16 del 833.

Marcelino Escobar

N.o 747.

Marcelino Escobar.

proposition to purchase the collection of national decrees — 16 Feb 1833

747

Agradecemos a su muy atta a esta
Capitanía [illegible] la Obra de Dios
... [illegible]
... [illegible]
Ocurrir p. lo cual [illegible]
[illegible]
[illegible]

Monterey Febº 16 de 1833.

Marcelino Escobar

Nº 747

Marcelino Escobar

Información [illegible] 16 Feb 1833

Enterado Dlo q.e V. me
dise en su esquela q.e no
le comunico si el Reo
a llegado ami poder
digo aV. q.e bino ami
presiensia y como lla
tenia las Dilijensias
dirijidas al Sor. Jues
politico despache al
espresado reo apresien
sia D dho. Sor. quien
dispondra lo q.e combe
nga

Dconsiguiente dig[o]
aV. q.e el besino Jua
quin albarada dar[á] des

775.

N.o 748.

J. A. Robles
to
Alcalde
official communication
about the disposal of a prisoner

18 Feb/1833

776

dos Dun cabal[illegible] q.e en
dio asseno Dun neofi
to Desta Mision, y dio
otro por el, y q.e me dio
ami p.a dh.o neofito lo
quito el Alcalde D
el pueblo quien dise
se perdio con otros dos
caballos si V. tiene
a bien q.e este indibi
duo benga â satisfa
ser V. dispondra se
qun alle p.r combini
ente

Dios y Libertad
Villa D Bransiforte
febrero 18 D 1833

Jose Ant.o Robles

Sor. Alcalde Cons
titusional Del pu
erto D Monterrey

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO.
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Feb 1833 777

N.° 749.
Gonzales, secretary of interior to Jefe politico of Califa order to hold elections according to law &c — 19 Feb 1833.

Con esta fecha digo al General D. José Figueroa, como Jefe Politico de ese Territorio lo que sigue.

„Siendo dela mayor importancia á los intereses de ese Territorio, que en el Congreso general que va á reunirse haya quien lo represente, y teniendose noticia de haber ocurrido dificultades que han embarazado las elecciones que debieron verificarse en Octubre del año de 32, me manda S. E. diga á V. S. que inmediatam.te disponga lo conveniente p.a q.e sin perdida de tiempo se proceda á dichas elecciones con total arreglo álo que en el particular se dispone en el plan de pacificacion dela Hacienda de Zavaleta, de cuyo docum.to estará V. S. instruido por los ejemplares que se han remitido á ese Gobierno, dando V. S. aviso á esta Secretaria de haber puesto en ejecucion esta providencia."

Lo traslado á V. de orden del Exmo. Sr. Presidente para que en el caso de que el Sr. Figueroa no haya llegado á ese Territorio, se encargue V. dela Jefatura politica hasta q.e dicho Sr. se presente, y áfin de que inmediatam.te disponga se proceda á verificar las elecciones con total arreglo álo que se previene en la orden inserta.

Dios y

el Ayuntamiento se compone, del Alcalde, Regidores, y

778

Libertad. Mexico 19. de Febrero de 1833.

Gonzales

Sr. Alcalde primero del Ayuntam.to de Monterrey dela alta California

.... El Ayuntamiento se compone, del Alcalde, Regidores, y

Feb 23/33 781

Y. Ayuntamiento.

N.o 750.

Provisional statutes of the Ayuntamiento (municipal assembly) of Monterey.

23 Feb 1833

La comision encargada de abrir dictamen sobre la proposicion q. el Sor. Gefe Politico hizo en la sesion del dia 9. del corriente, relativa à si seria adaptable ó no, el Reglamento q. se publicó en el Estado de Jalisco p.a el Gobierno interior de sus Ayuntam.tos y de q. el secretario de este, tomó una copia; se há impuesto de ella con el detenimiento q. correspondia un asunto de importancia tan obia. Al mismo tiempo se há encargado de la lectura de los decretos, leyes, y ordenes q. tienen relacion con la formacion y atribuciones de los Ayuntam.tos y aunque no puede alhagarse de haber llenado su objeto en proporcion de sus deseos, en razon de los escasos conocim.tos de los individuos q. la componen; pero tiene la satisfaccion de no haber perdonado trabajo para al redactar el reglamento citado, presentar á esta Corporacion uno, q. con la elucidacion de q. es susceptible en la discusion, p.r las luces nada comunes del S. G. Super. Politico y de los dignos miembros del cuerpo capitular, sirva en la falta absoluta de base, á lo menos con el caracter de provicional. Bajo este concepto, ofrece á la deliberacion del presente, la sig.tes proposiciones.

Reglamento provic.l p.a el Gobierno del Ayuntam.to de Monterey de la Alta California.

Cap. 1.o Del Ayuntamiento.

1.o ... El Ayuntamiento se compone, del Alcalde, Regidores, y

782

Sindico, segun lo dispuesto en el art. 4.º del decreto de 23 de Mayo de 1812. La mitad y uno mas de estos individuos, forma Ayuntam.to para desempeñar las atribuciones q. señala à esta Corporacion el Decreto de 23. de Junio del pasado año de 1813. en su capitulo 1.º

2.º ... Si asistiere el S. Gefe Politico, presidirá el Ayuntam.to teniendo solo voto, en caso de empate, y si no, el Alcalde y en su defecto, el Regidor mas antiguo.

3.º ... En seguida, tomarán asiento à la derecha é izquierda del presidente, los Regidores y Sindico indistintam.te

4.º ... El Secretario, tomará asiento y mesa al frente de la del Presidente.

5.º ... Sobre la mesa del Ayuntam.to se colocará un ejemplar de la Constitucion Federal y el del Gobierno interior del mismo

Cap. 2.º Del Presidente.

6.º ... El Presidente abrirá y cerrará las sesiones, à la hora acostumbrada, cuidará de mantener el orden, concederá la palabra al q. le corresponda por el turno en q. la haya pedido y anunciará al fin de la sesion, los dictamenes de Comisiones q. deban discutirse en la inmediata.

7.º ... El que presida segun el art.º 2.º podrá mandar citar à sesiones estraordinarias cuando lo exija la gravedad de alg.n asunto y cualquiera individuo del Ayuntam.to podrá pedir sesion estraordinaria con tal q. esprese su objeto al q. haya de presidirla.

8.º ... Será obligacion del Presidente cuidar de la observancia del Reglamento, del q. no se interrumpa al q. esté hablando sino en el caso de q. se estravie de la cuestion, y entonces, bolberá al orden, bien sea p.r si, ó à peticion de cualquier otro individuo del Ayuntamiento.

9.º ... El Presidente, podrá tomar parte en la discucion y usar la palabra, bajo las mismas reglas q. los demas del cuerpo

Cap. 3.º Del Secretario.

10... El Ayuntam.to elegirá p.r votos secretos su Secretario q. no ha de ser ninguno de sus individuos, á menos q. la cortedad del vecindario sea un obstaculo á juicio de la Diputacion territorial; podrá ser removido p.r el primero, cuando lo estime combeniente con el consentimiento de la segunda, con arreglo al Art. 21. cap. 1.º del Decreto de 23. de Junio de 1813. pagandose su dotacion del fondo

11... Las faltas del Secretario, las cubrirá el Regidor q. nombre el Ayuntamiento.

12.. Será obligacion del Secretario, dar cuenta al Ayuntam.to con la correspondencia de oficio, con las solicitudes de particulares, dictamenes de Comisiones y demas papeles q. se remitan á la Corporacion.

13... Cuidará de extender las actas del Ayuntam.to q. deberán comprender una relacion clara y sencilla de cuanto se halla tratado y resuelto en la sesion.

14... Concluida dicha sesion, extenderá la minuta correspondiente conforme al artículo anterior, la que leida y aprobada en la sesion siguiente la firmará con el Presidente y mandará copiar en un libro destinado al efecto q. será formado de papel del sello 4.º con arreglo al Art. 9. cap. 2.º del Soberano Decreto de 6. de Octubre de 1823. y firmarán todos los q. hayan asistido pasando la minuta al Archibo para su custodia.

15... Ygualm.te extenderá los oficios para comunicar los acuerdos y disposiciones del Ayuntam.to firmándolos el Presidente y Secretario.

16... Este, tendrá la direccion de su oficina y Archibo cuidando de q. en este, esten todos los expedientes con la debida separacion y orden: Asi mismo cuidará de q. de todos los decretos, bandos y ordenes, se formen libros p. años con sus correspondientes indices, para facilitar el documento q. se le pida.

17... El Secretario, si es de fuera de la Corporacion, no tendrá

784

voto, y solo podrá pedir la palabra para informar al Ayuntamiento.

Cap. 4.º De los individuos del Ayuntamiento.

18.. Los individuos del Ayuntamiento, asistirán puntualm.te à todas las sesiones guardando en ellas la decencia y moderacion que corresponde, y cualquiera falta en este particular, se denunciará al Sõr. Gefe Político p.ª q. lo apremie segun sus facultades.

19.. El que por enfermedad ú otro motibo justo no pudiese asistir, lo abisará al Presidente antes de la sesion: si la causa durare mas de ocho dias, la espondrá al Ayuntamiento quien, si la calificare justa, le concederá permiso de no asistir por el termino q. le parezca prudente.

20– Cuando algun miembro del Ayuntam.to p.r motibo urgente tubiere q. salir fuera de la municipalidad, por menos de un mes, impetrará licencia del Ayuntamiento, y si escediere de este termino, del Sõr. Gefe Político.

21.. Los individuos Capitulares guardarán silencio en las sesiones sin turbar el orden ni interrumpir al q. hable ó usar de la palabra antes de q. la conceda el presid.te à quien todos deveran obedecer cuando reclame el orden.

22.. Todo individuo del Ayuntam.to puede hacer proposicion ya p.r escrito, ya de palabra p.ª llenar las atribuciones de la Corporacion.

23... Despues de hecha la proposicion, se preguntará si se admite, y en este caso, si fuere de facil resolucion, se tomará luego en consideracion, y si no, se pasará à una comision q. abra dictamen sobre ello.

Cap. 5.º de las sesiones.

24– Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento será una cada semana, y à mas de esta habrá sesiones estraordinarias a p... acordando el Ayuntam.to en q. dia deve ser, y conv... del Ayuntam.to segun el numero y grabedad de asuntos q. ocurran.

La acta en q. queda resuelto

25. El Presidente abrirá la sesiones à las dies de la mañana

y duraràn hasta la una, sino es q. la gravedad del asunto, exija prolongarlas, ò la falta de el acortar el tiempo à juicio de la Corporacion.

26- El Presidente, para abrir y cerrar las sesiones usará respectivam.te de esta formula „ Se abre la sesion„ se levanta la sesion„

27. Dará principio la sesion leyendo el Secretario la minuta de la acta anterior, si estuviere conforme con lo acordado, se aprobará, y sino, cuidará el Ayuntam.to de q. se redacte conforme à lo votado y acordado en la sesion. En seguida se dará cuenta, con la contestacion de oficio, despues con las solicitudes de particulares: à continuacion, se leerán los dictamenes de Comisiones, y p.r ultimo se entrará en discusion de los asuntos señalados para aquella sesion; y antes de levantarse, el Secretario leerá los apuntes de acuerdos havidos en la misma.

28... En el uso de la palabra, procurarán los individuos del Ayuntam.to contraherse à solo el asunto de q. se trata, y no producir palabra q. ofenda à persona alguna.

29... Cuando sea perturbado el orden p.r los espectadores, podrá el Presidente reclamarlo, y si no fuere obedecido, levantará la sesion para continuarla en secreto.

30... Todas las sesiones deberan ser públicas, sino es en los casos ~~en~~ q. la prudencia dicte se trate en secreto. Al fin de ella preguntará el presidente si es de riguroso secreto; y declarado q. si por el Ayuntam.to lo observaran los individuos bajo la mas estrecha responsabilidad.

Cap. 6.º De las comisiones.

31.... Como muchos negocios q. ocupan al Ayuntam.to pueden decidirse en el acto, en los q. sean de gravedad y de dificil resolucion, à juicio del mismo, se nombraràn Comisiones ~~[illegible]~~ por el Presidente para q. los examinen, è instruyan, hasta ponerlos en estado de resolverse oyendo despues al Sindico.

32.... Las comisiones se compondràn de uno ò dos indi-

784

viduos, segun el numero de los del Ayuntamiento pudiendo este nombrar especiales de fuera de su seno, ò asociarlas con las ordinarias

33.... No podran dejar de nombrar comisiones permanentes para los asuntos de toda preferencia, y necesidad como para q. no falte la agua, viveres en la poblacion &. y aunq. es de la obligacion de todos los individuos del Ayuntam.to promover cuanto q. sea conveniente à estos objetos, al Sindico corresponde principalm.te todo lo q. crea oportuno p.a el bien público, asi como tambien hacer todas las personerias de la Corporacion en los asuntos judiciales.

34- El Secretario, pasará à las comisiones todos los antecedentes q. necesiten de la secretaria p.a estender sus dictamenes, en los q. despues de referir lo conducente p.a la mayor inteligencia de la materia, concluirán con esponer su sentir reducido à proposiciones q. puedan sugetarse à votacion

35... En el nombram.to de Comisiones, procurara el presidente la igualdad de trabajos, de suerte, q. una, se encargue (p. ejemplo) del ramo de agua, otra de la revision de cuentas, y asi de las demas; pudiendose nombrar especiales de los individuos q. tengan conocim.to de algun asunto, à q. ensi les sea mas facil despacharlo.

Cap. 7.º de la Votaciones.

36-.. Para q. haya acuerdo ó votacion, sobre cualquiera asunto, bastará la pluralidad absoluta, esto es, q. voten p.r un estremo la mitad y uno mas de los presentes.

37.... Las votaciones se pueden hacer de una de estas maneras ó p.r el acto de lebantarse los q. aprueban, y quedar sentados los q. reprueban, ó p.r la espresion individual de si ó no, q. se llama votacion nominal, ó p.r escrutinio

38... Por lo gral. la votacion será del primer modo. La que recaiga sobre disposicion de algunos gastos, ó actos q. puedan traher responsabilidad, se hará del segundo modo, y la q. recaiga sobre eleccion de p.

sonas, como para secretario, mayordomo &c. podrá hacerse p.r escrutinio secreto, ya sea p.r cedulas, ó acercandose cada uno de los votantes al secretario p.a decirle su voto.

39.. Cuando hubiere empate en la votacion, se decidirá p.r el S.r Gefe Politico, y no asistiendo el alcalde.

40.. Si en la votacion sobre eleccion de personas, no hubiere pluralidad absoluta, se repetirá entre dos de los individuos q.e hayan tenido mas votos.

41- En el caso que dos ó mas hayan tenido igualdad de votos, se votará cual de ellos entra en competencia, con el q.e ha tenido mayor numero, sin llegar à la mayoria.

42- Si la votacion se hubiere hecho del primer genero, los individuos q.e hayan votado en contra, tienen derecho à salvar su voto, y cuando lo verifiquen se espresará asi en la acta.

43- Ningun individuo del Ayuntam.to podrá escusarse de votar bajo ningun pretesto; asi como no lo podran hacer los q.e tengan interes particular en el asunto q.e se trate, à juicio del Ayuntam.to

44- Despues de q.e se haya discutido un asunto, se preguntará p.r el secretario de orn. del Presidente bien sea p.r si ó escitado p.r cualquiera otro individuo, si el punto está suficientem.te discutido. Si se declara q.e no, continuará la discucion, y declarado q.e si, se procederá à la votacion.

45.. Cuando esta haya de ser del primer modo, despues de leida p.r el secro. la proposicion q.e se va à votar, usará del la formula siguiente, Los individuos q.e se paran aprueban; los q.e se quedan sentados, reprueban.

46- Se obliga insolidum cada uno de los individuos del Ayuntam.to q.e apruebe cualquiera disposicion

q. traiga responsavilidad.

47_ Ningun individuo del Ayuntam.to tendrá premio al-guno, ó gratificacion, por el desempeño de su encargo ó comicion.

Cap. 8.º Del Ceremonial &c.

48... Ningun individuo del Ayuntam.to se presentará á las seciones con armas.

49... Las asistencias publicas, serán las q. señalan los decretos del congreso Gral; y las q. el Ayuntam.to acor-dare en razon del Santo titular.

50.. Cuando se presente el Sor. Gefe Politico, saldrá á re-cibirlo hasta la puerta de la sala Capitular un individuo del Ayuntam.to q. nombrará el Precidente y lo acompañará á su salida del mismo modo.

51.. Al entrar y salir en la sala Consistorial, el S. Gefe Politico, se pondrán en pie todos.

Cap. 9.º Del Mayordomo

52... El Ayuntam.to tendrá y nombrará á pluralidad de vo[tos] un vecino distinguido p.r su notoria conducta, y bienes co-nocidos para mayordomo de propios y arbitrios, y en caso de no tener aquellos, se hará caucionar su ma-nejo á satisfaccion de la misma corporacion, quien le entregará su despacho de tal mayordomo autori-zado del secretario.

53.. El Ayuntam.to pondrá noticia circunstanciada á dh[o] Mayordomo de propios y arbitrios del numero y es-pecie de ellos; de las contribuciones y penciones q. sob[re] ellos gravitan, de los sugetos y tiempos en q. deven co-brarlas; del objeto á q. estan destinados; y le señalar[á] aunque sea individuo del Ayuntam.to el tanto p.r cien[to] q. p.r su recaudacion debe percibir.

54.- Entregará el Ayuntam.to á su mayordomo una arca acondicionada p.a q. en ella custodie los reales q. mand[e]

~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~

con unos dos libros con numero competente de fojas numeradas y rubricados p.r el Secretario, para q. en uno ponga el ingreso con claridad y clasificacion de ramos, y en el otro el egreso y gastos con la claridad, separacion, y ~~tin-~~ [illegible] q. exigen operaciones de esta clase.

55.. Pedirá el Ayuntam.to relacion á dho. mayordomo en principio de cada cuatrimestre del ingreso y egreso: hará sacar un extracto para fijarlo en publico, y aquella se guardará en el archivo p.a la correspondiente confrontacion con la general documentada, luego q. se reciba de ella.

. 56.. Lo mismo practicará el Ayuntam.to respecto de la cuenta anual, ~~al principio del año para~~ exigiendola á su mayordomo en principio del año, para q. esté concluida y dispuesta á fin de pasarla al S. G. Politico ~~á la Dima. diputacion~~ en los dos primeros meses de conformidad con el decreto de 30 de Septiembre de 1831. en su art. 10.

57... Será obligacion y cargo del mayor domo, recaudar los reales de todos los ramos q. le prescriba el Ayuntam.to, sin excederse en el cobro, ni imponer mas penciones q. las q. estubieren adoptadas.

58... El Mayordomo de propios no entregará cantidad alguna sin previa ordn. del Ayuntam.to p.r escrito, y sin este justificante y el de haverse conformado á las prevenciones q. se le dieren tambien p.r escrito p.a su manejo, no se le pasará en data y quedará sugeto á la responsabilidad consiguiente.

~~[illegible]~~

Cap. 10. Del Portero.

59... El Ayuntam.to tendrá un portero dotado de sus fondos.

~~Cap.~~ ~~[illegible]~~ P.a la formacion de los propios y arbitrios de l Ayuntamiento.

Cap. 11.

60... Seran propios del Pueblo, todas las tierras comund

790.

q. toquen respectivam.te à su demarcacion, ya sea con titulo de fundo legal, ó con el nombre de Comunes.

61 _ Lo serán asi mismo los capitales à reditos, fincas y ejidos, puestos, tiendas Cajones y cualquiera otra pencion de esta

Cap.o 12. De los arbitrios

62 _ Puede tener ~~proponer~~ el Ayuntam.to para arbitrio, la pencion p.r el reconocim.to de pesas y medidas.

63 _ Tambien lo será la pencion q. señalare el Ayuntam.to p.r los permisos y licencias q. se dieren para las diversiones públicas, como bailes, maromas, toros, comedias, titeres, gallos, y otros espectaculos semejantes.

64. Lo será del mismo modo la pencion q. imponga el mismo Ayuntam.to mensual ó anualm.te à los Villares, trucos, bagatelas, Bochas y otros juegos permitidos.

65 _ Lo será lo q. se cobre p.r los permisos, ó licencias p.a fierros de ganados ó ~~para~~ ~~otra~~.

66 _ Para la construccion y reparacion de las carceles asi como p.a la comida de presos, podrá el Ayuntam.to proponer p.r arbitrios, el dro. de Carcelage y multas ligeras q. imponga el alcalde conforme à sus facultades

67 _ Lo serán p.r ultimo la pencion à los buques extrangeros por las maderas q. embarcan y licores ~~[illegible]~~ q. introducen

Adicional.

Que se pase una copia de estas ordenanzas à la ~~[illegible]~~ al Gefe sup.r politico ~~[illegible]~~ para q. se sirva informar lo q. se le ofrezca, y les de el curso devido, para su última aprobacion = Pueblo de Monterrey Febrero 23. 1830.

Marcelino Escobar   José Mar[illegible] Maldonado

792

Comand.ᶜⁱᵃ Militar
de Santa Barbara

Entendido del Oficio de V. fecha 8. del presente, en el que me reclama V. seis pesos q.ᵉ soy deudor al fondo municipal, los cuales pagare; y mandare cuando halla oportunidad.

Recombenido al Cabo de Artilleria Octabiano Gutierrez de los diez pesos que me dice V. es deudor a dichos fondos; y me ha contestado que no tiene con que pagar por ahora, q.ᵉ en cuanto tenga pagara dichos diez pesos.

Dios —

793.

N. 781 J M Ibarra
to Alcalde of Monty
Offcl note

y Libertad. Santa Barb.a Ftro. 26. de 1833.

Juan M. Barra

Sor Alcalde Constitucional
Marcelino Escovar

794

799

N.o 752. 795.

Comitte of ayuntamiento, report on petition of S. Estrada about leave of absence 2 March 1833

Y. Ayunt.o

La comision Nombrada p.a habrir Dictamen Sobre la Solicitud, q.e presentó el Sindico de este Ayuntam.to C. Santiago Estrada, Relatiba apedir Lisencia Temporal p.a estar en su Rancho, el Tiempo q.e se hallare Junto: Creé que sercando á esta Corporacion, los Trabajos q.e son Indispensables, p.a el arreglo de la Munisipalidad, y q.e deve estar presente, ála dicucion del Reglam.to Munisipal ~~lidad~~ en q.e como Sindico, le corresponde su presencia, esta en su deber, presentar ala deliberacion de esta Respectable Corporacion la Siguiente proposicion.

Que se Reserbe la Representacion del C. Sindico, hasta q.e dicutido, y aprobado el Reglam.to Municipal sesujete al metodo q.e detalla en su Art.o 20.

Mont.y 2. de Marzo de 1833.

Santiago Moreno   Pedro del Castillo

794

796 Se votó pr el Y. Ayuntamto se debolviera su instancia pª impetre licencia del S. Gefe Político

Maldonado

Secro.

799

797

798

30.

[illegible] Mision de Sn Carlos de Monterrey

Sor Alcalde Ciudadano Mar
celino Escobar. En contestacion
al oficio, q. me embio V. aier lo
carte Alcoral de Tierra. Digo, q.
io siempre lo e reconocido; por
sitio dela Caballada, dela Compañia
de Caballeria. Y en atencion a esto
y a q. no es mui ventajoso, en
12 años cumplidos; no se a puesto
alli Ganados algunos, ni de
Lana, ni Bacuno, ni Caballada.
Los documentos en q. apoia
ria, q. pertenece alos Indios
son en q. halli nacieron, sus
terceros, y Quartos Abuelos, y alli
los enterraron.
Dios gue. a V. ms. años Mision
de Sn Carlos, y Marzo a 5 de
1833.
Fr Ramon Abella

799

Sor. Alcalde Constitucio
nal del Presidio de
Monterrey.
Marcelino Escovar.

No. 753,
R. Abella
to Alcalde 5 March 1833,
Answer to offial note,
general description of Corral de tierra &c.

800

Mision de S. Carlos

En contestacion al oficio de V. Sria. 3 del presente mes digo q. se sirba hacer presente á esa Ylustre corporacion se sirba permitir se me debuelban las cuentas p.a documentarlas como se me pide.

Dios y Libertad

6 de Marzo de 1833.

Jose Castro

801.

Sor. Alcalde Const.l de este Puerto

N.o 754. J. Castro to Alcalde answer to offic.l note, praying for devolution of certain acc.ts from the ayuntam.to 6 March 1833.

802

Remito á V. en consequencia
de su oficio núm. 3 del
corriente, una relacion
autorizada por el Alcal-
de su antecesor q. [que]
comprende la cantidad
de 235 pesos q. [que] aparecen
en las primeras par-
tidas de la data, ad-
virtiendo q. [que] la diferencia
q. [que] se nota en el tres
por ciento de cuatro
reales tres granos q. [que]
por un equivoco resul-
to, quedo á enteran-

803.

No. 755.

J. Castro to Alcalde
official note
about municipal
accounts
7 march/33

804

[illegible] al [illegible] mis-
mo tiempo es adjunto
un ofi.o del Antese-
sor Sindico, suficiente
documento p.a com-
probar la primera
partida del car-
go.

Creo con esto
haber cumplido con
la exigencia de la
ofi.a citado, esperan-
do q. en primera
oportunidad lo ha-
ga presente al Muy
Conspicuo Ayuntamiento
protestandole mi con-
sideracion y res-

Dios y
Libertad. Monterrey
7. de Marzo de 1833.

Jose Castro

Sr. Alcalde Const.l 2.o
de este Pto.

El Dia 4 del Corriente me
dieron parte los Indios de esta
Misión q.e estaban de Caballada al
otro lado del Rio q.e se la havi-
an robado la noche antecedente
y inmediatam.te providencié q.e salie
se un Alcalde con Baqueros y
otros Indios p.a ver si se lograba
cortar rastro y alcanzar a los La-
drones como lo verificaron, y havi-
endolos alcanzado cerca de la
Rancheria de los Chaulhiles con-
ducida p.r cuatro Gentiles y el q.e
los Capitaneaba conocido entre no-
sotros p.r el Jacuache se tiró a
pie con sus Armas en defensa
y provocando a los q.e lo alcanza-
ron primero quienes en defensa
propia echaron mano a las suyas
y lo mataron haviendo dos de
ellos arrancado y el otro entre-
gadose el mismo q.e el Dia 11 del

Marzo.

105.

N.o 736. F Alvija to Alcalde — 13 March 1831

information about indian depredation &c.

de Clamador Bruno con ciento
y dos Vestias q.e les quitó, y yo
deposité a dho Genal con un par
de Grillos en esta Guardia, todo
lo q.e pongo en noticia de V. p.a su
sup.or conocimiento haciendole pres.te
el buen comportamiento del Alcal
de y Compañeros, p.s p.r su actividad
y prontitud en perseguir alos ma-
lebulos no se quedo esta Mision
inerme p.a sus quehaceres.

Dios y Libertad Soledad 13
de Marzo de 1831.

Fran.co Alvisu

Sor. Alcalde del Ayuntam.to de
Monterey Antonino Buelna

806

cia del Pueblo de S. Jose

Contestado en fecha 22. ult.o

La viuda del finado Cabo Antonio Soto p.a Encarnaci-on Pacheco. se presentó á este Ayuntam.to en demanda al finado D.n Luis Antonio Arguello p.r 12. p.s que adeu-do este á su finado marido prueba lo cierto con el Sñ. D.n Antonio Orio. á que que-do en un principio satisfa-cer esta cantidad. y luego le dijo que ya no podia p.r q.e las propiedades del fina-do estaban ya en poder del albacea D.n Mariano Estra-da. Yo procurando q.e no le sea de muy corto la re-

107.

No. 757.

J. Pacheco to Alcalde of Monterey 13 March/33.
official note about litigation for debt

presentacion á esta parte
y q. p.r otra seria mas es-
traño que en unas personas
de Caractter aunque finas
los hiviesemos de tracer en-
tera de Justicia. espero que
V. corra los tramites necesa-
rios en q. con nuestra pru-
dencia queden puestos los
Creditos de los hombres de
vien. y si Con esto no bas-
tare por mejor pedido
V. me dira p.a. imponer
ala parte interesada
y q. lo aga si quiere en
otro efecto.

Dios

y Libertad Pueblo de
S. Jose Guadalupe Mar.
13. de 1833.

Savio Pacheco

Sr. Alcalde Constitu.l
del Vecindario de } S.n Mont.

Compañia de Caballeria
permanente de Monterrey

N.o 758. 809.
A. V. Zamorano to Alcalde 21 Feb/33.
official note about place of pasture for horses of the service.

Y Informado de que en el Archivo del Ayuntamiento de este lugar no hay una constancia de los terrenos q. estan señalados p.a el tiraje de Caballada de la Compañia de mi mando, y pudiendo en lo succesivo pretenderlos alguna persona p.a propiedad particular, me veo en el caso de dirijirme á V. p.a q. cuando el Y. Ayuntamiento haya de Informar sobre las solicitudes que pretendan los Parajes nombrados el Toro, Fresno, Pilar

813.
te n.o 758, page 809. 15 Marz 1833

...ebir dictamen
... 21 del p.o p.o del
... Ciud.o Agustin V.
... á cerca de lo q. e
... suficiente q.
...ersona; y como
...orano, de tra...
... á la delivera...
...posicion.

... le fué dirigi...
... 1.o documento
...vo dia Comp.a
...los formar jui...

... de 1833

...ntonio Romero

En sesion de 26. de Marzo dispuso el Y. Ayuntam.to quedase pendiente el anterior oficio hasta no tener conocim.to para resolver

Maldonado

Secro.

808

810

cito, Corral de Fierra y
Palo escrito, se tenga
presente q. los referidos
parajes son los señala-
dos y conocidos, pa. el
herrado de caballada de
mi compañía, q. debe
componerse sobre seiscien-
tas cabezas, y q. por
lo mismo no pueden
ser concedidos.

Dios y Libertad. Mon-
terrey Febrero 21 de
1833.

Agustín V. Zamorano

Sr. Alcalde Constitucional
de Monterrey

811 ...gos of 813,

...cial note No. 758, page 809. 18 May 1833

...ovia

...de haber dictamen
...te fha. 21 del p.p.o del
... Pto. Ciud.o Agustín V.
...aduros á cerca de lo q.e
...ficante suficiente q.e
...s. menciona; y como
...lor Zamorano, de tra...
...resenta á la delibera...
...te proposición.

...l Of.o q. le fué dirigi...
...e Caball.o documentos
... q. Obtuvo dha Comp.a
... con ellos formar jui...

... Marzo de 1835

José Antonio Romero

En sesion de 26. de Marzo dispuso el Y. Ayuntam.to quedase pendiente el anterior oficio hasta no tener conocim.to para resolver

Maldonado

Secr.o

y Libertad. Pueblo de
S. José Guadalupe Mzo.
13. de 1833.

Salvio Pacheco

Sr. ...
... dl ...

... ativa parte interesa ... del ... de ... Mont.

y q. lo aga si quiere en
otro efecto.

Dios

Y. A. n.º 757. The commission of Colonisation report on the official note n.º 758, page 809. to alcalde about place for pasture the horses of the service 813, 18 Mary 1833

La Comision de Colonizacion Encargada de habri dictamen sovre el asunto q. tiene el Of.º presedente fha. 21 del p.º p.º del Capitan Com.te de la Comp.a de Cab.a de este P.to Ciud.o Agustin V. Zamorano, despues de haver refflecsionado con maduréz a' serca de lo q.e el sitado Of.º espone, no encuentra en el, justificante suficiente q.e acredite el Derecho de propiedad en los parajes q. menciona; y como estos asuntos no Obstante la beracidad del Sor Zamorano, de tratarse con la Mayor delicadeza; la Comision presenta a la delivera cion de esta Ylustre Corporacion la subsecuente proposicion.

Pida el Ay.to en contestacion del Of.º q. le fué dirijido por el Com.te de la Comp.a de Caball.a documentos fe-hacientes de la propiedad q. Obtuvo dha. Comp.a en los terrenos Espresados p.a con ellos formar juicio y Obrar en justicia

Monterrey 15 de Marzo de 1833

José Avila — Jose Antonio Romero

En sesion de 26. de Marzo dispuso el Y. Ayuntam.to quedase pendiente el antecedente oficio hasta no tener conocim.to para resolver

Maldonado
secret.o

Mar 15 33 117.

Pido al Ayuntam.to se nombre un individuo del cuerpo q. se asocie con el C. Regidor Castillo Comisionado de la instruccion publica para q. habra dictamen poniendo un proyecto de la instruccion q. se le deve dar al preceptor de 1.as letras para q. se arregle à ella, tanto en las obligaciones q. le corresponden, cuanto para el metodo de enseñanza q. ha de observar.

Marcelino Escobar

N.o 760. M. Escobar to Ayuntamiento

petition for an associate ~~Regidor~~, to frame instructions for a School master

718

2. Ayunt.^o N.º 761 816.

Ayuntamiento
Instructions to the Schoolmaster.
15 March/33.

La comicion permanente, asosiada con el 2.º Reguidor de este Ayunt.^o C. Santiago Moreno, por pedimento del Sõr. Alcalde Contitucional de ésta Poblacion, sobre q.^e habra dictamen, para prollectar la Instrucion q.^e se le debe dar, p.^r esta Noble Corporacion al Presector de primeras letras, para el mejor arreglo y enseñanza de sus alucneos; mirando esto como una de las cosas de primera atencion, pone à la deliberacion de esta Respetable Corporacion los articulos siguientes.

1.º devera el Preceptor abrir la Escuela à las ciete y media de la Mañana, y à la una y media de la tarde.

2.º Cuidara de la puntual acistencia à la Escuela de los Niños que esten à su cargo, requiriendo à sus Padres, ò la Perzona à q.^e corresponda, p.^r la falta de la acistencia de dicho.

3.º Cuidara eigualm.^te de q.^e se precenten con el aseo de manos, y comportacion modesta q.^e deben guardar al entrar à la Escuela, y salir de ella.

4.º En lo dias de Misa debera asestir con todos los

820

Niños conduciendolos à la Yglecia, colocandolos dentro
ella en el paraje mas proporcionado.

5.º Cuidara tambien, de q.e sus dissipulos, al salir de la Escu
no se entretengan en juegos q.e le sean perjudiciale

6.º Para èste fin nombrarà dos ò tres de los Niños de m
Juicio para q.e cuiden de los desordenes q.e los demas
metan, dando Cuenta à el Maestro, p.a q.e les repren
ò castigue segun sus faltas.

7.º Serà la primera atencion del Preceptor enseñar
à sus alumnos, y esplicarles, con la claridad q.e le
posible la doctrina, q.e enseña el Catecismo Ripal
ò Astete.

8.º Se les dara una leccion de la doctrina semanaria
conforme à la capasidad de cada Niño, la q. daran
memoria cada Sabado.

9.º Los Juebes por la tarde, seles leeran p.r el Maestro,
articulos de la Constitucion federal q.e estime combeni
comensando desde el primero.

10. El Maestro conforme à la capacidad de cada uno, l
dara una leccion diaria p.r mañana y tarde, las q
les tomara à las Oras acostumbradas, reprendie
ò castigando al q.e no la sepa, sin exsederse de do
tres azotes à lo mas.

11. En razon de los Niños q.e Escriban desde la prim
regla, hasta la hultima, el Maestro cuidarà
corregir las planas p.a su aprobecham.to

12. Cuidarà de q.e cuando entre à la Escuela algu
Persona de respeto, se pongan en Pie todos los N
y guarden silencio, asta q.e salga la Persona
estubiere à dentro, si esta persona no tubiese

reflecion de mandarlos Sentar, el Maestro les mandará que se sienten. 821.

13. Cuando el Preceptor tanga alguna necesidad ó motibo suficiente, p.ª no poder acistir á la Escuela, lo manifestará á el Sōr. Alcalde ó á el Rejidor de Semana, p.ª q.e en el tiempo q.e éste falte, se nombre otra perzona q.e acista á la Escuela.

14. Servirá de la mayor garantia al Preceptor, el Obserbar con puntualidad los articulos q.e en esta instrucion se expresan, como tambien el manifestar la Educacion, y Politica q.e se Obserbe en sus disipulos.

Monterrey 15. de Marzo de 833.

Santiago Moreno — Pedro del Castillo

En sesion del 16. de Marzo aprobó el Y. Ayuntam.to de esta Capital la antecedente instruccion y se sacó una copia para el Preceptor

Maldonado

Srio.

822,

El Ciudadano Faustino Geaman
se me ha presentado en esta diciendo
q.e un neofito de esta Mision lla-
mado Drogo, habia vendido un
Cuero de una baca mansa de el
q.e le robaron, al Vecino George
Salazar, y q.e queria saber si
efectivam.te dho Drogo la ha-
bia matado, p.a quejarse. Luego
hice las indagacion.s convenien-
tes, y ha confesado el repetido
Drogo q.e entre el, Salazar
y otro neofito de esta nombrado
Zoelo la habian matado en
la Brea, y q.e el Cuero se lo
tomo Salazar. Zoelo han-
da huyendo, y Drogo, queda
preso en esta Mision, hta
q.e V. disponga de el. Lo
comunico a V. p.a su inteli-
gencia.

823.

19 May 1833.

No. 762.

A.° Solozzano
to
Alcalde
Communication
about a complaint of theft.

Mayo 19. de 1833.

Antonio Solorzano

Sr. Alc. Constitucional de Monterrey

824

Compañia de Caballª
permanente de Mont.

Con esta fha. trans-
crivo al Sr. Comandte.
general del Territorio,
pa. q. disponga lo que
fuere de su superior a-
grado, el oficio de V. de
20 del corriente q. he re-
civido hoy, q. contiene
el acuerdo del Y. Ayun-
tamiento sobre pedirme
los documentos q. a-
crediten la propiedad
q. tenga la compañia
de mi mando en los
terrenos q. hace me-
rito mi oficio de 21
del pasado. Y cuanto
tengo q. decir á V.
en contestacion á su

125.

No. 763.
S V Zamorano
to
Alcalde
21 March 1833
Communication
About pasture land for horses of the service

Oficio citado.
Dios y Libertad 21
de Marzo de 1833.

Agustin P. Zamorano

826

Sr. Alcalde Const.l de
Monterrey

829.

No. 764
Fr. R. Abella.
to Alcalde
Answer to offical note, about the giving up of a criminal —

49.

24 March/33

827.

En contestacion al Oficio que V. me embió, juntamente con la causa de Gertrudis Garibay con fha de veinte del q.e rijé. Respondo, q.e del mismo parecer del Abogado es claro, q.e no me toca ami cosa alguna dela entrega o consignacion formal y llana dela persona de Gertrudis Garibay. Dice el Asesor se pida al Juez Eleciastico del distrito. Es asi q.e yo no soy dho Juez Ecleciastico. Luego no me pertenese. Yo soy sola m.te un Misionero dela mision de S. Carlos, q.e p.r caridad y parte p.r suplica di Supremo Gobierno he administrado los Sto

... arreglo en las ... proprios, se ... orme la instrucion ... iones q.e se le han ... el articulo 58, del

...833.

... Castillo

... ila y Estrada

... tillo.
... tam.to
... for the
... mittee for
... tions of
... unicipal funds &
xxxxxx

826

Sacramentos.

828

Dios Gue. à V. md. as.
Mision de S. Carlos Mzo. 24
de 1833 Fr Ramon Abella

Sõr. Alcalde del presidio de
Monterrey C. Marceli
no Escobar.

Al Alcalde Const. de
Monterrey

829.

Pido al Ayunt.[o] q.[e] para el mejor arreglo en las atribuciones del Mayordomo de proprios, se nombre una comicion, p.[a] q.[e] forme la instruccion que debe regirlo, con las prebenciones q.[e] se le han de dar p.[a] su manejo, conforme [el] articulo 58. del reglam.[to] municipal

Marzo 26. de 833.

Pedro del Castillo

Fueron nombrados los CC. Abila y Estrada y se paso

Maldonado

Secrio

N.o 765.

P del Castillo to Ayuntam.[to], petition for the app.t of a committee for regulating attributions of mayordomo of municipal funds & ~~xxxxxxx~~ revenue —

830

Iltre. Ayuntamto

N.° 766. Instructions to the mayordomo of municipal revenue 4 May 1833

831

La Comision especial, encargada de abrir dictamen acerca de las instrucciones que deven darsele al Mayordomo de propios y arbitrios pa. que arregle sus trabajos; no obstante carecer de las luces qe. son necesarias en estos casos, y contando con la indulgencia de esta N. Corporacion le presenta pa. su deliberacion las siguientes proposiciones.

1.ª Cobrará el Mayordomo de propios y arbitrios, el derecho de importacion y transito de licores a esta Municipalidad; el de las maderas y leña que se esportaren, y demas que se crearen en lo suecsivo.

2.ª Que se recibe de las Aduanas Terrestre y Maritima una nota mensual de la importacion y transito de licores que hubiere, y sujetos que los recibieren, cuyas notas le seran pasadas al Mayordomo inmediatamte. por el Ayuntamto. pa. requerir el pago a los individuos.

3.ª Cuando el pago antedicho no pudiere verificarlo el interesado al tiempo de cobrarsele por el Mayordomo, le exigirá este un pagare con plazo de veinte dias, si la cantidad que se versa no pasa de veinte y cinco pesos: siendo desde treinta hta. cincuenta pesos, el pago será por mitad de los veinte a los cuarenta dias: siempre que estas cantidades ascendieren desde ciento hasta quinientos pesos, podrá el Mayordomo, segun las proporciones del deudor, concederle á lo mas el plazo de tres meses para el fincepito de la suma que deverá cobrar en ditas dos, de veinte en treinta dias.

4.ª Al Mayordomo se le entregaran todos los adminiculos de qe. habla el artº. 54. del Reglamto. Municipal, pa. que en un libro ponga el Ingreso, y en el otro el Egreso, con toda la claridad y aseo posible, clasificando los ramos de que cobra.

832

5.a Cuando se presente el primer caso que espresa la 3.a pro-
posicion, el Mayordomo asentará en el libro de In-
greso las cantidades que perciba de los individuos, ponien-
do, uno y otro su firma al calce del recibo con el corres-
pondiente á aquella de Entregué Recibí. En los demas ca-
sos de la proposicion citada, pondrán ambos media firma en
cada nota de abono que haga el deudor, reservando la
firma entera para el tiempo de cerrar la cuenta.

6.a En el libro de Egresos asentará las cantidades que
exhibiere, todas las que le seran pedidas por escrito por
el Ayuntamto. y sin cuyo requisito, no se le admitirán
en Data, al tiempo de entregar sus cuentas y se le
exigirá la responsabilidad.

7.a Cada cuatrimestre deverá el Mayordomo pasar al
Ayuntamto. una relacion del Ingreso y Egreso que
haya habido en el tercio que acaba, sin perjuicio de
la cuenta general que ha de dar anualmte. para
la que reservará los documtos. que le hayan obligado
á causar Egreso.

Monterrey Abril 15. de 1833.

José Avila

Santiago Estrada

Aprovado en sesion del 4. de Mayo de 1833.

Maldonado
Secro.

834

SELLO TERCERO — DOS REALES.
Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

835,

27 March 1833

Sor. Alcalde Constitucional.

N.º 767

A Carrillo to Alcalde petetion for the ~~approaches~~ felling & taking of, of some pine trees

El Ciudad.º Anastacio Carri-llo á V. hago presente: que teniendo nece-sidad de extraer del bosque inmediato á esta poblacion la Cantidad de ciento setenta mo-rillos de madera de Pino y doce bigas para fa-bricar casa en el Presd.º de Sta Barbara, y en vir-tud de lo dispuesto por bando en el particular solicito de V. el permiso Correspondiente para berificarlo sirviendose decretar esta, para que sirva de resguardo al individuo que ha de berificar el corte de maderas y por consiguien-te guia para su embarco y conduccion has-ta el mencionado Presd.º de Sta Barbara Portento. Espero se sirva V. acceder á esta mi solicitud.

Monterrey 27 de Mar. de 1833.

Anast.º Carrillo

Monterrey Abril 1.º 1833.

Pase esta Solicitud al Sor. Gefe superior Politico, para su sup.r conocimiento y aproba-cion

Marcelino Escobar

Monterrey Abril 6 de 1833.

Concedo al interesado en esta Instancia lo q. pretende.

Figueroa

836

46

En 2 de Abril se le transcribió al S. G. Sup.r Político

Como empleado civil he podido desempeñar el empleo de Asesor que motivó mi venida al territorio, todo el tiempo que durara mi disposicion para ello: fal-ta esta por consideraciones que he puesto en conocimi-ento del Supremo Gobierno en distintas comunicaciones, y aunque ha discurrido tiempo mas q.e suficiente p.a haber recibido contesta-cion no la he logrado, á pe-sar del deseo que he tenido de salvar el requisito de no cesar en el exercicio hasta q.e fuera admitida la renuncia.

Esta resolucion no

n.o 768. 837

R. Gomez to Alcalde 1 April 1833

Communication, about his resignation of the office of assessor

en mucho tiempo, por la falta de comunicaciones frecuentes y seguras de esta costa con ella[?], y otros motivos que por obvios no hago merito de ellos; y en consecuencia apelé al recurso de recabar del Sor. Comandte. general y Gefe superior Politico la admicion de la renuncia citada, no por que la creyese en sus facultades ordinarias, si no por estar persuadido que las dificultades dichas autorizaban su desprendencia como una medida de circunstancias. Tampoco logré mi intento con este paso, y recurro

tariamente de mi empleo, como lo efectuo desde esta fecha bajo mi responsabilidad.

Lo participo a Vd. p.a su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad.
Monterey 1o. de Abril de 1833.

Rafael Gomez

Ciudadano Marcelino Escobar Alcalde constitucional de este Puerto

138

94

Fr. Franco. Garcia Diego de la regular Observancia de N. S. P. S. Franco. Predicador Appco. Prefecto de Misiones y actual Ministro de la Mision de Sta. clara.

839.

1 April 1833

Certifico: q. en el Libro en q. se asientan los Bautismos q. se hacen en esta Yglesia de la Mision, se halla la Partida siguiente q. es la 8510, y dice asi á la letra:

" En 30 de Julio de 1832 bautizé solemnemte. en la Yglesia de esta Mi-
" sion á un hombre como de 24 años de edad de quien hice juicio practico pr.
" su relacion, de q. no habia sido bautizado en ninguna de las sectas de
" su pais ni en otra alguna: el natural de la Provincia de nuevo Hampshire
" del Pueblo de Portsmout en la America del Norte, hijo legitimo de Santia-
" go Ferguson y de Rebeca Santiago al q. puse pr. nombre Jorge. Fue su Padri-
" no Dn. Diego Forbes natural de la Escocia al q. adverti el Parentesco espiri-
" tual. Y pa. q. conste lo firmo. Fr. Jose Viader."

Y pa. los efectos q. convenga doy esta á peticion del interezado en la sobredicha Mision de Sta. clara en el dia 1 de Abril de 1833.

Fr. Franco. Garcia Diego.

Geo: Ferguson

No. 769.

Baptismal certificate.

840

46

SELLO TERCERO
DOS REALES.

Para los años de mil seis y ochocientos ochocientos veinte y veinte y siete.

841,

Y. Ayuntam.to Constitucional.

N.° 770 M West. Application for naturalization papers,

1 April 1833.

Marcos West vecino de este Puerto, y natural de la Capital de Londres en el reino de Inglaterra, de Religion C. A. R. ante V.S. como mejor haya lugar y el derecho me permita, comparesco y digo que teniendo nueve años de residencia en la Republica Mexicana con mas dos, q. hace q. existo en esta parte de ella, siendo mi designio permanecer en este Territorio con el giro del caudal q. poseo de mil y quinientos pesos y á mas el oficio de Carpintero, y cumpliendo con el art. 3° de la ley de 14. de Abril de 1828. suplico à V.S. se sirva mandar sacar testimonio de esta manifestacion para con ella hacer á su devido tiempo el ocurso correspondiente para adquirir la naturalizacion en los Estados Unidos Mexicanos. P.J.

A V.S. suplico se sirva proveer como pido en que recibiré merced y gracia.

Monterrey Abril 10. de 1833.

Marcos West

Monterrey Abril 12 1833.
En sesion ordinaria de este [...]ia se dió cuenta con esta manifestacion [...], y se acordó se saque [...] testimonio respec[...] y q. se le entregue al [intere]sado para los fines q. combengan quedando el [orig]inal en el archivo corres[p]ondiente.

Marcelino Escobar

José María Maldonado.

842

46

SELLO TERCERO — DOS REALES.

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

843.

N.: 771 — 16 April 1833
J. B. Bonifacio, appt.ⁿ for naturalization

Yllustre Ayunt.º
de este Puerto

Juan Baut.ª Bonifacio: Natural de la Ciudad de Paremo: Ante V. S. con el debido respecto, y Sumision, parese, y dise; que teniendo diez años de radicacion Continua en esta Capital, como lo Justifica la Certificacion q.ᵉ debidamt.ᵉ Acompaña siendo su designio permanecer en este Territorio con el Jiro de Comercio q.ᵉ tiene Establesido, y cumpliendo con el Art.º 3.º de la Ley de 14 de Abril de 1828. Suplica á V. S. se Sirba mandar Sacar testimonio de esta Manifestacion, y entregarseme p.ª con este, y los demas tramites q.ᵉ prebiene la Espresada Ley en su Art.º 2.º hacer el Ocurso Correspondiente p.ª adquirir su Naturalizacion de los Estados Unidos Mexicanos P. F.

Suplica se sirba probeer como pide en lo q.ᵉ resibira Merced, y Gracia, Jurando al mismo tiempo no ser de malisia y lo nesesario

Puerto de Mont.ʸ 16. de Abril de 1833.

Juan Baut.ª
Bonifacio

Mont.ʸ Ab.ˡ 20/833.

En sesion ordinaria de este dia, se dió cuenta con esta Manifestacion, y se acordó se saque el testim.º respectivo y q.ᵉ se le entregue al interesado para los fines que le convengan, quedando el orig. archivado p.ª la devida constancia — A. V. J.

Marcelino Escobar

José María Maldonado
Srio.

844

SELLO TERCERO

Para los años de mil seis y ochocientos

DOS REALES.

ochocientos veinte y veinte y siete.

845.

N.º 772. Fr. X. D. Littlejohn application for naturaliz.

S. Ayuntamiento.

17 April 1833

Fran.co Xabier David Littlejhon natural de Arbroth de la provincia de Angush en el Reino de Escocia y abecindado en este puerto ante V.S. como mejor el derecho le permita comparece y dice: Que teniendo nueve años de recidente en este territorio y estando casado con una hija del pais se halla p.r libre y espontanea boluntad resuelto á permanecer radicado en los estados unidos Mejicanos y cumpliendo con la Ley de 14. de Abril de 1828. se precenta por medio de este escrito haciendo manifestacion de los designios q.e tiene de permanecer establecido en el pais y a efecto de adquirir su naturalizacion espera de V.S. se digne sacar testimonio de esta manifestacion y de entregarla al interesado p.a los demas recursos á q.e halle lugar. Por tanto—

A V.S.- suplica se sirva acceder á su solicitud en q.e recibirá merced, jurando

Monterey Ab.l 20/1833.

En sesion ord.a de este [...]a se dió cuenta con esta manifestacion, y se acor[dó] se saque el testimonio [res]pectivo y q.e se le entre[gu]e al interesado para [los] fines q. le convengan [que]dando el original [ar]chivado p.a la devida [cons]tancia.

[...]

Marcelino Escobar

[Jo]sé Maria Maldonado

[...]io.

846

94

no ser de malicia y lo necesario &.

Monterrey Abril 17 de 1833.

David Littlejohn

[rubric]

Hen atension alo q.e a V. tengo escrito en q.e hal bozado comparesiera â este Juzgado seme â presentado, y se a concluido el asunto para lo q.e se llamo â Jesus pico solo se le ase cargo de hun caballo q.e quedo a pagar a fran.co soria en presientia ase poco tiempo:

Dlo q.e me dise D. pasqual Ramires alla lo despachare lo mas pronto q.e pueda con el dinero inpuesto de la multa pero si supli co a V. tenga la bondad de no detenerlo mucho

etcetos y demanda

11.

847

No. 773 { J. A. Robles. to Alcalde official note about the summoning of a witness

19th April/1833

pues me hace mucha
falta

Dios

y Libertad Abril
19 D 1833

José Antº Robles

Sor. Alcalde constitucional del puerto
de Monterrey

848

65

94

Es de necesidad se me
pase un padron Gral
de toda la Comprencion
de su mando, para
tomar Conosimiento
y procurar q.e no se pase
el tiempo perentorio
en que deben cumplir
los Feligreses, con el pre
cepto q.e ympone N.r S.ta
Madre Yglecia.

849.

N.o 774 — Fr. R. Moreno, 19 April/33. 1833
to Alcalde, request.
~~recomendation~~
for a Census

electos y demanda

gue a V. m.s a.

Mision de S. Carlos
19. de Abril de 1833.

Fr. Raf.l de Jes. Moreno

830

Sor. Alcalde Constitucional del Puerto de Mont.e

45

que no ...

Juzgado de 1.a Inst.a del P.to de S.ta Barb.a

Se han fugado de este Puerto el Vecino Luciano Feliz y Antonio Requi (conocido p.r el Negro) y asi hara V. todo lo posible p.a q.e sean remitidos a este Puerto. Juntam.te con Ant.o Leyva, Joaq.n Villa y José Rodrig.z p.r estar todos ellos absolutam.te endiuctados y demanda

851.

N.º 7/83

J. A. Carrillo
to Alcalde
Official Communication
about the flight of some
delinquents

28 April
1833

832

Dos en este Juzga
do
Dios y Libertad
San Buenaventura 28 de Abril
de 1833
José Antonio de la Garza y
Castillo

Al Alcalde Consti
tucional del Pueblo de Monterrey

SELLO TERCERO — DOS REALES.

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

No. 776. 853.

J. Gilroy. Application for naturalization

30 April /33.

I. Ayuntamiento.

Juan Gilroy natural de la Ciudad de Sanderland de Inglaterra, y avecindado en este Puerto hace veinte años, ante V.S. como mas haya lugar y el derecho le permita hace presente que queriendo permanecer radicado en este Territorio, y para adquirir su carta de naturaleza, se presenta à V.S. debidamente haciendo esta manifestacion de los designios q. tiene de establecerse en el pais, pidiendo se sirva mandar sacar el testimonio respectibo y entregarlo al que representa para seguir los demas tramites q. previene la ley de 14. de Abril de 1828. P.F.

A V.S. Suplica se sirva acceder à su solicitud en q. recivirá merced, jurando lo necesario &.

Puerto de Monterrey Abril 30. de 1833.

Juan Gilroy

Monterrey Mayo 4. de 1833.

En sesion ord.ª de este dia, se dió cuenta con esta manifestacion y se acordó se saque el testimonio respectivo y q. se le entregue al interesado para los fines q. le convengan quedando el orig.l para la devida constancia.

Marcelino Escobar

José Maria Maldonado
Secro.

854

May 2. 33

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA:

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey de la alta California para el bienio de mil ocho cientos treinta y dos y mil ochocientos treinta y tres.

Figueroa. Rafael Gonzalez.

855

Sor. Alcalde Constitusional

2 May/33.

No. 777 J. Peña vs M. Jimeno non fr. complience with a contract.

El Ciudadano José Peña Artillero de premio y retirado con el grado de Teniente de Infanteria, á V. hace presente que habiendo selebrado trato para comprarle su Casa el año veinte y nueve el Ciudadano Manuel Jimeno, la que le bendió en Seiscientos pesos, cuya Cantidad quedó en entregar, cuando viniera la Fragata de D. Guillermo Hoale, tres cientos pesos en dinero y tres cientos en efectos, vino dha. Fragata, y luego que supe habia llegado, me puse en camino del Pueblo de San José, á este Pto., para recibir la Cantidad prometida por el Citado Manuel Jimeno, el que me fué saliendo, con que no podia dar cumplimiento a su Palabra, a Causa de que esperaba Cuatro mil pesos, y que solo le habian entregado dos mil, que ni para los Soldados le alcansaba, pero, q. hariamos otro trato, el de que me daria puro dinero, pero le habia de dar plaso, á lo que le respondi; que plaso quiere V., y el me respondió Siete meses; los que acepté, se hiso el Documento de la benta de la Casa que hasta entonces no se habia echo, y quedamos de acuerdo, de q. alos dhos. Siete meses bendria, como se berificó, cumplidos estos me puse en Camino desde la Mision de San Fran.co Solano, y habiendo llegado á este mensionado Puerto, me le presenté á dho. Sor., el q. no cumplió su pala

936

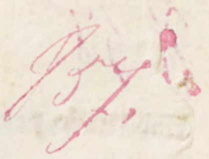
46

bral, sino que satisfiso en lo qe. le parecio y al p
sto que le dió la gana, y para esto, de los quin
entos pesos qe. me entregó me rebajó dies y
seis, por qe. asi le parecio quedando en entre
le cien pesos en efectiva plata al Sor. D.n M
liano Estrada los qe. hasta la presente no le
puede conseguir, este hecho es Publico que to-d
el Presidio lo sabe. Por tanto.

A. V. Suplica se tenga la vondad de atender á es
mi representacion para de ese modo yó d
satisfaccion á la acreedora de dha. canti
que lo es la Sra. D.a Fran.ca Lopez, dha. s
esta radicada en el Presidio de Sta. Barb
y mereceré qe. dho. Sor. satisfaga la sitiodic
cantidad, en lo qe. recibirá gracia su aten
servidor Q. B. S. M.

Monterey Mayo 2. de 1

Jose Peña



B. 58

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey de la alta California para el bienio de mil ocho cientos treinta y dos y mil ochocientos treinta y tres.

Figueroa. Rafael Gonzalez.

Sirviendo de particulares

137.

SELLO TERCERO DOS REALES.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria suba'terna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria. ~~J. J. Gomez.~~

Rehabilitado por la expresada Oficina para los años de 1833 y 1834. T. Rafael Gonzalez

Y. Ayuntamiento Constitucional

No. 778. W. Smit to Ayuntam.to application for naturalyation. 10 May 1833.

Monterey Mayo 11 1833

En sesion de este dia se dió cuenta con esta manifestacion, y se acordó se saque el correspondiente testimonio y entreguese al interesado quedando archivada esta solicitud para la debida constancia.

Marcelino Escobar

José Maria Maldonado
Srio.

Guillermo Smit natural de nuevo Londres en los Estados Unidos del Norte, avecindado en este Territorio hace seis años y medio y de religion C. A. R. ante V.S. con el debido respeto y como mas haya lugar en derecho, comparece y dice: que teniendo ya la vecindacion arriba mencionada, y deseoso de permanecer establecido en este pais en donde espera naturalisarse en la República Mexicana, hace á V.S. la manifestacion de su designio, para q.e en su vista, se sirva mandar sacar el testimonio de ella, y fecho entregarseme para los efectos q.e le convengan al suplicante. V.S.

A V.S. Pide y suplica el interesado se digne acceder á esta solicitud q.e es gracia q.e impetra, jurando lo necesario &c.

Puerto de Mon-

860

terey 10. de Mayo de 1833.

Guillermo Smit

SELLO TERCERO DOS REALES.

861

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria. J. J. Gomez.

Rehabilitado por la expresada Oficina para los años de 1833 y 1834. Jose Rafael Gonzalez

Y. Ayuntam.to Constitucional.

N.: 771. O. Wesgate application for naturalization 10 may 1833

Monterrey 11. de Mayo/ 1833.

En sesion de este dia se dió cuenta al Ylustre Ayuntam.to de esta Capital con la solicitud presente, y se resolvió se saque el testimonio q.e se pide, quedando archivada el orig.l con la devida constancia.

V.

Marcelino Escobar

José Maria Maldonado

Srio.

Obediah Wesgeti, natural de la Ciudad de Niwbidford en Norte America, y avecindado en este Territorio hace dies y nueve meses: Ante V.S. con el devido respeto hace presente que haviendo quedado desembarcado en el Puerto de San Francisco con licencia del Capitan del Buque y conocimiento del Com.te del referido Puerto, y hallarse á la vez con voluntad de permanecer Establecido en este Pais hace á V.S. la manifestacion de este designio con el fin de que se digne providenciar se saque el testimonio respectivo de ella y q.e se le de al suplicante para hacer los ocursos q.e le correspondan. P.J.

A V.S. suplica acceda á su solicitud en lo que recivirá merced el interesado jurando lo necesario.

Puerto de Monterrey 10. de Mayo de 1833.

Obadiah Wesgate

862

SELLO TERCERO DOS REALES.

863.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria.

~~J. J. Gomez.~~

Rehabilitado por la espresada Oficina para los años de 1833 y 1834. Jose Rafael Gonzalez

I. Ayuntam.to Constitucional.

N.o 78.

10 May 1833

J Mathias
application for naturalization.

Mont. 11. de Mayo. / 833.

En sesion ord.a de este dia se dió cuenta con esta manifestacion, y se acordó se saque de ella el correspondiente testimonio y se entregue al interesado para los fines q. le convengan quedando archivado el orig.l para la debida constancia.

Marcelino Escobar

José Maria Maldonado
Sec.o

Juan Matias, natural de Londres y avecindado en este Territorio dos años y medio há, ante V.S. con el devido respeto, parece y dice; que haviendose quedado desembarcado p.r enfermo en el Puerto de S. Francisco con conocimiento del Capitan del Buque y del Sor. Comandante del mencionado Puerto, se halla en la actualidad con deseo de permanecer establecido en el Territorio, y en tal virtud hace á V.S. esta manifestacion para q. en su vista se sirva providenciar se saque de ella el correspondiente testimonio y entregarlo al suplicante para con el, hacer los ocursos q. le convengan, sobre el particular. P.S.

A V.S. pide y suplica el que subscribe, tenga la dignacion de decretar á su favor en lo que

862

68.

Recibirá merced y gracia, Jurando lo necesario &.
Puerto de Monterrey Mayo 10. de 1833

J. M[illegible]

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

May 15/1865.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

No. 781.

Rehabilitado por a espresada Oficina para los años de 1833 y 1834.

~~Victoria.~~

Estimation of municipal fund

J. J. Gomez.

Escoban

15 May 1833

Cuenta de Cargo y Data que han tenido los fondos municipales del Puerto de Monterrey desde primero de Enero de mil ochocientos treinta y tres, hasta quince de Mayo del mismo año en que cesó el encargo que tenia del Y. Ayuntamiento, como regidor que me correspondia, por usar de licencia el C. Síndico propietario, y es como sigue ——— A Saver.

Enero.

	Pesos	R.	Gs.
En 23. Son cargo la cantidad de sesenta y ocho p.s tres reales que p.r razon de Existencia que resultó el año pp.do entregó el C. Francisco Perez Pacheco, segun consta en la partida primera del libro de cargo	68.	3.	"
En 24. Son cargo cinco pesos q. entregó D. Juan Bautista Bonifacio como consta en la segunda partida del libro de Ingreso	5.	"	"
En 30. Son cargo la cantidad de noventa y seis pesos, dos reales, seis granos cobrados á D. Natan Spia q. los derecho q. relaciona la partida 3.a del libro referido	96.	2.	6.
En 31. Son cargo la suma de Cuarenta y dos p.s cuatro r.s q. pagó el C. José Ramon Estrada p.r los derechos que manifiesta la 4.a partida del indicado libro	42.	4.	"

Febrero.

	Pesos	R.	Gs.
En 8. Son cargo la cantidad de veinte y siete p.s cuatro reales q. enteró D. Esteban Munras p.r los derecho q. demuestra la 9.a partida del libro mencionado	27.	4.	"
Pasa á la Buelta	239.	5.	6.

864

De la buelta ... 239. 9. 6.

En 11. Son cargo la cantidad de quince pesos que se colectaron para la composicion del puente, segun consta en la 6.ª partida del libro dicho ... 15. " "

Marzo.

En 11. Son cargo la cantidad de cuarenta y nueve pesos, cuatro r.s que pagó D. Juan Bautista Bonifacio p.r los derechos que menciona la 7.ª partida del citado libro ... 49. 4. "

En 27. Son cargo la cantidad de treinta y cuatro p.s que enteró D. Santiago Wenton por los derechos q.e indica la 8.ª partida del espresado libro ... 34. " "

Abril.

En 11. Son cargo la cantidad de veinte y un peso q.e pagó el C. Francisco Pacheco por los derechos que se advierten en la partida 9.ª de dho. libro ... 21. " "

Mayo.

En 3. Son cargo la cantidad de sesenta p.s cobrados á D. Esteban Munras por los derechos q.e indica la 10.ª partida del libro citado ... 60. " "

En 4. Son cargo la cantidad de treinta y siete p.s seis r.s que pagaron varios individuos de multas impuestas p.r el C. Alcalde y consta en la 11.ª par

Para al frente ... 419. 1.

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Victoria. J. J. Gomez.

Escobar

Rehabilitado por la espresada Oficina para los años de 1833 y 1834.

	Del frente	419.	1.	6.
	del ya referido libro	37.	6.	
En 8.	Son cargo cinco p.s q.e pagó el C. Joaquin Gomez, por los derechos q.e espresa la 12.a y ultima partida del mencionado libro	5.		
	Total Suma de Yngreso	461.	7.	6.

Egreso en el referido tiempo.

Enero.

En 24.	Son Data la Cantidad de diez y seis p.s q.e es Valor de los utiles q.e manifiesta el presupuesto y cuenta marcado con el n.o 1. y se comprueban con los documentos señalados con las letras A. B.	16.		

Febrero.

En 8.	Son data la cantidad de sesenta y dos p.s un r.l seis granos, valor de los gastos erogados en la composicion de la sala Consistorial, y lo que se manifiesta en la cuenta numero 2. y sus comprovantes marcados con las letras C. D. E. F. G. H. Y. J.	62.	1.	6.
En 14.	Son data la cantidad de diez y ocho pesos			
	Pasa á la fta.	78.	1.	6.

868

De la buelta ... 78. 1. 6.

que se gastaron en la composicion del puente segun la orn. num. 3. y los comprovantes señalados con las letras L. M. N. Ñ. ... 18. " "

En 23. Son Data diez y ocho pesos seis r.s que p.r la orn. n.o 4. se gastaron en la composicion de la sala q.e ha de servir de escuela y se comprueban con los documentos O. P. Q. R. ... 18. 6. "

Abril.

En 8. Son data un peso dos r.s q.e costaron las tablitas q.e sirvieron para escuela segun orn. n.o 5. y justificante S. ... 1. 2. "

En 11. Son data la cantidad de veinte y tres pesos dos reales que importó el pedido que hizo el preceptor de primeras letras, y se mandó dar por orn. num.o 6 cuyo gasto se justifica con los documentos T. V. U. X. ... 23. 2. "

En 20. Son Data, cinco p.s valor del tomo 4.o de la Coleccion de Decretos q.e se compró p.r orn. n.o 7. y lo acredita el justificante Y. ... 5. " "

En 27. Son Data cinco p.s un r.l valor del alumbrado q.e se puso en las consistoriales y escuela por orn. n.o 8. y se comprueba con los docum.tos Z. a. ... 5. 1. "

Mayo.

En 10. Son Data, la cantidad de cuarenta pesos,

Pasa al frente ... 149. 4.

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Rehabilitado por la espresada Oficina para los años de 1833 y 1834.

~~Victoria~~, Escobar — J. J. Gomez.

869

	Del frente	149. 4. 6.
	pagados al preceptor de primeras letras &. orn. num. 9. y se comprueba con el documento señalado con la letra C.	40.
En 15.	Son data la cantidad de diez y nueve pesos cinco r.s dados en socorros à los presos por orn. num. 10. y se justifica con los documentos d. & e.	19. 5.
En 15.	Son data la cantidad de treinta y un pesos un r.l seis g.s por socorros dados à dos reos criminales por orn. n.o 11. y se comprueba con los documentos f. g. h. i.	31. 1. 6.
En id.	Son data la cantidad de ciento veinte y dos pesos sinco r.s pagados al Secretario del Ayuntamiento, y portero del mismo, por las ordenes numeros 12. 13. y 14. y lo acreditan los documentos j. l.	122. 5.
En id.	Son data trece pesos seis r.s ocho gran.s que me corresponden por el tres p.% ciento que me tiene asignado el Y. Ayuntamiento sobre la cantidad de cuatrocientos sesenta y un p.s siete r.s seis granos q.e recaudé desde primero de Enero hasta quince de Mayo del presente año en que entregué	13. 6. 8.
	Pasa à la buelta	376. 6. 8.

870

De la buelta y total suma de la Data — — — — — — — 376. 6. „8.

Comparacion.

Ymporta el cargo desde 1.° de Enero de 1833. hasta 15. de Mayo del mism S. Y — „461. „7. „6.

Ydem la Data en igual tiempo — S. Y. — — — — 376. 6. „8.

Ecsistencia — — — — „ „85. „ 10.

Aumento que se entrega en pagares que han dado los deudores.

De D. Juan Bautista Bonifacio uno de ochenta y cinco p.s cuatro R.s — — „ „85. 4. „„

De D. Francisco Pacheco por derechos q. ha de pagar el C. Francisco Abila — — „ „50. „ „„

De D. José Joaquin Gomez p.r derechos q. ha de pagar el C. Manuel Lomelin — — „ „70. „ „„

Total ecsist.a S. Y. — — 290. 4. 10.

Y de estar fiel y legalmente administrada la an tecedente cuenta juro á Dios Nuestro Sor. y la

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

791

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Rehabilitado por la espresada Oficina para los años de 1833 y 1834.

Victoria.

Escobar

J. J. Gomez.

mo en el Puerto de Monterrey à los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

May 15/33 773.

Prevenciones á que debe arreglarse el Mayordomo de propios y arvitrios en la Adm.on de los fondos municipales que por acuerdo del Y. Ayuntamiento se le remiten

N, 782. Mayordomo of municipal revenue — instructions for,

15 May 1833

1o.. Cobrará el Mayordomo de propios y arbitrios, el derecho de importacion y transito de licores á esta municipalidad; el de las maderas y leña q. se exportaren y demas que se crearen en lo sucesivo.

2a.. Cuando el pago antedicho no pudiese verificarlo el interesado al tiempo de cobrarsele por el Mayordomo le afianzará este un pagaré con plazo de veinte dias si la cantidad que se versa no pasa de veinticinco ps siendo desde treinta hasta cincuenta ps el pago será por mitad de los veinte á los cuarenta dias: siempre q. estas cantidades asciendan desde ciento hasta quinientos ps, podra el Mayordomo, segun las proporciones del deudor, concederle á lo mas el plazo de tres meses pa el finiquito de la suma q.e deberá cobrar en situados de veinte en treinta dias

3a.. Al Mayordomo se le entregaran todos los Adminiculos de que abla el articulo 94 del Reglamento Municipal pa que en un libro ponga el ingreso y en el otro el egreso con toda la claridad y aseo posible clarificando los ramos de que cobra.

4a.. Cuando se presente el primer caso q. expresa la 3.a proposicion el Mayordomo asentará en el libro de ingreso las calidades q. perciba de los individuos poniendo, uno y otro su firma al calce del recibo con el antecedente á aquella de Entregué Recibí en los demas casos de la proposicion citada, pondran ambos media firma en cada nota de abono que haga el deudor reservando la firma entera pa el tiempo de cerrar la cuenta

5a.. En el libro de egresos asentará las calidades que exiviere todas las que le sean pedidas por escrito, por el Ayuntamiento y sin cuyo requisito no se le Ad=

ministraran en data el tpo. en entregar su cuen
y se le exijirá la responsabilidad.

874 6.a ... Cada tresimestre deberá el Mayordomo pasar
Ayuntamiento una relacion del Ingreso y Eg
q. haya havido en el tercio que acava, sin p
juicio de la cuenta q. general que hade dar
annualmente p.a la q. reservará los documen
que le hayan obligado á causar egreso.

Monterrey 19 de Mayo de 1833.

Marcelino Escobar

José María Maldonado
Sec.rio

874

May 18. 33

Visto el Ofic.o de V.
de fha. 18. del Actual
asi mismo las instru-
cion ó prevenciones q.e
con él se acompañan
á fin de desempeñar
el nombramiento q.e
de mi individuo se
havia hecho de Ma-
yordomo de propios y
arbitrios; y no hayan-
dome capaz ni menos
espedito p.a poder dar
el devido lleno á las
prebenciones que se me
intiman p.r estar em-
pleado en el resguar-
do que merece toda
atencion asi es que

Rv.

18 May 1833

F. P. Pacheco

to

Alcalde

declining appoint.mt of mayordomo of municipal funds

N.: 783

a [illegible]
nuebo encargo espe-
rando q.e esa Y. cor-
poracion tenga por
bien hacer nueva
eleccion p.a q.e este
encargo recaiga en
otro ciudadano apto
p.a tal objeto: devol-
biendole la instancion
q.e se sirvio dirijirme.

Dios y Livertad. Mon-
terrey 12. de Mayo
de 1833.

Jn. Col. Juan Peres Pacheco

178

Sor. Alcalde consti-
tucional de esta
Poblacion

El dia 20. del pres.te
me presentó el Ciudad.no
Vicente Aguila á un neo-
fito de esta Mision nombra-
do Cristobal con un anillo
y el martil de la Grilla y
q.e como lo vió en aquella
man.a se congeturó seria
desertor, y lo inmedia-
tam.te lo remiti, cuyo cono-
cim.to no pude dar á V. Q.
hallarme en parte donde
no habia materiales de
escribir, pero lo verifico
ahora p.a su intelig.a

Dios g.e

877.

N.o 784 Jose Espinoza to alcalde
official communication
about an indian deserter.

Mision de S. Juan Bautista

Mayo 26 de 1833.

José Espinosa

Sr. Alcalde consti.l
del vecind.o de Mont.y

880

A un sin embargo de haber
le escrito á V. de oficio con
respecto al neofito de esta
Mision llamado Drogo
y comunicadole en la forma
q. quedaba en esta Escolta,
no ha tenido V. la bondad
de contestarme. En conclu-
sion espero se sirba V. con-
testarme ó determinar de
dho. Drogo, lo q.e halle p.r
conveniente, p.r q.e ya hace
algunos dias q.e se halla
en prision p.r mi disposi-
cion, sin saberse completa-
mente, si asi lo merece ó no
(alo menos lo ignoro yo) p.a
tan dilatado castigo. Y
sobre todo espero q.e cual-
quiera determinacion q.e

781.

A Solozzano
to
Alcalde
29 May /33.
No. 785.
Official note, about an
Indian prisoner

lo comunique á mi comte.
capitn. D. Agustin V. Za-
morano, pa. qe. pr. su con-
ducto, reciba la orn. com-
petente.
Dios y Libertad. S. Juan
Bautista, Mayo 29. de
1833.

Antonio Solorzano

Sor. Alcalde constitucion.l
del vecind.o de Mont.y

882

No. 784 — 883

Anonymous Complaint against R Castro & J J Castro — to Comd^t Genl. about disturbance —

30 May/33.

Partisipo â V.S. q.e el dia 24 del presente Mallo caso el R.P. tres ne ofitos del Mision de S.ta Cruz, y hiso su combite y me mando llamar â su mesa y la mesa di∫so D. Dn. Juan honlar y Dn. Juan ũ Ortega q.e se allaban en la mesa q.e combenia hun bailesito di∫so el R.P. q.e eso me tocaba ami, y llo le di∫se q.e si q.e si la Mision tos teaba llo no tenia dificultad de tra serlo nos lebantamos dla mesa, y dis pusimos el mandar llamar dos musicos a hun rancho inmediato, y fueron los musicos, y fue Rafael Castro y el Re∫idor Juan Jose castro, y habiendo llegado ala Villa me fui llo ala Mision con ellos, y los q.e les acompa ñaban pensando ellos q.e en lacasa del padre seria el fandango, y asi que supieron q.e no era alli se empe saron â esprezar mui mal Rafael Castro, y el Re∫idor Juan Jose Castro

hasiendo Ganga, y moso Del padre con
cho escandalo les dixe llo q. se dexaran
to hablar q. se fueran p.a la Villa q.
hacia fandango, y se retiraron con su
mbrada ganga asta la Villa y en la
les di huna limeta D haguardiente, y
dixe q. querian fandango q. lo hiciran e
casa Rafael castro se fue, y llebo la gui
y alas casas q.e llegaba segun se prefer
palabras indesentes D el padre q.e antes
Jo delante D el Ressidor, y en lugar D
lo acaloraba mas la cosa le mande ped
quitada la guitarra le mande quatro
no la mando fui llo abuscar guitarra
dixeron q.e lla el Ressidor habia mandado
huna la traxeron y estubieron dibirt
dose como tres horas fui llo adexar a
Juan hontar, y a Dn. Juaquin honte
ala mision quando bolbi lla se habi
bado el fandango solo quedaba el Re
y hun hermano sullo Guadalupe cast
ambos me hasian cargo D quatro
cada huno p.r la guitarra, y haber
do les dixe llo q.e no les habia ofre
paga q.e consideraba con lo q.e habia
mado estaban pagados acausa D
el Ressidor se empeso a espresar mal
migo, y llo con el, y lo mande arrestar

885

guardia inter concluia llo alli otros
negocios conclui, y fui me dijo q.e le pu
siera tres hombres D guardia le dije q.e
no ponia ninguno q.e fuera asu casa
ho onde quisiera q.e solo quedaba sus
pendido el cargo asta dar parte
y q.e se quejara, y no quiso irse alli
amanesio, y luego q.e hamanesio sin te
ner facultad lla ningun mando Jun
tar el besindario sin habisarme ami
ni al segundo rejidor balido D mucho
orgullo acostumbrado pues acausa D
altibes lla ā sido Rejidor, y lo aqui
tado el Alcalde antes D concluir
el tiempo acostumbrado, y segun se le
ha hido para ese puerto sin habi
sarme atropellando las hordenes
q.e hai por el gobierno en que de
bemos habisar endonde quiera q.e
salgamos pero estos dh.s señores les
es D afrenta el q.e llo los gobierne, y
tienen mil murmurasiones lo prime
ro por ser pobre, y lo segundo por no
ser D el pais, y lo tersero por su mu
cha altibes, y orgullo q.e an teni
do siempre es a parada en esta D
mi cargo, y D el mando D Villa, y le
lo partisipa a V. S. para su natu

y V.me comunica en

886

ral conosimiento y disposision

Dios y Liber[tad]

Villa D. Bransiforte Mallo 30 D 1833

Sor. Comandte. General y Jues politico y superior D la halta California

79.

Las atenciones de comercio, el empleo, de Capitan de Puerto y estar proximo a retirarme al rancho que se me acaba de conceder para darle el fomento correspondte, me impiden con sentimto mio, aceptar el encargo de Mayordomo de propios y arbitrios con que me ha honrado esa Corporacion, y V. me comunica en

N.o 787
J. Malarin
to Alcalde
declining office

1 Jan. 833.
JH

q. contesto

Dios y Liber-
tad Monterey 1.º de
Junio de 1837.

Juan Malarin

877

Sr. Alcalde de este Pto.
C.no Marcelino Escobar

SELLO TERCERO: DOS REALES.

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey para los años de mil ocho cientos treinta y tres, y mil ocho cientos treinta y cuatro.

Figueroa.

José Rafael Gonzalez.

N.° 788. Miguel Billagrana to Comnd. general Complaint agt. J. Robles abuse of power 788.

Sor. Comandte. Gral. y Gefe Supr. Politico

Monterey Junio 4 de 1835.

Ocurra esta parte al Alcalde de esta Capital qe. es á qn. corresponde, por ser el Juez mas inmediato conocer de esta demanda.

Figueroa

Miguel Billagrana Soldo. Lisensiado dla compa. de Ynfa. qe. ausiliar exino á esta probincia: ante V.S con el mas profundo respecto, se presenta y dise, qe. en birtud de allarse Casado en la Villa de Bransiforte, con sinco hijos; y qe. el dia 30 de el pasado Mayo, Fue la Esposa del Alcalde de dha C. Jose Robles, apedirme un poco de Carne de una Res, qe. abia matado poniendo su combersacion con mi Esposa, y ante mi, comenso ainjuriar auna biesa, tratandola muy mal, tanto qe. dijo qe. mi Suegro salio acolacion pr. qe. llebaba aguardte. del Sor. Robles: Sor en esta birtud. y deqe. mi Esposa dijo á su Padre y Madre lo qe. abia proferido dha. Sra. Esposa de Robles, contra mi dhos Suegros, deque fui yo llamado y ami presiencia reprendio á su Esposa lo qe. tand Ynjuriosamte. habia proferido en mi dha Costa contra mis Suegros, y, al segundo dia memanda llamar, en donde me Ordena, qe. yo no lecabia de aber dado oido á mi Esposa y asi quelas mujeres ya estaban reprendidas pero qe. yo debia estar preso en la Guardia, alo qe. le respondi no le obedesco tal Ynjustisa y como conosi qe. no estaba en su Juisio, y qe. continuamte. ejerse esas Injus. en ese Estado me retire pa. mi Casa donde, Con el mayor escandalo bibo ó Muerto trataba de aprenderme de entro de mi labor donde con una Lanza

888

Sello tercero: dos reales.
Habilitado provisionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey para los años de mil ochocientos treinta y tres, y mil ochocientos treinta y cuatro.
Jose Ma. Cerecedo

q.e me bio en las manos Creia era p.a o[...]
derlo siendo asi q.e el bien sabe es par[...]
animales q.e perjudican ami Labor, [...]
esta Virtud y q.e dho. Sor trataba de p[...]
derme sin mas Objeto del de Su Capric[...]
sali fugitibo aponerme ala Clemente de [...]
recta Just.a p.a q.e lo q.e aye Just.o disponga
de mi persona o se le oiga a dho Sor q[...]
bien Juzgue Oportuno p.a su porte co[...]
Jamas anido perjudicial como se Ynforma[...]

P.F.

A.U.S. Rendidam.te Suplica se digne ejercer la
conosida y Jeneral Just.a en fabor d[...]
en el se allase Gracia q.e espera Merec[...]
Jurando no ser de Malicia y lo neses[...]
&c.

Puerto de Mont.y 3 de Junio de 183[...]

Miguel Billagrana

80

SELLO TERCERO DOS REALES.

890

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Rehabilitado por la espresada Oficina para los años de 1833 y 1834. ~~J. J. Gomez.~~ Victoria. J. B. Gonzalez

Sor. Alcalde

No. 784
J. Malarin to Alcalde 4 June/33,
for permit to fell pine trees &c.

El Ciud. Juan Malarin 2o. Teniente de la Armada Nacional con el devido respeto ante V. dice: Que teniendo encargo de Santa Barbara del Alf.z Ciud. Anastacio Carrillo y el Capn. D. José de la Guerra y Noriega p.a q. les remita cincuenta y dos vigas y diez y ocho morillos p.a las fabricas q. actualm.te estan haciendo, suplica se le permita hacer el corte de dha. madera en el pinal de este Puerto. Por tanto

A V. Pide y suplica se le dé el correspond.te permiso p.r ser de Justicia q. pide &c.

Monterey Junio 4. de 1833.

Juan Malarin

Monterey Junio 4/833.

Pase esta instancia al Sor. Gefe Superior

Politico, para su superior Conocimiento y Aprovacion,

Marcelino Escobar

Monterrey Junio 11 de 1833.

Como lo pide: acreditando su invercion; [illegible] va al Alcalde esta instancia p.a q.e [illegible] de la concesion permita la estraccion de la cera.

Figueroa

892

La Comision encargada del abastecimiento de Agua para el Publico presenta á esta Corporacion para su deliveracion el presupuesto que importa la Composicion del pozo que se esta aseando para el servicio publico y es el siguiente:

Por el acarreo de madera en dos Yuntas de Bueyes	006. 0. 0.
Por id. de baras	000. 4. 0.
Por un cuero pa. lias	001. 0. 0.
Suma	# 007. 4. 0.

Monterrey 7 de Junio de 1833.

Santiago Moreno

Con esta fha. se dió cuenta con el antecedente presupuesto de la Comision de la agua y quedó aprovado. Monterrey 8 de Junio de 1833.

José María Maldonado
Secro.

No. 790 S. Moreno to Aytmo.; 8 June/33.
proposition for labor, - for the public well.

893

84.

794

Presupuesto q.e precenta la Comicion perman.te de Obras publicas, calculando el gasto q.e pueda aserse, en la construcion del Puente. A saver.

	P.s	R.s
Por el acarreo de 100. morillos de Sipres	16.	"
por una Viga de Marca	03.	"
por la Echura del pasa mano	06.	"
socorro de 4. presos p.r 6. dias á 1½ r.l	04.	4.
un Carpintero con 6 r.s diarios	04.	4.
Suma $	34.	0.

Monterrey, 15. de Junio de 1833.

Pedro del Castillo

En Sesion de este dia se aprovó el anterior presupuesto. Mont.y fecha ut supra.

Maldonado

Secr.o

15 June 1833

N.o 79. Commission of public works. — Estimation of expenses for the construction of the bridge

895

Juzgado del 1o Inst. del Pto de Sta Barba.

Con la Ocasion de pasar á ese Pto dos yndividuos de este entregara V. al q. hace de encargado q. es Juan Cordero al vecino de este Mro q. se halla en ese Luciano Feliz p. convenir así y haberlo reclamado dos ó tres veces á ese Juzgado

Dios y Libertad Sta Barba 24 de junio de 1833

José Antº de la Guerra y Carrillo

Sr Alcalde Const. del Pto de Monterrey

J. Carrillo
No. 792. to Alcalde 24 June 1833
official note, for the delivery of 2 prisoners

...
Pto de Sta Barb.a

Se me habia pa-
sado en el oficio q.
reclama á V. hacer
q. V. disponga se ha-
ga lo mismo con
el paysano Jose
Rodrig.z

Dios y Libertad Sta
Barb.a Junio 25 de
1833

Jose Ant.o Garr...

Sr. Alcalde del Pto de
Monterey

N.o 794.

J. A. Garra
to Alcalde

25 June 1833

official note,
about a prisoner.

900.

901

Con fha 25 del presᵗᵉ me dice el Sor Admᵒʳ de la Aduana Maritima y Exterior lo q. á la letra copio.

" Con fha 24 del q. rige me dice el Sor Jefe Superior Politico lo q. á la letra copio.

" Convencido de la necesidad de establecer en los Puertos de S. Franᶜᵒ Sta Barbara y S. Diego una Receptoria donde se colecten los dros q. causen los Buques nacionales y Estrangeros q. los frecuentan; y atendiendo á la propuesta q. se sirve V. hacerme de los individuos que considera apropósito p.ª el primero y ultimo: usando de la facultad q. me concede la Ley de 21 de Mayo de 1831, he tenido á bien nombrar provicionalmente hasta la aprovacion del Supremo Govierno á D. Pedro

795. 902.

J. R. Gonzales — 28 June/1833.

Appt of custom house inspectors at St Francisco & Sn Diego

903

to de S. Francisco y á D. Santiago Eduardo Arguello pª el de S. Diego, Ambos con el Sueldo de cuatrocientos p.s anuales asignados á los de su clase de tos Empleados, ademas de las funciones q.e por oficio les tocan desempeñaran las de Receptores en los Puertos de sus destinos pª el cobro de los dros maritimos y el de Alcabalas respectivo á las Aduanas Fronterizas. Tendran igualm.te el encargo de colectar los Diezmos de la demarcacion y en todo se sujetaran á las ordenes é instrucciones q.e Vmdes dicte.= Con esta misma fha doy cuenta al Supremo Govierno por el Ministerio de Hacienda, y V debe ejecutarlo por el de la Direccion gral de Rentas, manifestando los fundamentos q.e de necesidad me obligan á tomar esta provid.a= Todo lo q.e comunico a V. pª q.e lo haga saver á los interesados y que cuanto antes ocupen sus destinos, que

Sor Alcalde Constitucion.l del P.to de Monterey C. Marcelino Escobar

tenorse ...

Y lo inserto á V. pª los fines q.e le sean convenientes y pª q.e este le sirva á V. de una credencial ó documento mientras q.e el Supremo Gov.no resuelve lo q.e estime por conveniente = Dios y libertad Monterrey Junio 29 de 1833= José Rafael Gonz.z = Sor D. Pedro del Castillo

Lo q.e comunico á V. pª q.e en virtud de el nombram.to q.e obtengo me exonere del encargo q.e tengo de Regidor de este Ylustre Ayuntam.to q.e hasta aqui he servido con la mejor disposicion

Dios y Libertad Monterrey 28 de Junio de 1833.

Pedro del Castillo

SELLO TERCERO: DOS REALES. July 1. 33

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey para los años de mil ocho cientos treinta y tres, y mil ocho cientos treinta y cuatro.

Figueroa | José Rafael Gonzales.

Señor Alcalde Constitu-
sional del Puerto
de Monterrey

904.

1 July 1833.

P. J. Shebet.
vs.
Jesus Garcia de Shevet.
domestic

N.° 796.

Monterey Julio 1.° de 1833.
Pase esta Inst.ª al 1.er Cons. Jues desta Consitiⁿ
Escobar

Pedro Juan Shevet. Ante V. con el mayor respecto comparesco y digo: q.e desde fines de Mayo del presente año se ha presentado mi esposa Maria de Jesus Garcia contra mi individuo al Alcalde constitucional de esta Capital el q.e no pudo actuar portener parentesco con mi espresada esposa por cuyo principio fui citado á consiliacion ante el regidor decano C. José delos Santos Abila, onde en efecto compareci con mi hombre bueno q.e lo fué el C. Rafael Gonzales, reunidos q.e estubimos ambas partes mi esposa espuso su queja diciendo se queria divorciar de mi por que no la mantenia, procurado hasta lo sumo el q.e su esposision era falsa tratando tanto el Jues como los hombres buenos de q.e fuecemos unidos en nuestra Casa y en paz, mas como esta esta mal aconsejada por el regidor

903

Jose Antonio Romero á quien leteng
prohivido q.e no entre en micasa
q.e asi me es comviniente á mi ho
y por otras cosas q.e me recervo; m
posa resueltamente dijo no se un
con migo y que lo q.e tratava era
divorciarse por cuyo motivo el es
do Regidor q.e hacia de Juez le e
dio la Certificacion de inconsilia
y de hay fuimos esta p.a su ca
yo a arrimarme á la Casa de Jo
Quindox conocido p.r el Escoses pa
do una vida penosa, he aguard
mas de doce dias esperando q.e m
petida esposa se precentará e
ma á Juez mayor y tratara de
-nto para q.e difinitivamente se
parara o quedaramos unidos pe
lo ha verificado mi esposa en el
a la sombra de la Certificacion d
conciliada vive libremente ha
una escandalosa en trada en m
sa el espresado Romero, Vajo t
principio y el estar yo peni
que V. solo es capaz de remedi
este mal pido q.e se haga comp

SELLO TERCERO: DOS REALES.

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey para los años de mil ocho cientos treinta y tres, y mil ocho cientos treinta y cuatro.

Figueroa.

José Rafael Gonzalez.

906.

cer á Ma. de Jesus Garcia y se le notifique de reunirse a mi y q.e el espresado Romero no vuelba a entrar en la Casa pues es la discordia de nuestro matrimonio y quien le da malos exemplos o consejos a mi esposa entendido que Yo no promuebo punto de divorcio ni tengo con q.e sostener un pleito de ese tamaño pues soy notoria mente pobre por lo que.

A. V. S. suplico rendidamente se digne si esto se llega a entablar se me ayude por pobre y se me haga la justicia de que el corazon de V.S. es cap.z

Monterrey y Julio 1.o de 833

En virtud de no saber firmar el interesado lo hace á su nombre como apoderado.

Jose Rafael Gonzalez

907

Comand.te Militar de Monterey.

En contestacion al Oficio de V. fha. de 1.o del q.e rige, devo decirle; q.e impuesto de su contenido, desde esta fha. queda ala disposicion de V. el neofito Juan Pedro quien se halla preso en el Calavozo de la guard.a Pral. de esta Plaza.

Todo lo q.e digo a V. p.a q.e obre segun sea de su agrado.

Dios y Libertad Monterey Julio 2 de 1833.

Juan Ant.o Muñoz

908

S.r Alcalde Constitucional de este Puerto.

N.o 797. J. A. Muñoz to Alcalde 2 July 1833
answer to official note, about an indian prisoner

909

Mayoria de Plaza

Ademas de los testigos q. pedi á V. hiciese comparecer ante mi el dos del presente; de los cuales á un no ha comparecido Ma. Antonia Pico, resultan citados en la sumaria de q. hablo á V. en mi oficio anterior, Ma. Josefa Buelna, Novato Manriquez Ramon Buelna y Felipe Vasquez, cuyos individuos suplico á V. se sirva hacerlos que se me precenten mañana alas diez en mi abitacion p.a los efectos consiguientes.

D.

910. 103

No. 718.

J. Figueroa
to
alcalde
order for attatim of witnesses

5 July 1833.

Dios y Libertad Monterey
Julio 5 de 833.

Fran.co Figueroa

911

S.r
S. Alcalde Constitu-
cional de esta
Ciudad

Mayoria de Plaza.

July 9 33

Ayandome instruyendo su maria al Artillero Jose Ma. Ramirez de viendo constar en ella por Deritos si un Cuchillo es ono de las Armas proibidas, ede merserá V. sesirba mandarme al Cuchiyero Luiz Plasencia presentandoseme en mi abitacion la mañana sigiente alas nuebe y media.

Soy de V. con la mayor consideracion su afecto Servidor.

[signature]

799 J. Figueroa to Alcalde same as No. 798

Julio 2. de 1833.

Fran.co Figueroa

Sor. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

913

Juzgado de S. [illegible]
del Pueblo de S. Jose

July 1733

Ympuesto del reclamo que se me. p.r Jose tapia. contra 3. del q.e ?ise. lo tengo despachado desde el dia 13. del mismo ha que se presente en ese Juzgado advirtiendo q.e su bagera no? avia prometido remitirlo p.r tal. y como ya llego el tiempo de su pedido en ocasion que lo trabamos nos parecio me jor dejarlo al Juzgado de V. respecto su birindad.

Del bruno Juan Bojorguez q.e me dice sea recombenido. y quedo en toda esta semana regresar pues

914

No. 700. J. Pacheco, to Alcalde 17 July/33.
official note.
about the remittal of prisoner

se le permitio pase ha S.
Pablo hatraer sus bestias y
su ropa p.o marchar á las
su disposicion.

Dios y Libertad. Pueblo
de S. Jose Guadalupe
Julio 17 de 1853.

Salvio Pacheco

Sr. Alcalde Constitl. y 1.o
del Vecindo. de Mont.y

915

N.° 801.
Mª Galindo to Justice of the Peace 916.
for rights of succession in favor of her children
by J. Prais Decd.

Sor. Juez de Paz 24 July 1833.

Maria Galindo vecina del Pueblo de S. José Guadalupe ante V. expone y dice: que pr. su humana miseria tubo un compromiso con el estrangero Juan Prais, (ya dfto.) de cuio individuo le quedaron dos criaturas. Dicho Juan Prais sufrio como es publico, una muerte violenta y no pudo hacer testamento. Aqui no se le conoce heredero alguno; y yo me creo con derecho á los pocos bienes q.e han quedado pr. los dos hijos q.e dejó; y hallandome actualmente sin recurso alguno p.a poderlos mantener, suplico á V. se sirva ordenar al albacea D. Juan Borton ecsija el pago á todos los individuos q.e quedaron deviendo al dfto. y de lo q.e se junte se me dé alguna cosa, p.a la mantecion de mis hijos.

Por tanto

A. V. suplico se digne ver propicia esta mi suplica en lo q.e recibiré gracia, y viviré reconocida

Pueblo de S. José de Alvarado Julio 24 1833.

La Suplicante.

917

Con respeto á la
Sertifiasion q. V. me-
dio en ese Jusgado de la
Conciliasion Celebrada
el 17. del P.o p.o: q. se
halla en el Libro de Con-
siliaciones. A f. 10 re-
dusida á q. el Alcalde
de este lugar me de la
Satisfasion en este men-
sionado lugar; Como lo
berifico en ese Jusga-
do: quedando dicho Alcal-
de obligado á darme la
misma Satisfasion ante
este Ay.to lo q. no se ha
berificado: antes nuebos
insultos y ultimamente
q. no Obedese á tal Ser=

No. 802 J. J. Castro vs. Alcalde of Branciforte for insults

920

29 July 1833.

a donde convenga

Lo q.e comunica
a V. p.a los fines q.e me
sean Combenientes.

Dios y libertad
Villa de Branci-
forte 29. de Julio
de 1833.

Juan José Cas-
tro

Al Alcalde Cons-
tituc.l del P.to de
Monterrey C.
Marselino Escobar

921

a donde convenga
Juzgado del Pueblo de
S. Jose Guadalupe

Se sabe positivo q. el ind.o
Jose Tapia aun no ha llegado
a ponerse en la disposicion de
ese Juzgado, y esta en los ran-
chos del Sausal. aqui se ha
robado un caballo ensillado y
a ido a bendarlo a la Mision
de S. Juan su dueño para
a quitar todo. q. es el vecino
Marcos Altamirano. Causa
q. se le puede agregar a los Car-
gos q. en ese le suceden p.r su
pedido lo q. digo a V. p.a su
execucion si asi lo tiene a
bien
Al vecino Juan Bojorquez

922.

3 Augt 1833,

N: 803
S. Pacheco
to Alcalde
Official note
for the aprehension of a persone

ya se lo tiene despachado lo
q. comunico á V. p.a su intelig.a

Dios y Libertad Pueb.o de
S. Jose Guadalupe Ag.to 5.
de 1833.

Salvio Pacheco

Sr. Alcalde constitucional
del Vecind.o de Mont.y

f. 93

Segun el pedido de Visente Padilla con esta Ysta. le remito asuguzgado p.a q.e con mas aciento prosedan su jus ticia y no tengamos bariaciones ni equibocos en la materia con el obgeto y gualmente de con duisir e las contestaciones de Serbicio y so tao asta ese punto

Dios y Libertad Pueblo de S. Jose Guadalupe 8. de Agosto de 1853.

Salbio Pacheco

Sr. Al calde constitucional del becindario del Pto. de Monte Rey

803 B. S Pacheco. to Alcalde. Sam es lefson

921

El Portador de este q. lo es Dn. Santiago McKinlay lleva una libranza del vecino del Nuebo Mexico, Francisco Armijo, de 105. pesos Toro q. su hijo Antonio Page dicha Cantidad y en caso de q. dicho Individuo se resista a no Pagar la espresada Cantidad espero de V. luego se page en Razon de Justicia.

Dios

926

Comand. militar de Sta. Barbara.

No. 804.
J. M. Ibarra.
to Alcalde
Communication about litigation for debt

10 Augt. 1833.

Dios y Livertad Sta Barbara
10. de Ag.to de 1833.

Juan M. Romo

Al Alcalde Cons-
titucional de Monterrey.

924

Aug 11. 1833

928.

Espediente formado por la Junta Electoral secundaria para Eleccion extraord.ª del tercer Regidor q.ᵉ vacó por nombramiento q.ᵉ obtuvo Ca el Sor. Gefe Sup.ᵒʳ Politico. p.ᵃ receptor el C. Pedro del Castillo.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

954

Como por la remo
sion del Regidor C. Pe
dro del Castillo al destino
de Receptor nombrado E.

Junta electoral Secun-
daria Extraordinaria.

934
N. 806 Electoral asunto
electivo del 3 regidor

Remitimos á V. las actas
de la eleccion extraordinaria
q.e se ha Selebrado el Dia
de hoy, p.r mocion de ese
Ylttre. ayuntamiento, siendo ad-
juntos los avisos q.e deberan
darse al publico.
Tenemos el honor de po-
nerlo en Conocimiento de V.
p.a su inteligencia y satis-
faccion.

Dios y Libertad
Monterrey Agosto 11. de
1833.

Juan Malarin

Jose Joaquin
Gomez

Manuel Crespo
Srio.

Sor. Alcalde Constitucio-
nal de Monterrey

970
...LLA.
...inte y
10 Augt
1833
...N.: 806 p: 934
...Alta California
...mil ochocientos
...ctorial á quien
...obar, Juan Malarin
...Gomez, Fran.co
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...capital á conse
...e se hizo al
...n objeto de que
...nuevo Consejal q.e
...ro del Castillo
...iento que obtu
...barra Izquierda de
...se procedio á
...secretarios, que
...CC. Agustin
...Manuel Crespo;
...halla ausente
...legir un presiden
...an Malarin con
...revenido en el art.o
...30. La segunda se re
...al por el orden de
...arte todo su puntu
...esfuerzo de 1833 se
...dia en paraje pu
...a que fue convoca

927

935

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

954

Como por la remo
sion del Regidor C. Pe
dro del Carrillo al destino
de Receptor nombrado E.

936

938

...la pro-
...or C.
...al des-
...nombra-
...e Sup.a
...vacante
...s. des
...reem-
...udiendo
...Suma
... con
...nido en
... Marzo
...cual, el
...C Constituc.

...LLA.

970

...inte y

10 Augt 1833

...N; 306 p: 934

...lta California
...mil ochocientos
...torial se junta
...obar, Juan Ma
...omez, y Fran.co
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...apitol y conse
...e se hizo el
...n objeto de que
...ficio Consejil q.e
...ro del Castillo
...siento que obte
...ara Guarda ve
...se procedio á
...secretarios, que
...C.C. Agustin
...Manuel Crespo;
...halla ausente
...egir un presiden
...un Ybelarrin con
...revenido en el art.o
...30. La segunda se re
...al por el orden de
...arte todo su puntu
...Marzo de ...3 se
...dia en parage pu
...a que fue convoca

927

937

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

954

Como por la remo-
sion del Regidor C. Pe-
dro del Carrillo al destino
de Receptor nombrado E.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

938

Como por la pro-
mocion del Regidor C.
Pedro del Carrillo al des-
tino de Receptor, nombra-
do por el Sor. Gefe Supr.
Politico, resulta vacante
el oficio consegil q. des-
empeñava, se deve reem-
plazar con otro individuo
nombrado por la Junta
Electoral secundaria con
arreglo à lo prevenido en
el Decreto de 10. de Mayo
de 1813, por lo cual, el
I. Ayuntamto. Constitucl.

...LLA. 970

...inte y 10 Augt 1833

...N; 306 p: 934

...lta California
...mil ochocientos
...torial de Monterrey
...obar, quien esta
...Gomez, Franco.
...uel Crespo elec...
...la renovacion de
...apitol se conse...
...se hizo al
...n objeto de que
...ficio Consegil q.
...ro del Castillo
...siento que obtu...
...ario Gacuerda se
...se procedio á
...secretario, que
...C.C. Agustin
...Manuel Crespo;
...halla ausente
...egir un presiden...
...an estuvieron con...
...revenido en el artº.
...30. En seguida se re...
...al por el orden de
...rte todo su puntu...
...Marzo de [illegible]3 se
...dia en parage pu...
...a que fue convoca...

939

de esta Capital, acordó
en sesion de hoy, se pa
se el Oficio correspondien
te à los CC. Electores p
q. el savado proximo
del corriente, se reun
en la sala Consistorial
en Junta preparatoria
con el objeto de q. el
Domingo siguiente
el nombramiento del
tercer Regidor q. se ha
ya vacante. Y com
V. es uno de los q. fu
ron Electos y deven com
poner dicha Junta,
lo comunico de acue
de esta Corporacion

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

954

Como por la remo
sion del Regidor C. Pe-
dro del Castillo al destino
de Receptor nombrado &.

como Regidor de Cama
para el efecto ya in-
dicado.

940

Dios y Libertad Mon-
terrey 3. de Agosto 1833.

José Avila

José Maria Maldonado
Srio.

...LLA.

970

...inte y

10 Augt 1833

N: 306 p: 934

...lta California
...mil ochocientos
...torial á fin
...ober, Juan Ma
...Gomez, y Fran.co
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...apitul á conse
...e se hizo el
...n objeto de que
...ficio Concejil q.e
...o del Castillo
...iento que obtu
...Real Guardia Re
...se procedió á
...Secretarios, que
...CC. Agustin
...Manuel Crespo;
...hallá ausente
...legir un presiden
...an Malarin con
...revenido en el art.o
...30. En seguida se re
...al por su orden de
...erle todo su punto
...Marzo de 1833 se
...dia en parage pu
...e que fue convoca

...tuamo-
...C. Pe-
...derri-
...nombra-
...Politi-
...el
...siempre
...estuvar
...q. nom
...toral
...eglo á
...decreto
...de 1813.
...Ayun-
...acion.
...cordó

Marcelino Eco

929

93

941

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY.

954

Como por la promosion del Regidor C. Pedro del Castillo al destino de Receptor nombrado &.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MONTERREY.

942,

Como por la promosion del Regidor C. Pedro del Castillo al destino de Receptor nombrado por el Sor. Gefe Politico, Ventura Vaccarre el Oficio concegil q. desempeñava, se deve reemplasar con otro individuo q. nombre la Junta Electoral secundaria con arreglo á lo prevenido en el Decreto de 30. de Marzo de 1813. Por lo cual, el Y. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, acordó

...LLA. 970

...inte y

10 Augt 1833

...N.: 806 p.: 934

...tta California ...mil ochocientos ...torial á fin ...obar, Juan esta ...omez, y Fran.co ...el Crespo elec ...la renovacion de ...apital á conse ...e se hizo el ...n objeto de que ...ficio Consejil q. ...o del Castillo ...uento que obtie ...rarci Gericerda te ...se procedio á ...secretario, que ...CC. Agustin ...Manuel Crespo, ...halla ausente ...legir un presiden ...an Malarin con ...revenido en el artº ...30. En seguida se re ...al por el orden de ...arte todo su puntu ...Marzo de 1813 se ...dia en paraje pu ...a que fue convoca

929

943

en sesion de hoy, se pas
el Oficio correspondiente á
los CC. Electores para q.
el savado proximo 30. de
corriente se reunan en l
sala consistorial en Jun
ta preparatoria y con e
objeto de q. el Domingo
siguiente sea el nombra
miento del tercer Reg
dor q. se halla vacant
Y como V. es uno de l
q. fueron Electos y dev
componer dha. Junta,
lo comunico de acuer
de esta Y. Corporacion
el efecto indicado.

Dios y Libertad

Monterrey 3.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

954

Como por la promo-
sion del Regidor C. Pe-
dro del Carrillo al destino
de Receptor nombrado C.

Agosto de 1833.

944

Marcelino Escobar

José María Maldonado
Secro.

946

pro-
dor C.
el des-
nom-
Gefe
resulta
mogil
deve
o in-
C. la
reun-
lo
reto
de
el 4.
ucion.
ordo

LLA. 970

inte y

10 Augt 1833

N: 806 p: 934

tta California
mil ochocientos
torial á juer
obar, Juan Ma
Gomez, Fran.co
uel Crespo elec
la renovacion de
apital á conse
e se hizo al
n objeto de que
ficio Consegil q.
o del Castillo
sento que obtu
arce Gucirda Re
se procedio á
secretario, que
CC. Agustin
Manuel Crespo;
halla ausente
ecejo un presiden
an Malarin con
revenido en el art.o
30. En seguida se re
al por el orden de
erle todo su puntua
Marzo de 1833 se
dia en parage pu
que fue convoca

Ilo
Juan Malarin

927

945

2

56
26
336
112
1456

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

954

Como por la promo
sion del Regidor C. Pe
dro del Castillo al destino
de Receptor nombrado P.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

946

Como por la pro-
mocion del Regidor C.
Pedro del Castillo al des-
tino de Receptor, nom-
brado por el Sor. Gefe
Superior Politico, resulta
vacante el Oficio consegil
q. desempeñaba, se debe
reemplazar con otro in-
dividuo nombrado p. la
Junta Electoral secun-
daria con arreglo à lo
prevenido en el Decreto
de 30. de Marzo de
1833 Por lo cual el Y.
Ayuntam.to Constitucional
de esta Capital, acordó

...LLA.

970

...inte y

10 Aug.t 1833

...N; 306 p: 934

...lta California
...mil ochocientos
...torial à fuer
...obar, Juan esta
...Gomez, y Fran.co
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...apital se conse
...e se hizo cel
...e objeto de que
...ficio Consegil q.e
...o del Castillo
...miento que obtu
...arce Guerda Re
...se procedio á
...Secretarios, que
...C.C. Agustin
Manuel Crespo;
...halla ausente
...legir un presiden
...an Aselarin con
...revenido en el art.o
...30. la segunda se re
...al por le orden de
...arte todo su penulti
...de Marzo de 1833 se
...dia en paraje pu
...a que fue convoca

947

en sesion de hoy, se p[...]
se el Oficio correspond.te
à los CC. Electores p[...]
q. el sabado proximo
10. del corriente, se reu[...]
nan en la sala consi[...]
torial en Junta pre-
paratoria y con el obj[...]
de q. el Domingo sig.te
sea el nombram.to del
tercer Regidor q. se
halla vacante. Y com[...]
V. es uno de los q. fu[...]
son Electos y deven co[...]
poner dha. Junta, lo
comunico de acuerdo de [...]
ta Y. Corporacion p[...]

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTEREEY.

954

Como por la remo-
sion del Regidor C. Pe-
dro del Carrillo al derrino
de Receptor nombrado C.

el efecto indicado.

948

Dios y Libertad
Monterrey 3. de Agto
1833.

Marcelino Escobar

José María
Maldonado
Secrio.

970

...LLA.

...inte y

10 Augt 1833

...N.: 206 p: 934

...Alta California
...mil ochocientos
...torial a pedir
...Escobar, Juan esta
...Gomez, y Fran.co
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...capital a conse
...e se hizo col
...n objeto de que
...ficio Consegil q.e
...o del Castillo
...miento que obtu
...varez Guerda Re
...se procedio á
...Secretario, que
...CC. Alejastein
...Manuel Crespo,
...halla ausente
...elegir un presiden
...an Malarin con
...revenido en el art.o
...30. La segunda se re
...al por el orden de
...irte todo su pantea
...Tercero de 1833 se
...dia en paraje pu
...a que fue convoca

...pro-
...idor C.
...al des-
...nom-
...Gefe
...Secretar.
...come-
...va, se
...con o-
...ombre
...l se-
...uego à
...l Decu-
...zo de
...al, el
...unic.

Jos.e Estrada J.

929

94

949

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

954

Como por la remo-
sion del Regidor C. Pe-
dro del Carrillo al destino
de Receptor nombrado p.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

956,

Como por la pro-
mocion del Regidor C.
Pedro del Carrillo al des-
tino de Receptor nom-
brado por el Sor. Gefe
Superior Politico, vacante
vacante el oficio conce-
gil q. desempeñava, se-
dese reemplazar con o-
tro individuo q. nombre
la Junta Electoral se-
cundaria con arreglo à
lo prevenido en el Decre-
to de 10. de Marzo de
18[illegible]3. Por lo cual, el
Y. Ayuntam.to Constic.l

LLA.

970

...inte y

10 Augt 1833

N: 906 p: 934

...lta California
...mil ochocientos
...torial a quien
...obier, quien esta
...Gomez, q. fran.co
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...capital a conse
...e se hizo al
...n objeto de que
...ficio Consegil q.
...o del Castillo
...asento que obtie
...hara Guerida se
...se procedio a
...secretarios, que
...CC. Agustin
...Manuel Crespo;
...halla ausente
...legir un presiden
...con escalaron con
...prevenido en el art.o
...30. En seguida se re
...al por el orden de
...irle todo su puntu
...esfuerzo de [illegible] se
...dia en parage pu
...a que fue convoca

927

951

acordó en sesion de hoy
se pase el oficio correspon
diente à los CC. Electores
para q.e el sabado proxi
mo 10. del corrte. se
reunan en la sala Con
torial en Junta pre-
paratoria y con el obje
to de q.e el Domingo sig.te
sea el nombram.to del
tercer Regidor q.e se ha
vacante. Y como V. e
uno de los q.e fueron
elector y deven compon
dha. Junta, se lo com
nico de Acuerdo de esta
Y. Corporacion p.a el
efecto indicado.

Dios

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

954

Como por la remo-
sion del Regidor C. Pe-
dro del Castillo al destino
de Receptor nombrado E.
...ecuar ...
... cancre
... f. des
... leve re-
... o indi-
... G. la fun
... undario
... preveni-
... de 10.
... 813 por
... Ayuntam.to
... esta Ca

y Libertad Monterrey
Agosto 3. de 1833.

952

Marcelino Escobar

José María
Maldonado.
secro.

José Joaquín

...LLA.

970

...inte y

10 Augt
1833

...N: 306 p: 934

...Alta California
...mil ochocientos
...torial a puer
...Escobar, quien esta
...Gomez, y Franco
...Manuel Crespo elec
...la renovacion de
...capital se conse
...se hizo al
...objeto de que
...Consejal qe
...o del Castillo
...miento que obtu
...para Guarda re
...se procedio a
...secretario, que
...CC. Agustin
...Manuel Crespo,
...hallaba ausente
...edio a elegir un presiden
...dno quien salieron con
...con lo prevenido en el art.o
...o de 1830. La segunda se re
...ceder vocal por el orden de
...para darle todo su puntua
...e 10 de Marzo de 1833 se
...diez del dia en parage pu
...ecion pa que fue convoca

929

95

953

Jose

Jose

...inte y 10 Aug.t 1833

...N; 706 p: 934

Como por la remo
sion del Regidor C. Pe-
dro del Carrillo al destino
de Receptor nombrado p.
el Sor. Gefe Superior Po-
litico, resulta vacante
el oficio consegil q. des-
empeñava, se deve re-
emplazar con otro indi-
viduo nombrado p. la Jun
ta Electoral secundaria
con arreglo á lo preveni-
do en el Decreto de 10.
de Marzo de 1813. Por
lo cual el Y. Ayuntam.to
Constitucional de esta Ca-

...lta California
...mil ochocientos
...torial á pluer
...obar, Juan esta
...Gomez, Fran.co
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...apital á conse
...e se hizo col-
...e objeto de que
...ficio Consegil q.
...o del Castillo
...iento que obtu
...para Guarda Re
...se procedio á
...Secretarios, que
...CC. Sebastian
...Manuel Crespo;
...hallá ausente
de esta demarcacion, se procedio á elegir un presiden
te y resulto electo el Ciudno Juan Malarin con
cuatro votos, cumpliendose con lo prevenido en el art.o
52 de la Ley de 12 de Julio de 1830. En seguida se re
cibieron los oficios de cita de cada vocal por el orden de
vido y concluido se acordo que para darle todo su puntual
cumplimiento al Decreto de 10 de Marzo de 1813 se
reunieran mañana á las diez del dia en paraje pu
blico para verificar la eleccion p.a que fue convoca

929

955

pital, acordó en sesion
de hoy, se pase el Ofic
correspondiente à los C.C.
Electores para que el
sabado proximo 30. del
corriente se reunan en
la sala Consistorial en
Junta preparatoria y
con el objeto de que el
Domingo siguiente sea
el nombram.to del terc
Regidor q. se halla va-
cante. Y como V. es
uno de los q. fueron E-
lectores y deven compon
dicha Junta, se lo co-
munico de acuerdo de
esta Corporacion hono

Jose

Jose

el efecto indicado. 956.

Dios y Libertad
Monterey Agosto 3.
1833.

Marcelino Escobar

José María Maldonado
Secto.

Franco. Pacheco

958

promo-
Ciud.
al des-
nombra-
supor-
desem-
completa-
dos nom
Elec-
en caxa
en el
Alvaro
al, el
Constituc.
ndo

970

LLA.

inte y

10 Augt
1833

N; 306 p: 934

tta California
mil ochocientos
torial a puer
scobar, Juan Ma
Gomez, Franco
uel Crespo, elec
la renovacion de
Capital a conse
se hizo al
n objeto de que
ficio Consejil of.
o del Castillo
siento que obtu
rario Ysirda re
se procedio a
Secretarios, que
CC. Agustin
Manuel Crespo;
mayoria ... se halla ausente
de esta demarcacion, se procedio a elegir un presiden
te y resulto electo el Ciudno Juan Malarin con
cuatro votos, cumpliendose con lo prevenido en el arto
52 de la Ley de 12 de Julio de 1830. En seguida se re
cibieron los oficios de cita de cada vocal por su orden de
sido y concluido se acordo que para darle todo su puntual
al cumplimiento al Decreto de 10 de Marzo de 1833 se
reunieran mañana a las diez del dia en parage pu
blico para verificar la eleccion p.a que fue convoca

927

95

957

Jose

Jose

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTEREY.

958

Como por la promocion del Regidor Ciud.no Pedro del Castillo al destino de Receptor, nombrado por el Sor. Gefe Super. Politico, resulta vacante el Oficio concegil qe. desempeñava, se deve reemplazar con otro individuo nombrado por la Junta Electoral secundaria con arreglo à lo prevenido en el Decreto de 10. de Marzo de 1813. Por lo cual, el Y. Ayuntam.to Constituc.l de esta Capital acordó

970

...LLA.

...inte y

10 Augt 1833

...N; Doc p: 934

...lta California
...mil ochocientos
...torial á puer
...obar, Juan esta
...Gomez, Fran.co
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...Capital á conse
...e se hizo col
...n objeto de que
...ficio Consegil qe.
...o del Castillo
...miento que obtu
...ara Guardia Re
...se procedio á
...Secretario, que
...CC. Agustin
...Manuel Crespo,
...halla ausente
de esta demarcacion, se procedio á elegir un presiden te y resulto electo el Ciud.no Juan Malarin con cuatro votos, cumpliendose con lo prevenido en el art.o 52 de la Ley de 12 de Julio de 1830. En seguida se re cibieron los oficios de cita de cada vocal por el orden de sido y concluido se acordo que para darle todo su puntual cumplimiento al Decreto de 10 de Marzo de 1813 se reunieran mañana á las diez del dia en parage pu blico para verificar la eleccion p.a que fue convoca

927

959

(acordó) en sesion de hoy
se pase el Oficio corres-
pondiente à los CC. Elec-
tores para q. el savado
proccimo 30. del cor.te
se reunan en la sala
Comisorial en Junta
preparatoria y con el
objeto de q. el Domingo
siguiente sea el nom-
bramiento del tercer Reg-
idor q. se haya vacante
Y como V. es, uno de
los q. fueron Electores y
deven componer dicha
Junta, se lo comunico
acuerdo de esta Corporacion
para el efecto in-

Jose

Jose

cado.

960 (2.

Dios y Libertad,
Monterey Agto 3 / 833.

Marcelino Escobar

José Maria Maldonado

Secro.

José Antonio —
rero

pro-
dor C.
al des-
nom-
Jefe Su-
ordena
ramegil-
deve
mo in-
por la
secunda-
á lo
creto
de
d 4.
tucion.
cordó

LLA. 970

inte y

10 Augt 1833

N; 306 p: 934

Alta California
mil ochocientos
torial á puer
cobar, Juan Ma
Gomez, Franco
uel Crespo elec
la renovacion de
capital á conse
e se hizo el
n objeto de que
ficio Consejal qe
o del Castillo
miento que obtu
para Guarda Ve
se procedio á
secretarios, que
CC. Agustin
Manuel Crespo;

may... hallaba ausente
de esta demarcacion, se procedio á elegir un presiden
te y resulto electo el Ciudno Juan Malarin con
cuatro votos, cumpliendose con lo prevenido en el artº
57 de la Ley de 12 de Julio de 1830. En seguida se re
cibieron los oficios de cita de cada vocal por el orden de
vido y concluido se acordó que para darle todo su puntual
al cumplimiento al Decreto de 10 de Marzo de [illegible]3 se
reunieran mañana á las diez del dia en parage pu
blico para verificar la eleccion pa que fue convoca

927

95

961.

Jose

Jose

962.

970

...LLA.

...inte y

10 Augt 1833

...N; 106 p: 934

Como por la promocion del regidor C. Pedro del Castillo al destino de Receptor, nombrado por el Sor. Gefe superior Politico, resulta vacante el Oficio conçegil q. desempeñava, se deve reemplazar con otro individuo nombrado por la Junta Electoral secundaria con arreglo á lo prevenido en el Decreto de 10. de Marzo de 1813. Por lo cual, el Y. Ayuntamto. Constitucionl. de esta Capital acordó

...lta California
...mil ochocientos
...torial á prier
...obar, Juan Ma
...Gomez, y Franco.
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...Capital á conse
...e se hizo al
...n objeto de que
...ficio Consegil qe.
...o del Castillo
...iento que obtu
...narca Guarda Re
...se procedio á
...Secretarios, que
...CC. Agustin
...Manuel Crespo;
...halla ausente

de esta demarcacion, se procedio á elegir un presidente y resulto electo el Ciudno. Juan Malarin con cuatro votos, cumpliendose con lo prevenido en el arto. 52 de la Ley de 12 de Julio de 1830. En seguida se recibieron los oficios de cita de cada vocal por el orden devido y concluido se acordo que para darle todo su puntual cumplimiento al Decreto de 10 de Marzo de 1813 se reunieran mañana á las diez del dia en paraje publico para verificar la eleccion pa. que fue convoca

929

963.

en sesion de hoy, se pa
se el Oficio correspond.te
à los C.C. Electores para
que el savado proximo
30. del corriente, se reu
nan en la Sala Consis
torial en Junta prepa
ratoria y con el objeto
de q. el Domingo si
guiente sea el nombra
miento del tercer Re
dor q. se halla vacan
te. Y como V. es u
no de los q. fueron e
tos y deven componer
cha Junta, se lo comu
nico de acuerdo de es
ta Corporacion para

Jose

Jose

efecto indicado. 964

Dios y Libertad Monterey Agosto 3/833.

Marcelino Escobar

José María Maldonado
Secretario.

Manuel Crespo

966

la pro-
Regidor C.
al des-
nom-
Gefe su-
resulta
corre-
ava, se
con otro
ado por
ral se-
arreglo á
el De-
Marzo

970

...LLA.

...inte y

10 Augt 1833

...N: 306 p: 934

...lta California
...mil ochocientos
...torial á jun...
...cobar, Juan Ma...
...Gomez, y Franco
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...apital á conse
...e se hizo al
...n objeto de que
...ficio Consejil ...
...o del Castillo
...iento que obtu
...para Guarda Se...
...se procedió á
...Secretarios, que
...los Cs. Agustin
Manuel Crespo;
...halla ausente

may... de esta demarcacion, se procedió á elegir un presiden
te y resultó electo el Ciudno Juan Malarin con
cuatro votos, cumpliendose con lo prevenido en el artº
52 de la Ley de 12 de Julio de 1830. En seguida se re
cibieron los oficios de cita de cada vocal por su orden de
sido, y concluido se acordó que para darle todo su puntual
al cumplimiento al Decreto de 10 de Marzo de 1833 se
reunieran mañana á las diez del dia en paraje pu
blico para verificar la eleccion pa que fue convoca

927

9

965

Jose

Jose

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
MONTERREY.

966.

Como por la promocion del Regidor C. Pedro del Carrillo al destino de Receptor nombrado pr. el Sor. Gefe Superior Politico, resulta vacante el Oficio consegil qe. desempeñava, se deve reemplazar con otro individuo nombrado por la Junta Electoral secundaria con arreglo à lo prevenido en el Decreto de 10. de Marzo

...LLA.

...inte y

970

10 Augt 1833

...N; 206 p: 934

...lta California
...mil ochocientos
...torial à fin..
...obar, Juan Ma
...Gomez, Franco
...uel Crespo elec
...la renovacion de
...Capital à conse
...e se hizo col
...n objeto de que
...ficio Consegil qe.
...o del Castillo
...iento que obtu
...marci Guarda Re
...se procedio à
...Secretarios, que
...CC. Agustin
...Manuel Crespo;
... hallà ausente
de esta demarcacion, se procedio a elegir un presiden
te y resulto electo el Ciudno Juan Malarin con
cuatro votos, cumpliendose con lo prevenido en el artº
52 de la Ley de 12 de Julio de 1830. En seguida se re
cibieron los oficios de cita de cada vocal por su orden de
sido y concluido se acordo que para darle todo su puntual
al cumplimiento al Decreto de 10 de Marzo de 1833 se
reunieran mañana à las diez del dia en paraje pu
blico para verificar la eleccion pa que fue convoca

929

964

de 1813. Por lo cual,
el Y. Ayuntam.to Cons-
titucional de esta Capi-
tal acordó en sesión de
hoy se pase el oficio cor-
respondiente á los S.S.
Electores para q. el lunes
proximo 30. del corriente
se reunan en la sala Con-
sistorial en junta pre-
paratoria y con el objeto
de q. el Domingo siguiente
sea el nombramiento de
tercer regidor q. se halla
vacante. Y como V. S.
uno de los q. fueron
Electores y deven compo-

Jose

Jose

Ctra. Junta, se lo co-
munico de acuerdo de 968.
esta Corporacion para
el efecto indicado.

Dios y Libertad
Monterey Agosto 3/1833.

Marcelino Escobar

José Maria Maldonado
Srio.

V. Sor. José Trinidad
... noro.

970

CUARTILLA.

...cientos veinte y
...e y siete.

10 Augt 1833

Continued of N: 806 p: 934

... de la Alta California
... Agosto de mil ochocientos
... Sala consistorial á puer
... Marcelino Escobar, Juan Ma
... Joaquin Gomez, Franc^co
... y Manuel Crespo elec
... for para la renovacion de
... de esta Capital á conse
... cuencia que se hizo al
... racion, con objeto de que
... virse el oficio Consegil que
... C. Pedro del Castillo
... nombramiento que obtu
... Politico para Guarda de
... Francisco, se procedió á
... ento y Secretario, que
... sada los CC^s Agustin
... nez y Manuel Crespo;
mas como ... que se halla ausente
de esta demarcacion, se procedio á elegir un presiden
te y resulto electo el Ciudad^no Juan Malarin con
cuatro votos, cumpliendose con lo prevenido en el art^o
52 de la Ley de 12 de Julio de 1830. En seguida se re
cibieron los oficios de esta de cada vocal por el orden de
vido y concluido se acordo que para darle todo su puntual
al cumplimiento al Decreto de 10 de Marzo de 1833 se
reunieran mañana á las diez del dia en paraje pu
blico para verificar la eleccion p^a que fue convoca

927

961

Jose

Jose

SELLO CUARTO

UNA CUARTILLA.

170

Para los años de mil seis y ochocientos ochocientos veinte y veinte y siete.

10 Agt 1833

Continuad. ᵱ N: 306 p: 934

Election ᵱ 3 regidor

En el puerto de Monterrey de la Alta California a los diez dias del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y tres, reunidos en la sala consistorial á puerta abierta los Ciudadanos Marcelino Escobar, Juan Malarin, Santiago Estrada, José Joaquin Gomez, Franco. Pacheco, José Antonio Romero y Manuel Crespo electos en el año proximo anterior para la renovacion de oficios del Ylstre. Ayuntamto de esta Capital á consecuencia de citacion estraordinaria que se hizo al electorado por aquella Corporacion, con objeto de que se nombre un individuo que sirva el oficio Consejil qe. desempeñaba el tercer Regidor C. Pedro del Castillo que esta esonerado por el nombramiento que obtuvo del Sor. Gefe Superior Politico para Guarda Receptor del puerto de Sn Francisco, se procedio á poner en ejercicio al presidente y secretarios, que lo fueron en la eleccion pasada los CC. Agustin Zamorano, José Joaquin Gomez y Manuel Crespo, mas como faltara el primero, que se halla ausente de esta demarcacion, se procedio á elegir un presidente y resulto electo el Ciudno. Juan Malarin con cuatro votos, cumpliendose con lo prevenido en el artº 52 de la Ley de 12 de Julio de 1830. En seguida se recibieron los oficios de cita de cada vocal por el orden devido y concluido se acordo que para darle todo su puntual cumplimiento al Decreto de 10 de Marzo de 1833 se reunieran mañana á las diez del dia en paraje publico para verificar la eleccion pa. que fue convoca

941

SELLO CUARTO

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

UNA CUARTILLA.

do. Y habiendose advertido la falta de cinco CC.s electores, se atendio á sus ocupaciones y aun á la distancia en que alguno se halla de esta demarcacion. Con lo que se concluyo el acto que en su testimonio firmaron el Presidente y Secretarios

Juan Malaxi...
Precid.te

Jose Joaquin Gomez

Manuel Crespo
Srio.

SELLO QUARTO UNA QUARTILLA.

972

Habilitado provisionalmente por la Comisaria principal provisional de la alta California para el año de 1831.

Victoria. — Rendini.

REVALIDADO por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey para los años de mil ocho cientos treinta y tres, y mil ocho cientos treinta y cuatro.

Figueroa. — José Rafael Gonzalez.

N.° 806 {Continued pag. 934} Electors 1/3 regidor 11 Augt 1833

En el puerto de Monterrey de la Alta California a los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos treinta y tres, reunidos en la sala Consistorial, a puerta abierta, los siete Ciudadanos electores que pudieron reunirse de los doce que formaron la junta electoral secundaria el año proximo pasado, se procedió á la eleccion extraordinaria del tercer Regidor del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital que deve substituir al Ciudadano Pedro del Castillo en aquel encargo, segun previene el Decreto de 10 de Marzo de 1813, en razon del nombramiento que obtuvo del Sor. Gefe Supr. Polit. de Guarda Receptor del Puerto de Sn. Francisco, hechando cada elector su cedula, en un vaso puesto al efecto sobre la mesa, por el orden de sus asientos; y resultó electo por la mayoria el Ciudadano Simeon Castro con seis votos. Y no habiendo ninguen Ciudadano expuesto nulidad en la eleccion se estendio esta acta, como tambien el oficio que deve remitirse al electo para que le sirva de credencial, y como tambien los avisos que han de darse al publico, los que con las actas celebradas y oficio atento de remision se pasaran al Ciudadano Alcalde Constitucional para lo conveniente. Y dandose por concluido el acto arreglado en todo a la Ley de 12 de Julio de 1830 lo firmaron en testimonio el presidente y secretario.

Juan Malarin

Jose Joaquin Gomez — Manuel Crespo, Srio.

973

Juzgado del 1.º Yntº del Pto de S. Barbara.

Acabo de tener una queja contra Salvador vallejo bastante criminosa y se servira V. hacer pase a declarar aci te Puesto lo mas pronto q. sea posible p.r combenir asi.

Dios y Libertad Sta. Barbara 13 de Agosto de 1833

José A. dela Guerra y Carrillo

Sr. Alcalde del Pto de Monterrey.

974.

No. 807.

Carrillo to Alcalde official note.

about some Criminal Complaint against S. Vallejo -

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

Aug 15/1876

Habilitado provisionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Rehabilitado por la espresada Oficina para los años de 1833 y 1834.

Victoria. ~~J. J. Gomez.~~

Cuenta de Cargo y Data que han tenido los fondos Munisipales del Puerto de Monterrey desde el quinse de Mayo de mil Ochosientos treinta y tres, hasta el treinta y uno de Agosto del mismo Año.

N.º 808.

Municipal funds, their application &c

	Pesos	Rs.	Gs.
Mayo 1833			
En 15.— Son Cargo Ochenta y sinco pesos, dies granos que por razon de Ecsitencia, que resulto en esta fha.	085.	0.	10.
Junio			
En 3.— Pagó D. Juan Bautista Bonifacio la Cantidad de Ochenta, y sinco pesos cuatro reales que adeudaba al fondo Munisipal de un pagare de igual Cantidad, que se le debolbio.	085.	4.	0.
En 20.— Entero el C. Juan Manuel Baca la Cantidad de sinco ps. por Derechos de un Barril de Aguardte. del País.	005.	0.	0.
En 10.— Pago el C. Geronimo Cripin la Cantidad de seis pesos siete reales de los derechos de un Baril de Agte. del País con el cupo de dosientos qqs.	006.	7.	0.
En 21. Abono el C. Jose Joaquin Gomez sincuenta ps. por un pagare de Setenta pesos	050.	0.	0.
Julio			
En 1.º— Abonó el C. Franco. Peres Pacheco la Cantidad de quinse ps. en abono de un pagare de sincuenta pesos	015.	0.	0
En 20. Abonó el C. Franco. Pacheco veinte pesos	020.	0.	0.
Pasa ala Buelta	267.	3.	10.

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

Habilitado provisionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterey de la Alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Rehabilitado por la expresada Oficina para los años de 1833 y 1834.

Victoria.

	P.s	R.s
Dela Buelta	267.	3.
sigue Julio		
En 22 – Son Cargo dies pesos que pago D. Rafael Gomez por los Derechos de dos Barriles de Aguardiente del Pais	010.	0.
En id. Son Cargo sinco pesos de Derechos de Leña, y un Palo	005.	0.
Agosto		
En 16 – Pago D. Santiago Atiguinle sinco pesos Derechos de un Barril de Ag.te del Pais	005.	0
En 20 – Pago D. Santiago Pedro Wilson la cantidad de sincuenta pesos balor de sincuenta galones de Ag.te Estrangero	050.	0.
En 31 – Son Cargo veinte y seis pesos que entero ~~el~~ C. Alcalde de Multas	026.	0.
	363.	3.

SELLO QUARTO UNA QUARTILLA.

Habilitado provisionalmente por la Comisaría principal provisional de la Alta California para el año de 1832.

978

No. 808. Contd.

Victoria. Bandini,

REVALIDADO por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey para los años de mil ocho cien os treinta y tres, y mil ocho cientos treinta y cuatro.

Figueroa. José Rafael Gonzalez.

Egreso en el referido Tiempo

	Pesos.	Rs.	Gs.
Mayo			
En 31„ Son Data cuarenta y cinco pesos, cinco reales como consta pr. los Documentos Numerados 1. 2. y 3	045.	5.	00.
Junio			
En 3„ Son Data setenta y tres pesos, cuatro reales q. se le entregaron al Secretario dela Exma. Diputacion, importe dela relacion q. precentó pa. compra de utiles pa. la Sala de la Sesion dela expresada, como consta pr. la ordn. señalada con la letra A. y los Justificantes que precentó numerados 4. 5. 6 y 7.	073.	4.	00.
En 8„ Son Data ocho pesos cuatro reales Valor de una Resma de Papel, una botella de tinta pa. el gasto del Juzgado, como consta pr. la ordn. señalada con la letra B. y el Comprovante No. 8	008.	4.	00.
En 9„ Son Data siete pesos cuatro reales pagados pr. la compostura del pozo, como consta pr. la ordn. letra C. y Documto. No. 9	007.	4.	00.
En 16„ Son Data cinco pesos pagados al portero del Ayuntamto. como consta pr. su recivo No. 10„	005.	0.	00.
En 20„ Son Data tres pesos Valor de dos adoveras como consta p. el recivo No. 11„	003.	0.	00.
En 21„ Son Data nueve pesos dos reales importe dela Herramienta q. se compró pa. los trabajos del Pueblo como consta pr. la ordn. señalada con la letra D. y Documentos 12 y 13	009.	2.	00
En 30„ Son Data veinte pesos pagados al maestro de escuela segun consta por el Documento No. 14	020.	0.	00.
En id. Son Data veinte y dos pesos un real importe de Reses de precios segun consta por el Documento No. 15	022.	1.	00.
En id. Son Data veinte pesos pagados al Secretario del Ayuntamiento segun consta pr. el Documento No. 16	020.	0.	00.
En id. Son Data Doce pesos dos reales que me corresponden del 5 pr. % asignado de mayordomo de propios, de docientos cuarenta y siete pesos, dos reales diez granos	012.	2.	00.
Julio			
En 10„ Son Data Diez y nueve pesos pagados á Santiago Gualter por el acarreo de madera pa. el puente como consta por las ordenes marcadas con las letras E y F. y Documentos con el No. 17.	019.	0.	00.
Pasa ala Buelta	245.	6.	00.

979

Dela Vuelta ... 245.6.0

Julio.

En 31. Son Data Veinte pesos pagados al Secret.^o de este Ayuntamiento como consta por su recivo Nº 18 ... 020.0.0

En idem. Son Data treinta pesos seis reales desde el 1º hasta el treinta y uno de dicho que seles ha suministrado alos presos que trabajan en el Puente como consta en la lista que acompaño con el Nº 19 ... 030.6.0

Agosto.

En 12. Son Data Veinte y cinco pesos pagados al maestro de escuela y portero como consta por sus recivos nos 20 y 21. ... 025.0.0

En 25. Son Data dos pesos de papel p.a el Juzgado como consta p.r su recivo Nº 22 ... 002.0.0

En id. Son Data dos pesos cuatro reales pagados a D. José Amuti de tablazon p.a el Puente como consta por su recivo Nº 23 ... 002.4.0

En id. Son Data doce reales de clavazon p.a el puente ... 001.4.0

En 31. Son Data diez y ocho pesos siete reales seis granos suministrados alos presos que trabajan en el puente desde el 1º hasta el treinta y uno como consta p.r la lista q.e acompaño con Nº 24. ... 018.7.0

Suma 346.3.

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

980.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Rehabilitado por la espresada Oficina para los años de 1833 y 1834.
Victoria.

J. J. Gomez.

Escobar

No 208 contd.

Estrada

Comparacion.

Importa el Cargo desde 15 de Mayo de 1833 hasta 31. de Agosto del mismo S. Y. .... 363„3„10.
Idem la Data en igual tiempo S. Y. .... 346„3„06.

Existencia ― 017„0„04

Aumento que hay en pagarés

D. Franco Pacheco .... 015„0„00.
D. Juan Cooper .... 018„0„00.
total ― 33 „ 0 „ 00

Y de estar fiel y legalmente administrada la antecedente Cuenta bajo a dicho mesmo Sor y la firmo en el Puerto de Monterey el dia 31 de Agosto de 1833.

Santiago Estrada

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

982

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Rehabilitado por la espresada Oficina para los años de 1833 y 1834.

~~Victoria.~~ ~~J. J. Gomez.~~

No. 808 Contd.

Relacion que manifiesta el ingreso delos fondos Municipales en el año de 1833.

Junio.	Pesos.	R.s	G.s
En 3. Pagó D. Juan Bautista Bonifacio la cantidad de ochenta y cinco pesos cuatro reales que adeudava al fondo Municipal de un pagaré de igual Cantidad q.e sele devolvio.	085.	4.	00.
En 20. Enteró el Ciudadano Juan Manuel Baca la Cantidad de cinco pesos por derechos de un Barril de Ag.te del pais	005.	0.	00.
En id. Pagó el Ciudadano Geronimo Crispin la cantidad de seis pesos siete reales de derechos de un Barril de Aguard.te del pais con el cupo de dos cientos qq.s	006.	7.	00.
En 21. Abonó el Ciud.o Joaquin Gomez cincuenta pesos por un pagaré de setenta pesos	050.	0.	00.
	147.	3.	00.

Jose Joaquin Gomez

983

1473.00

Julio.

En 1º. Abonó el Ciudadano Fran.co Perez Pacheco la cantidad de quince pesos de un pagaré de cincuenta pesos — — — — — — — — 015.0.00

En 20. Abonó el C. Fran.co Perez Pacheco veinte pesos — — 020.0.00

En 22. Pagó el C. Rafael Gomez por derechos de dos barriles de Aguard.te del Pais — — — — — 010.0.00

Rafael Gomez

En id. Pagó D. David Spence p.r derechos de leña y un palo p.a mastelero cinco pesos — — — — — — 005.0.00

David Spence

Agosto.

En 16. Pagó D. Santiago Miguinle cinco pesos de derechos de un Barril de Aguard.te del Pais — — — 005.0.00

2023.00

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

984.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Rehabilitado por la espresada Oficina para los años de 1833 y 1834. J. Gomez.

~~Victoria.~~

No 808 Contd.

Sigue Agosto.

		202.3.00.
En 20.	D. Santiago Pedro Wilson la cantidad de cincuenta pesos valor de cincuenta galones de Aguard.te estrangero.	050.0.00.
	Santiago por Pedro Wilson W. Patron	
En 31.	Veinte y seis pesos que enteró el Ciudadano Alcalde de multas	026.0.00.
	Marcelino Escobar	

985

986.

SELLO CUARTO UNA CUARTILLA.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria subalterna interina del puerto de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y uno y ochocientos treinta y dos.

Rehabilitado por la espresada Oficina para los años de 1833 y 1834.

~~Victoria.~~ ~~J. J. Gomez.~~

987

SELLO QUARTO UNA QUARTILLA.

988.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria principal provicional de la alta California para el año de 1831.

Victoria. REVALIDADO por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey para los años de mil ocho cientos treinta y tres, y mil ocho cientos treinta y cuatro. Bandini.

Figueroa. José Rafael Gonzalez.

Aviso al Público.

N.º 809. Simeon Castro, electd 3.r Rejidor. Public notice 15 Augt 1833.

Haviendo sido Ecsonerado del Oficio consegil q. desempeñava el tercer regidor Ciud.no Pedro del Castillo p.r nombram.to q. obtuvo del S. Gefe Superior Politico para guarda recepctor del Puerto de S. Fran.co en cumplimiento del Decreto de 10. de Marzo de 1812 fueron reunidos los CC. electores secundarios del año ppo. con el objeto de nombrar otro individuo para reemplazar aquella vacante, de cuya operacion salió electo p.r la mayoria, y para tercer regidor del Ayuntam.to de esta Capital, el Ciudadano

Simeon Castro.

Quien el sabado proximo se precentará en la sala Capitular à prestar el juramento respectivo y tomará poccion de su destino. Lo q. se avisa al Publico de orden de dha. Corporacion.

Monterrey Agosto 15. de 1833.

Marcelino Escobar

José Maria Maldonado

989

101. Folio al Publico

He visto el Ofo. de V.S.S. de fha. 19 del actual el qe. hasta hoy he recibido por el que se me obliga presente documentos que acrediten el goce de fuero militar que disfruto: o que de no presentarlos me allegue el día de mañana á la sala capitular á prestar el juramento de estilo, que para funcionar de regidor es consiguiente.

¿Que documento puede tener un militar cuando solo se le da de Baja en el servicio de las armas, pto. hayarse cumpli-

No. 810

J. Castro, to Ayuntamto declining office

990

25 Augt 1833

clara si es acreedor
á la propuesta de
sus imbalidos, ó á la
de su licencia absolu-
ta? Por ahora úni-
camente podré sa-
tisfacer á esa Y. cor-
poracion con precen-
tarle como testigo q.e
fué del acto de mi
propuesta al Sor. Ad-
ministrador de la Adu-
ana maritima de
este puerto C. Rafael
Gonzales, quien coope-
ro en parte para
que se mé agraciase
al separarme del ser-
v.o con el espresado go-
ze de imbalido: á mas
el Cap.n de la comp.a
de Caball.a en que he
servido C. Agustin V.
Zamorano podrá ser

dante nato de ella.

En tal virtud lo
pongo en el superior
conocimiento de VSS. p.a
q.e mirando lo que lle-
vo espuesto determinen
lo que hayaren por
combeniente sobre la
materia de que se tra-
ta, pues de ninguna
manera hayandome
como tal militar pu-
edo admitir la elecci-
on que de mi indivi-
duo se han dignado
hacer, sin embargo
de la ineptitud que
me asiste para tal
cargo y desempeño de
lo q.e rendidamente
doy á VSS. las gracias.

Montr.y Agosto 23 de 1833.

Y. Ylustre Ayuntam.to de Monterrey

Simeon Castro

Al S.r [illegible]
y Sub.a m. de este P.to

El Marinero Pedro José de Boston á desembarcado de la Goleta Margarita, ha dado la declaracion de estilo, y ha otorgado la fianza q.e la Ley previene á favor de este individuo el C. Felipe Vasquez

Lo pongo en el conocimiento de V. para los fines convenientes.

Dios

972

N.o 811

J. R. Gonzalez
to
Alcalde
official
about the remaining on shore of a foreign sailor

y Libertad Monte
rey Sep.e 9. de 833.

José Rafael Gonzalez

993

Sor. Alcalde Consto
titucional de esta V.

104

Remito a Vd con la mayor seguridad al Arendario Pedro Gomez q.e hoy en la mañana estando en el rodeo de Buena vista izo del vecino Juan Ant.o Arceo lo q.e comunico a Vd.

Dios y Libertad

Buenabista 3 de Obre de 1823

Jose Espinosa

C.o Alcalde Constitucional del Pueblo de Monterey.

Nº 812
J. Espinoza to Alcalde
remitting a prisoner &c.

94

295

Oct 10/33

G. W. Nye
to Alcalde
No. 813 { about the illegal seisure of the American Shooner Loriot 996,
10 oct /33.

Cont.do en 1o. 8bre.

Esta mañana tuve el honor de presentarme á V. suplicandole tuviese la bondad de admitir una Protesta que tenia que hacer contra todas y cada una de las personas que hayan contribuido á la prision escandalosa é ilegal del Casco y Cargamento de la Goleta Americana Loriot, de mi mando y en parte de mi pertenencia, y quando yo suponia que ya se estaba trabajando en este asunto, me avisa mi interprete D. Guill.o Ed.o Hartnell que V. no quiere admitir dha. Protesta, alegando por motivo que debia haberla hecho en San Francisco ó en el Pueblo de San Jose. La razon que no hice la Protesta en San Francisco, es porque en aquel punto no hay ni Escribano Publico, ni Alcalde y que las unicas Autoridades que tiene aquel Presidio, son, cabalmente las que apresaron mi buque: y el motivo porque no la hice en el Pueblo de San Jose, es, que no poseo yo la lengua Castellana, y no pude encontrar interprete que entendiese en materias de esta naturaleza.

Estos motivos

997

Señor Alcalde son, segun mi parecer muy suficientes para suplicar á V. otra vez, tenga la bondad de estender en toda forma la Protesta que deseo hacer; pero si no fuesen bastantes para inducir á V. á acceder á lo que solicito me veo en la necesidad de valerme de este mi oficio, para protestar, como efectivamente protesto, en la manera mas solemne, contra todas y cada una de las personas que hayan contribuido á la prision de dho. mi buque y carga haciendoles responsables de todos los daños y perjuicios que puedan sobrevenir de la tal prision; y á V. tambien Señor Alcalde si no quisiere admitir la muy justa Protesta que tengo que hacer contra las personas ante-nombradas.

Dios guarde á V. muchos años

Puerto de Monterey y 10 de Octubre de 183[illegible]

Gorham H. Nye

Capn. y dueño en parte de la
Goleta Americana Lariot

Sor. Alcalde Constitucional
de este Puerto

999.

José Figueroa General de Brigada de los Ejercitos Mexicanos Comandante general Inspector y Gefe Superior Politico del Territorio de la Alta California

No. 814
Gov. Figueroa
Order from Supreme Government for holding elections

15 Oct 1833

Por el ultimo correo venido de Loreto recibí la suprema orden q. á la letra es como sigue.

„ Primera secretaria de Estado. Departamento del interior = Siendo de la mayor importancia á los intereses de ese Territorio, que en el Congreso general, que va á reunirse haya quien lo represente, y teniendose noticia de haber ocurrido dificultades que han embarazado las elecciones que debieron verificarse en Octubre del año de 32, me manda S. E. diga á V. S. que inmediatamente disponga lo conveniente p.a q. sin pérdida de tiempo se proceda á dhas. elecciones con total arreglo á lo q. en el particular se dispone en el Plan de pacificacion de la Hacienda de Zavaleta de cuyo documento estará V. S. instruido p.r los ejemplares q. se han remitido á ese Gobierno, dando V. S. aviso á esta secretaria de haber puesto en ejecucion esta providencia = Dios y Liber

1001,

Oct 15. ~~[illegible]~~
1833

tad. México 19 de Febrero de 1835 = Domingo [illegible]
D. José Figueroa Gefe Político de la Alta California."

En cumplimiento de esa Suprema Resolucion y de confor-
[illegible]
el Lunes 2 del mismo.

5.a En todo lo demas se arreglaran á la Constitucion
[illegible] leyes de la materia.

1001.

Oct 15. ~~1813~~
1833

tad. Mexico 17 de Febrero de 1833 = [illegible]

D. José Figueroa Gefe Politico de la Alta California."

En cumplimiento de esta Suprema Resolucion y de conformidad con lo dispuesto en el Plan de pacificacion de la Hacienda de Zavaleta p.r el cual la República verificó su regeneracion politica, siendo este Territorio el único q. no ha renovado los funcionarios elegidos popularmente, por q. la distancia ha impedido q. lleguen a tiempo las Comunicaciones oficiales: habiendose recibido estas, juntas con las noticias de haberse renovado el Congreso gen.l las Legislaturas y Gobernadores de los Estados y las Diputaciones Territoriales: p.a uniformarnos en la marcha constitucional de la República y dar entero cumplimiento á las medidas de pacificacion acordadas en el mencionado Plan de Zavaleta sancionad p.r la Nacion y el Congreso general, al cual nos adherimos oportunamente: usando de la facultad concedida á los Gefes Politicos en el art.o 3.o del citado Plan de pacificacion he acordado las prevenciones siguientes.

1.a Se haran elecciones primarias y secundarias p.a elegir Diputado al Congreso general, y los siete vocales de q. se compone la Diputacion Territorial.

2.a No pudiendo verificarse estas elecciones en los periodos señalados por la Constitucion Federal y ley de 12 de Junio de 1830 por ser ya pasados, se haran con total arreglo á ellas en los dias señalados en los articulos siguientes.

3.a Las elecciones primarias se haran en todo el Territorio el primer Domingo del mes de Noviembre inmediato: los Ayuntamientos, Comandantes Militares y demas personas encargadas del cumplimiento de las leyes, cuidaran de q. el empadronamiento de los Ciudadanos q. han de votar, se haga sin perdida de tiempo p.a q. esten acabados el dia de la eleccion.

4.a Los Ciudadanos q. resultaren electos se pondran en camino inmediatamente p.a la Capital del Territorio donde estaran precisamente el dia 27 del mismo Noviembre p.a instalar la Junta electoral secundaria el Jueves 28 del mismo y se verifique la eleccion de Diputado al Congreso general el Domingo 1.o de Diciembre y la de vocales p.a la Diputacion el Lunes 2 del mismo.

5.a En todo lo demas se arreglaran á la Constitucion Federal y leyes de la materia.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique p.r Bando, fijandose en los parages publicos acostumbrados, y circulandose á quienes corresponda cuidar de su observancia. Dado en el Presidio de Santa Barbara á 15 de Octubre de 1833.

José Figueroa

Agustin V. Zamorano
Srio.

No. 814.
J. Figueroa
Communicates of an order from Supreme govt. for holding elections [illegible]

110

815 Oct 19/33 1002.

Muy Ylustre Ayuntamiento

La comision especial encargada de abrir dictamen, relativo al arbitrio ó arbitrios que se han de proponer para la Sup.r calificacion y aprobacion, espone; que deviendose arreglar á las bases que dá para el objeto el Cap.o 12 del reglam.to provisional de este Ayuntamiento lo ha visto detenidam.te y despues de un escrupuloso esamen se ha fijado en el art.o 82 que trata de la pension que se pue de imponer por el reconocimiento de pesas y medidas. Mas al fijarse en él se le presenta un gran obstaculo, insuperable á la vez, p.r la falta de los docum.tos necesarios y de las luces que daria en este caso el Sor. Gefe Sup.r Politico, pues si bien esta convencida la Comision de que el arbitrio de que se trata es quizá de los comunes á toda Municipalidad, tambien cree que al impuesto deve preceder el arreglo de aquellas. Sabe que el Comercio en toda la Republica se arregla á pesas y medidas Españolas que aun estan adoptadas, al paso que en el Territorio son arbitros los Comerciantes p.r la adopcion de las que les presentan las circunstancias, cosa á la verdad muy notable y q.e pone en ridiculo á nuestra Corporacion en la parte que le toca.

Por consiguiente, deviendose llevar adelante, á juicio de la Comision, la empresa de imponer el arbitrio referido p.r ser el menos gravoso al Comercio, y antes bien faborable á la multitud consumidora, sugetará su proposicion relativa á preparar lo necesario para la consecucion del objeto

Tambien el art.o 83. llama su atencion en cuanto á pension por permisos p.a Maromas, Comedias y Titeres, no deviendo tener impuesto, en su concepto, las diversiones de Toros, Bailes, Gallos &c. porque ó bien se hacen en dias de fiesta Nacional, ó bien son particula

res casuales, y sin preparativo ni lugar determinado.

El artº 65 ha sido adoptado pr. la Comision pª su imposicion, y asentaria llanamte. su proposicion respectiva si no tuviera una duda q.e espera aclarar con la superioridad; y es que habiendose registrado pr. la Gefatura Politica todos los fierros de herrar ganados, reconocidos hta. hoy, y dando al Ayuntamto. el artº de q.e se trata la facultad de arbitrar sobre dhas. licencias parece que á el tocan estas.

Por lo espuesto, siendo indispensables las aclaraciones que se promueven pues ellas conducen al mejor acierto é inteligencia, presenta la Comision á la deliberacion del Ilte. Ayuntamto. las siguientes proposiciones.

1ª... Que pida el Ayuntamiento al Sor. Gefe Supr. Politico, por la via instructiva, las luces necesarias á fin de arreglar las pesas y medidas de este Comercio, y en consecuencia imponer el derecho que corresponda segun dictamen que se abrirá pª el efecto.

2ª... Que al empresario de Comedias, Maromas y Titeres, que obtuviere permiso pª hacer sus funciones, pagaran por cada una tres pesos lo primero, y dos lo segundo y tercero.

3ª.... Que se pida igualmte. al Sor. Gefe Politico aclaracion sobre los permisos pª usos de fierros de herrar, y declarado que sea corresponder á esta Corporacion las con

cesiones se imponga dos pesos por cada regis
tro.

1004.

Monterrey octubre 13 de
1833.

Santiago Moreno

Santiago Estrada

N.º 815.

14 Oct
1833

S. Moreno — to Ayuntamiento
proposition for regulations as to weights & measures

1005

Dictamenes de Comisiones

124.

Habiendo desconocido algunos estrangeros q. se hallan en esta Capital he procurado informarme quienes son con q. pasaporte han venido ó con q. licencia se hallan en este Territorio y se me ha informado clandestinamente venir huyendo de una epidemia mortal q. se ha introducido en este Territorio entre los Gentiles del Tular q. era donde estos

vienen averiguar con q. licencia handan cazando y quien se las ha concedido pues no creo justo q. sin el devido permiso hagan la espresada caza en q. no se hace otra cosa mas q. esterminar las preciosas producciones de este Territorio y dejar á los hijos de él sujetos á la miseria y mendicidad.

Protesto á V. consideracion y respeto.

Dios y Libertad Monterey Octubre 26. de 833.

José Rafael Gonzalez

Sr. Alcalde Constitucional de Monterey

Aduana maritima y fronteriza y Subcom.ª int.ª de la alta California.

Contestado en la fha.

No. 816. J. R. Gonzales to Alcalde Monterey
Communication about some unknown foreigners
26 oct 1833.

Oct 26/33

1004

se hallaban casando
Castores; bajo tal prin-
cipio y siendo yo el res-
ponsable inmediato de
los q. se queden aqui
sin permiso ni cono-
cimiento del Gob.no; y
deseando al mismo tiem-
po q. la enunciada epi-
demia no se propague
en esta Capital pongo
en el conocimiento de V.
segun se me ha infor-
mado q. algunos de
ellos vienen ya heri-
dos de la Enfermedad
por lo q. impetro el au-
cilio de V. para q. ha-

ga comparecer a su pre-
sencia a la mayor bre-
vedad posible a el
Capitan de ellos q. se
halla en la casa de Don
Juan Cooper para q.
informe cuales son los
enfermos, donde se ha-
llan y q. clase de enfer-
medad es la q. tienen,
para de este modo se
tomen las mas altas
medidas por ese Ilus-
tre Ayuntamiento a
fin de contener en al-
guna parte el q. se
propague una epide-
mia de q. resultará la
asolacion de esta Capi-
tal: Asi mismo es me-

Oct. 26/33

Lista de los Ciudadanos q.e pueden botar en las elecciones primarias q.e cedeven selebrar el 27 del corriente en este Puerto.

1008.

n.º 87. Electors (list of) — 26 oct. 1833.

Ciud.os	Nombres.	
Ciud.nos	Fran.co Pacheco	1
Id.	José Estrada	1
	José Ramon Estrada	1
	Santiago Estrada	1
	José Joaquin Gomes	1
	Guillermo Arnel	1
	Hirineo Herrera	1
	Juan Martinez	1
	José Ant.o Romero	1
	Marcelino Escobar	1
	Fran.co Abila	1
	Felis Monteon	1
	Jose S.ta Cruz	1
	Ygn.o Lopez	1
	José Aguila	1
	Manuel Crespo	1
	Jose M.a Maldonado	1
	Manuel Rodriguez	1 ciego
	Miguel Abila	1
	Antonio M.a Castro	1
	Antonio Blas Castro	1
	Fran.co Mesa	1
	Marcelo Lara	1
	Joaq.n Alvarado	1
	Jose Ant.o Gaxiola	1
	Agustin Martinez	1
	José de Jesus Pico	1
	Fran.co Pico	1
	Carlos Villabisencio	1
	Alexandro Rodrig.z	1
	Joaq.no Balensuela	1
	Jose Felis	1
	Diego Felis	1

1609

Ciud.s	Nombres	
	Jose Llupisto	1
	Manuel Ximeno	1
	Felipe Villela	1
	Julio Basquez	1
	Juan Bautista Lopez	1
	Felipe Vasquez	1
	Gil Cano	1
	Tomas del Castillo	1
	Vicente Gonzales	1
	Doroteo Arcimiaga	1
	Trenidad Garcia	1
	Jose Paconio	1
	Jose Gregorio	1
	Jose de los Santos Abila	1
	Guadalupe Cantua	1
	Ramon Amesquita	1
	Salbador Vallejo	1
	Rafael Gomez	1
	Rafael Gonzalez	1
	Simeon Castro	1
	Dabid Espense	1
	Juan Malarin	1
	Tiburcio Soto	1
	Jose Armenta	1
	José Castro	1 El biejo
	Jose Castro	1 El hijo
	Santiago Moreno	1
	Esteban Munras	1
	Jose Amesti	1
	Luis Beltran	
	Juan Bautista Bonifacio	1
	Juan Ramos	1
	Felipe Garcia	1

Ciud.s	Nomb.s	
	~~Jose [illegible]~~	1
	Luis Placiencia	1
	Jose Cruz	1
	Saturnino Carriaga	1
	Julian Garcia	1
	Canuto Boronda	1
	Eucebio Boronda	1
	Joaq.n de la Torre	1
	Ygnacio Soto	1
	Teodoro Gonzalez	1
	Norberto Martinez	1
	José M.a Sotelo	1

1010

Monterrey 26 de Octub.e de 1833

J. Aguila

1011

Juzgado de primera
instancia del Pueblo de
S.n Jose Guadalupe

D.

Impuesto del of.o de V.
27. de Obre. porcuanto
p.do pedido en unos ba-
riles de vino pertenecien-
tes ha Antonio Armijo
digo ha V. q.e este sujeto
aun no esta aqui anda
en Camp.o y quando ben-
ga lo despachare.
Por la disposicion del
ofcto. q. entiendo V. me
dice disponga de ellos
yo me allo incapaz de po-
der disponer en ellos em-
bargos. p.r su Jurid.n q.

1012.

7 Nov 1833

N. 817
J. Pacheco
to Alcalde
official
about small obligations

1613

Me consepto ha V. le tocar
ala bez q. en ese ha su-
sedido la demanda y sa-
be en un todo. por sus
menores del Caso. q. aqui
no ha tocado este punto
el Lic.do Manuel Bara
q. u.d conoce. q. deba
ser pagado este. y con
esta propiedad. y mas
con legalidad. Causada
la deuda Supuesto V. de
todo como e dho. Me
persuado puede dispo
ner lo tenga comu.te

Dios

y Libertad Pueblo de
S. Jose Guadalupe Nov.e
7. de 1833.

Salvio Pacheco

Sr. Alcalde
Constitucional
del Quinduo de S. Jose Mont.y

Aduana Maritima y
Resguardo y Sub-Comis.^a
de Monterey

Sugetandome al Aran-
cél delas Aduanas Ma-
ritimas y de Frontera
hé recogido hoy delos
individuos dela tripu-
lacion dela Navela al-
gunos efectos de ropa he-
cha q.^e en mi Concepto
caen en la pena de Co-
miso pues en el Art.^o
3.º de dho. Arancél di-
ce así.
"Se prohibe bajo la
pena de Comiso la
Introducion delos Arti-
culos siguientes" y

N.º 818 J. R. Gonzalez
to Alcalde
(revenue matters)

8 Nov: 1833.

1014.

1016

mese los q.e expresa
dice esta. Ropas
exteriores ó interiores
hechas de todas figu-
ras, , Materias, nomi-
naciones y Colores, , y
siendo las aprehen-
didas, q.e acompaño á
V. en numero de cinco
piezas de ropa, tres
bultos tavaco y un par
Zapatos de las q.e pro
hibe el referido artí-
culo lo dejó al re-
tivo cumplim.to y

tramites q.e segun las
leyes demanda este
asunto disponga lo
q.e le paresca justo.

Dios y libertad.
Monte Rey Noviem-
bre 8. de 1833.

Jose Rafael Gonzalez

Sr. Alcalde Constitucional de este
Yllto.

Receta para curar la colera morbo é instrucciones conducentes á evitar su contagio

1019 Cont^d

Receipt against the Colera Morbus 1018 and instructions to avoid the Contagion

9 Nov 1833

Nov 9. 1833

N: 819

R Gomz to alcalde 1016, with a receipt or antidote agt the Colera morbus !!!

En el ultimo correo venido de Chiapas he recibido de un amigo las Instrucciones y receta que tengo el onor de acompañar á V. q^e con buenos resultados se ha aplicado á los atacados de la colera morbo q^e actualm^{te} aflije á los abitantes de la Republica; y como no sea dificil tengamos la misma desgracia los de este territorio, he creido necesario q^e circule lo posible la receta citada y con tal objeto se servirá ponerlo en conocimiento de esa Ylustre corporacion y prende

...efectos sean tan facil
...l gral, verduras crudas
...consistan principalm^{te}
...e agrarios y era clase
...so y evitese el Serar
...tranquilidad de espi=
...a humedad de la tro
...el mal á la Poblacion
...evitará el contagio
...llegada de Aceite de
...rá muy util, y una
...iento carnal.
...certad q^e muy pocas ve=
...y seis semanas, o dos
...ua
...a residencia de V. adqui
...sí como el alcanfor y
...prescripto en los ad jun
...a Ciudad cuando no
...diga V. su metodo y
...
...de de lo corto de la dosis
...iencular, pero sea cual
...ivamente á su fuerza
...a suma eficacia con que
...lambres y, la diarrea: en
...n bañarse con alcanfor;
...de cuando en cuando el la=

Si el mal es "aminalcula" en este caso la eficacia del alcanfor es ac=
=to conocida por repelante y destructivo á todo "animalculo"

El mal se dirige á la Sangre la descomposicion de esta es muy ra=
pida cuando la defensa del vientre ha sido vencida de aqui resulta
la congestion He dho á V. en la carta adjunta que en gentes de una
constitucion robusta esta resistencia dura por muchas horas

1016

vultos tavaco y un par
Zapatos de las q.e pas-
 hoy el referido arti-
culo lo dejó al ac-
tivo Cumplim.to

Sr. Alcalde Constitucional de este
Puerto.

q.e segun ...
... manda ...
dispongalo
... paresca justo.
... Libertad.
... Hoy 21 Noviem-
... 1833.
... Gonzalez

1017

y Libertad Montev...
Nobiembre de ...

Rafael Gomez

Al Ciudadano Alcalde Con-
titucional en este Puerto

Monte...

Receta para curar la colera morbo é instrucciones conducentes á evitar su contagio

Vy Cont.d

Receipt against the Colera Morbus 1818
and instructions to avoid the Contagion

Tengase especial cuidado en los alimentos, q.e estos sean de facil digestion y nutritivos, evitese la fruta en gral, verduras cocidas y Rosas y Carnes muy tiernas, que aquellos consistan principalm.te de Baca ó Carnero asado, caldo de gallina, ó Arroz y era clase de comidas; cuidese el no cargar el Estomago y evitese el cenar mucho: hagase lo posible p.a conservar tranquilidad de espiritu y de cuerpo y evitese las mojadas, la humedad de la noche, ó los rayos del Sol al acercarse el mal á la Poblacion: se cuidara sobre todo del Estomago y se evitará el estreñim.to así como la diarrea; una pequeña cucharada de aceite de Castor al sentir alguna indigestion, será muy util, y una lavativa de agua aliviará un estreñimiento casual.

Como epidemia. Su historia demuestra q.e muy pocas veces permanece en una poblacion mas tiempo q.e seis semanas ó dos meses y generalm.te á los quince dias despleya.

Si por desgracia visita el lugar de la residencia de V. adquiera V. desde luego el espiritu alcanforado así como el alcanfor y cuide V. de prepararlo con arreglo al metodo prescripto en los adjuntos Extractos de una carta q.e publique en esta Ciudad cuando nos allavamos, acometidos por su terrible azote: siga V. su metodo y salvara á toda su familia y amigos.

Se dice q.e la eficacia del alcanfor depende de lo caro de la dosis, yo no hare reflexion alguna sobre este particular, pero sea cual fuere la opinion de algunos facultativos relativamente á su fuerza medicinal yo estoy firmemente convencido de la suma eficacia con que alivia desde luego las nausea, el vomito, los calambres y la diarrea: en casos de calambres sus partes adoloridas deveran bañarse con alcanfor; y al entrar en el cuarto de un enfermo mojese de cuando en cuando el labio superior con su poquito de alcanfor.

Si el mal és "aminalculo" en este caso la eficacia del alcanfor es cierto conocida por repelante y destructivo á todo "animalculo"

El mal se dirije á la Sangre la descomposicion de esta es muy rapida cuando la defensa del vientre ha sido vencida de aqui resulta la congestion He dho á V. en la carta adjunta que en gentes de una constitucion robusta esta resistencia dura por muchas horas

1019

y entre tanto siempre será facil vencer el mal á no ser que al-
gun ecceso en la comida ó bien algun alimento mal sano ha-
ya desconsertado la accion del estomago. Sin embargo de esto al-
gunas veces propablemente tres ó siete veces en el ciento el mal p-
algunas causas q. ignoro, salta la barrera y brinca la mura-
q. la naturaleza ordinariam.te tiene p.a detenerlo. Quiero decir, q.
interina entonces comienza con calambres, que es lo q. llaman el
sintoma azul y la señal es q. la descomposicion de la sangre ha pri-
cipiado ya, la q. abandonando las venas de las extremidades y la
superficie deja ver lo azul de estas por entre el pellejo arrug-
do mientras q. los musculos y tendones se encojen terriblemente
y como este orroroso sintoma puede atacar á cualquier mom-
de dia ó de noche y es estremamente rapido en sus progresos
es absoluta necesidad prepararse p.a salir en el instante á su
encuentro y rebatirse con presencia de animo, sin acobardarse
el temor en las resultas. Tomese 3 gotas de alcanfor segun
la receta y dese friegas igualmente con alcanfor en el sitio de
dolor; y cada diez minutos tomese una sola gota hasta que
el efecto de la medicina sea visible friegas secas con la man-
ó con sepillos en cutis en el resto del del cuerpo, cuidando de q.
no sean muy fuertes he conocido varios casos de terribles calam-
bres curados con este metodo.

Tomese una onza de alcanfor y disuelvase en medio cuartillo de
alcohol:

En el momento q. principia basca, dolor de estomago ú otro de
sintomas del mal se tomará la dosis siguiente tres gotas en un
pedazito de azucar y, este se derretirá en una copita de agua.

Si duraren los sintomas con alguna fuerza se repetirá la
dosis á la media hora, y si no son muy fuertes los sintomas
no se tomará la segunda dosis hasta la hora:

Si á causa de los vomitos la primera dosis no ha podi-
parar en el estomago algun tiempo, se repetirá una segunda
los cinco minutos hasta conseguir quede adentro.

Si sobrevienen los calambres se frotaran las partes ado-
ridas con aguardiente alcanforado y se dará cada diez minu-
tos una sola gota hasta q. los sintomas del mal hayan ce-
sado

1021

...dia anterior
...presento el
...rio Ant.º á
...alo mocho
... halla en
...ncho del
... diciendo q.e
... estropeado
...inos Josello
... Diego Jelis
...ndole una
...das de Cabe
...sa con unpalo, p.r
cullo motibo lo
remito á los tres
para q.e V. deter
mine lo combinie...

1022

1024.

6 Nov.r 1833

...to

...te,

...laint of assault & battery.

1021

1023

El dia anterior
seme precento el
Precidario Ant.o á
lias palo mocho
que se halla en
el Rancho del e
tucho diciendo q.
le han estropeado
los becinos Josefto
sas y Diego Felis
infiriendole una
partida de Cabe
sa con un palo, p.r
cullo motibo lo
remito á los tres
para q.e V. deter
mine lo combinie

1024.

N.o 820. José Espinoza to Alcalde

6 Oct: 1833

Official note,
about a complaint of assault & battery.

-ente.

Dios y Li
bertad Rancho
de S.n Miguel
y Noviemb.e 16
de 1833

José Espinosa

Sõr Alcalde Const.l
del Puerto de Monterey

1025

Nov. 1026.

Metodo Preservativo y Curativo del Colera Morbo

Hecho por el segundo Ayudante del Cuerpo de Sanidad Militar Ciudadano Manuel de Mor.

Noviembre 1833.

con que se sirvio honrarme
en la Sesion extraordinaria
de ayer.
Agradezco no obstante

1042.

19 Nov. 1833.

1025

del Puerto de Monterey

1027.

Nov: 1833.

N; 821.

Preservatif and Curatif method against the Colera morbus, by M de Aloa. Nov 1833.

N.o 821. 1028.

El metodo que se ha de seguir para precaver y curar del Colera Morbo en el Territorio q.e avitamos, á mi ver se puede reducir á dar reglas: 1.o para impedir que aparesca en él, 2.o para que siempre que lo imbada, sus havitantes en lo particular se liverten de él: 3.o para que los que sean atacados y no tengan facultativo á la mano, se puedan curar con Metodo.

Para impedir que aparesca en el Territorio el Colera Morbo evitese el q.e permanescan expuestos al aire los cadaveres de las reses que se matan: hagase que las avitaciones de los Indigenas esten barridas todos los dias, no durmiendo muchos en ellas: que ya que no puedan tener todas piso de madera usen de cueros para acostarse ó de los petates

Con que se sirvio honrarme en la Sesion extraordinaria de ayer. Agradezco no obstante

1042.

19 Nov.e 1833.

1029

de sule del pais: que el frente delas casas delas rancherias se barran y rieguen lo menos dos veces ála Semana: que las priziones esten ascadas, envigadas, espaciosas y ventiladas; sin que por eso se las dexen las corrientes de aire, que tienen algunas bastante fuertes. Hagase con los Mongerios, lo que con las carceles. Formese en cada Mision baños de agua caliente para promover la limpieza delos neofitos, é impedir que ál salir del Temascal, se arrogen ála agua fria. Hagase porque los Temascales esten baxo la inspeccion delos Padres Misioneros, para que los arreglen ó construyan de modo, que ál salir de ellos los indigenas, no se expongan á recivir la accion del frio, ni al aire q. bulgarmente llaman colado, ni m

1025

del Puerto de Monterey

1036.

nos q.s permanescan desnudos. Indique-
-seles para convencerlos, que se trata
de preservarlos con estas medidas de una
grande enfermedad. El uso del Temascal
sistemado, se podria considerar como
uno de los preservativos del Colera morbo.
Establescase, el q.e cada persona se bañe
lo menos cada quince dias cuando no
en el Temascal en solo agua Caliente,
principalmente las Monjas de las Misiones,
que viven muy juntas; que vistan de
limpio cada ocho dias, y que esten cubier-
-tos los hombres con calzon y calzado. Com-
-biene que mantengan abrigados el
estomago y los pies. Hagase saver, que
los particulares deven evitar los rebatos
de Colera y las paciones tristes. No de-
-veran hacerse reuniones numerosas
en cuartos pequeños, ni desvelarse; pero

Con que se sirvio honrarme en la sesion extraordinaria de ayer. Agradezco no obstante

1042.

19 Nov.e 1833.

1025

del Puerto de Monterey

1031

si devertirse lo mas q.e puedan, sin
pasar los limites dela Moderacion.
Por tanto el exercicio apie y acavallo
por poco tiempo, el juego sin interes, el
baile y la musica, con tal de que
no se tomen licores álo menos con exce-
-so, alegrando el espiritu, y entonando
el cuerpo, preservarian del Colera.
Piensese en esta enfermedad tan solo
para preservarse de ella; no sea que,
por temerla, nos ataque. Comase
a no cargarse el estomago ni tenerlo
mucho tiempo vacio.

Apareciendo el Colera Morbo se
insistira por los que esten sanos ó ten-
-gan alguna autoridad, en los pre-
-servativos indicados arriba. Se
hará por que aun los que permanez-
-can buenos no hullan de los enfermos.

1032

Este vano temor ha demas de oprimir
el espiritu en terminos, q. por si solo bas-
-taria adeterminar el mal, es contrario
ála humanidad, escaseando recursos
álos q. mas lo necesitan. Mientras menos
se teme esta enfermedad, menos ataca,
y es mas facil de curar. Deveran los
q. aun no hayan sido atacados, hacerse
friegas todas las noches con un lienzo
de lana; bever cha, comer carne bien
cocida ó asada en poca manteca, no
tomar licores principalmente vino, no
comer fruta, y bever poca agua, pero
no dejarla de bever. Al Sur de Santa
Barvara, y aun en ella se podria usar
á parte de una infucion de ojas de
Naranjo echandolas en agua fria, y
dejando reposar la infucion seis horas.
De Santa Barvara hasta San

con que se sirvio honrarme
en la sesion extraordinaria
de ayer.
Agradezco no obstante

1042.

19 Nov.e 1833.

1033

Francisco, será buena la agua de goma de duramo ó de Mezquite, conocida por goma arabiga ó Chucato, hecha del mismo modo, que la agua de ojas de Naranjo, llevando asi como aquella por medida, el que adquiera el agua un ligero savor á la sustancia de que se use. Se devarian privar cuanto se pudiera del uso de la bevi… no handar mucho al sol fuerte, ni dejar de hacer algun ejercicio al aire libre todos los dias.

Para tratar del metodo curativo que deve usarse con los enfermos, es necesario indicar los principales sintomas del Colera; sin hacer las distinciones de periodos, que no existen en la naturaleza, y solo sirven de favorecer el charlatanismo.

El

del Puerto de Monterey

1025

10.344

mal comienza por disgusto general, per-
-dida de apetito, amargor de boca, len-
-gua cargada de una Costra blanca ó
amarillenta, dolor á la boca del estomago
y aun á todo el Vientre, á la Vez ardor en
él, sed viva, orror á los alimentos, Ven-
-tosidades por arriba y abajo, gana de
bomitar; bomito primero de lo que se ha
comido, y despues de agua amarga, clara,
Verdosa, ó achocolatada y aun negra, im-
-posibilidad de soportar las mas suaves
bebidas, que en el momento se deponen,
frio de pies y manos, calambres en ellos,
cara desfigurada, combulciones, evacua-
-ciones involuntarias, y un abatimiento
general. Todos estos Sintomas juntos, los
que pueden estarlo, indican que hay Cole-
ra Morbo, pero puede esta existir
sin que aparezca todos ellos; ademas

con que se sirvio honrarme
en la sesion extraordinaria
de ayer.
Aprovecho no obstante

1042.

19 Nov. 1833.

1035

podran presentarse otras segun sea la naturaleza del enfermo, que agravaran acaso la enfermedad; sin que por eso sea mas Colera morbo. El sintoma esencial, y que no puede faltar en el Colera, es la evacuacion y la nausea, las q. no siempre se presentan luego q. empieza la enfermedad.

Termina este mal con mucha variedad. Es muy comun que el enfermo muera antes delas veinte y quatro oras, y asi se deve atender con prontitud. Si ha comido mucho el enfermo, ó hay sintomas de indigestion, deverá principiarse, a curar, dandole dos cucharadas de aceite de Castor con una yema de huevo y dulce, cuando aun no haya hecho ninguna evacuacion. Despues de que haya tenido dos ó tres de

1025

del Puerto de Monterey

1036

-posiciones, ministrado q.e sea ó no el
aceite, se le dará por cucharadas cada
media hora agua de goma-arabiga,
con cinco gotas de laudano en la primera
ora, diez en la segunda, y quince en
la tercera; disminuyendole las gotas
en la misma proporcion en que se aumen-
-taron luego que calmen los dolores, por
manera q.e suponiendo al enfermo alivia-
-do en la tercera hora, en la cuarta
se le daran diez gotas de laudano, en
la quinta cinco, y en la sesta solo agua
de goma, supuesto que no le hayan
buelto los dolores; Mas si no se consigue
alivio en la cuarta hora, ala goma se
añadira cociendole una cascara de
granada, para un quartillo de agua,
la que se administrará por cucharadas,
con veinte gotas de laudano, en cada

Con que se sirvio honrarme en la sesion extraordinaria de ayer. Agradezco no obstante

1042.

19 Nov: 1833.

1025

del Puerto de Monterey

1037

una de ellas, cada cuarto de hora.

Si el enfermo aliviare el colera, pero si se sintiere adormecido, se suspenderan inmediatamente las gotas de laudano. Si sin quitarsele la colera, se adormeciere y fuere mayor la Nausea, solo se le daran cinco gotas de laudano en cada cucharada, y se usaran todas las otras medicinas, que se prescriven.

Si no se alivia desde que se le dá la tercera o cuarta cucharada de agua de goma, se metera al enfermo en un baño de agua caliente muy caliente, en el que no durara arriba de dos minutos, si siente alivio, reciviendole al salir en savanas sahumadas con romerillo, todo lo que podrá, y repetirse despues una ó dos ocaciones en el dia. Si no calma la enfermedad podrá

durar un cuarto de hora en el baño, haciendoseles friegas con sacate ó un sepillo duro, reciviendoles con savanas saumadas, como se ha dicho. El baño ha de cubrir todo el cuerpo del enfermo hasta el cuello. Pasada una ó dos horas se le meterá en otro baño de agua de Mostaza y romerillo bien caliente, en el que durará á lo mas siete minutos; sin descuidarse en todo este tiempo de administrarle seis cucharadas, como queda establecido.

Si no huviere proporcion de baño, se le harán friegas al enfermo en todo el cuerpo con aceite mezclado con vino ó aguardiente, y se le cubrirá con lienzo de lana, algodon ó seda saumados con alucema ó romerillo, procurando que no le entre aire.

Mientras sean fuertes los dolores

1042.

19 Nov.re 1833.

1025

del Puerto de Monterey

1039

no tomará mas que las cucharadas in-
-dicadas. En quanto sienta alivio el
paciente, empezará á tomar alternados
con las cucharadas dichas, medios pozuelos
de atole de maiz, gaugau, arrozú, ó
arroz, lo que durará dos dias. A los tres
empezará á tomar caldo de gallina
colado, á los cuatro sopa, y á los cinco
carne asada hasta los ocho dias deter-
-minado el mal.

En todo este tiempo se usará cada
dia de diez gotas de laudano dos oca-
-ciones por mañana y tarde.

Todos estos ocho dias usará por
bevida un pozuelo de agua de flor d
sauco media hora antes de cada comi-
-da, menos el primero y segundo dia,
que tomará atole cada dos horas,
alternando con una cucharada

1040

de agua de goma que por lo mismo se dará en las horas intermedias.

Deverá todo el que se halla vivo atacado insistir en seguir las reglas, que se han dado para precaverse el mal por que es mas facil que repita, que el que dé.

No deverá andar de noche ni muy temprano.

Por medida preventiva, se deverían acopiar en todas las Estaciones, Pueblos y Vecindarios las medicinas, de que se há hablado, puesto que son de facil confeccion.

Con que se sirvió honrarme en la Sesion extraordinaria de ayer. Agradezco no obstante

1042.

19 Nov.e 1833.

1041

1025

del Puerto de Monterey

En contestacion al Oficio de V. S. de ayer; debo exponer á ese Ylustre Ayuntamiento, que todavia no tengo el honor de gozar de los privilegios de un Ciudadano Megicano; y por tanto ni debo yo admitir ni V. S. darme la Comision con que se sirvió honrarme en la Sesion extraordinaria de ayer.

Agradeceo no obstante

N.º 822.

1042.

Wm. Hartnell.

to Ayuntamto.

Declining office.

19 Nov.r 1833.

como es debido la buena voluntad que ha manifestado hacia mi esa Y. Corporacion y ruego á Dios prospere todas sus deliberaciones.

Monterey 19 de Novr. de 1833

Guillo. Edo. Hartnell

M. Y. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital

1043

De D. Guillermo Arnel q acompaña otro metodo pa. el Colera Morbo

SELLO TERCERO: DOS REALES.

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey para los años de mil ochocientos treinta y tres, y mil ocho cientos treinta y cuatro.

Figueroa.

José Rafael Gonzalez.

N:. 823. M E Mc Intosh 1044.

application for naturalization

3 Dec 1833

Mont.y Dic.e 7. de 1833

En sesion de hoy se dió cuenta al Y. Ayuntam.to de esta Capital con el presente manifesta[cion], y se acordó se le [de] el testimonio que [sol]icita y se archive este para la debida constan[cia]

Marcelino Escobar

José Maria Maldonado.

Secre.o

Y. Ayuntam.to Constituc.l

Eduardo Manuel Mackintosh Natural de Escocia, de estado soltero y de Religion C. A. R. ante V. Y. como mejor halla lugar y el derecho le permita comparese y dice: q. teniendo 11. años de Recidencia en este Territorio y el designio de permanecer en el, cumpliendo con el articulo tercero de la ley de 14 de abril de 1828 suplica a V. Y. se sirva mand.r darseme testimonio de esta manifestacion p.a con ella ocu[rrir] a su de[bido] tiempo el ocurso correspondiente para adquirir mi naturalisacion en los estados unidos mexicanos V. Y.

A V. Y. Pide y suplica tenga á bien proveer como lleva dicho en q. recibira merced y gracia firmando lo necesario &.

Monterrey Dicb.e 3. de 1833.

Manuel Edward McIntosh

1045

SELLO TERCERO — DOS REALES.

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

Dec 6/33

1046.

6 Dec 1833

n° 824.

J B Bonifacio to Alcalde

Complaint against A Romero for abuse of Power

Sor. Alcalde Constitucional

Juan Bautista Bonifacio Naturalisado y Comerciante de esta Capit.l Ante V. se precenta y dice q.e el dia 1° de el corriente mes, como á las nube y media de la noche, hallandome én mi Casa combersando con Jose Ant.o Gaxiola á suntos del trabajo que devia emprender eldia siguiente, como sirviente mio; llego la ronda mandada por el C. Antonio Romero, y abiendo tocado lapuerta que se hayaba cerrada le respondi quien era y que queria respondio dicho Romero abra V. ala ronda entonces Gagiola que se allaba immediato ala Puerta abrio y pasaron adentro, pidio el repetido Romero dos reales de Aguardiente y selos servi, abiendo tomadolos empesaran á triscar con dicho Gagiola uno delos que benian conla ronda y este empe so adecirles quenole mofaran enter

1047

–minos algo incomodos, y metiendose a den
del mostrador sesento en una silla, enton
ces tomando la palabra el Sor. Romer
le dijo que lo hiria yr asacar piedra p
la calsada dijo Gagiola que no hiria,
que no habia motivo que mas ariesga
estaba que el fuera asacarla entonc
Romero echo mano ala espada y le t
un golpe en el braso y les dice alos del
ronda que bibo omuerto lo sacaran d
alli que tenia ordenes recervadas del S
premo Gobierno para perseguir ha
–l hombre mirando llo esto le dige al
petido Romero, que no oltragara mi ca
que si Gagiola era delinquente lo p
se allebar dela Calle y no le estropea
en mi casa, amas que el era mi sirvie
porla ocacion, y debia defenderle. Yo
Sor. no me meto en ello solo si el que
se oltrage mi casa y defender mi
cho.

P. J. A. V. rendida mente suplico se sirva
ver en Justicia lo que estime conb
–ente

Dio

1048

Y Libertad Monterrey
6 de Dipsiembre de 1833

Juan Bautista
Bonifacio

1049

SELLO TERCERO DOS REALES.

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

SELLO TERCERO: DOS REALES.

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey para los años de mil ocho cientos treinta y tres, y mil ocho cientos treinta y cuatro.

Figueroa.

José Rafael Gonzalez.

N: 825. G Yound 13 Dec 1833.
Appl. for naturaliz. L. Ayuntamiento 1050.

Monterrey Dic.e 14/833.

En sesion de esta dia se dió cuenta al Y. Ayuntam.to con la presente manifestacion y se acordó se le de el testimonio correspondiente y se archive el original p.a la debida constancia.

Escobar

José Maria Maldonado.

Secro.

George Yount. Siendo natural de los Estados Unidos del Norte, y abecindado en esta Capital mas de dos años ante V.S. como mas aya lugar me presento q.e siendo mi designio permanecer radicado en el pais hace esta manifestacion p.a q.e se sirba mand.r darseme el testimonio respectivo de ella p.a a su devido tiempo hacer los ocursos correspondientes p.a adquirir la Carta de naturaleza en los Estados Unidos Mexicanos. &c.

pide y suplica se digne proveer como lleva manifestado en lo q.e recibira merced jurando lo necesario. &c.

Monterrey Dbre. 13. de 1833

George Yount

1051

El besino Teodoro Ro
bles q.e V. me ordena en
su ofisio fecha 28 D
Nobiembre q.e debe com
pareser en ese Juzgado
Dsu mando no se alla
en esta D mi cargo se alla
en San fran.co inmedia
tamente benga se lo
pondre asu disposision

Dios
y Libertad. Villa D Br
anciforte Disiembre
2 D 1833

Jose Ant.o Robles

~~#e11~~

Sor. Alcalde consti
tusional D el puerto D
Monterrey

1152.

N.; 126-
J. A. Robles-
to Alcalde
2. Dec 1833
official note
about the summoning to a
party to appear

Jan 28/31 1154

Ynformacion sobre aclaracion de cohecho cometido por el C. Regidor Antonio Romero

1834.

1055

SELLO CUARTO DE OFICIO. 1056

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey para los años de mil ocho cientos treinta y cuatro y mil ocho cientos treinta y cinco.

Figueroa. Rafael Gonzalez.

En el Puerto de Monterey á los veinte y Ocho dias del mes de Enero de mil Ochocientos treinta y Cuatro, Yo Manuel Jimeno Casarin Alcalde Constitucional de este Partido, en Cumplimto. de lo Acordado por el Y. Ayuntamto. de este Puerto, en Sesion del dia Veinte y siete; tomese las abeiguaciones necesarias, pa. aclarar el Cohecho, que cometió el C. Presidente Mro. Romero, en la Comision de Colonizacion de que es encargado acompañado del C. no Síndico; por lo tanto procedase á tomar las declaraciones á las personas las quienes a tenido Combenios prohibidos. Asi yo el Alcalde lo decreto, mando y firmo, con los testigos de asistencia.

Manuel Jimeno Casarin N.o 827. 28 Jan 1834

agt. J. Romero regidor
Crim. prosecution for malfeasance in office

asa. asa.

Juan Ma. R. Cotand Manuel Crespo

En la ftha. paresente Franco. Gavriel David Letitjohn, quien haviendo hecho el juramto. en forma de derecho, ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preg.do y siendolo sobre su nombre, estado, edad, patria y religion Dijo: llamarse como tiene dicho, que es Casado, de treinta y ocho años, natural de Escocia, y C. A. R.

Pregunatado. Si ha tenido algun Combenio con el Presidor

1054

Sello Cuarto de oficio.

Habilitado provisionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterey para los años de mil ocho cientos treinta y cuatro y mil ocho cientos treinta y cinco.

Figueroa. Rafael Gonzalez.

C. Antonio Romero sobre la solicitud que tiene [...] ta al Govierno, relativa á terreno p.ª un rancho, digo lo que sepa sobre el particular Dijo: Que [...] como dos semanas que recibio en su rancho, un recado del Regidor Antonio Romero, con Juan Rios, diciendole que dicho Romero lo llamaba, [...] que su asunto estaba en sus manos, y que le lle[...] ra un buen potro manso; que á vista de este [...] cado, llegó á este Presidio, y luego que se vio con [...] Regidor Ant.º Romero le dijo que para qué [...] llamaba, y que le dijo Romero que si habia [...] recibido un recado de él con Juan Rios y le [...] que si, pero que mas bien le daria un par de [...] que no un potro, p.r tal que despachara su asu[nto] bien, á lo que le contestó dicho Romero que [...] ba bien que le diera los dos pesos y despues le [...] dara un potro de alguna manada, y que despa[cha] ria su negocio bien, pues que el tenia todos [...] papeles y que en efecto se los enseñó, y supo [...] á muchas personas se los estubo enseñando, [...] que ademas de lo que le pidio tambien le dijo [...] le diera un sello del papel tercero para saca[r] copia de su Carta de Naturaleza, y un pliego [...] papel blanco p.ª forro del espediente y que le [...] un real del dicho papel blanco, que esto es [...] lo que hasta la fha le tiene dado.

Preguntado. Si las dadibas que le dio fue tambien [...]

1055

algunos tratos que tenia con el indicado Regidor C. Anto Romero. Dijo: Que jamas ha tenido tratos con él, y si alguna vez ha ido á su Casa por algun negocio, seria por su suegro, pero no por que el tenia ni lo mas minimo, hasta ahora que le pidió lo que tiene declarado, por las razones dichas, que lo dicho es la verdad, á cargo del juramto que tiene hecho, en lo que se afirmó y ratificó, leida quele fué esta su declaracion, y firmó con migo, y los testigos de asistencia.

Casarin

David Lettilyjohn

asista.
Juan Bta R. Cosson

asista.
Manuel Crespo

En la fha pareció el Ciudno Sindico de este Puerto Jose Aguilar, quien haviendo hecho el juramento en forma de derecho, ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo sobre su Nombre estado edad patria y religion Dijo: Llamarse como tiene dicho que es casado, de cuarenta y siete años, Natural de la Ciudad de Celaya, y C. A. R.

Preguntado. Que si tiene que decir alguna cosa á mas del denun-

1059

SELLO CUARTO DE OFICIO.

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey para los años de mil ocho cientos treinta y cuatro y mil ocho cientos treinta y cinco.

Figueroa. Rafael Gonzalez.

...cio de cohecho que dio al Ayuntamto. de este ... contra el Presidor C. Antonio Romero Dijo: que ya habia dado parte á la Corporacion sobre el cohecho que cometio el indicado Presidor Antonio Romero, por haver este recibido dos pesos de Dav... Letcilfohn para que despachara bien su solicitud que tenia puesta ante el Sr. Gefe Sup.r Politico

Preguntado si tiene que decir alguna otra cosa Dijo: Que tambien ya habia dado parte al Sr. presente ... sobre el aber faltado el repetido Presidor C. Antonio Romero al reparto de nueve reales que le entregó para los trabajadores de la calzada que son los indios presos que estaban a su cargo, y esto le consta al mismo Sr. Alcalde lo que dijeron en su presencia los dichos trabajadores que no habia recibido nada absolutamte. en plata, de mano del Presidor C. Anto. Romero, y que lo dicho es la verdad á cargo del Juramto. que tiene hecho en lo que se afirmó y ratificó leida que le fue esta su declaracion y firmó conmigo y los testigos de asistencia.

M. Castro José Aguilar

asa. asa.

Juan Bta. Alvarado Manuel Crespo

Mon...

SELLO CUARTO DE OFICIO.

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey para los años de mil ocho cientos treinta y cuatro y mil ocho cientos treinta y cinco.

Figueroa. Rafael Gonzalez

terey 31 de Enero de 1834.

1060.

Practicadas las antecedentes diligencias pasen al Sor. Gefe Superior Politico del territorio para que se sirva tomar las providencias combenientes. Asi yo el Alcalde lo mande, decrete y firme con los de asistencia.

Castanon

asa

Juan Bta. R. Cooper

asa

Manuel Crespo

1061

1062.

1063

SELLO CUARTO DE OFICIO.

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterey para los años de mil ocho cientos treinta y cuatro y mil ocho cientos treinta y cinco.

Rafael Gonzalez.

Figueroa.

Jusgado de Branciforte

En contestacion del ofisio de V. del 21 del q.e rige devo desirlo quedo enterado, sobre la pena de que previene al vecino pedro Bada q.e se ha salvado de la pena

El Vecino Joaq.n Osuna se le ordenado el que se presente hase juzgado de su cargo p.a q.e le aga V. los cargos mas combinientes.

Dios

1064.

N.º 828. J. A. Boleff, to Alcalde official note, — about a prosecution —

y libertad Branciforte
30 de Enero de 1834.

Jose Antonio Bo[illegible]
[signature]

Sr. Alcalde del
puerto de Monterrey

1065

Juzgado de 1.a Instancia
del Pueblo de, S. Jose.

Habiendose presentado à este Juzgado, el Ciud.no Juan Albizer, poniendo una demanda contra de el, Vecino Guime Monso, de unos 25. p.s q.e ledio q.e le entregara Al Alcale, Antecesor Marcelino Escobar. p.r una demanda q.e puso. el Ciud.no José de Jesus Vallejo, en contra de el Vecino Domingo Estrada Para, q.e le pagara 25. p.s q.e le deria, losquales dichos, heran los q.e mando dicho Juan Albizer, enpago de dicho Estrada.

Y haviendo oido la Parte de el demendante, mande llamar al demendado. dicho Guime. y preguntandole delante de Juan Albizer, q.e si q.e respondia à dicho cargo.= y respondió q.e selos havia dejado enguardado, à D.n Guillermo Harel. p.a q.e selos entregara à dicho Escobar. p.r no habealo podido berificar el poner el mano. y q.e

... Pueblo de S. Jose Guadalupe 20. de Febro de 1834.

Pedro Chabolla

Sor Alcalde Constitucional y del Puerto de, Monterrey.

1066.

N.o 129.

P.o Chabolla to Alcalde. Official communication. Litigation for a debt.

dicho Cibel. en Alanel, anda-
bece condios q. yo los daxe
mañana, o pasado mañana
y tambien me dijo q. le iba
a escrivir a dicho S.r q. si p.a q.
Cuna no havia entregado
los 25. p. y en eso, quedamos.

y el dia 13. me mostró la
Carta q. le escrivio dicho,
S.r q. no los havia entregado
por q. no se los habian pedido,
q. dispensara q. no se los ma-
ndaba por q. tenia ~~[illegible]~~
necesidad de quedarse con
ellos, a cuenta de mayor im-
porte q. le devia en Virtud
de esta respuesta, q. dicho
S.r dio a Jaime, de q. se q.
daba con el dinero a quenta
de lo q. le devia digo, yo q.
deve de entregar el dinero a V.
D.n Guilleamo p.a q. de la
Mano, de V. Pase a quien
sea su legitimo dueño. p.
dice dicho Jaime q. de la li-
branza q. le dió Don Gillermo
de Serena p. q. le cobrara
Alcorril, no le hai cobrado
nada, p.r q. no lo a Visto, y de
manifiesto manda el Poder.

Dios

Jusgado de
Branciforte.

En este jusgado de mi cargo se ha presentado Fran.co Soria y Ramon Buelna, demandando contra Jose Insuriaga el primero, p.r una Vaquilla el segundo una Baca; Espero q.e me remita citado Insuriaga y tambien Martin Olivera, q.e compadescan á este jusgado.

Sr. Alcalde del
puerto de Monterey

Dios

1068.

N.o 830. J. Bolcoff. to Alcalde
request to supoena &c.

17 Feb/34

En su jurisdiccion de v.d existe un tal Fran.co

Y libertad Branciforte 17 de febrero de 1834.

Jose Bolcof

Sr. Alcalde del puerto de Monterrey

1069

nada, pr. qe. no [illegible]
manifiesto manda el Orden.

Juzgado del Pueblo
del San Jose Guadlupe

Concertado—

En virtud de su oficio de V.a f.ha 26 del pp.do; he excigido al Sor D.n Gillermo Vil, la satisfac-cion de la referida deu-da de la Mision de Sta Ynes, y me ha con-testado, que el trato que hizo con el P. Blas Ordar, no fue por dinero ni otra cosa alguna, sino por potros, y que actual-mente esta cobrando, a los sugetos de este pue-blo, quienes le deben por el efecto recibido.

Se le ha puesto el pla-so de quince dias, pa la recaudacion de sus deudas y si al cumpli-miento de estos, no hubie-sen pagado, daré otras pro-videncias—

En su jurisdiccion de V.a existe un tal Fran.co

1070

N.o 831. P. Chaboblla, to Alcalde
official communication
Litigation for debt

1071

Abila del Depar.to de
Sonora, quien me es
deudor en la Cantidad
de ochenta ps. pues
tiene en su poder una
orden de mi, para su
cobro de esta cantidad;
hace tres años que se
tiene a dho poder y
no habiendome satisfecho
ni con el dinero, ni con
el documto., ocurro a
Va. para que se sirva
de exigirle al expresado
Abila la satisfaccion
de esta demanda.

Dios y Libertad
Pueblo de San Jose
Guadalupe y Febro.
1. de 1834.

Pedro Chabolla

Al Alcalde Constitucion
al de Monterey.

Y. Ayuntamiento.

1072.

Bonifacio J. B:

W. 132

report to Ayunt.mo, from Commissⁿ to survey (or measure) town lots, (about his petition) (March/34 as to

La comicion encargadas de medir solares para casas, abisto la solicitud promobida p.r D. Juan Bautista Bonifacio relectiva á que sele conceda setenta varas de solar entrando en ellas lo fabricado siendo este numero de varas alo largo y trece de fondo, para dar cumplimiento a lo mandado por esta corporacion, setomo la medicion y resulto que el fondo dela casa tiene conlo fabricado beinte baras y tiene siete baras demas por cullo motivo ofrece á las deliberacion de este Y. Ayuntamiento la siguiente propocicion.

Debulbasele al interesado su solicitud para que la reponga pidiendo amas del sentro fabricado las baras que necesite y pueda fabricar.

Monterrey 1.º de Marzo 1834

Jose Aguilar

1073

En atencion al oficio q.e v. me dirí-
jó de 26 del Pasado digo a v. q.e
yo tambien estoy Ocurriendo
a las otras Miciones para
poderme sostener porq.e aqui todo
falta: y asi digo q.e puedan ocu-
rrir a las otras Miciones q.e no
tienen la necesidad de esta.
Dios y Libert.d S.n Carlos 2 de
M.zo de 1834 F. J.e M.a del
Refugio Zuarez del Real

Sor. D.n M.l Gimeno
Alcalde Costitucional
de Monterrey

Nr. 833.

Fr. R. del Real
to Alcalde
mission matters.

2 March /34.

1071

que diga D.n Carlos
q. ai un mozo de vara
bandia onen...
Prior

Juzgado del Pueblo de S. Jose Guadalupe

Respecto al of.º de V. pr. rela-
o de Juan.º Armijo. debo decir
como esta pr. los Ranchos de
arriba muy distante. es nece-
sario de esperar [illegible] que
luego llegue lo remite que ya
lo é mandado llamar.

Dios y Libertad Pueblo de
S. Jose Guadalupe. Mayo. 5.
de 1834.

Pedro Chaboya

Sr. Alcalde Constitucional del
Vecindº de Monterey

1076.

N., 134.

P. Chaboya to alcalde
answer to note,
about litigation for a debt.

1077

Visto el oficio de V. S. la orden al comand.te de los Nuebos Mexicos Pablo Montoya, p.a q. saliesen en el termino señalado, y contesto q. no podia hasta terminarse con sus compañeros q. mandan por los rumbos de S.n Fran.co Pueblo de S.n Jose y Villa de Branciforte. Lo

1078.

N.o 835.

V. Martinez to Alvarado

Off.l Communication.

About the order given to some New-Mexicans to leave

Su Metalig.

Dios y

bexta[illegible]. Salinas

5. de Marzo de

1794

Pitorino

Martinez

Sor Alcalde

de Const. de

Monterrey

1079

juzgado de primera
ystancia del pueblo de
Sn. jose.

Espero deba efica
cia de V. qe. al portador
jose Livrian obligue V.
qe. se le entregue un ca
ballo canelo qe. esta en
poder de Nicolas Robles
qe. ya se le tiene reclama
do pr. Jose Antonio Ayrque
rra ligitimo dueño segun
esta aque lo llebamos pra
cticado y qe. de resultar en
algun caso ó positivo pued
pasar ha este juzgado pa.
desidirla y de querer tener
composicion pueden tene
rlo con este portador

Dios y libertad pueblo
de Sn. jose guadalupe mar
rzo 7 de 1834

pedro chabolla

1080.

Al Sr. Alcalde de
la villa de Sn. francisco

N.° 836

P. Chabollas
to Alcalde
offl. note
about reclamation for
a horse —

7 march
1834.

Y. Ayuntamiento.

1082 84.

7 March 1834.

Lacomicion en cargada de abasto Publico, habisto la solicitud que precenta, el Ciudadano Fran.co Per-es Pacheco relativa áque sele conceda bender carne en su casa quedando sugeto al derecho que sele imponga el que por haora es de un real p.r cada res que mate como tambien p.r un serdo, y si fuere carnero medio real, no quedando obligado a satisfacer dichas carnes en caso que sele escasee por cuyo motivo lo deja ala deliberacion de este Y. Ayun.to conla siguiente proposicion

Puede permitircele labenta de carn.e en su casa al C. Fran.co Perez Pacheco sugetandoce al derecho que sele imponga y el que enlo susecibo sele impuciere, siquedare acordado por esta Y. corporacion.

n.: 837.

Monterrey 7 de Marzo de 1834

F. P. Pacheco,

Jose Aguila

Committees report to Ayunt.to, proposing to permit to F. P. P. the sale of meat at his house.

1083

Y. Ayuntamiento

G Kinloch — N.º 838. — 1084.

Committee report to Ayuntto. as to G K.'s petition for a town lot.

8 March /34

La comicion en cargada de Obras publicas, para medir solares p.ª la fabricas de casas; abisto la solicitud promobida p.r el estrangero George Quinlox, y encontrandose alguno tropieso al tiempo de medir suplico el interesado q.e se le debolbiese su inst.ª p.ª reponerla con mas claridad; en tal birtud la comicion presenta ala deliberacion de esta Y. Corporacion la siguiente proposicion.

Debuelbasele la inst.ª al interesado p.ª que la reponga mejor.

Monterrey 8 de Mar.º 1834

Juan Bt.a R. Cooper

José Aguila

1085

Y. Ayuntamiento.

n: 839 1086,

J.C. Fuller

Report of Commitee for measuring town lots as to J.C.F.'s petition

8 March /36

La comicion encargada de Obras publicas para medir solares p.ª fabricas de casas abisto la solicitud promobida por el matriculado Juan Casimiro Fuler para que se le conceda beinte y sinco baras cuadradas p.ª fabricar una casa donde alojarse y resultaron ser 625. por cuyo motivo esta comicion ofre ala deliberacion del Y. Ayuntamiento la siguiente proposicion.

Puede adjudicarsele el n.º de baras q. solicita pues no perjudica ala Poblacion pero que quede entendido que si se aprueba algun derecho por esta Municipalidad q. dara sujeto al pago que le corresponda.

Monterrey 8 de Mar.º de 1834

Juan B.ta R. Cooper

Jose Aguila

S. José Guadalupe

Consecuente á loq.e de V. p.r demanda ha Guillermo Vil. debo decir q.e este ind.o corresponde ála comand.a de S. Fran.co pues vibe en su Rancho y toca la exsigencia en aq.e ya comand.a segun e visto el estilo y manejo de ella con aquel vecindario del norte.

Si antes tenia dho. á V. q.e le remitiria y decia el deber de mi justicia fue p.r q.e no estaba impuesto

1088.

N.o 840.

P. Chabolla
to Alcalde
official communication
concerning some law suit
7 9 bil —

1089

de la Junta de Gov.no ó ma-
nejo de aqueya comand.a
con este becind.o en su juris-
dicion q. dicen, en donde
p.a el caso entiendo puede
su justicia cumplir.

De cuanto ala declaracion
q. necesita de Fran.co Garcia
y Fran.co Juarez en favor de
la Pl.a Guadalupe Cantua
no estan aqui tan luego co-
mo se presenten lo berifica-
re.

Dios
y Libertad Pueblo de S. Jose
Guadalupe Stro. 3. de 1831.

Pedro Chabolla

Sr. Alcalde constitucional
del becind.o de Mont.y

Al Juzgado de
Branciforte

En contestacion de ofº
de v. de 9. de corriente, de debo
decir. a v. sobre. los. yndios an
tonianos q.e me pide v. aque
solo. Martina Castro tiene 2.
los cuales lo remito, a este Ju
sgado para q.e lo juzgue p.r
lo q.e hallare por combine
nte.

Todo. el yndio antonia
no. o Miguelino seran re
mitedos a este Jusgado de
su cargo.

Dios

1090

N.: 841.

J. Bolcoff
to
Alcalde.
Official note.
remittal of Prisoners—

y libertad Branciforte
13. de marzo de 1834

Jose Bolioff [rubric]

Sr. Alcalde const.l
del puerto de Monterrey

1091

Y. Ayuntamiento. 1092.

N.º 842 J. B. Bonifacio

Report of committee of public works &c. to Ayunt.º on J. B. B.º petition 15 March

La comicion en cargada de obras publicas y de medir los solares p.ª las Casas: abisto la solicitud promobida p.r D. Juan Bautista Bonifacio rela tiva á que sele conceda setenta baras de largo con lo fabricado, y beinte baras de fondo, no perju dicando la calle ni a otro particular, por lo que esta comicion Ofrece á este Y. Ayuntamiento la siguiente proposicion.

Puede adjudicarsele el solar pretendi do sugetandose apagar los derechos que en adelante sele impucieren.

Monterrey 15 de Marzo de 1834.

Jose Aguilar

1093,

Pueblo de S. José Guadalupe.

1094

Hoy dia dela fha. remito al pedido de V. al Paisano Guillermo Vil pa. que se practique en ese Juzgado lo q. con el fuese necesario.

Pueblo de S. José Guadalupe Mzo. 19. de 1834.

Pedro Chaboya

Sr. Alcalde Constitucl. del Pueblo de Monte.

N.. 843.

P. Chabollus to Alcalde

Oficial note. Concerning the prisoner G. Vil

14 March /34.

I. Ayuntamiento.
n: 844.
G. Kinloch 1096
Report of committee of public works to Ayuntamiento, as to petition of Geo Kinloch
22 March /84

La comicion de Obras Publicas encargada para medir Solares p.ª fabricas de Casas abisto la solicitud del Estrangero George Kinlok, q.e promuebe afin de que, sele conceda setenta baras de frente y treinta y cinco de fondo ambas con lo fabricado, habiendo reco nosido dicho solar y tomado las medidas correspon dientes resultan q.e solicita de aumento sinquen ta var.s de frente y dies de fondo q.e juntas con las beinte de frente y beinte y sinco de fondo q.e tiene fa bricadas hacen el total de setenta de frente por trein ta y cinco de fondo q.e solicita, y no perjudicando la poblacion ofrece la comicion ala deliveracion de esta Y. Corporacion las siguientes proposiciones.

1.ª .... Puede concederce a Mr. George Kinlok, el aumento de cinquenta varas de frente y di- es de fondo que solicita, sujetandoce apa gar el derecho q.e le corresponda previa a prova dela superioridad.

2.ª .... Sele registra el solar de setenta var.s de fren.te y treinta y cinco de fondo cuyo total hace con las que tiene fabricadas. tomandoce rason en el Libro de Registros.

Monterrey 22 de Marzo de 1834

Jose Aguilar

No 845 – Duties & obligations of the Porter of the Ayuntamiento.

Y. Ayuntam.to

1095.

22 March/34.

La Comision especial encargada de manifestar las obligaciones q. le corresponden al portero de este Ayuntamiento, al efectuar su dictamen há tenido presente q. este destino solo es dotado del fondo Municipal para aquellas atenciones q. hagan resorte à la Corporacion cuales son: asear la sala de sesiones, conducir las comunicaciones del Ayuntam.to comunicar los llamados à los CC. Capitulares en los casos extraordinarios y en fin otras atenciones q. son del servicio de la Corporacion. En tal virtud, y atendiendo que estos trabajos compensan al sueldo de cinco ps. q. disfruta [illegible] la Comision ofrece à la deliberacion de este Y. Ayuntam.to las siguientes proposiciones

1.a Todos los dias à las nueve de la mañana, abrirá el portero la sala capitular y la aseará como corresponde manteniendola abierta ps. lo menos dos horas con el objeto de ventilarla.

2.a Despues de verificar lo dho. en la antecedente proposicion se presentará al C. Secretario ps. si hubiere algunas comunicaciones q. conducir ú otros negocios q. tengan relacion al servicio de la Corporacion

3.a Los dias de sesiones, asi ordinarias como extraordinarias se mantendrá en la puerta de la sala Capitular tanto p.a evitar q. algun individuo entre con demandas ú otro negocio q. no sea urgente ó del conocim.to del Ayuntamiento en tanto dure la sesion, cuanto p.a estar pronto à lo q. se le ofrezca à los CC. Capitulares referente à alg.n acuerdo ó disposicion del cuerpo, y franqueará entrada à todos los individ.s q. quieran hallarse de espectadores.

Monterrey Marzo 22 de 1834

José María

Maldonado

1099

Juzgado de primera instancia
del Pueblo de S. José Guadpe.

Espero dela equidad de V. q.
al becino Mariano Duarte
lo aga V. que se me presente
p.a q.e satisfaga ó dela costi-
bucion de 74. p.s q.e tomo p.r
las quentas del Sind.co Luis
Chaboya. el año 32. 20. p.s
4 r. dela Sra. Josefa Sanchez
12 p.s mas de mi quenta que
le faulite. y 12. p.s de pres-
tamo q.e le hizo el finado Villa
vicencio q.e son del fondo de
esta Capilla que estanse con
que satisfacer deudas de sun-
to todas estas deudas bien
puede no molestarme y

1100

No. 846 – P. Chaboya
vs.
Alcalde – Aff.d note
at. Sulzgalin for debt

23 March
/29

quedaremos corrientes

Asimismo espero que al regidor de este Ygnacio Martinez melo despache ala prontitud posible que se ha retirado sin mi conocim.to

Dios y Libertad Pueblo de S. José Guadalupe Feb.º 23. de 1834.

Pedro Chabolla

Sr. Alcalde Constitucl. y Juez de 1.a Yns.a del becind.o de Mont.y

1161

Branciforte

Remito a ese Juzgado
de su Cargo a Nicolas
Robles con un par de Gri
llos, y con su correspond.te
Informacion, pr. no aber
obedeser a esta Justicia
y aber amenasado al 1º
Regidor con una puñal
y por no querer obedeser
el Nombre de la Na
cion; le recombine
pr. aber Robado un Tirdo
y un caballo del Becino
de Jose Ant.º Higuerra
Remito a V. la copia de
of.º del Alcalde del pu
eblo de S. Jose,
Dho Nicolas se
le aplica la pena
de los Bagos — Todos.

1102

N.º 847

J. Boleoff, to Alcalde

Official Communication

~~Remittal~~ remittance of a prisoner —

los vecinos de esta villa se quijan contra el p.r insultador y perjudicial de todo de pueblo

Espero q.e mi decon lva el p.r de grillos con los mismo son de la cui sion desta Cruz

Dios y libertad
Branciforte 24. de Marzo de 1834

Jose Bolcoff

Juan Jose Felis
Cre.o

S.r Alcalde constitucional del puerto de Monterrey

1103

Sr. Dn. Manuel Jimeno.

Branciforte 24 de marzo de 1834

Muy Sr. mio aquien estimo.

Con el verdadero afecto; ba el Vecino N. Robles
Ste Vecino echo muchos daños a este vecindorio
lla no se puededo averiguar con el, ya ensre
lando todo el mundo, Suplico avd no me de
jen biner, pr. es disponente qe. el puede matar
algun vecino, pero yo antes se verificara lo
a posto preso pr. de aber querido obedeser el no
nbre de la Nacion haciendose de Bu
aleta, y ya todos,

Ya supongo su padre y su
Madre abogaran pr. el pero no lo crea
V. nada yo pongo y testiguo con todos vecinos
qe. is perjudicial publico; mucho y mucho su
plico a V, no deja pasar pa. la villa dho Robles

Pasalo V. bien y mande a su me
nor Sor. qe. atº. B. S. M.

Jose Antonio Bolcoff

PD despensa la mala litra del
Informacion yo no tengo escribano

Nº. 848. J. Bolcoff to Alcalde
Private Communication
about the foregoing —

1104

en el Nombre de la Nacion ...
q.^e no obederia p.^r tres veses. p.^r ultimo
p.^r no haver querido obedeser mande
que remacharan un par grillos—

Valeg

1105

Juzgado de primera
instancia del Pueblo
de S. Jose Guadalupe

1106.

N.. 849. J. A. Higuera
examined about possession of
a horse.
3 April 1841

Dicho comparecer en este de mi cargo y Juzgado al vecino Jose Antonio Higuera y preguntado el adonde tiene adquirido el caballo Canelo que le reclama Nicolas Robles vecino de la villa, y dijo que lo hubo de Fran.co Pacheco y en seguida el se lo dio a Pedro Meza. a este se le perdio y vino a parecer en este poder del citado Robles aquien le reclama dicho Meza y quedo de satisfacerle mas como no lo ha satisfecho el lo pago. de modo q.e vino quedando en su poder y p.r esto Justam.te ha reclamado su caballo.

En seguida se are comparecer a Fran.co Pacheco dice q.e tal caballo lo cojio potro en los rios y lo dio a Jose Antonio Higuera y dice q.e berdad lo q.e firman conmigo.

Pueblo de S. Jose Guadalupe Ab.l 3. de 1841.

Pedro Chaboya   Jose Antonio Higuera +

Fran.co Pacheco +   Salvio Pacheco
S.o

1107

Jusgado de
Branciforte

Acompaño la ad
junta declaracion to
mada p.r de jose Antonio
Heguerra y de Fran.co Pa
checo, sobre Caballo Ca
nelo, q.e abia tomado
el vecino Nicolas Robles
para q.e Haga V. los fines
mas combinentes.

Dios y libertad
Branciforte 7. de Abl.
de 1834.

jose Bolcoff

Sr. Alcalde Constitu.l
del pto de Monterrey

N.: 850.

J.A. Higuera } note accompanying the preceding

1108.

Jusgado de (
Branciforte

Por quanto q.e nesicito q.e compadescan a este jusgado de mi cargo, los vecinos y sidro Salazar y Gionge Salazar, para contiguar las demandas contra ellos, lespero con eficacia mi lo premitera

Dios y libertad
Branciforte 4. de Abr.l de 1834.

Jose Bolcoff

S.r Alcalde constitu.l y (del puerto de Monte.)

No. 831, J. Bolcoff to Alcalde official note for the summoning of some parties

1110

~~832~~

1111

S. Jose Guadalupe

Con esta Sria. remito al pedido de V. ha Jaime Mongiu: Al Yndio. de la Jurisd.n del nuebo Mexico Fran.co Avila. espero que me lo despache P.r q.e de Satisfacion ha una deuda q. me tiene Causado.

Dios y Libertad Pueblo de S. Jose Guadalupe Ab. 6 de 1834.

Pedro Chaboya

Sr. Alcalde Constitu.l del Vecind.o de Monterrey

N. 852 P. Chaboller to Alcalde offic.l note remittance of prisonner

4 Ap./34

1112

1113

Y. Ayuntamiento.

N. 153. J. J. Gilloowan
Rept of commttee of public works, to Ayuntmto as to J. J. G.s petition
5 Ap: 1834

La comision de Obras publicas encargada para medir solares para fabricas de Casas abisto la solicitud del Americano Joaquin de Jesus Gillooyman relativa a que sele conceda un solar para fabricar casa; mas habiendo tomado la medicion de ochenta baras al frente y treinta de fondo, ~~y~~ reflecionando que era mucho solar para un hombre soltero y sin mayor fortuna se informo la comicion y resulto que queria fabricar una casa corta y lodemas para sembrar por cuyo motivo la comicion ofrece ala delivera cion de este Y. Ayuntatamiento las propociciones siguientes.

1.a ...... Nopuede adjudicarcele al Americano Joaquin de Jesus Gillooyman el solar que pretende por no cer como esplica en su solicitud.

2.a ...... Que en caso de consederce solo seleden beinte y cinco v.s de frente y otras tantas de fondo.

Monterrey 5. de Abril de 1834

Jose Aguila

Ciudadano Jose M.a Maldonado

Branciforte 8. de Abril de 1839

Mi muy Estimado Sr, ya llegado el tpo acuerdarme alos 30 ps. y 1 r. ya Impesan apretarme algunos personas q.e les debo; por lo mismo suplico á V. no me haga quedar mal, ya con esta fha Escribo a D. Esteban Munras p.a q.e los reciba la Expresada Cantidad los 30 ps. y 1 r. Como al dho Sr lo debo is preciso q.e yo satisfaga la dependencia, debo Cobrer mis faltas. asi suplico a V. no me haga queder mal—

Pasalo bien y mande a su apasionado Amigo q.n lo decia Beato, y saludes al compadre, q.e at.o B S M

Jose Boleff

P.D. no me dese nada V. las nobidades de la republica —

1116

N.o 854. J Boleff to J M Maldonado private note

Al C.° José M.ª
Maldonado
en
Monterrey

Abril

1117

1115

Y. Ayuntamiento N: 855 1118.

Report of com^te of public works to Ayunt^mto as to petition of F. B. — F. Barreto — 12 Ap: 1834

La comicion encargada de obras publicas en cumplimiento de su deber abisto la solicitud del besino Fabian Barreto, é impuestose de ella paso a practicar su peticion y encuentra en ella dos difiultades la 1.a que pide sele conceda el poso llamado el blanco y este pertenece al Pueblo, por ser una obra antigua que hicieron en comunidad los besinos de aquel tiempo; 2.o que tambien pide siento sinquenta baras de tierra p.a formar guerta en el mismo lugar p.a lograr con el reigo del enunciado poso la facilidad de su cultivo, resultando de esto el perjuicio de estorbar el camino q.e ba para la Micion, por la parte oriental y tambien entorpecer la toma de aguas q.e hacen los becinos del repetido poso: en cuya virtud la comicion ofrece á esta Y. Corporacion la siguiente proposicion.

No puede concederce al becino Fabian Barreto lo que pide en su solicitud p.r que ademas de tener guerta su casa, perjudica al Pueblo, con la mura que pretende.

Monterrey 12 de Abril de 1834

Juan B.ta R. Cooper

Jose Aguila

1126.

Y. Ayuntamiento. N.° 856

F. S. Doot

Report on petition by Committee of public works.

26 Apr/34

La comicion encargada de Obras publicas abisto la solicitud del Estrang.° Felipe Santiago Doót, y Dictamina q.e el aumento de solar q.e pide es de bein te y quatro baras de frente por 24, de fondo que con lo fabricado a sér el total de 40 de frente p.r 40 de fondo, y no perjudica ala Poblacion, tambien trata de hacer un taller de Carpinteria pues es el Oficio del solicitante; y esta comicion re flecciona que estos artesanos son utiles ala po blacion para ylustrar la jubentud, por cuyo mo tivo Ofrece á este Y. Ayuntamiento, la siguiente proposicion.

1.° ..... Puede concederse al solicitante Felipe Santiago Doót, el aumento de solar que solicita de 24 baras de frente p.r 24 de fondo que con las 16 que tiene fabricadas ocupadas asen el minimum de las 40, entendido que queda obligado al derecho Muni cip.l en caso de aprovacion.

Monterrey 26 de Abril 1834

Jose Aguila

Y. Ayuntamiento.

No. 857 T. Gonzales 1122

Report on petition by Committee of public works.

26 Apr /34

La comicion en cargada de Obras publicas, abisto la solicitud del becino Teodoro Gonzales relativo a que sele conceda el aumento de dies bar.s sobre las treinta que tiene concedidas segun aparese el decreto que la compaña; y la comicion ase el reparo de que deben ser beinte bar.s pues resultan dies de retaguardia; no perjudica ala Poblacion, y es de sentir q.e para no quitarle el tiempo ni buelba haser nueba solicitud sele aumente ala instancia las dies mencionadas de retaguardia. Por cuyo motivo la comicion Ofrece a este Y. Ayuntamiento la siguiente proposicion.

1.a ---- Puede concederce al becino Teodoro Gonzales el aumento de beinte baras, entendido que queda sugeto al pago municip.e en caso de ser aprobado.

Monterrey 26 de Ab.l
1834

Jose Aguilar

1123

En atencion ala noticia
qe tengo pr Francisco
Mera qe el Sor Regidor
Jose Antonio Romero a
mandado matar huna res
de la Aficion de mi car
go pr noticias qe tiene,
y otra qe vio matar
Jose Maria Andrade
qe actualmte es Jues de
Campo. suplico a V. se sirba
ha haserme Justicia a un
nombre de esta Aficion sin
qe alegen qe ha sido
con licencia mia.

Dios y Libertad
San Carlos Abl 27 de 834

[signature]

1124

Sor. Dn Manuel
Jimeno Al. Cnal.
de M.

No 758.
Real
vs
J. A. Romero
Complaint
for the killing of a bullock
27 Apr. /34

José Guadalupe

Consecuente al of.° de V. p.ª saber ha si los Beneyesas Nazario y José. tienen enagenado el Caballo que me dice. aviendoles tomado en este Juzgado su dicho, resulta que no tienen de ningun modo dado ese animal que se sirve saber. lo q.e digo a V. en contestacion é intelig.ª

Dios

1126.

109

N.º 859. P. Chaboll to Alcalde
Official note
about sent for a horse

… José
q.e pide por
en vista de no
…nas a quien se les
…rson en el libro de re
…rese del solar de que
…q. aunque se habia adju

…o provea así a mi favor de lo q…

1127

y Libertad Pueblo de S. Jose
Guadalupe Mayo 6. de 1834.

Pedro Chaboya

Sr. Alcalde Constitucional
del vecind.o de Mont.y

Y. I. Ayuntamiento

Repst. q. contiene el 1865. J. M. Maldonado 1128
q. pertte. trato. as to peticion J. M. Mtt

La comicion encargada de Obras publicas, habisto la solicitud del Ciudadno. José Maria Maldonado y los documentos que acompaña delos Ciudadnos. Dabid Espense y Jose de Jesus Vallejo; paso á reconocer el solar q.e soli cita el mencionado y aunque la fabrica q.e en el se trata hacer forma Calle y arreglado buen orden dela pobla cion sin perjudicar en nada; pero encuentra que dicho solar esta hadjudicado por los dichos Ciudds. Espense y Vallejo, por cuyo motivo la comicion opina que en bir tud dela voluntad con que estendieron los Vecinos los documentos adjuntos en la solicitud, prevé la absoluta y ninguna voluntad q. manifiestan de no fabricar el terreno q.e seles tiene adjudicado y, por de contado se deve tener por baldio, que en en vista de tenerce por baldio puede registrarse al interesado si esta Y. corporacion lo tubiere abien sera con las siguientes proposiciones.

1a..... Puede adjudicarsele al Ciudno. Jose Ma. Maldonado el solar q. pide por contemplarlo baldio en vista de no fabricarlo las personas a quien seles tiene concedido.

2a...... Que al tomar razon en el libro de re gistros se exprese del solar de que se trata q.e aunque se habia adju

V. S. suplico probeas asi amifavor de log

1129

-dicado á Espense y Vallejo, pero en co-
-to de que no lo fabricare se considere
Valdío.

3.° ... Que en el decreto q.e al margen se pon-
en la solicitud se esprese el motivo
por aberse determinado registrarselo a
solisitante.

Monterrey 19 de Ma[illegible]
185[illegible]

José Aguilar

1130

A. V. S.ª suplico probea asi a mi fabor de lo q.

1131.

Dictamen

Con fha. 8 de Febrero ultimo, el E. S. Ministro de Justicia y negocios eclesiasticos me dice lo siguiente.

"Con esta fha. digo al Sr. Gefe Politico de ese Territorio lo q. sigue.

Habiendose servido el E. S. Vice-Presidente admitir al Lc. D. Rafael Gomez la renuncia q. ha hecho del empleo de Asesor de los Juzgados de 1a Instancia de ese Territorio, se ha servido nombrar para que le suceda al Lc. D. Cosme Peña. Lo q. tengo el honor de comunicar à VS. para su inteligencia y fines consiguientes.

Y lo transcribo à V. pa. su inteligencia."

Lo comunico à V. para

N.o 861

1152.

R. Gomez

to Alcalde of Mont.

Com. of "Ministro de Justicia" - as to the acceptance of his ~~office~~ resignation of office

en las funciones de Alcal.
Dios y Libertad Monte-
rey 22. de Mayo de 1834.

Rafael Gomez

1133.

Ciud.no Alcalde Conrrmicional de este Pueblo de [illegible] } Monterey

Juzgado de Branciforte

Acompaño la adjunta Sumaria del vecino Nicolas Robles; pa. q.e se sirva consultar sobre el particular; pa. los fines consiguientes.

Dios y libertad Branciforte 30. de mayo de 1834.

Jose Antº Bolcoff

Sr. Asesor Lindo
Rafael Gomez

N.º 862 —
J A Boloff
1o Alcalde
30 May 1834,

1134.

1135

haber servido en las
funciones de asesor en
razon de q. echa renun-
cia del empleo, me fue
admitida, y está nom-
brado el Letrado q. de-
ve sucederme.
Monterrey 4 de Junio
de 824.

Lic. Gomez

Juzgado de
Branciforte

La Mision de
Sta Clara posto
una demanda; con-
tra ysidro salasar
sobre un caballo q.e
robó, q.l tene. fuero
de sitada mision;

hora tieni en su
poder el vecino Nor-
berto Martinez y yo
le recombiné y mi
ha dho. q.e abia com-
prado ygnacio soto, y el
fuero esta trasgerado
hara V. las dilig.as co-
combinentes el sitado
Norberto lleba con-
sigo el caballo —

1136

N.o 863. J. Boleff to Alcalde
official note. 1 June 34
about suit for a horse —

A V.S. Suplico probea asi a mi fabor de lo q.e

y Libertad Bra
nciforte 1º de junio
de 1834

José Bolcoff

Sr. Alcalde del
pto de Monterrey

1135

1137

del Pueblo de S. Jose y

Visto el oficio de V. inmediatamte pure en livertad al Vecino Norberto Martinez. En Cuanto á Salinas, digo á V. q. inmediatamte lo mande llamar locual, todavia no compareze, en viniendo á este Juzgado, le obligare, á q. pague dicho Cavallo, y le aire los Cargos q. convengan. De el otro Cavallo de Ygnacio Soto, digo á V. le haga Cargo, p. el Ynteresado Norverto es, quien le informará á V. de, dicho Caballo, y Concluido el asunto se servirá V. Avisarme p.a mi Conocimiento, y fines correspondientes, pues la Mision de, adonde es, dicho Caballo, reclama, los 9 ps. impuestos á todo el q. ensillare caballos agenos, no haciendo Cargo de, el Uso de la Vestia.

P. Chabollas 1138

No. 864 i. Alcalde
Official note
About litigation for a debt.

1834

140

A. V. S. Suplico probea asi amifabor de lo q.

1130

de S. José y Guadalupe
9 Junio de 1831.

Pedro Chboya

SELLO TERCERO DOS REALES. 1140

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

applicat for naturalization N° 865 Wm Smith 12 June 1834

Y. Ayuntamiento Constitucional

Guillermo Smit, Natural de Nuebo Londres en los Estados Unidos, de Norte America de Religion C. A. R. y abesindado en el Puerto de S. Francisco el tiempo de siete años: ante V. S. como mejor aya lugar, y el derecho me permita: Comparesco y digo q.e habiendo echo un instancia al Ylustre Ayunt.o en el año p.p.do por el mes de Mayo p.a dar los primeros pasos q.e prebiene el art.o 3. de la Ley de 14. de Abril de 1828, y en el Acuerdo q.e tubo dho Y. Cuerpo en el espresado Mes de Mayo se acordó se me entregase un testimonio de la dha Ynstancia q.e hise, y como tube la desgracia de haberseme perdido unos papeles, y entre ellos el espresado testimonio: Espero de V. S. en caresidamente se sirva mandar seme de otro tanto ygual al testimonio q.e seme perdio, para seguir dando los pasos q.e espresa la Repetida Ley por Conbenirle asi ami derecho q.e ya tengo y presentarme con la forma debida p.a conseguir mi Carta de Naturaleza. P. J.

A V. S. Suplico probea asi amifabor de lo q.e

Mont.y Junio 14/834.

En sesion de este dia se dió cuenta con esta solicitud, y se acordó q.e el Secre. con vista de la manifestacion espresada anteriormente dé un nuevo testimonio.

Jimeno

1141

Siempre le bibire agradesido lo Sue[illegible]
no ser de Malisia y lo Nesesario [illegible]
Monte. 12. de Junio de 1834.

Guillermo Emet X

Y. Ayunt.° Constituc. 6

867 1146

28 June 1834.

Juzgado de
Branciforte

1142

N.° 866. J. Bolcoff
to Alcalde
official note 16 June 34
remittance of a prisoner

Remito á este juzgado
de su cargo, el Nicolas Robles
con su sumaria informacion
loqual acompaña al
el. citado Robles debe pre
sentarse al. el mencionado
sin falta, y Remito al en
Calidad de preso y debe prese
ntarse al tribunal de la
Bagos - digo a V. todo p.ª q.e
lo juzge p.r log.l haré p.r
combiniente

Dios y libertad
Branciforte 16 de junio
de 1834

Jose Bolcoff

S.r Alcalde del pto. l.
de Monterrey

Monterrey 28 de Junio
José Aguila 1834

1141

1113

Y. Ayunt.° Constituc.l

867 1146

28 June 1834.

1144

...dente
... cara
...quier
...vidi-
...d de
...ilig.
... con-
...diana
...feli-
...easa,
... degn.
... es-
...@ q.
...a que
...voy
... de
...na-
...l.
...haci-
...d. de
...ecime
...dad,
...cedea.
...dales

Monterrey ... Porta... forme... el bien... endo ... con ... extra... ndove ... mabe ... llando ... Ley ... ificar ... con... nducto ... mo de... oficio ... enco ... a mi- ... aleza ... reme- ... ibor aque ... ced ... 34 ... r escribir

Monterrey 28 de Junio

José Aguilar 834

1141

1145

Y. Ayunt.o Constituc.l

867 1146

28 June 1834.

La comicion de Obras publicas abisto la solicitud del Estrangero Juan Guillermo Cancio, relativa á que sele conseda un solar de 25 baras de frente y 50. de fondo p.a fabricar Casa y una guerta, bajo este consepto la Comicion opina que el solar pretendido no estorba ala poblacion como tambien ba formando Calle con la casa de Pacomio y la de el Preso Morillo; la guerta de que setrata soy de sentir q.e me parese benefica ala Poblacion por cuyo motivo la comicion ofrece a esta Y. Corporacion la siguiente proposicion.

N.o 867

J. G. Cancio

Rep.t of comm.ee to the Ayunt.o as to petition of 1790

1.a ..... Puede adjudicarsele al Estrangero Guillermo Cancio el solar pretendido con la condicion q.e si en 2. a.s no lo fabrica todo de pader perderá la accion adicho solar.

2.a ..... Que en caso de aprobarse el Ayuntamiento derecho Municip.e queda sugeto á satisfacer p.r derecho de solares p.a casas.

Monterrey 28 de Junio 1834

José Aguila

1147

N.° 868. P.e Fr. del Real to Alcalde official notice about parties contracting matrimony without consent of Parents. 1148

17 July/34.

Felipe Villesa residente en ese Presidio: ha extraido dela casa paterna á Manuel.a Arroyo con quien se me presentó en esta mañana, pidiendo los tomase de manos en virtud de estar ya practicadas todas sus dilig.s y agregado á ellas por escrito, el consentimiento delos Padres de dha. Manuela Arroyo, quien instó mucho al referido Felipe p.a q.e la sacase de su casa, á causa de que sus Padres ahora despues no la querian dejar casar, y como estos no se me han presentado p.a revocar su parecer, y la muger permanece firme en su proposito, estoy en el caso de proceder a tomarlos de manos en la tarde de este dia, y mañana darles la bendicion nupcial.

Lo participo á V. p.a q.e haciendo comparecer alos referidos Pad.s de dha. muger tome V. la provid.a q.e estime oportuna acerca de su parecer antes dado, p.a evitar todo transtorno q.e pueda suceder. Dios guarde á V. m.s a.s San Carlos Julio 1.° de 1834.

Fr. J.e M.a del R.o J.r del Real

Señor Alcalde Comisionado de Monterrey, Ciudadano Manuel Ximeno.

cesite, todo lo q. estoy pronto a presentar, y es fabor que bibire reconocido en q. recibire gracia y merced

Monterey 14 de Julio de 1834

Arruego del interesado p.r no saber escribir

Santiago Moreno

1149

1150, 2.

…834

…Monterey
…Portu
…forme
…no el tiem
…ia y siendo
…, con
…cixtu
…andose
…mate
…llando
…a Ley,
…tificar
…e con
…nducta
…mo de
…eficio
…anco
…a mi
…aleza
…seme

cente, todo lo q.e estoy pronto a presentar, y el fabor aque
bibire reconocido en q.e recibire gracia y merced.

Monterey 14 de Julio de 1834.

A ruego del interesado p.r no saber escribir

Santiago Moreno

1151

Conocido Vaz

Guill.º Vecha- Git cano — Somai Somaron 170 —
son — 10½ v.
una sala con cuarto y una cocina

Al Señor D.n Manuel Ximenes
Alcalde Constitucional de
Monterrey

52
4 ⅌

SELLO QUARTO UNA QUARTILLA. 1152.

Habilitado provisionalmente por la Comisaría principal provisional de la alta California para el año de 1831.

Victoria. Pendiel. 14 July 34

M. de los Pasos ~~petition for naturalization~~ n.: 869.

Muy Ilustre Ayuntamiento de Monterey.

Manuel de Dios de los Pasos Vezino de este Puerto de Monterey y natural de la Ciudad del Rio Janeyro en la America Portuguesa del Brasil ante V.S. con el respecto debido conforme haya lugar en derecho parece y dice: q. haciendo el tiempo de siete años q. se halla en esta Provincia y siendo su intencion el seguir bibiendo en ella ocurre a V.S. con el fin de q. se digne proporcionarle el q. se le de Carta de Naturaleza de los Estados unidos Mexicanos areglandose y sugetandose en un todo el exponente ala Ley de la materia expedida pr. la primer Secretaria de Estado, hallandose pronto a estar en un todo alo q. se prebiene en dha. Ley, el ser C. A. R. lo tiene acreditado como puede justificar su Parroco, su oficio es Cazador con el q. se mantiene con bastante comodidad como es publico y notorio, su conducta es bien conocida, y pa. conseguir dha Carta renuncio como desde ahora lo hago atodo empleo, condecoracion, o venefício q. me pudiese benir pr. parte de mi Nacion. Por tanto

A V.S. pido y suplico se digne tomar en consideracion esta mi peticion, pa. q. yo pueda obtener dha Carta de Naturaleza sirbiendose ordenarme lo q. pa. conseguir mi peticion se necesite, todo lo q. estoy pronto a presentar, y es fabor q. que bibire reconocido de q. recibire gracia y merced

Monterey 14 de Julio de 1831.

A ruego del interesado pr. no saber escribir

Santiago Moreno

1153

1155

SELLO QUARTO UNA QUARTILLA.

Habilitado provicionalmente por la Comisaria principal provicional de la alta California para el año de 1831.

Victoria. Bandini.

139

Jusgado deprimera
Ystancia del puerto
de Monterrey

N.° 170

1156.

J. A. Robles,
to Alcalde 22 July /34
official note
about a crim. prose-
cution

En atención de hallarse
Presentado Neujenio
Soto aeste Jusgado
asiendo saver las yn.
Justicias q.e obraron
dichos Becinos. digo.
q.e noson facultados
Los negidores para
ynponer multas a
ningun yndividuo
ni mucho menos estro-
piarlos de manos. si al-
gun delito cometen
Jusgarlos conforme a
Ley digolo al.
Parasu conocimi

Se impuso la multa
por haber atropiado
a su padrastro y lo
havia golpeado al viejo
Jus. Garcia,
lo gratifico.
Boronff

2.° Alcalde dela
Villa de Brancipote
Jose Bolcoto.

1158

...ellas

...ncultas

self to appear

1155

SE

Habilitado provicionalmente por la C

Victoria.

1157

Dios y Libertad
Monterrey 22
de julio de 183

Jose Antonio

Juzgado de 1a Ynstancia
del Pueblo de S. José de
Guadalupe.

Ympuesto del
oficio de V. de 1o del corri
ente, en q. me obliga á que
me presente en ese Juzgado
de su cargo, pa el asunto
q. indica, me veo en la pre
cision de decirle: q. tenien
do una siembra de trigo,
cuyo corte hé comenzado con
solo el ausilio de una sola
persona (que á veces no con
sigo) y mis brazos, el aban
donarla me ocasionaría in
defectiblemte la perdida de
mi trabajo corporal; y aun

Dios

1158

N. 871. P. Chabollas
to Alcalde
Official communication
(excusing himself to appear
before)

maf, la de la subsistencia de mi familia numerosa.

En tal concepto suplico á V. q. en obsequio de mi presente necesidad, suspenda el juicio q. ha comenzado, hasta q. yo pueda asegurar mi cosecha; en inteligencia de q. si vuelve á apremiarme, tan luego como reciba su cita me pondré en marcha; reservandome si el derecho, de hacer los cargos al q. fuere culpado, por la perdida q. tuviere, cuya advertencia se servirá hacer á las partes, en caso q. pidan

ante V.

Dios y Libertad.
Pueblo de S. José de Guadalupe Agosto 4 de 1831.

Pedro Chaboya

Sor. Alcalde Constitucional de la Capital de Monterey

1159

1155

Habilitado prov

139

Juzg.do Const.l de los Ang.s

El individuo Juan Elizalde le usurpó una silla á Ricardo Vaibé y espero q.e en obsequio de la justicia determine q.e sea entregada á D. José Ant.o Carrillo ó su importe en dinero pues bastante tiempo ha carecido de ella su legítimo dueño.

Dios

1160

n: 172. J. Perez to Alcalde
Official Communication
about a theft -

7 de 1834.

José Perez

1161

Sor. Alcalde Consl. de Monterey

En contestacion del oficio de V. Sña. 7. del Corriente digo, que en la actualidad estoy tan rodeado de mis ocupaciones propias y las de este Jusgado, q. no me permiten ocurrir á ese por ahora; pero en cuanto pase el tiempo de la riega, ocurrire.

Dios y Libertad
Pueblo de S. Jose Gdo. 18 de Agosto de 1834.

Pedro Chavoya

Sr. Alcalde del Puerto de Monterrey.

1162.

N.. 173 P. Chabollas to Alcalde official note (excusing himself to appear before)

1164

Lista de los q.e son deudores en la testamentaria del difunto Antonio Maria Castro.

Asaber. ~~No. 874. A M Castro dec.d~~
~~List of persons indebted to his Estate~~ 22 Sep 1834

1.o Atanacio Mendosa una yunta de bueyes, o beinte pesos en plata ....

Ydem Antonio Mesa, dies y nuebe pesos ....

Yd. Quintin Ortega, quarenta y ocho pesos ....

Yd. Lasaro Soto, sinco pesos ....

Yd. Sebastian Butron, dies y nuebe pesos quatro reales

Yd. Martin Olivera, quinse pesos ....

Yd. Francisco Soto, catorce pesos ....

Yd. Gabriel Espinosa, e Higuera, seis pesos ....

Yd. Gabriel Espinosa y Osuna, ocho pesos de un buey y quatro mas de un apparejo ....

Yd. Jose Loreto dies reales ....

Yd. Antonio Botiller, siete pesos de un novillo ....

Yd. Jose el Cantor, dies pesos ....

Yd. Esteban Higuera, beinte pesos ....

Yd. Juan Arroyo quince pesos ....

Yd. Jose Antonio Robles, quince p.s si buenamente los confiesa.

Chevarria 124

Monterrey 22 de Septiembre de 1834.

Arruego dela interesada por nosaber firmar.

Jose Aguila

Nota

Esta lista esta sacada de su original que existe en poder dela interesada.

Juzgado 1º Const.
De St Juan Bautista

Agamuntu El Sr Favor de mandarme
5 Soldados y un Cabo inmediatamente
Soy su recurso Fco Dias

1166

DB

1165

1166

1167

Juzgado del ...
P. Jose Guadalupe

Recivido el Of.o de V. que con fha. 4. del actual me dirije relativo haq. el Alcalde debe presentarse en ese Juzgado. digo q.e ciertam.te ha sucedido la desgracia en haberse quebrado un pie. y de estar en una cama. tanto que a esta fha. desempeña el encargo de Alcde. no puede. y se le tiene dado Cuenta al Sr. Gral. con fha. 12. de este.

No. 175.

M Martinez
to
Alcalde
Official Communication
(excusing himself to appear before)

1168.

170

8 oct
1834

Dio

1169

La contingencia le hos suce
dido el dia 2. del mismo. lo
q. pongo en el conocimto.
de ese Juzgado.

Dios y Libertad Pueblo
de S. José Guadalupe Octre.
14. de 1834.

Regidor decano
Maximo Martinez

Sor. Algd. Constitucil. 1.
del Pto. de Monte.

Juzgado de
Branciforte

En consecuencia de haverse presentado en este juzgado de mi cargo el Rafael Castro, pr. haverse robado el yndio pedro Anguelino, trez rez al Dho. Castro; mande q.e prenderan, en el camino havia profugado Dho yndio, pr. si acaso encontrare en esta capital, lo asegurarà y me darà aviso oportuno,

Comunico a V. pa. su satisfacion

Dio

1170

No. 476

J. Bolcoff to Alcalde official note about a theft. 18 oct 1834

y Libertad Branciforte
18 de octubre de 1834

José Bolcoff

Sr. Alcalde Consti. y
del puerto de Mont.

1171

Juzgado del Pueblo de
S.n Jose Guadalupe

Conveniente al of.o de
V. fha. 18. del q.e corre. del
qual e impuesto al Sr. Al-
Calde. ha q.e debe nombrar
su procurador. y me tiene
Contestado. q.e no puede no-
mbrarlo. respecto ha q.e
ninguno puede delatar
lo q.e el en persona pudie-
ra. y mas proponiendole
q. lo beneficiara ha su pro-
curador todo lo q.e tenia
q.e decir p.r escrito. y no
ha cesedido. lo q.e doy en
su conocim.to Dios

No. 877.

1172.

M. Martinez
to Alcalde
official note
(about [illegible])

y Libertad Pueblo de
S. José Guadalupe
Obre. 25. de 1834.

Maximo Martinez

Sr. Alc.de Constitucl. y
del Pto. de Mont.y

1173

Remito los pre-
sos. mojica y Robles, de-
beran presentarse á. este
jusgado de su cargo el mo-
tivo q.e havido remitirlos
q.e ellos andan insultando
y con amenasas y vengan-
con los Castro y ya
otros vecinos, y p.a evi-
tar esto remito á. este ju-
sgado de su cargo - p.a los
jusge p.r hayare q.e
combine.

el primero no esta
enpadronado en esta veci-
ndad, y segundo lo mismo
q.e debin reconosir q.e
el pueblo de S.n jose ambo
vecinos. al dho pueblo
y si alg.n resultado q.e ha-
iga, V. quedara respo-
nsable, esto es mi bulto
remitirlos aq.e

N. 875. J. Bolcoff to Alcalde;
official note
remittal of prisoners.

1174

1175

Espero tambien con la acostumbrada prudencia mi remitera á este juzgado demi cargo Vn Nio fito llamado pedro Miqueleño q^l. havia robado tres reses al C.^o Rafael Castro, el s^r tado yndio si q^l havia profugado al. Mision S. Mig^l.

por. derecho de justicia debira compareser á este juzgado, como aq^l. teng^o detenido dos compañiros del Situdo pedro, y tambien Espero q^l. mi remita el yndio q^l. teni el. Sindico. aquiln; tambien comprende a dho yndio al situdo pedro haserlo un Informacion Sumaria

Dios

y libertad Branciforte 3 de Nbre de 1834

Jose Bo lopez

Sr Alcalde consti.^l del pto de Mont.^y

Jusgado de
Branciforte

1176,

N., 679

J Boleoff to Alcalde
offi. note —
requesting the appearance of a party before him —

S. necesidad q.e
mi remita V. el vecino
Jose Romero, á esta Ju
sgado demi Cargo; aq.e
ha puesto contra a el
una demanda y es pre
siso, q.e venga dar cu
mplim.to sobre dela manda

Dios y libertad
Branciforte 13 de Nbre
de 1832
Jose Bolcoff

Sr. Alcalde Consti.l
del pto de Mont.y

1178
... to Alcalde
... note
... of a prisoner

1177

1175

...libertad Branci...
...ate 3 de Nbre de
...34.

Jose Bolaños

el yndio q.l teni el Sindi
co agrisu, tambien lo
mprende a dho yndio
al Situado pedro ha
cerlo un Informacion
Sumaria

Dios

S.r Alcalde consti
del pto de Mont.y

139.

Juzgado de
Brancifonte

Por el ofº del
alcalde de pueblo de Sn
jose de Guadalupe, me
Comonica de qe V. pede
el Vecino bibiano Jua
res. qe se presente a este
jusgado de su cargo; pr.
ella lo remito al citado
Juares. qe se presentara
a V.

En ofº anterior.
qe le pase a V. pediendole
qe se presente este jus
gado de mi cargo junto qe te
ga el sindico aquita
el citado juicio conoses
te para uno de clara
ciones. Espero con la ya
acostumbrada prudencia me lo
remita

Dio

No. 880 J Bolcoff to Alcalde
offl. note
remittal of a prisoner

11 f. 8

y Libertad Branciforte
26. de Nbre de 1834—

José Bolcoff

Sr. Alcalde consti.
del Depto de Monterrey

1199

Juzgado de

Brancaforte

1182

2 Bolcoff

1180

Consta Por este q.e Recibi Cuatro yuntas de Bueyes en la mision de Sta Clara el dia 14 de dizie de 1834

y Para q.e conste lo firmo en el mismo dia y fha

Juan de Prado Antonio Mesa

4 Yuntas de Buelles escogidos
a 20 ps. Yunta Importa 80 ps.

N.o 881 J. P. A. Mesa

Receipt for 4 yoke of oxen from the mision of Sta Clara

por. consig. aptra
V. todos y ellos lo sabran
bien,

Dios

1180

O. P. Hoode Cont...
Hepto de Montev...

1181

139

Jusgado de

Brancaforte

N: 882.

1182

J. Bolcoff
to Alcalde

official communicat.
about suit for horses

Pasan a este ju
sgado de su cargo Toma
y Lusa Estrangeros, p^a
q^e averigua V. sobre los
Caballos y mulas de D^n
Domingo Carrillo, ellos
no ha querido confesar
ni decir donde estan, de
dho Caballos uno. Tomas
dese q^e havia visto en ca
ñada de S. Ang^l una mu
las y dos caballos pero dice
q^e hay mismo quedaron
por consig^te aplica
V. la ley. ellos lo sabran
bien.

Dios

1184.

[?] to Com^dte Genl.

note.

Suit for horses

20 Nov 1834

1179

Sr Alcalde Consti
del pto de Montev

1181

1183

y libertad Branq
20. de Stbre de 183

Jose Bo

Sr Alcalde Consti
del pto de Mont.y

En cumplim.to de
of.o de V.S. 13. el q.l nos re
fiere, debo decir a V.S. en me
diatam.te nombre dos yndi
viduos de esta Ayuntam.to
para averiguacion, sobre los
caballos de D.n Domingo Ca
rrillo.

Despacio seis dias ando
bieron sobre las diligencias y
no puedeo en contran
nada y trajeron los dos
Estrangeros, a los quales echo
un Examin y no havido
siedo posible q.e se confesa
se

por consig.te remito a
esta Capital los d.hos Estra
ngeros llamado Forma
y Lusa, para q.e lo—

1184.

No. 883 — J. Boleoff to Com.dte Gen.l
Official note.
About Sent for torres
20 Nov 1834

los jusgen,

Comunico a vs para los fines combientes.

Dios y libertad Bracinforte 20. de 8bre de 1834.

Jose Bolio

Sr Comand[t]e Gral
D. Jose Figueroa

1185.

[illegible]
S. José Guadalupe

C. Ene. 9/835.

M. Ene. 9/835. Decretado, y q. se archive en su Carpeta respectiva.

Remito ha V.S. las actas y Acto Jurado de los nuebos Jueses q. componen el Ylustre Ayuntamto. de este Pueblo de S. José que deben seguir en el año en que estamos de ciento y cinco. lo que pongo en el Conocimto. de V.S. pa. su mayor aprobacion.

Dios

1186,

1 Jan: 1835

M. Martinez
to
Jefe politico
Official note
remitting act: of ayuntmo.

No. 884

y Libertad Pueblo de
S. Jose Guadalupe Eno.
1° de 1835.

Maximo Martinez

Sr. Gefe Politico del
territorio en el Pto de Monterrey

1187

Juzgado 1.º Constitucional de Monterrey

Feb. 8/35

8 Feb: 1835 — 1188

N.º 885.

D. Spence to Comd.te Genl.
Complaint against J. M. de la Torre, for desobediencia

El Soldado José Maria dela Torre puso ante mi en este momento una demanda relativa á que el Caballo que traia ensillado y quitó á un hijo de Felipe Barquez, era dela propiedad de su Padre y que la venta que se le miraba resultaba ser falsa como hecha con Arador. Para poner en claro su demanda é investigar quien fuese el ladron en caso de ser como el demandante se espresó, le dije dejase en mi poder el Caballo y que la justicia haria sus oficios p.ª que ningun delito de esta clase quedase impugne; empero se negó con espreciones bastantes altaneras diciendo, que aquel Caballo era suyo y que nadie podria privarle de su uso como propiedad suya, que como dueño diponia de él y cumplia con avisar por politica á una autoridad, que

47 causals concluidas

1189

no lo reconocia por su gefe sino á su
Capitan. Reconvenido con toda mo-
deracion se abstuviera de espresarse
en tales terminos y dejase el Caba-
para dar los convenientes pasos co-
el fin de aclarar el hecho dela falsi-
ficacion dela venta y descubrir el
agresor, me contestó que el Caballo lo
llevaba y fuesen á sacarlo al Cuartel
obsequiandome despues en una publi-
cidad con espreciones insultantes y
denigrativas que fueron el escandalo
de algunos presentes.

Sin contestarle á sus insultos y
trivas, dispuse despacharlo arrestado
á su Cuartel á reserva de dar cuen-
ta á V.S. detodo lo ocurrido como
hago, suplicandole se sirva mand-
aplicarle ála Torre el condigno c-
tigo y que sirva de ejemplar para
lo subcesivo, pues de lo contrario las
autoridades civiles serán el jugu-
y ludubrio de algunos militares
y otros ciudadanos observando S.
conducta de aquellos despreciarán
los mandatos del Alcalde, se burla-

de sus providencias ya gubernativas y judiciales y se pondrá en ridiculo su autoridad y persona.

Admita V.S. las consideraciones de mi aprecio y respeto.

Dios y libertad. Monterrey 8. de Febrero de 1835.

1190

[signature]

Sor Comand.^te^ Gral. y Gefe Politico Superior del territorio

47 causas concluidas

Cuando Juan el Griego entró á trabajar
en mi servicio, fue abajo las condiciones

N: 886 List of feast days 1192.

Lista de los dias fes-
tivos desde la mes de
Octubre de 1834 hasta
ta el primero dia de
Abril de 1835.

		Dia
Noviembre	1	1
Diciembre	8	1
Ydm	12	1
Ydm	25	1
Ydm	26	1
Jan.y	1	1
Ydm	6	1
Febo.	2	1
Marzo	19	1
Ydm	25	1
Junio	24	1
Julio	25	1
Agosto	15	1
Setiembre	8	1

A la Buelta 14.

1192.

...s. Alvarado

Setp: 1835

...5 de Abl. de 1835.

J. Noriega
to
J. B. Alvarado
private note

Muy Sor. mio: teniendo
...to hoy mismo por
... mis atenciones ten-
...tar á V. suplicando
... ante la autoridad
... contra la Compañia
...do los sueldos casa
...e ofrecio desde la
...ta el regreso alli
... carta poder y un
...a que acredite mi
...mpuesto se servirá
...pondiente.
...con la mayor atencion

...Noriega

...de 26, 27, 28, 29, 30
id. de id. i comisionados de las Misiones
id. de la Mayoria de Plaza
id. del G. Politico
id. de particulares
ocho causas pendientes
49 causas concluidas

1191

39.

Buelta		14
Setiembre	29	1
Nobiembre	1	1
Diciembre	8	1
Ydn	12	1
Ydn	25	1
Ydn	26	1
Enero	1	1
Ydn	6	1
Febo	2	1
Marzo	19	1
Ydn	25	1
	Dias,,	25

Ahora aparte de varios dias q. habia misa y q. conste el Calendario y otros muchos q. tengo puntado, llega hasta setenta y cinco dias

Cuando Juan el Griego entró á trabajar
en mi servicio, fue abajo las condiciones

1192,

Sor. Dn. Juan B. Alvarado

5 Ap: 1835

Monterey 5 de Abl. de 1835.

N.o 887.

J. Noriega
to
J. B. Alvarado
private note

Muy Sor. mio: teniendo que marchar de este punto hoy mismo por que asi me lo exijen mis atenciones tengo necesidad de molestar á V. suplicandole se sirva presentarse ante la autoridad del punto respectiva contra la Compañia Cosmopolitana exijiendo los sueldos casa y manutencion que me ofreció desde la salida de Acapulco hasta el regreso allí.

Al efecto con esta carta poder y un testimonio de la escritura que acredita mi queja el qual le acompaño se servirá V. dar los pasos correspondientes.

Soy de V. con la mayor atencion su affmo. servor.

Jose Noriega

...de 26, 27, 28, 29, 30,
id. de id. i comisionados de las Misiones
id. de la Mayoria de Plaza
id. del G. Politico
id. de particulares
ocho causas pendientes
49 causas concluidas

1191

1193

139.

Cuando Juan el Griego entró á trabajar
en mi servicio, fue abajo las condiciones

1194

id. de id. i comisionados de 26, 27, 28, 29, 30,
id. de la Mayoría de Plaza
id. de las Misiones
id. del G. Político
id. de particulares
ocho causas pendientes
49 causas concluidas

139

1191

1195

Sor. Dn. Juan B. Alvarado

Monterey

Cuando Juan el Griego entró a trabajar
en mi servicio, fue abajo las condiciones
siguientes. N.º 888. B. Day 9 Ap/55 1196
Juan el Griego.
answer to complaint
for salary

Primera: se comprometió a serbirme
por el sueldo de quince pesos al mes, esclu-
iendo dias festivos, mas q.e el Domingo
de cada semana como unico de guarda pa-
ra los de mi Nacion; y ni a un este dia
debia de no trabajar, supuesta q.e si no ha
asistia a la cocina, no se comia en la casa

Segunda: Combenimos ambos dos
a q.e no habia de faltar en su trabajo,
y cuando faltara, por su puesta se le
habia de rebajar aquel dia, el cual cor-
responde a cuatro reales ——

Desde el principio de nuestro con-
venio, comenzó a faltar los dias (q.e sin
ser Domingos) les llamen fiestas en la
Republica Mejicana: yo al mismo tiempo

... de 26, 27, 28, 29, 39
id de id i comisionados de las Misiones
id de la Mayoría de Plaza
id del G. Político
id de particulares
ocho causas pendientes
49 causas concluidas

1197 comensó tambien a rebajarle estos dias, ...
puesto q. no trabajaba en ellos, mas q. en
hacer la comida; pero entiendase; q. esto lo
haria mas bien por su interes particula...
de no morir de hambre en aquel dia.

Pues solo de este modo y no de ot...
puede un hombre sirviente ganar q...
ce pesos al mes dentro de California.

Ahora pregunto, Señores q. com...
ponen el Juicio de conciliacion ¿ Sera ju...
q. yo le pague al Griego su sueldo cab...
el dia q. no trabajo; o q. si a penas hi...
de comer lo haria mas bien por no morir...
hambre?

¿ Abra justicia para q. se m...
y pague cabal el dia q. no trabajo?

A la sana intencion de Usted...
lo dejo y por conclusion solo hago a U...
tedes presente: q. diez y ocho meses ha...
me sirve Juan el Griego, bajo las con...
ciones antes dichas, y en todo este tiem...

139.

ha faltado setenta y cinco dias, q. a cua
tro reales diarios, montan a treinta y
siete pesos cuatro reales; los mismos q.
en mi conciensia no debo pagarles por
q. no los desempeño.

Presento al Juicio este mani
fiesto por escrito, por motivo á no saber
explicarme en castellano. Hagase
pues el uso q. se considere de justicia,
y dispense la falta de mi lenguage al mis
mo Juicio

Benjamin Day

Monterey 9 de Abril de 1835.

id. de id. y comisionados de las Misiones
id de la Mayoria de Plaza
id del G. Politico
id de particulares
ocho causas pendientes
49 causas concluidas

Se rebaja 30 dias de los dueños de
el Griego a ~~4~~ son 15 $

1199

1200.

No. 889. J. M. de Ugar to Alcalde 13 Ap. 1835

Official Communication about a suit for salary by Noriega

Me he impuesto del Oficio de V. fha. de hoy sobre la demanda q. ha entablado D. Jose Noriega reclamando sus sueldos y demas q. en el se espresa, contra la Compañia Cosmopolitana; y en contestasion dire: q. el Sor. Noriega reclama con justicia y puede ocurrir al organo de la compañia q. es la Junta q. yo deje instalada antes de salir de esa Cap.l, presisamente p.a q. terminase con decoro todos los asuntos pendientes.

Creo pues, q. el Sor.

[illegible] de 26, 27, 28, 29, 30,
id de id i comisionados de las Misiones
id de la Mayoria de Plaza
id del G. Politico
id de particulares
ocho causas pendientes
49 causas concluidas

1201

Noriega debe estrechar a esa
misma junta, q.e parece de
entenderse de sus compromi
sos, p.a q.e se le pague.

Yo no soy mas de un s
sio q.e nada puedo resolver
p.r mi solo; he enterado m
acciones y me debe ademas
la compañia algunos mi
de pesos, q.e jamas cobrare
Los demas sosios q.e ecci
en esa, deben sus acciones,
parese justo q.e las enteren
cubrir sus creditos

Sin embargo, si a p
de lo q.e se me debe, me t
re cubrir alg.a parte delo
reclama el Sor. Noriega,
pagare en cualquiera p
q.e me encuentre

1202

Reitero a V. las protestas de mi mas distinguida considerasion

Dios y Lib. A bordo de la Frag.ª Rosa Ab.l 13 de 835

Jose Maria de Hijar

Sor. Alc.e 1.o Constit.l de Monterrey

[illegible] de 26, 27, 28, 29, 30
id. de id. y comisionados de las Misiones
id. de la Mayoria de Plaza
id. del G. Politico
id. de particulares
ocho causas pendientes
49 causas concluidas

1207.

139.

Gua. Pral.

San Tomas, Tomato, Toma.

El q. subscribe dó parte al Sor. Mayor. de plaza se havere fugado el preso Ignacio Al faro cosa de las once de la noche, haviendolo sacado hacer su necesidad corporal, con un vigilante quien volvió dandome conocimto. de q. dho. individuo se havia montado en ancas de uno de acaballo, aquien no conocio, y al mismo tiempo se fueron. Monterey Abril 27/1835.

Doroteo Arciniaga

1204.

Monterey Mayo 4. de 1835.

Al Ayudante de esta plaza p.a q. instruya el correspondiente proceso.

Muñoz

N.o 890

D. Arciniaga
genl. guard report.

1210

...muebles del Y...
...go al S Secretario
...nado
18 June 1835
Maldonado
...o & furniture
...municipal assembly
...7.

...35.
...de 34
...de Matricula
...de 33, 34 y 35
...de 33, 34, 35.
... sobre construcción de casas Consistoriales
Actas de 34 con sus minutas
Reglamento p.a el Ayuntamto.
Oficios de los Alcaldes de 26, 27, 28, 29, 30,
id. de id. i comisionados de las Misiones
id. de la Mayoria de Plaza
id. del G. Politico
id. de particulares
ocho causas pendientes
49 causas concluidas

1207.

1265

139

1206.

Entregaré en todo el proximo mes de Julio a [illegible] persona y este me presente sesenta cueros puestos en el embarcadero a vista de la Mision S.ta Clara Junio 11 de 1835 = José L. Fernandez

Son 60 cueros

Certificacion. La presente libranza es copia de la original que queda en poder [illegible] 14 de Noviembre 1835.

Se recojan esta cantidad, son cueros entregados al S.r Cot.
Son 60 cueros
Lopez.

N.o 891
J. L. Fernandez
to Mission Sta Clara
promissory note for 60 hides

11 Jan: 1835

1210

...muebles del Y

...go al S. Secretario

...nado

18 June 1835

...Maldonado,

...s & furniture

...municipal assembly

...o).

...35.

...de 34

...de Matricula

...de 33, 34 y 35

...de 33 34, 35.

... sobre construccion de casas Consistoriales

Actas de 34 con sus minutas

Reglamento p.a el Ayuntam.to

Oficios de los Alcaldes de 26, 27 28 29, 30

id de id i comisionados de las Misiones

id de la Mayoria de Plaza

id del J. Politico

id de particulares

ocho causas pendientes

49 causas concluidas

1207.

1207

139.

1208.

Juana Feliz viuda del Dd.[o] Emer.[do] Espinosa acava de manifestarme que el Paisano Felipe Villela ha dibulgado la not.[a] de que el finado Espinosa murio envenenado, y combiniendo tanto á la vindicta publica como el aclarar la verdad de este acontecimiento espero se sirva V. hacer la averiguacion correspondiente y proceder como combenga en Justicia.

Dios y Libertad Monterrey Junio 17 / 1835.

S. Alcalde 1.º const.[l] de esta Capital.

N.º 992.

Annonymous to Alcalde denunciation of the poisoning — of F. Villela

1210

...muebles del Y...

...tego al S Secretario

...nado

18 June 1835

Maldonado

...s & furniture

...municipal assembly

...to).

...35.

...de 34

...de Matricula

...de 33, 34 y 35

...de 33 34, 35.

... sobre construccion de casas Consistoriales

Actas de 34 con sus minutas

Reglamento p.[a] el Ayuntamiento

Oficios de los Alcaldes de 26, 27, 28, 29, 30.

id. de id. y comisionados de las Misiones

id de la Mayoria de Plaza

id del G. Politico

id de particulares

ocho causas pendientes

49 causas concluidas

1203.

1209

100
20
43
20
40
223
75
298

139

1210

Lista de los papeles i algunos muebles del Y. Ayuntamto. i Juzgado que entrego al S. Secretario entrante D. Jose Ma. Maldonado

18 June 1835

J. M. Maldonado

N.; 193

List of papers & furniture belonging to municipal assembly (Ayuntamiento).

1 Legajo del año 26 con su indice
1 id del 27
1 id del 28
1 id del 29
1 id del 30
1 id del 31
1 id del 32
4 del 33
4 del 34
3 con Decretos del 34
Un legajito con demandas sueltas
Elecciones de Ayuntamto. p.a el año 35.
Oficios del Gefe Politico Noviembre de 34
Papeletas impresas p.a pases
Padron gral. de 33 y 35 i libro de Matricula
Protocolo de 33, 34 i 35
Determinaciones gubernativas de 33, 34 y 35
Conciliaciones de 33, 34 35.
Borrador de Oficios de los Alcaldes de 33, 34, 35.
Espediente sobre construcion de casas Consistoriales
Actas de 34 con sus minutas
Reglamento p.a el Ayuntamto.
Oficios de los Alcaldes de 26, 27, 28, 29, 30
id de id i comisionados de las Misiones
id de la Mayoria de Plaza
id del G. Politico
id de particulares
ocho causas pendientes
49 causas concluidas

1211

Un espediente del abintestato de Bonifa[cio]

Borrador de oficios de 34 y 35.

4 volumenes coleccion de Decretos.

Una Campanilla

Un tintero de plomo

Un mazo de plumas

Un estante

Seis sillas

Una mesa

Un Dosel

Una Aguila con su marco i cristal

Siete frasquitos de tinta

Resma i media de papel

Una palmatoria

Una salvadera de cristal

Solicitudes de Estrangeros

Cuenta gral de Propios i Arbitrios

Libro de ingresos del fondo municip[al]

Comision de nota analitica

Plan de propios i Arbitrios

Credenciales del Ayuntam.to de 35,

Lista de la Milicia Civica

Solicitudes pendientes de Teodoro i Alrego Gon-zalez y Gregorio Tapia

Actas i Minutas de 35

Libro de Solares de Monterrei

Dos manos de papel sellado

Monterrei 18 de Junio de 1835.

Recivi

José Maria de Maldonado

COMPAÑIA DE CABALLERIA
PERMANENTE DEL PRESIDIO DE
MONTERREY.

Nº 2.

C. Junio 26/835

Junio 26/835.

Debuelvase en contestacion la solicitud del interesado con prevencion de q.e se consulte con arreglo á ordenanza.

Tengo el honor de acompañar a V.S. la instancia q.e promueve Felipe Aguila Soldado de mi Compañia en solicitud de su licencia absoluta, para q. V.S. en su vista se sirva resolver lo que tubiere p.r mas conveniente.

Dios y Libert.d Monterrey 22 de Junio de 1835.

Agustin V. Zamorano.

S.r Comand.te Gen.l Insp.r de la Alta California.

1214

N.o 894. A.V. Zamorano to Comd.te Genl. Official note about a petition for discharge fr. service

1215

1216

El R. P. Fr. Antonio Anzar ministro dela Mision de Sn. Juan Bautista me entregó ^cerrada^ i de cerrada con el ciudadno. Miguel Hidalgo la adjunta carta dirijida por Dn. Francisco Torres á Dn. Franco. Berdureo segun deciarado el ciudado. Hidalgo q. fue el conducto. Co-mo por este motivo le mando en-juiciar á ese individuo y los an-tecedentes á conocimiento de V. ~~como~~ por ser de su compe-tencia le dirijo dha carta para q. obre en el expediente los efectos á q. hubiere lugar.

Dios y Libertad. Mon-terey Junio 26/835

[rasgo]

Sr. Alcalde primero D. David Spence

Nº 895.

To D. Spence Alcalde official note, with letter (closed) of R. P. Anzar —

1215

1217

COMPAÑIA DE CABALLERIA
PERMANENTE DEL PRESIDIO DE
MONTERREY.

Nº 1.

Julio 3. d 1835.

Contestese d enterado y q.l se resolverá oportunam.te

Decretese la inst.a p.a q.e informe el com.te d S. Barvara.

[rubric]

1 [struck through]

Mont.y Julio 3/835

Inf.e el Comte. de la Comp.a de S.ta Barb.a — F.

Dirijo á las superiores manos de V.S. la instancia que hace el Cabo de mi Compañia Manuel Valenzuela en solicitud de que se le conceda pase á continuar sus servicios en la de S.ta Barbara p.a q. V.S. se sirva resolver lo que tubiere por conveniente.

Dios y Lib.d Mont.y Junio 29 de 1835.

Agustin V. Zamorano

S.r Comandante Gral Inspector de la Alta California

No. 896.

A. V. Zamorano, to Comd.te Genl., 3 July 1835.

Official military.

1218.

1220.

M. Conformandome con el parecer del Asesor de esta Comandancia general en la Causa instruida contra Doroteo Arciniaga, la remito á V. en 3 fs utiles ~~p.a dar á su conocimiento~~; de cuyo recibo se servirá V. darme aviso.

Dios gue. á V. Monte. Julio 1º de 1835.

Sr. Alcalde 1º Consl. de esta Capital.

1224

D. Gonzales.

gen. J. Figueroa
militar
...pearan ... instruc...

1219

139

1221

..., Julio 31/835

Segun declaracion de ... Julian Padilla ...
y sus descargos al C.
Teniente D. Bernar...
Vasquez del Sotomay...
... D. Patricio Estrada
y al Sargento de la com...
pania Presidial de Mon...
terey Juan Soto.

Para poder prac...
ticar las diligencias q. son
necesarias suplico a V.S.
permitirlos a los expresa...
dos individuos q. se pres...
ten a contestar en ent...

1222

Remito a V. adjuntas tres cartas de libertad de los presi- darios cumplidos Demetrio Armendariz Gabriel Orta y Juan de Dios Mata p.ª q. se sirva entre- garselas.

Dios &. Julio 1.º de 1835.

S. Alcalde de los Angeles

1224

N.º 197. J. R. Gonzales. to Gen. J. Figueroa for the appearance of military witnesses

1219

1221

1223

139.

Juzgado de segunda nominacion

C. Julio 3/835

Segun declaracion de D.n Julian Padilla cita p.a sus descargos al C. Teniente D.n Bernardo Nabarrete al Subteniente D.n Patricio Estrada y al Sargento de la Compania Presidial de Monterrey Fran.co Soto.

Para poder practicar las diligencias q.e son necesarias suplico a V.S. permitirles a los expresados individuos q.e se presten a contestar en este

Julio 3/35

Que ~~cuanto ad~~ ~~venidor~~ comparezcan como solicita y se les ha ordenado p.r mi parte

1224

J. R. Gonzales.

No. 197. to gen. J. Figueroa military

for the appearance of witnesses

Vrigada: apidiendo su respetable orden p.ª el efecto.

Dios y Libertad.
Monterrey Julio 1.º de 1838.

Jose Rafael Gonzalez

C. Gral de Brigada
Jose Figueroa

1225

1363

M. Tengo prevenido al Teniente D. Bernardo Navarrete, subteniente Dn. Patricio y Sargento Francisco Soto se presenten en el Juzgado del cargo de V. á prestar las declaraciones respectivas de q. hace merito el ofo. de V. del 1o. del corriente q. dejo contestado.

Dios &. Monto. y Julio 9/835.

1226

N,, 898.

Answer to pregoy.

Sr. Alcalde de 2a. nominación de esta Capital.

1230

...a para el año de 1831.

Bandini. ...calde

13 July 1835

...tion from durance

...titucional

...no Soberano Ve... ...ido respeto segun... ...Hace presente: que... ...ce dias q. se halla... ...en esta Prisn. p. el de... ...to de Ganado del... ...uda. (cosa q. orre... ...rlo decir,) tengo... ...y es bien conoci... ...y fuera de el me... ...onse años q. te... ...cuion, y segundo... ...han gobernado... ...y p.a aora p. q. enemigo mio, (como el mismo dijo a presencia del Juez q. meca fiscalisado) sele ha puesto en la Cabesa el vengarse, seme estan sigiendo los perjuicios y atrasos q. seme estan sigiendo tanto enmi honrrades, como en mis intereses se hase a un buen Ciudadano importable y muy poco honor ala Justificacion de V. y digno Gefe q. nos Gobierna. Tengo entendido seha infringido la Ley

1225

C. Juel de Vergada
Jose Figueroa

1227

1228.

M.

Suspenda V. por ahora la salida de la expedicion q. está preparada á menos q. los vecinos pr. si quieran hacer alguna corrida.

Tengo visto al Sobrecargo del Bergantin Nacional Catalina para q. me conduzca el trigo del diezmo de q. ~~tengo~~ he hablado á V. En esta ~~concepto~~ virtud espero q. disponga V. su embarque proporcionando los costales necesarios pa. q. vengan bien condicionados, en el concepto que dhos costales cuidará de q. se le debuelvan ~~á V.~~ á la posible brevedad.

Dios y L. Monr. Julio 1º/835

N: 899, Gov. to Alcalde of San José
Official
about paymt of tithes

Sr. Alcalde const. del Pueblo de S. José

1230

...para el año de 1835.

Bandini. 13 July 1835

...alde

...tion from durance

...titucional

...o Soberano Ve...
...do respeto segun...
...stace presente: ...
...se dias q. se halla...
... este Pres. pr. el de...
...bo de Ganado del...
...udea. (cosa q. orro...
...r lo decir,) tengo...
... y es bien conoci...
... y fuera de el me...
... onse años q. te...
...ension, y se pude...
... han gobernado...
sobre mi conducta, y q. haora p. q. aume...
cia del Juez q. me a fiscalisado) tuve la pre...
nemigo mio, (como el mismo dijo a presen...
esto en la Cabesa el vengarse, seme esta...
sigiendo los perjuicios y atrasos q. seme
estan sigiendo tanto en mi honrrades, como
en mis interreses se hase a un buen Ciudadano
importable y muy poco honor ala Justifi...
cacion de V. y digno Gefe q. nos Gobierna.
Tengo entendido se ha infrinjido la Ley

1225

C. Isabel de Urigoda

Tome Figueroa

10229

130

SELLO QUARTO UNA QUARTILLA.

1230

Habilitado provicionalmente por la Comisaria principal provicional de la Alta California para el año de 1835.

Victoria. Bandini.

N.° 900. 13 July 1835

Fel.° Soberanes to Alcalde, petition for liberation from durance

Sr. Alcalde Constitucional

El Ciudadano Feliciano Soberanes vecino de este Pres.° con el debido respeto segun el derecho le permite ante V. hace presente: hacer el tiempo de un mes y tres dias q.e se hallo Preso en la Guardia prel de este Pres.° p.r el delito q.e sela imputado de robo de Ganado del rancho de D. Mariano Estrada. (cosa q.e orrorisa al exponente solo de oirlo decir,) tengo cuarenta y tres años de edad; y es bien conosida mi conducta en este Pres.° y fuera de el mebe el onor de serbir ala Nacion, y sepuede tomar informe de los q.e me han gobernado sobre mi conducta; i y q.e haora p.r q.e aumecia del Juez q.e mea fiscalisado, (como el mismo dijo apresentado en la Cabesa el vengarse, seme estan sigiendo los perjuicios y atrasos q.e seme estan sigiendo tanto enmi honradez, como en mis intereses se hase a un buen Ciudadano importable y muy poco honor ala justificasion de V. y digno Gefe q.e nos Gobierna. Tengo entendido seha infrinjido la Ley

1231

en el Sumario q.e se me ha formado o se m
esta formando (aunq.e hase bastantes
q.e se halla paralisado) p.r q.e no se p.r q.e m
bo el Sor. Asesor en comp.a del Regidor
Jose Castillo, me a interrogado, cuando l
Ley le priba no solo p.r el empleo q.e ti
sino por ser pariente inmediato del Ca
llero Estrada tener incurcion en dho su
rido.

Ami se me mando nombrar def
sor, lo hize como obediente, p.ro h.ta la
mi el defensor ha comparesido ni me ha
a presedido al careo tan interesante
un hombre q.e no se halla reo.

En esta intelijencia ocur
a V. haciendole presente los perjuic
me resultan ami y ami crecida famil
p.a q.e se sirba ocurrir con este mi to
cito al Sor. Gefe Superior Politico. p.
su indignacion se sirba echar una mira
sobre el q.e esta sufriendo muy graves
juicios Portanto.

A V. Pido y suplico tenga la vondad de t
en consideracion lo q.e llebo expuesto
si pido justicia haserla en mi fabor de
resibire gracia y merced.

Monterrey 23 de Ju
de 1835.

Feliciano Soberanes

1233.

SELLO QUARTO UNA QUARTILLA.

Habilitado provisionalmente por la Comisaría principal provisional de la alta California para el año de 1831.

Victoria. Bandini.

En Cumplim.to al
oficio de V. fcha
17. del q.e rije; hice
las indagaciones ne
cesarias para saber
el paradero de Arao
jo: y hoy consegui
cojerle en un ran
cho imediato a
esta mision; fue
conducido ala Guar
dia en donde le in
time recibiese
un par de grillos
como V. tiene
ordenado, a lo q.e l

1234.

J. J. Castro to Alcalde
Dr. gor. official about the
arrest of a prisoner

Contesto q.e [illegible]
nuesto obedecencia
mas en cumplim.to
de la umanidad lo
remito custodiado
con dos vecinos de
este, esperando el
q.e V. obre con ener
gia en la adminis
tracion de Justicia
de donde resulta la
felicidad de los Pue
blos y la seguridad
de sus abitantes.
Protesto a V.
mi consideracion
y respecto.

Dios y Libertad
San Juan Bautista
y Ag.to 23 de 839.
Jose J. Castro

Sor. Alcalde Consti-
tucional de 2.o no-
minacion de Mon
terey

1235

Sean Comple-
tado los ciento
ocho Caballos, q.e
el Ten.te D. Do=
mingo Carrillo
da á V.S. noticia
entre otros ar-
ticulos, q.e posteri-
riorm.te me re-
mitió dho. Sr.
official, y quedan
distribuidos en-
tre militares

1236.

N.o 902,
A Carillo to Comd.te Gen.l,
26 Aug. 1835
Official about the
Collection of horses for
military service –

vidos q.e man-
do se licencien
quedarán para
el Serv.o del Re-
cluta q.e ocu-
pe aquella Va-
cante, cargan-
doselos p.r ahora
en sus respecti-
bas Cuentas á
razon de 6. p.s

Dios y Lib.d
S.n Pedro Sula Ag.to
26 de 1835.

Anar.o Carrillo

1237

Sr. Comand.te
g.l del territ.o de los
Jiguerou

Queda colocada en
el archivo de esta
Comandancia la orden sup.
de V.S. de 4 del pres.te
relativa, á que se le per
mita á D. Carlos
Carrillo el embar
que de unos caba
llos pa. una de las
Islas inmediatas
quando lo pida

Dios

1238.

No. 903. A. Carrillo to Comdt genl
Official about horses for
military service —

y
baxa Abonto 29 de
1825

Anton. Carrillo

Com.te Grat. Fiu
Jose Figueroa

1239

1240

En San Geronimo de Taos, a los veinte y seis dias del mes de octubre del corriente año de mil ochocientos treinta y cinco; yo el C. Jose Mariano Jaramillo Alc.de Cons.l por voto del mismo procedo a sacar Copia legalisada y autorisada del naturalisado Visente Molina y es del tenor siguiente.

" El Cuidadano Jose Ant.o chaves Gefe politico del territorio del Nuevo Mexico = Habiendo Visente Molina originario de la Francia cumplido con las condiciones y requisitos que previene la Ley de naturalisacion de estrangeros de 14 de Abril de 1828 del Congreso General, que arregla el modo conque debe consederse la carta de naturaleza a los estranjeros, y acompañando los documentos que lo acreditan declaro al referido Molina por las presentes, naturalisado en los estados Unidos Mexicanos en Virtud de la autoridad que por aquella Ley seme confiere = Sta Fee 17 de Febrero de 1835 = Jose Ant.o chaves = Santiago Abreu = Secretario = Gratis = "

V. Molina

N.o 904 Legalised Copy of letter of naturalisation 17 Feb 1835

Es Copia de su original a que me refiero

Aviendo intervenido y dicho ... el ... ... los ... ... de ... ...

Barca Nov.te 29 de
1835

Anrique Carrillo

Con.te Grat.d Fino
Jose Ironcozo

1239

1240

En San Geronimo de Taos, a los veinte y seis dias del mes de octubre del corriente año de mil ochocientos treinta y cinco: yo el C. Jose Mariano Jaramillo Alc.de Cons.l 1.er voto del mismo procedo a sacar Copia legalizada y autorizada del naturalisado Visente Molina y es del tenor siguiente.

„ El Ciudadano Jose Ant.o chaves Gefe politico del territorio del Nuevo Mejico = Habiendo Visente Molina originario de la Francia cumplido con las Condiciones y requisitos que previene la Ley de naturalizacion de estrangeros de 14 de Abril de 1828 del Congreso General, que arregla el modo conque debe Concederse la carta de naturaleza a los estrangeros, y acompañando los documentos que lo acreditan declaro al referido Molina por las presentes, naturalizado en los estados Unidos Mejicanos, en virtud de la autoridad que por aquella Ley seme confiere = S.ta Fee 17 de Febrero de 1835 = Jose Ant.o chaves = Santiago Abreú = Secretario = Gratis = „

V. Molina

No. 904 Legalised Copy of letter of naturalisation 17 Feb 1835

Es Copia de su original a que me refiero sacada fiel y legalm.te a la letra, y p.a constancia la autoriso con la facultad q.e me es conferida, y la firmé con dos testigos de mi asistencia de todo doy fee.

Jose Ma.no Jaramillo

De As.a
Juan Ant.o Aragon
Secr.o de Cab.o

de as.a Jose Gallejos

de as.a Pomoseno [illegible]

Este testimonio p.a [illegible] de [illegible] hay primeros [illegible] Noviembre [illegible]
Mi [illegible] y los [illegible] Fernandez

Junta Electoral
Secundaria.

Conforme á los requisitos y formalidades q.e previene la ley de 12. de Julio de 1830. la misma Junta ha tenido á bien en Sesion de hoy elegir á V. Alcalde de segunda nominacion del Ayuntamiento de 1836.

Lo q.e se comunica á V. p.a su satisfaccion, sirviendole la presente de credencial.

Dios

1242.

No. 905. 20 Dec 1835

Electoral Junta,
election notices,

teaney diciembre 20.
de 1835.

Luis del Castillo Negrete
Presidente

J. Mariano Romero
1º Srio.

José María Cattaneo
2º Srio.

C. Marcelino Escobar

1243

130

Junta Electoral
Secundaria.

Conforme á los
requisitos y forma-
lidades q. previene
la soberana dis-
posicion de 12„ de
Julio de 1830„ la
misma Junta E-
lectorál, ha tenido
á bien elegir á V.
Síndico del Ayun-
tamiento de 1836„

Lo q. se co-
munica á V. p.a su
satisfaccion, sir-
viendole la pa

N.. 906 20 Dec/35.
Electos notas

sirve, de creden
cial.

Dios y Liber
tad. Monterrey
Diciembre 20 de
1835.

Luis del Castillo
Presidte Negrete

José Mariano Romero
1r. Srio.

José María
Cattanares
2o. Srio.

D. Jaime Watsson

1245

130

Junta Electoral
Secundaria

Conforme á los requisitos y formalidades prevenidos en la ley de 12. de Julio de 1830. en Sesion de hoy ha tenido á bien elegir á V. la mizma Junta Electoral, Alcalde de 1a. nominacion del Ayuntamiento de 1836.

Lo q. se comunica á V. p.a su satisfaccion, sirviendole la presente de credencial.

Dios

Nº. 907. Electns notice

1246

Tlacoy 20 de Obre.
de 1835.

Luis del Castillo
Presidte. Negrete

J. Mariano
1.° Srio. Romero

José María
Altamirano

2.° Srio.

C. José Ramon
Estrada

1247

Junta Electoral
Secundaria

Conforme á los requisitos y formalidades q.e previene la ley de 12„ de Julio de 1830„ la misma Junta Electoral en Sesion de hoy ha tenido á bien elegir á V. tercer Regidor del Ayuntamiento de 1836„

Lo q.e se comunica á V. p.a su satisfaccion, sirviendole la presente de credencial.

D.s [illegible]

N.º 908.
Election notice.

1248.

Tlaxcala 21 de Octre.
de 1835.

Luis del Castillo
Negrete
Presid.te

José Mariano Romero
1r Srio.

José María
Altamirano
2o Srio.

C. Bonifacio
Madariaga.

1249

139

Libro en q. constan los decretos espedidos por el Ayuntam.to en el año de 1834. y 1835. 1250.

Solares

1°1251.

1251.

Marzo 1.º

En la solicitud sobre solar q.e hizo el estrangero Guy Freeman Hines. = Haviendo hecho constar la licencia q.e obtubo el interesado para haverse introducido en el Territorio, conforme se le exigió en la solicitud q.e hizo en el año pp.do, se le concede el solar q.e pretende constante de veinte y cinco varas de frente por otras tantas de fondo, frente la casa del estrangero Felipe Santiago y en linea con casa del de su clase Juan B. Bonifacio: con la circunstancia de q.e se sugete al pago de derechos q.e le corresponde en caso de aprovacion del Gefe Superior Politico. = M. J. Carrasco = J. M. Mato.= rubrica

N.º 909. G. Freeman ~~Hine~~ Hines
~~Grant of townlot.~~

Marzo 8.

N.º 910. G. Kinloch petition send back for correction

En la solicitud relativa á [illegible] hecha p.r M.r George Kinlok = " Devuelvasele al interesado su solicitud para q. la reponga con la claridad posible sobre las varas q. solicita de aumento. El I. Ayuntam.to Constitucional asi lo acordó en sesion de hoy. = Manuel Jimeno Casarin = J. M. Maldonado. = Srio.

N.º 910. C. Fuller Grant of town lot.

Yd.

En la solicitud relativa á solar hecha p.r el estrangero Casimiro Fuler = " Se le concede al interesado en esta instancia el solar q. solicita constante de veinte y cinco varas cuadradas con la circunstancia de q. aprovado q. sea p.r el Sor. Gefe Sup.r Politico el dro. de solares q. ha propuesto esta Corporacion se sujete á su pago como le corresponda." = M. Jimeno Casarin. = José M. Mald.o

N.º 912. F. Pacheco. Licenced to Slaughter.

Yd.

En la inst.a sobre ahorro q. hizo el C. Fran.co Pacheco. = " Se le concede al solicitante el deguello de reses para ce[illegible]endio pagando el dro. de un ps. p.r cada una q. se lo aprovado p.r esta Corporacion en el año pp.do y en caso de aprovacion p.r el Sor. Gefe Sup.r Politico, dos ps. q. son los propuestos = Man.l Jimeno Casarin = J. M. Maldonado = Srio.

1255

Nº 913 J. Bonifacio grant of town lot

Marzo 19.

En la solicitud de D. Bonifacio referente à solares = Se le concede al interesado en esta instancia el aumento de solar ~~de 45 varas~~ de 45 — varas ô. de frente y 7. de fondo p.a q. cuenta con lo fabricado el numero q. solicita de 70. de frente p.r 29. de fondo con la circunstancia de Superior aprovacion y q. se sugete al pago de derechos q. le sean impuestos p.r la municipalidad, por el aumento. Asi lo acordó el Y. Ayuntamiento de esta Capital: = M. Y. C. Juan = José M.a Maldonado = secro.

Mzo. 22

Nº 914 G. Kinloch grant of town lot.

En la de George Kinlok. = Se concede al interesado en esta solicitud el aumento de solar de cincuenta ô. de frente y dies de fondo ~~q. pretende~~ p.a q. cuente con lo fabricado el numero q. pretende de setenta de f.te p.r treinta y cinco de fondo con la circunstancia de sugetarse al pago de dros. q. le correspondan p.r el aumento Superior aprovacion de la superioridad. Asi lo acordó el Y. Ayuntam.to de esta Capital en sesion de hoy. = M. Y. C. = José M.a Maldonado secro.

Nº 915 F. Barreto petition denied.

Abril 12

En la de el vecino Fabian Barreto. = Siendo perjudicial al pueblo entorpecer la toma de agua del pozo del blanco y quitar el camino q. và p.a la Mision, No ha lugar la solicitud del interesado. El Y. Ayuntam.to &c.

Maldonado.

secro.

139

En la de Teodoro Gonzales. Mayo 3. 1254

Se le concede al interesado el aumento de veinte v. de solar en el q.e tiene fabricado cuyo numero hace de 90. v. de frente p.r treinta de fondo, con la circunstancia q. p.r el aumento se sugetará al pago de derecho q. le corresponde en caso de superior aprobacion. Asi el Ayuntam.to lo acordó en sesion de hoy. Mont. y R.

n: 916.
T. Gonzales–
Grant of Townlot.

Id.

En la de Felipe Santiago. = Se le concede al interesado en esta instancia el aumento de veinte y cuatro v. de frente p.r 24. de fondo en el solar en q.e tiene su finca, cuyo total numero es de 40. de frente p.r cuarenta de fondo, con la circunstancia q. p.r el aumento se sugetará al pago de derechos q. le correspondan en caso de superior aprovacion. Asi el Ayuntam.to lo acordó en sesion de hoy. Mont. y R.

N.917. F. Santiago
Grant of Town-lot

Mayo 19.

En la del C. José M.a Maldonado. = Se le registran al interesado diez y siete v. de solar perteneciente á los Señores José de Jesus Vallejo y David Spens, p.r comcurir q. estos hicieron á la parte y p.r conciderarlo valdio en razon de no haverlo fabricado aquellos en tanto tiempo q. lo tenian concedido p.r cuya atencion le corresponde al contenido en esta inst.a en legitima propiedad. Asi el Y. Ayuntam.to Constitucional de esta Capital lo acordó en sesion de hoy. =

N: 918
J. M. Maldonado.
Grant of Town lot

Julio 7

1257 Enta del estrangero Guillermo Cancio sele registro al interesado veinte y cinco var. de frente y cincuenta de fondo con la circunstancia q.e si en dos años no lo fabrica de ipader perdera la accion q.e tiene en dicho solar como tambien se sugetara a pagar lo q.e sele imponga p.r la municipalidad en caso de aprovacion superior.

=

J. A. Muñoz grant of town lot

N.º 919.

Diciembre 23. 1834

En la solicitud de D. Juan Antonio Muñoz sele concede al interesado ~~sele concede~~ cincuenta varas de frente por siento de fondo de solar para fabricar una casa frente a del Vesino Teodoro Gonzalez y se le decreto su instancia en dicha fecha. Y para que conste lo firmo, sugetandose al pago de los derechos.

Aguilar

Diciembre 23 1834

En la solicitud de Ysabel Cota se le concede
ala interesada beinte y sinco baras de frente p.
beinte y sinco de fondo de un solar que pre
tende para casa sujetandose al pago de
derechos, ~~Ypara~~ y se le decreto su instancia
en dicha fecha. Y para que conste lo firme.

Aguilar

n.o 920.
Ysabel Cota
Grant of Town lot.

n.o 921.
T. O. Larkin
Grant of Town lot.

[illegible]

En sesion de siete de Febrero conce
dio el Ayuntamiento a D. Tomas
O. Larkin el solar q.e solicito de trein
ta i cuatro varas de frente i cincuenta
de fondo p.a casa; enfrente de la casa
de Bonifacio, y detras de la de D. Jose A-
mesti en linea recta con la de Felipe
Vazquez. Y p.a q.e conste lo firmo en Mon
terey a 7 de Febrero de mil ochocien
tos treinta i cinco — se tomo razon

F. del Castillo

Negrete

1257.

En sesion de 7 de Febrero concedio el Ayuntamiento á D. José Mª Herrera el solar q.e solicita de cien varas en cuadro p.a fabricar casa, en el espacio q.e sigue linea recta de norte a Sur de la casa del Alcalde 2º C. Rafael Gonzalez quedando sujeto a pagar lo estipulado p.r la Exma Diputacion. Monterrey ut supra.

Queda tomada razon—

Con la misma fecha concedio el mismo á Juan Gorman y Jaime Kennedy el terreno q.e solicitan p.a fabricar casa de 50 varas de frente i 40 de fondo en el terreno contiguo a la casa del S.r D. José Amesti p.r la parte q.e mira a Sur formando linea derecha con dicha casa. Quedando sujetos a pagar lo estipulado p.r la Exma Diputacion.

Se tomo razon en el libro prat.

139.

1261

1262

1264

1265

1269

Of.l del Batallon y Permant.e de Hidalgo.

Me hallo de orden su-
perior practicando unas
diligencias en la causa ins-
truida á D. Franco Verdu-
co, en la qe ha declara-
do como testigo el ciudo
Franco Vargas, y necesitan-
dose qe comparesca ese
individuo ante mi, para
ratificarse en su declaraci-
on, hede merecer á V. se
sirva ordenarle lo verifiq-
uando antes; siendo adver-
tencia qe sabedor qe dho
individuo se hallava en la
expedicion de la Soledad,
oficié al Admr de San
Antº para qe le ordenára
lo qe dejo expuesto, y este
me contestó qe el refe-
rido Vargas se hallaba

1270.

No. 922. P. Estracto
to Alcalde
official
for the appearance of witnesses

en esta Capital; mas como se ha mandado buscar y no ha comparecido, espero que por conducto de V. comparezca ó se sepa su paradero.

Con tal motivo protesto á V. mi mayor aprecio y particular consideración.

Dios y Libertad
Atomecuy Enero 4. de 1836.

Porfirio Estrada

1271

Sor. Alcalde de 1.a nominacion de esta capital Ciud.o Barran
Estrada

J. R. Estrada
No. 923, to: Ayuntamto. 1272,
petition
for the appt. of alcaldes &c.

Pido que el Y. Ayuntamto. en razon de haver necesidad de la vigilancia en la comprehencion de esta municipalidad; nombre los Alcaldes auxiliares y Jueces de campo q. crea necesarios, para el objeto.

Monterrey Enero 4. de 1836.

Jose R. Estrada

Monterrey Enero 5. de 1836.

En sesion de hoy pasó á la comision de gobno. y policia.

Estrada

José Maria Maldonado
Srio.

1273

1274.

N.° 924

Govern.t of Police to Ayuntam.to proposal for app.t of Jueces de Campo.

M. Y. A.

La comision de Gobierno de Policia se ha impuesto de la proposicion hecha por el. S. Presidente de esta Corporacion, relativa al nombramiento de Jueces y auxiliares para la municipalidad, y advirtiendo qe. la mente de ella conduce al mejor orden de la administracion, cree qe. debe aprobarse y concluye sujetando á la deliberacion de Su Señoria las proposiciones siguientes.

1.a Se nombran, para Jueces de campo á los Ciudadanos siguientes: Santiago ~~Estrada~~ Guadalupe Trinidad Espinosa, Feliciano Soberanes y José ~~Arceo~~ Castro ~~y Juan Castro~~ para esta Capital, á Santiago, Guar advirtiendo qe. los otros se distribuiran por el Presidente de esta Corporacion, á los puntos correspondientes.

2.a Para auxiliares á los Ciudadanos siguientes. Quintin Ortega, y José ~~Maria~~ Villavic.o y Luis Mesa.

Monterey Enero 8. de 1836.

James Watson

Bonifacio de Madariaga

Mon-

1275

Monterrey Enero 9. de 1836.

En sesion de este dia aprovó el Y. Ayuntam.to las dos proposiciones del dictamen q. antecede, y se acordó se pase noticia á los nombrados

Estrada

José María Maldonado

Srio

1276

N.º 925.
Dave as Gregory.

Pido que para el levantamiento de padron, vigilancia de policia, y nombramiento de vecinos para rondas, se nombren los comisarios de policia que se crean convenientes dividiendo la poblacion en cuarteles ó barrios p.ª que cada encargado vigile el que le corresponda.

Monterey Enero 5. de 1836.

Jose R. Estrada

Monterrey Enero 5. de 1836.

En sesion de hoy pasó á la comision de gobierno y policia.

Estrada

José Maria Maldonado.
+ S.rio

1977

1278.

N.° 126.
Same as foregoing.
and aprobation by the Ayuntam.to

M. Y. A.

La comisión de Gobierno y Policia se ha impuesto de la proposición hecha por el C. Presidente de esta Corporación, relativa al nombramiento de ~~tres y auxiliares~~ Comisarios de Policia, para la municipalidad, y advirtiendo q. la mente de ella conduce al mejor orden de la administración, cree q. deve aprovarse y concluye sujetando á la deliberación de su Señoria las proposiciones siguientes:

Para primer Comisario de esta Capital al Ciudadano José Maria Aguila.
Y para segundo al Ciud.no José Pacomio.

Monterey Enero 8. de 1836.

James Watson — Bonifacio de Madariaga

Monterey Enero 9. 1836.

En sesion de este dia aprovó el Y. Ayuntamiento la proposicion del antecedente dictamen, y se acordó se les pase la nota de su nombramiento á los nombrados y

1279

se les mande su instruccion.

Estrada

José María de Maldonado

srio

SELLO TERCERO DOS REALES.
Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y siete.
Gutierrez. A. Ramirez.

1280.

27 Feb/36

Sor. Gefe Super.r Político de este Territ.o

Monterrei Marzo 8 de 1836

N 927 G. Espinosa to Jefe politico
Praying for the fixing of boundaries

Nombrese un perito p.r cada una de las partes a los CC. Gabriel Espinosa i Ant.o Romero p.a q.e ante el S. Alcalde 1.o de este Puerto á bajo juramento en forma digan si el sitio q.e solicita el interesado esta comprendido en el terreno conocido con el nombre de las Salinas especificando los linderos de estas i el Tucho.
Gutierrez

El Ciudadano Gabriel Espinosa ante la notoria justificacion de V.S. como mas haya lugar en derecho compareese i dice. Que siguiendosele una grande estorcion i atraso en las labores de campo que tiene comensadas por hallarse detenido su espediente, en solisitud de un terreno que hai valdio entre los linderos de Sta. Cristina i el plan del Tucho, por causa de no ser conocidos ni por mi colindante Ciud.no Antonio Romero ni por el Sor Alcalde primero de este puerto los linderos de las salinas i el tucho, i conociendo que no se puede salir de la duda sin una aclaracion de dichos linderos-

A V.S. suplico se sirva mandar nombrar personas inteligentes para que acercandose á V.S. depongan sus declaraciones sobre el particular. Es gracia i justicia que imploro mereser de V.S.

Monterrey Feb.o 27 de 1836

Gabriel Espinosa

1281

1282

de derechos; y me rrespondio q.e a si

si Conformava y hasta la ora de es-

ta no a vido nada=

de lo q.e ay de hesisten.te en el Fondo

no son mas de 16 p.s para Comprar

pal tinta y obleas pues aun yó

se lo hisi saver a dicho S.or Bu-

elna y el siempre quedó Conforme

y a si husto hes lo q.e a vido.:

Dios y Libertad

Branciforte 20. de Junio 1836

Rafael Castro

C. Rejidor y Encargado del

Puerto de Monterrey

1981

1283

Jusgado de Branciforte

Nº 928.

R. Castro, to Regidor of Monterey

Answer to note –
about Secretary's salary.

En Contestasion del ofisio de V.
Sobre los pagos del C. Juaquin Bu
elna pues le dise á V. q. dicho
á via tratado Con migo el á Com
rse de Secretario por cuatro p.s
Mensales y yo le dije q. para
trabajo q. ávia de ver en Este
Jusgado tenia Con tres p.s y el me
pondio q. le Escriviera al Sor
Political á ver si le aumentava
el Sueldo lo hise á Si y le au
taron dies p.s Mensales=
pues el dicho Sor. Buelna me
quiso q. ávia de áver entrado
derechos y por heso lo admeti
Empleó q. tiene y áviendo
dicho y yo q. si nó ávia Entr

1285

Piquete del 1.er Batallón
Permanénte de Hidálgo.

Me hallo de ord.n del Sor.
Comand.te Militár de la Plaza
practicando unas diligencias
en la Causa q.e se sigue con-
tra el Precidario Octaviano
Espinosa, en la q.e es preciso
Comparesca á declarár como tes-
tigo la Sñá. Dionicia Germán,
á quien hé mandado solicitár
y nó há comparecido p.r nó ha-
llarse en esta Poblacion; y co-
mo la espresada Dionicia es ve-
cina de este punto, espero se
sirva V. informarse de su pa-
radéro y ordenarle se precen-
te ante mí lo más pronto
posible para continuár la
Causa dha. que queda parali-
sáda por la falta de

1 Aug 1836 1286
P. Estrada to Alcalde
official not.
for the summoning of some
witnesses.

N.o 929.

requicito espresado.

Dios y Libertad, Monterrey Agosto 10. de 1836.

Porfirio Estrada [rubric]

1287

Sor. Alcalde 1.º Constitucional de este Puerto D. José Ramón Estrada

Habiendome com-
prometido con
varios estrangeros
a verificar una
casa de castores,
me es imposible
asistir a las pri-
meras sesiones de ese
ilustre Ayuntami-
ento y presentar mi
credencial de Sindi-
co, en ellas, por lo
q. suplico a V.S.
se digne disimular

1288

M. de Alba, 22 Dec/36

No. 930 to Ayuntam.to office

impossibility to assist at the sessions of Ayuntam.to

á presencia esta har-
ta mi vista

Dios y Libertad
Mont.o Diciembre
22 / 76
Man.l de Albas

1289 Ylustre Ayuntam.to de esta Capital

Juzg.do Comn.l de
Santa Barbara

Sírvase U. el q. con los mismos vecinos de este pueblo q. conducen á los presidarios q. aqui se hallaban, me sean remitidos por ese de su cargo á los Indigenas q. expresa la adjunta lista q. la acompaña, quienes han salido huidos dejando al mismo tiempo deudas pendientes contra sus amos á quienes trabajan por sueldo. Ygualm.te sírvase obrar en igual manera con los demas q. no expresa la lista

No. 931 G. G. Dana to Alcalde
Official
1290.
24 May /36
for the delivery of some indian desertors

1291

tiva y trancriben en
la misma clase q.e los
referidos, suplicandole
facutoe al encargado
de los vecinos para q.e
á cualesquiera de error
q.e hay conozca los
aprenda inmediatam.te

Dios y Libertad.
Santa Barb.a y Mayo
24 de 1826.

Guillermo G.e Dana

Al Alc.e Const.l del
pueblo de Monterey.

Remito á V. a los Yndigenas Gabriel y Deogenes, por haver robado un biolin perteneciente á la Yglesia, y abiendose recogido el referido istrumento, pongo á los reos a la disposición de V. para q.e tome las probidencias q.e aye por combenientes.

Dios y Ley. San Juan Bautista Junio 27. de 836.

José Feburcio Castro

Sr. Alcalde 1.o Constitucional de Monterrey

N.o 932.

J. F. Castro to Alcalde. Official. remittal of prisoners

27 June /36

1292.

a la buelta.

En Cumplim.to al
Oficio de V. fecha
4. del q.e rige, man
do para ése precidio
á los Ciudadanos Fran
cisco Juarez, y Man.l
Larios para los fin.s
q.e me Indica.

Dios y Ley, San
Juan B.ta Junio, 13.
de 836.

José F. Castro

Sor. Alcalde 1.o Cons
titucional de Mon
terrey

1294

N.o 933 J. F. Castro to Alcalde official 13 June /36 for the summoning of witnesses

a los Castro

Comandancia Militar de Monterrey.

Con el oficio de V. de ayer, es en mi poder las primeras diligencias practicadas sobre el robo ejecutado en la Iglesia de este presidio de q. resulta iniciado reo Octaviano Espinosa aprendido por la Policia; de cuyo recibo tengo el honor de contestar á V. con las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios

N. 934 — A. V. Zamorano to Alcalde — Official — 1296 — 15 June/36

about a robbery at the church

y Libertad. Montevn.
Junio 15 de 1836.

Agustin P. Zamorano

S. Alcalde 1.o Comte.
de este Puerto

1297.

14 Oct 1846 1298,

No. 935,

P. Estrada to Alcalde
official
for the summoning
of witnesses

a la vuelta

requisito bajo la solem-
nidad del juramento.

Dios y Libertad.
Monterrey Oct.e 14/
1836.

Tiburcio Garza

1299

Por Alcalde 1.o cons-
te este puesto D.
Jose M. Garza

Piquete del 2 Batallon
Permanente de Hidalgo.

Me hallo de ōrn. del Sor. Comand.te General del Territorio formando causa al paisano Nicolás Alvizo, en la q.e es preciso declare como testigo el paisano Mar.l Lorenzo, á quien se ha solicitado, y nó sabiendo su paradero, he de merecer á V. se sirva dár la correspondiente ōrn. para que se precente ante mí para el fin que dejo espuesto.

Dios

1300.

P. Estrada to Alcalde
No. 936
official
for the summoning of a witness

y Libertad. Monterrey
Agosto 30. de 1836.

Porfirio Estrada

1301

Sr. Alcalde 1º. Cons-
titucional de este Puer-
to D. José Ramón Estrada.

N.° 937. proceedings ag.t Jorge Salasar for assault on the Alcalde &c. 17 Dec 1836 1302

En la villa de Bransiforte a los diesiciete dias del Mes de Disiembre de mil ochosientos terinta Seis, y se comparesier en este Jusgado a Ramon Robles para q.e dera Relasion como ~~que fuera preguntado~~ presente que estaba del aconteseimiento entre el Alcalde y ~~Hidro Salasar~~ Jorge Salasar

Preguntado Jurais a Dios y promeseis a este Estado Libre de cirbendad sobre los puntos de que os baya ynterrogar dixo Si Juro

Preguntado su Sunombre y empleo dixo llamarse Ramon Robles y Ser un ombre q. Se mantien de su trabaxo personal

Preguntado que fue lo que paso dias pasados. dixe que el que declara el dia ocho de Disiembre estando sentado a un lado de la puerta del Jusgado y es tando alli Jorge Salasar, llego el Alcalde y le dixo a Jorge Salasar, que ya el estaba a quey y que el tomaria las providensias nesesarias, a esto Respondio Jorge Salasar dice el que declara, que el no lo mandava, y que el Alcalde le bolvio a Reizerar que el Compondira la Cosa, y que entonses Resaltando la bos Jorge Salasar le dixo a el Alcalde que el no lo mandaba que el estaba aqui que el mandaba a Su ermano entonses el Alcalde le dixo a Jorge, que si el mandaba a Su Ermano es tando su ermano por la Justisia en la guardia que en ese Caso tomara la bara de Justisia; dice el que declara que Contesto Jorge q.e al Alcalde que no tomaria la bara, pero que el no lo mandava y que el aria lo que su gana le daba a los Cualtas

1303 dise el que declara que en tonses el Alcalde le di[...]
a Jorge que se mantubiera arrestado y qe tomo
que ningun yso de pueblo a bia de mandar [...]
obedesia, y entonses el Alcalde por no tener
silio Cofio la Espada para detenerlo, y dice el que d[...]
ra que Jorxe Salasar Coxio un garote y le acometio
el Alcalde y le tiro un garote, y tambien dise el que
declara que llego a este mismo tiempo ysidro Sala[...]
Con vna Espada enbistiendole ~~a el mismo~~ al Alcalde ~~Alcal[...]~~

Preguntado al que declara que que mas sabe, dise que tambi[...]
Sabe que oyo desir a Jorxe Salasar al tiempo de y[...]
a montar a Caballo que le dixo al Alcalde que e[...]
en señoria a dar golpes

Leida que fue su declarasion y preguntado si era [...]
mismo lo que a bia declarado difo que si era esto mis
mo y que se Ratificaba

Preguntado si tenia que quitar o añadir difo que no, [...]
quitar ni añadir y lo firmo con migo y los d[...]
testigos de asistensia Ramon Robles +

Tes.o Fran.co Soriano tes.o Masedonio Lon[...]

tes.o Jose Arance

En el mismo dia mes y año yse Compareser en este Ju[...]
gado a Jose Arana para que diera Relasion de[...]
Consesimiento del Alcalde y Jorxe Salasar
ala vuelta

6/1304

Preguntado Jurais a Dios y prometeis a este Estado Libre desir berdad Sobrelos puntos de que os boy a Interrogar, dijo si Juro

Preguntado su nombre y empleo dijo llamarse Jose Arana y que se mantiene de su personal trabajo

Preguntado que presencio del a Contesimiento con Jorxe Salasar y el Alcalde dise el que declara que oyo Ruido en el Jusgado y se a somo por un portillo de la pared de su Casa y bio que Jorxe Salasar llebava un Garote en la mano y le tiro un Garotaso a el Alcalde, y que el Alcalde le metio la baina del Sable que era de asero y Resistio el Golpe

Preguntado que mas Sabe, dise el que declara que tambien bido que Isidro Salasar llego Con un Sable desenbainado y que des pues arrancaron anbos dos ermanos.

Preguntado que mas Sabe dise que no Sabe mas

Preguntado Leida que fue su declarasion y preguntadosi tiene que añadir o quitar dijo que no tenia que quitar ni añadir y que esto era la pura berdad y se Ratificaba en lo dicho y lo firmo Con migo y los dos testigos Jose Arana

Ser.° Fran.co Soria

ts.° Masedonio Lozano

ts.° Fran.co Suarez

1306.

En contestacion al Oficio
de V. fha. 17 del corriente
incluyendo una carta de
D. Esteban Munras para
el C. Feliciano Soberanez,
digo; que habiendo requerido
á dho. Soberanez el pago
de los 109 pesos en los terminos
que V. me ordena, me contestó
que no habia contraido nin-
guna obligacion de pagar
la citada deuda en semillas,
y que tampoco tenia semillas
con que satisfacerla, pero q.e

22 Sept. 1846
W. E. Hartnell to Alcalde
Official
about litigation protest

No. 938.

de la ... en ...
este mes, la mitad en vacas
de corral y la otra en jabon.

Lo que pongo en noticia
de V. para su gobierno.

Dios y Libertad
Patrocinio 22 de Agosto
de 1836

Guill.^o Ed.^o Hartnell

1307

Sr. Alcalde 1.º Constitucional
del P.^to de Monterey
D. Jose Ramon Estrada

Con esta fecha á las
Cuatro de la tarde
á inferido unas he-
ridas en una mano
(a el C. Fran.co Guary
Norverto Garcia en
clase de riña, (inten
"tando matarlo) y un
"golpe en el pecho, —
estas heridas fueron
inferidas con un
puñal pequeño q.e
con sigo traia, mas
á pesar de barias
deligencias á fuga-
doce y no á podido
darcele Alcance, por

bencion que se Sir

2 June/36 1308

No. 939

J. J. Castro to Alcalde
official
about a fight —

el Conocimiento de V. para q.e tome las medidas q.e encuentre por combinientes y lo q.e Yo devo de hacer sobre el particular.

Dios y Livertad. San Juan f.ta Junio 2. de 836.

Jose Tiburcio Castro

Son. Alcalde 1.o Constitucinal de Monterrey

D. Jose Ramon Estrada

Visto el oficio de V. fha. 2. del q. sigue, me he impuesto de su contenido, y como es de necesidad para formar la sumaria q. corresponde á Holverto Garcia la comparecencia del herido y algunos q. presenciaron la riña, asi como la aprehension de aquel, se servirá V. hacer q. comparescan en este Juzgado, p.a lo indicado, no perdiendo de vista á Garcia p.a conseguir su aprehension y poniendolo á disposicion del Juzgado, ~~y se remitan~~ remitiendo al mismo tiempo la arma con q. fué herido, como cuerpo del delito. Si de las providencias q. se tomen aqui se logra la aprehension de ~~[illegible]~~ ~~Garcia~~ reo lo abisaré á V. para su conocim.to

Dios &c. = Fecho Junio 2.

Administracion de
San Antonio

En cumplimiento á la
nota oficial de V. fe
cha 15 del presente en
la que me prebiene re
mita á ese Juzgado
al neofito Norberto
Cantara, digo á V.
que á el efecto con es
ta misma fecha lo
hé hecho marchar.
Con respecto á el
aberse benido sin cum
plir antes con la pre
bencion que se Sir

No. 940 J M Andrade to Alcalde
Official
About the remitting of a
prisoner
1310,
17 Augt
1830

1311

gun acra me fué di

cho por haber pasa

do a la casa de su

morada y no habi

endolo encontrado, se

resolbió á venirse en

consideracion á que

los trabajos de aqui

se hallaban entera

mente abandonados;

sin embargo si yo lo

hubiera sabido ó que se

me lo hubiera dicho

lo hubiera hecho de

tener hasta que hubie

ra concluido.

Dios y Ley

17. de 1836.

José María Andrade

Sor. Alc.e 1.o Const.l de Monterrey -

Remito á V. él adjunto, del Alcalde de los Ranchos, para que impuesto de su contenido tome conocim.to de los pasos q.e se an tomado en cumplimiento del Oficio de V. fecha 4. del q.e rige

Dios y Ley San Juan Bautista Junio 6. de 836.

José J. Castro

Sr. Alcalde Const.l de 1.o Voto de Monterrey

No. 941. J. J. Castro to Alcalde
Officios
with report of alcalde of the Ranchos

6 June 1836

1312

1313

1314

8 May 1836

Sor. Alcalde

Jose Antº. Robles, y Jose Ysidoro Robles Puestos ante la superioridad de V. con el mallor respecto qe deben ante V. comparesen, y asen presente a V. qe Juan perez a dado huna lansada de la qe. e alla mui malo a Nicolas Robles por lo q. pidẽ a V. Justicia qe le proseda conforme alle Justo fubor qe espera de la acreditada Justificasion de V en la Villa de Branſiforte a 8 de Mallo de 1836

Nº. 942.

J. A. Robles & Sor. Alcalde. Complaint agst. J. Perez. for wound inflicted on N. Robles.

Jose Antº. Robles

Jose Ysidoro Robles

1315

En la Villa de Branciforte á los 8.. dias del mes de Mayo del presente año, yó el C. Rafael Castro Encargado de Justicia de esta Poplacion Con el Caracter de Alcalde auciliar de ejá; seme presentó Jose Antonio Robles, y teodoro Robre pidiendo Justicia Contra Juan perez pidiendo ~~Justicia~~, Como Consta por el pedimto. q.e antesede, y Consta por declaracion.—

el dia nueve pasé ala Casa del erido Con dos testigos, y secretario, á Reconoser la erida, y tomar declaracion, Como llevo dicho Con los dos de asistencia: Reconocida; la erida por los de asistencia sobre el Concimto. natural; disen q.e nó es de peligro, y q.e solo esta ynflamada por aver el caido a Cabayo- Como lo declara el Erido; es al soslayo de la rodilla por la parte de adelante, y segun serreconose nó tiene soltura de nervio: pero nó puede asentar el pie. lo q.e firmo Con los dos de asistencia, y secretario.—

Rafael Castro

de asistencia Miguel Ramirez

de asist.a Jose Chora

Joaquin Buelna
secret.o

N.o 943 — 9 May. '36
agt. J. Perez
Crim.l prosecution for assault with deadly weapon.

Pregunta 1.do.. anicolas Robles; prometeis ala Nación de los estados unidos mexicanos desir berdad sobre el punto de q.e os hoy á yntierro gar?; dijo si prometo—

preg. 2do... si pide Contra Juan perez por el agrabio q.e le ha echo. dise q.e no pide ni pedira sobre benganza; pero q.e declara minuda mente lo q.e paso Como ha prometido—

pregt. 3do... deq.e se orijinó el pleyto dise q.e Juan lo desafió á Jugar, y q.e fueron e q.e declara ~~apie~~ acabayo y despues apie y q.e le bió a Juan llevar un palo =

1319 arrastrando y q.e penso q.e era Garrocha, y q.e le dijo perez mira y jo de puta esta lansa traygo para ti, y le tiro y le hirio la rodilla y q.e el tiro fue a la Casa del Cuerpo y el q.e declara se lo quito y asi fue Como le dio en la rodilla; y q.e entonses el q.e declara se apio Con un sablecito q.e traia, y q.e siempre perez siguio tirandole, y luego perez arranco y ya no huvo mas.

pregt.... si bolvio a blar Con perez dise q.e si bolbio a desirle q.e no le piera la Justicia q.e se avian peliado por q.e era una bagatela y q.e el no queria q.e apresaran a perez; pero q.e perez se metio a su casa y no le quiso oyr.

pregt.o pricle algo contra perez dise q.e no q.e seran amigos Con el tamiento de q.e perez no le ande en lo susecivo Con ... dirutas: leida su declaracion, y preguntado si es lo q.e ha declarado dise q.e si y q.e esta es la berdad a cargo del prometimt.o q.e ha hecho.

pregto.... si tiene q.e añadir ho q.e quitar en su declaracion dijo q.e no q.e esta es la berdad y se ratifica, y lo firmo Con migo y los dos de asistencia, y secretario.

Castrom

Joaquin Buelna
secret.o

de asist.a Miguel Ramirez + Nicolas Robles

de asist.a Jose Arana

En el mismo dia mes y año hise Comparecer ser de mandado Juan perez, y preguntado; prometeis a la Nacion de los Estados unidos Mexicanos desir berdad sobre el punto de q.e os boy a interrogar: ¿dijo si prometo.

pregt.o.. de q.e se origino el pleito con Nicolas Robles q.e diga menuda mente Como fue, y q.e motibo huvo para ello; dijo, q.e de resulta de una Jugada q.e ambos ... q.e Nicolas Gano le entrego el q.e declara, y despues Robles le gano Con cosa a sena (q.e esta probado) se le nego el que

declara al pago delo demas lo Consideraba bien perdido y q.e sobre no pagarla empeso Nicolas a desirle q.e si se queria yamar q.e era un Caraxo y h.o de puta fornicado q.e no era hombre fuera delas Casas, y Con estas y otras Rasones fue siguiendolo asta su casa tratandole muy mal y el q.e declara le retornava las palabras y q.e tanto se Calento el q.e declara q.e saco una lansa y lo fue siguiendo asta donde se pararon, y q.e Robles se apio de su Cabayo, y saco un sable, y le diso al q.e declara Ha me puedes ascguarar por q.e yo te mato, Ha no es el tiempo de antes, y q.e se fue ensima del q.e declara, y entonses como ya le avia dicho q.e lo abia de matar le tiro un tiro Con la lansa abaso para detenerlo y que lo yrio y q.e nunca fue Consintencion de matarlo sino de detenerlo ———

Y preguntado q.e obra Cosa uvo despues q.e lo hirio dise q.e se retiraron, y q.e Robles le decia anda Caraxo yo te dare un balaso q.e Ho tengo mal Corason chingado ———

Preg.to q.e mas huvo despues; dise q.e Robles fue abuscarlo a su casa, y lo yamava q.e no le atendio por evitar la ocasion y bisto q.e no salia diso Robles q.e el no tenia a quien aserle fatta ———

Preguntado q.e mas tiene q.e desir, diso q.e antes del pleito le avia dicho Nicolas Robles q.e lo avia de aser bramar q.e tenia la satisfacion q.e delos muchachones no avia otro mas hombre q.e el, y añadio diciendo q.e si antes lo havian Castigado, y yevado a Monterrey por poco aora lo avian de yevar por mucho; Su.da su declaracion, y preguntado si es esto lo q.e ha declarado Dise q.e si ———

Preg.to si tiene q.e añadir y q.e quitar en su declaracion diso q.e no q.e esta es la berdad a cargo del Compromiso q.e ha echo. y se ratifica, y lo firma

1321

Con migo y los dos de asistencia

Juan perez +

Rafael Castro

Joaquin Buelna

de asistencia Miguel Ramirez +

de asist.a Jose, Arana

[cita] q.e ase de Jose Arana q.e otto q.e cuando ablava con Juan pinto sobre el Cabayo ajeno con q.e le gano Nicolas [...] dijo Jose arana q.e nicolas dijo q.e Juan peres era un Carajo y fue atraer un sable y lo firma Jose Arana.

Jose, Arana

Remito a V. la ynformacion sumaria Contra Juan Perez por peticion de Antonio Robles, y teodoro Robles. siendo de mi atribucion como se me ordena en el Articulo sesto de la Ynstruccion q.e remitida a V. dispondrá lo q.e Jusgare Combeniente.

Perez se mantiene detenido y Nicolas Robles en la misma forma en su casa por enfermo:

Dios y Libertad. Branciforte 9 de Mayo de 1836.

Rafael Castro

Joaquin Buelna
sec.to

S.r Alcalde Constitucional del Puerto de Monterrey

N. 943. Contin.d

Juzgado de
Branciforte

Es de nesecidad q.e V. tenga a vien des pachar á Juan Salasar q.e se á ya en ese, a que traiga un cabayo q.e se Robó el de aqui, de la propiedad del C. Jose Arana, y asta aora no parese ni paresera si V. no lo des pacha:

Dios y Libertad
Branciforte 18 de Marzo de 1836.

Rafael Castro

S.r Alcalde del puerto Constitucional de Monterrey

N.o 944.

R. Castro to Alcalde
Officia
about a theft.

1324.

Juzg.do Const.l de Santa Barbara

Varios indigenas radicados en este Punto y en su demarcacion q.e prestando sus servicios á algunas personas con asignacion de un suel do regular, salen pro fulos dejando deudas pendientes con quienes trabajan, y para poder les impedir sus hechos tan desordenados, su=

1326,

No. 945 De Alcalde of Monterey Official about desertion of indians

G. G. Dana 16 May 1836.

plico á V. se sirba
hacer q.e á cuantos
de aqui transiten por
ese punto y en su
jurisdiccion, sin llebar
consigo el respectivo
pasaporte, sean por
ese Juzgado aprendidos
remitiendolos á este
Pueblo en primera oca
cion oportuna. y
exijiendoles una multa
en favor de esos fondos
municipales.

Dios y Libertad. Santa
Barb.a y Mayo 16. de
1836.

Guillermo G. Dana

S.or Alc.e Const.l y
de Monterrey

1327

Juzg.do Const.l de
Santa Barbara

El individuo Antonio Leyba de esta vecindad ha salido profugo de la guardia de este Pres.o en donde se hallaba en prision por este Juzgado á causa de algunos ro= bos cometidos; por lo q.e suplico á los RR. PP. Mis. de las Misiones y Administ.s de los Pue= blos desde Santa Ynes hasta Monterey, se sirban, en caso de apa= recer en alguno de los

G. G. Dana to 1328,
the authorities and missionaries
Nr 946 between Sta Ines & Monterey
official about flight of a prisoner —

1329

VV. pueden ponerlo en segura prision dando aviso á este Juzgado en primera oportunidad.

Dios y Libertad. Santa Barb.ª y Mayo 16. de 1836.

Guillermo G. Dana

A los Admin.res de los Pueblos y RR. PP. Mis. de las Misiones desde Santa Ynes hasta Monterey

Juzg.do Const.l de
Sta. Barbara

Circular

El Neofito llamado
Dionicio, natural de
la Mision de San Juan
Capistrano, q. por un
robo hecho por él, en
la Casa de D. Santiago
Borea de esta Vecindad,
fue puesto por este Juz-
gado de mi cargo
preso en la guardia de
este Presidio, de donde
se ha fugado; por lo
q. suplico á las

G G Dana 1330
26 March 36

No. 947 to, the authorities between
Sta Ynez & Sn Luis Obispo,
abt flight of a prisoner,

1331

Autoridades, desde la
Mision de Santa Ynes
hasta el Pueblo de
San Luis Obispo, p.a
q.e en obsequio de la
Justicia se sirvan poner
en segura prision al
expres.do Indio, en caso de
aparecer en algun paraje
de los expresados, y
en primera ocasion
darme aviso p.a to=
mar las mas prontas
disposic.s p.a su condu-
cion á esta.

Dios —

y Libertad. Sta.
Barb.a y Marzo 20 de
1836.

Guillermo G. Dana

S.es Ass. encarg. de
Just.a desde la Mision
de Sta Ynes hasta S. Luis Obpo.

Justicia encargado
de Branciforte

Remito a esa Ca
pital, los presos Jorge
Salazar, y Ysidro Salazar
por ordn. de V. acompa
ñando con sus respectivas
Diligas. Informacion de
sumaria; el primero
pr. averse atentado al
trajarme mi autoridad
con arma ofensiva
pr. haver querido quitarme las
de atenciones de mi Empleo
pr. lo q. vera V. pr. te
stigos y declarantes como
sitan En sus declaciones

Comonico a V. pa. su
superior conosimto. y de
sposicion

Dios

1332

N: 948

A Castro, to Superior Judge
Official with 2 prisoners —

1333

Y Libertad Bra
ncisfonte 20. de Abril
de 1836.

Rafael Castro

Sr. gefe Superior
politico del estado de la
Alta California

Juzg.do Const.l de
Santa Barbara

Encargo á U. suplicatoriamente se sirva hacer q.e el vecino Francisco Cordero de esta vecindad, Marche juntamente con los vecinos q.e conducen á los presidarios, pues es necesario así lo verifique.

Dios

1834.

G. G. Dana to Alcalde 24 May.
official —
N.o 949
about conduction of convicts

y Libertad. Santa
Barb.a 2 y Mayo 24. de
1836.

Guillermo G. Dana

1335

Sor Alc.e de 1.o y
Monterey

Juzg.do Const.l de S.ta Barbara

1336,

W, 950

G. G. Dana to Alcalde 7 May /36

about indian deserters.

Nada me resuelve V. á cerca de mis dos oficios anteriores, relativos suplicatoriam.te á q.e por el Juzgado de su cargo se recojan los indios q.e para el efecto he acompañado en ~~d.hos~~ Oficios una lista de ellos, pues estos han salido huidos de este Puerto dejando deudas pendientes contra sus amos, quienes han tenido cierta noticia de hallarse en ese Pueblo y demarca=

1338

... to Alcalde

... suit for some bullocks

1335

Al Alc.e C.l del y Monterey

1337

cion, y espero u[...]
convenio en prim[...]
ra vez los resu[...]
sobre el particular[...]

Dios y Libertad.
Santa Barb.a y Ju[...]
lio 17. de 1836.

Guillermo G. Dan[...]

Al Alc. Const.l del y
Presidio de Monterey

Juzg.do Cons.l de
Santa Barbara

En algunos dias
q.e permanecio en este
pueblo el individuo Juan
Buelna de esa vecindad,
deliveró de unas tres
vacas, todas con la mar-
ca de la mision de San
Miguel, vendiendolas á
particulares de este
ref.o pueblo sin el pre-
vio conocim.to al Padre
Mtro. de aquella mi
menos estamparles la
venta correspond.te, de
cuyo hecho he tenido

No 951 G. G. Dana to Alcalde 1838
Official
about suit for some bullocks.

y Libertad. Santa
Bart.ª y Mayo 13. de
1836.
Guillermo G. Dana

Reclamo del expre.do
Mro. diciendo son mal
vendidas y dha. Mision
no pasa por el tarro,
por cuya causa es-
pero se sirva ordenar-
le al mencionado Vicet-
na á q.e se presente
en ese Juzgado con
objeto de concertar al
ref.o asunto q.e por au-
sencia de él se halla
pendiente. —

Dios

Sor. Me. Conv.o y Monterey
del Pres.o de —

1339

1340

N. 452

A. Rodriguez to Alcalde
official.

about Congett for debt.

Ofisios de Branciforte y de los
Alcaldes de ...

Año de 1836

& despatches
from department

1341

de D. José Antonio Noriega
D.os providencia para el
q.e demanda de recoger
sus calsoneras, y resulta
q.e dho. Hernandez las
vendió á D. Diego Her=
nandez; por lo q.e suplí=
co á V. se sirva hacer
q.e tan luego como se
presente en ese de su
mando dho. Hernandez
satisfaga con doce pesos
q.e es el importe de
las calsoneras, y q.e por
conducto de V. sea condu=
cida la cantidad expre=
sada al Alcalde de
este pueblo. Dios

Sor. Alc.e Const.l
del Pueblo de ___ } Monrroy.

y Libertad. Santa
Barbara y Marzo 18. de
1826.

Por ausencia del Const.l
Ant.o Rodrig.z

Juzg.do Const.l
de Sta. Barbara

El vecino Domingo Hernandez vecino del Presidio de Monterey se ha fugado de la guardia de ese Presidio, en donde se hallaba en prision por delito de robo, por lo q. suplico á las Autoridades desde la Mision de Santa Ynes hasta al Presidio de Monterey se sirvan, en caso de se halle en al-

pireus.

N: 953

P. G. Dana
to Alcalde
official about flight of a prisoner

1342

44.

D

guno de los Reos
expresados, dar aviso
á este Juzgado, p.a
por este medio dar
las providencias corres-
pondientes.

Dios y Liber-
tad. Santa Barb.a
y Marzo 28. de 1836

Guillermo G. Dana

SS.es encargados de
Justicia desde la Mi-
sion de Sta. Ynes has-
ta al Presidio de Mont.y

1343

Piquéte del Batall.^n
Perm.^te de Hidálgo

El Soldado del piquéte de mi mándo Pédro Piña se hálla gravemente enférmo y de consiguiénte se le deve hacer testaménto. Lo aviso á V. para q.^e se sirva practicár esta formalidad segun lo prevenido en el art.^o 4. del decréto de 15. de Sep.^e de 1823. ofreciendole de nuevo las seguridádes de mi mayor apreci^o.

N.; 954

P. Estrada to Alcalde
official note
After the formalities of making a will.

1344.

Dios y Libertad
Atemec.ª Marzo 4.
836.

Patricio Estrada

1348

Sor. Alcalde 1.º consti-
tucional. de este Pueblo.
Ciud.º José Ramon
Estrada

SELLO TERCERO DOS REALES.
Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y siete.
Gutierrez. A. Ramirez.

1346

N. 955. J. L. Leese to Ayuntam.to Application for naturalization

Y. Ayuntam.to Constitucional.

12 May 1836

Jacobo Luis Liisi natural de N. America y recidente en este Territorio hace dos años tres meses, y de estado Soltero, ante V.S. por el recurso mas oportuno se presenta y Dice: que por esta hace la manifestacion respectiva de permanecer en el pais con el giro de comercio que maneja, y en cumplimiento del art. 3.º de la Ley de 14. de Abril de 1828. En tal virtud espera se sirva V.S. mandar se le de el correspondiente testimonio para que obtenido y evacuados los tramites que detalla la misma ley solicite en el tiempo señalado su naturalizacion en los Estados Unidos Mexicanos. P.J.

A V.S. Suplica haga como lleva pedido, en lo q.e recivira el pretendiente merced, jurando lo necesario &c.

Monterrey Mayo 12. de 1836.

Jacob. Luis Leese

Monterrey 19. de Mayo de 1836.

En sesion de este dia se dió cuenta al Y. Ayun-

1347

SELLO TERCERO DOS REALES.

Habilitado provisionalmente por la Administracion de la Aduana Marítima de Monterey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y siete.
A. Ramirez.

tamiento con la antecedente solicitud, y se mandó pasar á la comision de Gobierno y Policia.

Chico

José Maria Maldonado
Srio.

Y. Ayuntamto.

La comision de Gobno impuesta de la manifestacion que hace D. Jacobo Luis Luis, la encuentra en un todo conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 14. de Abril de 1828 y no encuentra obstaculo en q. se le expida el testimonio que pide, por estar asi prevenido en la mencionada ley. Por lo expuesto la comision presenta á la deliberacion de esta Y. corporacion la siguiente proposicion.

Expidase el testimonio q. solicita D. Jacobo Luis Luis para q. en el tiempo q. detalla la ley de 14 de Abril de 828 haga de el, el uso respectivo al fin q. indica en su solicitud.

Monterey Mayo 21. de 1836.

Santeago Watson   Guillmo Edo Hartnell

En sesion de 22 de Mayo, se dió primera lectura

Maldonado
Srio.

Monterey Mayo 28 de 1836.

En esta fha. aprovó el Y. Ayuntamto la proposicion del antecedente dictamen, y se acordó se saque el testimonio respectivo, y se dé al interesado quedando el

SELLO TERCERO DOS REALES.
Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y siete.
Gutierrez. A. Ramirez.

1348.

original en el Archivo de esta Secretaria

Feodoro Gonzalez

José María Maldonado

Srio

1349

Impuesto del Oficio de V. de 5 del actual, en que se sirve comunicarme el nombramiento que el Y. Ayuntamiento se ha dignado hacer á mi fabor, p.a Mayordomo de propios le digo: que aceptaria sin demora si no estubiese convencido de que al comprometerme al desempeño de dho. en-

-na.

Todo lo que digo á V. en contestacion, reiterandole a la vez al Y. Ayuntamiento que preside mis distinguidos respetos.

Dios y Libertad Monterrey Enero 7 de 1836.

José Aguilar

M. Y. Ayuntam.to de esta Capital

1351

-cargo presindo de
mis atenciones par
ticulares, resultan
dome sin duda la
Carencia de recur-
sos p.a la subsisten-
cia de mi familia,
en razon de que
el 5 por 100 que ti-
-ene asignado el
Mayordomo no bas
-ta para subsistir,
atendiendo á las en
tradas que hay un
año con otro pue-
Calculo que á pesar
de cuantos esfuersos
hiciera para que
todo derecho causa
do no pudiese ocul
tarseme del cobro,-

[illegible]
año arriba de dos
mil pesos, produciendome
á lo mas 100 p.
con cuya cantidad
ciertamente no cubro
mis pressisos gastos.

Me he difundido
en estos pormeno
res, para convencer
á ese Y. Cuerpo de
que solo por lo ver-
tido no acepto el
referido nombra
miento; y nunca
por falta de bue
na disposision pu
-es antes bien se ser
virá V. manifestar-
le migratitud por
la confianza que
hizo de mi perso-

Junta Electoral Secundaria

Habiendose reunido el dia de hoy los SS. Electores, convocados p. el S. G. Politico de este Territorio p.a elegir 4.o y 5.o Regidor del nuevo Ayuntamiento, p. causa de los SS. q. fueron electos la primera vez ha resultado V. cuarto Regidor a pluralidad absoluta de votos.

Y se comunica á V. p.a su satisfaccion sirviendole la presente de credencial.

Dios

1352

N.o 957.

Electoral Junta to F. Gonzalez notice of election for members of ayuntamiento.

1 Jan 1836

y Libertad. Monterey Enero 10. de 1836.

Luis del Castillo Negrete
Presid.te

J. Mariano Romero
1.er Srio.

José María Altamirano
2.o Srio.

S. D. Teodoro Gonzalez.

1353

Me allo de ord.n del Capitan de Artilleria Don Juan Antonio Muñoz Mayor de esta plaza prosiguien do una Sumaria que el 2o. Teniente dela Armada Nacio nal D. Juan Bautista Laig hon formó á Manuel Va lenzuela Cabo. dela Compa ñia de Caballeria perman.te de este punto pr. haversele fugado el presidario Rafa el Garcia dela prision, sien do aquel Comand.te dela guardia la noche del 14 de Diciembre del año proximo anterior y siendo preciso qe. el Vecino C. Mig. Abila y Marquez natural dela Mision de San Buenaventura, como

1354

N. 958. J del Valle to Alcalde official for the summoning of a witness

1355

q. declararon en dicha Causa
comparescan ante mí p.a eva-
cuar las diligencias Necesarias
con arreglo alas ordenanzas
del egercito.

He de merecer á V. sela
correspondiente orden p.a que los
espresados Mig.l Abila y Maria-
no se presenten en mi mo-
rada álas dos dela tarde
de este dia á prestar nuebas
declaraciones y ratificar y
carear estas y las anterio-
res cuando sea necesario bajo
la solemnidad del juramento.
Esta ocasion me proporciona
la de ofrecer á V. la sinceridad
de mis respetos y consideracion.

Dios

Sor. Alcalde 1.o Constitu-
cional de esta Poblacion

... 20 de 1836.

Ygnacio del Valle

Juzgado 1º Const.l de
de los Ang.s

6

Tengo noticia de q. en
el M. Y. A. de ese Dto.
hay un Reglam.to inte-
rior obra la mas á pro-
posito para su objeto,
y como en este Juzgado
no hay ningun Regla-
mento de esta especie, Su-
plico á V.S. tenga la bon-
dad de proporcionarme
á mi costa una copia de
dho. Reglam.to ó para
proponer su adopcion
al M. Y. Ayunt.o de esta
Ciudad, ó para tomar
de el lo q. mejor Combin

1356,

M. Requena to Alcalde
Official

No.. 957.

for a copy of regulations of the ayunt.to

1357

ga alas circunstancias
del pais.

Tengo el placer de
aprobechar esta oportu-
nidad p.ª manifestarle
mi mas distinguida con-
sideración.

Dios y Livertad.
Ang.s Enero 25 de 1836.

Man.l Requena

Sor. Alcalde 1.º const.l
de Monterrey

GOBIERNO POL...

Devuelvo á V.S. los docu-
mentos q.e me remitió en los
q.e veo q.e esa I. corporacion
a señalado p.a plaza de mer-
cado el paralelogramo desde
el zanjon á la esquina de la
casa de D.n Joaquin Go-
mez desde esta á la de D.n Jo-
se Abrego desde aqui al mis-
mo zanjon siguiendo p.r su
orilla hasta la esquina del
corral de la casa de D.n
Mariano Estrada cuyo
señalamiento me parece

1358.

N.o 960, N. Gutierrez to Ayuntam.to
official
(assigned place for a market
or plaza)

26 Jan 1836

muy resp.

Dios y Libertad Monterrey Eno. 26 de 1836

Nicolás Gutierrez

1359

Y. Ayuntamiento de este Puerto.

Con motivo a haberse extraviado la primera lista en que constaba la numeracion del Armamento de mi Comp.a se trastornó posteriormente aquella, por cuya causa no ha sido posible investigar á quien pertenece el Sable q. se halla en el Juzgado del cargo de V.; pero siendo inconcuso q. pertenece á mi Compañia porque es la unica q. tiene sin Sables su-

en esta, para los fines q. indica.

1360,

N.o 961.

A. V. Zamorano to Alcalde.
Oficial about arms belong'g to the mounted Comp'y —

1361

mercados a lo romano,
espero q. V. se sirva
remitirmelo para q.
entre al deposito de
las demas armas q.
estoy entregando al
Comandante q. me
succede en el mando de
la compañia.

Dios y Lib. Mont.y
Febrero 5 de 1836.

Nepomuceno V. Zamorano

Sr. Alcalde de 1a.
Nominacion de
este Puerto

SELLO TERCERO DOS REALES.
Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y cuatro y mil ochocientos treinta y cinco.
Castro. Angel Ramirez.

1362

N: 962

M. I. Ayuntam.to Constitu.l

JBR Livermore to Ayuntam.to, application for naturalisation.

1 Feb 1836

Juan Bautista Roverto Livermore, natural de Londres y avecindado con los requisitos necesarios en este Territorio hace dies y seis años, ante V.S. por el recurso mas oportuno dice: que deceando adquirir su naturalizacion en los Estados unidos Mejicanos, hace por esta à V.S. manifestacion de los designios que tiene de permanecer en el pais, y que V.S. se sirva mandar se le dé testimonio de ella en cumplimiento de lo prevenido en el art.o 3.o de la ley de 14. de Abril de 1828. para hacer los ocursos q. señalan los 2.o y 4.o de la mencionada. Por tanto

A V.S. Pide como lleva suplicado por ser de justicia jurando lo necesario &.

Monterrey Febrero 1.o y 1836.

Juan B Roverto Livermore

Monterrey Febrero 6. 1836.

Dese el testimonio q. solicita el interesado en esta, para los fines q. indica. Asi el

1363

-Y. Ayuntam.to lo acordó en sesion de hoy

José R. Estrada

José María Maldonado
srio.

SELLO TERCERO DOS REALES.
Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y siete.
Gutierrez. A. Ramirez.

1364

N. 963 Jas. Watson to Ayuntamto application for naturalitation.

Y. Ayuntamto Constitucional.

18 March 1836

Santiago Watson natural de Londres de estado casado con mejicana y avecindado en este Territorio con los requisitos necesarios hace once años, ante V.S. por el recurso mas oportuno se presenta y dice: que por esta hace la manifestacion respectiva de permanecer en el pais con el giro de comercio q. maneja, y en cumplimiento del art. 3.º de la ley de 14. de Abril de 1828. En tal virtud espera se sirva mandar se le dé testimonio de aquella p.a q. obtenida y evacuados los tramites q. detalla la misma ley adquiera su naturalizacion en los Estados Unidos Mejicanos.

A V.S. Pide y suplica q. teniendolo por presentado haga como lleva pedido p.r ser de justicia.

Monterrey Marzo 18. de 1836.

Santiago Watson

Monterrey 21. de Marzo de 1836.

En sesion de este dia se dió cuenta con la ante-

1365

cedente solicitud y se acordó se saque el testimonio como lo pide la parte

Estrada

José María Maldonado

Srio

1366.

L. A. N.º 964

Committee of Public works to Ayuntam.to – proposal for some improvements to the Guard house &c. – 12 April 1836

La comisión de obras públicas encargada de hacer el presupuesto de los gastos q.e se originen por la puerta y dormitorio de la casa q.e ha de servir á la guardia q.e custodie á los presos, ha hecho ~~todo~~ lo posible para q.e sus costos sean muy economicos con arreglo á la escases del fondo; y habiendo visto al carpintero de mas equidad de este Puerto asociado con él, y tasando las medidas necesarias se hizo el computo siguiente.

Por valor de una puerta dando el fondo municipal las tablas	24
Por el dormitorio para la guardia dandose por el mismo fondo las tablas	12
Total	36

Por lo q.e la comisión pone á la deliberación de S.S. la proposición siguiente.

Pide se apruebe dicho gasto por ser de primera necesidad para seguridad de la guardia y presos.

Monterey Abril 12 de 1836.

Bonifacio de Madariaga

Teodoro Gonzalez

Mon-

1367

Monterrey Abril 11. de 1836.

En sesion de este dia aprovó el Y. Ayuntamiento el antecedente presupuesto.

José R. Estrada

José María de Maldonado.
Srio.

1369

SELLO TERCERO DOS REALES.
Habilitado provisionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y cuatro y mil ochocientos treinta y cinco
Castro. Angel Ramirez.

Revalidado para el bienio de 1836 y 1837.

Gutierrez. A. Ramirez.

1370.

No. 965.
Gil Sanchez
to Ayuntam^to
renunciation of office.

Y. Ayunt^to de este Puerto.

11 April/36

El C^no Regidor Gil Sanchez hante la participacion de V.S.S. como mejor haya lugar en derecho hace presente á esta Y. corporacion: q^e haviendo mudado de residencia del Pueblo de S^n Carlos á este Puerto p^r combenirle asi á sus intereses particulares i estar en la inteligencia de no poder desempeñar dos cargos consejiles á la vez

A V.S.S. suplica rendidamente se sirvan dexmirlo del encargo de Alcalde auxiliar de S^n Carlos p^r las razones espuestas jurando no ser de malicia &. Monterrei Abril 11 de 1836.

Gil Sanchez

1371

Nº 966 —

1372.

Ap 16/36

Fr: J. A. R. del Real — to Ayuntam.to "
Copy of official dispach to Gov.r of Territory —
about maintainance of church & minister.

13th April
1836.

Con fecha de ayer digo al
Gobierno politico del Terri-
torio lo siguiente: ,, La espe-
riencia de sinco mezes, en q.e p.a
mis presisos alimentos y gastos
neses arios del culto solo here-
cibido una vez, me habia yá
desengañado de q.e deberia
ébacuar la Yglecia q.e me há
estado encargada, p.a solicitár
en otro punto mi subsisten-
cia; mas quice tentár el ul-
timo medio, y p.r eso fué q.
hice a V. S. como L. S. P. del
Territorio, el ocurso q.e esti-
mé comveniente, solicitan-
do q.e hiciese se me pasara

1373

p.r cuenta de los fondos de
exmision, lo asignado p.a
dos objetos espresados. La co
testacion q.e V.S. se sirvio
me con fecha 12„ del prese
fué la clave de mi pen
acion q.e quice, antes de lleba
adelante ninguna resol
con solidar, p.a salbár m
responsabilidad en ambo
fueros.

No hay duda q.e en la ci
contestacion me asegura
en las proximas secion
dará cuenta el Gobiern
E.D.F. p.a q.e S.E. tome
medidas q.e estén en sus f
tades, con respecto á mi
teccion, mas cuando se t

1374

de alimentos cualquier termino ó demora es fatál, amás de q.e ni yó puedo prometerme la eficacia de la medida q.e se adopte, ni está en las manos de V.S. asegurarmela.

Por otra parte, aun q.e parece q.e ecausando algunos creditos no me seria dificil subsistir mientras se ponia remedio, ya dige a V.S. q.e hace cinco mezes q.e solo se me ha dado una vez, y p.r consiguiente p.a ocurrir a mis precisos gastos y a los de esta Yglesia, he causado cuentas, q.e seria nesesario recargár mucho mas, y q. no esta

1375

ria en mi alcance saldáram
de q.e si nó es con el numerario
es facil adquirir lo de 1.a nese
dad Esto supuesto, meveo en
ocasion dura deretirarme de
Yglecia hasta tanto haya d
dos se espence su ministro y
gastos del culto, pues los dros.
estola de q.e V.S. mehabla, ni
puedo cobrarlos como Misio
q.e es el caracter con q.e estoy
administrando, ni serian
bastantes p.a llenár los gas
tos espresados, pues q.e la may
parte de la poblacion es c
puesta de indios, q.e p.r el
cel q.e se me cita estan es
de pagarlos, y q.e los q.e no lo
son debian satisfacér la

1376

mitad conforme este mismo.

Al verificár pues mi marcha, y por conclucion de esta comunicacion, solo me resta asegurár á V.S. q.e ella no es caprichosa, si no necesaria, p.r lo q.e ya dejo indicado mi regreso en canbio de circunstancias, si noes q.e mi prelado dispon ga otra cosa, como q.e estoy sugeto inmediatamente á sus ordenes.

Sirvase V.S. creér mi sinseridad y admitir ala vez las protestas de mi apreció..

y como al verificár la forsoza resolucion, q.e es presa el oficio incerto, crea uno de mis mas sagrados deberes participarlo á V.S., lo verifico

1377

por la presente, asegura
dole q.e me retiro de Mo
terrey animado de los me
res sentimientos de grati
hacia esa Noble Corpora
cion y el besindario, pro
testandoles con la ma
inosente ingenuidad, q
me hayo en la mejor
dispocicion p.a presta
los servicios pequeño
q.e caben en mis inutili
dades: que no me retir
de esta Yglecia si da
criticas cirustancias
se manifiestan no
exigiaeranasi imperios
mente y por ultim
q.e si no esabido dar
debido lleno a mis deb

1378

y obsequiár dignamente en el desempeño de mi ministerio, los buenos deceos de un cuerpo verdaderamente Catolico; mis intenciones han sido las mas puras y fervientes mis deceos p.r conseguirlo. En cualquier distancia respetaré, en cuanto lo permite la dignidad de un sacerdote, como ordenes las mas ligeras insinuaciones de esa Ilustre corporacion, á quin deceo dar un testimonio de mi gratitud y precio.

Dios—

1379

D. V. L. M. a S.
S. Carlos 15 de Abril de
Ju Joso ett.a del Tesor.
Suarez del Prieto [rubric]

Al Ylustre Ayunta-
miento de Monterey

N° 967 Fr: J. M. del Real to Alcalde answer to official despacho 1380,

Me hé enterado p.r el oficio, q.e V. se sirvió dirigirme, el dia de hóy del acuerdo del N. A. q.e precide relativo ala marcha q.e intento verificár p.r los poderosos fundamentos q.e indiqué a S. S.a en mi nota de ayér, y en contestacion debo decirle: q.e espero de la bondad de V. ponga en conosimiento de esta Ilustre Corporacion q.e le viviré perpetuamente reconosido p.r su buena disposicion p.a solicitár p.r los medios q.e están á su alcance mi permanencia en esta municipalidad; p.r su vondada de Sus

1381

sentimientos q.e tanto honran
mi persona p.r q.e no esta en m
arvitrio entrár en combenio
guno sin anuencia de mi pr
lado: Que mañana mismo
pasó á verme con Su P. p.a
darle cuenta con lo ocurrido
q.e asi mismo le manifestar
la resolucion de ese Ylustr
A. haciendole presentes mi
deceos de obsequiado, y con el
sultado le daré aviso ala
yór pocible brebedad.

Sirvase V. aceptando a
vez las protestas de mi
cio, ponerme álas ordenes
A. C.

Dios G. a V. M.s a.s =

1382

S. Carlos Abril 16. de 836

Lo S.ª M.ª del Refugio Lucero del Real

Sor. D.n Jose Ramon Estrada A. C.de Costi.al de

Monterrey

1383

Iltre. Ayuntamto. —
Concol. de los Ang.s

En Sesión de 14. del presente se dió cuenta al Muy Iltre. Ayuntamto. de esta Ciudad con la nota ofl. de V. Iltre. 4 del pasado Mzo. en que acompaña una Copia del Reglamto. intor. de ese Muy Iltre. Ayuntamto. y bien impuesto este Iltre. Cuerpo de cuanto V. Se Sirve decirle, acordó Se Contestase manifestando Su gratitud pr. la atencion de ese Iltre. Cuerpo

1384.

No. 968. Ayuntamiento of Los Angeles to Ayuntamiento of Monterey
Official despatch with thanks for "regulations" received

1385

Como asi mismo á el Sor. Secretario pr. sus voluntarios servicios presto en obsequio de esta Ytre. Corporacion.

Al cumplir con el deber de ponerlo en conocimto. de V. para q. lo ponga en el de ese Muy Ytre. Ayuntamiento logro la satisfaccion de ofrecerle mi mayor consideracion y aprecio.

Dios

y Libertad Angeles Abril 21. de 1836.

Manuel Requena
Pte.

Narciso Botello
Srio.

Muy Ytre. Ayuntamto. Constl. de Monterrey

May 3. 1836.

1402.

Ap 21/36

1386.

21 Ap/36

N.º 969.

Fr. R. J. Moreno, to Ayuntam.to – Religious matters,

Ynformado p.r el R. P. Fr. José M.a Suarez del Real dela buena disposicion p.a la subsistencia del Ministro del Altisimo, dela Caridad y Religiocidad de ese Ilustre Ayuntamiento: no puedo menos, q.e manifestar mi reconocimiento, darles gracias, y quedar p.a siempre agradecido àlos Catholicos sentimientos de esa Ilus=tre Corporacion.

En tal virtud y en la de que no queden sin los auxilios espirituales esa religiosa Capital he determinado q.e dho. P. se vuelba al seno de su grey: procurando sostenerce delas limosnas, q.e voluntaria m.te se le franquien p.a sostener el Culto Divino, y su persona, sin molestar mas al Gov.no p.r lo que (sin pretenderlo nosotros) prometio y no puede ahora cumplir.

Las tristes circunstancias en q.e nos hallamos exigian, q.e nosotros nos retirasemos à ntro. pais

---

atendidas consideraciones.

En consecuencia hoi he entregado

1385

1387

en donde tenemos todo quanto pue
de necesitar un hombre q.e vive
en este Mundo: Mas no lo haremos
cierta m.te hasta no haber apurado
todos los recursos; pues apesar de lo
habatido q.e estamos, estamos dispues
tos á padecer mucho mas hasta q.e
n.tros amados Californios esten pro
veidos de Sacerdotes Catholicos, A
Appcos. Romanos.

Sabemos muy bien q.e no falta
quien halla maquinado la destru
cion de los Ministros del Altisimo
pero tanbien es notorio, q.e la ma
yoria de los Californios, han si
y aun son amantes defensores de
su Relig.n promovedores del Divino
culto y apreciadores de los Sacer
dotes, aunque estos no siempre
sean los que deben ser. Pero con
tanto entuciasmo, q.e segura m.te
escogeran primero el no exsistir, q.e
quedarse sin Sacerdotes Catholi
cos. Buen prueba de su Religiosi
dad ha dado ese Ilustre Ayunta
miento y aun todos los mas fie
les de Monterrey á apurar la

May 3. 1836.
1402,

1388

recursos q.e estan à su alcace p.r sostener à su Pastor Espirit.

En verdad q.e no se podia, esperar otra cosa de los nobles y Religiosos corazones de los habitantes de Monterrey: El tal comportamiento no quedarà sin premio delante de Dios, ni sin reconocimiento entre nosotros, y aun el Sup.mo Gov.no y Coleg.o de Guadalupe seran informados de tan Religiosos sentimientos.

Por tanto ya vuelve dho. P. à servir à esos Religiosos Monterreyanos y à ponerse ala disposicion de ese Ylustre Ayuntamiento. Y yo despues de darle las m.s rendidas Gracias, le aseguro que quedara eterna m.te Gravada en mi corazon esta accion: y ala ves le aseguro las protestas de mi consideracion y Aprecio.

Dios gue. à V. m.s a.s
Sta. Clara Ab.l 21 de 836

Fr. Raf.l de Jesus Moreno
Vice=Pref.to

Al Muy Ylustre Ayuntam.to de Monterrey.

tenguidas consideraciones.

En consecuencia hoy he entregad

1385

1389.

necesarios q. [illegible] á la dicha
[illegible] á la [illegible]
la verdad q. no le [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Dios gue. á V. m. a.
[illegible] 21 de 1836.

[illegible]
Vice Pref.

1836.

May 3. 1836

1402,

N.° 970.

D. Spence to Ayuntm.to answer to official note 1390, 28 Ap./36
about some property employed at the public works—

Quando D.n Jose M.a Agla mi entrego la Carrita mi indico que en el rancho de los Señores Espinozas havia una Yunta de Boyes, pero no mi los entrego, ni se el Paradero de ellos, hace Pocos dias desde qui desperme que uno de ellos estava en el rancho del defunta Armenta pero no se del cierto.

D.n Fran.co Pacheco en el mes de Decembre fue encargado de los obras Publicas, y devia haver recojido el herramienta pero parece que este Señor ha desentendido de todo

tenguidas consideraciones."

En consecuencia tuve hice entrega

1385

1391

aunque lo tengo hablado
sobre un asunto varias
vezes.

Queda contestado el
oficio de V.S. del 27
del presente, ofreciendo
mis consideraciones y apre[cio]

Dios y Libertad
Monterey 28 de Abril
y 1836.

[signature]

Al
Ayuntamiento de
Monterey

May 3. 1836.

1402,

1392.

...ento. 1a.
... por
...
...tico.

...tire con
... copió.
...iones con
... la Ca
... "El
...nido á
...cio el
...ha Ca-
... V.S.
...ruta
...nto; á
... sati-
... al de
...de en con
...bado á
...ansexi-
...efectos
... mi dis-
tinguidas consideraciones."

En consecuencia hoi he entregad...

1385

1393.

May 3. 1836

1402,

N.° 972

N. Gutierrez to Ayuntamiento &c despach receive from ... of Mexico ... Jefe politico

N.° 971. J.M. Romero to Alcalde 1394.

Schoolmasters report

29 Ap/36.

Direccion Normal de Monterrey.

Acompaño á V. la lista de los Niños que han faltado esta Semana al Establecimiento, como me indica en su nota de 27 del presente á que tengo la satisfaccion de contestar.

Dios y Libertad. Monterrey 29 de Abril de 1836.

J. Mariano Romero

[Al] Alcalde 1.° Constitucional [d]e este Puesto.

... [P]ublico me dice con ... la letra copio.

... [de] Relaciones con ... dijo en la Ca... siguiente: = "El ... ha tenido á ... el permiso al ... á la alta Ca... ples gose V.S ... el q.e disfruta ... mismo punto; á ... conocim.to i sati... su marcha al de... Emprendí en con... siendo arribado á ... honra á transcri... ... p.a los efectos consiguientes protestandole á la vez mis distinguidas consideraciones."

En consecuencia hoi he entregad[o]

1385

1393.

1395

May 3. 1836

1402,

No. 972

N. Gutierrez to Ayuntamiento &a
... despatch received from
... of Mexico
... Jefe politico.

Lista de los Niños q.e han faltado esta Semana

1396

Juan Escobar	Antonio Romero
Jose M.a Escobar	Jose Antonio Soberanes
Nicolas Escobar	Juan Elisalde
Bautista Dak	Antonio Torres
Balerio Dak	Pedro Garcia
Rafael Estrada	Pedro Espinosa
Dario Gragiola	Cesequil Soberanes
Balentin Gragiola	Fran.co Abila
Salomon Pico	Rafael Abila
Deonicio Vasquez	Ysidro Pachoco
Pedro Vasquez	Antonio Feliz
Juan Romero	Pablo Torres

971 Continued

...ficio me dice con
... la letra copio.
... Relaciones con
... dijo en la Ca
...siguiente: = "El
...o ha tenido á
... el premio al
... a la alta Ca-
...pleo que V.S.
... q.e disfruta
...mismo punto; á
... conocim.to i sati-
...u marcha al de
... Emprendí en con
...siendo arribado á
... honra a transcri-
...nición p.a los efectos
consiguientes protestandole á la vez mi dis-
tinguidas consideraciones."

En consecuencia hoi he entregal

1385

1393.

1397

Jose Torribio

Francisco Toribio

Jose Antonio Garcia

Encarnacion Garcia

Anastacio Garcia

Ignacio Soberanes

Jose Abila

Miguel Allen

GOBIERNO POLITICO DE LA ALTA CALIFORNIA.

May 3. 1836.

1402,

No. 972

N. Gutierrez to Ayuntamiento of ... despatch received from ... of Mexico ... to Jefe politico.

1398

...ticos me dice con
...á la letra copio.
...r Relaciones con
...e dijo en la Ca
...siguiente. = "El
...no ha tenido á
...el primero al
...o a la alta Ca-
...pleo que V.S.
...el q.e disfruta
...ismo punto; á
...conocim.to i sati-
...u marcha al de
Emprendí en con
...iendo arribado á
...honra a transcri-
...cion p.a los efectos
consiguientes protestandole á la vez mi dis-
tinguidas consideraciones."

En consecuencia hoi he entregal

1385

1393.

1399.

1836.

GOBIERNO POLITICO DE LA ALTA CALIFORNIA

May 3. 1836

1402,

N.o 972

1400

N. Gutierrez to Ayuntamiento … despach received from … of Mexico — … Jefe politico.

… no Chico me dice con

… lo á la letra copio.

… ó á Relaciones con

… me dijo en la Ca

… lo siguiente: = "El

… cino ha tenido á

… ció el permiso al

… lítico á la alta Cal-

… empleo que V.S.

… el q.e disfruta

… mismo punto; i

… su conocim.to i sati-

… su marcha al de

… o" = Emprendí en con

… haviendo arribado á

… honra á transcri-

… sicion p.a los efectos

consiguientes protestandole á la vez mis dis-

tinguidas consideraciones."

En consecuencia hoi he entregad

1385

1393.

1401

GOBIERNO POLITICO DE LA ALTA CALIFORNIA

May 3. 1836

1402,

N.o 972

N. Gutierrez to Ayuntamiento &a. copy of official despatch received from the Capital of Mexico — Col: M. Chico appointed Jefe politico.

El S.r Coron.l C.C. D.n M.no Chico me dice con fha 1.o del corriente lo q.e á la letra copio.

"El Exmo S.r Secretario de Relaciones con fha 16 del ultimo Dbre me dijo en la Capital de la Republica, lo siguiente. = "El Exmo S.r Presidente interino ha tenido á bien nombrar á V.S. previo el permiso del congreso gral Gefe Politico de la alta California, sin q.e p.r este empleo goce V.S. sueldo respecto á ser mayor el q.e disfruta como comandante gral del mismo punto; i lo participo á V.S. p.a su conocim.to i satisfaccion, sirviendose disponer su marcha al desempeño de su nuebo encargo" = Emprendi en consecuencia mi marcha i haviendo arribado á este punto disfruto la honra de transcribir á V.d la Spma disposicion p.a los efectos consiguientes protestandole á la vez mis distinguidas consideraciones."

En consecuencia hoi he entregad

1403

do el mando Político á dicho Señor Coronel. Lo que pongo en su conocimiento para su inteligencia y reconocimiento.

Dios i Libertad Monterrei Mayo 3 de 1836

Nicolás Gutierrez

Señor Alcalde 1º Constitucional de este Puerto, é Ilustre Ayuntamiento

N.° 973.

1406.

Committee of Public works to Ayuntamiento estimation of certain improvements for the Justice Office

4 May/36

S. A.

La comisión encargada de presupuestar la puerta y ventana del Juzgado nuevo lo ha hecho con la economía posible, y pone á la deliberación de Su Señoría la proposición siguiente.

Q.e se apruebe el gasto de veinte y dos pesos valor de una ventana, reja y puerta para la casa del nuevo Juzgado.

Monterrey Mayo 4. de 1836.

Bonifacio de Madariaga

Isidoro Gonzalez

1408.

SELLO CUARTO DE OFICIO.
Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y cuatro y mil ochocientos treinta y cinco.
Figueroa — Angel Ramirez

Revalidado para el bienio de 1836 y 1837.
Gutierrez. — A. Ramirez.

14 May/36

Lista de los presos que se hallan en la carcel ^p.r el Juzg.do 1.o de este Puerto^ con espre- cion de su delito, tiempo de su pricion y estado de sus causas.

Maria Gertrudis Garibay, por homicidio alevoso perpetrado en la persona de su marido: no se halla en pricion, y su causa remitida al Supremo Tribu- nal de Justicia.

José Pablo Diaz, acusado de haver insultado asesinar al Gefe del Territorio. Su causa remitida en consulta al Asesor de la Baja California, y su pricion desde 31. de Enero de 1836.

Simon neofito, Por ladron de Caballada, sen- tenciado gubernativam.te á ~~tres~~ meses de obras publicas desde 9. de Abril de 1836.

Eduardo neofito, Por el mismo delito, y senten- ciado ~~igualmente~~ en la misma f.ha por el propio tiempo q. el ante- rior ~~y fecha~~.

Maximo neofito, igual en todo á los dos q. anteceden.

Monterrey Mayo 14. de 1836.

N.o 974. List of prisoners & their offenses.

1409

1410

SELLO CUARTO DE OFICIO.

Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y cuatro y mil ochocientos treinta y cinco.

Figueroa

Angel Ramirez

Revalidado para el bienio de 1836 y 1837.

Gutierrez.

A. Ramirez.

1411

Juzg.do de 1.a Inst.a
del Pto. de S. Diego

Al espediente q.e esta responde

Con oficio sup.a de V.S. de 7 de este mes he recivido el bando inserto p.a la presentacion de los estrangeros como en el se previene: el que he publicado hallá, y en consecuencia pasó devidamente a manos de V.S. la noticia q.e se pide circunstanciadam.te p.a el uso q.e V.S. me indica, y q.e ya me tenia prevenido el superior de V.S. con fha. 22 del pasado q.e recivi,

1412.

J. Arguello to Gefe Politico — 16 May 1836

Official, about the "bando" respecting foreigners

N.o 975.

1413

p. extraordinario el 10,, de este Mes: todo lo que digo a V. S. p.ª su sup.ʳ Convecim.ᵗᵒ

Dios y Libertad
S. Diego Mayo 16/836.

S. Arguello

Sor. Gefe superior Político de la Alta Calif.ª &c.

Monterrey

1414.

SELLO TERCERO DOS REALES.
Habilitado provicionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterrey de la alta California, para los años de mil ochocientos treinta y seis y mil ochocientos treinta y siete.
Gutierrez. A. Ramirez.

Y. Ayuntamiento.

No. 976. G. Huppertz to Ayuntamiento, application for naturalisation. 21 May/36

Gerardo Huppertz natural de Prusia, y avecindado en este Territorio hace cuatro años, ante V.S. como mas haya lugar se presenta y dice: que teniendo designio de permanecer en el pais, hace p. este la respectiva manifestacion en cumplimiento del art. 3.° de la ley de 14. de Abril de 1828. En tal virtud, espera se sirva V.S. acordar se le dé al que solicita el testimonio correspondiente para con el hacer los ocursos necesarios para adquirir Carta de Naturaleza. P.T.

A V.S. suplica haga como lleva pedido en lo que recivirá merced jurando lo necesario &.

Monterrey Mayo 21. d. 1836.

Gerardo Huppertz

Monterrey Mayo 28. d. 1836.

En sesion de este dia acordó el Y. Ayuntam.to se dé el testimonio respectivo al interesado.

Isidoro Gonzalez — José Maria Maldonado

Srio.

1415

1416,

17 June/36

Y. Ayuntamiento.

Nº: 977

J. Allen to Ayuntamto. praying for some measures to be ~~taken~~ to enforce the revenue laws.

Hago presente a V. S. q.e los entrados de cobros de Licores de los Buques se escasean por los ostaculos q.e encuentro para averiguar quines tomos los licores q.e se espenden á la vez, por motivo q.e lo pregunto á los Sobrecargos, y no me dan razon, lo hago, con el Señ.r Administrador y tampoco me da, lo hago con el dueño de la casa donde deposittan su cargamento para aser sus ventas y tambien se niega; y como yo no tengo facultad de registrar los barriles y cajones en q.e me parese tienen licores, de alli es q.e me quede indeciso de lo q.e podar cobrarse, pues teniendo yo q.e estar todo el dia en la playa, llevando un apunte de lo q.e me parece q.e deben ser licores, en inter se esta vendiendo en tierra p.r el Sobrecargo y no puedo despues adquirir noticia de nadie quien ha sido el comprador, y para evitar el fraude q.e estoy viendo se hace á los fondos; espero se tome alguna providencia; pues habiendo visto desembarcar 150 galones (á lo menos) de Vino y 68 de ron del buque de D.n Jose Steel y ese no se volvió á embarcarze

1417

nadie hubo q.e me diera razon quien lo
compro y como ya el buque del Señ.r
Guillermo Hinckley tambien esta des
barcando cajones q.e me parecen ser lu
y no hay quien me da razon, de alli
q.e sucedera el quedarse sin cobrarse _

Por lo q.e espero desta Y. Corpora
se tome en consideracion me presente
presentacion tomando una seria resu
cion sobre el particular, á fin de q.e p
da yo conseguir el poder adquirir no
ya del Señ.r Administrador de la Adu
ó del Sobrecargo del buque ó del conc
torio de tierra, pues de lo contrario me
en la necesidad de decir á V.ds q.e se sirv
nombrar otro Mayordomo, para salva
yo mi responsabilidad -

Monterey 17 de Junio de 1836.

Jorje Allen

Monterey Junio 18. de 1836.

En sesion de ese dia se dió cuenta con la
antecedente exposicion, y se nombró una
mision especial compuesta de los SS.

cobar y Warson para q. habra dictamen, a quien se pasó 1418.

Estrada

José María de Maldonado.

Srio.

19 June 1836.

Muy Ylustre Ayuntam.to N.: 978.

Report of Committee on No. 977 and approval by ayuntmto

La Comision encargada de abrir dictamen sobre la presentacion hecha p.r el Mayordomo de propios de esta Corporacion, relativa á llebar á puro y debido efecto, el acuerdo de la Exma. Diputacion Territorial q.e habla de los fondos municipales, se ha impuesto de los antecedentes q.e debió tener á la vista, y entiende q.e esta en las facultades del Ylustre Ayuntam.to dictaminar q.e los sobre cargos de los Buques en q.e se introduzca cualquier clase de licores presenten lista individual al mayordomo de propios, de las cantidades q.e expenda á individuos compradores, quedando en las facultades de los Alcaldes constitucionales hacer p.r medio de providencias gubernativas cumplir aquella disposicion.

Esto supuesto la Comision concluye sugetando á la deliberacion del Noble Ayuntam.to las proposiciones siguientes.

1a. Se mandará publicar p.r Bando q.e los sobrecargos de los Buques introductores de cualquiera clase de licor estan en la obligacion de dár al Mayordomo de propios

1419

las noticias q. se le ofrescan en cuanto á cumplir con el acuerdo dictado de la Exma. Diputacion Territorial.

2.a Los Alcaldes Constitucionales p.r los medios q. estan en sus facultades, estrecharan al q.e se resistiere á cumplir lo q.e se previene en el art.o anterior.

Monterey Junio 19. de 1.836

Marcelino Escobar

Santiago Watson

Monterey Junio 20. de 1836

En sesion extraord.a de hoy aprovó el Y. Ayuntam.to las dos proposiciones en q. concluye el antecedente dictamen y acordó se publique p.r bando, y se fije en los lugares acostumbrados.

José R. Estrada

José Maria Maldonado
srio

El C. Regidor Guill.mo Ed. Hartnell à consecuencia del Of.o q. le paso p.r ~~el nuevo Of.o de ayer~~

q. se servi- vice del Juzg.do 1.o p.r disposi.n de V.S. dejo acuerdo del Ayuntam.to en sesion de 27.

guarde el barrio como le corresponde con fha. de ayer me dice lo q. à la letra copio, = En tal virtud lo pongo en conocim.to de V.S. con el fin de que disponga la persona à quien lo entrego pues de ning.a manera devo ejercer la Jurisdiccion = Dios &c. Julio 29.

Comandancia militar de Monterey.

El Sr. Comandante G. y Gefe Politico de este Departamento, desde la Ciudad de los Angeles, con fecha 22 del corriente me dice lo que copio.

"Enterado de la nueva ebriedad en que incurrió el Guarda [illegible] D. [illegible] Nuñez, abandonando p.r ella el empleo de portero de la Secretaría del Gob.no Politico, á q. se le habia destinado un dia antes de ese escándalo, y estando ya provado que no será posible corregirlo; encargo á V. que procure su aprension para entregarlo

No. 979 -

A V Zamorano - to Alcalde - official

28 Jun /36

{ J Nuñez imprisoned for drunkeness and dismissed from office -

1420 -

Junio 28 de 1836.

Agustin V. Zamorano.

al Cond.° Alcalde que corresponde, á fin de que lleve á efecto la pena á q. lo habia condenado, sin perjuicio de que el Gobno. tome la providencia de suspenderlo en el goce del sueldo q. disfruta."

Y lo inserto á V. p.a los fines consiguientes en la parte q. le toca, en el concepto q. el referido Nuñez se halla en la carcel p.r disposicion de ese Juzgado por la embriaguez q. tubo hace pocos dias en que reinsidio.

Dios

Sr. Alcalde 1.° Const.l de este Puerto.

1421

No. 980 M. Escobar to Ayuntamiento.
petition for the appointment of a Jailor
report thereon — and approval. 1422.
23 July /36

Pido q.e para el mejor orden en la carcel se nombre un Alcayde quien será satisfecho con el sueldo q.e sea conveniente ya del fondo Municipal ó ya de las costas, y á quien se le darán las instrucciones respectivas para su manejo.

Monterrey Julio 23. de 1836.

Marcelino Escobar

En sesion del 23. de Julio, pasó á una comision especial compuesta de los SS. Feodoro Gonzalez, y Salvador Espinosa, p.a q.e abran dictamen.

Estrada

José María Maldonado
Srio.

Y. Ayuntam.to

La comision encargada de abrir dictamen sobre la proposicion hecha p.r el C. Alc.e 2.o se há encar-

1423.

gado de esto, y penetrada de la necesidad q. hay
de nombrar un alcaide q. se encargue de la custo
de los presos, no duda un momento en q. es de apro
se; mas como sea necesario dotarlo p.r los fo
de la municipalidad, cree conveniente q. se ocurr
primero á la E. Diputacion solicitando la licen
necesaria á este efecto; por lo q. concluye suge
do á la deliberacion del Y. Ayuntamiento, las sigu
proposiciones.

1.a Se nombrará p.r el Y. Ayuntam.to un alcai
q. se encargue de la custodia de los presos, y cuya
paracion del destino dependerá de esta Corporacion.

2.a Dicho alcaide disfrutará el sueldo de quin
pesos mensuales.

3.a Se impetrará de la E. Diputacion la lic
para erogar los gastos á q. se refiere y para los obje
q. expresan los articulos anteriores.

Monterey Agosto 6. de 1836.

Teodoro Gonzalez

Mont.y Agosto 13. de 1836.

En sesion de este dia aprovó el Y. Ayuntam.to el dic
q. antecede con las tres proposiciones en q. concluye, y
cordó se remita copia del referido dictamen y este a
á las E. Diputacion p.r el conducto devido en demanda
su respectiva aprovacion.

Estrada

José Maria Maldonado
Srio.

N. 1424

1 Sept 1836

Junta Patriótica de Monterey

No. 981

The patriotic Junta to Ayuntamiento petition for the celebration of anniversary of independance — Report thereon.

La Junta Patriótica de este Puerto, que tengo el honor de presidir, ha acordado, en sesión del dia 21 del corr.te se libre a V.S. el presente oficio excitando su acendrado celo p.r el buen nombre de la Nacion Mexicana, p.a que, p.r los medios, que estén a su alcance, se sirva hacer que en los dias 15 y 16, se solemnice el glorioso grito, que en

1432.

...OS REALES.

...HOCIENTOS TREINTA
...TREINTA Y SIETE.

18 Sep 1836

de No. N. 982

N. Dodero to Ayuntamiento application for naturalisation.

hacer los ocursos q. señalan los 2.° y 4.° de la mencionada. = P. J. = A V.S. pide y suplica provea favorable en lo que recivirá merced jurando lo necesario &c. = No se firmar. = Monterey Setiembre 18. de 1836. = En sesion de este dia se dió cuenta con la manifestacion antecedente, y se acordó

1423

q.
de
de
se
de
pa
pe
do
pro

q.
pa

pe

por
q. c

1425

este mes dio el bene-
merito Hidalgo en
los Dolores, proclaman-
do ntra. independen-

No estrañará V.
este acuerdo, pues la j-
ta, que otras veces
há encargado de la
indicada solemnida-
se haya ala vez
santa de fondos, y
le es dado despen-
como quisiera, lo-
deberes de un buen
amante del Nom-
ricano.

El Comunic-

Mon.y Agosto 13. de 1836.

En sesion de este dia aprovó el Y. Ayuntam.to el dicta-
q. antecede con las tres proposicion.s en q. concluye, y
cordó se remita copia del referido dictamen y este a-
á la E. Diputacion pr. el conducto devido en demanda
de su respectiva aprovacion.

Estrada

José María
Maldonado

1426

a V. S.a tengo la satisfaccion de protestarle las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y Libertad. Monterrey Agto 27 1836

Luis del Castillo Negrete

Cosme Peña
Srio.

1432.

...OS REALES.

...CHOCIENTOS TREINTA
...TREINTA Y SIETE.

18 Sep 1836

...de No N. 982

N. Dodero to Ayuntamiento application for naturalisation.

hacer los ocursos q. señalan los 2.° y 4.° de la mencionada. = P. I. = A V. S. pide y suplica provea favorable en lo que recivirá merced jurando lo necesario &c. = No se firmar. = Monterrey Setiembre 18. de 1836. = En sesion de este dia se dió cuenta con la manifestacion antecedente, y se acordó

1423.

1417 Ybarra Agosto 27. de 1836.

En sesion de este dia se dió cuenta al Y. Ayuntam.to y se mandó pasar á una comision especial compuesta de los SS. Madariaga y Ybarra

Estrada

José Maria Maldonado

Y. A.

Impuesta la comision del contenido del pre-sente oficio, y viendo por él q. la Junta patriótica se halla escasa de fondos á la vez, para solemnizar el glorioso grito de Dolores, empero q. los fondos Municipales se hallan en las mismas escaseces por lo q. la comision propone á la deliberacion de su Señoria las proposiciones siguientes.

1.a Contestese con bastante sentimiento al S. de la Junta patriotica, no p...

Mont.y Agosto 13. de 1836.

En sesion de este dia aprovó el Y. Ayuntam.to el dictamen q. antecede con las tres proposiciones en q. concluye, y acordó se remita copia del referido dictamen y este acuerdo á la E. Diputacion p.r el conducto devido en demanda de su respectiva aprovacion.

Estrada

José Maria Maldonado

se celebran por este Ayuntamiento 1028.
el glorioso grito de Independ.a
en Dolores, por no haber en
el fondo ni aun para los gastos
de primera necesidad.
2a. Pero q. en cuanto este al
celo y cuidado de este Ay. escitara al vecindario para q.
la vispera y dia del 16, hagan
de su parte cuanto puedan en
obsequio del glorioso grito de libertad en Dolores.
Monterey Septiembre 1.o de
1836.

Bonifacio de Madariaga

Santiago Watson

Mont.y Setiembre 3. de 1836.
En sesion de este dia aprovó el

1432.

DOS REALES.
OCHOCIENTOS TREINTA
TREINTA Y SIETE.

18 Sept 1836

N. 982
N. Dodero to Ayuntamiento application for naturalisation.

hacer los ocursos q. señalan los 2.o y
4.o de la mencionada. = P. T. = A V. S.
pide y suplica provea favorable en
lo que recivirá merced jurando lo necesario &c. = No se firma. = Monterey Setiembre 18. de 1836. = En sesion de este dia se dió cuenta con la
manifestacion antecedente, y se acordó

1423.

1429 Y. Ayuntam.to el antecedente dictamen con las dos proposiciones en q.e concluye.

José María
Maldonado
Srio.

Mont.y Agosto 13. d 1826.

En sesion de este dia aprovó el Y. Ayuntam.to el dict.n q.e antecede con las tres proposicion.s en q.e conclu.e, y acordó se remita copia del referido dictamen y este a la E. Diputacion p.r el conducto devido en demanda de su respectiva aprovacion.

Estrada

José María
Maldonado
Srio.

1430.

1432.

DOS REALES.

OCHOCIENTOS TREINTA

TREINTA Y SIETE.

18 Sep 1836

de No N: 982

N. Dodero to Ayuntamiento application for naturalisation.

...o y ca-
...a el
...ya
...de
...ños con-
...en
...que S.
...los de-
...el
...dar
...mpli-
...de
...pa

hacer los ocursos q. señalan los 2.° y 4.° de la mencionada. = P. T. = A V.S. pide y suplica provea favorable en lo que recivirá merced jurando lo necesario &. = No se firma. = Monterrey Setiembre 18. de 1836. = En sesion de este dia se dió cuenta con la manifestacion antecedente, y se acordó

1423.

1431

Mont.y Agosto 13. de 1836.

En sesion de este dia aprovó el Y. Ayuntam.to el dictamen que antecede con las tres proposicion.s en q. concluye, y acordó se remita copia del referido dictamen y este acuerdo à la E. Diputacion p.r el conducto debido en demanda de su respectiva aprovacion.

Estrada

José María Maldonado

SELLO TERCERO

PARA LOS AÑOS DE MIL Y SEIS Y OCHOCIENTOS

DOS REALES.

OCHOCIENTOS TREINTA TREINTA Y SIETE.

1432.

18 Sept 1836

N: 982

N. Dodero to Ayuntamiento application for naturalisation.

I. Ayuntamiento. = Nicolas Dodero de Nacion Sicamonte vecino de este Puerto y casado con Mexicana, ante V.S. por el recurso mas oportuno y como mas haya lugar se presenta y dice que teniendo de radicacion en este Territorio nueve años continuos, desea adquirir su naturalizacion en los Estados Unidos Mexicanos. Asi es que Exta hace á V.S. manifestacion de los designios q. tiene de permanecer en el Pais, á fin de que se sirva mandar se le dé testimonio de ella en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la ley de 14. de Abril de 1828. p.ª hacer los ocursos q. señalan los 2.º y 4.º de la mencionada. = P.J. = A V.S. pide y suplica provea favorable en lo que recivirá merced jurando lo necesario &c. = No se firmar. = Monterrey Setiembre 18. de 1836. = En sesion de este dia se dió cuenta con la manifestacion antecedente, y se acordó

1433

SELLO TERCERO
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y SIETE

DOS REALES

se le dé á la parte el testimonio que pide = José Ramon Estrada = José María Maldonado = Secretario.

Se sacó de su original en una foja de papel del sello que corresponde, en cumplimiento del acuerdo del Y. Ayuntamiento.

Sala de Sesiones Setiembre 18 / 1836.

José R. Estrada

José María Maldonado

Srio.

Incluyo à manos de V.S. la adjunta noticia y muestras que me ha presentado el Cavo Manuel Boronda de los Muchachos que ha tenido en la Escuela para que instruido V.S. de unas y otras merezcan su Superior aprobacion, ó como fuere de su agrado.

Ntro. Sor. gûe. à V.S. m.s a.s

San Fran.co 31 de Diciembre de 1796.

José Argüello

S.r Governador D. Diego de Borica

N.: 183

J. Arguello to Gov.r D. de Borica

Note accompan.g school report.

31 dec 1796

1434

1435

Nov.e 7 — extraord.a secreta.

1436

Acta — aprobada

Proposicion de Juntas electorales aprobad.a

Se procedió á nombrar comisionados, para aqui al C. Crespo.

y p.a el Patrocinio. Harrell.

Dic.e 10.

N.o 984.

Memorandum of some acts of ayuntam.to, Dec 1836

acta aprobada

q.e se forme el padron, art. 2. del decreto n.o 4. comisionados p.a llevar las listas art. 4.o

los CC. Santiago Wason y Pedro.

se procedió al nombram.to de un diputado p.a el congreso del Estado conforme al art. 1.o del decreto n.o 7 salió, Rafael Gomez y p.a suplente David Spence

---

C. José Ramon Estrada Presidente del Y. Ayuntamiento de esta Capital,

Certifico: q.e en el libro de actas de esta corporacion se halla una celebrada en 10. del actual q.e entre otras cosas acordadas dice lo siguiente

" Aqui los nombram.tos de diputados.

Y en testimonio de lo acordado, y en cumplim.to del art. 4.o del Supremo decreto num.o 7. lo firmo en Monterey á 12. de Dic.e de 1836. =

1437

Oficios. 1836

Juzg.do 2º const.l de la Ciudad de los Angeles

N: 985 — 1438.

J. Sepulveda to Alcalde — official — 18 May 1837

for the appearance of a party before justice

En este oficio de mi cargo se ha interpuesto una queja recabada contra la persona de D.n Ant.o Coronel residente en esa Ciudad, y por cuyo motivo suplico á U. q.e en obsequio de la justicia se sirva hacer comparecer inmediatamente al citado Coronel á fin de q.e satisfaga los cargos q.e le resulten sin admitirle excusa ni pretexto alguno, pues en haciendolo así cumplirá U. con el encargo q.e espero y yo haré otro tanto quando [illegible] U. en iguales casos sea

Rancho de Vergeles Junio 18 de 1837.

José Joaquín Gomez

[…]. Castro, 1442

18 junio/37

[…]te de [illegible]

[…]	„ 100. 2
[…]	„ 022. 6
[…]tro	„ 015. 0
[…]	„ 001. 0
[…]stellon	„ 027. 0
[…]arca	„ 040. 0
[…]	„ 010. 0
[…]	„ 001. 4
[…]	„ 000. 6
[…]uan	„ 041. 4
	„ 259. 6
[…]40.0 / […]11.2 / […]46.2	„ 197. 4
[…]do	„ 062. 2

De 3 rr.s chaquira [illegible] y 3. botellas Ag.te	28. 4
1. botella Ag.te y 1 rr.l de Sidra	2. 4
	93. 2
Resto de tables	15.
	108. 2

1437

1439

Oficios 1836

requiendo protestandole
mi consideracion y
respeto.

Dios y Libertad
Ang.s Mayo 14 de 18

Jose Sepulbeda

Sor. Alcalde 1o consl. de Monterrey

1440

J. Castro, 1442
t. 18 junio/37

...t de cuentas

... — — " 100 . 2
... — — " 022 . 6
...oro — — " 015 . 0
... — — " 001 . 0
...tillon " 027 . 0
...area " 040 . 0
... — — " 010 . 0
... — — " 001 . 4
... — — " 000 . 6
...Juan " 041 . 4
... — — " 259 . 6

...40 . 0
...11 . 2 } " 197 . 4
...46 . 2

...do — — " 062 . 2

Rancho de Vegeles Junio 18 de 1837.

Jose Joaquin
Gomez

De 3 ms. chaquiña aco
y 3. botellas Agte — 28 . 2
1. botella Agte. y 1 de si-
sidra — 2 . 4

93 . 2

Resto de sables — — — — 15 .

108 . 2

1437

1441

Oficios 1836.

N.º 986, J J Gomez & J. Castro, account, 18 Junio/37 1442

El Señor Don José Castro en ajuste de cuentas

que tubimos me salio restando - - - „ 100 . 2

Cargo del medico Stoc - - - - - - - - - „ 022 . 6

Restos de una Soguilla de Oro - - „ 015 . 0

De Aguard.te - - - - - - - - - - - - - - „ 001 . 0

Ministrado de su ord.n á Ysidoro Castillon „ 027 . 0

De un Rebozo encarnado de marca „ 040 . 0

De uno id. de fabrica - - - - - „ 010 . 0

Una botella de aguardiente - - - „ 001 . 4

Un palo de Lanza - - - - - - - - „ 000 . 6

Ministrado pr. Quintero en S. Juan „ 041 . 4

Suma total - - - - „ 259 . 6

Abonos á esta cuenta

Por 20 cueros q.e me dio en dos partidas -	40 . 0	„ 197 . 4
De 7½ @. de trima - - - - - - - - -	11 . 2	
Pagado pr. el Sor. Alvarado - -	146 . 2	

Me salio Restando - - „ 062 . 2

Rancho de Vergeles Junio 18 de 1837.

Jose Joaquin Gomez

De 300 chaquira [illegible]
y 3. botellas Ag.te - 28 . 4
1. botella Ag.te y 1 ed ri
sidra 2 . 4

93 . 2

resto de tables - - - - 15 .

108 . 2

1443

1452.

Prefectura del 1.er Distrito

No. 987.
J M Anzar 1444
to Justice of the Peace
official about
party complaint offended

En contestacion á su nota oficial de V. de 1.o del corriente en la q.e reclama al Mexicano Manuel [illegible] p.a q.e conteste á los cargos de varias personas; digo á V. q.e p.r hallarse enfermo y establecido en este punto podran dirijirse los q.e reclaman á esta Prefectura sus cargos contra dicho individuo, bien en persona ó por escrito todo lo q.e digo á V. en contestacion de su apreciable nota.

Dios y Libertad. S. Juan Bautista 9 de Jun. de 1839.

Juan Mig.l Anzar

Al S. Juez de Paz de Mont.y

1443

1445

1452,

1446

1443

1447

1452.

Juzgado 1° Constitucional de la Ciudad de los Angeles

N.° 988 1448

J. Ibarra to Alcalde official — for the summoning a party before Justice —

Desde el año pasado se tienen que practicar unas diligencias con Antonio Coronel, para cuyo efecto se mandó un exorto con el objeto de hacerlo comparecer, y no haviendose podido conseguir su venida: ruego á V. para que con su Autoridad y Ks=

1443

1449

pecto lo armon
te venga con el
tador y en cons
ssistencia se le
tregue á este con
seguridad necesa
que otro tomo
re en igual con
para sostener
autoridad.

Dios y L
tad Ciudad de
Ang. sep 1 de

Gil Ybarra

Sr. Alcalde 1. const.
del Puerto de Monte-
rey

1452,

1450

1443

1451

1452,

Espediente.

Promovido p.r el C. Simeon Castro en pretencion de terreno para aumentar los abrevaderos de sus ganados.

1857.

N 989. Simeon Castro to Governor — 1454.
petition for temporary concession of certain tract of land — between petitioners rancho and the limits of J. Soto, J. Gomez & A & S Espinoza, and as the north line of D. Littlejohn
Provisional title granted 13 Nov/37

Exmo. Señor Gobernador.

Monterrey Nov.e 18 de 1837.
Y Informen los Señores Alcaldes de esta Municipalidad por no hallarse reunido el Ayuntamiento
Alvarado

Simeon Castro vecino de esta jurisdiccion ante V. S. como mas halla lugar parece y dice qe. hallandosé realengo una parte de Terreno desde el Rancho de mi propiedad hasta los linderos de Joaquin Soto Joaquin Gomez Nicolas Alviso y Salvador Espinoza, y hallandosé en este, pastando mi ganado, suplico á V. S. tenga la vondad de concedermelo interinamente pa. abrebadero de mis bienes—

P. S. á V. S. pido se sirva acceder á mi solicitud en qe. recivire merced.

Monterrey Noviembre 13 de 1837.

Otro si; colindando tambien con el Rancho de David Littlejohn por la parte del Norte.

Fha ut supra

Simeon Castro

2

Enterado de la Orden del Exo. Sor. Gobernador, Ynforme en la presente solicitud y en el supuesto qe. el interesado en dha. su presentacion pide la Cantidad de tierra qe. en ella se expresa interinamte., puede

1455

el Exo. Sor. Gobernador consedera la gracia q.e pide el interesado si es de su aprobacion en el supuesto de ser como prestado.

Monterrey Nov.e 20 de 1837.

Isidoro Gonzalez

Monterrey Nov.re 20 de 1839.

En esta fecha se espidió un titulo provisional al interesado para que con bienes puedan ocupar la parte de terreno que solicita.

Alvarado

Monterrey Marzo 16 de 1839.

Informe el Sor. Prefecto, del 1.er Distrito, sobre el contenido en esta instancia.

Alvarado

1457

1459

Visto el Oficio de V. de fha. 25. de febro. p.p.do por el que se me dice no ser de la inspeccion de esa Y. corporacion el nombrar el Alcalde auxiliar que debe seguir el presente año; suplico á V. tenga la dignacion de consultarlo con el E. S. Governador y Gefe politico del estado: pues yo en mi opinion esta el que sea de sus atribuciones fundado en que el nombramiento q. á mi se me entregó en credenciales fue expedido por esa Y.

...público.

Protesto á V. toda consideracion y respeto.

Dios y Libertad.

Branciforte Marzo 12. de 1837.

Rafael Castro

Sr. Alcalde constitucional del pueblo de Monterey

No. 990.

R. Castro to Alcalde 1146,
Official about
appointmt of auxillary alcaldes —

nico ce V. para 95

corporacion.

Yo como dije á V. en mi anterior me hayo obligado presisamente á atender mi rancho q.e dista de la poblacion sobre poco mas ó menos tres leguas y por esta causa me beo presisado á rogarle á V. á fin de q.e p.r comerseva se haga el nombramiento del auxiliar que debe sucederme en el encargo q.e se me confió el año anterior.

Se me ofrece proponer á V. dandole al mismo tiempo un conocimiento de los males q.e resultan sobre el particular de que voy á manifestar.

...dores de lo ... ta. Creer ha permitido facultativamente que los soldados civicos q.e tiene á sus ordenes hagan corridas de ganados mostrencos en toda la jurisdicion de mi cargo en vista de esto se han agregado aun algunos vecinos de la villa sin el permiso mio ni de otra persona. De aqui resulta que muchas veces se han encontrado algunas reses de las mansas tiradas en los campos desoyadas sin saber quienes han sido los malechores. Por tanto suplico á V. tenga á bien prestar su instru... con objeto de cortar un abuso tan

1461

Remito a v. al Be-
cino Ramon Liera por
un pleito qe. tiene con
el C. Canuto Boron-
da. dicho Liera infor-
mara a v. del Asun-
to lo sierto es qe
altercasion salyo por
una casualidad ay al-
guna desgracia porq
Canuto estaba con un
sable y Liera con una
pistola el condido y
antes el en contrario
leese yo lo qe. comu-
nico a v. para qe

1462.

No. 991.

J. J. Castro -
to alcalde
official about a complaint of
assault -

Comas Conbiniente

Sy Suplico a V

no permita buel-

ba aqui por qe me

a dado Vastante que-

acer

Dios y Ley Sn

Juan 7 de Agosto

de 1837

Jose F. Castro

Sor Alcalde Cons-

titucional de Sn Este-

van Meras

1463

N.° 992 J. Burton — to Alcalde Official 1464
Concerning matters between Neal & Graham.

Seno Ealcalda Of Monterey

I have Gueen you alo tho informateon I can concerning the besness of Mr Neale and Mr Graham which will be Defecul to Determin but I refuer it to the best of your Gudements as your ane better prevaled in Monterey then wise hier at preasent for thay have not Suffuent Dockement for thar claims which I have no Doupt but is Just but you will see by the Enclose Mr prese has made payment

Fosgardo pueblo Sn Josea
July tho 14 – 1837

John Burton

N° 993, G. Ortega J. Gilroy & others
to Comdte militar
Complaint against J. Salazar & the Castros
for malicious mischief
Jan 4 37
1466
1 Jan: 1837

Sr. Com.te milicar del Punto de Monterrey y encargado del Gob.no de ese Estado.

Los Ciudadanos q. abajo se firman hijos de este suelo y dueños de los Ranchos de la Brea y sus inmediaciones ante la justificacion de V. E. hacen presente. Que la frecuencia con q. se encuentran los ganados de su propiedad muertos en los Campos y pieles, la perdida de algunos de sus caballos, y perjuicios enormes q. les hacen á cada momento en sus bienes son originados segun las obserbaciones q. se hán hecho p.r los señores Jorge Salazar, y los Castros cuyos becinos tan nocibos pedimos á ese Gob.no se sirba amonestarlos q. se separen de nuestras pocesiones p.a podér tener seguridad en nuestros intereses y bibir con mas reposo en el centro de nuestras familias y dedicados álos Ocupaciones laboriosas á q. es publico nos entregamos.

Por tanto—

A. V. E. suplicamos probea como pedimos

146v

recibiendo de tal acuerdo gracia y justicia.

Pueblo de Cantao y Enero 9 de 1863

A ruego y falta de papel sellado

Quintin Ortega

Juan Gilvoa

Manuel Larios

Mariano Castro +

Antonio +

German +

Faustin German +

Jurisdiction of
the Pueblo of S. José
August 15. 1837 —

I. Graham & H. Nail
vs
Estate of J. Price dec'd.
Arbitrator's Decision

No. 944. 1470.

15 Augt 1837

We the undersigned having been called on by the Magistrate of this place as arbitrators to decide on claims preferred by Isaac Graham & Henry Nail against the estate of John Price lately deceased, we find that the only document presented in this case is the following;
"Recd Decr 20. 1833. Sixty dollars in full of my part of a note contracted by A. St Clair to Isaac Graham, which note now is in the hands Gh. Sabie
Taos, New Mexico. for Alexr St Clair
F. P. St Clair"

Ezekiel Meritt duly sworn deposeth, that he was called as a witness & was present at a settlement of accounts between the deceased John Price & F. P. St Clair in Decr. 1833. when the said Price was about to leave the company: that the said Price, then & there paid to the said St Clair some horses, he thinks, four or five, which he thinks was in full for the debt. This deponent further saith, that he heard the said F. P. St Clair say that he was administrator of the Estate of his

of his brother Alex^r St Clair, then lately deceased, that he had in his possession all the effects of the said deceased; & that he was responsible for all his debts.

The undersigned consider that there is not sufficient evidence before them to come to any final settlement of the case —

Juan Marsh

Guillermo Gulnac

I Certify that the above mentioned John Marsh & William Gulnac were duly appointed by me to arbitrate on the above case; & further that the above document is made in the English language for the reason that this Jusgado has no secretary able to write it in Spanish.

John Burton
2nd Regidor
in absence of the Alcalde

1473

Adminis. de la Soledad.

En vista de su Nota oficial de 25. del q. finaliza, remito a V. tres Baqueros, de esta de mi Cargo, q. son Sergio, Cenen, y Anacleto p.a q. declaren, sobre la materia de hurtos de Ganado de q. tengo dado Cuenta al Gobierno.

Dios

N.o 445,

S Espinoza to Alcalde
official —
about a complaint of theft

1474

Dios y Libertad Soledad
Sepᵗᵉ 26„ de 1837.

Salvador Espinosa

Sor. Alc.ᵉ Const.ᵗ 6 del
Pueblo de Monterey

1475

Juzgado de Branciforte

participo a V. Como Teo=
doro Robles se alla en Calida
de detenido por aver
señalado una Baquilla
agena, y el año pasado
otra, y este no se enmi=
endo, y se queda en el
mismo estado asta
su ulterior disposicion
de V.

Fulgencio Robles a matado
una res agena, es aberigu=
ado, y lo he dejado asi
asta q.e benga su Padre
por q.e es hijo de fam=
ilia, y asta q.e V. mor=
dene lo q.e e de aser de
esto hombres q.e no obra=
n Como se deve:

la besindad des es=
te pueblo suplica V. les

1476

N.o 996

A Rodriguez
to
Alcalde
official about unlawful
marking & taking of cattle

permita, vista de su fa=
cultad. el Correr en la
sierra Ganado del lado pu=
es es Claro ser de los q.e lo
solisitan, y lo Comunico
a V. para q.e disponga
de todo lo actuado lo=
q.e Juzgare Combeniente.

Dios y Libertad.
Branciforte 12 de
Junio de 1837

Antonio Rodriguez

Sor. Alcalde Constitu=
cional del Puerto
de Monterrey

1477

N.º 998 Mauro. an Indian. 1482.
Crim.l prosecution against for murder,
28 May 1837

N.º 997 S. Rodriguez 1478.
to Alcalde.
Official about
will of .. Basquez

Jusgado 1.º Comicional de la Billa de Branciforte

Me paresse bastante fundado el modo de pensar dela S.ra Rosalia Basques y en caso q.e el h/o se conforme con el modo de pensar de su madre

Hara V. q.e se cumpla la rapartición amedias. Para este asunto tomará V.d dos testigos de acistencia q.e sepan escribir y dara V. la certificación delos dhos testigos obligando alas partes litigantes q.e firmen tanbien de estar conformes con lo dispuesto y q.e se obligan ano bolver asucitar mas pleytos p.r el referido asunto. En caso q.e no se conformen, ~~bosque V. dos hombres de conciencia~~ y q.e tengan un ~~exacto conocimiento del mencionado asunto y acosta de ambas partes q.e bengan a este Jusgado con~~ los q.e despues de abarme

[margin: ...nbre de conciencia ... tante ... q.e]

queriendo dar el debido Cumplimiento a los ordenes de V. de aser presentar a la S.ra Rosalia Basques con el testamento de el finado su Esposo a dado su Consentimiento y Resibe por bien hecho lo q.e V. se sirba disponer informando a V. q.e Cuando el prinsipio de la fundacion de estos intereses su Comensado con tres Bacas pullas y una de su hijo de las q.e han producido los intereses q.e por haora eccisten de Callos bienes dice la referida S.ra

Luiza Antonia dice, q.e el Domingo 14 del q.e rige se preguntó á Petrona, q.e tenias, y ella le respondió q.e se hallaba lastimada de

1477

Sor Alca...
cional ...
de M...

enterado p.r menor de todo a todo
dare el fallo q.e dicte la razon

En caso de conseguirse la compo_
sicion, debera V. quedarse con ~~una~~
la copia orijinal p.a q.e quede â
ese juzgado p.a los fines q.e combengan
en lo suscribo

1479

q.e ella por combiniente y da
su consentimiento a ser me_
partidos amedias de todo en_
tre ella y su hijo sin queren
se perjudicar entre ambos
si no es q.e sean dividados p.r
la Justicia con la mejor armo
nia
esta mensionada Sra no
la ecsijo a presentarse por
q.e dice q.e esta enteram.te
pobre y no se puede pre_
sentar por esa causa Dios
y Libertad Villa de Bran
tiforte Agosto 3 de 1837

Sor Alcalde 1º Constitucio
nal de Monterrey D.n
Estevan Moreno

Antonio Rodriguez [rubric]

No. 498 Mauro, an Indian. 1482.
Crim. prosecution against for murder.

28 May 1837

1480.

Luiza Antonias dice, q. el Domingo 16 del q. rige le preguntó á Exaota, q. tenia, y ella le respondió q. se hallaba lastimada de-

1481

Al Sor. Alcalde 1º Consti=
tucional de el Precinto de
Monterrey

Dn. Esteban Monrras

+ q. elijan cada uno un h[...]
con poder amplio y l[...]
y pagados p.r ellos mism[...]
bengan a este Juzgado

N: 998 Mauro an Indian 1482.
Crim.l prosecution against for murder, 28 May 1839

Haviendo tenido con esta misma fecha no-
ticia, por una Neofita de esta de mi Cargo lla-
mada Eufemia, de q.e una de su igual Clase nom-
brada Ceraota, la abia matado el Yndigena
Mauro; á el instante ordene q.e marchare el Al-
calde de esta, acompañado de otros hombres, para
acer q.e ce precentacen ante mi los individuos
q.e podrian dar noticia sobre la muerte de
la citada Ceraota; y á poco fueron presentados
Mauro, Alonso, Trifenia, Mercenciana, Luisa Anto-
nia, y Blanco, como dueño de la Casa, donde
lastimaron á la Neofita q.e murio.

Preguntados q.e era lo q.e sabian sobre
la muerte de Ceraota; respondio Alonso q.e havien-
do llegado a la Casa de Blanco encontro enfer-
ma á la citada Neofita, y preguntandole q.e
tenia, le respondio q.e la abian lastimado, y
q.e se infería era Mauro, por q.e cuando recor-
do lastimada, encontro q.e se hayava el solo
sentado inmediato á ella.

Trifenia y Mercenciana declararon q.e la difunta
les abia dicho q.e hayandose dormida en la
Casa de Blanco recordo cuando se sintio lasti-
mada y que segun advertia havia cido con
un palo; q.e la advirtieron llena de sangre,
y preguntandole quien la abia lastimado
dijo q.e Mauro.

Luisa Antonia dice, q.e el Domingo 14 del
q.e rige le pregunto á Ceraota, q.e tenia, y
ella le respondio q.e se hallava lastimada de-

1483

partes ocultas, q.e mauro cuando ella se allava dormida en la Casa de Blanco la abia lastimado, y la q.e declara abiendole instado a q.e le enseñase su mal, se descubrio, y le oseabo estar abierta Completamente, y derramar mu[c]ha sangre.

Blanco declara, q.e el sabado 14. del q.e rige fueron á sembrar á su lavor, Mauro, Ceraota y Anastacia su hija de Cebilla; le pregunte, si se abia separado mauro con alguna de ellas, y respondio q.e no sabe por q.e el no se hayava en su Casa cino a mucha distancia, y q.e no sabe mas cino q.e la voz general es q.e mauro mató a Ceraota.

La hija de Sebilla me dijo q.e abiendo acompañado á Ceraota á sembrar en la siembra de Blanco, se retiraron á su Casa y al dia siguiente le preguntaron q.e tenia y dijo q.e mauro la abi lastimado.

Es cuanto e podido indagar sovre el asunto y remito al reo á ese Juzgado para q.e tome las medidas q.e hayan Combinientes

San Juan de Castro Mayo 27. de 1854

Jose J. Carrasco

Juzgado del Pueblo de
Albarado

El Indio lisenciado Abaseño
yamadore Justoro. Uebo una
sija de sesuno Bsalenia. y un
Jieno de Dn Antonio Suñol. la
sija Completa. y se trata saber
endonde para todo hecho de lo
q. se suvina declarasmelo ü
q. benga pa. entregar lo dho.
protesto á V. mi buen afto.
Dios y Libertad Pueblo de
Albarado — Fro. 7 de
1837.

Juan Alvirez

Sr. Alcalde Constitucional
del becind.o de Mont.y

N.o 999. J. Alvirez to Alcalde officia about a theft

1486.

571
59
08

1487

Remito á V. el preso Manuel, y la adjunta Carta q.e le mandó D. Joaq.n Gomez q.e impondrá á V. de todo el asunto, y tambien remito el palo con q.e hirió dicho reo á su muger.

Dios y Livertad
San Juan de Castro
Febr.o 14 de 831.

Jose J. Castro

Sor Com.te Militar de Monterrey

No. 1000.

J. J. Castro to military commd.t
official - military -

1489

1490 –

No. 1001.

J J Gomez
to J J Castro
Oficial
about an assault & battery –

Castro

Al Sor. D. Jose Tibur-
cio Castro en el Pueblo
de los.

de [illegible]
la, y ber si el Padre
ase la caridad de
confesarla, pues-
yo no pensaba
q.e esto tubiera de
tanta gravedad.
Nando el palo
con que la golpeó,

Dios y Ley. Rancho de
Leafeles Feb.o 13 de 1837.

Jose Joaquin
Gomez

Son D. Jose Dibur-
cio Castro—

1491

Remito á V. a Cata-
rino Lopez q. aprendi
el día de ayer p. ha-
ver salido del rancho
de Dn Joaquin Gomez
(donde se hallaba traba-
jando), furtivamente
en el caballo ensilla-
do del mayordomo, y
habiendose robado una
caja de musica, la
q. se le recojió y otros
robos q. le provará
Dn Joaquin Gomez.
Tambien remito á
V. un puñal q. se
le recojió á dho Ca-
tarino Lopez, con
el que iría al caba-
llo q. sin voluntad

N:. 1002.

1492.

J J Castro to Alcalde
official note — about a theft.

de su dueño, de Pº

Ylo Gomes me en-
cargo suplique á V.
q. lo asegure p.r q.
puede largarse y tie-
ne varias cosas de
q. hacerle cargo

Dios y Libertad
San Juan de C.
Junio 25 de 1837

Jose F. Castro

Sr. Alcalde Con-
stitucional de Pto. de
Monterey D.n
Estevan Munras

1493

1494

Juzgado de la Billa de Branciforte

Nº 1003.
A Rodriguez to Alcalde - official - about litigation for debt -

abiendo puesto ante mi autoridad el C. Day Jud a el C. Juan Piño por seis galones de aguardiente q. importan Beinte y Cuatro pesos seis reales

a recusadose de pagar este acreedor sin mas pretesto q. ~~no~~ desir q. no quiere pagar; sin poder llo aser uno de los usos de la autoridad q. espero para exsijirlo por falta de auxilios y aguardo de V. tome las probidensias

1493

1495

necesarias para reprender a

erros indebidos q. ase men

precio de las autoridades

Dios y Libertad Billa

Branciforte Octubre 19

1837

Antonio Rodriguez

Sor Alcalde 1.° Constitucio=
nal D. Esteban Munras

1496

1497.

Al Sor. Alcalde 1.°
Constitucional Dn. Esteban
Munras en el Pueblo de

Monterrey

Jusgado de la Billa de
Branciforte

abiendo faltado un
caballo ensillado de
esta Mision el dia
16 de este mes á parecido el dia 17 de el
mismo con la silla
tirada a un lado y
el caballo muerto sin
erida ninguna é
pasado a berlo y á
mi conocimiento á
sido aorcado de la
q.e á dado denuncio
Jose Sorio q.e la
particular, por si
tome el para—

1495.

No. 1004.
J Rodriguez to Alcalde
Official —
about the stealing & killing of a
horse —

1499

llo a visto montar en
a pablo Salasar á
quien é puesto pre
so; y este a sido el
otro opuesto para la
Conducion a ese pre
cidio habiendolo pues
to en el Sepo el dia
de aller la opocicion
a sido el dia de hoy
con razones muy
ofensibas rreclaman
dole el orden para
q. se Contubiera en
ablar me rrespondio

combenia ablar cuando
lla el rreo estaba
preso Dios y Libertad
Santa Cruz Setiembre
20 de 837
Antonio Rodriguez

Al Sor Alcalde Consti
tucional Dn Estevan
Monrras en el precinio
de Monterrey

1493

Juzg.do de 1.a Inst.a
del Pto de Sta B.a

En contestacion al
oficio de V. fecha 19
del precente, en el
que me indica la
persecucion ó prision
de los indios Jacobo
y Juan de la Cruz.
Digo à V. el
q.e hasta la fecha no
ein tocado p.r este pun
to, pero tan luego
q.e tenga noticia de
ellos los asegurare
y los remitire a ese
Juzgado de su Mando.
Yo tengo dado
conocimiento al al-
calde del Pueblo de
los Angeles sovre el
particular, por si
tome el para-

N.; 1005- D. Oliver
to Alcalde official
about indian fugitives

1500.

lleguen a Rosalan
por ese punto.

Dios y Libertad

Sta. Barb.a Agosto 28. 1837.

Por lo q.e me expresa a su disposi.

Diego Olivera

Juzgado de
Branciforte

Participo a V.S. como
he recivido el Cargo
por mi Antesesor Como
me lo hordena V.S. Con
fha 29 de Abril proxi=
mo pasado, y al mis=
mo tiempo las Cu=
entas las q.e allado
en un todo confor=
mes, Con sus documen=
entos correspondien=
tes, 658 papeles ar=
chibados; lo q.e Comu=
nico a V.S. para su
superior yntelijen=
cia, y la semana
entrante para el
ella para q.e me
tome el jura=

1502.

N.° 1006. A Rodriguez to Ayuntamiento, 29 May/37.
Official
giving notice of his having taken the office of alcalde &c

1503

~~ta~~ mento de estilo:

Dios y Libertad. Branciforte 29 de Mayo de 1837.

Antonio Rodriguez

M. Y. Ayuntam.to del Puerto de Monterrey

Jusgado de
Branciforte

Partici. a V.S. qe. se ha Nombrado Eugenio Soto de Jues de Campo, a plu ralidad absoluta de botos de esta Municipalidad, y se Reusa sin Causa lijitima, y pasa a V.S. para qe. le ecsima del Cargo V.S. sabe lo qe. dde aser en el particu lar:

Dios y Libertad.
Branciforte Mayo 30 de 1837.

Antonio Rodriguez

M. y. Ayuntamto.
del Puerto de Monterrey

No. 1007.
30 May 1837
A Rodriguez
to Ayuntamto.
official giving
notice of election of a "Juez de Campo."

30 May 1837

1504

Juzgado de la Villa de Branciforte

fixo la nota de V.
tome informe de el
estranjero Smith q. me
pide V. lo remita a
es de su Cargo no lo
efectuo asi porq. esta en
el pueblo de San Jose
Guadalupe ha ora al-
gunos Dias

remito a Ve de su
Cargo a Juan pinto por
orden de V. q. este es deu
dor de el Sor. Day y
nomas Dios y libertad

No. 1008. A Rodriguez to Alcalde official about litigation for debt &c

1506

Al Sor. Alcalde 1o. Constitucional
En el Puerto de
Monterey

Ybarra de Branciforte

Nbre 9 de 1834

Antonio

Rodriguez

Sor Alcalde 1o Constitu

cional Don Esteban

Alonrras

1509

Jusgado de Bran=
[illegible] Norte.

Espero q.e V. me diga
si se cobran algunos dere=
chos a los favricantes
de Aguardiente, pues
en el Rancho del C.
Joaq.n Buelna ay una
q.e tiene dispendido
27 Barriles y esta fon=
do nescita de ellos, y
espero. V. de diga lo
q.e se debe aser esta
favrica es de dos
Estranjeros:

Dios y
Libertad ~~Mayo~~ 1
Junio 1 de 1837.

Antonio Rodriguez

S.or Alcalde Constitu=
cional del Puerto
de Monterrey

1508.

N: 1009, A Rodriguez to Alcald.
official —
about revenue law

Juzgado de Branci-
forte

Participo a V. q.e Sul-
fencio Robles se a des-
jogado Con palabras yn-
decorosas Con el Juez
de Campo por q.e lo qui-
so quitar un caballo q.e
no era de su propiedad
y conocio el Juez de Ca-
mpo q.e era robado, y au-
n Heide en poder de
Sulfencio Robles por no
Esponerlo q.e es hijo de
familia, y no esta a-
qui su padre, y dicho
se queda impugne es-
toy persuadido q.e en
lo su sesibo sera peor p-
ues las autoridadades
no se respectan por.

N.: 1010.

1510—

A Rodriguez
to Alcalde
Official about insults to Juez de Campo

1311

Hor menos de poca educacion, hô mal aprobechador selo Comunico a V. para q.e ante proganido su respecto Corte este abuso tan introducido Con tanto perjuicio de la berindad.

Dios y libertad. Bracnciforte 12 de Junio de 1837

Antonio Rodriguez

Comandancia Militar
de Monterrey

Acompaño a V. las adjuntas, comunicaciones que el Administrador, del Pueblo de Castro equivocadamente a mi me dirijió, como tambien el Reo que se haya en esta Carcel, a disposición de V.

Dios y Libertad
Monterey 15. de Febrero de 1837 –

José R. Estrada

1512

Sor. Alcalde Constitucional del Pto.
de Monterrey

No. 1511. J. R. Estrada
to Alcalde
Officia
remittal of a prisoner &c.

No. 1012.

1514.

J. de los Rios.
Phisician's Certificate
— examination of a wounded

18 Feb 1857

Certifico el haver reconocido y cu-
rado de primera intencion, (por hor-
„den del Sor. Alcade de 2a. nomina-
„cion, D.n Estevan Munras.) á la
Yndigena Maria de los desamparados
en la q.e haye adolecer una herida
echa con Ynstrumento Contundente
de, figura vastante iregular, situada
en la parte media del coronal
q.e interesa los tegumentos comunes
musculos frontales y pericraneo,
la q.e por su clase carese de pe-
ligro, y solo se haya espuesta
á varios accidentes, por defecto de
curacion ó asistencia.

Y por ser esta la verdad lo firmo y
Juro en el Pueblo de San Juan
de Castro á los 18 dias del mes
de Febro. de 1857.

Juaq.n de los Rios
y Ruiz

1515

1577

Jusgado de la Billa
de Branciforte

1518.

N 1013

20 Sept
37

A Rodriguez
to Alcalde
Official
about disorder at Branciforte

habiendo Sitado los
Besinos de esta Billa
para una Junta el Do-
mingo ppdo. y asisti-
endo a ella; en la q.
se allaron Secundino
Robles y Nicolas Robles

y atiendoseme ofreci-
en el mismo Jusgado
la media Fanega de el
Comun; nombré a este
primero espresado para q.
fuere a traerla, y al
momento me rrespondio
q. balla el interesado
lo nombré por segunda
bes; y rrespondio q.
balla el interesado y
su madre; el adolorido q.
estaba presente quien es
Fransisco Soria; al

Jose J. Castro
Monterrey

157

1519

fin de estas injurias
hubo de ~~de~~ responder
yras su oj la turbar
al momento q dio esto
bos, Nicolas Robles
q estaba a distancia
de seis pasos se par
con la mayor tien
con un belduque en
la mano para don
estaba el espresado D
quien estaba a mi lad
hube de detenerlo c
la bara; nombrandol
pricion asta en int
tomase otras probiden
He hallado por
combiniente conducir
para ese precidio en
compañia de otro D
cuente oj los dos se a
opuesto diciendo q de
guna suerte los asen
para Monterey

1520

lesos de aremitirlos para
ese precirio como é dicho
~~Como~~ é dispuesto ponerlos
los en libertad; por q.
en este Jusgado no se
encuentran absolutamente
priciones ningunas no
hay grillos ni Carzel
ni tengo recursos ningu
nos para obrar como
me combiene.

este mencionado Sorio
pide q. si es Justo desti
erren a el espresado.
Nicolas Robles por q.
dise q. dise q. las mas oca
ciones q. sale de su casa sale
el otro a insuriarlo oy
cuando no sale anda pasan
do por su casa cantandole
bersos malos tanto a el como
a su familia se lo abiso a
V. para los usos q. le combengan
Dios y Libertad Sta. Cruz
Setiembre 20 de 1837

Antonio Rodriguez

Al Sor. Alcalde Constitucional D. Estevan Monrras
en el puerto de Monterrey

Sor. J. Castro
Monterrey

En Contestacion al
oficio de V. fecha 10
del q.e rige. sobre re
coger una Carta de
D.n Rafael Gonsalez
lo q.e le exigiese, y
dicho Sor. me con
testo q.e el mismo
en persona la va
a llevar el Lunes
á ese Juzgado. Lo
q.e le pongo en el cono
cimiento de V. para
su inteligencia —

Dios y Federacion
San Juan de Castro
Marzo 11. de 1837.

José J. Castro

Sor. Alcalde 2.o de
Monterrey.

1522.

J. J. Castro:
to Alcalde
official
about a letter received — ?

N.o 1014.

E en mi poder el Oficio de V. perteneciente a los desordenes q.e se han experimentado con los soldados, en los Ranchos inmediatos; a lo q.e le digo a V. q.e he tomado de mi parte lo posible, pero V. no ignora q.e el orgullo militar atropella con todo.

Dios y Federacion.
San Juan de Castro
Marzo 11. de 1837.

Jose J. Castro

Sor. Alcalde 2.o de
Monterrey

N.o 1015. J. J. Castro, to 2d Alcalde —
official
about disorder at the
Ranchos —

1524

1525

Abril 9/32

Mi estimado Simon

Con esta misma fha. emprendido mi salida para la Villa de Gran Isfor y te digo q. llames al juzgado al C. Diego Feli para q. te in formes en q. con for midad son las tierras de el. pues llo para poder in formarme aquien pertenecian y e los deligencias y declaraciones juridicas con los Vesinos de Sandiego. Arsco. Ramon Mornos q. son los q. tienen conocimiento mas exacto.

Como pues Señora Sirbuelas oyera toclamada q. tieras por pulla, como Sor. Diego Feli y Felipe Vazquez el diablo q. los entienda. ~~[illegible]~~ ella te las dispon ga te con ellas y con la misma fha.

1529.

1016. Feliciano Soberanes to Simeon Castro, private letter.

1528

Joaquin Buelna

q. no se deje otro pellar de ninguno q. vell.

Felis tiene justicia le beatus deo y Conento

man da a tu no bariable amigo

Feleciano Sebeaunez

1527

Sr. Juan en Castro
Calle de Monterey

1525

Juzgado auxiliar de la
Villa de Branciforte

Participo a V. como el dia 1.º del presente fallecio Juan Maria Pinto abiendo echo su testam.to Murio con todos los sacramentos asistido del R. P. fr. Antonio Real; se le hicieron sus exequias con mucha onrra; y son sus albaceas el C. Juan Gonsales, y Cornelio Perez. Selo aviso a V. para su conocim.to

Ofrezco a V. mi consideracion y aprecio

Dios, y Libertad Branciforte Mayo 6 de 1838

Joaquin Buelna

1528

Sor Alcalde Constitucional del Puerto de Monterrey C. Sime on Castro.

No. 1017. 1 May 1838

Joaquin Buelna to Alcalde

Official —

Communicating the death of J. M. Pinto.

Juzgado Militar de la Villa de Branciforte

Es de necesidad, q.e Nicolas Buiron, lo haga V. compa-rescer en este Juzgado para tratar con el asun-tos Judiciales, trayendo de consigo un Caballo champurrado del fierro de Sta Cruz q.e perte-nese á Francisco Soria.

ofrezco á V. mi consideracion y respecto.

Dios y Libertad.

Branciforte Marzo 7 de 1838

Jose Joaquin Buelna

Por Alcalde 2o Constitucional del Puerto de Monterrey

No. 1018. J. J. Buelna. to Alcalde Official for the summoning of a witness.

1530

1531

Remito á V. la sumaria Informacion, hecha contra Juan José Lop.z y Manuel Godoy, á los q.e he puesto á disposicion de D. José Castro para q.e los entregue, y la quien podrá informar á V. de todo el echo.

Dios y Libertad San Juan B.ta En.o 26 de 1838.

José J. Castro

Sr. Alcalde 1.o del Partido de Monterey

1532

N.o 1019.

J J Castro to Alcalde officie. together with a criminal cause

1533

Juzgado auxiliar de la
Villa de Branciforte

Tengo en mi poder la carta oficial q.e con fha 17 del p.o p.do se sirvió dirijirme incluido el Bando con la misma fha el que he mandado publicar; y esta fijado en el paraje acostumbrado del Publico:

de los yndibiduos q.e me dice le mande decir, yo los despacharé en cuanto acaben de asegurar sus siembras de trigo; no sera muy tarde.

tambien digo a V. q.e Juan Romero no ha comparecido para firmar el asunto de Juan Pinto como V. me lo ordena en su oficio fha 10 del p.o p.o pues

y Libertad Branciforte Marzo 2 de 1838

1834,

J. Buelna to
Gov.r of Departm.t ~~[illegible]~~
official
about witnesses not attending &c

N.o 1020,

...que rico-
...no se qui-
...a hija de
...q.e su padre
...pedido
...x; super-
...a haciun-
...cejo del
Antonio
...unimotun
...dente, y la
...dise q.e si-
...los hombre
...sexes y tam-
...es mui jus-
...ter a sor
...q.e la de po-
...cara el
...o pide cria
...lina de do-
...ela pre-

1535

para efectuar su orden
de V. solo resta q.e V.
aga q.e comparesca en
en este de mi cargo

Como tambien
Jose Castro el de las
Animas q.e estando el
dia 1.o del presente en
el Rancho de Joaquin
Castro, le pasó el Resident
de semana, un oficio.
por conducto de un
besino; para q.e compa=
reciera, para aclarar
un robo de un Buey
respondió q.e lo benificaria
otro dia; y se largo
burlandose de la justicia
los ara comparecer p.a
aplicarle lo q.e merese
su tropelía, y si saliere
reo alla selo remitiré

Juzgado Militar de la Villa de Branciforte

En Atencion aque Nicolas Robles ya no se quiere Casar Con la hija de francisco Soria y q.e su padre y Madre me an pedido buelba á su poder; supuesto q.e dho Robles la haubia donado; tome Consejo del R. P. Min.tro fr. Antonio Real, y el, y yo pusimos un Propio al S.or presidente, y la despacho, y me dice q.e si no se castigan á los hombres q.e se roban Mujeres; y tambien me dice q.e es mui justo q.e pague Robles á Jos. Peña el tiempo q.e la depositada estuvo en su casa: el Padre Moreno pide se la recompense V. dina de donde se de salir; ala pre=

1536,

4 Mar. /38

1020 B.

J. Buelna to Gov., about a case of seduction —

1537

gunta del P. Moreno
q.e me ha echo sobre q.e
sino se castigan los hom-
bres q.e se roban Mujeres
le he Contestado; q.e se la
preguntare a V.S. y enten-
sos se lo dixe:
Francisco Soria a puesto
un papel en mis manos
suplicandome le aga Jus-
ticia; y yo lo elevo a V.S.
para q.e remedie estos
males; el Moro a quien
Soria demanda; no deve
quedar por aqui porq.e es-
ta espuesto por los adolo-
ridos, y el se pata de lo q.e
siempre a echo; tanto de
este asunto, Como de a-
ber Contado a una Mujer
y a un Hermano de el

~~Sor Governador del departam.to de Monterrey~~

Sor Governador del departam.to de Monterrey

en tiempo de Rodrigu[ez]
y todo se ha quedado in-
pugne; yo no quiero q.e dar
responsable a lo q.e Nicola[s]
aga en lo suseibo, porq.e
puedo asegurar a V.S.
q.e a hombre de malas o-
peraciones, y de muy ma[la]
la Crianza; q.e no respecta
a nadie se lo digo a V.S. pa[ra]
q.e Anteprogando su respec[to]
disponga lo q.e jusgare ma[s]
Combiniente para q.e en lo
suseibo no nos duela la Ca-
besa, ofreciendole mi Conside-
racion, y aprecio:

Dios y Libertad
Bracifote Marzo 14 d 1838

Joaquin Buelna

de Branciforte

En contestacion de su oficio de V. fha 17 del presente mes digo a V. q^e Juan Hidalgo, no está por todo esta Jurisdiccion

Respecto de Miguel Soconi dice q^e el trato q^e tubo con Haque fue de darle tablas; y q^e no abiendolas tenido cuando se las pidio quedaron q^e q^e le daria trigo y q^e vino sutendero de aber el trigo q^e se lo diera Haque q^e se lo pusiera

y Libertad Branciforte Sbre. 25 de 1835

Joaquin Buelna

Sor Dn Feliciano Soberanez

N.º 1021.

J. Buelna
to F. Soberanes
Official —
about summons to a witness —

1538

1539

en las salinas; a lo q.e
respondio el S.or Miguel
q.e no estaba obligado á
yevarlo á las salinas,
por q.e ni le avia dicho
el precio del trigo, y q.e
le dixera q.e valia dos
pesos fanegas, y sino
le acomodava biniera
por sus tablas el 15 de
Diciembre; y añade q.e
esta en lo dicho, y q.e
sino estubiera encerr=
ando su cosecha, y aben
tando su trigo el
pasaria alla á dar sus
descargos, pero q.e sino

se combense el S.or las
quien yra á patentisa=
rle las rrasones q.e tu=
vieron en su trato, pero
sera a costa del Culpado
pues el no se ha resis=
tido nunca al pago.

Sirbase V. el
despacharme á Pablo
Salasar para aserle al
gunos Cargos, lo lo [...]
gresare luego q.e lo des[...]
gupe porque es de ne
sesidad.

O frese á V. mi con
[...]clinacion, y aprecia
Dios.

El no aber apre
=surado la Marcha
el Ciud.no José Ra
=mon Avalo, Con
la brevedad posi
ble Como V. me
lo Ordena en su
apreciable oficio,
asido la Causa
el allarme tan
en Sumamente
atrazado en algu
=nas Cosas q. hera
nesesario subsisti=
=ese en esta de mi
Cargo; y no pudi
endolas Concluir

1540

No. 1022. S. Moreno to Alcalde
Official alledging reasons for delay of marching

1541

p.ª su retiro á ese punto suplico á V. se digne á presurar sus negocios lo mas pronto posible q.e se pueda

Dios y Libertad S.n Luis Obpo. Marzo 16 de 1838.

Santiago Moreno

S.or Alcalde D. Feliciano Soberanes

Juzgado Auxiliar de Branciforte

N.º 1073.
Buelna
to Alcalde
Official ~~summoning parties~~ about — ~~to~~ seduction case ~~in ~~[illegible]~~~~

1542

1548
13 Feb 1848

[illegible] body

Enterado del el oficio de V. fha 10 del corriente digo a V. q.e cumplir con lo q.e V. me ordena; puntualmente pasan a presentarse al Jusgado los siguientes; Soria = Rodrigues Soto = Lusuriaga, y Cua Salasar, q.e son los mas nesesarios para aclarar el asunto como V. me dise en su primer oficio.

Soto y echa su abogado q.e es su indigna Esposa se lo aviso a V. para q.e se libre de esa esa he

1541

1543

En Cuanto a Nicol
Robles Ya bá para q
le dé su parte, a su a
tivo; tambien lleva
apgado, q.e el su Pa
nó se lo admita p
q.e ase Algun tiemp
lo ha dado libre por
no lo puede sujeta
Ayer me recla
las prendas, q.e con
to de Casarse le abia
de a muchacha, y l
q.e yo no podia quita
las; q.e avisaria a V. par
q.e lo dispusiera, y le
del Jusgado, estando
Acaballo me dijo q
yria a sacar a su

1544

y q.e no le importaba
nada echar al Diablo
a uno, y perderse. bi
endo yo su resoluci
on puse una Guardia
entre el Jusgado, y la
Casa de Soria, para a
prenderlo en caso q.e
se animara a berificar
lo pues ya havia dicho
la misma Mañana el
Repetido Soria, por a.ña
el Rio de la Mision q.e
era un Ajo y q.e le abia
de dar la Ropa de su
hija, siempre encaran=
dose le en ademan
de pelear, y le dijo

1548
13 Feb 1878
adead body

1541

S. Alcalde ... Ordinario ...

1545

q.e si se la daria q.e
determinara el A...
de, y Soria se vino ...
do, y no le hizo caso, y...
dio el parte, y añadi...
el no resucitaba la ...
q.e la entregaria, q.e ...
abia perdido Com...
r perdido la honr...
de su ysa, por fin...
entregó ... la ...
ya usada por supuest...
ues la tenia desde q.e ...
robó, aunq.e Robles ...
ma algunas otras ...
dise Soria, y la much...
q.e ella las rompio, y ...
no ayo justos estos ...
os. pero V. sabe lo q.e ...
aya bastantes y...

1546

Colas ade reclamar.

Mandeme con
sexia lo Cuad. mil ller de
papel en Cuanto ten=
ga el fondo los pagare

Reitero a V. las
protestas de mas dis
tinguida Consideracion
y aprecio

Dios y libertad
Branciforte Marzo
14 del 1838

Joaquin Buelna

Sr. Alcalde Consti=
tucional del Puerto
de Monterrey

1548
13 Feb 1898

Jadead boly

1541

1547

Letters from
Alcaldes

Pongo en conosimto de V. q. esta mañana se encontro un indigena de la Soledad llamado Llagasmuerto a un lado del camino como a unas quinientas varas antes de llegar a la casa del C. Nicolas Alviso quien me dio parte y habiendo ido yo a reconoser lo halle q. no tiene señal de golpe nico sa ninguna q. lo hubieran muerto y llame a Enrique pa. enformarme quien me dijo q. en la madrugada havia salido de su casa en compa. de otro indigena Antoniano llamado Vidal Figue

N.o 1024.

Cane V. to Alcalde —
Juarez about the finding of a dead body

1548
13 Feb 1848

vio el citado figueroa
á la casa y salio ya
oscuro y habiendo
llamado al repeti
do figueroa declaro
lo mismo lo q.e pon
go en conosim.to de V.
p.a q.e me ordene lo
q.e devo de haser á
nidien q.e el difun
to se conose q.e murio
de frio.

Dios y Livertad
Natividad 13 de
Fev.o de 1838.

Vicente Cane[illegible]

Sr. Alcalde consti
tucion.l de Mont.y

1549

En la Mision de Sta Cruz alos dies dias del mes de Mayo de mil ocho sientos treinta y ocho

No. 1025.

N. Dodero vs J. Adrian May 10 1838 for non-compliance with a contract

1556

10 May 1838

Ante mi el Alcalde 2o. Constitucional del Puerto de Monterrey se comparecen Nicolas Dedero, y a Juan Adrian aquienes se les leyo la obligacion en q.e estan Comprometidos desde 1o. de Mayo como consta q.e otorgaron bajo las Condiciones de dos hombres buenos q.e a ociados con el Exponente Alcalde; D.n David Esponse y D.n Rafael Gonzales Cumpliendo con los deveres de mi obligacion bajo no aver Cumplido M. Adrian, y se Comparecen aun mismo tiempo; dos testigos ympaciales q.e lo son el C. Jose Bolcoff. y el C. Jorge quinlogt. al mismo tiempo a 2o. Como Maquinista desiendo Cargos Correspondientes. Con respecto ala obligacion Espresada alos 1 dias del mes de Mayo; primera mente

Preg.ta — el Alcalde auxiliar de la Villa de Branciforte Ciudadano Joaquin Buelna siendo re clamado Dedero algun auxilio por este asunto; dijo q.e le avia dho. el espresado Dedero a presencia de dos testigos q.e preguntara a M. Adrian si continuaba asiendo el Molino como se ha comprometido, q.e la picana lla estaba lista y q.e le respondio Adrian q.e estaba enfermo y q.e aunque le diera una puñalada no bendria a dispocicion de Dedero atrabajar

En el mismo caso yo como Juez reconbine a M. Adrian por si estaba firme por la declaracion q.e antecede; me respondio q.e no benia atrabajar con Dedero aunque le pucieran Grillos en los pies y manos por q.e tenia miedo q.e lo matara Dedero, con esta declaracion—

tome providencia abaluar la erramienta de M.
Adriani; y los trabajos de 14 meses de alimentos.

Preguntado) a Pedro cuantos dias avia gastado en el trabajo
de la piedra Dijo 15 dias Con cuatro hombres pa
ando 4 rr.s alcada uno, y ams un yndio 4 rr.s
arios, y 3 llunta de Bueyes; a Razon de 6 rr.s diari
Por lluntas; por la carreta q.e condujo la piedra 3 p.s
Por labrar la piedra un ombre en los meses a razon
de 15 pesos por mes; 16 pesos por la erram.ta Con q.e se
hizo el Molino; asienden los Gastos de Molino,
alimentos 203 pesos 6 rr.s y conformadas las pa
tes lo firmaron ~~las partes~~ Conmigo, y los hom
buenos y el testigo de asistencia;

Juliano Sobaune

a Ruego de Pedro Joaquin Buelna

t.o Jose Bolio George Kinlock

1552.

1553

Del Alcalde
Auxiliar del
rancho S.

Con esta fecha
acompaño a V. el
adjunto sertifica-
do, p.r el cual q-
uedará intenido
del acontecim.to
sucedido en este
rancho de S.n
Felipe Guadalupana
la noche 13 del
corriente. Dios g.

No. 1026.

F. Pacheco
to Alcalde

official (with certain certificate.

1554.
14 march 1838.

y Libertad Alamo
14. de 838.
Fran.co Pacheco

Al Sor. Alcalde
de Monterrey Dn
Feliciano Soberan

1555

Juzgado auxiliar
de la villa de Bran-
ciforte

1556,

J Buelna 25 Oct 1838

N.,, 1027. to Ayuntamto,
Official
about a theft!

Nicolas Dedeixo a
Comprado dos cueros
a un sirviente recogido
de Gil anchir, sin cono-
cimiento de dicho Gil,
y este a parado a mi
su queja, y yo he pen-
sado q. Dedeixo pague
los cueros [illegible]
[illegible] y bien
[illegible]
[illegible] y para
q. no lo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
sea [illegible]
lo comunico

1558.

…aro,

…cial.

…the summons to a

1555

Al Sor Alcalde
de Monterrey Dn
Feliciano Sobran...

1557

Para q.e ordenen lo...
devo anex en el par...
cular pues los cu...
son robados

Dios y Libertad
Branciforte 25 d...
7bre. de 1835

Joaquin Buelna

Muy ylustre Ay-
untam.to del
Puerto de Monterrey

Juzg.do del Puerto
a S. Fran.co

Me he impuesto de su Of.o de 20 del pp.do Noviembre; y en consecuencia, he ordenado al Estrang.o Juan Fuller, se ponga en marcha p.a su pronto a presentarse a V. en obedecimiento de su llamado; argumentandole a la vez que con respecto a otro. Fula no he recibido hasta la fha. ning.r pedido de ese Juzgado de su cargo; y si se me ha dirigido alguno seguramente ha padecido extravio: yo no ignoro que habria falta

1558.

No. 1028.

J. de Haro,
to Alcald—
Official.
about the summons to a witness—

1559

do a mi deber en
desatender sus pedi-
dos, supuesto que en
ello dejaba de Con-
tribuir ala Adminis-
tracion de Justicia, ala
reciprocidad mutua
que las Autoridades
se deben, unas a otras
porque sin esto con-
note el sostenim.to
de ellas. Repito pu-
es y aseguro que no
ha llegado ami-
manos ning.n pedimo
del estrangero dho.
y esto me hace estra-
ñar que sin conoci-
cimiento de la Omi-
cion que se me impu-
te, se me amenaze
pero no me faltaria

espresiones en tal
lo conque cubrir
mi responsavilidad
si la tuviere en esta
parte, que me hice
se cargo alf.ro pr
el Govierno.

Dios y Libertad
S. Fran.co 5. de Dbre
de 1838.

Francisco de
Haro

Sor. Alc.e Constitu.l
del Pto. de Monterrey

El dia 10„ del presente por la noche, Manuel Portugues, ha cometido un exceso de gran tamaño forzando una joben q. se llama Maria aquien ha estrupado, y como es de una edad tan tierna, q. aun no llega ala edad de 8 años, se ha vaciado en sangre entanto grado q. aun puede costarle la vida.

Yo, luego q. se me dio parte de este crimen pregunte ala mad.e de Dha. muchacha quien me informo delante del P. Ministro q. su marido saco de noche asu hija con engaño, diciendole q. fuese ayudar á hacer pan á Estefana; p.s luego q. llego al punto en donde le aguardaba el referido Portugues ya Evaristo q. es el marido de la mug.r,

[illegible] que la pasada. A esto se agrega q. el ind.o q. se la entrego esa misma noche se fugo en el caballo q. recibio de su criminal complice.

Las parte.s q. presento en contra del citado Portug.z y que delante del mismo se han practicado, me parecen mas q. suficientes p.a no admitirle ninguna escusa en un crimen tan horr.do y que la misma naturaleza se estremese, y estando encontra de este monstruo tod. las leyes divinas y humanas V. en cumplimiento de su off.o le aplicara el condigno castigo, p.a de este modo vindicar la Just.a que contra el clama, advirtiendole q. si la joben muere V. tomara las providencias q. juzgue convenientes.

Dios y libertad: San Ant.o Sep.e 11. de 1838.

Jose Antonio Rodrig.z

Sor Alcalde de Mont.y

N.o 1029, 1560.

J. A. Rodriguez to Alcalde 11 Sept 1838

official not. about a rape committed –

casala, y ella resistiendo-
se fue amenazada deque
el homb.e la mataria si-
no dormia con él; la
infelis muchacha vien-
dose entanto peligro lloza-
ba, p.r sus lagrimas no
fueron suficientes p.a derra-
mar la fiereza, y calmar
la lascivia é impudicicia
de este homb.e brutal q.
la prostituyo y la pestio;
é impuesto de todo esto
llame á dho. mal hechor
y preguntado q. fue
en presencia de la mad.e
Higinio Mora, interprete,
y el R. P. Mtro. el nego
atodos los cargos q. le re-
sultaron, y sdo. confeso
q. al ind.o Evaristo le vend.o
un caballo por 5. pares
de estribos, p.r este sa
of.o es herrero y nunca
ha sido carpint.o: tamb.n
nego de una camisa q.
le dio, aunq. la muger lo
condena; mas despues
de tanta negativa se
le advirtio la ropa llena
de Sangre, como son los

y la frasejita, fue regis-
trada su ropa interior
por mi y dho. R. P. Mtro.
y la camisa estaba su-
cia de Sang.e por la fal-
da posterior hasta serca
de la espalda. Elevien-
do el exp.s cargos pasa-
mos en casa de la mu-
chacha q.n en el semblan-
te manifestaba la grande
efusion de sangre que
habia despedido, y luego
q. fue preguntada por
el interprete quien la
habia estrupado señalo
el Portuguez q. estaba
alli presente; y se le ma-
nifesto alli mismo la ropa
de dha. Muchacha empa-
pada en sang.e; despues
q. volvi, el mayordomo
de esta Juan Rios me
manifesto su frasada, q.
le tomo esa noche el Por-
tuguez, y estaba llena de
Sangre como si hubieran
en ella degollado un car-
nero: el Sarape de dho.
Portuguez tambien esta-

P.

El oficio de V. de 30
del pp.do en q.e nombra p.r
alcalde de este punto al
C. Lino Ortega no
ha tenido efecto su cum-
plimiento en atencion á
q.e con fha anticipada me
ordena en oficio sin fha
me entregue la jurisdiccion al C. Antonio Ger-
man por lo q.e mi este
ultimo nombram.to ha
aceptado p.r faltarle el
requisito de autorizac.n
y por tenerlo por muchos
estos vecinos. En este
concepto espero solo
la ultima o legitima
determinacion de V.

1562.

No. 1030.

J Romero,
to Alcalde
Officio
about appt of alcalde — 4 Feb 1838

1563

Regn.
Dios y Libert.d Fe-
brero 4 de 1858.

Jesus Romero

1564

No. 1031.

G. Espinosa
to Alcalde
Official
about the killing of a heifer -

La semana pasada no acordandome con q.e fecha, el Ciud.o Diego Feliz Mato en su Milpa huna baquilla horesana, sin mi Conocim.to ni de los Jueses de Campo, no le he Recombenido por q. Dicho indibiduo no me reconose por hautoridad, lo que comunico á V. para q.e disponga lo q.e hayase por combiniente.

Dios y Libertad
Pilarsitos 9. de Junio 1838.

Gabriel Espinosa

Sor. Alcalde de Monterrey

1565

1567

S. S.

Al Ciud.º Simeon Castro

Alcalde 1.º de Mont.y

Con fha 30 del pp.do
He recibido un oficio de U.
en el q.e me dice ha salido
nombrado Alcalde auxi-
liar de ese pueblo y es-
tando igualm.te nombrado
Sn Antonio German no
Savemos quien de los
dos devera de quedar
por lo q.e no quedo res-
ponsable a dho carg-
hasta no saver la ul-
tima resolucion.

Dios

J. Ortega to Alcalde 1868.

N.o 1032. official about appointmt of alcalde

y libertad Alcanghe
de S. Yrixe Febre-
ro 5 de 1838.

Quintin Ortega

1569

Sr. Alcalde de
Atomerxij

la Villa de Branciforte

Estando yo solo en el
Juzgado, y sentado Se-
ñor Saldaña y Juan Pé-
rez Ugo Nicolás Robles
y su padre, y el prime-
ro me maltrató
como le dió la gana
y á todos los Jueses
de la Villa, de ijos
de puta para abajo
y lo mismo á la fam-
ilia de francisco soria
y con el Cuchillo en
la mano queriendo
llo embestirla con-
tenia con palabras, y
biendo qe ni respeta-
ba ni atendía, le dije
a su padre qe lo contu-
viera; y me responi-
ció autorisandolo todo.

y en Conclución me
dijo José Robles qe si yo
le velaba los pasos a él
y a sus hijos; él me bo-
laria ami asta los bo-
cados ~~[illegible]~~ por-
ticipo á V. por lo qe
pueda sobrebenir rei-
ro á V. mi concideración
y aprecio

Dios y Libertad
Branciforte Mar-
zo 17 de 1838

Joaquin Buelna

Sor Alcalde Cons-
titucional del
Puerto de Monterrey

No. 1033. J. Buelna v. Alcalde
official (not… of…)
(the alcalde & "jueces" insulted)

1570.

Paso de la Cruz ni yo
paso adelante fenecio=
nando, aunque enti-
enda que V. me persi
guiese mas bien morir
a manos de la Justicia
q.e a las manos de los
belidosos.
muere el S.or Roblero
salir a pena afflitiba
Como su hijo porq.
desde la fundacion
de la Villa a dado q.
acer; el y toda su fa=
milia acuerdase V.
de lo q.e le susedio a
Juan Jose Castro, y todo
se quedo impugne
Con la muerte de S.or
siguen a todavia
ade estar ay la humed...

~~todo~~ lo q.e su hijo de-
cia de modo q.e entre
los dos me confundi-
eron
S.or tuvieron ocasion
y la supieron aprobe-
char porq.e dia po-
co q.e avia salido el be-
cindario siguiendo
los ladrones de Caballa
das y se llebaron las ar-
mas que avia; yo le
aseguro a V. q.e si me
ello con Armas, yo
se lo despacho por
muerto porq.e tanto
esponera a un hombre
si V. no les aplica la ley
Como merese su delito
Cuente V. q.e ni Cuarto

1571

En contestacion a su oficio de 30 del pp.do en el q.e me ordena V. (Ud.) tome una informacion a los C. q.e presenciaron la carrera de Estevan Espinosa y Nicanor Zamora habiendoselas tomado remito a V. una certificacion q. lo acredita con lo q.e queda contestado su citado oficio.

Dios y Libert.d Ysidro 9 de Febrero de 1838

Quintin Ortega

Sr. Alcalde de Monterrey

B
1574

1033 B.

J. Ortega -
to Alcalde
about litigation for a horse race

Juzgado Auxiliar de la Villa de Branciforte

Ya queda nulo el ya-
maim.to de Juan Romero
oy se ha presentado en
este Juzgado, y dice q.e cuan-
do se le ordenó p.r V. q.e
avia de presentar un
fiador en el termino
de 2.s Meses penso q.e
Con esto era la ultima
determinacion, y se bino
pero q.e no lo hiso Con si-
niestra intencion.

Quedo Corriendo sus
negosios:

Dios y Libertad
Branciforte Marzo 7
de 1835

Joaquin Buelna

Sor Alcalde Constitucional del Puerto de Monterrey

1572.

N.o 1034. J. Buelna to Alcalde official giving notice of the appearance of the deft in an action —

7 march 1835

M. Sor Alcalde Constitucional de Puerto de Monterrey

Hoy hace ocho dias q.e
mande á un Baquero
llamado Lucarpio Cam-
pins, y és el q.e bibo-
en el Rancho llama
do San Lorenso, á los
vecinos de quienes, tengo
á V. hablado; Vicente
felis: Pedro Olivera,
y a uno q.e no saben
como se llama; Vuel-
bo a repetir como di-
je á V. en mi Carta
de 12. del q.e rige
si tienen orden de
los Señores Alcaldes
ó del Sor Governa-
dor, para meterse
en los Ganados de
esta Ex-micion

y Libertad San
Antº Marzo 26. de
1838

Sebastian Rodrigz

Sor. Alcalde de Cons-
titucion de Mont[erey]

S. Rodriguez to Alcalde
offering
about the killing of cattle
at ex mission Sn Antº
No. 1036,
1576
26 March
1838

1577

nada tengo q.e de-
cir, (por q.e Contra
"la fuerza nadie se
opone.)

Va Juan Ruiz q.e
y un testigo ocular
de haver visto quatro
recy muertas en él
Camino de San Lo-
renzo; acabo de reco
jer él Zarape q.e
V. me encarga, en su
oficio de 20. del co-
rriente, éste se en-
contro encima de
siete queros q.e se
hayaron a un lado
del Camino del Ran-
cho ya referido, y
si dudare V. de lo

q.e digo, mande
un hombre de su sa-
tisfacion, q.e venga á
reconocer los Cadave-
res de las Reses Muer-
tas, yo le enseñare
hasta los parajes
én donde duermieron
y sabra V. si son de
esta Ex=mición ó-
no, puede ser q.e pa-
recen algunos que-
ros sin fierro, pero
V. sabe q.e desde q.e se
~~ex... esta Mición~~
~~... Herra...~~
~~el~~ Ganado.

Dios

Soyadas en las propiedades de los particula-
res, y aun en la misma Comunidad por
lo q.e suplico a V.V. se sirban suspender la Corri-
da de estos tan Conosidos. q.e asi no tienen
tanto Campo. por estos motibos tan suficie-
entes pido a V.V. le autorisen sus facul-ta-
des del Jues de Campo q.e a este le tenen

V.V. dispensen lo largo de mi a=
sunto q.e por ser de nesesidad aserlo asi me
he estendido Con tanta franquesa. y previen-
do mi Consideracion, y aprecio dispongan de su su-
vdito, y berdadero Amigo q.B. S.S.M.

Jose Joaquin Buelna

P.D. espero al regreso Contestacion

Bdo.

N.o 1037.

J. J. Buelna
to F. Soberanes
private letter.

1578

D.n Feliciano Soberanes

Branciforte 13 de Febr.o
de 1838

Muy SS. mios: Son tantas, y tan-
largas las Cosas q.e tengo q.e proponer a V.V.
q.e me ha precisado el balerme en particular
para estenderme Con franqueza, a Comuni-
carles las tropelias q.e algunos, y dividos an co-
Con mi antesesor: por falta de quien lo sostu-
viera: por q.e la Causa espero q.e V.V. antepro-
gando su respecto me manden una orde-
nansa para darla al Publico p.a q.e en
ningun tiempo aleguen ynorancia lo q.e
pretendo, es Cortar tanto abuso yntro-
ducido Con notable perjuicio de los avitan=
tes de este pueblo.

las multas es lo mas principal
para los Belduqueros, y Contraventores a=
las ordenes, superiores por q.e lla no mi-
ran respectos ni autoridades los Govern

de esta poblacion [illegible] q.e no
el Esasperacion desde mi rancho se yaun
me lo han Contado por Gracia los mis=
mos delincuentes Jatandose de sus picar=
dias; ay tauren enamorados Amanseba=
dos publicos; y Escandalosos Bagos olgasanes
Calificados es nesesario Contenerlo todos; y
solo pende de V.S. mandandome ordenar
q.e yo oserbase Con Esactitu puntual, no
perdonando ni disimulando la mas leve
Culpa Conrrijiendo al tamaño del delito.

el fondo Municipal no tiene
una Cuartilla de papel yo he puesto
oy mismo 4 Cuadernillos a bolbermelos
Cuando el fondo tenga de donde; el
tendra Con los adbitrios q.e V.S. me propo=
ngan

para q.e V.S. se aseguren de lo q.e digo
ay les yncluyo un apunte de las tropelias
q.e an gastado Con mi antesesor a Vista del
pueblo; y no le an querido dar ausilio solo
Eusevio Borondo lo favorecio en mi Rancho
y Felis Buelna. de oy adelante los mas

154

q.e [illegible]
Como lovos de una misma Manada

las demandas de todo el año
estan en lista para decidirlas yo le pre=
gunte a Rodriguez q.e porq.e Causa no las
avia decidido; y me respondio q.e porq.
no le asian caso; y es berdad porq.e a mi
me Consta; y todo se ha quedado ympu=
gne; yo les aseguro a V.S. q.e Con migo no
lo aran aun q.e entienda q.e V.S. me qui=
te el mando; no por despota sino por esac=
to en el Cumplim.to de mi obligacion:

luego q.e resivi el Cargo vinieron los
demandantes a pedirme el resultado de las de=
mandas q.e pusieron a Rodriguez; y les respondi
q.e tuvieran paciencia intep yo ocurria al
ayuntam.to de la Capital, y solo fue por solisitar
de V.S. remedios para los opuestos demanda=
dos. tambien les dije q.e si tenian demandas
por ofensas echas en mi tiempo por deudas
ho agravios q.e se presentaran el sabado prosimo
benidero, y les daria a cada uno lo q.e era suyo

tambien pongo en noticia de V.S. q.e
Con la ocacion de q.e tienen lisencia los Ro=
bles por el Govierno de tomar 2 reses en el Ga=

Seme ha quexado Anto=
nio Rodriguez q^e Ger=
bacio Soto sele metio
al Juzgado Con escope=
ta, y sables pretendi=
endo herir a Francisco
Soria, y q^e Soria traia
una lanza para su=
defensa p^r q^e ya en
la Casa de Soria le avia
tirado una cuchillada
Gerbacio, y sela quito
Al pronto la Muger de
Abelino Robles q^e sino
es asi muere Soria.

Le ynterrogue a
a Rodriguez me dixera
por q^e dexo impune
este delito; y me res=
pondio q^e porq^e lla es-
taba proxima su en=
trega omitio asta el

N: 1038.

1580

I Buelna to Ayuntamto.
Official
19 Feb 1838.
about decide at Branipsto -

el parte: tambien
me dise q. el enredo
es largo q. solo atien-
do les remaxia le com-
ponda y me añadio en
su q.ta q. multó ha
Jorje Salasar por q. rinió
con Belduque aun ss.o
de familia, y q. se fué
el agresor, y q. dó im
pugne delito, y multa
lo q. comunico a V.S.
para su ynteligencia y fi-
nes consiguientes

Dios y Libertad
Branciforte feb.ro 13
de 1838

Joaquin Buelna

Muy ylustre Ayunta-
miento del Puerto
de Monterrey

1581

... de la Villa de Branif
orte

Bá deviendo Nicolas
Robles un Cabayo q. v-
endió a Juan perez; en su
Jienda, lla ase falta q.
me há pide perez su
Cabayo, y q. le pague el
tiempo q. le ha echo fal-
ta, y ala antonia Per-
le bá deviendo unos
axetes, haga V. q. te
se pague; Dise Juan
perez q. por el tiempo
q. le falta desa dla dire-
cion del pago, lo mismo
dise la Muger de los axe-
tes
Al tiempo de salir lo dema-
ndaron, y respondió q.
no tenía Conque pagar
bastante [illegible]

1582.
J. Buelna to Avalla
N: 1039.
Species
about litigation for a debt.

yó nó le puedo dar más tiempo p.ª eso selo reco miendo, q.e nó se pase Con ese devito, porq.e acá quedan los clamores de los demandantes.

Ofresco á V. mi consideracion, y aprecio.

Dios y Libertad
Branciforte Marzo 17. de 1838.

Por Alcalde Contitucional del Puerto de Monterrey

Joaquin Buelna

1583

Administracion
dela Soledad

En contestacion
al oficio de V. fecha
20 del q.e rije di-
go, que yo no he fa-
cultado de ninguna
manera a ningun Ne-
ofito de esta Mision
pero a ninguna otra
persona para el asun-
to q.e V. me propone
pero ni para ning.a
otra cosa, y por con-
sig.te al Indio Bene
rando q.e V. me pide
no tomando inmedi-
atamente p. allarse
en la Estacion fuera
de esta Mision en a
juntos de ella, pero
tan luego como se pre

N: 1040.

J. Espinosa
to Alcalde
official
about the sending of some party before justice

1584.

cente se lo mandare a su presencia.

Dios y libertad. Comicion de la Soledad 22 de Marzo de 1838.

Salvador Espinoza

Sr. Alcalde 2.º de Mont.º C. Feliciano Soberanes

1585

Juzgado Auxiliar de la
Villa de Branciforte

Participa a V.S. como el dia 2 del corriente fallecio el ymbalido Joaquin Castro de las viruelas, aucilliado p.r el P. fri Antonio Real; se le dió Eclesiastica sepultura en el Cuerpo de la yglecia de S.ta Cruz lo q.e aviso á V.S. para su inteligencia.

Dios y libertad Branciforte [?] de Febr.o de 1838

Joaquin Buelna

Muy ylustre Ayuntam.to del Puerto de Monterrey

1041. J. Buelna to Ayuntam.to Official. Notifying of the death of J. Castro. 4 Feb 1838.

1586.

1587

Participa a V. como
el dia 2 del Corriente
fallecio el ymbalido
Joaquin Castro de las
viruelas auxiliado p.r
el P. p.r Antonio [illegible]
se le dio Eclesiastica sep
ultura en el Cuerpo de
la Yglecia de esta Ciud.
lo q.e aviso a V. para
su inteligencia.

Dios g.e a V. m.s a.s
[illegible]

Joaquin [illegible]

Muy y Señor Ayu-
dante del Puesto
de Monterey

Nieves hijo
de petra Vaz-

Juzgado Unico Consti-
tucional del Pueblo
de S. J.

Ympuesto por el ofi-
cio de V. de 26. de En.
del Año pp.s relatibo
aq.e mercemita al
Vecino Juan Buelna,
Ental Virtud debo de
desir a V. q.e no a com-
parecido en esre de
mi Cargo, y q.e V. Vea
si seaya en esos pun
tos de su jurisdiccion
pues yo estoy en la
mejor disposicion de
Cortar Mal de sus in-
cias de yguales

1588

D. Pacheco to Alcalde
official
about the remittal of a prisoner

N.o 1042.

naturaleza.

tengame V. en la mejor Consid.n q.e le prometo mi apre cio.

Dios y Liber tad Pueblo de S. J. Feb.o 5. de 1832.

Dolores Pacheco

1589

Sor Alcalde Cons titucional de la Capi tal del Estado C.no J. Fe.no Soberanes.

Juzgado auxiliar de
la Villa de Branciforte

Participo a V. como
Nicolas Robles se creado
aqui el dia 30 de Ma-
yo y le pidio al resido
desde mi Rancho es-
tando yo enfermo
q.e le diciera q.e si tra-
ya pasaporte del
Govierno q.e se ma-
nuviera; y sino q.e
se mudara a su des-
tino; y al otro dia se
largó lo aviso a V.
para su inteligencia
y fines Consiguien-
tes. ofreciendo mi
consideracion y apre-
cio

Dios

N.o 1043 - J Buelna to Alcalde official - regarding vagrants — 1590. 5 May 1838

y Libertad. Branci for-
te Mayo 5. de 1838

Joaquin Buelna

Al Sor Alcalde 2º Consti-
tucional del Pue-
blo de Monterey

1591

Juzgado [illegible] de la
Villa de Branciforte

Remito a V. a Pablo
Salazar porq.e se le yncon-
tro ynfragante Roban-
do Cabayos en la Mi-
cion para irse a Corre-
r al balle, los besinos lo
trajeron y lo entregaro-
n al Jusgado en un
Cabayo de Deoduro
le pregunte Con q.e
fin lo tomo y me dijo
lo q.e para irse al Valle
le dije q.e si no sabia
q.e era ajeno; y se cayo
la boca;

dy lo mando tam
bien una lista q.e
el Alcalde del pueblo

N.o 1044.

J. Buelna to Alcalde
official
remitting a prisoner

1592.
5 May 1838

y Libertad. Bracifonte
Mayo 5 de 1835

Joaqn. Buelna

y todos son Robos, y aqui dado dar Cumplimiento por Agosto beaz. lo q.e le aplica intex llega el tiempo de satis= facer; este moso no le quiere Corresponder; baton Grillos por q.e del tiem= po del arresto dispg. sea Via de largar; es= pero q.e con Conmelic Dcses me regrese los Grillos

Ofresco a V. mi conside= racion y aprecio

Dios.

Jose Alcalde 2.o del Puerto de Monterrey
G. Feliciano Soberanez

1593

Juzgado Municipal de la
Villa de Branciforte.

Remito a V. al vecino
Juan Romero Contador,
los documentos q.e V. se sir-
vió dirijirme inclusive
con un oficio f.ha 10 de
febrero proximo pasado,
pues no ha presentado
ningun fiador; solo ha
pagado 53 p.s = un r.l a
Juan pinto como consta
de su recibo q.e acompa-
ño, y al mismo tiempo
rebaje V. en la lista la
cantidad q.e ha abonado
alla puede aplicarle
V. la multa q.e V. me
insinuó, correspondie
ese fondo porq.e aca

N.o 1045.
J. Buelna to Alcalde
official
about litigation for debt

1374.
22 March
1838

u mano nam.te no tiene con que pagarla:

Dios y Libertad.

Branciforte 22 de Marzo de 1838

Joaquin Buelna

Sor. Alcalde Constitucional del Puerto de Monterrey

1595

Recibí el oficio de V. fecha 19. del q. rige, y veo en su contenido q. me impone V. el q. si me quedo con la milpa del Sor. Buelna, será en pago de cincuenta pesos q. me deve, teniendo yo q. pagar al C. Seddora, lo q. le deve dicho Buelna, como fiador; además me dice V. q. agradesca q. no me castigue, como merece mi tropelia, usada con el Alcalde 1o.

Voy á contestar á

Juzgado auxiliar de los Pilarcitos.

...ta q. la mia.

Dios y Libertad

Pilarcitos Junio 23. de 838.

Gabriel Espinosa

Sor. Alcalde 2o

C. Feliciano Soberanes.

N.o 1046. G. Espinosa to Alcalde 1576—

Official.

about a debt

1577

V. estos dos puntos: por
lo q. respeta al primero,
digo a V. q. de los asun-
tos q. median entre el
Sor. Buelna y yo, está
impuesto el Alcalde 1.º,
y tranzado ya nuestro
negocio; por lo q. toca
al segundo punto, digo
á V. q., no he usado de
ninguna tropelia con el
Sor. Alcalde primero, y
mucho menos dero agra-
decer el de q. no me
castigue, la tropelia (q.
V. se supone) he usado con
dicha autoridad, por

nes de V., el meterse en
asuntos q. se versan en
el primer Juzgado.

Por todo lo espues-
to digo á V. q. en nin-
gun tiempo ha sido ta-
chada mi conducta (co-
mo el público lo dirá)
y desde este momento,
hago dimición del en-
cargo de alcalde auxi-
liar de estos ranchos,
pues metido en los afa-
nes ó trabajos de mi
familia, no estaré es-
puesto á la critica, p.
informes de un hom-
bre de menos conduc-

Nº. 1047

A German to Alcalde
official –
about the refusal of giving rodeo.

1598.

Oficios del Juez de Branciforte y de los Alcaldes auxiliares Año de 1839

Dios y Libertad

La Brea 6 de Junio de 1838.

Ant.º German

q.ᵉ me dejase [illegible]
estaba en disposicion y q.ᵉ
se me viera el dia si-
guiente ó qualquiera
otro dia de la semana
y entonses me insul-
tó dho Carlos Castro con
las palabras siguientes
q.ᵉ por si no hera algun
Gen.ˡ Gobernador o Al-
calde y q.ᵉ si lo hera
el no me queria respe-
tar p.ʳ q.ᵉ no le daba
la gana y q.ᵉ no se lo
habian dado á reconoser.
Esto pongo en
consimiento de V. p.ᵃ q.ᵉ
si se me hace atropellar
mejor debolberse mis de-
rechos

Juicio del Juez del [illegible]
para la Alcaldía [illegible]
[illegible]

Sor. Alcalde 1.º Cons-
titucional D. Simion
Castro

Juzgado Auxiliar de la
Villa de Branciforte

Extraño mucho el q.e V.
no me aiga Contestado
un asunto de tanta Con-
cideracion, y mas siendo
los Jueses responsables
de los hombres de esta n-
aturalesa; como lo es el
Sor. Lusuriaga; pues con
ese fin determiné fuer
Con el Correo; y le dig
a V. ay ba Lusuriaga
este es aquel sujeto
le apunte, en una car-
ta unica particular,
q.e era el amansebad
publico; Escandaloso; Ba-
go olgasan mal entre-
tenido Calificado, sin
modo de Vivir Conoci-
do, para q.e V. lo apli

y Libertad Brancif-
orte Marzo 17 de 1835

Joaquin Buelna

No. 1048.
J. Buelna, to Alcalde.
Official
giving an account of the character ~~[illegible]~~
of one Lusuriaga

1605.

1601

cerca á las casas de mise-
ricordia, ho a lobas publicas,
donde fuera menos grave
borr; q. yo no me asia
responsable de ombre
de semejante naturaleza
lesa; esto me ace sospe-
char q. el abrio el correo
no V. desconfia de mi in-
tegridad.

el oficio q. V. me di-
rijio sin fecha se quedo
por un olvido natural
dentro del pliego cerra-
do, y por lo mismo tu-
be q. aser otro anulan-
do el llamamiento de
Juan Romero, y Castro
Pues al tiempo llegaron

y les estaba puntual-
mente asiendo los car-
gos Judiciales como me
combenia, y no avia
necesidad q. V. me lo
reprendiera; pero con-
osco por evidencia q.
V. no lo recivio bien
a despachar a Sunen-
aga para qe le aplique
la ley se lo digo
a V. para su inteli-
jencia y demas
fines consiguientes

o Dios.

Pongo en el cono-
cim.to de V. para los
fines q.e le convengan
q.e en un dia de la
semana pasada se ha
encontrado un cuero de
res escondido en el otra-
miral la cual perte-
nece al C.no Felipe
Vazquez y p.r infor-
mes q.e he tomado del
el vecino Eginio se
q.e dicha res la mato
p.r el C.no José Ant.o

a V. parte de todo
esto p.a q.e proceda
segun le conven-
ga.

Dios y Liber-
tad Monterey
Agosto 4 de 1838

A ruego de Fran.co Lugo p.r no sa-
ber firmar.

Florencio Serrano

S. Alcalde 2.o Cons-
tit.l de Mont.y D.
Feliciano Soberanes.

N. 1049.
F. Lugo to Alcalde
official
about the killing of cattle

1602.

1604.

Romero de lo q.e
puede V. cerciorar-
se tomandole decla
racion á Iginio q.e
vive en compañia
de dho. Romero p.r
cuyo conducto se á
no poderlo dudar
q.e Romero mató la
espresada res y q.e
le aconsejó digese
q.e el cuero se lo
habia hallado en
el chamizal; he
tratado de averi-

Pues a tiempo llegaron

el citado Romero
p.o he encontrado en
el mucha discordan
cia en sus razones,
p.a q.e primero me di-
jo q.e el cuero de la
res q.e él habia ma-
tado lo tenia en su
casa en Mont.o y
q.e dha res hera de
su fierro lo cual,
he averiguado
con su familia y
resultó falso.

Por tanto doy

ó Dios.

Juzgado de primera instancia del Pueblo de S. José Guadalupe

Dirijo á S. I. Corporacion la adjunta queja que como se(?) actuaron(?) [illegible] aque el demandado Javiel(?) Soto lo. Saya en puntos de su juris.n Obre á su vista como alle conveniente.

Dios y Libertad Pueblo de S. José Guadalupe Julio 15. de 1838.

John Burton

Sr. Alcalde constitl. del vecind.o de Montr.y

N.: 1050.

J. Burton to Alcalde official (with some complaints inclosed)

1604.

1605

Juzgado de Branciforte

En Cumplim.to del oficio
de V.S. fha 5 del presen.te
he recivido el Cargo q.e V.S.
me ordena el M.Y. del Comi-
ente; Como tambien he
nombrado un regidor
y un Juez de Campo
Como me lo ordenó
berbal, por Juan José
Castro; Con esta sequi-
da he nombrado para
2.o regidor al C. Mase-
donio Lorensana, y pa-
ra Juez de Campo
al C. Miguel Villa
Gran; espero de V.S.
q.e aprovando estos
Nombram.tos autori-
sen sus facultades al
Jues de Campo &.

1606.

N.o 1051. J. Buelna to Ayuntamiento. Official 13 Feb/38.

notifying of his receiving the office & appointment of the Juzgado of Branciforte

1607

q.e pueda usar sus=
facultades por ser de
nesecidad para Contar
de Raiz. los abusos tan
inveterados con Gran=
de perjuicio de esta
Municipalidad atten=
diendo q.e el q.e Goba
mata; y con la
seguridad de V.S. po=
dra usar de sus fa=
cultades con segu=
ridad.

Dios y Libertad
Branciforte 13 de
de febr.ro de 1838
Jose Joaquin Buelna

Muy Ylustre
Ayuntam.to del
Puerto de Monterey

Enterado de la carta o oficio
q.l V. me dirijio con fha
de 9 de Julio, sobre q.e
hiciera toda dilijencia
y cuantos informes pu=
diera para hacer saber
si cierto q.e Margarita Cas=
tro no queria tomar la
Gratificacion q.e Pinto le
daba, digo a V. q.e en cumplimien=
to yo me informe con ella
y su madre y asegurado
de las dos, suspendi a Pin=
to el destino q.e tenia
en lo demas lo cuidado
no se olvide V. de ma=
ndar a Nicolas Buron
y a Huerta por ser de ne=
cesidad q.e comparescan en
este Juzgado llano me
entiendo de reclamar
tambien digo &

Juzgado Auxiliar de la Vi=
lla de Branciforte

1608.

N.o 1052. J Buelna to Alcalde
Official
request for some witnesses —

q.e el estrangero Luter á
estado por estos montes in
mediatos á mi casa bien
Armado Con tres Pistolas
y un rrifle, y bino para
el Rumbo de buenabista
lo mande decir á V.
Co Cuservio Berenda por
q.e no tube modo de Escri
vir primero á V. mi con
sideracion y aprecio.

Dios y libertad

Branciforte Julio 30
de 1835

Joaquin Buelna

Sor. Alcalde 1.o del
puerto de Monterrey
D.n Feliciano Sobranes

1609

1618

COMANDANCIA
MILITAR DE SONOMA.

N.° 1053. 1610

M. G. Vallejo 24 May 1838
order to Ayuntamiento for adopting the proper measures to prevent the spreading of the small pox

Por los establecim.tos ingleses y rusos q.e se hallan en contacto con esta parte de la Alta California, nos fué comunicada la horrorosa epidemia de las viruelas. Ese azote de la humanidad ha invadido ya esta frontera, señalando sus huellas con muerte y desolacion.

La vacuna, la dieta y el aseo son el único medio de evitar ese espantoso contagio, q.e ha hecho perecer, en estos últimos meses, á muchos centenares de personas, principalm.te entre los indigenas.

Cumpliendo con la humanidad y mi deber encargo muy particularm.te á las autoridades militares y civiles de los pueblos, tomen, con la mayor actividad posible, las medidas mas eficaces, p.a q.e se observen en sus

---

14 ... tery ... depredation ... Augt 1838

... la ... for... parte ... la ... del ... lo ... 8.

... los dos ... Julio y 1.° del ... comet... me indic... y acabo ... q. se ... V. ... q. cum... si es posible, ... ejempla... De la poca ... mi disposi... ... y ... estos, ... y ... á ... Ud. ... á V. de ... alg.s pay... nados.

No caza V. la amenaza de los indios de casa á Monterrey.

Con esta nota contesto las dos referidas, protestandole á la vez mi considerasion y aprecio.

Dios

1609

Al Alcalde 2º del
[illegible]
[illegible]
Joaquín Buelna
de 1838

1611

jurisdicciones, los indicados preservativos contra los funestos efectos de esa plaga destructora, á la q. sirven de pábulo la Venus y el uso de licores y alimentos irritantes.

Dios y Libertad.
Sonoma, Mayo 24/838.

M. G. Vallejo

Ylte. Ayuntamto. de Monterrey

1.618

1.612

Comunicaciones oficiales del
Comte. Gral. 1838

Militares y Patos 1838

... 14 ... tary ... expedition, ... Augt 1838

... la ... bia los dos ... Julio y 1º del ... for ... Arzaoway lle- ... parte ... comercio os ... la ... me indica ... del ... y acaban ... gue ... ... escandalo ... V. ... lo ... de q. cum- ... es posible, ... ejempla- ... De la poca ... 8. ... mi disposi- ... puntos y ... otros, ... puedan y ... Remitiré á ... Ud ... á V. de ... alg. pay- nados.

No crea V. la amenaza de los indios de caer á Monterrey.

Con esta nota contesto las dos referidas, protestandole á la vez mi conside-racion y aprecio.

Dios

1613

de 1838

Sor. Alcalde 1.o del
puerto de Monterey
D.n Sebastian Sobranes

Joaquin Buelna

1609

1618

25 May 1838

No. 1054 M. G. Vallejo 1614
to Alcalde
order for the sending to Sonoma of J. de la Rosa

El Ciud.no José de la Rosa, se obligó conmigo for-malm.te á trasladarse á este punto p.a encargarse de la direccion de la imprenta del Gobierno. Hará V.d q.e sin escusa ni pretesto, se ponga en marcha p.a verificarlo á la mayor brevedad.—

Dios y Libertad.

Sonoma, Mayo 25/838.—

M. G. Vallejo

S.or Alcalde constituc.l de Monterrey

...rey.
...deputation
...Aug.t 1838

...bia los dos
...Julio y 1.o del
...recauy lle-
...comercios
...me indica
...y acabar
...pre q. se
...cando V.
...de q. cum-
...si es posible,
...y templa-
...De la poca
...mi disposi-
...numerosy
...tanos estos,
...puedan y
...remitiré á
...Er. El M.
...á V. de Thar.
...algo may-
tados.

No crea V. la amenaza de los indios de caer á Monterrey.

Con esta nota contesto las dos referidas, protestandole á la vez mi conside-racion y aprecio.

Dios

1609

1615

1618

1616

tory.
depredation)
Augt 1838

…bia los dos
… Julio y 1.º del
… Monterrey lle-
… cometidos
… me indica
… y acabar
… siempre q. se
… y V.
… de q. cum-
… si es posible,
… ejempla-
… De la poca
… mi disposi-
… puntos y
… otros,
… puedan y
… Remitiré á
… Ello
… á V. de Thas.
… alg.ⁿ pay-
tados.

No crea V. la amenaza de los indios de caer á Monterrey.

Con esta nota contesto las dos respectivas, protestandole á la vez mi considera-cion y aprecio.

Dios

1609

1617

No. 1055. M G Vallejo to the alcaldes of Monterey. order (respecting indian depredations) 6 Augt 1838

1618

En este momento acabo de recibir los dos oficios de V. [redacted] 29. del pp.do Julio y 1.o del corriente y veo con sentim.to los horrorosy[?] males haviendose en esa jurisdicion cometidos por los indios ladrones. En ellos me indica V. q. los vecinos se ofrecen á salir y acabar con esa canalla destructora siempre q. se les pague dos pesos diarios. Ofrescales V. á nombre del Gob.o en concepto de q. cumplirán su promesa, y cojeran, si es posible, á los cabecillas p.a hacer con ellos ejemplares en las poblaciones de indios. De la poca fuerza permanente q. tengo á mi disposicion, se halla cubriendo varios puntos y no puedo abandonarlos; no obstante estoy reuniendo las armas q. se puedan y en una embarcacion segura las remitiré á Sta. Clara con el parque necesario. El Alfz. D. Prado Mesa hará la remision á V. de tales armas con las q. pueden armar alg.os paysanos.

No crea V. la amenaza de los indios de caer á Monterey.

Con esta nota contesto las dos referidas protestandole á la vez mi consideracion y aprecio.

Dios

1619

y Lib.d Sonoma Agosto 6. de 1838.

M. G. Vallejo

End of Vol. 7.

A los Sres. Alcaldes de la Capital
D. Simeon y Castro y D. Feliciano
Soberanes S.

BLANK PAGES
SKIPPED